

FRONTERAS
de la HISTORIA

REVISTA DE HISTORIA COLONIAL LATINOAMERICANA

Volumen

29-1

ENE.-JUN.

2024

e-ISSN:
2539-4711

BOGOTÁ,
COLOMBIA

PUEBLOS INDIOS EN EL PERIODO COLONIAL TARDÍO (1700-1821)
EN LAS AMÉRICAS HISPANA Y LUSITANA



INSTITUTO
COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
ICANH



F R O N T E R A S
de la **H I S T O R I A**

REVISTA DE HISTORIA COLONIAL LATINOAMERICANA

Volumen : ENE.-JUN.
29-1 : **2024**

e-ISSN: 2539-4711
Bogotá, Colombia



ICANH

Fronteras de la Historia

Editora

Diana Bonnett Vélez
Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)

Editor invitado

Antonio Escobar Ohmstede

Comité editorial

Jaime Borja

Universidad de los Andes, Colombia

Antonio Escobar Ohmstede

Ciesas, Ciudad de México, México

Kris Lane

Tulane University, Estados Unidos

Guillermo Sosa

Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Colombia

Marcela Quiroga

Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Colombia

Enriqueta Quiroz

Instituto José María Luis Mora, México

Justo Cuño

Universidad Pablo de Olavide, España

Margarita Susana Gascón

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas

y Técnicas, Argentina

Caroline Cunill

École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia

Marina Zuloaga

Universidad Mayor de San Marcos, Lima

Manuel Gámez Casado

Universidad de Sevilla

Comité científico

Rodolfo Aguirre

Universidad Nacional Autónoma de México

Andrés Castro Roldán

Université de Rennes, Francia

Francisco Herrera

Universidad de Sevilla, España

Fernando Jumar

Conicet; Universidad de Tres de Febrero, Argentina

Frédérique Lange

Institut d'Histoire du Temps Présent, Francia

Matthew Restall

Pennsylvania State University, Estados Unidos

Renán Silva

Université Paris, Sorbonne (Paris I), Francia

Sonia Tell

IDH, Conicet y Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Carlos Valencia

Universidade Federal Fluminense, Brasil

Eduardo Valenzuela

Universidad de Chile

Coordinadora editorial

Lina María Garzón Ocaña

© Instituto Colombiano de

Antropología e Historia, 2024

Calle 12 n.º 2-41, Bogotá, Colombia

Teléfonos (571) 4440544, exts. 1119 y 1120

Fax (571) 4440530

Correo electrónico: RFH@icanh.gov.co

Página web: revistas.icanh.gov.co/index.php/fh

Facebook: FronterasDeLaHistoria

Twitter: FrontHistoria



Directora general

Alhena Caicedo Fernández

Subdirector de Investigación y Producción Científica

Carlos Andrés Meza

Líder del Área Funcional de Publicaciones

Mabel Paola López Jerez

Coordinación editorial

Bibiana Castro Ramírez

Corrección de estilo

Rodrigo Díaz Losada

Corrección de estilo en portugués

Pantoglot Ltda.

Diseño y diagramación

Nathalia Rodríguez

Ilustración de cubierta

Folding Screen with Indian Wedding, Mitote, and Flying Pole (biombo con desposorio indígena, mitote y palo volador). Anónimo. México, ca. 1660-1690. Óleo sobre lienzo, total (4 paneles): 167,6 × 304.8 cm. Adquirido con fondos de Bernard and Edith Lewin Collection of Mexican Art Deaccession Fund (M.2005.54a-d) Latin American Art. Los Angeles County Museum of Art, www.lacma.org

La revista *Fronteras de la Historia* está incluida en los siguientes catálogos, directorios especializados y sistemas de indexación y resumen (Sires):

AmelICA • Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes • Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México (Clase) • Dialnet • Directory of Open Access Journals (DOAJ) • Emerging Sources Citation Index • Hispanic American Periodicals Index (HAPI) • Historical Abstracts, Ebsco (HA) • Índice Bibliográfico Nacional-Pubindex (IBN-Pubindex) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colombia), en categoría C • International Bibliography of the Social Sciences (IBSS) • LatAm-Studies • Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc), de la Universidad Autónoma del Estado de México • Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico (Redib) • Scientific Electronic Library Online (SciELO, Colombia) • Scopus • Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (Latindex) • Ulrichs

La revista *Fronteras de la Historia* es una publicación semestral editada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). Su objetivo es difundir los resultados de investigaciones recientes en historia colonial latinoamericana y reflexiones teóricas y metodológicas sobre el pasado desde una perspectiva interdisciplinaria. Tiene como política el libre acceso a todos sus contenidos. Permite la reproducción total o parcial de todas las obras, que podrán ser consultadas, distribuidas, exhibidas y representadas, siempre y cuando se cite la fuente; no se podrán utilizar con fines comerciales y no se producirán obras derivadas (ver licencia CC BY-NC-ND 4.0).

Contenido

8 Presentación

Diana Bonnett Vélez y Antonio Escobar Ohmstede

Artículos

Sección especial

Pueblos indios en el periodo colonial tardío (1700-1821) en las Américas hispana y lusitana

20 Pueblo de indios de Bucaramanga. Conflictos socioeconómicos y poblacionales causados por los tratantes del pan

Luis Rubén Pérez Pinzón y Marian Johanna Rugeles Páez

42 Fugas, rebeliones y cabildos. Los pueblos de indios de Chiquitos frente al reformismo borbónico

Cecilia Martínez

63 Morar e governar na vila de índios de Viana: Diretório Pombalino na Amazônia (1757-1798)

Soraia Sales Dornelles

84 Conflictos y negociaciones sobre los recursos naturales en los Valles Centrales de Oaxaca, siglo XVIII. El caso de Santo Domingo Tomaltepec y Tlalixtac

Marta Martín Gabaldón y Antonio Escobar Ohmstede

116 Los pueblos de indios de Chiapas durante el periodo de la intendencia. 1786-1821. Algunos cambios en su organización política, económica y religiosa

María Dolores Palomo Infante

138 “É público que é mal procedida”: indígenas e mestiças entre as denúncias de prostituição levadas ao Tribunal Eclesiástico do bispado do Maranhão no século XVIII

Maria Rosalina Bulcão Loureiro

159 La epidemia de fiebres (tifo) de 1814 en los pueblos de indios tlaxcaltecas del noreste de la Nueva España

Andrea Alejandra Martínez Coronel y José Gustavo González Flores

Sección general

- 183 La frontera como invención colonial: reinterpretación sobre los límites culturales en una región de los Andes orientales de Colombia
Camilo Andrés Colorado Yepes
- 206 Dos zonas productoras de ganado “vacuno, caballar y cabrío” en la gobernación de Santa Marta: Valledupar y Valencia de Jesús, 1740-1810
Hugues Sánchez
- 242 Excautivos/as hispanocriollos/as y roles de mediación: el caso de las expediciones a Salinas Grandes (1778-1810)
Natalia Soledad Salerno
- 270 Relaciones desafiantes, anhelos efímeros. Mujeres de origen africano y prácticas mágicas en el puerto de Campeche, 1639
Carlos Roberto Gutiérrez Peraza
- 289 Melchor de Salazar: itinerario y movilidad social en las gobernaciones de Popayán y el Chocó, 1548-1623
Juan David Montoya Guzmán

Reseñas

- 319 Reseña sobre Larissa Brewer-García. *Más allá de Babel. La traducción de lo negro en Perú y la Nueva Granada del siglo XVII*
Maira Cristina Córdova Aguilar
- 325 Reseña sobre Anne Dubet y Ernest Sánchez Santiró, coordinadores. *Erarios regios. El gobierno de las reales haciendas de la monarquía española y la monarquía francesa en el siglo XVIII*
José Joaquín Pinto Bernal
- 331 Reseña sobre Valeria Añón, coordinadora. *500 años de la conquista de México. Resistencias y apropiaciones*
Alejandro Viveros Espinosa
- 336 Reseña sobre Víctor Uribe-Urán. *Amores fatales. Homicidas conyugales, derecho y castigo a finales del período colonial en el Atlántico español*
Martha Lux
- 343 Normas para el envío de manuscritos

Content

- 8 Presentation
Diana Bonnett Vélez and Antonio Escobar Ohmstede

Articles

Special Section

Indian Peoples in the late colonial Period (1700-1821) in the Hispanic and Portuguese Americas

- 20 *Pueblo de Indios* of Bucaramanga. Socioeconomic and Population Conflicts Caused by Bread Traders
Luis Rubén Pérez Pinzón and Marian Johanna Rugeles Páez
- 42 Escapes, Rebellions and Cabildos. The Response of the Indigenous People of Chiquitos to the Bourbon Reforms
Cecilia Martínez
- 63 Living and Rule in the Village of Indians Viana: Pombaline Directory in the Amazon (1757-1798)
Soraia Sales Dornelles
- 84 Conflicts and Negotiations on Natural Resources in the Valles Centrales of Oaxaca, 18th Century. The Case of Santo Domingo Tomaltepec and Tlalixtac
Marta Martín Gabaldón and Antonio Escobar Ohmstede
- 116 The *pueblos de indios* of Chiapas during the Period of the Intendencia. 1786-1821. Some Changes in Its Political, Economic and Religious Organization
María Dolores Palomo Infante
- 138 “It’s Public that It Is Misbehaving”: Indigenous and Mestiza Women among the Prostitution Allegations Brought to the Ecclesiastical Court of the Bishopric of Maranhão in the 18th Century
Maria Rosalina Bulcão Loureiro
- 159 The Epidemic of Fevers (Typhus) of 1814 in the Tlaxcalan Indian Villages of Northeastern Nueva España
Andrea Alejandra Martínez Coronel and José Gustavo González Flores

General Section

- 183 The Border as a Colonial Invention: A Reinterpretation of Cultural Boundaries in a Region of the Eastern Andes of Colombia
Camilo Andrés Colorado Yepes
- 206 Two Cattle-Producing Areas “Bovine, Horse and Goat” in the Governorate of Santa Marta: Valledupar and Valencia de Jesús, 1740-1810
Hugues Sánchez
- 242 Former Spanish-Creole Captives and Mediation Roles: The Case of the Expeditions to Salinas Grandes (1778-1810)
Natalia Soledad Salerno
- 270 Challenging Relationships, Fleeting Desires. Women of African Origin and Magical Practices in the Port of Campeche, 1639
Carlos Roberto Gutiérrez Peraza
- 289 Melchor de Salazar: Itinerary and Social Mobility in the Governorships of Popayán and Chocó, 1548-1623
Juan David Montoya Guzmán

Reviews

- 319 Review about Larissa Brewer-García. *Más allá de Babel. La traducción de lo negro en Perú y la Nueva Granada del siglo XVII*
Maira Cristina Córdova Aguilar
- 325 Review about Anne Dubet and Ernest Sánchez Santiró, coordinators. *Erarios regios. El gobierno de las reales haciendas de la monarquía española y la monarquía francesa en el siglo XVIII*
José Joaquín Pinto Bernal
- 331 Review about Valeria Añón, coordinator. *500 años de la conquista de México. Resistencias y apropiaciones*
Alejandro Viveros Espinosa
- 336 Review about Víctor Uribe-Urán. *Amores fatales. Homicidas conyugales, derecho y castigo a finales del período colonial en el Atlántico español*
Martha Lux
- 343 Standards on Submitting Manuscripts

Presentación

DOI: 10.22380/20274688.2714



Diana Bonnett Vélez

Universidad de los Andes e Instituto Colombiano de Antropología e Historia,
Bogotá, Colombia
dbonnett@uniandes.edu.co • <https://orcid.org/0000-0003-2313-0644>

Antonio Escobar Ohmstede

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social,
Ciudad de México, México
ohmstede@ciesas.edu.mx • <https://orcid.org/0000-0002-8955-6966>

El dossier que el lector tiene frente a sus ojos fue concebido para observar en un momento histórico lo acontecido en torno a las poblaciones indígenas de la actual América Latina; quizá un proyecto muy ambicioso, si se consideran las diferencias, pero también la similitud de los procesos que tuvieron, y aún tienen lugar, en una América multiétnica y multicultural en el siglo XVIII. El resultado de la convocatoria por parte de la revista fue halagador, ya que se nos mostró la necesidad de comprender mejor un siglo que está marcado como de reformas (Vázquez), como un antecedente de las guerras independentistas (Fradkin), o como “semillero” de ideas (una especie de “protoliberalismo”, en el decir de Horst Pietschmann) que florecerían en las mentes de los grupos que encauzarían a las nuevas naciones en el siglo XIX, pero donde aún es necesario ir investigando a “ras del suelo”. Muestra de lo último son los estudios sobre Bolivia, Brasil, Colombia y México que cobija el dossier “Pueblos indios en el periodo colonial tardío (1700-1821) en las Américas hispana y lusitana”. De tal manera, el lector podrá encontrar temas que cruzan a todos los artículos, como la violencia en contra de las medidas impuestas por las reformas borbónicas y pombalinas, el papel de los intermediarios, la extracción de excedentes, el papel de la justicia civil y eclesiástica, el accionar de las mujeres y los hombres en la cotidianidad, los cambios en las territorializaciones de los pueblos indios —problemáticas agrarias— y lo que implicaron las epidemias en la reconfiguración de las familias y, por tanto, de los espacios sociales.

Las poblaciones indígenas en las Américas hispana y lusitana enfrentaron de diversas maneras la conquista, la colonización y la evangelización durante los

siglos XVI y XVII, dentro de las cuales resaltan los procesos de congregación en territorios acotados por la legislación indiana —en el caso de los espacios controlados por los españoles—, así como por lo que implicó la labor misional en ambas Américas (Radding; Pacheco de Oliveira)¹, además del trabajo forzado o mediante el repartimiento en minas, estancias y haciendas. Ubicar a la población indígena dentro de un ordenamiento y “policía” llevó al surgimiento de pueblos, aldeas, parroquias, resguardos, ayllus y formas diversas a lo largo y ancho de la actual América Latina, que incluso en algunas ocasiones sirvieron para definir “fronteras” entre imperios o consolidar la creación de obispados, como en Maranhão (Brasil)².

Asimismo, observamos cómo se construyeron e impulsaron dos formas de organización político-administrativa y territorial: por un lado, las repúblicas de españoles, y por el otro, la república de indios, procesos todos que nos trasladan a un siglo XVIII durante el cual, básicamente, nos hemos enfocado en el papel de las ciudades, en el accionar y el funcionamiento de los alcaldes, los subdelegados y los eclesiásticos, así como en las instituciones hispanas en los territorios americanos. El siglo XVIII debe verse, al menos en el caso de los pueblos indios, no solamente como un periodo de apropiación de las normas españolas, sino como uno en el cual se refleja el momento de cierre de una serie de medidas de las Coronas para reorganizar la vida de los súbditos, como lo muestran las/os autoras/es en este dossier³. Incluso la aparición de las intendencias puede ser pensada como una reconstitución territorial (Gortari 15-24)⁴, y no solamente como una manera de mejorar la extracción de excedentes, reducir el poder de los virreyes, optimizar la recaudación, controlar a las poblaciones y vigilar los diversos espacios cotidianos, físicos y espirituales⁵.

-
- 1 En el caso de Brasil se continuó con el proceso de las misiones, aun entrado el siglo XIX. Véanse en tal sentido los trabajos de Pacheco de Oliveira y Sales, que al menos en este caso y tema nos llevan a repensar las periodizaciones.
 - 2 Para lo que implicaron los tratados firmados entre España y Portugal como una parte de la redefinición territorial en el siglo XVIII, véanse Belgrado; y Clemente. Sobre la creación de obispados para la expansión de fronteras, véase el texto de Bulcão en este dossier. En relación con los pueblos indios, los resguardos y las “parroquias” en la Nueva Granada, que nos ayuda a pensar en ordenamientos socioespaciales, véase Bonnett, “De la conformación de los pueblos de indios”.
 - 3 En el caso del Virreinato del Perú, véase O’Phelan, y para la Nueva España, Vázquez.
 - 4 Véase en este dossier lo que implicó la Intendencia de Chiapas para los pueblos indios; asimismo, para la discusión entre *parroquias* y *doctrinas* en el Virreinato de la Nueva Granada, véase Bonnett, “De la conformación de los pueblos de indios” y *Tierra y comunidad*.
 - 5 Véanse en este dossier los artículos de Sales y Bulcão sobre la Capitanía de Maranhão en Brasil y de Martínez sobre la Chiquitanía en Bolivia.

Durante el periodo colonial, aunque no se presentó del todo en los dos primeros siglos, sino en el siglo XVIII, puede advertirse la consolidación de las estrategias imperiales. Las reformas borbónicas y las pombalinas (Vázquez; Celestino y Losada) trajeron consigo otras formas de concebir los territorios coloniales, así como los de los pueblos, pues se presentaban diferencias de acceso, manejo y control de los recursos naturales, definidas a partir de lo que John Murra señaló, en la década de 1970, como el *control vertical de pisos ecológicos* que quedaban bajo el resguardo de las autoridades indígenas de los pueblos, en muchos casos en competencia con otros actores sociales. Este proceso llevó a su vez a nuevas jerarquizaciones internas en los pueblos; posibles desapariciones de los asentamientos; procesos de hibridez, debido a la recuperación de la población después de las epidemias o las movilidades individuales y colectivas para repoblar espacios⁶; y a que sus habitantes desarrollaran diversas actividades productivas, económicas, políticas, sociales e identitarias que convertían a los territorios en espacios en disputa⁷.

El siglo XVIII y las dos primeras décadas del XIX no fueron momentos históricos de “tranquilidad y paz” para unos pueblos de indios presionados por las autoridades españolas (Pollack), cada vez más híbridos —como en el caso de Bucaramanga (Nuevo Reino de Granada), Chiapas y Coahuila (Nueva España)—, ya que no solamente tuvieron que enfrentar las reformas borbónicas, sino también procesos globales, como el requerimiento de la Corona española de un mayor número de recursos, o la “negociación” de la Corona portuguesa por mantener a los indígenas en sus aldeas colectivas. A la par, enfrentaron la llegada de población mestiza o mulata a sus territorios —incluso pensemos en las leyes que en la América lusitana permitían autorizar matrimonios “mixtos para lograr la asimilación de los indígenas” (Celestino y Losada 118)—, nuevas formas de definición de fronteras imperiales por medio de misiones y la creación de pueblos (Belgrado; Clemente; Radding; Pacheco de Oliveira), así como la presión de una mayor productividad por sociedades en franco crecimiento, aun cuando las epidemias, las pestes y los periodos de escasez de lluvia alteraron su cotidianidad⁸, pero no así la exigencia de pagar tributos, obvenciones parroquiales y arrendar sus terrenos a gente externa.

6 Como un ejemplo, véase en este dossier el artículo sobre la epidemia de tifo que azotó el noreste de la Nueva España en la segunda década del siglo XIX.

7 Véanse en este dossier los artículos sobre Chiquitos (Bolivia), Maranhão (Brasil), Bucaramanga (Nuevo Reino de Granada) y Oaxaca y Chiapas (Nueva España).

8 Véanse los estudios sobre Bucaramanga (Nuevo Reino de Granada) y Coahuila (Nueva España) en este número de la revista.

En relación con sus procesos internos, los pueblos desarrollaron diversas formas de hibridez, tanto en la manera en que fueron concibiendo sus territorios, y las formas de organización política y religiosa, como en su distribución poblacional, e incluso, como en el caso de Brasil, al redefinir sus identidades para continuar en sus aldeas colectivas y así evitar ser utilizados por los colonos como fuerza de trabajo y ser vistos como “mestizos” (Pacheco de Oliveira; Celestino y Losada). Tampoco podemos dejar de lado las manifestaciones violentas que se dieron, fuera por la imposición de los impuestos o como forma de protesta contra la alteración de las líneas comunicantes entre los habitantes y las autoridades, como en los virreinos de la Nueva España, Perú y Nueva Granada (O’Phelan), y que en este dossier se nos presentan en los casos de Bucaramanga, la Chiquitanía o Chiapas.

En la actual América Latina, el siglo XVIII puede presentarse, desde la historiografía, como un periodo de transición entre el periodo colonial y el siglo XIX (una especie de bisagra entre lo *antiguo* y lo *moderno*), o como el momento en el que parecen consolidarse una serie de propuestas que se fueron implementando durante los dos primeros siglos coloniales, en el caso de la América hispánica. En relación con Brasil, lo que implicaron las reformas pombalinas en términos de las leyes que impulsaron sobre los indígenas y sus derechos (Celestino y Losada 118-120), así como en lo fiscal en ambas Américas (Pinto y Sánchez)⁹, sin dejar de lado las implicaciones del repartimiento de mercancías, las obvenciones parroquiales, los tributos, los cambios en los intermediarios eclesiásticos y de funcionarios coloniales (Pollack; O’Phelan; Pacheco de Oliveira; Bonnett, *Tierra y comunidad*; Radding).

Las reformas impulsadas en el siglo XVIII también podrían ser vistas como el momento en el que se implementaron nuevas acciones fiscales, jurídicas, sociales, económicas y de conformación social que, junto con la expulsión de la Compañía de Jesús¹⁰, presentaron un panorama de cambios, algunas continuidades, pero sobre todo ajustes en las sociedades que vivían bajo el manto de las Coronas española y portuguesa. Estas buscaban mantener el control de los territorios y las poblaciones americanas, incrementar los recursos que eran transferidos a las

9 Véase el número 29 de *Historia Caribe*, vol. 11 (2016), dedicado a lo que implicó lo fiscal, con base en las reformas borbónicas y pombalinas. Dicho monográfico fue coordinado por José Joaquín Pinto y Ernest Sánchez Santiró.

10 Véase en este dossier el impacto de la expulsión jesuita en Chiquitanía (Bolivia). Sin embargo, llama la atención que en casi todos los artículos hay una mención de la importancia de la Compañía como factor misional o de organización de espacios territoriales, quizá con la excepción de Oaxaca y Chiapas.

metrópolis y seguir desempeñando un rol prioritario en el ámbito global, ante la emergencia de otros imperios.

En términos historiográficos, se ha considerado que las reformas marcan una periodización que lleva a explicar los sistemas republicanos que muchos países independientes de América asumieron posteriormente a sus independencias, y nos muestra cambios, pero a su vez continuidades, y nos deja de esta manera una especie de linealidad histórica. Por ello, quizá sea el momento de cambiar las periodizaciones con base en los temas (e. g., lo fiscal, los reordenamientos socio-territoriales, las rebeliones, los motines, el papel de las mujeres y los hombres, la desintegración de núcleos poblacionales y familiares, y la justicia civil y eclesiástica), y considerar el siglo XVIII como el periodo en el que se asentaron las experiencias imperiales y comenzaron a recogerse los “nuevos” aires del liberalismo que flotaba en el ambiente europeo, y en el que los pueblos indios desempeñaron un papel protagónico en términos de acciones en defensa de su territorio, identidades, recursos, así como mediante un accionar violento. Un siglo, también, en el que ciertas instancias intermediadoras emanadas de los mismos pueblos fungieron como representantes de las demandas y las necesidades de los habitantes de los pueblos ante las autoridades, lo que habrían de retomar al enfrentarse a los gobiernos republicanos.

El primero de los artículos que forman parte del dossier es el de Luis Rubén Pérez y Marian Johanna Rugeles Páez, quienes enfocan su estudio en Bucaramanga (Nuevo Reino de Granada), espacio social sobre el que se han hecho diversas investigaciones en torno a su conformación, entorno y extinción como pueblo de indios, en 1778; sin embargo, lo que se pretende es mostrar cómo por medio de la investigación de los conflictos sociales es posible “sumar un análisis sobre la vida socioeconómica desde la cotidianidad liberal de los pobladores de Bucaramanga”. De acuerdo con dicho análisis, el precio, el peso y la distribución del pan, además de la explotación en el trabajo y el maltrato a las mujeres, ocasionaron movilizaciones poblacionales como parte de la cotidianidad. El día a día impregnó el vivir de las mujeres y los hombres indígenas, comerciantes e intermediarios, lo que junto con los campamentos mineros de oro llevó a que a fines del siglo XVIII se registraran blancos, mestizos, mulatos y negros esclavos, y pocos indios tributarios. El convertirse en un pueblo registrado con escasos fenotipos indios fue lo que ocasionó su extinción por parte de las autoridades españolas.

El problema derivado del peso y el precio del pan no es solamente una cuestión socioeconómica, sino que refería a una forma de consumo alimenticio que fue impulsada a través de la creación y formalización de los pueblos indios en las

“provincias indias”, según Pérez y Rugeles. Tampoco la explotación y extracción del excedente de los núcleos familiares es un hecho aislado en la América hispana y lusitana; pero sí debemos reflexionar en torno a lo que implica el “mestizaje” o la hibridez “racial” y cultural que sufrieron las poblaciones indígenas, lo que nos lleva a considerar de qué tipo de pueblos indios estamos hablando.

En este sentido, Cecilia Martínez muestra cómo en el periodo en que la Compañía de Jesús estuvo en la Chiquitanía se fundaron casi diez misiones que después se convirtieron en pueblos y sirvieron como una zona de frontera, no demasiado explícita, con Brasil. A semejanza del análisis sobre Bucaramanga, la autora aborda lo que se ha considerado la *etnogénesis misional*, que congregó a grupos lingüísticos diversos que compartían una raíz lingüística. Con tal propósito, estudia la administración de los padres jesuitas y los efectos casi desestructurantes en las misiones en el momento de su expulsión, como aconteció en toda la América hispana. El texto permite recordar la manera en que los jesuitas trabajaron en las misiones desde el actual norte de México hasta el hemisferio sur, tarea dentro de la cual ordenaron la vida cotidiana de los indígenas *bajo campana* (indios de misión), y los dotaron de recursos, como también de una forma de organización político-administrativa en la que el cabildo fue la instancia que posteriormente sirvió y canalizó los conflictos posjesuitas. Las quejas y las dificultades no solamente se llevaron a las instancias legales, en contra de los párrocos seculares, sino contra las autoridades españolas, mediante tumultos y sublevaciones en varias de las misiones más importantes.

Habría que resaltar no solamente el análisis de la transición posterior a la época jesuita, a la que se enfrentaron los chiquitanos en las postrimerías del siglo XVIII, incluidas las formas de protesta, lo que implicó su cotidianidad y la explotación a la que estuvieron expuestos bajo la política misional, sino cómo lograron construir instancias intermedias que apropiaron y posteriormente utilizaron para defender lo que consideraban justo, como lo fue el cabildo. Sin duda, quiénes fueron y cómo surgieron los intermediadores culturales y políticos es un aspecto que cruza a todos los artículos del dossier.

Lo que se plantea con respecto a la Chiquitanía no parece estar demasiado alejado de lo acontecido en la frontera norte de la Nueva España, e incluso, con sus salvedades, lo podemos comparar con el accionar del Directorio Pombalino (1757-1798) en Brasil. En este sentido, el texto de Soraia Sales Dornelles estudia el proceso de fundación de una *vila* en la Capitanía de Maranhão en 1757, lo que pone en evidencia los cambios que estaba introduciendo la Corona portuguesa en la Amazonía. Sin embargo, el artículo no nos muestra solamente una visión desde

arriba, sino que de manera constructiva relata cómo los indígenas buscaron beneficiarse de las nuevas directrices legales, en lo cual la Compañía de Jesús desempeñó un rol importante. En este caso, a diferencia del papel de los cabildos que podemos encontrar en varios de los artículos del dossier, Sales Dornelles explica la manera en que los liderazgos indígenas se convirtieron en un elemento central de intermediación, pero sobre todo cómo las *vilas indígenas* se pueden ver como espacios formados a partir de la experiencia de los actores sociales, que iban transformando parámetros identitarios, y se pueden asimismo entender como espacios multiétnicos.

Si bien los primeros artículos se centran en el conflicto y en el fortalecimiento de las identidades territoriales en diversos episodios históricos álgidos, también nos muestran, como en el caso de las mujeres de Maranhão, lo que implicó la justicia civil y eclesiástica, así como la utilización de las normas jurídicas para defender territorios. En este sentido, Marta Martín Gabaldón y Antonio Escobar Ohmstede presentan, por medio de una propuesta de construcción del presente al pasado, la forma en que se dieron y se manifestaron las problemáticas agrarias entre lo que parecía ser un enfrentamiento entre dos pueblos y que, más allá de eso, reflejaban conflictos de jurisdicciones españolas, representatividades, formas de utilizar la memoria y sobre todo las implicaciones de las congregaciones coloniales en el sur de la Nueva España, en este caso en Oaxaca. Los autores detallan las maneras en que los pueblos utilizaron la justicia, cuáles eran sus argumentos y en qué sentido los procesos dificultaban la toma de decisiones de las autoridades españolas. El artículo demuestra, al igual que varios de los que aparecen en el dossier, que las autoridades indígenas se iban consolidando en el siglo XVIII como intermediadores culturales y políticos, con una base material sustentada en un territorio.

Si bien el texto de Martín Gabaldón y Escobar Ohmstede pretende llamar la atención sobre la importancia de reconsiderar las periodizaciones lineales, como también de que se revisiten las fuentes documentales y se supere la idea del conflicto como una cuestión entre dos “contrincantes”, también plantea y presenta las estrategias de los indígenas para mantener o acceder a los recursos naturales. En el mismo sentido, el texto de María Dolores Palomo Infante en torno a la Intendencia de Chiapas (Nueva España) aporta otra visión de la cotidianidad (“a ras del suelo”) de los pueblos de indios, con el fin de examinar cómo estos se adaptaron a las reformas borbónicas. Así, la autora se plantea “¿Cómo transitaban los pueblos indios entre las reformas?”. Para lograr ir respondiendo a la pregunta, observa desde las formas de extracción de excedentes de las sociedades indias, por medio del repartimiento de mercancías o de la fuerza de trabajo, cómo se pretendió

vigilar los recursos de los pueblos, y también los intentos de las autoridades españolas de controlar los bienes comunales; a la par, muestra los niveles de violencia colectiva que se dieron por los cobros de tributos, la fundación y refundación de pueblos y, de manera semejante al caso de Bucaramanga, Oaxaca y Maranhão, el papel de los intermediarios políticos y culturales. Otro camino comparativo tiene que ver con la *ladinización* de los pueblos a mediados del siglo XVIII, proceso que, si se considera el mestizaje o la hibridación cultural y “racial” en los pueblos indios, recuerda la advertencia de Diana Bonnett sobre el altiplano cundiboyacense en el Nuevo Reino de Granada, en el sentido de que se debe analizar lo que significaron el descenso demográfico indígena y el crecimiento de la población *blanca y libre* en la atomización de los pueblos indios y el cercamiento de los resguardos (Bonnett, *Tierra y comunidad* 161 y ss.). De igual manera, el texto de Palomo Infante también examina las opciones de una periodización, así como la posibilidad de descentrar las reformas borbónicas, lo que no implica más que resaltar las particularidades regionales, al consolidarse los ayuntamientos en Chiapas hasta 1821, debido al papel de los subdelegados.

No solamente hubo estrategias a las que podríamos denominar colectivas, sino también individuales, como las que plantea el texto de María Rosalina Bulcão Louneiro, que busca destacar el protagonismo de las mujeres indígenas y mestizas a partir de la documentación eclesiástica del Maranhão colonial (Amazonía colonial). La autora resalta las estrategias de supervivencia y las respuestas de las mujeres a los poderes coloniales, los cuales pretendían controlar sus “cuerpos y comportamientos”. Tales respuestas se basaban en las actividades que ellas practicaban para sobrevivir en la sociedad colonial, como la prostitución, vista como algo que podía permitir cierta movilidad social a las mujeres que no seguían al pie de la letra los preceptos que emanaban de la justicia eclesiástica. De esta manera, no solo se cuestiona la visión que dejaron los misioneros jesuitas, sino que de manera certera se plantea que la creación de obispados sirvió para la expansión de las fronteras, ya que el espacio social de análisis era una zona de transición entre Brasil y la América española. Por tanto, podemos observar cómo en una zona de transición se (re)construyen las sociedades coloniales en los pueblos y los procesos de adaptación y supervivencia de las mujeres.

Finalmente, y no por eso menos importante, cerramos este dossier con el texto de Andrea Martínez Coronel y José Gustavo González en torno a la epidemia de tifo en el noreste de la Nueva España en la segunda década del siglo XIX. El artículo estudia lo que implicó el proceso de colonización y establecimiento de pueblos, con los tlaxcaltecas trasladados del altiplano central mexicano al noreste de la Nueva

España. Sin embargo, no se trata solamente de reiterar el éxito de los cinco pueblos que fundaron los españoles con los tlaxcaltecas, sino cómo, de manera paulatina, estos últimos enfrentaron la disolución de su identidad debido a un “proceso de mestizaje gradual”, y de qué modo se dio la expansión de la epidemia del tifo entre 1814 y 1815 —momento álgido por las guerras insurgentes—, expansión que siguió las rutas militares y comerciales, y que propició que se fueran desestabilizando los núcleos familiares. Sin duda, la inclusión de este artículo debe llamar la atención sobre la necesidad de realizar estudios más integrales de los procesos que enfrentaron los habitantes de los pueblos indios durante el siglo XVIII, pues no solamente debemos percibir el aterrizaje de las políticas imperiales, sino que las respuestas, las negociaciones y los conflictos que enfrentaron los actores sociales cuentan con similitudes en la América hispana y la lusitana.

Con estudios más integrales, pensemos lo que significó el proceso de precios y pesos en Bucaramanga en el siglo XVIII, donde, debido a fenómenos naturales, las siembras de trigo se vieron afectadas, o las sequías acaecidas en la Nueva España y en otras partes de la América, así como las guerras que causaron brotes epidémicos y su posterior difusión. Tendríamos que hacer un mayor esfuerzo, a partir de los temas que se abordan en este dossier, para considerar el papel de los intermediarios, las formas de apropiación de los recursos naturales, así como en qué momento validamos la existencia o no de una población y una identidad indígena, ya sea a través de los ojos de los funcionarios y eclesiásticos, como también por medio de las autoadscripciones y la memoria documental. Sin duda, el dossier deja abiertas las puertas a retomar el papel de los recursos naturales, realizar geografías históricas, comprender las formas de extracción de excedentes de los pueblos, pero sobre todo reflexionar sobre qué tipo de pueblos estamos analizando.

La sección general ofrece temas muy interesantes para las ciencias sociales y la historiografía hispanoamericana. El artículo de Camilo Colorado inicia esta sección abordando el debate sobre la concepción biétnica de muyscas y guanes como pobladores ubicados entre el altiplano cundiboyacense y el macizo de Santander, en un análisis que se basa en el aserto de que tal división “invisibiliza la diversidad cultural imperante en la región”. A continuación, el artículo de Hugues Sánchez pone en consideración el gran alcance del mercado ganadero en las ciudades de Valledupar y Valencia de Jesús, en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada, entre los años de 1740 a 1810. Por su parte, Natalia Soledad Salerno tiene interés por presentar el lugar de los/las mediadores/as e intérpretes culturales a fines del siglo XVIII, para lo cual se centra en las excautivas que retornaron de las expediciones a Salinas Grandes. Continuamos con el artículo de Carlos Roberto Gutiérrez,

también relacionado con el estudio de las mujeres, pero esta vez con una investigación sobre las prácticas mágicas de dos mulatas de origen africano, en la cual el autor expone los desafíos y los beneficios que estas encontraron. Esta sección general se cierra con el artículo de Juan David Montoya, en el que, por medio de la figura de Melchor de Salazar, se muestra el ascenso social de este conquistador mediante diferentes recursos, entre los que se cuentan las relaciones adquiridas en sus oficios, su matrimonio y sus estrategias militares.

Bibliografía

Belgrado Aita, Edsiana de. “Solicitudes y concesiones de *sesmarias* en la frontera de Rio Grande do Sul, Brasil, 1809-1822”. En *todos los rincones imperiales. Apropiedades de tierras baldías y composiciones de propiedades agrarias en América y Filipinas (siglos XVI-XIX)*, coordinado por Sergio E. Carrera y Juan Manuel Pérez Zevallos. Ciudad de México: El Colegio de México, 2022, pp. 637-679.

Bonnett Vélez, Diana. “De la conformación de los pueblos de indios al surgimiento de parroquias de vecinos. El caso del altiplano cundiboyacense”. *Revista de Estudios Sociales*, n.º 10, 2001, pp. 9-19, <https://doi.org/10.7440/res10.2001.01>

---. *Tierra y comunidad, un problema irresuelto. El caso del altiplano cundiboyacense (Virreinato de la Nueva Granada), 1750-1800*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia; Universidad de los Andes, 2002.

Celestino de Almeida, Maria Regina y Vania Maria Losada Moreira. “Los pueblos indígenas y la formación del Estado Nacional Brasileño”. *La América Indígena decimonónica desde nueve miradas y perspectivas*, coordinado por Antonio Escobar Ohmstede. Buenos Aires: Prometeo Editores, 2021, pp. 115-142.

Clemente Ferreira, Mário. “O conhecimento da área de fronteira entre Mato Grosso e a América Espanhola no século XVIII: a procura de informações geográficas e cartográficas por portugueses e castelhanos”. *Mapas de la mitad del mundo. La cartografía y la construcción territorial de los espacios americanos, siglos XVI al XIX*, coordinado por Francisco Roque de Oliveira y Héctor Mendoza Vargas. Lisboa; Ciudad de México: Centro de Estudios Geográficos / Universidad de Lisboa; Instituto de Geografía / UNAM, 2010, pp. 267-297.

Fradkin, Raúl O., coordinador. *Conflictos, negociaciones y comercio durante las guerras de independencia latinoamericanas*. Piscataway: Gorgias Press LLC, 2010.

Gortari, Hira de. *La estadística, de Cádiz al sistema centralista, 1812-1842. Un ejemplo: el estado y el departamento de Jalisco*. México: Universidad de Guadalajara, 2021.

- Murra, John.** *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1975.
- O'Phelan Godoy, Scarlett, editora.** *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica*. 2.ª ed. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Fundación M. J. Bustamante de la Fuente, 2015.
- Pacheco de Oliveira, João.** *Exterminio y Tutela. Proceso de formación de alteridades en el Brasil*. San Martín: Universidad Nacional de San Martín, 2019.
- Pietschmann, Horst.** "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII". Vázquez, pp. 27-65.
- Pinto Bernal, José Joaquín y Ernest Sánchez Santiró.** "El reformismo borbónico y pomalino: alcances y perspectivas". *Historia Caribe*, vol. 11, n.º 29, 2016, pp. 13-18.
- Pollack, Aaron.** "Hacia una historia social del tributo de indios y castas en Hispanoamérica. Notas en torno a su creación, desarrollo y abolición". *Historia Mexicana*, vol. 66, n.º 1, 2016, pp. 65-160, <https://doi.org/10.24201/hm.v66i1.3244>
- Radding, Cynthia.** *Bountiful Deserts. Sustaining Indigenous Worlds in Northern New Spain*. Tucson: The University of Arizona Press, 2022, <https://doi.org/10.2307/j.ctv2vt02dh>
- Sales Dornelles, Soraia.** "Posses ilegais em terras indígenas paulistas (1840-1855)". *Tempos Históricos*, vol. 23, 2019, pp. 46-71, <https://doi.org/10.36449/rth.v23i1.22366>
- Vázquez, Josefina Z., coordinadora.** *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El Impacto de las reformas borbónicas*. Ciudad de México: Nueva Imagen, 1992.

Artículos

.....

Sección especial:

**Pueblos indios en el periodo colonial tardío
(1700-1821) en las Américas hispana y lusitana**

Pueblo de indios de Bucaramanga. Conflictos socioeconómicos y poblacionales causados por los tratantes del pan

Pueblo de Indios of Bucaramanga. Socioeconomic and
Population Conflicts Caused by Bread Traders

DOI: 10.22380/20274688.2532

Recibido: 28 de diciembre del 2022 • Aprobado: 28 de marzo del 2023



Luis Rubén Pérez Pinzón¹

Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia

lperez14@unab.edu.co • <https://orcid.org/0000-0003-0387-6035>

Marian Johanna Rugeles Páez²

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga, Colombia

marian.rugeles@ustabuca.edu.co • <https://orcid.org/0000-0002-0299-5414>

Resumen

El pan fue un alimento de primera necesidad para el abasto de las ciudades de blancos y pueblos de indios del Nuevo Reino de Granada. El objetivo de este artículo de reflexión es analizar el papel de las amasadoras, las tratantes y los vendedores del pan en los conflictos sociales que propiciaron la huida de indios del pueblo de Bucaramanga, a partir de las visitas reales. El contraste de fuentes históricas de los fondos coloniales de Visitas y Abastos del Archivo General de la Nación evidenció el desacato a la Real Audiencia sobre el uso de la harina de trigo y el peso de los panes, los maltratos a los que fueron sometidos los indios por no pagar sus deudas con los tratantes de pan, así como los trabajos que pasaron las indias al tener que vender pan y queso

-
- 1 Doctor en Historia y en Educación y doctorando en Historia de la Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Docente del Departamento de Estudios Sociohumanísticos e integrante del grupo de investigación Educación y Lenguaje de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), Bucaramanga, Colombia.
 - 2 Arquitecta y magíster en Diseño del Paisaje, docente e integrante del Grupo de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga (Ginvearqui), Colombia.

en lugares distantes de sus hogares, lo cual conllevó el abandono de los pueblos y el descuido familiar.

Palabras claves: pueblo, indios, comercio, pan, Bucaramanga

Abstract

Bread was a staple food for the supply of the cities of whites and *pueblos de indios* of the New Kingdom of Granada. The objective of this reflection article is to analyze the role of the kneaders, traders, and sellers of bread in the social conflicts that encouraged the flight of Indians from the village of Bucaramanga, based on royal visits. The contrast of historical sources from the colonial funds of Visitas and Abastos from the Archivo General de la Nación evidenced the disobedience to the Royal Court regarding the use of wheat flour and the weight of breads, the mistreatments that the Indians were subjected by not paying their debts to the bread dealers, as well as the hardships experienced by the Indian women who had to sell bread and cheese in places far from their homes, which led to the abandonment of the villages and family neglect.

Keywords: village, Indians, trade, bread, Bucaramanga

Introducción

El pueblo de indios de Bucaramanga ha sido un territorio del poblamiento colonial (Martínez *et al.*) de interés recurrente para la historiografía del nororiente de Colombia (Pérez-Pinzón, “Representaciones”), en particular por ser el espacio histórico sobre el cual se configuraron, desde 1622, la jurisdicción político-administrativa de lo que hoy corresponde al municipio de Bucaramanga (Martínez, “Sobre la fe”) y las jurisdicciones territoriales que conforman la actual provincia y área metropolitana de dicho nombre (Pérez, *Bucaramanga*). Recientemente, se ha renovado el interés por estudiar los orígenes y las características del pueblo y del resguardo de indios, como parte de la conmemoración cívica y la celebración oficial de los cuatrocientos años del poblamiento de Bucaramanga (Martínez, “El problema”), a la par de la emisión de estampillas, la inauguración de parques, la restauración de edificios, la creación de rutas turísticas, el lanzamiento de libros (Martínez, *Historia*), entre otras de las cuatrocientas actividades realizadas durante el 2022.

Los temas de interés de los historiadores y de los grupos de investigación histórica sobre ese pueblo han estado asociados con los excesos laborales y los maltratos personales (L. García, “Trabajo”) infligidos por los encomenderos y sus familias o por los curas doctrineros, en el contexto de los cuestionarios y los

cargos consignados en los expedientes de visita a los indios de la provincia de Pamplona (L. García, “Interrogatorios”); el traslado y la congregación de los indios de los pueblos despoblados como parte de parcialidades de pueblos más céntricos y poblados, como fue el caso de los indios de Suratá a Bucaramanga (Monroy), y la resistencia de los indígenas (Pita, “La resistencia”) a su traslado forzoso al pueblo y resguardo de Guane (Pita, “Las agregaciones”); la interacción conflictiva entre los indios de Pamplona (Pita, “Vecindades”) y los mestizos y blancos de Girón (Pita, “La dispersión”), y, con ello, el reconocimiento de las indias y los indios que hicieron parte del poblamiento inicial, en contraste con el relato histórico tradicional que privilegia el imaginario hispánico sobre un capitán y un cura fundadores de la actual ciudad (Pérez-Pinzón, “Bucaramanga”).

A esas perspectivas sobre las condiciones sociales y jurídicas de los indios tributarios de las encomiendas del Real de Minas (L. García, “Pueblos”), y los conflictos demográficos asociados con la extinción de su pueblo y resguardo pamplonés (Acevedo y González), este artículo propone añadir un análisis sobre la vida socioeconómica desde la cotidianidad laboral de los pobladores de Bucaramanga durante los siglos XVII y XVIII. Para tal fin, a partir del contraste y la interpretación de las fuentes históricas conservadas en los fondos de Visitas y Abastos del Archivo General de la Nación (AGN), se lleva a cabo una revisión de las políticas virreinales adoptadas desde el siglo XVII sobre los abastos de harina de trigo en el reino y su uso para amasarla y cocerla en las ciudades, así como en los pueblos, por parte de tratantes y tenderos, para satisfacer la demanda de pan, tortas, acemitas y bizcochos, entre otros.

La metodología cualitativa empleada se centra en el análisis heurístico de las disposiciones normativas de la Real Audiencia para el comercio de harina y pan en Santafé durante las dos primeras décadas del siglo XVII; en la inferencia en cuanto a la aplicación y la mención de esos decretos para las demás provincias del reino por parte de los oidores, en su condición de visitantes de los pueblos de indios; y también en el análisis interpretativo de las prácticas del comercio de harinas y panes que no fueron enjuiciadas por los oidores, encargados de criminalizar a los indios y comerciantes de Santafé, con lo cual desconocían las denuncias de los indios en las visitas de 1622 y 1657. En lo concerniente a la transcripción, se editó la transcripción literal; se agregaron signos de puntuación y letras faltantes, y se añadió la advertencia de *sic* para mejorar la lectura de la documentación consultada.

Regulación de las harinas y los panes por la Audiencia de Santafé desde 1620

A diferencia de la historiografía en torno a la regulación de la producción y el abasto de las harinas del reino para el consumo interno o la extracción hacia las provincias mineras (Sánchez), no existen representaciones sobre la producción de pan y los conflictos ocasionados por el incumplimiento de las órdenes de la Real Audiencia de Santafé acerca de su peso, su precio o el uso de indios para producirlo. En el caso de México, García demostró que en el siglo XVIII el pan fue parte del consumo básico, generalizado, discriminado y regulado por el fiel ejecutor para evitar fraudes, pero no analizó los conflictos que tenían los indios al comprarlo en las pulperías, o aquellos que enfrentaban a panaderas y tenderos (V. García). Esa perspectiva sobre el consumo de pan, de acuerdo con la casta y la capacidad de consumo, fue estudiada por Gómez en el 2020, en el caso del Cauca, al considerar la alimentación de los esclavos y sus limitaciones para acceder al consumo de pan en grandes tajadas; sin embargo, deja de abordar otras castas (Gómez). Las investigaciones realizadas en Chile sobre la producción de pan relacionan su elaboración y su comercio con las regulaciones que los cabildos hicieron de la harina producida por los molineros, así como con los pesos y los precios a los que se vendía a los panaderos para asegurar el funcionamiento y la rentabilidad del sistema molinero, pero no profundizan en las dinámicas asociadas con los conflictos por la producción o el consumo del pan entre los indios de los pueblos y las gentes de las ciudades (Lacoste y Salas).

Desde la perspectiva de los efectos de la comercialización de harinas en la Nueva Granada, O'Byrne publicó en el 2013 un estudio sobre los efectos y la resistencia del consumo de pan con harina de maíz del interior, debido a la escasez o los costos de la harina de trigo británica en el puerto de Cartagena a inicios del siglo XIX, sin ahondar en los conflictos sociales por la producción o los precios entre los blancos dueños de las harinas y las castas consumidoras (O'Byrne). De tal modo, complementó el estudio realizado por Saldarriaga en 1999 sobre el consumo de harina de maíz por los españoles en el interior del reino desde el siglo XVI para contener las hambrunas y las epidemias (Mora). Para ello, con la mención de algunas crónicas coloniales, establece la transición del consumo del maíz quemado o triturado al maíz molido para ser convertido en "pan de maíz" (arepa). No obstante, al centrarse en las rutas y los tipos de preparación del pan con maíz o trigo, tampoco menciona los conflictos sociales en su comercialización (Saldarriaga).

Tal carencia de estudios y análisis específicos sobre las relaciones sociales asociadas con la producción de pan en los pueblos de indios hasta el siglo XVIII hace necesario reiterar que, a la par de la creación y la formalización de pueblos de indios en las provincias andinas por los oidores visitantes, en la segunda década del siglo XVII fue incrementado y mejorado el consumo interno de panes y bizcochos elaborados con harina de trigo en las ciudades provinciales, así como en las villas y los pueblos de indios distantes. Ese cambio en la alimentación de los neogranadinos, como había sucedido en otros reinos americanos (V. García), fue el resultado de los acuerdos y las decisiones policivas promovidas por la Real Audiencia, el presidente-gobernador y los regidores de los cabildos del Nuevo Reino ante la necesidad de sustento y abasto de panes y tortas que se vivía en el reino por la esterilidad del tiempo, sus cosechas y los defectos en “la venta de la harina que se trae a esta ciudad y se vende en ella”, por lo que “[h]a [h]avido y [h]ay algunos excesos en su precio y valor vendiéndose la ar[r]jova de la dicha harina por más precio del que es justo” (AGN, SC, A, f. 403 r.).

La escasez de la harina de trigo y la carencia de sus derivados cocidos (panes y tortas) en las ciudades de blancos, y por ende en los pueblos de indios, se justificaba por causas internas asociadas con plagas y cosechas reducidas, así como por factores externos relativos a la demanda y la exportación de harina en las provincias mineras, o en las costeras por los tratantes, a falta de embarques ingleses. Este tráfico fue denunciado por los oidores y los regidores al prohibir la saca del trigo o de la harina molida para el abastecimiento del reino hacia otras provincias, incluidas las cargas licenciadas a los traficantes fluviales, con lo que se garantizaba la provisión de la ciudad y el distrito durante las épocas de sequía o escasez (AGN, SC, A, f. 405 r.).

La carencia de harina en las poblaciones andinas, debida al fenómeno de sequía y a la reducción en el volumen de las cosechas de trigo en las tierras altas, generó prácticas de especulación y engaño en la producción y el abastecimiento de pan local, caracterizadas porque “algunas personas que por vía de regatería tratan de vender la dicha harina en pan cocido defraudando el peso del dicho pan y la calidad y bondad que debe tener conforme a las ordenanzas y autos del buen gobierno” (AGN, SC, A, f. 403 r.). Tales prácticas engañosas afectaban el buen nombre de las panaderas y de los tratantes minoritarios, que tenían la obligación de aprovechar su comercio de forma justa y moderada, especialmente aquellos que acostumbraban a vender el pan cocido en las tiendas o en las plazas públicas más concurridas o por el abasto general (AGN, SC, A, f. 403 r.). Esos vendedores ambulantes, procedentes de otros pueblos, además escapaban del control de la policía

urbana al abasto de pan para los lugares distantes de explotación minera, las ventas en los caminos principales o los puertos de ingreso a las provincias.

Para garantizar la producción y el abasto local de pan, las tarifas dispuestas por la Real Audiencia procuraban beneficiar a los tratantes y a las panaderas, y con ello a los consumidores fijos u ocasionales de los derivados de la harina dentro de la ciudad. Para tal fin, los oidores ordenaron desde 1620 que:

las panaderas y tratantes que venden el dicho pan amasado y coçido sean obligados solamente a dar quatro libras y media del dicho pan coçido por un tomín de plata corriente[,] por manera que como de antes davan diez panes de a media libra [h]an de dar agora nueve[,] y así mis[mo] [h]an de ser obligados a dar siete libras de açemitas por un tomín de manera que como de antes davan diez y seis panes de las dichas açemitas por un tomín [h]an de dar catorce[;] y que esté el dicho pan bien acondicionado y sin defraudar su peso en poca ni en mucha cantidad y los dichos tratantes [h]an de vender el dicho pan en sus tiendas públicamente y teniéndolo de manifiesto y las dichas panaderas en las dichas plazas públicas sin excepción de personas para que todos consigan el fruto del dicho abasto y los dichos tratantes y panaderas lo cumplan y guarden lo que así se les manda sin exceder en ello[;] so pena de perdimiento del dicho pan que en otra manera vendieren y de otros veinte pesos más de plata corriente[,] lo qual todo se[a] aplica[do] la mitad para la cámara de su magestad y la otra mitad al denunciador y gastos desta conducción por iguales partes[;] de todo lo qual [h]an de tener particular cuydado las justicias ordinarias y diputados del cabildo. (AGN, SC, A, ff. 403 v.-404 r.)

Los tratantes eran los dueños y traficantes de la harina de trigo, así como los encargados de la inversión en la elaboración del pan, el uso de los hornos y la venta del producto en un lugar fijo y conocido en la ciudad. Las panaderas, por su parte, eran las mujeres que trasladaban y revendían de forma ambulante el pan en las plazas o en las calles céntricas de la ciudad, a partir de la compra que hacían directamente al tratante, o al constituirse en intermediarias sin medir el peso del pan. De tal modo, los oidores abogaban por reglamentar las prácticas de producción y comercialización, para lo cual rescataban las reglas del intercambio en cuanto a la cantidad y el peso neto de cada pan o paquete de panes comprado con un tomín de plata. De lo anterior se infiere que tanto el pan común como el acemita pesaban por igual 250 g cada pieza. Estas medidas comerciales no las mencionaban ni las usaban los tratantes provinciales (Pérez, *Historia*).

En 1699, la Real Audiencia intervino nuevamente el acceso a las harinas, el peso y el precio de los panes que se consumían en el reino, debido a que se especulaba en su comercialización, lo que traía perjuicios a las gentes pobres que no podían acceder a su compra ni a su consumo dentro o fuera de cada pueblo o ciudad. De acuerdo con el presidente gobernador y capitán general don Gerónimo de Berrio y Mendoza, si bien las harinas habían bajado de precio por factores internos y externos que lo modificaban periódicamente, no sucedía lo mismo con los derivados que se elaboraban con ellas, pues en ciudades como Santafé y otras del reino se experimentaba la falta de peso dispuesto para el pan y las tortas, lo que representaba un grave perjuicio para cada república. Por ello, su principal preocupación era que “los pobres que se abastesen con el pan y tortas tan pequeñas como que baliera la harina al precio de veinticuatro patacones como valía antes dándose al presente por dose y catorze pesos la carga” (AGN, SC, A, f. 974 r.).

Para corregir ese supuesto engaño en el peso y en el precio de los panes y las tortas, a las panaderas se les ordenó que “todas las amansaderas hagan las tortas cada una de doce onzas cosidas que valgan un real y el pan dos libras por un real que sea blanco de forma que no exsadan de lo referido” (AGN, SC, A, f. 974 r.). A los tratantes en las tiendas, así como a los vendedores ambulantes en barrios, plazas y calles, se les mandó a su vez que “ninguno de los tratantes ni otra persona alguna sea osada a rezevir en sus tiendas pan y tortas que no tengan el peso referido pena de diez patacones y veinte días de cárcel” (AGN, SC, A, f. 974 r.).

Las denuncias criminales se ocupaban de indias panaderas llegadas de pueblos y resguardos cercanos a las poblaciones de blancos (AGN, SC, A, f. 988 r.) a vender pan que no cumplía con el peso estipulado; también se daba el caso de indias que abastecían a las rancherías donde se concentraban los indios lavadores de oro en las provincias distantes. En este sentido, Francisca, india pobre de toda solemnidad que estaba presa, manifestó desde el calabozo que estaba recluida por decir en público que su pan no cumplía con el peso. Según su testimonio:

no lo tengo por costumbre el amasar el pan[;] que mi marido me trajo mucha harina de trigo y lo mandé moler y se lo entregué a una mujer española para que los amasse y echasse el pesso caval[,] y ella por hurtármelo lo pessó de la manera que estaba. (AGN, SC, C, f. 285 r.)

Otros encarcelamientos y denuncias de los alguaciles acerca de amasadoras y panaderas que incumplían y engañaban con el peso de cada pan por unidad o por libras (o reales), al venderlo en canastas por las calles o plazas de Santafé en

1636, fueron contra: la india Ana, al servicio de Úrsula de Pineda, del barrio de Las Nieves, a quien le faltaba de 10 a 12 oz por real (AGN, SC, Cr, ff. 999-1001); el indio Andrés, del pueblo de Guasca, al servicio de la mestiza Jerónima de Bohórquez, quien vivía junto al convento de La Candelaria, por vender pan en la plaza de San Francisco, al que le faltaban hasta 10 oz por real (AGN, SC, M, ff. 97-107); el tratante Juan Molano, por hacer que su negra Luisa vendiera pan en la plaza pública sin 6 oz por real (AGN, SC, M, ff. 228-231); y Juliana de Ocampo, por vender en su casa pan “muy chico” (AGN, SC, Cr, ff. 335-337).

Para hacer efectivas las medidas de pesos y precios con los tratantes, la Real Audiencia dispuso además que los alcaldes de cada república, y en particular los de Santafé, hicieran visitas cuatrimestrales de inspección a sus tiendas para notificarles que

no tengan pan en sus tiendas, de a dos por un quartillo que no pese cada uno quatro onzas de forma, que por un real se den dos libras de dicho pan que sea blanco y cada torta de la misma calidad y de buena harina [h]a de tener dose onzas por medio real, lo qual se entiende [h]a de ser después de cosidas y frías. (AGN, SC, A, f. 976 r.)

Tales medidas para la elaboración y la venta del pan evidenciaban el esfuerzo por dar continuidad a los precios oficiales durante el siglo XVII, pues si bien a inicios de siglo por 4,5 lb se pagaba un tomín (0,57 g de plata), lo cual representaba 0,126 g de plata por libra, a inicios del siglo XVIII se ordenó pagar 0,1435 g de plata (o medio real) por cada libra. En cuanto al peso, un pan pagado en tomines debía pesar 250 g, mientras al ser pagado en reales debía pesar 124 g, pues cada real equivalía a medio tomín. Con ello, por una libra de pan a inicios del siglo XVII se recibían dos panes grandes, y a inicios del siglo XVIII, cuatro panes pequeños.

La prevención contra los tratantes de pan, tortas y acemitas se justificaba además por los alarmantes hallazgos hechos al visitarlos en las noches en sus tiendas de abasto y encontrar que el pan exhibido en canastas no correspondía con el peso acostumbrado. En el caso de la capital del reino, en dieciséis tiendas se encontró que el 56% de los panes y las tortas pesados tenía una onza menos (31 g); al 13% de las tiendas les faltaba hasta una onza y media; al 31%, dos o más onzas, y se dejó entrever la evasión o falta de ventas de harina cocida, al referirse la visita a otras tiendas sin ventas del pan o tortas acostumbradas. Los tenderos, los tratantes y las panaderas inculpadados durante esas visitas fueron condenados al pago de multas, prisión en cárcel y pérdida de la totalidad del pan o las tortas embargadas, después de hacerse el pesaje. Dicho pan finalmente se repartía desde las casas del

cabildo a los conventos de monjas, a los religiosos mendicantes, a las cárceles, a todos los pobres de la ciudad, y en especial fue entregado como limosna a los padres a cargo de las hospitalidades de San Juan de Dios (AGN, SC, A, ff. 979 v.-980 v.).

Los tratantes y las panaderas, al verse perjudicados por visitas, embargos y encarcelamientos a causa del peso del pan, apelaron las decisiones de oidores y alcaldes mediante sus procuradores, además de mencionar los cambios en los precios de la producción y el comercio de los derivados de la harina que se requerían en el siglo XVIII. Para los tratantes de pan, la diferencia en media onza entre el pan pesado y la medida dispuesta para la venta se explicaba por: “no de [h]averse dexado de hechar el peso dispuesto sino de [h]averse enjugado en que necesaria y naturalmente ha de tener merma considerable sin ser culpable en nosotros ni podernos atribuir por ello transgresión a lo mandado” (AGN, SC, A, f. 982 r.).

Los alcaldes y los regidores capitalinos, para afrontar las apelaciones de los tenderos transgresores en cuanto a las diferencias geográficas en clima y humedad que afectaban el peso del pan, así como los cambios en el precio de la harina, sin tener que modificar las medidas decretadas ni sus causas criminales, ordenaron que el precio real del pan debía ser acorde con el precio de la harina reducida a pan. Para tal fin, el regidor-diputado encargado de su medida y tasa mandaría:

se amase una carga del peso determinado en el auto últimamente proveydo y por ella se reconozca lo que produce de pan de un costal y el otro de tortas y dichos tratantes en lo de adelante ejecutarán puntualmente lo proveydo sobre el peso del pan. (AGN, SC, A, f. 983 v.)

Las panaderas consideraban por su parte que la merma en el peso del pan al mismo precio se justificaba porque, “baliendo como bale la [h]arina a quince pesos cada carga por la falta que [h]a habido”, aunado a las prohibiciones reales vigentes para transportar la harina del reino a otras partes, hacía escaso su abastecimiento, como también la elaboración del pan por el mismo peso y el precio acostumbrado. De mantenerse las medidas exigidas durante las visitas a las tiendas, las mujeres cuyo oficio era amasar y cocer la harina disponible consideraban que sufrirían

perdida considerable en sus cortos medios[,] y de ello[,] falta total de este alimento contra el bien común que no mira ni ha mirado en estos tiempos a la conveniencia de que sea mucho peso el pan[,] sino a que no falte del todo que era mayor daño. (AGN, SC, A, f. 982 v.)

Desde la perspectiva de los procuradores de los tenderos y las panaderas, para evitar daños a su reputación y el desabasto local de pan, debía considerarse la merma propia del clima y las ganancias mínimas para productores y comerciantes durante épocas de escasez de harina. Para ello, tanto los oidores como los regidores podían proporcionar y medir: “el dicho peso mandado al respecto del crecido valor del trigo y [h]arina porque de llevarse adelante se experimentará falta común de dicho pan y torta en perjuicio de toda la ciudad” (AGN, SC, A, f. 982 v.). De lo contrario, ese desabasto de pan podría ser aprovechado por los tratantes y las panaderas de pueblos aledaños, o por productores de harina que, como ya se había evidenciado en los reales de minas y las encomiendas distantes de mineros, podían saciar la demanda de las ciudades y las villas al establecerse en las áreas limítrofes o en las afueras de cada poblado.

Las medidas para contener el traslado de las harinas, así como la migración de la población para abastecerse o para comerciar con productos de primera necesidad, como eran los derivados de las harinas, lo cual conllevaba el despoblamiento por la migración de los indios varones y la fluctuación de las indias panaderas que los abastecían, justificaron la intervención de los oidores y los gobernadores para garantizar los abastos locales. Por lo anterior, decisiones como los autos de 1620 para regular la saca de la harina de las provincias del interior del reino, así como la producción y la comercialización de sus derivados en la jurisdicción de la Audiencia, fueron confiadas en su cumplimiento al señor doctor Juan de Villabona Çubiaurre, oidor visitador y responsable de cumplir la prohibición de extracción total o parcial del trigo, la harina o el bizcocho, con “el rigor y penas que le pareçiere[,] haciendo guardar y executando las ordenanças y autos de buen gobierno que [h]uviere [a]cerca de la provisión y abasto de esta ciudad” (AGN, SC, A, f. 406 r.).

Tratantes de harinas y vendedoras de pan en el pueblo de indios de Bucaramanga

Las ordenanzas de la Audiencia para el comercio de harina, el peso del pan y el uso servil de los indios para amasar o vender pan en las calles del Nuevo Reino de Granada, descritas en la sección anterior, no fueron ejecutadas durante la visita a Pamplona de 1622 por el oidor doctor Juan de Villabona Çubiaurre, encargado por la Audiencia para su cumplimiento en el reino. Con ello, se minimizaban las denuncias sobre el pan vendido por la familia del encomendero y gobernador de la provincia a los indios lavadores, su peso o precio, o el uso servil de indias para

cocinarlo y venderlo. Sin embargo, tres décadas después, esas disposiciones sobre elaboración de pan y control al peso del pan vendido por indias fueron aplicadas por el oidor Diego de Baños y Sotomayor durante la visita de 1657, y de esa manera se respondía a los reclamos de los indios por los abusos y las persecuciones del tratante de pan que residía dentro del pueblo de indios de Bucaramanga. Estas acciones de protección y resguardo de los indios encomendados aseguraron transitoriamente su retorno y su permanencia en el pueblo, pero no fueron garantizadas por los siguientes visitantes ni por los protectores de indios, pues un siglo después la mayoría de las tierras y los ranchos del pueblo fueron ocupados por los gironeses.

El pueblo de indios de Bucaramanga se asentó en la meseta ubicada en el triángulo de extracción minera situado entre el río Suratá al norte, el río de Oro (o Girón) al occidente y la quebrada Zapamanga al suroriente. Los encomenderos de Pamplona, encabezados por el gobernador Ortún Velasco, poblaron el territorio desde 1553 con indios chitareros provenientes del pueblo de Quebejo, en la villa de San Cristóbal, y el pueblo de Guaca de la ciudad de Pamplona, con rancherías para el lavado de arena y la extracción de oro en polvo o granos, a las que se agregaron cuadrillas de indios guanés de los encomenderos de la ciudad de Vélez en el río de Oro (Martínez, *Historia*). En la figura 1 se presenta el área del pueblo que se ordenó congregarse, reducir y distanciar en Bucaramanga desde la visita de 1622.



Figura 1. Territorio del pueblo de indios de Bucaramanga agregado a Girón (1790)

Fuente: tomado de AGN, Mapas y Planos, *Mapoteca* 6, 71.

La presencia de amasadoras, tratantes y vendedoras ambulantes de pan, tortas o acemitas no hizo parte del padrón de habitantes del pueblo de indios de Bucaramanga de 1778, meses antes de su extinción por el visitador real, luego de encontrar que se hallaba despoblado por los indios y arrendado su resguardo a blancos con trabajadores esclavos, mestizos y mulatos. El escribano, al registrar la presencia de tratantes de alimentos de primera necesidad para el abasto de los

residentes del pueblo, como eran carnes, telas, sal, dulces o harinas, no hizo explícita la presencia de comerciantes a cargo del abasto de la harina cocida ni de pan para el consumo local. Sin embargo, en las primeras décadas de existencia de ese pueblo de indios se denunció y juzgó la presencia de tratantes que elaboraban y vendían el pan de forma ambulante.

En el pueblo de Bucaramanga se registró en 1778 la residencia de trece tratantes de bienes de Castilla (Bedolla, “Circulación”) y cuatro pulperos, de los cuales solo un tratante manifestó dedicarse a la carne; en el pueblo de Cácuta de Surata residía un tratante, y dentro de los pueblos de La Baja y Vetas no se registró ninguno. Lo anterior resultaba contrario al hecho de que en los pueblos de la provincia de Pamplona se producía la harina de trigo y otros cereales que se exportaban a Mompo desde los puertos de Ocaña (Sánchez), Botijas o El Pedral (Girón) (Bedolla, “Articulación”).

La dinámica demográfica, comercial y productiva concentrada en Bucaramanga fue reafirmada por el alcalde Nicolás de Roxas en cumplimiento de la Real Orden de 1776, quien sin considerar a los forasteros y a los residentes temporales que viajaban desde el río Magdalena al interior empadronó a 1 768 habitantes, en su mayoría familias de labradores rurales y lavadores de oro. De estos, el 85 % correspondía a blancos y mestizos vecinos de Girón; el 3,35 %, a mulatos y negros esclavos, y con ello los indios tributantes (29) y sus familiares (177) se reducían a solo el 11,65 % de la población. Este número de indios no justificaba la continuidad del pueblo ni de sus tierras de resguardo, según el auto del fiscal-visitador y el decreto del virrey que aprobaron su extinción y traslado al pueblo de Guane (Pérez, *Bucaramanga*).

Ese desconocimiento de los residentes de Bucaramanga dedicados a la elaboración y el comercio de pan a finales del siglo XVIII no se había presentado en los padrones de las décadas anteriores, en particular durante las visitas de los oidores del siglo XVII, cuando se registraron y juzgaron las denuncias sobre los abusos contra los indios y las indias. Lo anterior, en especial al ser presionados los indios lavadores a endeudarse para comprar el pan que elaboraban los tratantes que residían en el pueblo, así como al ser obligadas las indias a amasar el pan, cocerlo y llevarlo en canastas hasta los sitios de lavado para venderlo, sin considerar los decretos de la Audiencia Real sobre abastos de harinas, peso y precio del pan dispuestos desde Santafé para todo el distrito de la Audiencia desde 1620.

En julio de 1657, el licenciado Diego de Baños y Sotomayor, del Consejo de Su Majestad y oidor de la Real Audiencia, realizó una visita general al partido de

Pamplona a los indios del pueblo y encomienda de Bucarica, al que llamaban Bucaramanga, en particular a los indios lavadores de las cuadrillas Bucarica del capitán Gerónimo de Velazco, Cachagua de Amador de Ospino, Quebejo de Andrés Gordillo de Palencia y Canta del capitán Benito Franco de Velazco, ante las denuncias de los protectores sobre excesos y maltratos, así como por la creciente disminución de la gente del pueblo.

En su testimonio, los indios ladinos Diego Lobero y Pedro Bueno, del pueblo de Bucaramanga y encomendados a Gerónimo de Velazco, manifestaron que no residían en el pueblo pues permanecían varios meses lavando oro para pagar sus tributos, motivo por el cual el pueblo aún estaba despoblado, no tenía casas, no se recibía doctrina ni se iba a misa. También expresaron que desde 1651 vivía en el pueblo un “tratante en ruina” del comercio de Girón, quien traía perjuicios a algunos indios e indias, quienes no deseaban habitar en el pueblo ni asistir a misa por el miedo que tenían de ser aporreados por ese mercader, si no podían pagar en oro las mercaderías que les fiaba. En su interrogatorio manifestaron que:

Don Gabriel de Asturis que es mercader yba a traer ropa de lienzo[,] mantas y otras cosas y las fia a los dichos Yndios y si está en el dicho pueblo para cobrar de ellos y les cobran con mucha aceleración[,] y por esa caussa los que no tienen con qué pagar no bienen al pueblo por el aprieto que les hace hasta que tienen con qué[;] con lo cual faltan de oyr missa y acudir a su obligación por miedo del sussodicho en que rrequieren daño y perjuicio los dichos Yndios[,] el qual vive en una casa de una india llamada Gertrudis[,] a la cual haze amasar y vender el pan a como quiere[,] que es a precio muy exsesivo que los dichos Yndios con la nezezidad de él[,] y los demás por llevarlo fiado no dudan en rezevirlo y a la paga los azelera en gran manera y esto responden. (AGN, SC, V, 1657, ff. 921 v.-922 r.)

Las causas del despoblamiento del pueblo de Bucaramanga, después de treinta años de haber sido reconstruido y luego de que las cuadrillas de indios fueran reducidas a residir en barrios para ser doctrinadas, estaban asociadas a factores como: la baja natalidad, la dispersión de los naturales y la destrucción de las labranzas por el ganado de los residentes dentro de su resguardo. Lo anterior, aunado a los excesos y las persecuciones del mercader viandante de día y noche, dentro y fuera del pueblo, contra los indios e indias deudores. Por tal motivo, los encomenderos fueron inculpados por no haber amparado y defendido a sus encomendados de daños y agravios, a sabiendas de los malos tratamientos que recibían por esos tratos y contratos, así como por contravenir las ordenanzas sobre

ventas a crédito o la permanencia de otras castas dentro del pueblo; en el caso del tratante, este se quedaba varias semanas durante el año esperando cobrar lo fiado a los indios del Real de Minas.

A don Gabriel de Histuris y Echaurri se le hicieron cargos por vivir de asiento dentro del pueblo, hacer tratos y contratos con los indios por precios excesivos y créditos a muy corto plazo, y se tuvo en cuenta que “para cuyas cobranzas que son muy azeleradas les haze malos tratamientos de obra y de palabra[,] persiguiéndolos de día y de noche[,] obligándoles que no parezcan en el pueblo por muchos días y hasta que juntan el oro para pagarle”. Así mismo, sus tratos los extendía a la casa donde vivía, al “mandar a una yndia amasar pan de continuo y venderlo a precio exsesivo” (AGN, SC, V, 1657, f. 959 r.).

Histuris pidió ser absuelto y liberado de los cargos. Expresó que era un gironés sin casa de residencia dentro del pueblo, sus ventas eran al contado, y además debía ser premiado por abastecer con abundancia al pueblo de bastimentos como sal y harina traídos desde Chita, porque “de no traerlos Padeziera este Real muchas nezezidades por ser caminos fragosos y no poderse frequentar en tiempo de ymbierno” (AGN, SC, V, 1657, f. 961 r.).

En contra de sus razones, el mercader fue condenado a pagar 50 patacones (o pesos de 8 reales) para la Corona, los gastos de justicia y las obras pías. Sin embargo, en rechazo de los cargos por sus tratos y contratos con pan en el pueblo, para lo cual usaba a una india que debía amasar el pan sin el precio tasado, como sucedía con los tratantes de Santafé, justificó las diferencias entre ser dueño de la harina y amasarla, así como la importancia de los tratantes de abastos y pan para los indios pobres de solemnidad:

el pan no se vende por mi quenta aunque la harina es mía[,] sino por quenta de quien la amasa porque yo le vendo la [h]arina a precios que se sustentan de su trabajo y más tienen muchas ganancias[.] Y asimismo usando de caridad con ellos en muchas ocasiones que estan enfermos [h]e exerzitado con ellos algunas obras de caridad dándoles sin interés alguno algunas cossas para su sustento por ser gente tan pobre que no tienen más que su trabajo de lavar por las quales caussas devo ser dado por libre a los cargos que se me [h]an hecho y porque soy persona noble y pobre[,] que la nezezidad me [h]a obligado a tratar en estos géneros para poder sustentarme por ser publico havérseme quemado [h]abrà dos años el poco caudal que tenía en la ciudad de San Juan Girón a donde assisto y [h]e assistido de continuo. (AGN, SC, V, 1657, f. 961 v.)

El uso de las indias para desempeñar los trabajos impuestos por los españoles y los blancos en sus casas, mientras sus maridos desconocían o no podían hacer nada, pues permanecían desde Semana Santa hasta Navidad como lavadores de oro para cumplir con los tributos tasados, fue una práctica usual en el valle del río de Oro, antes de formalizarse la congregación de todos los indios en el pueblo de Bucaramanga desde 1622. Esto llevó a que antes y después de ser reducidos a vivir en un pueblo lejano al del encomendero en Bucarica, con el fin de recibir doctrina y cumplir las doctrinas y las ordenanzas, muchas mujeres y sus hijos decidieran permanecer ocultos o cerca de sus esposos en las ranherías de extracción minera, para evitar la fractura y el aislamiento familiar. Así mismo, muchos indios lavadores preferían vivir alejados en ranchos junto a las quebradas o ríos donde debían lavar para no ser sometidos a malos tratos por parte de los encomenderos o usadas sus mujeres como criadas de casa.

Las indias solteras, casadas y viudas que decidían quedarse en el pueblo e iglesia de doctrina, junto a los aposentos de los encomenderos de Bucarica, eran obligadas a prestarles servicios como lavar su ropa, traer leña, hilar algodón, rozar maíz, cultivar cañas para hacer panes de azúcar en los trapiches, entre otros. Así mismo, mientras los encomenderos obligaban a los indios a comprarles sombreros, mantas, camisas y pantalones que debían suministrarles para lavar el oro (AGN, SC, V, 1622, f. 715 r.), a falta de tratantes que abastecieran de frutos a las cuadrillas de mineros, sus esposas e hijas emprendieron la elaboración y venta de alimentos frescos que eran llevados hasta los lavaderos y las minas por las indias a su servicio, sin paga ni beneficio alguno por sus trabajos. Ese fue el caso de Teresa, india de cuarenta años y casada con Sebastián, un indio lavador del pueblo de Guaca, quien mientras se encontraba en el pueblo de Bucarica denunció lo siguiente:

de quatro años a esta parte la [h]a ocupado también a esta declarante doña María de Velasco[,] hija de los dichos sus amos y mujer de don Juan de Arteaga[,] en llevar a vender a los negros e yndios del río del Oro[,] dos leguas de estos aposentos a donde viven[,] quesos[,] tasajos[,] pan[,] conserva[s] [y] tocadores[;] y no les dan caballo ni mula en que llevallo [sic: llevarlo][,] y por esto y por no tener esta declarante ni su marido[,] que es lavador[,] ha llevado siempre la carga de los dichos quesos[,] tasajos y pan con sus hijos pequeños y quando los [h]a criado de pecho y pasan mucho trabajo en llevar las dichas cargas y también por pesar como pesan las dichas cargas tres arrovas y más[;] y porque para roçar van y vienen dos leguas de camino de Bucaramanga y que no le [h]an pagado xamas [sic: jamás] a esta declarante por los dichos trabajos. (AGN, SC, V, 1622, f. 630 r.)

Ese despoblamiento gradual de la población femenina residente en el pueblo y el traslado inusual hasta las rancherías de negros e indios mineros, lejos de la iglesia doctrinera, para venderles el pan y demás frutos de las cocinas de sus amas, lo que implicaba abandonar el cuidado de sus maridos, la crianza de sus hijos y el cultivo de las labranzas comunitarias, pues temían recibir más maltratos (“aperreado”) e insultos de sus amas (“perra india”), también fue denunciado por otras indias de los pueblos de Guaca y Bucaramanga, encomendadas a don Juan de Velasco. Las indias pedían al visitador ser liberadas de los servicios que prestaban por miedo y contra su voluntad en los “ministerios de su casa”, en los aposentos de los encomenderos de Bucarica, pues no recibían comida, mantas ni paga alguna. También manifestaron estar cansadas de caminar desde el pueblo de indios y los aposentos de blancos hasta las rancherías a vender pan (a 2 leguas), e ir hasta los cultivos de maíz de sus amos en Piedelacuesta (a 1,5 leguas), debajo de Bucaramanga, y en el arcabuco ubicado en Carchicute (a una legua) (AGN, SC, V, 1622, f. 636 v.).

Vitoria, india de Bucarica, de 30 años y mujer de un lavador llamado Luis, manifestó haber ido sin paga y cargando en sus hombros al “río de Oro y rancherías de yndios y negros allí a vender tasajos y conservas entre hojas de vijao[,] quesos y tocadores” (AGN, SC, V, f. 625 v.). Luisa, india de Bucarica, de 35 años y mujer de un indio lavador llamado Diego, aclaró mucho más la responsabilidad de la familia Velasco al expresar que los abastos que vendían las indias pertenecían tanto a doña María como a doña Francisca, su madre, y los llevaba con sus hijos cargados mientras los amamantaba hasta “las rancherías del río de Oro que son de Andrés Páez[,] Juan de Angulo y Luis Barbosa” (AGN, SC, V, f. 631 v.). Beatriz, india de Guaca, de 26 años y mujer de Gonçalo (“cura natural de Benegara y Borriqueros en la Grita”), manifestó que esas prácticas se remontaban a ocho o diez años y debían llevar las cargas al “río del Oro [a] dos leguas de estos aposentos” (AGN, SC, V, f. 633 r.).

Beatriz, mujer de Cristóbal, de Guaca, expresó que las cargas también pertenecían a doña Magdalena, hermana de doña María y esposa del alférez Diego de Bustamante, como también que había sido obligada a cargarlas hasta el río cuando estaba embarazada de una hija (AGN, SC, V, f. 634 v.). Ana, india ladina de Guaca y mujer del lavador Francisco, precisó finalmente que, por estar a cargo de la casa de sus amas, se le había confiado la tarea de llevar las cargas muchas veces hasta el río, usando, a diferencia de las demás indias, una cabalgadura, “y de lo que en él [h]a vendido cada vez que [h]alla ido [h]a sacado dos y tres pesos[,] que [h]a dado y entregado a la dicha doña María de Velasco” (AGN, SC, V, f. 635 v.).

Si bien otras indias encargadas de servir a sus amos en sus casas como cocineras, chicheras, lavadoras, bolilleras, niñeras o sirvientas criadas desde niñas manifestaron querer seguir sirviendo en las casas, pues eran bien tratadas, recibían alimento y vestido anual, consistente en una manta, camisa o faldellín de lienzo de la tierra, así como hacer vida normal con sus maridos e hijos, el visitador Juan de Villabona Çubiaurre, oidor más antiguo en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, declaró libres a las indias niñas (chinas), solteras, casadas y viudas. Les prohibió realizar labores personales en los aposentos de Bucarica para sus amos: el gobernador Juan de Velasco, don Juan de Arteaga y el alférez Diego de Bustamante, sus esposas e hijos, así como les advirtió no servirles ni pagar con su trabajo cualquier demora o tributo que les exigieran.

Las indias encargadas de amasar, cocer y vender el pan podían volver a los pueblos de sus familias para ser doctrinadas, tomar estado de ser solteras, vivir con sus maridos y criar a sus propios hijos, pues no estaban obligadas a prestar servicios personales. Tales servicios fueron considerados por el oidor “un cáncer tan noçivo y de tan pernicioso exemplar introducido contra las leyes que previene y disponen la conservación y libertad de las dichas yndias y su conversión y buen tratamiento” (AGN, SC, V, f. 665 v.). Villabona las liberó para no volver a:

Vender a las rancherías de el dicho río que están apartadas de este sitio [de Bucarica] dos leguas el dicho pan[,] tasajos[,] quesos[,] y conserva[;] cargándolo todo las dichas yndias a cuestras de ordinario por no haver tenido caballo ni mula propia ni dárselo para llevarlo y las dichas cargas han sido de dos ar[r]ovas y algunas de más peso y han cargado sobre ellas a sus hijos pequeños por no dejarlos solos y para darles el pecho estando algunas de las dichas yndias preñadas[.] Y las han reñido y castigado quando se tardan en despachos y vender los dichos géneros en que han padecido grandísimo trabaxo. (AGN, SC, V, f. 665 v.)

Si bien las 42 indias de los aposentos fueron liberadas de prestar servicios a los encomenderos, por medio de cartas de libertad individual y con la poscripción de volver a servirles en los ministerios prohibidos, bajo pena de privación de la encomienda y repartimiento de donde ellas provenían, la venta de abastos para indios y negros en las rancherías mineras no fue regulada; el oidor no cuestionó el uso de granos o harinas provenientes del pueblo de Guaca encomendado a la familia Velasco, ni el precio o el peso de los panes hechos por sus señoras. Debido a ello, el amasado del pan continuó a cargo de las sirvientas de los encomenderos y su venta pasó a ser responsabilidad de los indios no lavadores fuera del resguardo

o en el nuevo pueblo de doctrina, cuyo cura debía dar “amparo y defensa de las dichas indias y de su libertad” (AGN, SC, V, f. 666 v.), mas no ayudar a sus “compadres” haciendo regresar a las indias cocineras a las casas luego de que el oidor se marchara.

Conclusión

Las representaciones históricas que se han hecho sobre el pueblo de indios de Bucaramanga (1622-1778), en la provincia de Pamplona del Nuevo Reino de Granada, han centrado su atención en el estudio de las condiciones sociales y jurídicas de los indios tributarios como parte de las encomiendas del Real de Minas, así como en los conflictos demográficos asociados con la extinción del pueblo y resguardo pamplonés por la presión socioeconómica de los habitantes de Girón. En contraste, se ha minimizado el papel de las relaciones cotidianas entre los indios y los tratantes o comerciantes, como parte de los factores de alejamiento y despoblamiento de los pueblos de doctrina, debido a la explotación a la que eran sometidos los indios.

Los tratantes de la harina cocida en forma de pan, bizcochos, tortas, acemitas, entre otros, desde inicios del siglo XVII debieron cumplir las normas dispuestas por la Audiencia Real desde Santafé en cuanto a consumo local y exportación del producto fuera de las provincias del reino, para evitar el acaparamiento y la especulación en su precio por ser enviado a zonas mineras y portuarias donde había una mayor demanda. Así mismo, se requirió perseguir y encarcelar a los tratantes que vendían pan sin cumplir las medidas de peso dispuestas por la Real Audiencia. A la par de reconocerse la evasión fiscal y criminal a esas normas, se denunció la presencia y el uso de indias e indios pobres de solemnidad como vendedores ambulantes de los panes de las amasadoras o los tenderos. Esta situación propiciaba el despoblamiento de algunos indios de sus pueblos y alentaba a los tratantes a defenderse entre ser dueños de la harina, mas no responsables de amasarla y cocerla como pan, o vender el pan sin el peso dispuesto por la Audiencia Real.

Esas prácticas de evasión fiscal en el uso de las harinas y el peso de los panes, a la par de la explotación de los indios e indias como vendedores ambulantes de los tratantes, quienes tenían la condición de mercaderes o encomenderos, fue identificada a lo largo del siglo XVII por los oidores-visitadores que llegaron hasta el pueblo de Bucaramanga. Al escuchar las quejas de los indios y las indias se evidenció que eran perseguidos y maltratados por no pagar los panes y demás abastos que fiaban

a los tratantes, lo cual hacía que se mantuvieran ocultos fuera del pueblo o dejen de vivir allí. De esta manera, se les impedía escuchar la misa y la doctrina del cura los días de descanso, lo cual era un factor esencial para la vida y la reducción en los pueblos. De igual modo, las indias fueron obligadas a permanecer fuera del pueblo y cumplir con servicios laborales para sus encomenderos, lo que implicaba descuidar a sus esposos y la crianza de sus hijos, habida cuenta del constreñimiento para ir a vender el pan cocido por las esposas de los encomenderos hasta las rancherías de los lavadores de oro, en sitios distantes a su pueblo. Sin embargo, los oidores responsables de criminalizar esas prácticas en Santafé desde 1620, al asumir la condición de visitadores de los pueblos de indios de Pamplona, no atendieron las denuncias recibidas en 1622 ni imputaron sanciones o averiguaciones sobre los efectos sociales y demográficos de la elaboración del pan por la familia del encomendero-gobernador, pues primaron las causas por excesos y maltratos laborales hacia los indios tributantes. Esta justicia, por el contrario, fue impartida en 1657 cuando se multó al tratante que vendía pan fiado y usaba indias para cocerlo, además de penalizarse a los encomenderos que lo permitían.

A diferencia de los padrones de 1622 y 1657, en los cuales se estableció la población residente en el pueblo, los ausentes, y se informó la existencia de indios huidos e indias retenidas a causa de los excesos de los encomenderos y los tratantes de mercancías como el pan, en el padrón de población de los blancos y los mestizos de Girón que residían dentro del pueblo de indios de Bucaramanga en 1778 no resulta explícita la actividad laboral de la docena de tratantes y pulperos, excepto de un tratante de carne. Sin embargo, al ser el 85 % de la población gentes ajenas a los 206 indios e indias del pueblo (11,65%), se infiere que el pan continuaba siendo un alimento de primera necesidad, elaborado en cada hogar por las cocineras o por las sirvientas de los tratantes, que daban uso a las cargas de harina molida traídas de los pueblos altos de la provincia, aunque la actividad productiva y comercial del pan ya era llevada a cabo por los gironeses.

Ante esa mezcla y confusión con blancos, mestizos y mulatos, la división del pueblo en los barrios (o parcialidades) para los indios lavadores de las encomiendas de Bucarica, Cachagua, Quebejo y Gérica de 1622 ya no existía. Los ranchos de los indios tributantes en el pueblo permanecían despoblados, pues estos huían de la presión de los tratantes residentes, quienes los forzaban a comprar sus abastos a crédito o consumir sus ahorros de oro en las tiendas. De igual manera, en las tierras de resguardo tampoco podían hacer sus labranzas, ya que estas se hallaban ocupadas o arrendadas por vecinos de Girón, quienes las disfrutaban con sus cacahuales y tabacales, motivo por el cual los indios vivían en desdicha y

abatimiento. Por ello, al extinguirse el pueblo y luego de trasladar a los indios restantes al pueblo de Guane, su destino fue: convivir con nativos de Curití y Onzaga, hacer casas, pagar sin evasión el tributo, ahorrar para el estipendio del cura, recibir instrucción cristiana y política, formalizar su población, producir sus propios alimentos y fomentar entre los jóvenes su condición de indios tributantes.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

A. Archivos

Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia (AGN).

Mapas y Planos, *Mapoteca* 6.

Sección Colonia (SC)

Abastos (A) 1,4; 1,10.

Caciques e Indios (C) 39.

Criminales (Cr) 19,6; 19,50.

Miscelánea (M) 39,71; 39,88.

Visitas (V) 62.

II. Fuentes secundarias

Acevedo, Álvaro y César González. “Historia de la erección de la parroquia de Bucaramanga y del crecimiento de su población 1778-1923”. Trabajo de grado en Historia, Universidad Industrial de Santander, 1993.

Bedolla, Jason. “Articulación del comercio nororiental neogranadino. Fiscalidad y circulación de bienes a través de los puertos de Botijas y El Pedral 1780-1810”. *Illes i Imperis*, n.º 24, 2022, pp. 59-80, <https://doi.org/10.31009/illesimperis.2022.i24.04>

---. “Circulación de efectos de Castilla entre Maracaibo y la provincia de Pamplona (1785-1819)”. *Fronteras de la Historia*, vol. 25, n.º 1, 2020, pp. 208-232, <https://doi.org/10.22380/20274688.843>

García, Leonardo. “Interrogatorios de las visitas de 1602, 1623, 1641 y 1657 a la provincia de Pamplona”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 22, n.º 2, 2017, pp. 261-277, <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/6347>

- . "Pueblos de indios de la provincia de Pamplona, 1600-1800: demografía, conflictos económicos y cristianización". Tesis de Maestría en Historia, Universidad Industrial de Santander, 2019.
- . "Trabajo y castigos laborales a los indios de Pamplona del Nuevo Reino de Granada, siglo XVII". *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 24, n.º 1, 2019, pp. 155-175, <https://doi.org/10.18273/revanu.v24n1-2019007>
- García, Virginia.** "La alimentación en la ciudad de México: el consumo de pan en el siglo XVIII". *Historias*, vol. 19, 1988, pp. 73-80, <https://revistatest.inah.gob.mx/index.php/historias/article/view/14937>
- Gómez, Esteban.** "'Comida de negrería': alimentação e escravidão no Valle del Cauca, Nova Granada, 1750-1851". *Revista Ingesta*, vol. 2, n.º 1, 2020, pp. 53-75. <https://doi.org/10.11606/issn.2596-3147.v2i1p53-75>
- Lacoste, Pablo y Alejandro Salas.** "Molinos hidráulicos harineros en Coquimbo (Chile, 1544-1750)". *Historia Agraria*, vol. 85, 2021, pp. 99-127, <https://doi.org/10.26882/histagrar.085e03l>
- Martínez, Armando.** *Historia básica de Bucaramanga*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2022.
- . "El problema de la selección temática en una historia local: el caso de la historia básica de Bucaramanga". *Boletín de Historia y Antigüedades*, vol. 106, n.º 869, 2019, pp. 131-147, <https://academiahistoria.org.co/bha-869/>
- . "Sobre la 'fe de bautismo' de Bucaramanga". *Revista UIS-Humanidades*, vol. 25, n.º 1, 1996, pp. 77-82, <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistahumanidades/article/view/2176>
- Martínez, Armando, Jairo Gutiérrez y Amado Guerrero.** "Las categorías jurídicas de los procesos del poblamiento en la región santandereana". *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 1, n.º 1, 1995, pp. 103-195, <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/1642>
- Monroy, María.** "Trasladar para despojar: la marginación de los indios chitareros del valle de Suratá de sus cofradías en el Virreinato de Nueva Granada, 1752-1795". *HiSTO-ReLo. Revista de Historia Regional y Local*, vol. 14, n.º 29, 2022, pp. 15-49, <https://doi.org/10.15446/historelo.v14n29.92781>
- Mora, Katherinne.** "'Y vi un caballo negro y el que lo montaba tenía una balanza en la mano'. Hambrunas en la Nueva Granada, 1690-1820". *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, vol. 45, 2021, pp. 62-92, <https://doi.org/10.14482/memor.45.986.1>

- O’Byrne, Alexander.** “El desabastecimiento de géneros agrícolas en la provincia de Cartagena de Indias a fines del período colonial”. *Historia Crítica*, vol. 50, 2013, pp. 59-78, <https://doi.org/10.7440/histcrit50.2013.03>
- Pérez, Luis, editor.** *Bucaramanga: emprendedora, cordial y bella*. Bucaramanga: Publicaciones UIS, 2022.
- . *Historia regional de la muerte. Imaginarios, concepciones y representaciones sobre la vida y la muerte en los Andes colombo-venezolanos. Siglos XVI al XXI*. Bucaramanga: UNAB; Luis Pérez, 2020.
- Pérez-Pinzón, Luis Rubén.** “Bucaramanga 400 años. Indios pobladores antes (1622) y después (1657) de su ‘fundación’”. *Historia y Sociedad*, n.º 43, 2022, pp. 278-297, <https://doi.org/10.15446/hys.n43.102127>
- . “Representaciones históricas sobre los orígenes del poblamiento urbano de Bucaramanga, Colombia (1922-2022)”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 27, n.º 2, 2022, pp. 79-104, <https://doi.org/10.18273/revanu.v27n2-2022004>
- Pita, Roger.** “Las agregaciones y extinciones de resguardos indígenas en el nororiente del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII”. *Cuadernos Dieciochistas*, n.º 23, 2022, pp. 235-261, <https://doi.org/10.14201/cuadiec202223235261>
- . “La dispersión indígena y su presencia en el territorio de los blancos y mestizos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII”. *Tiempo Histórico*, n.º 22, 2021, pp. 17-38, <https://dx.doi.org/10.25074/th.v0i22.1948>
- . “La resistencia indígena frente a las reducciones de resguardos durante el período colonial tardío en el noreste neogranadino”. *Revista de Historia*, n.º 85, 2022, pp. 58-83, <https://doi.org/10.15359/rh.85.5>
- . “Vecindades conflictivas y relaciones interétnicas en el Nuevo Reino de Granada durante el periodo de dominio hispánico”. *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. 6, n.º 28, 2021, pp. 33-47, <https://doi.org/10.46652/rgn.v6i28.779>
- Saldarriaga, Gregorio.** “La inserción del maíz en el gusto de la sociedad colonial del Nuevo Reino de Granada”. *Historia y Sociedad*, vol. 6, 1999, pp. 84-106, <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/23108>
- Sánchez, Julián.** “Circulación, mercados y comerciantes de harina de trigo en el norte del Nuevo Reino de Granada, segunda mitad del siglo XVIII”. *El Taller de la Historia*, vol. 14, n.º 1, 2022, pp. 83-120, <https://doi.org/10.32997/2382-4794-vol.14-num.1-2022-4019>

Fugas, rebeliones y cabildos. Los pueblos de indios de Chiquitos frente al reformismo borbónico

*Escapes, Rebellions and Cabildos. The Response of the
Indigenous People of Chiquitos to the Bourbon Reforms*

DOI: 10.22380/20274688.2554

Recibido: 16 de febrero del 2023 • Aprobado: 2 de mayo del 2023



Cecilia Martínez¹

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas /
Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales -
Universidad Católica Argentina
cgmartinez@uca.edu.ar • <https://orcid.org/0000-0001-6599-5123>

Resumen

La expulsión de los jesuitas y su reemplazo por un régimen de gobierno mixto, laico y eclesiástico fue la principal transformación que introdujo el reformismo borbónico en Chiquitos (actual Oriente boliviano). Este trabajo repasa los cambios que tuvieron lugar en ese contexto y se enfoca especialmente en las reacciones que despertaron entre los indígenas reducidos en las misiones: fugas, rebeliones y peticiones de cabildos indígenas. Luego de una breve caracterización del orden jesuítico y de las reformas del gobierno posjesuítico, se describen y analizan las acciones con las cuales los indígenas respondieron a los cambios en la administración de la provincia y a los efectos de estos en su vida cotidiana. A propósito de la institución capitular, al final del artículo se presenta una propuesta de análisis comparativo en relación con la cristalización de figuras de poder nativas, hasta entonces sin precedentes en la región.

Palabras clave: rebeliones, cabildos indígenas, fugas, reformas borbónicas, Chiquitos

- 1 Doctora en Antropología, Universidad de Buenos Aires (UBA), Buenos Aires, Argentina; licenciada y magíster en Historia, UBA, Buenos Aires, Argentina, y Universitat Jaume I (UJI), Castellón de la Plana, España; investigadora asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), Argentina; etnohistoriadora del Oriente boliviano, investiga sobre etnología histórica y procesos de cambio social entre los indígenas de la Chiquitania y de la frontera boliviano-brasileña del alto río Paraguay.

Abstract

The expulsion of the Jesuits and their replacement by a mixed secular and ecclesiastical government regime was the main transformation introduced by the Bourbon reforms in Chiquitos (current Eastern Bolivia). This paper reviews the changes that took place in that context and focuses especially on the reactions they sparked among the indigenous people reduced in the missions: escapes, rebellions, and requests from indigenous councils. After a brief characterization of the Jesuit order and the reforms of the post-Jesuit government, the actions with which the indigenous people responded to the changes in the administration of the province and the effects of these on their daily lives are described and analyzed. Regarding the chapter institution, at the end of the article, a proposal for comparative analysis is presented in relation to the crystallization of native power figures, unprecedented in the region until then.

Keywords: rebellions, indigenous councils, escapes, Bourbon reforms, Chiquitos

Introducción

Entre las poblaciones indígenas que fueron colonizadas por la Compañía de Jesús, el reformismo borbónico provocó efectos notables e inmediatos. Tanto la propia expulsión de los jesuitas como los regímenes que reemplazaron al orden jesuítico impactaron de lleno a los indígenas reducidos en misiones. Chiquitos es uno de los espacios que acusan estas transformaciones, aunque tal vez de los menos conocidos.

Como una vasta franja transicional del Oriente boliviano que se ubica entre los dos grandes ambientes del Chaco y la Amazonía, se encuentra la región de Chiquitos o Chiquitania. Se extiende, de este a oeste, entre los ríos Paraguay y Guapay, y de norte a sur, entre los 15 y los 18 grados de latitud sur. Luego de un breve y malogrado intento en el siglo XVI, recién a finales del siglo XVII sus pobladores nativos fueron colonizados por los jesuitas: entre 1691 y 1768 fundaron diez pueblos que llegaron a congregar un total de 24 000 indígenas. De este periodo data el topónimo “Chiquitos”, provincia jesuítica de los “indios chiquitos”, a quienes los jesuitas consideraban una nación por compartir la misma lengua, a pesar de las variaciones dialectales y de que también redujeron a indígenas de otras familias lingüísticas (zamuco, tupí-guaraní, chapacura, otuqui y arawak). Por eso, se habla de una *etnogénesis misional* que pesa en la caracterización más extendida sobre el pueblo indígena chiquitano, según la cual el período jesuítico dejó una marca identitaria y sociocultural que se mantiene hasta el presente (Tomichá). Sin embargo, lo que ocurrió durante los más de dos siglos que pasaron desde la expulsión no fue menos importante en el devenir indígena chiquitano.

Este trabajo trata sobre los cambios que tuvieron lugar en el período colonial tardío —que se extiende desde 1768, momento en que se hizo efectiva la expulsión de los jesuitas, hasta 1825, cuando comenzó el período republicano— y se enfoca especialmente en las reacciones que ocasionaron entre los indígenas reducidos en las misiones. A fin de poner en contexto esas respuestas indígenas, la exposición comienza con una breve caracterización del orden jesuítico y luego pasa revista a las reformas del período colonial tardío, cuando el clero secular reemplazó a los jesuitas y se instituyó un gobierno militar laico; se reponen los hitos de cada sistema de administración y en especial sus contrastes, con el objetivo de presentar el escenario en que los indígenas desplegaron sus respuestas y reclamos.

La evidencia tardocolonial de Chiquitos, reunida en el Archivo de Mojos y Chiquitos (MyCh), que forma parte del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), fue el insumo utilizado para esta indagación². Correspondencia oficial entre obispos, gobernadores, curas, visitadores, administradores y demás funcionarios de la provincia, reglamentos de gobierno, informes y expedientes judiciales son los documentos que predominan en este corpus, en el que se advierte la recurrencia de tres tipos de reacciones de los indígenas a las nuevas circunstancias: huida de los pueblos, levantamientos y rebeliones, y peticiones de los cabildos indígenas ante las autoridades de gobierno. Al describirlas y analizarlas, conocemos el revés de la trama, la perspectiva indígena de la reforma y completamos con ella el panorama colonial tardío de Chiquitos. Las motivaciones, los modos, las intensidades, las recurrencias y los resultados de sus acciones aportan una medida cabal del impacto de las reformas en su vida cotidiana y una mayor comprensión de la agenda de gobierno de la región. Por último, el peculiar devenir del cabildo indígena en el marco de la interacción con los nuevos agentes estatales, que se describe al final, amplía el horizonte de análisis por venir en función de una perspectiva comparativa con otras regiones o casos.

2 Para conocer el contenido y la descripción de los documentos citados, remito al lector al catálogo del archivo en cuestión: https://www.archivoybibliotecanacionales.org.bo/images/contenido/Archivo/Catalogos/Mojos_Chiquitos.pdf



+ Misiones jesuíticas de Chiquitos

Figura 1. Misiones jesuíticas de Chiquitos (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia)

Fuente: elaboración de la autora.

Chiquitos, de la colonización jesuítica a las reformas borbónicas

Al igual que todas las reducciones de indios en la América colonial, la colonización jesuítica encerraba un plan civilizatorio que buscaba hacer “de brutos hombres y de hombres, christianos” (Negro y Marzal 82), en el que la humanidad equivalía a la vida en comunidad y esta era sinónimo de la existencia de normas y de un gobierno que garantizara su cumplimiento (Acosta). Para ello, eran necesarios el sedentarismo y la reunión en espacios urbanos, por lo que la fundación de pueblos era un paso fundamental de la colonización de los indígenas. En Chiquitos, donde el patrón de poblamiento nativo era disperso, los jesuitas llevaron a cabo misiones vivas itinerantes hasta conseguir la voluntad de los indígenas para fundar un pueblo (Matienzo *et al.*; Fernández). Entonces talaban y desmalezaban el espacio destinado a ese fin y trazaban una cuadrícula con una plaza grande en el medio. A su alrededor construían la iglesia, el cementerio y el colegio donde residían los misioneros y donde montaban los talleres y la escuela de oficios, además de las casas

de los indígenas, en varias hileras separadas por calles que formaban barrios, según la parcialidad o el grupo que los habitaba (Hoffmann 147).

Así se instauraba un orden urbano y ciudadano inspirado en la condición cristiana del hombre. Para la filosofía política de la época, la buena conducta emanaba de la fe: política y piedad iban de la mano (Kagan y Marías 24-39). El rey dictaba normas que eran justas por su carácter divino, y los pueblos, con sus respectivos cuerpos políticos, aseguraban su cumplimiento. Cada localidad, representada por su cabildo, era interlocutora legítima del soberano y podía reclamar en caso de que los funcionarios del gobierno colonial cometieran alguna injusticia (Nader 27-28; Espinosa 31; Owensby).

En las misiones jesuíticas de Chiquitos, los padres de la Compañía de Jesús eran la máxima autoridad y los únicos europeos o criollos que podían interactuar con los indígenas. A su vez, cada pueblo tenía un cabildo indígena que reunía a las autoridades de cada parcialidad y se ocupaba del control para la vida en policía de los indígenas (Matienzo *et al.* 45; Hoffmann 148). A diferencia de otros lugares donde el cabildo coexistía con los caciques hereditarios³, mediadores por excelencia para la colonización y el gobierno, en Chiquitos solo se reconocieron las autoridades de los integrantes de los cabildos que cambiaban cada año, a excepción del corregidor, que permanecía en el cargo el tiempo que durara su buena salud. Las implicancias de esta peculiaridad se verán al final de la segunda parte de este trabajo.

Así fue como la colonización y la evangelización jesuíticas transformaron completamente la vida cotidiana de los indígenas. Las actividades que realizaban en los pueblos de misión, en los que llegaron a convivir hasta 4000 indígenas, introdujeron rutinas litúrgicas y laborales que permitían controlarlos y disciplinar su conducta. En los colegios del pueblo aprendían carpintería, tornería, sastrería, curtiembre y herrería, hilandería y tejeduría (Hoffmann 152-153), y fabricaban cera, principal producto de las misiones de Chiquitos, junto con los textiles de algodón. Así se les inculcaba una cultura del trabajo centrada en la importancia de generar bienes para el culto y para el intercambio (Martínez, *Una etnohistoria*, cap. IV).

Para conseguir que los indígenas se redujeran en los pueblos y para alentarlos a trabajar, los jesuitas tuvieron que recurrir al reparto periódico de bienes de alto valor simbólico para ellos. A cambio de cuchillos, tijeras, medallitas, chaquiras, agujas, lana, telas rústicas de lana, y hierro y acero para fabricar hachas, los

3 Véase, por ejemplo, Pease para la región andina en general. Para Paraguay, Susnik ("La cultura indígena"; *Una visión socio-antropológica*); Saignes; y Platt *et al.* 653-685, y Stern para Charcas y la sierra sur peruana.

indígenas entregaban aquello que elaboraban: cera, hilo, productos de carpintería y de herrería y textiles. Luego, los jesuitas vendían estos bienes en los mercados cruceño y altoperuano y compraban aquellos objetos que requerían los indígenas⁴. Así, el sistema de la economía misional “era una rueda perenne que sin sacar nosotros más que el trabajo y la industria, teníamos los pueblos e iglesias bien abastecidos de todo cuanto necesitan” (Pelleja 236).

Así como el acceso a esos bienes de alto valor simbólico garantizaba su permanencia en los pueblos, la provisión periódica de carne vacuna buscaba evitar la dispersión en el monte y el abandono de la vida urbana asociado con la actividad de la caza. Por eso, los jesuitas se ocuparon especialmente de que cada pueblo tuviera estancias para la cría de ganado vacuno que los mayordomos indígenas pastaban y arriaban, y los padres visitaban y supervisaban periódicamente; luego, cada semana, se repartía carne entre los indígenas reducidos en los pueblos (Hoffmann 151).

En suma, el proyecto misional que instauró la vida citadina e inculcó la cultura del trabajo dependía en gran parte de la correcta provisión de efectos de fomento del trabajo indígena y de ganado vacuno. En la evidencia del periodo tardocolonial, ambas cuestiones aparecen profundamente afectadas luego del reemplazo de los jesuitas por curas doctrineros, lo que completa, por contraste, el panorama del periodo jesuítico. En el mismo sentido, es preciso considerar el humanismo, la sensibilidad etnográfica y la integridad de los padres jesuitas frente a las arbitrariedades y la corrupción de los curas que los reemplazaron⁵.

Aunque a principios de 1768 los jesuitas dejaron la provincia de Chiquitos, el régimen misional se mantuvo. Para evitar que la implementación de cambios bruscos hiciera a los indígenas abandonar los pueblos, se apostó por que el régimen misional “se vaya alterando insensiblemente” (ABNB, GRM MyCh 24 VIII, f. 360 r.). No obstante esa intención, el propio cambio de administración implicó una brusca alteración. Se creó el cargo de gobernador, que compartía la dirección de la provincia con el obispo de Santa Cruz. A este último estaban subordinados los curas doctrineros que reemplazaron a los jesuitas, quienes al quedar a cargo de las cuestiones espirituales y temporales de los pueblos ocuparon un lugar

4 Sobre el sistema de la economía misional y sus implicancias simbólicas, véase Martínez, *Una etnohistoria* (capítulo IV). Para un conocimiento exhaustivo y detallado del periodo jesuítico, véase Tomichá. Para un digesto, véase Tonelli (capítulo III).

5 Sobre el humanismo y la calidad etnográfica del legado documental jesuítico, véase Métraux. Los principales hitos del periodo posjesuítico fueron escrutados por Moreno.

fundamental en la vida cotidiana de los indígenas. Dado el carácter bicéfalo y mixto del gobierno, los conflictos de los gobernadores con los curas y el obispo no tardaron en aparecer⁶. Los sucesivos gobernadores quedaron desdibujados al no tener contacto cotidiano con los indígenas y pocas veces consiguieron que los curas les obedecieran. Quince años después del comienzo de esta nueva administración, el gobernador Bartelemí Berdugo señalaba la “total independencia” de los curas con respecto a los gobernadores, “causa de tantas discordias y faltas de respeto” (ABNB, GRM MyCh 26 XI, sin folio).

Además, desde el principio, hubo muchísimas denuncias contra los curas por corrupción y malos tratos, situaciones muy vinculadas con los graves problemas económicos de la nueva administración. La estructura de gobierno suponía que el producto de la provincia pagaría la habitual compra de los efectos de fomento para los indígenas, y también el sueldo del gobernador y los sínodos de los curas, pero pronto advirtieron que lo que se obtenía de la venta de textiles y cera apenas alcanzaba para comprar los efectos de fomento. El obispo terminó reconociendo que solo por la “laboriosidad, subordinación y votos” de los jesuitas habían podido prescindir de los sínodos; distinto era el caso de los curas doctrineros que buscaban “en sus tareas espirituales compensación temporal” para ellos y para socorrer a sus familias y que, a diferencia de otros lugares, en Chiquitos no podían cobrar limosnas. Estas condiciones los predisponían a cometer los abusos y las arbitrariedades de los que se los acusó en muchísimas oportunidades (ABNB, GRM MyCh 24 II, f. 18 v.).

Fueron las temporalidades de Charcas las que terminaron subsidiando el pago de sueldos y sínodos. Por su parte, los pueblos dejaron de enviar los productos de cera y tejidos de algodón a la recepturía oficial de Santa Cruz. En 1783 el visitador vicario informaba que en tres o cuatro años ningún pueblo había hecho remesas de cera ni de algodón para vender afuera. ¿Qué había pasado? En el informe de 1787 del gobernador Antonio López Carbajal sobre los males y atrasos de la provincia está la respuesta:

esta provincia [...] no ha padecido decadencia en rendir las especies de su producción, sí ha padecido por el destino que se les ha dado [...] pasando a ser caudal de los mercaderes logreros el que debía componer un no pequeño alivio de estos infelices [los indígenas] y del servicio del Rey. Digo logreros porque han vendido

6 El reglamento de gobierno vigente hasta 1790 se encuentra en ABNB, GRM MyCh 24 IV. Sobre los conflictos entre curas y gobernadores, véase Moreno y Tonelli (capítulo IV) para un digesto.

sus efectos ganando cuando menos un cuatrocientos por ciento aun comprando en las ciudades más inmediatas. (ABNB, GRM MyCh 28 I, f. 3 r.)

Aunque los forasteros podían ingresar a la provincia para vender efectos a los indios, solo estaban autorizados a intercambiar el excedente de lo necesario para la administración estatal (ABNB, GRM MyCh 23 XXVII). No es el caso de la situación descrita por López Carbajal. Otro tanto se puede decir sobre las estancias, cuya hacienda había sido diezmada por la mala administración, pero también por el contrabando, lo que había dejado a los indígenas desprovistos de la ración de carne necesaria para evitar que se dispersaran en el monte.

En suma, veinte años después de la expulsión de los jesuitas, la provincia estaba quebrada. Por eso, en 1790 se aplicó el Nuevo Plan de Gobierno. Este relevaba al obispo y a los curas doctrineros de los asuntos temporales de la provincia y daba pleno poder al gobernador, quien nombró administradores laicos que residirían en los pueblos. Estas medidas buscaban recuperar el control sobre los recursos de la provincia y ponerlos al servicio de la administración colonial. Sin embargo, después de veinte años de manejo al arbitrio de los curas, era de esperar que aparecieran muchos detractores del Nuevo Plan de Gobierno, y en especial de los administradores designados para ocuparse de la administración de los pueblos⁷.

En suma, los propios curas doctrineros a cargo de los pueblos, la escasez de carne o la reorientación del destino del ganado, así como la merma en la provisión oficial de efectos y su reparto privado y discrecional, afectaron la vida en comunidad de los indígenas como la habían concebido los jesuitas. Las respuestas en forma de reacción, reclamo o adaptación que aparecieron de inmediato, y que desarrollo a continuación, reflejan el impacto de los cambios en la población de la provincia; asimismo, permiten conocer el periodo colonial tardío de Chiquitos desde la perspectiva de los indígenas.

Los indígenas de Chiquitos en el periodo colonial tardío

Frente a estas transformaciones, los indígenas reaccionaron de formas diversas y alternativas: a través de fugas, revueltas y rebeliones, y presentaciones de los

7 El texto completo del Nuevo Plan de Gobierno se puede consultar en ABNB, GRM MyCh 28 VI. Para un digesto, véase Tonelli (capítulo IV).

cabildos indígenas. A continuación, expongo la evidencia que permite conocer con más detalle los motivos de reclamo y las particularidades de cada tipo de reacción, que en conjunto reflejan la forma en que los indígenas transitaron el periodo colonial tardío en Chiquitos.

Fugas

El despoblamiento de las misiones por la huida de los indígenas al monte y al reino de Portugal fue la reacción inmediata ante dos situaciones concretas. Una fue la falta de carne y de alimentos en general: “Por tener yo muy escasa la carne y el maíz [...] se me han retirado varias familias al monte”, decía en 1772 el cura de Santa Ana, que además se lamentaba porque una parcialidad completa con su capitán se había ido del pueblo (ABNB, GRM MyCh 23 XXXIII, f. 2 r.). En similares condiciones estaba el pueblo de San Juan en 1771: muchos indígenas se habían ido “a los montes a buscar raíces y frutas silvestres con qué alimentarse” (ABNB, GRM MyCh 31 XIX, f. 1 r.).

Veinte años después el problema persistía: “los indios del pueblo de Santiago continuamente se están huyendo a buscar carne [...] que se están tres y cuatro meses y algunos un año” (ABNB, GRM MyCh 29 V, sin folio). Era una situación generalizada que los informes de gobernadores y vicarios bien supieron reflejar: “los indios por falta de carnes profugan a los montes en busca de caza y pesca y suelen perecer en ellos o volver tarde a sus pueblos. Se trasladan también a la parte portuguesa y de todos modos resultan perjuicios considerables” (ABNB, GRM MyCh 28 I, f. 40 v.). Los curas doctrineros habían suspendido la supervisión de la hacienda que acostumbraban hacer los jesuitas, lo que había dejado a criterio de los indígenas la faena del ganado, poco dado a su conservación, según señalaban el obispo y un gobernador (ABNB, GRM MyCh 28 I y 28 VII). Sin embargo, la causa principal de la falta de carne era el comercio ilegal de ganado entre los curas de los pueblos y los hacendados portugueses que iban ocupando las costas del río Paraguay (ABNB, GRM MyCh 25 XIV; ABNB, GRM MyCh 25 XVIII)⁸.

Al desinterés por la alimentación de los indígenas se sumaban los malos tratos de los curas, segundo motivo de las fugas. En Santo Corazón, los soldados apostados en la guarnición de frontera advertían que “se han vuelto peores los curas que lo estaban antes”, que “tratan a estos pobres indios peor que

8 Referencias sobre el contrabando de ganado, especialmente con hacendados del reino de Portugal, se encuentran en Martínez, “Indios, blancos”; y Martínez, “Los migrantes”.

si fuesen sus esclavos”, “y si no que lo digan varios indios de San Juan y Santo Corazón que han ya huido de sus pueblos” (ABNB GRM MyCh 25 XIV, f. 5 r.). También tenemos noticias de los “rigurosos tratos del cura” que sufrían los caypoto-reras y los tunachos, apóstatas de Santiago que abandonaron el pueblo en 1775 (ABNB, GRM MyCh 27 I, sin folio) y se unieron a los bravos guaycurúes, que bien supieron tentar a los neófitos a unirse a ellos:

los cristianos ya todos los días tocan campana, anda a misa, no hay misa, azote, no hay doctrina, azote, por la tarde toca también doctrina, no hay doctrina, azote; por la tardecita toca rosario y doctrina no han dar, también azote: volveos barbaros que no ay azote ni campana. (ABNB, GRM MyCh 26 XXX, f. 7 r.)

A propósito de los azotes, en otra parte me referí a los terribles castigos a los que Domingo Muñoz y Barbeito sometía a los indígenas de San Juan, de los que resultaron al menos dos muertos y más de cien fugitivos que se fueron a refugiar al monte; otros tantos migraron a Mato Grosso (Martínez, “Los migrantes”).

Es preciso señalar que las fugas podían ser reversibles. Si bien muchos no regresaron de Mato Grosso y otros se quedaron en el monte con indígenas “infieles”, estaban los que volvían cuando las cosas mejoraban. Y también podían volver a irse: la fuga era una opción a mano cuando los curas doctrineros no garantizaban condiciones para subsistir en los pueblos. Otra cuestión interesante es que la fuga también podía ser un recurso para negociar. Un ejemplo de esto lo conocemos por medio de los soldados de la guarnición de la frontera, echados por el cura de Santiago; a punto de retirarse, “supieron los jueces y demás indios del pueblo, fueron y les dijeron que, si se iban, ellos también marcharían al monte y dejarían el pueblo solo y las chacras sembradas” (ABNB, GRM MyCh 25 XIV, f. 6 r.). La frecuencia con la que los funcionarios se refieren a este problema en los documentos refleja la preocupación del gobierno colonial por que no se pierda la reducción de los indígenas. Estos, por su parte, supieron usar esta estrategia a su favor para mejorar las condiciones de vida en los pueblos. Al margen de esas situaciones en las que la amenaza era explícita, las fugas fueron la más silenciosa y tal vez más resignada de las respuestas a la crisis que desató la expulsión de los jesuitas.

Rebeliones

Las revueltas y rebeliones, en cambio, opusieron resistencia. En la mayoría de los casos, los levantamientos fueron breves pero efectivos en relación con sus

objetivos. Los primeros ocurrieron casi inmediatamente después de la expulsión, en febrero de 1768. El 5 de ese mes, los indígenas de Concepción se levantaron contra el cura y llegaron “a juntarse con sus flechas en la plaza y amenazarlo” (ABNB, GRM MyCh 24 I, sin folio) “por el maltrato que les daba en obras y palabras, castigándolos incesantemente” (ABNB, GRM MyCh 23 V, f. 1 v.). Pedían que se fuera y que quedara a cargo el cura segundo. El gobernador, que estaba al tanto de los robos del cura para lucro y uso personal, decidió su traslado a San Xavier (ABNB, GRM MyCh 24 V). Cuatro días después, el 9 de febrero, el pueblo de Santa Ana se levantó contra su cura, Lorenzo Fernández de Córdoba. Los rebeldes reclamaban que no los confesaba y que había robado cera y textiles del almacén. La sublevación se extendió al pueblo vecino de San Rafael y llegó a convocar a los de San Ignacio (ABNB, GRM MyCh 24 VIII). Estos episodios están lejos de ser una reacción espontánea al nuevo régimen: la proximidad de las fechas y la convocatoria entre pueblos debió requerir mensajeros, organización y acuerdos para un plan de acción.

También en los “de San Juan y de Santiago se reconoció inquietud”. Si los demás no se les unieron fue porque sus curas “los sosegaron haciéndoles entender eran los clérigos tan sacerdotes como los jesuitas y que los miraran con la misma caridad”. El obispo explicaba que los indígenas reaccionaban así a “la especie vertida por algunos de los padres” de que “en su ausencia habían de experimentar muchos trabajos y falta de doctrina en lo espiritual como desamparo en el socorro de sus necesidades” (ABNB, GRM MyCh 24 I, sin folio). Con el tiempo se supo que la especie de los jesuitas no era errada.

En San Juan, en 1769, “se quejaron amargamente los jueces y pidieron lo quitar [al cura] y pusiese otro”. El obispo evadió el pedido hasta que “todos los del pueblo hombres y mujeres, chicos y grandes” se levantaron “con grandes alborotos” y echaron al cura. La rebelión fue el último recurso ante la pasividad de las autoridades:

nosotros dimos a vos [al gobernador] al vicario y al obispo las quejas de lo mucho que nos maltrataba el cura, no nos han escuchado, no teníamos otro a quién volver los ojos y no nos hiciese justicia por eso nos la tomamos. (ABNB, GRM MyCh 26 XXX, f. 6 v.)

Desde 1769 hasta 1790 no encontramos referencias en los documentos a revueltas, pero sí a las fugas y a denuncias y peticiones de los cabildos indígenas, como se verá más adelante. En 1790 estalló en San Ignacio la mayor sublevación indígena de todo el periodo colonial de Chiquitos, contra su cura, Simón Vera y

Gallo. Este había llenado el pueblo de forasteros, entre quienes se encontraba su sobrino Juan. Simón y Juan estaban amancebados con mujeres casadas con quienes se mostraban en público, y así afrentaban a sus maridos y a los demás habitantes del pueblo. A esto se sumaban los brutales castigos, la mala administración de los recursos, la falta de efectos de fomento, el reparto de trozos de carne como efecto de fomento y la decadencia de las estancias. En suma, los motivos eran los mismos que los de las otras rebeliones, pero lo distintivo fue su magnitud y su alcance: los indígenas mataron a cuatro hombres e hirieron a otros ocho, entre soldados y forasteros que paraban en el pueblo invitados por el cura. La violencia de los indígenas y las víctimas fatales terminaron de definir la implementación del Nuevo Plan de Gobierno para ponerle fin al régimen de los curas doctrineros⁹.

Las inquietudes en los pueblos, sin embargo, no cesaron. Por un lado, porque los curas continuaban aplicando castigos y administrando bienes, no obstante los esfuerzos de los administradores por asumir esas competencias. Un expediente de 1796 informa los casos en los cuales los curas seguían teniendo injerencia en los asuntos temporales, a pesar de la presencia de los administradores. En San José hacía desobedecer las órdenes del gobernador. En Santa Ana “mandaba con tanto rigor y autoridad que se hizo temer del mismo gobernador y del administrador José Miguel Hurtado a quien hasta llegó el caso de ofrecerle azotes”. Con la misma rudeza trataba a los indígenas, al punto tal que “una noche a deshoras se le avanzó todo el pueblo por uno y otro patio precisándole con estrépito a que abriese su cuarto donde estaba durmiendo”, a lo que se resistió; entonces, “los indios le echaron una ventana abajo” y le dieron un ultimátum: “se había de salir del pueblo porque no podían sufrir más su rigor y en la misma hora le presentaron el caballo ensillado en el que salió”. En San Ignacio, al encerrar el cura a un grupo de mujeres para azotarlas, “en el patio principal se tumultuó el pueblo y se agolparon a la puerta prometiendo botarla si no se les abría y se suspendía el castigo de las mujeres”, a lo que el cura cedió, “con lo que pasó el alboroto y se retiraron los indios a sus casas” (ABNB, GRM MyCh 30 LVIII, f. 3 v.).

Por otra parte, a pesar de todas estas manifestaciones en contra de los curas, ni bien se decidió el ingreso de administradores laicos a los pueblos, también hubo reclamos y levantamientos en su contra. Sin embargo, aunque la participación de los indígenas es innegable en estos casos, no queda claro que haya sido suya la iniciativa. En 1791 el cura de San Miguel lideró un movimiento contra el administrador. Primero, lo recibió “con gran saña”, y después, “en consorcio del referido cura

9 Más precisiones sobre esta rebelión en Martínez, “Rebelión”.

formaron con artificio un movimiento por medio de los indios”, al que se unieron el cura de San Ignacio y el de Santa Ana, “con los jueces de sus pueblos, quienes se contrajeron al mismo sistema que era de querer rebatir el Nuevo Plan de Gobierno” (ABNB, GRM MyCh 30 XV). Resulta curioso que habiendo sido los curas el motivo de levantamientos y fugas, los indígenas de San Miguel y los miembros de los cabildos de otros pueblos se prestaran a ese movimiento. El examen de la tercera forma de manifestación de los indígenas, las presentaciones por medio de los cabildos indígenas, especialmente de las variaciones que muestran de un momento a otro del régimen posesuítico, aclara un poco esta cuestión.

Cabildos

La presentación de quejas y peticiones mediante los cabildos instaurados por los jesuitas era un mecanismo previsto por la monarquía hispana para garantizar el bien común y la justicia, y siguió vigente después de la expulsión. En Chiquitos, los indígenas recurrieron a él para reclamar por los mismos motivos que habían ocasionado fugas y levantamientos.

Las presentaciones podían ser escritas, como esta carta presentada ante el gobernador Antonio López Carbajal en 1790 por el Cabildo de Concepción contra el cura José Jacinto Herrera:

Señor gobernador. Te aviso que solo (*sic*: no solo) nos quitó de la receptoría el fierro de que estaba hechas cuñas y machetes el padre Jacinto y los llevó a Santa Cruz a su casa y los lienzos que se estaban tejiendo los cortó y la granilla la llevó y el pañete, también una casulla de la iglesia y por eso no queremos que vuelva a este pueblo nos es suficiente el padre Antonio así señor gobernador. Yo José corregidor. Te digo señor gobernador mal ha obrado con nosotros el padre Jacinto dio no más para seis hombres la paga de la cera y por eso no les agrada a la gente no queremos que vuelva a este pueblo ahora tocante al lienzo siempre ha estado llevando de noche con Ramon Baca catai señor gobernador. Yo teniente Ignacio. Así os digo señor gobernador para que los sepáis que cuando iban las mujeres a entregar sus ovillos de hilo al padre de la receptoría les daba una sarta de chaquiras y no está bueno porque no es así la paga del trabajo de las mujeres así os digo señor gobernador que hacía. Yo alférez Sebastián. Y por lo mismo que no vuelva a este pueblo entre nosotros que por esto no nos agrada así os digo señor gobernador. Yo justicia mayor Pascual. En verdad os digo señor gobernador que no hay razón para que vuelva nos entristeció mucho porque nunca nos hallábamos en el

pueblo en las fiestas del año. Yo Juan sargento mayor. Por lo mismo no quería que rondasen los jueces a la noche porque siempre él andaba y por eso a los jueces que hallaba los prendía porque rondaban a la noche así os decimos señor gobernador los alcaldes. Yo Josef Sorobal corregidor de la Concepción en veinte y tres de julio de mil setecientos noventa. Gobernador don Antonio Carbajal. (ABNB, GRM MyCh 28 VII, ff. 49 r.- 49 v.)¹⁰

Como se ve, para enfatizar el descontento, cada uno de los integrantes apunta un motivo de queja contra el cura. En otras ocasiones las quejas fueron presentadas en audiencias con el gobernador, como lo hicieron los cabildos de San Juan y de Santiago en 1779 ante Bartelemí Berdugo. En el primero hicieron una larga presentación que Manuel Roxas, cura de San José, tradujo en simultáneo, en la que relataron los abusos e irregularidades del cura Domingo Muñoz y Barbeito: malversación de los bienes del pueblo —“hizo deshacer veinte clavos grandes que sostenían los marcos y cuadros de la iglesia para hacer tachuelas de sus baúles”—; malos tratos y castigos terribles a los indígenas por llevar poca cera; fomento deficiente del trabajo de los indígenas, con bienes de mala calidad o con carne de ganado que sacaba de las estancias —“por las hiladuras daba a las mujeres carne y maíz lo que recibían con violencia porque antes les enseñaba las chaquiras para estimularlas al trabajo”—; e incumplimiento de sus obligaciones eclesiásticas por el que muchos habían muerto sin confesión (ABNB, GRM MyCh 25 XIV).

En Santiago, le “dieron queja todos los jueces del pueblo” que el cura “maltrataba mucho a su gente haciendo castigos sin haber motivo ni razón”, que los hacía trabajar para su provecho y que se quedaba con el hierro que llegaba para hacer cuñas y machetes. Además, le contaron cómo mandó a castigar con muchos azotes “a unos indios que fueron al cuartel a divertirse y amigablemente lucharon ganándose unos a otros botones, cuchillos e igual importancia de lienzo” (ABNB, GRM MyCh 25 XIV, f. 8 r.), de lo que se deduce el encono del cura con los soldados que respondían al gobernador y tal vez el malestar que le provocaba que llevaran lienzo para cambiar por efectos de fomento. Este fue el mismo cabildo que amenazó con irse del pueblo si el cura hacía echar a esa guarnición (*supra*). Su corregidor, Luis Surubis, les hizo llegar con otros jueces e indios “comestibles y ocho vacas” a los soldados, al contrario de lo que les había ordenado el cura (ABNB, GRM MyCh 25 XIV, f. 15 r.).

10 En el expediente está la carta original redactada en chiquito y la traducción al español.

El caso del Cabildo de Santiago es curioso porque en 1783 denunció ante el vicario provincial los problemas que había con los soldados apostados en la frontera. Según esta presentación, un soldado se había peleado por una mujer con un juez del cabildo y amenazó con matarlos a todos; “llevan también a las muchachas allá al cuartel de noche y sus maridos también están callados por el miedo de ellos”, “les pegan a ellas con un palo y sale sangre de ellas cuando las llevan al cuartel”, entre otras quejas que involucran mujeres, afrentas y amenazas. También decían que “en una semana dio el padre cura cuatro reses a ellos en una semana dio también veinticinco velas y treinta jabones, todo lo que quieren ellos da el padre cura a ellos” (ABNB, GRM MyCh 26 IX, sin folio). El contraste entre el contenido de esta denuncia y la presentación de 1779 es evidente: los jueces del pueblo, que antes defendían a los soldados, ahora los denuncian y destacan lo bien que los trataba el cura. En suma, el cabildo pasó de ser el mayor detractor del cura a ser su mejor aliado. Lo que también había cambiado era su composición. En 1779 su corregidor era Luis Surubis, pero su firma ya no aparece en 1783, sino la de Silverio Maconos, Nicolas Putaros, Agustín Yobios y Antonio Aomio. Según el reglamento del gobierno temporal y a diferencia de los pueblos de indios de otras jurisdicciones, el cargo de corregidor se homologaba con el de cacique, pero no era hereditario ni cambiaba todos los años, como los demás cargos del cabildo, sino que “continúa mientras no se inutiliza” (ABNB, GRM MyCh 24 II, sin folio). Puede ser que Luis Surubis hubiera muerto o se hubiese fugado, pero también es muy posible que el cabildo indígena haya podido ceder a las arbitrariedades de los curas.

En 1786 el gobernador, Antonio López Carbajal, informaba que durante esos años los curas se habían atribuido “la facultad de removerlos [a los jueces] sin conocimiento del gobierno y sin que haya dejado de haber casos en que se haya depuesto al digno para colocar al que no lo era. Estos eran azotados y castigados indistintamente como los demás” (ABNB, GRM MyCh 27 XVI, ff. 4 v. y 5 r.). Atento a esta situación, en 1788 dispuso que los jueces de los cabildos no fueran ni depuestos ni castigados sin conocimiento del gobernador y con la debida justificación, “y que se les haga entender tienen obligación de advertir al gobernador los fraudes que noten” (ABNB, GRM MyCh 27 XVI, f. 10 r.). Esta medida, sin embargo, no parece haber tenido efecto cuando se implementó el Nuevo Plan de Gobierno. Existe abundante evidencia de 1791 sobre la posición adversa de los miembros de los cabildos de distintos pueblos a la entrada de los administradores. Ya vimos el movimiento del cura de San Miguel apoyado por los indígenas y por los cabildos de Santa Ana y de San Ignacio (ABNB, GRM MyCh 30 XV; véase también ABNB, GRM MyCh 28 XI). También en San Rafael el cabildo en pleno presentó una petición

escrita al gobernador “para que mandes vos al administrador don Pedro Cortes que vuelva las estancias a poder del padre”, y “que no se vaya nuestro padre cura de este pueblo el Padre Gregorio porque obra bien con nosotros porque siempre nos predica la ley de Dios y por el tenemos presente a Dios”. Al contrario de lo que motivó fugas y levantamientos, los jueces terminaron legitimando a los curas en sus funciones temporales y espirituales. El contubernio entre ambos no pasó desapercibido para el gobernador, quien advirtió que había sido el cura “quien movió a los jueces indios a que lo firmasen” para que no se implementara el Nuevo Plan de Gobierno (ABNB, GRM MyCh 30 XVII, sin folio).

En los mismos términos debe entenderse la participación de los miembros de los cabildos en los intercambios con los “mercaderes logreros” a los que se refería Antonio López Carbajal, que ingresaban efectos de fomento a la provincia y se llevaban textiles y cera. En una causa por contrabando, Manuel Muñoz y Barbeito declaró que los efectos que entregaba en el pueblo de San José los recibían el corregidor, el alcalde, el teniente, el alférez y el mayordomo, quienes le pagaban de vuelta con lienzo de algodón¹¹.

Entonces, luego de una breve etapa de oposición al régimen de los curas doctrineros, los cabildos tomaron distancia de los indígenas a los que representaban. Las arbitrariedades, los castigos y las intromisiones de los curas terminaron doblegando la institución en la que el gobierno colonial había delegado el buen gobierno y el acceso a la justicia. Esto también debe ser anotado entre las transformaciones que acarrió la expulsión de los jesuitas. En una región donde las jerarquías no habían cristalizado en cacicazgos en la época precolombina ni en el periodo jesuítico, el cabildo indígena parece haber iniciado un proceso de diferenciación social y política entre los indígenas que es preciso seguir estudiando.

Palabras finales

Crisis y desmoronamiento son dos palabras que bien resumen la situación tardocolonial de los pueblos indígenas de Chiquitos. Los conflictos entre autoridades laicas y funcionarios eclesiásticos son por demás conocidos en la literatura sobre el periodo posjesuítico. En cambio, son escasos los estudios sobre la forma en que el cambio de administración afectó la vida cotidiana de la población indígena de la provincia. Por

11 ABNB GRM MyCh 28 VIII. La transcripción del documento y un análisis de su contenido se encuentran en Martínez, “El caso”.

eso, las reacciones examinadas en estas páginas nos permiten precisar las tensiones y los conflictos que estaban en juego y conocer el problema de la reforma tardocolonial de la administración de Chiquitos desde una perspectiva indígena.

La evidencia es elocuente por la repetición de los tres tipos de respuestas señaladas: hay al menos una treintena de menciones a fugas, diez movimientos rebeldes entre levantamientos y rebeliones contra los curas, otros cinco contra los administradores laicos y evidencia de al menos diez presentaciones de cabildos indígenas a lo largo del periodo estudiado. El tipo de problemas que se describen reflejan la plena conciencia de los indígenas con respecto al hito traumático que significó el reemplazo de los jesuitas por los curas doctrineros. La irregularidad en la entrega de efectos de fomento, su mala calidad y poca cantidad, la falta de alimentos, la decadencia de las estancias, la explotación de su trabajo para el lucro individual de curas, mercaderes y más tarde también de los integrantes de los cabildos, los castigos físicos, los abusos, las humillaciones y las afrentas son las terribles circunstancias a las que los indígenas opusieron resistencia física, organización colectiva, quejas por vías institucionales y además la resignación de la fuga.

Ante la imposibilidad de recuperar las condiciones de vida perdidas, una respuesta frecuente fue el abandono de los pueblos. Algunos encontraban mejores condiciones de vida en las villas fronterizas de Mato Grosso, a donde los portugueses los tentaban a ir. Otros se quedaban en el monte y volvían cuando algo cambiaba. A pesar de esto último, el balance demográfico del periodo colonial tardío es una notable tendencia a la baja: mientras que en 1767 el total de los indígenas reducidos en los pueblos ascendía a 23 788 (Sánchez Labrador), un año después, eran 20 981 (ABNB, GRM MyCh 24 VI). En 1831, seis años después del inicio del periodo republicano (prescindiendo del número de habitantes de Santa Ana), eran apenas 12 277 (Orbigny).

Por parte de los que se quedaron, las revueltas para expulsar y reemplazar a los curas doctrineros corruptos fueron inmediatas. Sin embargo, más allá de los resultados parciales de cada levantamiento —muchas veces exitosos—, las causas del malestar, que eran las condiciones económicas y políticas del régimen de los curas doctrineros, no cesaron. De ahí que en 1790 el descontento acumulado en San Ignacio escalara a niveles de violencia inéditos, que resultaron nada menos que en la implementación del Nuevo Plan de Gobierno.

A la par de las revueltas, los cabildos indígenas reclamaron por la vía institucional. La actividad de la institución capitular muestra que, a pesar de la baja demográfica y de la crisis de los pueblos, el orden urbano, las instituciones de la comunidad y los mecanismos de acceso a la justicia siguieron vigentes, y en las

nuevas circunstancias se convirtieron en una poderosa herramienta para el reclamo, mientras los jueces mantuvieron independencia con respecto a los curas doctrineros. En los primeros años del período posjesuítico, los cabildos replicaron y acompañaron los reclamos de los fugitivos y de los rebeldes. Los jueces indígenas mostraron que conocían bien el procedimiento para reclamar y el tono que debían tener las quejas. No solo apelaban a las formas en que los curas vulneraban la administración temporal de las misiones, sino también a su falta de integridad espiritual y al incumplimiento de sus obligaciones litúrgicas y religiosas. La estrecha relación entre política y piedad no les era ajena y tampoco parece haber sido una mera formalidad para los indígenas.

Sin embargo, al cabo de un tiempo, la corrupción y las arbitrariedades de los curas terminaron torciendo los intereses y las funciones de los cabildos. El recorrido de la institución capitular en Chiquitos en el período colonial tardío y su devenir en el republicano abren un horizonte de indagación en perspectiva comparativa con otros espacios. A diferencia de otras situaciones, como la de las reducciones de indios en los Andes o de las misiones jesuíticas de Paraguay, en Chiquitos no existieron figuras cacicales fijas o hereditarias con quienes pactar y ordenar la colonización que llevaron adelante los jesuitas. Los cabildos indígenas terminaron por instituir jerarquías, primero rotativas y más o menos aleatorias, que no entraron en competencia con otras figuras tradicionales. Luego, lo que brevemente muestran estas páginas es que, con el régimen de los curas doctrineros y con los manejos que estos hacían con los integrantes de los cabildos, cristalizaron figuras de poder indígena y jerarquías asociadas con el trato preferencial con los factores de poder colonial local. El cabildo, otrora organismo garante del acceso a la justicia, pasó a ser herramienta de la disputa entre las facciones eclesiástica y laica del gobierno de la provincia. Queda pendiente una indagación más exhaustiva, pero, a efectos de la convocatoria a la que responde este trabajo, quisiera enfatizar la identificación de este momento clave en el que una institución de gobierno propia del Barroco americano acusa una sensible transformación al calor del reformismo imperial finisecular, en un sentido muy distinto a los conocidos para otras regiones como, por ejemplo, algunos casos andinos, donde los cabildos supieron disputar a los caciques la representación legítima de los intereses de los indígenas (Abercrombie 291-304, Hünefeldt 27-28) y otros en los que no llegaron a constituirse como instancias de poder alternativas a los caciques (Serulnikov), de donde auguro un provechoso trabajo de análisis en perspectiva comparativa.

Por lo demás, las circunstancias de las que las acciones indígenas pasan revista devuelven una imagen precisa de los efectos del reformismo borbónico en esta

porción del corazón de América del Sur. Más allá de la pretensión de mantener el régimen misional, una liberalización de hecho hizo mella en la vida cotidiana de los pueblos indígenas. Estos últimos contaban con no pocas herramientas para hacerle frente, pero el éxito de su capacidad para reclamar, resistir o evitar los perjuicios a los que quedaron expuestos no dependía solamente de ellos.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

A. Archivos

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Sucre, Bolivia (ABNB).

Mojos y Chiquitos (MyCH).

Gabriel René Moreno (GRM).

B. Impresos

Acosta, José de. *Predicación del Evangelio en Indias*. 1577. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1999, <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/predicacion-del-evangelio-en-las-indias--0/html/>

Fernández, Juan Patricio. *Relación historial de las misiones de indios chiquitos que en el Paraguay tienen los padres de la Compañía de Jesús*. 1726. Madrid: Librería de Victoriano Suárez, 1895. 2 vols.

II. Fuentes secundarias

Abercrombie, Thomas. *Pathways of Memory and Power: Ethnography and History among an Andean People*. Wisconsin: The University of Wisconsin Press, 1998.

Espinosa, Aurelio. *The Empire of the Cities: Emperor Charles V, the Comunero Revolt, and the Transformation of the Spanish System*. Leiden: Brill, 2009, <https://doi.org/10.1163/ej.9789004171367.i-364>

Hoffmann, Werner. *Las misiones jesuíticas entre los chiquitanos*. Buenos Aires: Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1979.

Hünefeldt, Christine. *Lucha por la tierra y protesta indígena: las comunidades indígenas del Perú entre Colonia y República*. Bonn: Bonner Americanische Studien, 1982.

- Kagan, Richard y Fernando Marías.** *Urban Images of the Hispanic World. 1493-1793.* Yale: Yale University Press, 2000.
- Martínez, Cecilia.** “El caso Muñoz y Barbeito. Un expediente para conocer la historia tar-do-colonial de Chiquitos”. *Corpus*, vol. 8, n.º 2, 2018, <https://journals.openedition.org/corpusarchivos/2545>
- . *Una etnohistoria de Chiquitos más allá del horizonte jesuítico.* Cochabamba: Instituto Latinoamericano de Misionología; Itinerarios Editorial, 2018.
- . “Indios, blancos y negros. Relaciones interétnicas en la frontera de Chiquitos con Mato Grosso (siglo XVIII)”. *Memoria Americana*, vol. 25, n.º 2, 2017, pp. 69-94. <http://revistas-cientificas.filo.uba.ar/index.php/MA/article/view/4030>
- . “Los migrantes menos pensados. Zamuco y chiquito-hablantes en la fundación de Vila Maria do Paraguay (actual Cáceres, Mato Grosso), siglo XVIII”. *Revista de Indias*, vol. LXXXII, n.º 285, 2022, pp. 363-390, <https://doi.org/10.3989/revindias.2022.011>
- . “Rebelión en San Ignacio de Chiquitos (1790)”. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 55, 2018, pp. 218-245, <https://doi.org/10.15460/jbla.55.73>
- Matienzo, Javier, Roberto Tomichá, Isabelle Combès y Carlos Page, editores.** *Chiquitos en las Anuas de la Compañía de Jesús (1691-1767).* Cochabamba: Instituto Latinoamericano de Misionología; Editorial Verbo Divino, 2011.
- Métraux, Alfred.** “The Contribution of the Jesuits to the Exploration and Anthropology of South America”. *Mid-America. An Historical Review*, vol. 26, n.º 3, 1944, pp. 183-191.
- Moreno, Gabriel René.** *Catálogo del Archivo de Mojos y Chiquitos.* Santiago de Chile: Imprenta Gutenberg, 1888.
- Nader, Hellen.** *Liberty in Absolutist Spain: The Habsburg Sale of Towns, 1516-1700.* Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1990.
- Negro, Sandra y Manuel M. Marzal, coordinadores.** *Un reino en la frontera. Las misiones jesuitas en la América colonial.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Ediciones Abya-Yala, 1999.
- Orbigny, Alcide d’.** *Viaje a la América Meridional. Brasil - Uruguay - Argentina - Chile - Bolivia - Perú.* La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA); Plural Editores, 2002.
- Owensby, Brian.** “Pacto entre rey lejano y súbditos indígenas: justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo XVII”. *Historia Mexicana*, vol. LXI, n.º 1, 2011, pp. 59-106.
- Pease, Franklin.** “Curacas coloniales: riqueza y actitudes”. *Revista de Indias*, vol. 48, n.º 182-183, 1988, pp. 87-107, <https://doi.org/10.3989/revindias.1988.i182-183.87>
- Pelleja, José.** “Carta sobre la reducción de Santiago de Chiquitos”. 1769. *Zamucos*, editado por Isabelle Combès. Cochabamba: Instituto de Misionología, 2009, pp. 232-243.

- Platt, Tristan, Thérèse Bouysson-Cassagne y Olivia Harris.** *Qaraqara-Charka. Mallku, inka y rey en la provincia de Charcas (siglos XV-XVII). Historia antropológica de una confederación aymara.* Lima; La Paz: IFEA; Plural, 2006, <https://doi.org/10.4000/books.ifea.7889>
- Saignes, Thierry.** “De la borrachera al retrato: los caciques andinos entre dos legitimidades (Charcas)”. *Revista Andina*, n.º 9, 1987, pp. 130-170, <http://revista.cbc.org.pe/index.php/revista-andina/article/view/111>
- Sánchez Labrador, José.** *El Paraguay católico. Ca. 1770.* Buenos Aires: Imprenta de Coni Hermanos, 1910.
- Serulnikov, Sergio.** “Legitimidad política y organización social en las comunidades indígenas de la provincia de Chayanta (siglo XVIII)”. *Anuario de Estudios Americanos*, t. 61, n.º 1, 2004, <https://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/143/147>
- Stern, Steve J.** *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640.* Madrid: Alianza, 1986.
- Susnik, Branislava.** “La cultura indígena y su organización social dentro de las misiones jesuíticas”. *Suplemento Antropológico* vol. 19, n.º 2, 1984, pp. 7-19.
- . *Una visión socio-antropológica del Paraguay del siglo XVIII.* Asunción: MEAB, 1990-1991.
- Tomichá, Roberto.** *La primera evangelización en las reducciones de Chiquitos, Bolivia (1691-1767). Protagonistas y metodología misional.* Cochabamba: Verbo Divino; Ordo Fratrum Minorum Conv.; UCB, 2002.
- Tonelli Justiniano, Oscar.** *Reseña histórica, social y económica de la Chiquitania.* Santa Cruz: El País, 2004.

Morar e governar na vila de índios de Viana: Diretório Pombalino na Amazônia (1757-1798)¹

Living and Rule in the Village of Indians Viana: Pombaline Directory in the Amazon (1757-1798)

Vivir y gobernar en el pueblo de Viana: Directorio Pombalino en la Amazonía (1757-1798)

DOI: 10.22380/20274688.2575

Recebido: 28 de fevereiro de 2023 • Aprovado: 8 de junho de 2023



Soraia Sales Dornelles²

Universidade Federal do Maranhão, Brasil

ss.dornelles@ufma.br • <https://orcid.org/0000-0002-1760-4041>

Resumo

A vila de Viana, anteriormente chamada de aldeia de Maracú, foi fundada em 1757 no contexto de mudanças administrativas da coroa portuguesa para a região amazônica no século XVIII, política conhecida como Diretório Pombalino. A vila estava localizada no interior da Capitania do Maranhão, parte do Estado do Grão-Pará e Maranhão. A partir da transcrição e análise do Livro de Notas n. 2 (1776-1791), disponível no Arquivo do Tribunal da Justiça do Maranhão (ATJMA), propomos uma discussão sobre a maneira que os habitantes da vila de Viana atuaram diante da política do Diretório, com atenção a dois aspectos. Em primeiro lugar, a identificação de indígenas nos cargos de governança e, em segundo lugar, as transações de compra e venda de casas envolvendo indígenas.

Palavras-chave: Amazônia, diretório dos índios, vilas indígenas, Viana, Maranhão

- 1 Artigo resultado do projeto de pesquisa financiado pelo Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq), “Vilas indígenas na Amazônia pombalina em perspectiva conectada (1757-1798)”, Processo 406961/2021-2, e pela Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior – Brasil (CAPES) – Código de Financiamento 001.
- 2 Doutora em História Social pela Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP). É professora adjunta II do Departamento de História na Universidade Federal do Maranhão (UFMA) e professora permanente, e coordenadora do Programa de Pós-Graduação em História (PPGHIS-UFMA), área de concentração “História e conexões atlânticas: culturas e poderes”, atuando na linha Poderes, Políticas e Sociabilidades. Líder do grupo de pesquisa CNPq Indígenas na História do Maranhão (IHMA).

Resumen

El pueblo de Viana, antes llamado aldea de Maracu, fue fundado en 1757 en el contexto de cambios administrativos de la Corona portuguesa en la región amazónica durante el siglo XVIII, periodo conocido como Directorio Pombalino. El pueblo de Viana estaba ubicado en la capitanía de Maranhão, que era parte del estado de Grão-Pará y Maranhão. A partir de la transcripción y el análisis del Libro de Notas n.º 2 (1776-1791), disponible en el Archivo de la Corte de Justicia de Maranhão (ATJMA), proponemos una discusión sobre la forma en que los habitantes de Viana actuaron frente a la política del Directorio, con atención a dos aspectos: la identificación de los indígenas en los cargos de gobierno y las transacciones de compra y venta de viviendas en las que dicha población participó.

Palabras clave: Amazonía, directorio de indios, pueblos indígenas, Viana, Maranhão

Abstract

The village of Viana, previously called the village of Maracu, was founded in 1757 in the context of administrative changes by the Portuguese crown for the Amazon region in the 18th century, known as the Pombaline Directory. It was located in the interior of the Captaincy of Maranhão, part of the State of Grão-Pará and Maranhão. Based on the transcription and analysis of Book of Notes n. 2 (1776-1791), available in the Archive of the Court of Justice of Maranhão (ATJMA), we propose a discussion about the way that the inhabitants of the village of Viana acted in the face of the Directory's policy, focusing on two aspects: the identification of indigenous individuals in governance positions and the transactions of buying and selling houses involving indigenous people.

Keywords: Amazon, Indian Directory, indigenous villages, Viana, Maranhão

Introdução

Na segunda metade do século XVIII, Portugal realizou um grande esforço para promover a reorganização administrativa de seu Império pluricontinental, com objetivos que passavam pela garantia da soberania dos territórios no ultramar e sua efetiva exploração econômica (Boxer; Domingues; Rossel-Wood; Maxwell). Com a assinatura do Tratado de Madrid (1750), a questão da demarcação de fronteiras com o Império hispânico tornou-se prioridade, fato que colocou a região Norte da América no centro das ações reformadoras portuguesas embora a questão de limites propriamente dita tenha se arrastado por anos e envolvesse também o sul do Estado do Brasil (Garcia).

Entre as mudanças implementadas para a região amazônica durante o governo de D. José I (1750-1777), destaca-se a reorganização político-administrativa que criou o Estado do Grão-Pará e Maranhão em 1751 – substituindo o Estado do

Maranhão e Grão-Pará criado em 1654 –, deslocando a capital do estado de São Luís para Belém. Além de escolher para o cargo de governador-general, Francisco Xavier de Mendonça Furtado, irmão do primeiro ministro, Sebastião José de Carvalho e Melo (futuro marquês de Pombal).

O aspecto central no conjunto de mudanças foi a preocupação metropolitana em estabelecer critérios normativos sobre a liberdade, civilidade e incorporação social de indígenas, ampliando seus direitos no universo colonial. As reformas pombalinas voltadas para os índios podem ser divididas em dois momentos (Moreira 140). Um primeiro, no ano de 1755, com a elaboração de três leis: o Alvará de 4 de abril, que estimulava os matrimônios de indígenas e brancos; a Lei das Liberdades de 6 de junho, que declarava a plena liberdade das pessoas, bens e comércio dos indígenas; e o Alvará de 7 de junho, que aboliu o poder temporal dos missionários sobre os indígenas dando preferência aos próprios índios na ocupação de cargos de governança nas vilas e aldeias. “A marca central das leis reformistas de 1755 é a equiparação jurídica dos índios com os portugueses, garantindo-lhes três direitos fundamentais: liberdade, propriedade e autogoverno” (Moreira 149). O segundo momento ocorreu nos anos de 1757 e 1758, quando as intenções reformistas se defrontaram com a experiência colonial setentrional (Maia; M. Coelho), onde a dependência de trabalhadores indígenas para o desenvolvimento econômico levou a restrição da liberdade e dos direitos indígenas. A publicação do Diretório dos Índios em 1757 regulamentava a legislação editada em 1755, instituindo a figura do diretor de índios na condição de tutor da civilização dos mesmos. Em 1758, a política indigenista concebida a partir das experiências amazônicas foi estendida para o estado do Brasil.

De forma muito objetiva, o Diretório pombalino (1757-1798) transformou antigos aldeamentos missionários e povoados em vilas e lugares³, nos quais os indígenas poderiam exercer cargos de governança e manteriam seus direitos territoriais coletivos; também, estimulava o comércio, a produção e a arrecadação de tributos nesses núcleos coloniais, através do trabalho compulsório dos índios; e, por último, implementava uma reforma de costumes, com estímulo à miscigenação com a população considerada branca e suspensão da discriminação jurídica (Almeida,

3 Na formação colonial brasileira, a vila possuía um sentido político, angariando prestígio aos seus moradores mais distintos que poderiam ser cidadãos, ou seja, exerciam o governo das mesmas. Outras formações, geralmente, menores em termos populacionais, eram chamadas de lugares, povoados, povoações, aldeias, freguesias e arraiais, remetendo categorias nativas, religiosas ou da administração portuguesa.

“Política indigenista” 179-180). A aplicação das novas diretrizes se daria a partir da ação dos diretores nas vilas e lugares, cargo cuja indicação era do governador e capitão-general do Estado. Essa ampliação da municipalização amazônica estava atrelada ao interesse da coroa em expandir a fé cristã através da atuação do clero secular, sendo a cristandade condição *primordial* para alçar à categoria de vassalo morador das vilas.

Nesse sentido, o aprofundamento da presença episcopal e ampliação de sua atuação na região amazônica também é parte fundamental das reformas num âmbito mais geral. As dioceses do Maranhão (1677) e do Pará (1719) tinham jurisdição sobre um amplo território, do Cabo do Norte ao Piauí. Embora sua malha paroquial tenha sido frágil até o século XVII (Muniz, “O primeiro” 41), progressivamente, suas freguesias foram ampliadas, recebendo impulso no governo de D. José I. A Coroa buscava equilibrar as forças entre o bispado e os jesuítas, ordem regular de maior destaque na região, para alinhar-se às diretrizes tridentinas diante das realidades coloniais. Contudo, pressões de diversos setores coloniais criaram a conjuntura para expulsão da Companhia de Jesus em 1759, acontecimento que não será explorado aqui. Importa também reiterar que esse fato corroborou para a afirmação do poder episcopal na Amazônia, inclusive através das freguesias instaladas nas novas vilas e lugares indígenas (Muniz, “João Rodrigues”).

Em 1755 foi criada a Companhia Geral do Comércio do Grão-Pará e Maranhão (1757-1777), como parte desse conjunto de reformas. O objetivo era impulsionar o tráfico de escravizados africanos, estimular o comércio, a produção agrícola e pecuarista, bem como o setor extrativista (drogas do sertão) através de práticas monopolistas, garantindo maior eficiência do escoamento desses produtos (Matos). A ampliação da presença de trabalhadores africanos na Amazônia do século XVIII foi arquitetada como complementar ao incentivo do trabalho livre dos indígenas incorporados ao mundo colonial.

Ainda sabemos muito pouco sobre como as populações indígenas se inseriram no universo colonial setecentista a partir da formação das vilas de índios na capitania do Maranhão. Como esses sujeitos atuaram frente a tentativa portuguesa de incorporação das populações originárias através do trabalho assalariado, de sua participação na governança e comércio das vilas, e por meio de uma reforma cultural baseada no cristianismo? Assim, propomos neste artigo discutir sobre a formação desses espaços coloniais tendo como foco a vila de Viana. Procuraremos demonstrar como os indígenas buscaram se beneficiar das novas diretrizes legais, com destaque para a atuação camarária das lideranças e a inserção no comércio de casas e terrenos.

O artigo está dividido em três partes, sendo apresentado, inicialmente, o contexto das vilas e lugares indígenas na capitania do Maranhão. Depois, abordaremos as especificidades da formação do núcleo colonial de Maracú até sua transformação em vila indígena no século XVIII. Por fim, a partir da documentação notarial e seu cruzamento com outros documentos, discutiremos aspectos da governança da vila, atuação das lideranças e o intenso comércio de casas por eles praticado.

1. Vilas e lugares indígenas na capitania do Maranhão

Entre julho de 1757 e agosto de 1758, pelo menos 12 aldeamentos ou fazendas indígenas foram convertidas em vilas e lugares pela política pombalina na capitania do Maranhão. As aldeias de Maracú, Carará, Doutrina, Tutóia e a aldeia da Fazenda Guaramiranga se transformaram, respectivamente, nas vilas de Viana, Monção, Vinhais, Tutóia e Guimarães. Já as aldeias dos Gamelas, Aldeias Altas, São José de Ribamar, São João, São Miguel, Aldeia Pequena, aldeia Adega Grande de São Lourenço de Barbados, seriam elevadas a Lugares doravante denominados Lapela, Trizidela, São José de Ribamar, São João de Cortes, Nossa Senhora da Lapa e São Miguel, São Mamede e São Pedro. Posteriormente, em 1762, durante o governo do sobrinho de Pombal, Joaquim de Mello e Póvoas, a fazenda jesuíta da Anindiba foi elevada à vila de Paço do Lumiar (Dornelles; E. Coelho; Meireles).

Antes das reformas pombalinas, a capitania do Maranhão possuía apenas três municipalidades: a capital, a cidade São Luís e as vilas de Icatu e de Santo Antônio de Alcântara. Houve, portanto, um aumento de 166,66% do número de vilas. O mapa abaixo permite dimensionar a importância dos espaços indígenas para a ocupação do território dentro da lógica colonial.

Na historiografia oitocentista e das primeiras gerações no século XX sobre o Maranhão (Meireles; Viveiros; Gaioso), a segunda metade do século XVIII é retratada como período de significativo crescimento populacional e econômico, fruto dos resultados somados das políticas pombalinas e do empreendedorismo da elite. Mas, sobretudo, predomina a interpretação equivocada sobre o declínio ou mesmo fim da atuação indígena no universo do trabalho da capitania como resultado do estímulo ao aumento da importação de escravos africanos através da Companhia Geral de Comércio do Grão-Pará e Maranhão. Estes, passaram a ser incorporados de forma crescente nesse período, contudo, o ápice dessa inserção só se deu durante o século XIX (Faria; Mota). Essa questão é importante, pois a historiografia tendeu a considerar a incorporação de africanos escravizados às áreas

produtivas da capitania como sinal da incompatibilidade do trabalho indígena nessas atividades.

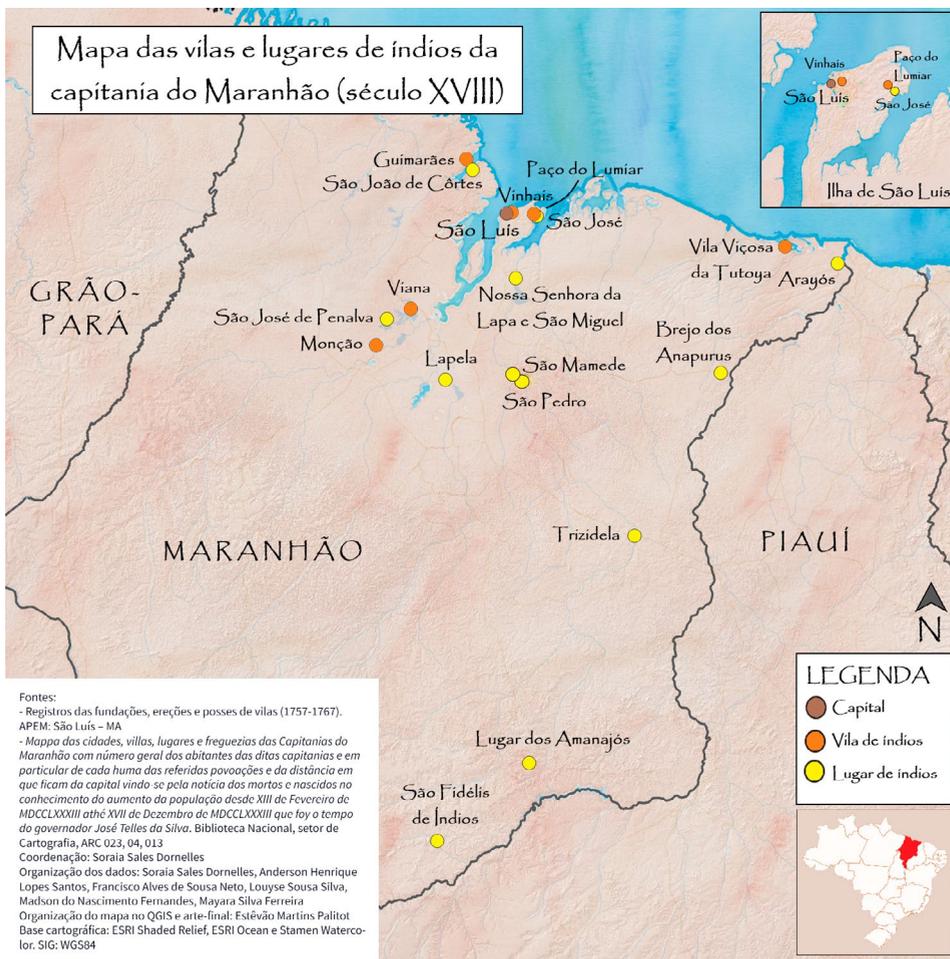


Figura 1. Mapa das vilas e lugares de índios da capitania do Maranhão (século XVIII)

Fonte: elaborado por Estêvão Martins Palitot e Soraia Sales Dornelles a partir de APEM, LR; AN, M.

As populações indígenas eram imprescindíveis para o empreendimento colonial, desempenhando diversas funções dentro dessa sociedade, que experimentava um novo momento de expansão da sua lavoura e ascendência econômica. A sistematização da produção, seja de arroz ou algodão, voltada para exportação trouxe uma nova realidade para a Capitania do Maranhão. Exemplo disso, observamos na análise das correspondências entre o governador Mello e Póvoas

e a administração Real, onde encontramos inúmeros registros da utilização dos contingentes de trabalhadores indígenas para os mais diversos serviços, sendo indispensáveis aos colonos e ao governo, inclusive trabalhando na cultura do arroz voltada para exportação (Sousa Neto).

A vila de Vinhais, localizada na Ilha de São Luís (ver figura 1), foi um destacado pólo de produção de arroz, tendo como destino os portos da corte portuguesa que reexporta o produto. No caso de Vinhais, os problemas relativos à imposição de produção de determinado tipo de arroz, ao beneficiamento do mesmo (pilão ou moinhos), capacidade de captação de trabalhadores suficientes foram sempre temas de disputas entre o governo local, a Companhia de Comércio e a Coroa, recolocando a atuação dos vassallos de vilas de índios em um novo patamar na realidade econômica do império português (Sousa Neto).

2. Da missão do Maracú à vila de Viana

Como já foi dito, a vila de Viana foi formada a partir de um aldeamento missionário jesuíta chamado Maracú. O processo de formação desse espaço ocorreu durante a década de 1680, momento em que a coroa portuguesa procurava redefinir estratégias administrativas, econômicas e de povoamento para a região amazônica⁴. Desde a conquista e fundação do Estado na década de 1620, a dependência do trabalho dos nativos suscitou inúmeros conflitos entre os moradores e missionários de diversas ordens religiosas, destacando-se a Companhia de Jesus (Dias e Bombardi; Chambouleyron; Mello; Sommer; Monteiro, “O escravo”). A incorporação de indígenas ocorria através dos descimentos e posterior estabelecimento dos indígenas em aldeamentos missionários. Nestes espaços seriam considerados livres,

4 Dados os limites deste artigo, não nos debruçaremos sobre o complexo contexto político, econômico e legislativo iniciado em 1680 com a publicação da *Lei sobre a Liberdade do gentio do Maranhão* e aprofundado em 1686 com o *Regimento das Missões do Estado do Maranhão e Grão-Pará*. Esses instrumentos buscavam reequilibrar as forças locais, estipulando um maior contingente de trabalhadores indígenas que deveriam servir aos moradores, contudo, sob administração dos jesuítas (Mello). As tensões entre setores da Igreja católica, moradores, indígenas e coroa flexibilizaram, deturparam e inviabilizavam a legislação vigente sobre o acesso ao trabalhador indígena (Dias e Bombardi; Monteiro, “O escravo”) em um cenário de ampliação de demanda diante da expansão econômica (Chambouleyron e Cardoso). A estimativa conservadora da inserção da população indígena como trabalhadores livres e escravos no Estado do Maranhão e Grão-Pará entre os anos de 1680 a 1750, é de, pelo menos, entre 100 e 265 mil indígenas, sendo que a maior parte dessa população esteve sob o domínio de particulares e não de missionários (Dias, Bombardi, Costa 24).

com garantias das terras das aldeias, contudo, disponíveis para servir às missões, moradores e à coroa. Os indígenas também eram inseridos no mundo colonial enquanto escravizados, ou através das guerras justas, ou através dos resgates, em que prisioneiros de guerras entre indígenas poderiam ser negociados com portugueses (Perrone-Moisés).

As regiões circundantes dos rios Pindaré e Mearim foram espaço de expansão da colonização através das ações missionárias, mas também do estabelecimento de empreendimentos particulares – como engenhos, áreas de criação de gado – e ponto de partida para expedições militares de captura de cativos indígenas. Diante dessa expansão, muitos grupos, não necessariamente de grupos étnicos específicos, retaliaram os povoados e fazendas, como estratégia política de resistência e, por isso, foram identificados como “gentio do corso” (V. S. Melo). A atuação de muitos moradores e indígenas na “pacificação” da região, com destaque para as lideranças, foi apoiada pela coroa através da concessão de terras, honrarias e outros benefícios econômicos e sociais (Dias).

Os primeiros contatos entre jesuítas e indígenas identificados como guajajaras na região do Rio Pindaré, próximo ao Lago Maracú, datam de 1650. Seguindo ordens do Padre Antônio Vieira, o Padre Francisco Velloso deveria se dirigir à região onde se sabia da existência de seis aldeias, com população falante de língua geral. Já na região, o Padre Velloso identificou um descimento anterior, localizado no lugar chamado Itaqui, contudo, sem sinais de trabalho missionário, o que o levou a tentar descer esse grupo composto de aproximadamente 60 pessoas também para o Pindaré. As dificuldades diplomáticas com as lideranças, a fome vivida no aldeamento, levou ao abandono do mesmo por parte dos indígenas. A outra parcela do grupo foi levada para a Ilha de São Luís, alocada em uma das aldeias de serviço da Coroa (Moraes 400-405).

Uma nova tentativa de descimento na região foi conduzida pelo Padre Manuel Nunes com recursos da própria Companhia, tornando o aldeamento pertencente ao Colégio de São Luís. O padre encontrou casas feitas pelos antigos moradores da aldeia do Itaqui e para lá conduziu mais indígenas da “nação” guajajara que estavam concentrados no lugar chamado Capitiba. Permaneceram nessa região, mantendo trânsito entre o aldeamento e áreas circunvizinhas. O Padre João Felipe Bettendorf relata que a tentativa de arregimentar indígenas para a produção de tabaco teria gerado grande abandono do Itaqui. Segundo ele, os índios ficaram “tão escandalizados daquilo que muitos se tornaram para os matos por não quererem por nenhum modo servir aos brancos, visto que nem os padres os tinham até então ocupado em cousa de consideração” (Bettendorf 92).

Outra transferência foi realizada, desta vez para o lugar denominado Cajuípe, onde foi erigida uma igreja e moradas para os missionários. A partir dali os padres mantinham constantemente o contato com indígenas das redondezas que procuravam descer. À missão do Cajuípe foram sendo incorporados indígenas progressivamente, mantendo uma população mediana de 200 indivíduos. Finalmente, em 1683, foram transferidos de Cajuípe para a aldeia do Maracú, às margens do Lago homônimo. Justamente, em tempos bastante turbulentos para a política local. Nas palavras do contemporâneo, o Padre João Felipe Bettendorf, o esforço de implementação da missão, em recursos humanos, financeiros e espirituais, era justificativa suficiente para garantir à ordem dos jesuítas o direito sobre o aldeamento. Ele insinuava também que esse era o interesse dos indígenas, pois do contrário “hão de fugir todos outra vez para as suas terras como dizem muitos deles, que estão em Capitiba, com seus parentes sem quererem tornar para a aldeia [...] sem mais razão que o medo dos brancos, aos quais não querem servir” (Bettendorff 94).

O certo é que durante a primeira metade do século XVIII, a região da missão do Maracú se desenvolveu economicamente. Além dela havia também a aldeia de Carará, identificada pelo menos desde 1723. Essas aldeias foram espaços de significativa dinamicidade social e econômica. Próximo à aldeia do Maracú foi estabelecida a fazenda de gado que sustentava o Colégio do Maranhão, e o engenho de São Bonifácio, onde se produzia, sobretudo, açúcar e aguardente (Leite 185-191). A prosperidade econômica da região colocou-a no foco das mudanças administrativas pombalinas.

O ritual de ereção da vila de Viana foi conduzido pelo próprio governador da capitania, Gonçalo Pereira Lobato e Souza e sua comitiva em 8 de julho de 1757, quinze dias após a publicação da Lei de Liberdades e do Diretório em São Luís. Estavam presentes os principais indígenas e os indígenas moradores. As testemunhas viram ser levantado “o pelourinho e arvorar a bandeira com as armas reais, dando em seguida três vivas a el-rei”, seguido de descargas de tiros pela tropa de infantaria (Marques 417). No mesmo ato, foram realizadas eleições camarárias e nomeado o diretor, o capitão-mor José de Meireles Maciel Parente⁵. Como defendi em outra oportunidade (Dornelles 314), considero que a escolha de Maracú

5 A família Meireles Maciel Parente assumiu papel fundamental na região em foco. O patriarca, o sargento-mor Vitoriano Pinheiro de Meireles, foi senhor de engenho e criador de gado. Diante dos ataques de indígenas a seus empreendimentos atuou na “pacificação” e a partir dela pode estabelecer relações mais vantajosas ao negociar terras, permissões para produzir aguardente, proteção militar, acesso a escravos da Guiné, bem como a índios forros (Dias 161). Três de seus descendentes se tornaram diretores de vilas e lugares no contexto pombalino (Dornelles 314).

como primeiro aldeamento a ser convertido em vila tenha sido escolha consciente de Pereira Lobato, buscando imprimir um peso simbólico: extrair o “sustentáculo econômico do Colégio do Maranhão” aos jesuítas, era sinal claro na mudança política em cursos que culminaria com a expulsão dos mesmos em 1759⁶.

Ao tempo da fundação, em 1757, a população da vila foi estimada em 300 almas distribuídas em 127 fogos (APEM, *LR*). Num mapa eclesiástico datado de 1787, Viana é descrita como “vila de índios e brancos” com uma população total de 1316, uma das maiores da capitania (AN, *M*). Já em 1820, foram identificados 400 indígenas como habitantes da vila de um total de 843 indivíduos (Lago). Por fim, no mapa anexo do ofício do presidente da câmara municipal de Viana ao presidente da província do Maranhão, de 5 de novembro de 1825, foram listados 1377 índios entre a população livre de um total geral da vila de 8750 pessoas.

3. Alguns apontamentos sobre a vila indígena de Viana a partir de fontes notariais

As pesquisas sobre as vilas indígenas na América lusa têm sido elaboradas a partir de documentação diversificada e geralmente fragmentada. Trata-se de mapas estatísticos, relatórios de governadores, correspondência oficial de vários segmentos administrativos, registros de patentes e nomeações, registros de terras, relatos de viajantes, cartografia e memórias. São raros os casos onde há séries completas ou mesmo parciais de documentos, como as atas de vereação das câmaras (Cancela; Sousa Neto; Moreira; Maia; Lopes). Para a capitania do Maranhão, identificamos alguns documentos que podem ampliar o escopo documental para aprofundar o conhecimento sobre as experiências indígenas nas vilas. É o caso da documentação notarial pertencente ao acervo do Arquivo do Tribunal da Justiça do Maranhão.

O Livro de Notas n. 2⁷, mais antigo do fundo da comarca de Viana, cobre o período de 1776 a 1791 e apresenta transações comerciais variadas, destacando-se

-
- 6 O governador funda Viana em 8 de junho de 1757, uma semana depois, em 16 de junho, eleva a aldeia Carará à vila de Monção. Gonçalo Pereira Lobato e Sousa poderia ter iniciado a ereção das vilas por localidades mais próximas à sede do governo em São Luís, ou seja, aquelas que estavam na Ilha: aldeia da Doutrina, depois vila de Vinhais; e o lugar de São José (ver figura 1).
 - 7 O Livro de Notas n. 2 trata-se de um extenso documento, contendo 203 folhas, frente e verso, totalizando 405 páginas. A transcrição do documento na íntegra foi realizada por discentes do curso de História da Universidade Federal do Maranhão, integrantes do Projeto de Iniciação Científica PIBIC

os instrumentos de procuração para pagamento de dívidas, vendas de moradas de casas, venda de chãos, procurações para seguir à repartição de heranças, cópias de alforria, hipotecas de bens móveis e imóveis, doações de esmolas, pedidos de carta de data de sesmarias, empréstimos para compra de escravos e sustento da escravaria. Apesar das evidentes limitações das fontes notariais, a análise e cruzamento com outros documentos e bibliografia permite traçar uma série de apontamentos sobre as experiências de povos indígenas naquele espaço. Nesse artigo, nos dedicaremos a dois aspectos, quais sejam, a identificação de indígenas nos cargos de governança e/ou liderança e as transações de compra e venda de casas envolvendo indígenas.

A participação política dos principais indígenas nos conselhos camarários tratou-se de uma inovação da política pombalina no processo de transformação das aldeias em vilas. De acordo com o Diretório, os índios, vassalos do rei como os demais moradores, seriam aptos para ocupar espaços de nobreza da terra, gerindo o território e a vida econômica das vilas (Moreira; Almeida “Política indigenista”; Domingues). Eles deveriam ter a preferência na ocupação de cargos civis e militares de suas povoações, podendo ser eleitos juizes ordinários, vereadores, procurador e tesoureiro. Também seriam designados para desempenhar a função de almotacés, meirinhos e escrivães.

No Maranhão, das cinco vilas criadas no contexto de implementação da política pombalina, todas realizaram eleições, e destas, com certeza quatro designaram indígenas. Na vila de Viana foram identificados Ignacio de Abreu Xicaxy, João Ribeiro Carahyba e Frutuoso Xavier Xicaxy e o principal José Demétrio Gonçalves Pereira, como ocupantes dos cargos de juizes e vereadores (APEM, *RE*, f. 15). O Diretório indicava no § 11 que os índios deveriam possuir nomes e sobrenomes portugueses para ficarem equiparados aos brancos. Aqui, destaca-se a presença de nomes étnicos indígenas em associação a nomes portugueses, contudo, na documentação analisada, com o passar do tempo, os nomes indígenas deixam de possuir referências deste tipo. É importante destacar, portanto, que o nome dos indivíduos presentes nas fontes notariais não deixa ver se se tratavam de indígenas ou não.

Os autores dos documentos relativos à fundação das vilas procuraram ressaltar a “ignorância” e “pouca civilização” dos moradores, a “total insuficiência” de

.....
 (interstícios 2020-2021 e 2021-2022) e voluntários. Agradeço nominalmente aos discentes Adriana Pereira de Melo, Gabriela de Sousa Ferreira, Louyse Sousa Silva, Madson do Nascimento Fernandes e Mayara Silva Ferreira.

seus principais (APEM, *RE*, f. 15). Contudo, nessas mesmas fontes observamos o quanto as lideranças estavam atentas a mudanças jurídicas e políticas. No momento da ereção da vila, em 1757, por exemplo, o principal, José Demétrio Gonçalves Pereira, e o juiz ordinário, Ignácio de Abreu Xicaxy, estavam preocupados em garantir aos indígenas a propriedade do gado vacum e cavalari depositados na fazenda Araçatuba. Essa situação se colocava em função das disputas entre os fazendeiros, encarregados e os missionários da Companhia de Jesus, que estavam sendo aliados do governo temporal dos índios naquele contexto. Eles exigiam a entrega do gado para suas vilas, o que lhes foi concedido. Essa situação não se tratou de uma particularidade de Viana, mas também foi experienciada em outras vilas no Maranhão, como Monção e Tutóia (Dornelles 320), e mesmo no Estado do Brasil, como no caso da Vila Viçosa Real – antiga aldeia jesuíta de Ibiapaba –, no Ceará (Maia 247).

A documentação notarial permite verificar que os indígenas, primeiros ocupantes dos cargos de vereação de Viana, se mantiveram na vila. Frutuoso Xavier é citado em um documento de 27 de junho de 1778, como morador (ATJMA, *LN*, f. 37). Já José Demétrio Gonçalves Pereira, apresentado como capitão, assina documentos representando outros indígenas em 27 de março de 1781 (ATJMA, *LN*, f. 55), quando estes vendiam uma casa. Apenas dois dias depois, José Demétrio Gonçalves Pereira é citado como procurador de um tal Daniel José Hartman, acusado de “resistência que contra ele [Agostinho Nunes Soeiro] tinha cometido no ano passado que servia de juiz ordinário nesta vila de Viana” (ATJMA, *LN*, f. 38). No ano de 1781, também é citado um índio chamado Inácio de Abreu, morador da “rua do Norte fronteiras ao chão do índio Silvestre de Souza” (ATJMA, *LN*, f.57), que podemos conjecturar se tratar de Ignácio de Abreu Xicaxy citado em 1757.

José Demétrio Gonçalves Pereira foi uma liderança importante na vila de Viana. Presente desde a sua fundação, portanto, já possuía relações com representantes do Estado na região. Em 1777, durante um contexto mais amplo de reformas militares na capitania do Maranhão ordenadas pelo monarca, José Demétrio Gonçalves aparece como “capitão da primeira companhia solta de índios” de Viana, o que denota a confirmação de seu lugar de destaque na política local (Maranhão 268). O reconhecimento de sua autoridade também estava posto perante os indígenas. Como vimos, representava-os na vila em seus negócios comerciais e intermediando querelas entre moradores e homens destacados em Viana, ocupantes de cargos políticos, como a família Nunes Soeiro (Oliveira).

Nos idos de 1783, o governador e capitão general do Estado do Grão-Pará e Maranhão, José Telles da Silva, atesta que recebera José Demétrio, “principal dos

índios do gentio Gamela”. A liderança indígena informava ao governador do interesse de grupos ainda não incorporados de “unir fé à sociedade civil e grêmio da Igreja” sob algumas condições. José Telles da Silva encarregou José Demétrio Gonçalves Pereira para exercer a diplomacia necessária no aumento dos fiéis da Igreja Católica e súditos do fidelíssimo soberano: aceitava os termos dos gamela sobre o descimento (ATJMA, LN, f. 147). O descimento de indígenas para a vila de Viana era objetivo tão caro, que o governador despendeu de recursos próprios, “apesar das poucas forças da minha bolsa” (AHU, O), para comprar roupas e os brindes necessários. Desse modo, a população da vila continuava a ser incrementada com novos contingentes indígenas. Voltaremos a esse ponto adiante.

O trabalho de convencimento dos indígenas não incorporados não foi tarefa rápida. Informava o diretor da vila na ocasião, Jocarlos Sardinha, Tenente do Regimento de Cavalaria, que o principal havia ido “aos matos” pessoalmente por quatro vezes, até obter sucesso na diligência. Como há algum tempo trata a historiografia (P. Melo; Isla; Wilde), o papel de intermediários assumidos pelas lideranças indígenas em contextos coloniais requer adaptações constantes. Era preciso estar atento às regras políticas, mudanças da legislação, simbologias do mundo colonial, mas também ser capaz de construir e reconstruir permanentemente o capital político entre as parcelas indígenas, fossem elas independentes, vivendo fora dos espaços coloniais, ou de indígenas moradores das vilas, povoados e fazendas. Não se tratava apenas de manter relações com autoridades coloniais ou pessoas de distinção, era preciso executar uma performance que trouxesse resultados minimamente satisfatórios para agentes com interesses quase sempre distintos. No caso acima, era preciso articular os interesses de grupos gamela aos das autoridades coloniais e moradores de Viana. A atuação de José Demétrio Gonçalves Pereira também permite verificar as estratégias e articulações que envolviam os grupos que permaneciam nos matos e aqueles vivendo em vilas e fazendas, mostrando a fluidez destes espaços.

Um registro do Livro de Notas, datado de 18 de junho de 1780, contém um traslado de petição de Antonio José Nunes ao governador Antônio Sales Noronha (22 de maio de 1780). O documento nos permite saber um pouco mais sobre como viviam os indígenas que exerciam cargos públicos nas vilas de índios. Antônio José Nunes é descrito da seguinte forma pelo tabelião, que também era morador da vila:

o suplicante é Índio honrado e bem procedido e tem servido várias vezes de ve-reador do senado desta vila e almotacel. Ocupa-se no exercício de lavrador e é Índio que procura viver com distinção e muita quietação procurando ter amizade

com os brancos pelo que é de todos bem quisto. Sua mulher com quem vive bem está entrevada, tem bastantes filhos porém que o ajudem é um só macho que segue os ditames do Pay e uma fêmea muito honradinha. (ATJMA, *LN*, f. 37)

Antônio José Nunes, portanto, como morador da vila, casado e com filhos havia exercido “várias vezes de vereador do senado desta vila e almotacel”, dando provas de que na vila de Viana, os indígenas conseguiram fazer valer direitos assegurados pela legislação portuguesa. Para isso, sua postura social e de sua família fazia diferença, como bem destaca o autor da fonte, pois procurava viver com distinção e em harmonia com os brancos, sua filha era “muito honradinha”. As estratégias indígenas para ascender ou mesmo manter posições em uma sociedade profundamente hierarquizada eram múltiplas.

Na petição trasladada observamos que Antônio José Nunes pretendia “educar a sua casa com honra”, ou seja, a educação formal seria útil a ele e seus descendentes nesse espaço. Contudo, por ser indígena, precisava solicitar ao diretor da vila a dispensa de seus filhos do trabalho na agricultura para que pudessem ser educados. Ele defendia o seu argumento fazendo lembrar que cultivava lavouras “não só para o sustento de sua família” e provisão de vestuários, mas também “no que muito se interessa a Real fazenda”. Sabia que eram os dízimos da produção comercial, em seu caso, possuía “algumas cabeças de gado vacum e cavalar”, o interesse central “das Reais Ordens”.

As diversas transações sobre moradas e chãos contidas no Livro de Notas n. 2 da vila de Viana fazem imaginar o desenho da vila. Em 1768, o então governador da capitania, Joaquim de Melo e Póvoas, visitou as antigas fazendas dos jesuítas e Viana. Sobre a vila, disse achar “uma excelente situação”. Segundo ele, a vila possuía uma boa igreja, casa da câmara, uma forte cadeia, escola para rapazes (alguns escrevendo muito bem) e arrematava dizendo que “os índios desta vila todos são civilizados” (Marques 629).

A autoridade mostrava preocupação arquitetônica com os materiais utilizados nas construções das moradias, em pleno acordo com o Diretório que possuía diretrizes detalhadas sobre a construção de casas à moda portuguesa:

Tem muito boas casas, ainda que todas cobertas de palha, havendo uma boa olaria na vila, pelo que ordenei que as casas do principal, que se estava fazendo de novo, se cobrissem de telha, e que assim fossem continuando todas as mais ajudando-se uns aos outros, com o que lhes será fácil o ficarem todos com as suas

casas cobertas de telha, o que deixei muito recomendado ao diretor, e lhe irei advertindo em muitas ocasiões. (Maques 629)

As negociações de casas analisadas no período posterior à visita de Melo e Póvoas, mostram que a intenção de difundir o uso de telhas entre os moradores da vila não se concretizou. Foram raros os casos em que moradas de madeira, tijolos ou mesmo coberta de telhas foram negociadas. A maior parte das casas foi descrita como coberta de palha, com paredes de pindoba – espécie de palmeira – ou taipa de varas. A rusticidade dos materiais de construção pode dar a impressão de falta de padronização, contudo, os terrenos foram altamente uniformes, sendo a medida de 6 braças de frente e 15 de quintal a mais recorrente. O valor das casas também variou pouco, entre 4 e 20 mil réis, sendo 4 mil réis o mais comum.

Uma questão que salta aos olhos na documentação notarial analisada foi a tendência dos indígenas da vila residirem nas mesmas ruas. Por exemplo, em janeiro de 1780, Antônio José de Sarges e Albuquerque vendia uma casa “de madeira coberta de palha, paredes de taipa de varas” a José de Torres que se localizava na “rua que vai do Nascente entre as casas do índio Pilicorpio Alves e as casas do índio Baltazar Xavier, fronteira às casas do índio Alexo Suiz” (ATJMA, LN, f. 33). Outra transação de venda de casas, em 1784, apresentava como vendedores de uma casa à Rua do Egito, Eugênio de Araújo, indígena, e sua legítima mulher, Silvana Marques, e como comprador, Vicente Onofre de Mendonça. A casa de tijolos valia 10 mil réis e ficava entre “as casas do Índio José Marques e as casas do Índio Sebastião Pereira” (ATJMA, LN, ff. 106-107).

Essa tendência foi observada anos mais tarde sobre o Lugar de São Miguel, no qual os indígenas de diferentes “nações” formavam “arruamentos” próprios e possuíam companhias de milícias também distintas (Gaioso 112). Neste caso, havia interesse em manter diferenças entre grupos indígenas, contudo, “Se a estratégia era usada entre ‘nações’ indígenas, também pode ter sido utilizada para manter distinções entre índios e não-índios” (Dornelles 318). É possível que a estratégia por parte dos indígenas de manter moradias próximas reflita a inovação pombalina de estimular a convivência de índios e brancos nas vilas. Nas missões, a presença de moradores brancos ou mamelucos era proibida. Contudo, isso não significou que estivessem apartados do convívio com outros grupos na sociedade colonial, africanos, afrodescendentes, brancos e mestiços. Pelo contrário, dividiram experiências nos mundos do trabalho, livre (repartição) e escravo; formaram famílias com respaldo cristão ou de maneira informal; compuseram tropas militares; etc (Loureiro; Ferreira; Rocha).

Esses exemplos ajudam a reforçar o entendimento historiográfico sobre as vilas indígenas enquanto espaços formados a partir de experiências indígenas multifacetadas. Ali conviveram grupos étnicos distintos, cujas histórias de incorporação poderiam ser recentes ou não. Muitos nasceram em contextos de interação com o mundo colonial bastante transformados pelas relações. Indígenas e descendentes foram “destribilizados” por diversos motivos e continuamente reorganizaram, adaptaram e modificaram seus parâmetros identitários, tornando-se “índios coloniais” ou ainda “índios cristãos”, principalmente em espaços multiétnicos como os aldeamentos, vilas e povoados (Almeida, *Metamorfoses*; Carvalho; Monteiro “Tupis”; Spalding).

Considerações finais

A vila de Viana foi um espaço de vivência de políticas assimilatórias, onde sujeitos e coletividades indígenas tanto marcaram distinção étnica e social com não-indígenas quanto procuraram se distinguir enquanto vassalos da coroa. Ao identificar moradores e compreender as relações que estabeleceram entre si, é possível depreender que no último quartel do século XVIII, a população da vila era formada por indígenas experientes no mundo colonial e outros recém-descidos (caso dos gamelas incorporados na década de 1770). Ali, conviveram com colonos brancos e africanos, realizaram comércio e procuraram se adaptar ao modo de vida proposto pela Coroa, por compreenderem nisso vantagens e ampliação dos direitos. Ao mesmo tempo, procuraram manter laços com outros sujeitos indígenas, através de estratégias de ocupação do espaço físico (ruas) e político (câmara).

É preciso retomar o sentido de importância que possuíam as vilas no mundo colonial lusitano: eram mais que núcleos de povoamento, significava a atribuição de poder aos moradores (Lara 30; Bicalho 144). Com o Diretório Pombalino, indígenas puderam ascender a cargos honoríficos dentro de uma sociedade altamente estratificada como era a sociedade de Antigo Regime, lugar que foi negado a muitos vassalos considerados brancos e povoações que nunca conquistaram a distinção de vila.

Sujeitos indígenas reivindicavam seu protagonismo na política do colonial tardio. Eles procuraram obter o controle econômico como no caso da busca pelo controle do gado das ex-fazendas jesuítas, ou através da produção agrícola e ocupação do cargo de almotacé como no caso de Antônio José Nunes. O alcance de sua atuação política se deu especialmente pela condição de oficiais civis

e militares das vilas. Contudo, é preciso afirmar que esta não foi a realidade da totalidade de indígenas que viveram nas vilas. Ainda não foi possível obter dados sobre as experiências da vida cotidiana de indígenas trabalhadoras domésticas, agricultores, vaqueiros e remeiros em Viana.

De acordo com o Dicionário Histórico-Geográfico da Província do Maranhão, publicado em 1870, a vila de Viana possuía em 1820 uma “praça regular de 60 braças” e “5 ruas principais e de algumas travessas” (Marques 630). A mesma fonte informa que a população havia atingido 843 almas, distribuídas em 137 fogos, dos quais, aproximadamente, 400 tratavam-se de “índios domesticados”. A câmara informou ao governo em 1819 que não possuía rendimentos suficientes (apenas 60 mil réis anuais) e que estava desprovida de casa para suas seções.

Essa imagem da vila no início do Oitocentos destoa das impressões de Joaquim de Melo e Póvoas na década de 1760. Novas pesquisas serão necessárias para compreender como a população indígena perdeu espaço dentro do governo da vila e mesmo visibilidade enquanto moradores desta. A situação territorial da vila é um aspecto que poderá elucidar algumas questões. Como previsto pela legislação, as vilas indígenas receberam uma légua de terra em quadra para o seu patrimônio que poderiam e deveriam ser arrendadas para o sustento das mesmas. A possibilidade da convivência entre brancos e indígenas, estimulada em nível biológico, cultural e econômico resultou em diversos conflitos sobre as terras das vilas durante o século XVIII e se prolongaram durante o século XIX. Por hora, sabemos que, na segunda década do século XIX, quase 50% dos moradores livres de Viana, eram identificados como indígenas, o que, no mínimo, limitava uma interpretação de assimilação total da população.

Bibliografia

I. Fontes primárias

A. Arquivos

Arquivo do Tribunal de Justiça do Maranhão, São Luís, Brasil (ATJMA).

Livro de Notas n. 2 (1776-1791) (LN).

Arquivo Histórico Ultramarino (AHU).

Ofício, 1765, Julho, 27, Maranhão (O).

Arquivo Nacional do Rio de Janeiro (AN).

Mappa das cidades, villas, lugares e freguezias das Capitánias do Maranhão desde XVIII da Fevereiro de MDCCLXXXIII até XVII de Dezembro de MDCCLXXXIII que foy o tempo do governador Jozé Telles da Silva. Setor de Cartografia, ARC, 023,04,013 (M).

Arquivo Público do Estado do Maranhão, São Luís, Brasil (APEM).

Livro de Registro das fundações, ereções e posses das Vilas e Lugares, nas Aldeias das Missões (1757-1767), N° 28 (LR).

B. Impressos

Bettendorff, João Filipe. *Cronica da missão dos padres da Companhia de Jesus do Estado do Maranhão.* Brasília: Senado Federal, Conselho Editorial, 2010.

Gaioso, Raimundo José de Sousa. *Compêndio histórico-político dos princípios da lavoura do Maranhão.* 1818. Rio de Janeiro: Livros do Mundo Inteiro, 1970.

Lago, Antônio Bernardino Pereira do. *Estatística Histórica-Geográfica da província do Maranhão oferecida ao Soberano Congresso das Cortes Geraes, extraordinarias e constituintes da monarchia portugueza.* Lisboa: Typ. da Academia Real das Sciencias, 1822.

Maranhão, Secretaria de Estado da Cultura. Arquivo Público. *Retratos do Maranhão colonial: correspondência de Joaquim de Mello e Póvoas, governador e capitão-general do Maranhão, 1771-1778.* São Luís: Edições SECMA, 2009.

Marques, Cezar Augusto. *Diccionario historico-geographico da provincia do Maranhão.* São Luís: Typ. Do Frias, 1870.

Moraes, José de. *História da Companhia de Jesus na Extinta Provincia do Maranhão e Pará.* Rio de Janeiro: Typographia do Commercio, de Brito & Braga, 1860.

II. Fontes secundárias

Almeida, Maria Regina Celestino de. *Metamorfoses indígenas: identidade e cultura nas aldeias coloniais do Rio de Janeiro.* Rio de Janeiro: Arquivo Nacional, 2003.

---. "Política indigenista e políticas indígenas no tempo das reformas pombalinas". A "Época Pombalina" no mundo luso-brasileiro, organizado por Francisco Falcon e Claudia Rodrigues. Rio de Janeiro: Editora FGV, 2015, pp. 175-214.

Bicalho, Maria Fernanda B. *A cidade e o império: Rio de Janeiro no século XVIII.* Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.

Boxer, Charles R. *O império marítimo português 1415-1825.* 1969. São Paulo: Companhia das Letras, 2002.

- Cancela, Francisco.** “De projeto a processo colonial: índios, colonos e autoridades régias na colonização reformista da antiga capitania de Porto Seguro (1763-1808)”. Tese de Doutorado em História, Universidade Federal da Bahia, 2012.
- Carvalho Jr., Almir Diniz de.** *Índios cristãos: poder, magia e religião na Amazônia colonial*. CRV: Curitiba, 2017.
- Chambouleyron, Rafael.** “Escravos do Atlântico equatorial: tráfico negreiro para o Estado do Maranhão e Pará (século XVII e início do século XVIII)”. *Revista Brasileira de História*, vol. 26, n.º 52, 2006, pp. 79-114, <http://dx.doi.org/10.1590/S0102-01882006000200005>
- Chambouleyron, Rafael e Alírio Cardoso.** “Economia da Amazônia colonial: um balanço historiográfico”. *História econômica do Brasil: colônia*, organizado por Fábio Pesavento e Fernando Carlos G. de Cerqueira Lima. Niterói e São Paulo: Eduff e Huicitec, 2022, pp. 21-48.
- Coelho, Elizabeth Maria Beserra.** *Territórios em confronto: a dinâmica da disputa pela terra entre índios e brancos no Maranhão*. São Paulo: Huicitec, 2002.
- Coelho, Mauro Cezar.** *Do sertão para o mar: um estudo sobre a experiência portuguesa na América: o caso do Diretório dos Índios (1750-1798)*. São Paulo: Livraria da Física, 2016.
- Dias, Camila Loureiro e Fernanda Aires Bombardi.** “O que dizem as licenças? Flexibilização da legislação e recrutamento particular de trabalhadores indígenas no Estado do Maranhão”. *Revista de História (São Paulo)*, n.º 175, 2016, pp. 249-280, <https://doi.org/10.11606/issn.2316-9141.rh.2016.111250>
- Dias, Camila Loureiro, Fernanda Aires Bombardi e Eliardo Guimarães da Costa.** “Dimensão da população indígena incorporada ao Estado do Maranhão e Grão-Pará entre 1680 e 1750: uma grandeza de ordem”. *Revista de História (São Paulo)*, n.º 179, 2020, pp. 1-40, <http://dx.doi.org/10.11606/issn.2316-9141.rh.2020.163670>
- Dias, Joel Santos.** *Os verdadeiros conservadores do estado do Maranhão: poder local, redes de clientela e cultura política na Amazônia colonial (primeira metade do século XVIII)*. Tese de Mestrado em História, Universidade Federal do Pará (UFPA), 2008.
- Domingues, Ângela.** *Quando os índios eram vassalos: colonização e relações de poder no norte do Brasil na segunda metade do século XVIII*. Lisboa: Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses, 2000.
- Dornelles, Soraia Sales.** “Registros de fundações, ereções e posses de vilas: um olhar sobre as vilas de índios do Maranhão”. *Sæculum – Revista de História*, vol. 26, n.º 44, 2021, pp. 308-327, <https://doi.org/10.22478/ufpb.2317-6725.2021v26n44.58882>
- Faria, Regina Helena Martins.** *Mundos do trabalho no Maranhão oitocentista: os descaminhos da liberdade*. São Luís: Edufma, 2012.
- Ferreira, André Luís Bezerra.** *Injustos cativeiros: os índios no Tribunal da Junta das Missões do Maranhão*. Belo Horizonte: Caravana Grupo Editorial, 2021.

- Garcia, Elisa F.** *As diversas formas de ser índio: políticas indígenas e políticas indigenistas no extremo sul da América portuguesa*. Rio de Janeiro: Arquivo Nacional, 2009.
- Isla, Alejandro.** *Los usos políticos de la identidad: criollos, indígenas y Estado*. Buenos Aires: Libros de la Araucaria, 2009.
- Lara, Silvia Hunold.** *Fragmentos setecentistas: escravidão, cultura e poder na América portuguesa*. São Paulo: Companhia das Letras, 2007.
- Leite, Serafim.** *História da Companhia de Jesus no Brasil*. Vol. III. Lisboa; Rio de Janeiro: Portugália; Civilização Brasileira, 1945.
- Lopes, Fátima Martins.** “Em nome da liberdade: as vilas de índios do Rio Grande do Norte sob o Diretório Pombalino no século XVIII”. Tese de Doutorado em História, Universidade Federal de Pernambuco, 2005.
- Loureiro, Maria Rosalina Bulcão.** “Criando laços e reinventando famílias: adaptação e estratégias indígenas na Capitania do Maranhão no século XVIII”. *Faces da História. Assis/SP*, vol. 7, n.º 1, 2020, pp. 50-74.
- Maia, Lígio José de Oliveira.** “Serras de Ibiapaba, de aldeia a vila de índios: vassalagem e identidade social no Ceará Colonial – século XVIII”. Tese de Doutorado em História, Universidade Federal Fluminense, 2010.
- Matos, Frederik Luiz Andrade de.** “O comércio das ‘drogas do sertão’ sob o monopólio da Companhia Geral do Grão-Pará e Maranhão (1755-1778)”. Tese de Doutorado em História, Universidade Federal do Pará, 2019.
- Maxwell, Kenneth.** *A devassa da devassa: a Inconfidência Mineira, Brasil-Portugal, 1750-1808*. São Paulo: Paz e Terra, 2010.
- Meireles, Mário Martins.** *História do Maranhão*. 1960. São Luís: Academia Maranhense de Letras, 2015.
- Melo, Patrícia.** *Espelhos partidos. Etnia, legislação e desigualdade na colônia*. Manaus: EDUA; Fapeam, 2010.
- Melo, Vanice Siqueira.** *Cruentas guerras: índios e portugueses nos sertões do Maranhão e Piauí (primeira metade do século XVIII)*. Curitiba: Prismas, 2017.
- Mello, Marcia Eliane Alves de Souza.** “O escravo índio, esse desconhecido”. *Índios no Brasil*, organizado por Luís Donisete Benzi Grupioni. São Paulo: Secretaria da Cultura, 1992, pp. 105-120.
- . “O Regimento das Missões: poder e negociação na Amazônia portuguesa”. *Clio - Série Revista de Pesquisa Histórica*, vol. 27, n.º 1, 2009, pp. 46-75.
- Melo, Vinícius Zúñiga.** *Os diretores de povoações: serviços e transgressões no Grão-Pará do diretório dos índios (1757-1798)*. Belo Horizonte: Caravana, 2016.

- Monteiro, John Manuel.** “Tupis, tapuias e historiadores. Estudos de história indígena e do indigenismo”. Tese de Livre Docência, Universidades Estadual de Campinas, 2001.
- Moreira, Vânia Maria Losada.** *Reinventando a autonomia: liberdade, propriedade, auto-governo e novas identidades indígenas na capitania do Espírito Santo, 1535-1822.* São Paulo: FFLCH Humanitas, 2019.
- Mota, Antônia da Silva.** *As famílias principais: redes de poder no Maranhão colonial.* São Luís: Editora da Universidade Federal do Maranhão, 2012.
- Muniz, Pollyanna Gouveia Mendonça.** “João Rodrigues Covette, vigário-geral do Maranhão: carreira eclesiástica, administração diocesana e justiça no século XVIII”. *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, vol. 22, n.º 2, 2022, pp. 117-131, https://doi.org/10.14195/1645-2259_22-2_5
- . “‘O primeiro bispo deste Estado’. D. Gregório dos Anjos e a jurisdição episcopal na Amazônia, 1679-1689”. *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, n.º 17, 2021, pp. 30-54, <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n17a02>
- Oliveira, Christofferson Melo Cunha de.** “Escravidão, mundo do trabalho e justiça: um estudo sobre a busca pela liberdade em Viana (1850-1888)”. Trabalho de conclusão de Curso em História, Universidade Federal do Maranhão, 2017.
- Perrone-Moisés, Beatriz.** “Índios livres e índios escravos: os princípios da legislação indigenista do período colonial (séculos XVI a XVIII)”. *História dos Índios no Brasil*, organizado por Manuela Carneiro da Cunha. Rio de Janeiro: Cia das Letras, 1992, pp. 115-132.
- Rocha, Rafael Ale.** *Os oficiais índios na Amazônia pombalina: sociedade, hierarquia e resistência (1751-1798).* Dissertação de Mestrado em História, Universidade Federal Fluminense, 2009.
- Rossel-Wood, Antony.** *Um mundo em movimento: os portugueses na África, Ásia e América. (1415-1808).* Algés: Difel, 1998.
- Sommer, Barbara.** “Colony of Sertão: Amazonian Expeditions and the Indian Slave Trade”. *The Americas*, vol. 61, n.º 3, 2005, pp. 401-428, <https://doi.org/10.1353/tam.2005.0053>
- Sousa Neto, Francisco Alves.** “A vila de índios de Vinhais e a produção de arroz: trabalho e protagonismo indígena na Capitania do Maranhão (1770-1780)”. Conclusão de curso (graduação), Departamento de História, UFMA, 2020.
- Spalding, Karen.** “The Colonial Indian: Past and Future Research Perspectives”. *Latin American Research Review*, n.º 1, 1972, pp. 47-76, <https://doi.org/10.1017/S0023879100041200>
- Viveiros, Jerônimo de.** *História do comércio do Maranhão, 1612-1895.* São Luís: Associação Comercial do Maranhão, 1954.
- Wilde, Guillermo.** *Religión y poder en las misiones de guaraníes.* Buenos Aires: SB, 2009.

Conflictos y negociaciones sobre los recursos naturales en los Valles Centrales de Oaxaca, siglo XVIII. El caso de Santo Domingo Tomaltepec y Tlaxiactac¹

Conflicts and Negotiations on Natural Resources in the Valles Centrales of Oaxaca, 18th Century. The Case of Santo Domingo Tomaltepec and Tlaxiactac

DOI: 10.22380/20274688.2603

Recibido: 24 de abril del 2023 • Aprobado: 11 de julio del 2023



Marta Martín Gabaldón²

Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Nacional Autónoma de México, Unidad Oaxaca, Oaxaca, México
martamgabaldon@unam.mx • <https://orcid.org/0000-0003-3505-604X>

Antonio Escobar Ohmstede³

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Ciudad de México, Ciudad de México, México
ohmstede@ciesas.edu.mx • <https://orcid.org/0000-0002-8955-6966>

- 1 La investigación se llevó a cabo como parte de indagaciones en torno a la historia del territorio de Santo Domingo Tomaltepec y se realizó en el marco del proyecto “Cocina colaboratorio: un prototipo para la construcción transdisciplinaria multiactoral de sistemas agroalimentarios más justos y sustentables”, coordinado por Patricia Balvanera Levy (UNAM, PAPIIT IV200120). Este artículo forma parte de la investigación realizada para el proyecto I+D “Reformas institucionales en Hispanoamérica, siglo XIX. Actores/agentes y publicidad en su socialización pública”, coordinado por Marta Irurzoqui y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España, con número de referencia PID2020-113099GB-I00.
- 2 Investigadora del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Unidad Oaxaca, adscrita al área de Historia Colonial. Licenciada y maestra en Historia por la Universidad Complutense de Madrid, y maestra y doctora en Antropología por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas).
- 3 Profesor-investigador en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas), Unidad Ciudad de México. Doctor en Historia por el Colegio de México. Forma parte del Sistema Nacional de Investigadores.

Resumen

El trabajo busca indagar acerca de los conflictos y las negociaciones en torno a los recursos naturales, principalmente del monte, que tuvieron lugar en un espacio de confluencia de jurisdicciones hispanas en los Valles Centrales de Oaxaca, México, durante el siglo XVIII. Si bien consideramos que el proceso de composición de tierras pudo ser catalizador de algunas situaciones conflictivas, detectamos circunstancias anteriores que pusieron a los pueblos en condiciones de ventaja y desventaja con respecto a la legalización de las tierras. También tratamos de entablar un diálogo analítico entre las situaciones del pasado mediato —siglos XIX y XX— y las del final del periodo colonial, a partir de cuestionarnos acerca de la posesión y el uso de la tierra y sus recursos, y la construcción de los territorios a partir de ello.

Palabras clave: territorio, recursos naturales, posesión, composiciones de tierras

Abstract

The paper aims to investigate the conflicts and negotiations surrounding natural resources, mainly from the forest, that took place in an area where Spanish jurisdictions converged in the Valles Centrales of Oaxaca, Mexico, during the 18th century. Although we consider that the land composition process could have been a catalyst for some conflictive situations, we identified earlier circumstances that put the communities at an advantage and disadvantage concerning land legalization. We also try to establish an analytical dialogue between the situations of the recent past —19th and 20th centuries— and those at the end of the colonial period, based on questioning ourselves about the possession and use of land and its resources and the construction of territories stemming from this.

Keywords: territory, natural resources, possession, land compositions

Presentación

En años recientes se ha dialogado con cada vez más intensidad sobre lo que han implicado, para los diversos actores sociales del mundo rural, el manejo, el control y el acceso a los recursos naturales, tanto en el periodo colonial novohispano como en el México republicano, sin dejar de lado los estudios que se han llevado a cabo en torno a la actual América Latina (Barcos *et al.*). La manera en que la historia ambiental ha colaborado en los diversos análisis de lo agrario-agrícola, lo social, lo cultural y lo simbólico ha permitido, junto con lo político, tratar de hacer nuevas preguntas y encontrar sus respuestas en la revisita de la documentación (García y González; Gallini; Loreto). Estos aspectos han puesto en otro tamiz de diálogo a la historiografía de fines del siglo XX (García, *Los pueblos*; Ouweneel).

Observar la interacción o la relación de los habitantes de los pueblos indígenas con las naturalezas y la manera en que accedieron a la tierra, el agua y los bosques puede llevarnos por varios caminos al acercarnos al periodo colonial de unos Valles Centrales de Oaxaca multiétnicos y multiculturales (con presencia de zapotecos, mixtecos, nahuas, españoles, mulatos, mestizos y criollos). Uno de ellos consiste en pensar en las implicaciones de los conflictos sobre límites entre pueblos, o de estos con propiedades privadas, que se pueden ver como parte de un rediseño constante del espacio rural (García, “En busca” 42-43), pero también como una arena en la que se manifiestan relaciones de poder entre cabeceras, pueblos sujetos, barrios y rancherías, incluida la definición de territorios a partir de topónimos (Taylor; García, *Los pueblos*; Menegus, *La Mixteca Baja*; Cruz; Romero; Waterbury; Martín Gabaldón, “De parajes”; Gómez), como sucedió en varios espacios de la Nueva España (para las Huastecas, véase Escobar Ohmstede, “Pueblos indios en las Huastecas”) y de los Valles Centrales de Oaxaca. Sin embargo, creemos que una parte importante de la conflictividad por los denominados límites, que en muchos casos eran difusos en la cartografía de la época (Ponte; Lefebvre; Hidalgo; Hanono) y para los propios actores sociales rurales, ya que marcaban colindancias y no delimitaciones cartográficas rectas como se presentaron en el periodo republicano y en el siglo XX, podría verse mediante la sobreposición de los derechos de uso, de posesión y hasta de propiedad, por cada actor colectivo o individual. Esto nos ayudaría a explicar de mejor manera las constantes “invasiones” de terrenos, procesos en los que se reclamaba la utilización de la tierra, monte o río desde la “gentilidad” o desde “inmemorial tiempo”, de manera casi alterna, por los habitantes de los pueblos indígenas colindantes (Yannakakis 141).

Así, un camino de análisis que va paralelo, al menos para el espacio social que estaremos presentando, pone énfasis en cómo los derechos de uso en torno a las naturalezas se sobreponen, de acuerdo con lo que manifiesta cada actor social o, en este caso, cada pueblo, ya sea por medio de sus apoderados, de la legislación colonial o con el argumento de ocupaciones que se remontaban a “tiempo inmemorial” (Yannakakis 16), que en general se perdían en el plano material, pero se recuperaban gracias a la memoria documental (títulos, planos, juicios). Con ello queremos precisar que el control y el acceso a los recursos no implican en sí, y únicamente, propiedad, sino distintas formas de uso por los habitantes y la existencia de terrenos entreverados. Un camino más, que va a la par, es cómo se esgrimen los derechos de propiedad y posesión, y cómo se reflejan en un territorio definido como propio por los habitantes de un pueblo, donde no solamente se manifiestan identidades étnicas, sino territoriales (Benedetto; Pacheco de Oliveira, cap. 3).

Estos caminos no solo van de manera paralela en el accionar de los pueblos indígenas (zapotecos, mixtecos y nahuas) de los Valles Centrales de Oaxaca, sino que en muchos momentos se interrelacionan, si es que consideramos como ejes el manejo, las negociaciones, la administración y los conflictos en torno a los recursos naturales que cada pueblo contaba dentro de su jurisdicción y control⁴.

Hemos optado por analizar lo acontecido entre Tlaxiactac y Santo Domingo Tomaltepec (al inicio del valle de Tlacolula y próximos a la actual ciudad de Oaxaca), por el tipo de argumentos y las maneras en que ambas localidades y sus habitantes zapotecos y mixtecos pretendieron acceder y manejar la cañada de Zempoalantengo, al este de la primera población y al norte de la segunda (véanse figuras 1 y 2)⁵. Este terreno contaba con abundantes maderas, aguas y tierras de siembra, lo cual lo convertía en un territorio en disputa, en muchos casos más allá que entre dos pueblos. Asimismo, estos pueblos se encontraban a unos 15 km de Antequera (en la actualidad, la capital Oaxaca de Juárez), aunque pertenecían a jurisdicciones judiciales, administrativas y tributarias diferentes (Gerhard 48-53, 90-93, 147-148, 196-198; García, *Las regiones* 62-63). Sin embargo, los procesos que enfrentaron ambas localidades, con el argumento de defender sus territorios, y que trascendieron generaciones, no se centran únicamente en ellas, sino que permiten apreciar sus alianzas y sus pugnas, las cuales llevaron a entradas y salidas de habitantes indígenas (caciques, principales, “naturales del común”) y españoles de otros pueblos, lo que tenía como centro de la problemática la cañada, los derechos de uso y propiedad, y la extensión de los terrenos que quedaban bajo la jurisdicción de Tlaxiactac, así como la constante presentación de derechos de propiedad versus derechos de uso⁶.

-
- 4 Un ejemplo, en el caso de los Valles Centrales de Oaxaca, fueron las investigaciones que se realizaron con mayor fuerza a partir de la década de 1970, con base en el proyecto que lideró Kent Flannery, “The Prehistoric Cultural Ecology of the Valley de Oaxaca”. Dicho proyecto dio lugar a publicaciones arqueológicas, ecológicas y antropológicas en torno al “desarrollo hidráulico”. Para una reseña de las características del proyecto, véase el trabajo de Fernández *et al.* 139-140. Algunos resultados del proyecto, se encuentran en Kirby y en Lees. En estos estudios se proponían conceptos desde la ecología, como los de homeostasis y linealización.
- 5 En el marco del proyecto “Cocina colaboratorio...” se han elaborado algunos talleres y actividades con la población de Santo Domingo Tomaltepec, con el fin de ir reconstruyendo y reconociendo los territorios y sus usos actuales. Asimismo, se ha elaborado un texto en torno a lo que implicó la problemática agraria de Santa María del Tule-Tlaxiactac en las primeras décadas del siglo XX (véase Escobar Ohmstede, “Del derecho de posesión”).
- 6 En enero de 1927, Tlaxiactac les comunicaba a los ingenieros agrarios que estaban delimitando el espacio que, con base en sus títulos coloniales de 1717, les había otorgado por medio de una

Si bien las problemáticas agrarias se presentaron en toda la Nueva España, básicamente por los procesos emanados de las legislaciones hispanas, el paulatino conocimiento de las leyes por parte de los actores sociales, el incremento de la población y el fortalecimiento de las redes sociales y del comercio, no todo el periodo colonial tuvo semejanzas; incluso las estrategias coloniales y las negociaciones indígenas fueron cambiando en los tres siglos de dominación española. De tal manera, los siglos XVI y XVII fueron de ajustes, aprendizajes y conflictos; el XVIII se presenta como un siglo en el cual, en amplias partes del altiplano central mexicano, se acentuó la macehualización de las estructuras indígenas y el territorio se convirtió en un espacio esencial en el que se iban integrando los pueblos junto con sus barrios y sujetos (García, *Los pueblos*; Ouweneel; Taylor; Romero; Hidalgo; Menegus, “Cacicazgos y repúblicas de indios”; García, *Los pueblos*; Yannakakis; Martín Gabaldón, “New Crops”; Cruz).

Por lo señalado en el párrafo anterior, armar una breve historia de las problemáticas en torno a los recursos naturales entre dos poblados nos ha llevado a ir tejiendo una red de participaciones que van más allá de la lucha de contrarios. Así, rescatamos la diversidad de localidades y actores sociales que participan, que muestra un panorama mucho más complejo que solo un conflicto entre dos pueblos. Asimismo, el artículo se presenta como un esfuerzo por hacer una historia de larga duración, como la concibió Fernand Braudel, pero, a diferencia de dicho autor, decidimos comenzar por un pasado mediato, con el fin de ir de adelante hacia atrás e ir comprendiendo los momentos y los procesos, sin caer en una especie de linealidad histórica desde el siglo XVIII hasta principios del siglo XX. Se trata de un esfuerzo metodológico por analizar procesos en los cuales están íntimamente entretejidos los recursos naturales con aspectos identitarios, jurisdiccionales y de conformación social y jerarquización dentro de los pueblos indígenas.

.....
 composición las tierras de Santa María del Tule y Santo Domingo Tomaltepec (AGA, DT, 3313, 2, ff. 74-v.-78). Sin embargo, el juez de composiciones en el siglo XVIII aclaró que no era que fuesen las tierras de su propiedad, sino que quedaban bajo su jurisdicción. A este proceso se hace referencia más adelante.

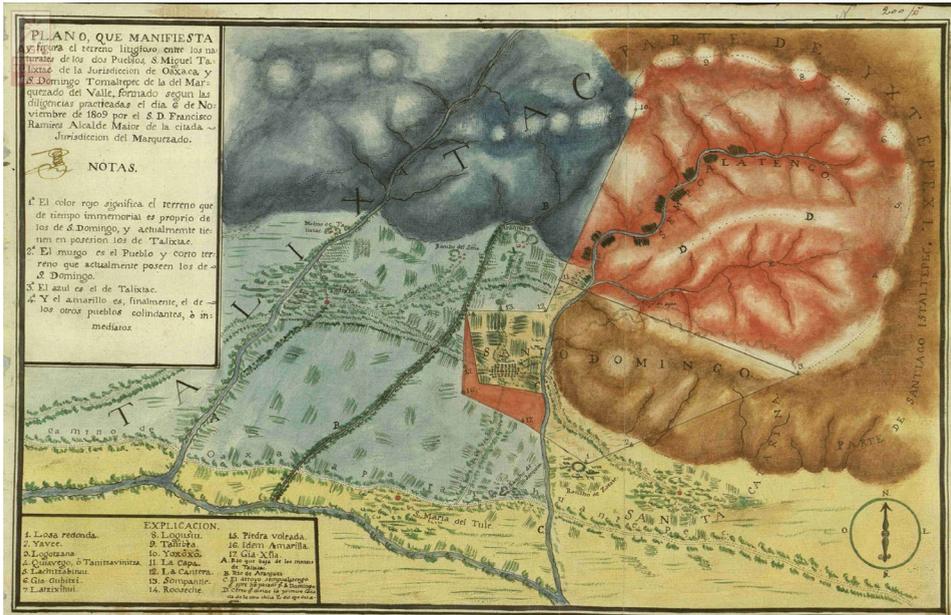


Figura 1. “Plano que manifiesta y figura el terreno litigioso entre los naturales de los dos pueblos, S. Miguel Tlalixtac, Jurisdicción de Oaxaca, y S. Domingo Tomaltepec, Jurisdicción del Marquesado del Valle, formado el 6 de noviembre de 1809”.

Aclaración: los linderos defendidos en las diligencias de mediados del siglo XVIII son los que se representaron en el mapa elaborado en 1809 a petición del alcalde mayor del Marquesado para ilustrar la versión de Tomaltepec en el conflicto. El terreno pintado en rojo, señalado como cañada de Zempoalatenco, es el que manifestaba poseer Tomaltepec desde tiempo inmemorial, del que no obstante se encontraba disfrutando Tlalixtac. El territorio de Tlalixtac aparece coloreado en dos tonos de azul, incluidos los cerros al norte. Las tierras de Tomaltepec también abarcaban un triángulo delimitado por una línea fina negra y pintado en marrón. También en marrón, hacia el oriente, se ubicaban las posesiones de Ixtepeji e Ixtaltepec. Fuente: AGNM, *Mapas, Planos e Ilustraciones*, n.º 1428. Procede de *Tierras*, vol. 2384, exp. 1, f. 200.

Consideramos pertinente comentar que no hay que observar el momento de la conflictividad en sí mismo, sino ubicarlo en su dimensión y proceso histórico; esto es, debe pensarse en un análisis que integre, entre otros aspectos, las redes sociales de poder, los argumentos identitarios y la manera en que se fueron construyendo los territorios, así como el espacio vivido por los actores sociales, el tipo de derechos que reivindicaron, y los acuerdos y negociaciones sobre el acceso a los recursos naturales. Todo esto conlleva una posible jerarquización de los pueblos en los espacios que comparten, escala que en muchos casos parecería que fue (re)construida a principios del periodo colonial (Gerhard; Taylor; Romero; Gómez; Martín Gabaldón, “New Crops”; Cruz).

Un elemento presente en el desarrollo de este texto es el territorio, entendido como una parte delimitada de espacio que es apropiada por actores sociales y políticos, sean individuales o colectivos (Nieto), y cómo lo podrían concebir cada uno, en este caso, los pueblos indígenas, y también cómo lo validaron las autoridades españolas. A diferencia del territorio, el espacio —concebido como construcción social— lo podemos cimentar y relacionar desde lo material y lo inmaterial, y en este se presenta el uso y control efectivo del territorio. Esto nos lleva a verlo como un producto social, ya que también cuenta con representaciones y significados que dan sentido a las prácticas culturales, sociales, políticas y económicas de los actores sociales (Reyes y Córdoba 150; Toledo y Ortega 41).

En este sentido, incluso consideremos lo que implicaba hablar de los posibles límites y sus correspondientes conflictos entre diversas estructuras socioagrarias, aspecto que se acentuó en el periodo decimonónico y contemporáneo en México, pero que sin duda tiene algunas de sus raíces en el periodo colonial, sin caer en una linealidad histórica, cuando se definían las demarcaciones o colindancias entre pueblos o de estos con propiedades privadas (Cruz; Waterbury), de manera poco precisa y a partir de elementos naturales movibles, o “tirando” líneas más o menos rectas, según los testimonios documentales. Asimismo, es necesario observar que una problemática no es inamovible en la memoria colectiva de los actores sociales; tiene agregados, eliminaciones y ajustes, dependiendo de a quién va dirigido el documento: autoridades locales, jurisdiccionales o virreinales. Por tanto, la memoria documental y la memoria colectiva de los pobladores desempeñan un papel importante en los argumentos en pro o en contra de la posesión/uso de un bien.

Así, este artículo, reiteramos, propone comenzar desde un presente mediato, con el fin de ir observando hacia un pasado “lejano” los procesos por los que pasaron los habitantes indígenas de los Valles Centrales de Oaxaca para acceder, manejar, controlar y administrar los recursos naturales, y, específicamente, lo acontecido en la disputa de un territorio que contaba con “abundancia” de ellos (agua, bosques y tierras). Para este fin, comenzamos el estudio de caso a partir de los procesos de dotación de tierras del siglo XX y algunos momentos de “crisis” en el siglo XIX, a efectos de vislumbrar las complejidades que se presentaron en el periodo colonial, en busca de líneas comunicantes de las explicaciones que se presentan como posibles “conflictos de tierras”.

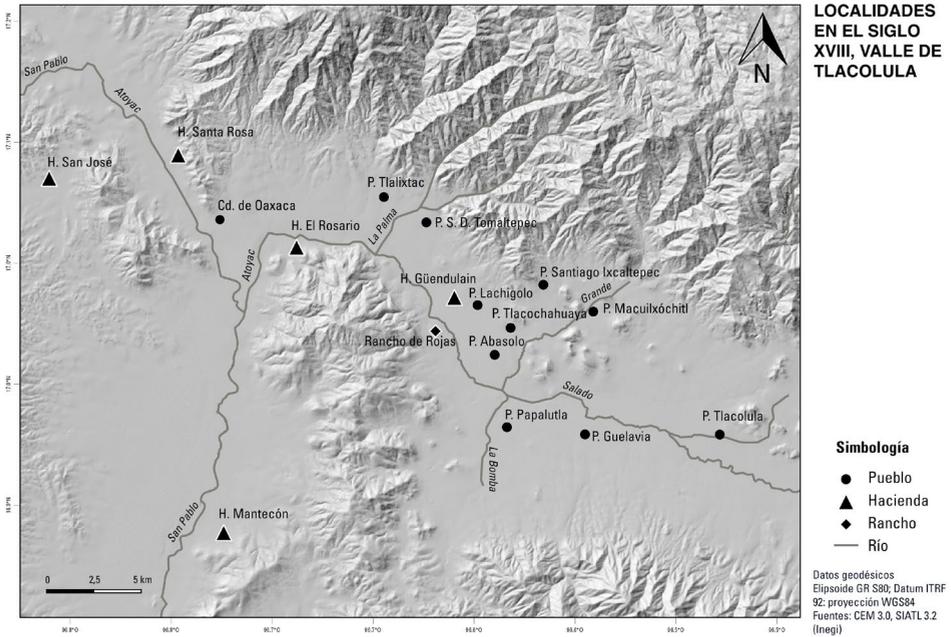


Figura 2. Localidades en el siglo XVIII

Fuente: Continuo de Elevaciones Mexicano 3.0 y Conjunto de Datos Vectoriales de Aguas superficiales (Inegi). Con relación a los pueblos y las haciendas, la información proviene de datos de investigación propios. Elaborado por Carlos Alfredo Hernández Guillén.

Del presente mediato al pasado

México enfrentó a principios del siglo XX una revolución que ha sido catalogada como la primera de la centuria. El enfrentamiento entre diversas concepciones de gobierno, ideología, economía y tipo de sociedad no solo llevó a la lucha armada, sino que con el triunfo de los “revolucionarios” condujo a un cambio en las estructuras sociales, económicas y culturales del país. Uno de los primeros efectos de la llegada de nuevos grupos de poder fue el inicio de lo que se ha llamado la reforma agraria, la cual otorgó a los pueblos, las rancherías y las congregaciones que requiriesen tierras un medio legal e institucional para recuperar o adquirir terrenos por la vía de la dotación, medida que era otorgada por el Gobierno mexicano después de llevar a cabo una serie de pasos (Chassen-López; Escobar Ohmstede y Butler; Barrón).

La dotación de tierras a partir de 1915 no resolvió del todo la conflictividad territorial de y entre los habitantes de los pueblos. En muchos casos la acendró, al considerarse que el gobierno federal podría ser un intermediario que lograra solucionar las diferencias, las cuales en muchos casos habían durado décadas o siglos. Así, encontramos localidades que incluso exigieron que los pueblos colindantes les regresaran las tierras que les habían “despojados”, lo cual iba en contra del espíritu de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, que otorgaba tierras a los pueblos, las congregaciones y las rancherías que hubieran perdido sus tierras posteriormente a la ley liberal de desamortización de bienes civiles y eclesiásticos del 25 de junio de 1856 (Fabila 103-109 y 270-274). En la mayoría de los casos, la Comisión Local Agraria de Oaxaca (CLA) o la Comisión Nacional Agraria (CNA) sugerían que este tipo de casos se dirimieran por la vía judicial. Lo que podemos apreciar en esta etapa histórica es que los pueblos tuvieron una nueva expansión territorial a costa de las tierras vistas como privadas o en litigio con otros pueblos.

Aun cuando la mayoría de los poblados solicitaron tierras en la segunda y en la tercera década del siglo XX, el proceso no terminó. En las siguientes décadas y aún en la segunda mitad del siglo XX reiteraban la necesidad de tierras, básicamente por el aumento de su población. Sobre todo, intentaban definir sus linderos con otros pueblos y, por tanto, el título de propiedad que los amparaba. Así, Tlaxitac solicitó ejidos en 1973 —los cuales le habían sido negados a fines de la década de 1920—, con el objetivo de redefinir linderos con el poblado de San Francisco Tutla, proceso que había iniciado en 1942. Sin embargo, no fue la primera vez que pidió tierras, ya que en enero de 1917 los vecinos de Tlaxitac solicitaron las tierras que les habían sido “despojadas” en 1872, así como recuperar sus derechos sobre el agua, de los cuales se había apropiado el dueño de la hacienda El Rosario (Escobar Ohmstede, “Del derecho de posesión”). En la solicitud enviada al gobernador de Oaxaca el 25 de enero de 1917, los vecinos exigían que se midieran las tierras de los pueblos de Santa María del Tule y Santo Domingo Tomaltepec, y las haciendas de Güendulain, Aranjuez, el Molino de Santa Rosa y los Molinos de Mantecón (véase figura 2), ya que, de acuerdo con el ingeniero de la CLA, “según sus títulos [coloniales], todo esto les pertenece” (“Resolución en el expediente” 3). Se calculaba que,

7 Por ejemplo, tenemos los casos de San Pablo Etlá contra San Felipe del Agua (AHEO, CTA, 779, 20), Xoxocotlán y Santa Anita (AHEO, CTA, 5603, 4); San Martín Tilcajete contra Santa Catarina Quiané (AHEO, CTA, 5604, 5); o San Juan Sosola, Etlá; San Mateo Sosola, Etlá; Santiago Tenango, Etlá; San Andrés Nuxiño, Nochixtlán; San Andrés Zautla, Santa María Tenexpam y Suchilquitongo (AHEO, CTA, 5605, 2), ubicados en los valles de Etlá, Tlaxiaco y Ocotlán.

en la década de 1920, Tlalixtac tenía casi 15 000 ha y básicamente arrendaba sus terrenos a los habitantes de otros pueblos, con los que había diferencias en torno a los derechos de uso y propiedad.

A la par, los pueblos colindantes comenzaron sus solicitudes, con base en las leyes revolucionarias. Santa María del Tule pidió la “restitución de sus ejidos” en noviembre de 1916, con el argumento de que los habían perdido desde el periodo colonial y debido a la expansión de la hacienda Güendulain en el siglo XIX (*Periódico Oficial. Órgano del Gobierno*; AGA, DT, 3313, 1, ff. 2-2 v.). El 28 de abril de 1923, los vecinos de Santo Domingo Tomaltepec también solicitaron dotación. Se les otorgaron 190 ha en un principio, pero en octubre de 1925 se les entregaron 50 ha, debido a que la única hacienda afectable era la de Aranjuez, la cual tenía una superficie de 223 ha. Este hecho no impidió que Tlalixtac se opusiera, ya que consideraba que las tierras de la hacienda le pertenecían, debido a que el hacendado les pagaba por su arrendamiento (“Resolución del C. Presidente”)⁸.

Los pueblos buscaron, por medio de la vigencia de las leyes agrarias revolucionarias, acceder a la documentación que les otorgara en propiedad los recursos naturales que habían utilizado a lo largo del tiempo, los cuales no solamente garantizaban la supervivencia a sus habitantes, sino también el acceso a dinero y la definición de un territorio. Este proceso también abrió una serie de problemáticas a partir de que era necesario contar con títulos sobre los bienes. Lo que arrojan las solicitudes de las décadas de 1910 y 1920 es que los reclamos sobre los bienes considerados pertenecientes a una localidad, fuera mediante la memoria o por la documentación colonial, no se originaron en un momento histórico concreto, sino que forman parte de procesos de más larga data. La documentación permite observar constantes reclamos en torno a quién tiene/tenía el derecho de sembrar, cortar madera o dejar pastar ganado, así como a utilizar las corrientes de agua, actividades que al parecer fueron rotatorias y negociadas como parte de los arrendamientos de quien asumía el derecho de propiedad, pero también de uso.

Tlalixtac argumentó en el siglo XX que las tierras donde se encontraban las haciendas de Aranjuez y Güendulain, así como los poblados de El Tule y Tomaltepec, les pertenecían desde el periodo colonial (véanse figuras 1 y 2)⁹, pero que les otorgaban el uso de esas tierras, así como de la cañada de Zempoalatengo, debido al pago anual de una renta. Los reclamos de Tlalixtac mostraban a la vez un discurso

8 Se mencionaba un pago de 35 pesos anuales en AHEO, SA, 3, 1.

9 Incluso se presentó la composición de tierras de 1709. Véase en AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 5, ff. 1 r.-18 v.

de jerarquización entre los pueblos, al considerar que Santa María del Tule y Santo Domingo Tomaltepec no contaban con tierras comunes, ya que eran o habían sido sus barrios desde el periodo colonial¹⁰, a pesar de que en el siglo XIX tenían una categoría municipal¹¹. Aun con la superficie con la que se consideraba que contaban, los habitantes de Tlalixtac, junto con sus autoridades, defendían su espacio y les recordaban constantemente a sus colindantes que la propiedad de los recursos les pertenecía. Entre 1909 y 1910, Tlalixtac fue acusado de “invadir” terrenos y cortar madera del pueblo de Ixtepeji, que reclamó que se vieron afectados los “rancheros” que estaban en los límites de su jurisdicción (AHEO, CTA, 5603, 1; AHEO, CTA, 5602, 7). Unos veinte años antes, en 1897, el presidente municipal de Tlalixtac le mencionó al prefecto del entonces distrito del Centro que los de Tomaltepec no “tienen más derechos” en la cañada que los que les dio un acuerdo de 1835, por el cual se les permitió sacar leña, no delgada ni para vender, así como que pastaran sus ganados y el acceso al agua por 25 y 30 pesos anuales. Por ello, el municipio había autorizado a sus vecinos para que pudieran obtener madera de raja, a fin de no perjudicar a *los adjudicatarios propietarios de la cañada* (AHEO, CTA, 782, 11.6). El 4 de marzo de 1897, la jefatura respondió, de tal modo que dejó en vilo los derechos que reclamaba Tlalixtac, al comentar que “hace mucho tiempo los comunes de Tlalixtac, Tomaltepec y otros han alegado derechos y consumado hechos, aun actualmente, que dejan la duda de quiénes son los verdaderos poseedores o quiénes son los dueños de los predios que se disfrutan” (AHEO, CTA, 786, 2.14).

Conforme seguimos rastreando las problemáticas en torno al uso, el acceso, el control y la administración de los recursos naturales en el siglo XIX y hacia atrás, podemos ir observando la constante mención a los derechos de propiedad de Tlalixtac sobre los derechos de uso de los otros pueblos. Incluso, los pueblos arrendatarios consideraban que tenían derechos sobre los recursos y a extraer lo necesario, ya que “por eso se paga una renta anual”. También observamos que no solamente se enfrentaron Tomaltepec y Tlalixtac por el acceso y el control de los bienes que se encontraban en la cañada, y a la par debemos resaltar que en la década de 1890 se recrudeció la confrontación entre los pueblos, debido a que fueron los años en que el gobierno oaxaqueño intentó ejecutar el deslinde de terrenos comunales y desamortizar dichos bienes. En 1897, Tlalixtac se quejó de que vecinos de Santa Cruz Amilpas y San Sebastián Tutla entraban al cerro, al sur de la

10 Aquí hay un ajuste en la memoria histórica por parte de Tlalixtac que serviría a sus intereses, ya que Tomaltepec pertenecía a Cuilapam. Véase nota siguiente.

11 Según Gerhard, Tomaltepec era un pueblo sujeto de la cabecera Cuilapam a fines del siglo XVIII (92).

población, a cortar leña y, como no pagaban ningún arrendamiento, pedía que se les prohibiera el acceso a los montes. Tomaltepec se enfrentó con Santiago Ixtaltepec por siembras (1894); previamente, se habían dado tumultos entre Tlalixtac y Tomaltepec (1891), y enfrentamientos armados y judiciales entre Santa Catalina de Sena e Ixtaltepec por violación de acuerdos entre arrendatarios (1891), todo por un espacio con alto valor productivo para los habitantes de los siete pueblos. En el ínterin, Tlalixtac enfrentó problemáticas jurídicas con los propietarios privados de las haciendas de Güendulain, El Rosario y Los Molinos, básicamente, para refrendar sus derechos de propiedad¹².

Un aspecto que solo se entrevé en la documentación, pero evidente a nuestros ojos, es la manera en que los habitantes rurales utilizaron los tribunales, los jueces, los funcionarios, los abogados, los tinterillos y los apoderados para contar con los argumentos y los sustentos necesarios a fin de lograr una determinación jurídica a su favor. Sin embargo, cuando la lograban, ello podía olvidarse en la memoria colectiva, pero no en la documental. Si bien parecía importante “delimitar” un espacio, lo era más el uso que se le daba por parte de los habitantes de cada localidad.

El siglo XVIII: ¿inicio de la problemática?

En general, se ha considerado que Oaxaca es una entidad que opera como un interesante laboratorio para la observación y el análisis de problemáticas agrarias. Los enfoques han sido diversos, pero básicamente han tenido que ver con la dinámica de las tierras de los pueblos, los cacicazgos, la cuestión de la definición de límites, y la paulatina expansión y consolidación de las propiedades privadas españolas en tierras indígenas durante el último siglo colonial (Taylor; Romero; Waterbury; Menegus, *La Mixteca Baja*, cap. 1.). No obstante, un elemento central de las quejas, los juicios y los tumultos tuvo relación con el uso del agua y de la madera (Fernández *et. al*; AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 3, ff. 1 r.-36 v.). A la par, vemos surgir de los documentos definiciones territoriales, como la fundación de pueblos, el otorgamiento de las 600 varas y a quiénes pertenecían o no, y los recursos que otorgaban los funcionarios españoles. Estos procesos suscitaron dudas o

12 Sobre los conflictos, la memoria colectiva y los procesos agrarios que enfrentaron Tlalixtac y Santa María del Tule en la transición del siglo XIX al siglo XX, véase Escobar Ohmstede, “Del derecho de posesión”.

indefiniciones que pervivieron hasta los inicios del siglo XX oaxaqueño, y que en general enfrentaban muchos de los pueblos de la Nueva España (García, *Los pueblos*; Ouweneel).

El siglo XVIII estuvo marcado por una recuperación de la población indígena posteriormente a las epidemias y al trabajo forzado impulsado por los españoles, pero también por una separación de pueblos sujetos y barrios de sus antiguas cabeceras, así como por la comercialización de productos de alto valor comercial como la grana y el añil. De esta manera, al incrementarse la población, se requerían más semillas, agua y maderas; los pueblos buscaron ser autónomos de sus cabeceras, pero a su vez aumentaron los problemas entre pueblos vecinos y se instauró un ambiente de constante conflicto entre estos. Tales procesos también reflejaban alianzas con pueblos de mayor prestigio (Cruz; Menegus, “Del usufructo”; Romero), por lo que muchas de sus autoridades eran presentadas como testigos, al igual que funcionarios hispanos de la ciudad de Oaxaca.

Este complejo escenario de lo acontecido en el siglo XVIII se encuentra enmarcado por los actos jurídicos que acompañaron el proceso de legalización y reordenación de tierras que conocemos de manera general como *composiciones* (Yannakakis 141). Según Carrera Quezada, la composición era una figura jurídica que permitía regularizar situaciones al margen de la ley mediante un pago a la Real Hacienda, es decir, convertía situaciones de hecho en situaciones de derecho. En el caso particular de las composiciones de tierras, las ocupaciones consideradas indebidas tenían la posibilidad de ser legalizadas mediante la expedición de un título que amparaba los derechos de posesión de los solicitantes (“Las composiciones de tierras” 31).

Después de un primer impulso a finales del siglo XVI —con cuatro reales cédulas emitidas en 1591— y otro programa a mediados del siglo XVII —con las composiciones colectivas alentadas en 1643 y 1674, dirigidas fundamentalmente a españoles con intereses en zonas altamente productivas (Solano 43-44, 51-59, 269-277)—, se generalizó la medida, y las composiciones alcanzaron los ámbitos indígenas, los cuales no se habían involucrado en las regularizaciones mencionadas. En 1692 se creó la Superintendencia del Beneficio y Composición de Tierras, dependiente de la Cámara y Junta de Guerra del Real Consejo de Indias, debido, en gran medida, a las irregularidades observadas en los procesos previos. Se nombró un Juzgado Privativo de Composiciones de Tierras y Aguas en cada audiencia y se instó a que las corporaciones eclesiásticas y los pueblos de indios regularizaran sus posesiones (Carrera Quezada, “La Superintendencia”). El proceso se fue normando y corrigiendo a partir de este momento mediante diversas reales cédulas. Sin embargo,

una previa, emitida el 4 de junio de 1687, contribuyó a modificar las estructuras agrarias rurales al otorgar 600 varas por cada rumbo cardinal (las 500 presentes en la ordenanza del marqués de Falces de 1567 más otras 100) a localidades dependientes, es decir, a pueblos sujetos o barrios (Menegus, “Del usufructo” 196). Merece la pena observar, a la letra, una parte sustancial de esta disposición, por cuanto supuso un argumento importante en el caso que nos ocupa:

Se ha considerado conveniente mandar que a los pueblos de indios que tuvieren necesidad de tierras para vivir y sembrar se les diesen no sólo las 500 varas que dispone la referida ordenanza [del 26 de mayo de 1567], sino las que hubieren menester, midiéndose desde los últimos linderos y casas del lugar para afuera, por todos cuatro vientos, esto es: 500 varas, o más al oriente, y otras tantas al poniente, norte y sur, quedando siempre de hueco el casco del pueblo que fuere cabecera, sino que a todos los demás que las pidieren y necesitaren de ellas, así los poblados como los que en adelante se fundasen y poblasen, pues con esto tendrían todos tierra para sembrar y en que comiesen y pastasen sus ganados. (Solano 366)

En virtud de la real cédula expedida en Madrid el 15 de agosto de 1707, el pueblo de San Miguel Tlaxiactac solicitó la composición de sus tierras¹³. De este modo, en 1709, el juez privativo de composiciones, Francisco de Valencia Benegas, comisionó a Antonio Franco para ocuparse de las composiciones de las jurisdicciones de Antequera del Valle de Oaxaca, de Mitla y de Tlacolula (Gerhard 48-53, 196-198). Ante él se presentaron los oficiales de república de Tlaxiactac para manifestar las tierras que habían gozado desde “la gentilidad y de inmemorial tiempo” y “en posesión quieta y pacífica”. Casi como sucedería con los ingenieros agrarios del siglo XX, solo se presentaron las colindancias. Las tierras que decían quedar enmarcadas por las veintinueve mojoneras descritas se componían, por un lado, por las de común repartimiento que se asignaron al momento de la fundación del pueblo y las de uso común, y, por otro, por un sitio de estancia de ganado menor que habían comprado en 1537 a un español que lo había obtenido mediante

.....

13 En esta cédula, el rey Felipe V comisionó al integrante del Consejo de Indias y Junta de Guerra, Francisco Ramírez de Arellano, para recaudar por aquello que se poseyera sin justo título, en demasía o con vicios. Se instaba a los pueblos de indios a que presentaran los títulos que tuvieran para demostrar la legítima posesión. Los ingresos derivados de las composiciones habían de financiar la defensa de la monarquía en la guerra de Sucesión (AGNM, 7, 2384-85, 2, cuaderno 5, ff. 1 r.-2 r.).

una merced otorgada por el virrey Antonio de Mendoza. Al constatar sus colindancias, presentaron tres testigos, quienes eran principales de San Agustín Yatareni, Tlacoahuaya y Santa Cruz, y ratificaron la posesión. Como instrumentos legales presentaron la merced otorgada por la estancia y la posterior escritura de venta a favor del común y los naturales de Tlaxiactac; el testimonio de un pleito seguido entre un barrio y el cacique Miguel de Zárate, que finalizó con el otorgamiento de una real provisión que amparaba en 1677 a los habitantes de dicho barrio, y otra real provisión de amparo, librada en 1687 a favor de Tlaxiactac, debido a la incursión de los pueblos vecinos de Santiago Ixtepeji y Santo Domingo Tomaltepec en los montes que decían pertenecerles, que les impedía cortar madera.

En las diligencias de composición se mencionan como pueblos a San Antonio, San Agustín, Coyotepec, Tlacoahuaya, Santiago Ixtaltepec¹⁴, Teotitlán, Santa Catarina, San Andrés Huayapam, San Francisco Tutla, San Sebastián Tutla y Santo Domingo Tomaltepec, así como el barrio de Santa Catarina (de Sena) (véase figura 2); a su vez se encontraban propiedades privadas, como la de los Padres del Señor Santo Domingo, la del capitán José de Güendulain y la estancia de Mijangos. En 1712, después del pago de 100 pesos de oro común, les fue aceptada la composición y se les expidieron sus títulos, los cuales serán base de su memoria documental hasta entrado el siglo XX (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 5, ff. 1 r.-18 v.).

Sin duda, las composiciones de tierras y las decisiones de la Real Audiencia no impactaban de manera inmediata en los pueblos. La administración colonial tenía varias instituciones para atender las demandas de la población urbana y rural, lo que en muchos casos daba lugar a información “cruzada”, incompleta, o se obtenía una resolución favorable en una instancia y una negativa en otra. Esto último se encuentra en el trasfondo de las pugnas que se suscitaron entre Tlaxiactac, Santo Domingo Tomaltepec y Santiago Ixtaltepec por el aprovechamiento de los recursos de la cañada de Zempoalatengo —maderas, carbón y agua— a mediados del siglo XVIII. Sin embargo, antes de analizar esta situación, queremos llamar la atención sobre un asunto relevante que se desprende de la composición. Santo Domingo Tomaltepec no aparece mencionado como población colindante de Tlaxiactac, sino que, a juzgar por la extensión y los lugares señalados, más bien quedaría inserto dentro de las tierras legitimadas en la composición. Esto nos confronta con información más antigua que nos invita a cuestionarnos acerca de las implicaciones de los regímenes de propiedad operantes y su relación con los derechos

14 Gerhard considera que a fines del siglo XVI era una estancia del Macuilxochil (197).

de uso de bienes reconocidos como de común aprovechamiento, en este caso, el monte. Regresamos sobre este asunto en el apartado siguiente.

El conflicto se recrudeció a mediados de siglo, y la abundante documentación que generaron las distintas instancias y juzgados implicados a partir de mayo de 1752 nos permite conocer sus distintas aristas. A continuación, proporcionamos una síntesis del devenir de los acontecimientos.

A mediados de 1747, después de la vista de ojos efectuada por el alcalde mayor del Marquesado, Martín de Ochartena, el juez comisionado, José Antonio de Alcívar, en nombre del juez privativo de composiciones de tierras baldías y realengas, otorgó las 600 varas por razón de pueblo a Santo Domingo Tomaltepec, Santa María de los Tules y Santa Catarina (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 1, f. 125). Los dos últimos pertenecían a la jurisdicción del corregimiento de Antequera y Tlaxitac los reconocía como sus sujetos, pero Tomaltepec se encontraba bajo sujeción de la distante cabecera de Cuilapam, perteneciente a la alcaldía mayor del Marquesado del Valle. A la república de Tlaxitac le produjo malestar que le fueran sustraídas tierras para otorgar lo que tiempo después se conceptualizaría como el *fundo legal* de Tomaltepec, y solicitó una real provisión que fungiera como amparo de sus tierras. También se pusieron de manifiesto las desavenencias con el pueblo de Santiago Ixtaltepec, perteneciente a la alcaldía mayor de Teotitlán del Valle, pues el alcalde mayor, Ignacio de Gordo, les había reconocido como suyas las tierras señaladas por un paraje que Tlaxitac consideraba propias, a partir de la composición de 1709.

Debido a que en 1744 el virrey y los miembros de la Real Audiencia se habían percatado de que los autos acordados se elaboraban con frecuencia sin pruebas ni formalidad, y con perjuicio a terceros, los de Tlaxitac fueron compelidos en 1752 a que demostraran el acuerdo de los pueblos circunvecinos. Esta acción requirió implicar a las autoridades de tres jurisdicciones españolas distintas —alcaldías mayores del Marquesado y de Teotitlán, más el corregimiento de Antequera—. Testificaron doce personas: tres caciques, un principal y un indio de San Sebastián Tutla, perteneciente al Marquesado, más un ladino de San Agustín Yatareni, del corregimiento de Antequera, y seis españoles. Uno de ellos había sido mayordomo en la hacienda de Aranjuez, en términos de Tlaxitac, otro lugar en el centro del conflicto por los recursos; otro, arrendatario de tierras de la hacienda de Güendulain; uno más había vivido también en dicha hacienda; otro era tejedor en la ciudad de Antequera; y uno más era un teniente de justicia y alcalde de la cárcel de Antequera (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 1, ff. 48 r.-67 r.). Los doce testimonios, que fueron bastante coincidentes entre sí, apuntaron que las tierras eran de

Tlalixtac; que los pueblos vecinos arrendaban parte del monte, la cañada y algunas labores; y que a Tomaltepec se le habían otorgado hacía algunos años las 600 varas por razón de pueblo; entonces, había dejado de pagar arrendamiento (aunque hacia finales de siglo nuevamente aparecía pagándolo). El más puntual fue el teniente de justicia, quien aseveró que “todos los pueblos circunvecinos han pagado y pagan arrendamiento [a Tlalixtac] por los pastos y leña de sus tierras y monte comprendidos en dichos linderos, como dueños que son de ellas”, y que durante la vista de ojos para otorgarles las 600 varas, “decían los dichos de Tomaltepec ser tierras realengas, siendo así que los susodichos estaban pagando pensión anual a los dichos de Tlalistac [sic] por los pastos de la cañada que se dice Zempoalatenango” (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 1, ff. 62 r.-64 v.). Lo que nos interesa resaltar con relación a los testimonios recabados es que la elección de quienes defendían la “verdad” de cada pueblo implicaba el reconocimiento de una jerarquización territorial y la importancia social de quien se presentaba (Cruz; Menegus, *La Mixteca Baja*), fuera español o indígena.

Pese a que los representantes de Tomaltepec insistían en la legitimidad de la posesión que se les había otorgado en 1747 y a que los de Santiago Ixtaltepec alegaban que su causa seguía pendiente en el juzgado de Teotitlán, el alcalde mayor del corregimiento de Antequera, después de consultar la situación con un abogado de la Real Audiencia, procedió a citar a Tlalixtac y a los testigos necesarios para hacer el recorrido por los linderos y amparar su posesión.

En septiembre de 1752 se llevó a cabo el recorrido de reconocimiento de los linderos que manifestaban los oficiales de república de Tlalixtac en el marco del amparo. El corregidor Joseph de Indurriaga iba acompañado por el abogado de la Real Audiencia Joseph Hernández Pantaleón y por el apoderado de los indios de Tlalixtac, Joseph Antonio de Chávez, más algunos españoles vecinos de Antequera y los principales de San Sebastián Tutla y San Agustín Yatareni, como testigos. Se visitaron cinco parajes; en algunos, como en el lugar que lindaba con el rancho de Mijangos, parte de la hacienda de Miguel de Güendulain, al no haber consenso acerca del lugar exacto donde se situaba la mojonera, acordaron un punto medio. Pese a que tanto los representantes de Ixtaltepec como los de Tomaltepec se presentaron en los linderos en conflicto con sus tierras y repitieron sus argumentos, el corregidor procedió a efectuar los actos protocolarios, de tradición mesoamericana, de toma de posesión que beneficiaban a Tlalixtac: primero, tomó de la mano a su alcalde y mencionó públicamente que amparaba esas

tierras en nombre de Dios; después, el alcalde arrancó hierbas, tiró piedras e hizo otros actos, y, por último, se erigió una cruz (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 1, ff. 76 v.-81 r.)¹⁵.

Los de Tomaltepec no cesarían en su empeño de que se les reconocieran los derechos sobre las tierras de la cañada de Zempoalatengo. Unos meses después, en febrero de 1753, concentrarían sus esfuerzos en las reclamaciones contra Ixtaltepec. Por medio del alcalde mayor del Marquesado del Valle, solicitaron contener a sus vecinos en los ataques que habrían sufrido cuando acudían al monte a cortar leña, y les quitaban las hachas, además de retenerles las mulas, a lo cual ellos habían respondido con el embargo de un caballo. La respuesta de Ixtaltepec fue contundente y fundamentada en pruebas documentales que buscaban atestiguar la legítima posesión de la cañada y menguar así las facultades de aprovechamiento de sus recursos por parte de Tomaltepec. Presentaron tres instrumentos: unas diligencias efectuadas a petición de la república de Ixtaltepec en 1643, una información dada por ellos en 1745 a petición del juez privativo de composiciones, y la prueba más valiosa, el testimonio de las diligencias elaboradas por el juez José Alcívar, también en 1745, por comisión del juez privativo. En dichas diligencias se insertó información previa que condujo a la concesión a Ixtaltepec de un título de propiedad por composición. En los autos se desestimó el argumento esgrimido por Tomaltepec de que la cañada era realenga, que luego fue usado ante Tlalixtac, de igual modo sin éxito. En julio de 1751 se había obtenido en el juzgado de Teotitlán el fallo a favor de Ixtaltepec, en virtud de los títulos que presentaron, pero por el parecer que hizo nuevamente el abogado de la Real Audiencia, José Fernández Pantaleón, se instaba a que, si los de Tomaltepec habían quedado como arrendatarios y pagaban su cuota anual, no se les podía impedir la entrada ni el uso de los recursos de la cañada (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 1, ff. 108 r.-128 r.).

En 1754, por fin, los oficiales de república de Tomaltepec presentaron los testigos que habían de reconocer los linderos asentados en las diligencias elaboradas por el juez Alcívar en 1747. A juzgar por la procedencia de los doce testigos convocados, sus alianzas se tejían con caciques y principales de la cabecera de Santa Catarina Ixtepeji y del pueblo de Santa Catarina Lachatao, hacia el noreste, en la alcaldía mayor de Ixtepeji, y con los de Macuilxóchitl, perteneciente a la alcaldía

15 Sobre la importancia ritual y fáctica de los actos de toma de posesión, véase Oudijk.

mayor de Teotitlán y vecino de Ixtaltepec en su parte oriental (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 1, ff. 197 r.-216 r.)¹⁶.

Como era de esperar, observando la conflictividad todavía vigente en los siglos XIX y XX con la que iniciamos este artículo, los litigios que enfrentaban a Tomaltepec con Ixtaltepec y Tlalixtac no tuvieron tregua durante la segunda mitad del siglo XVIII. Las averiguaciones realizadas con testigos en agosto de 1800 por mandato de la Real Audiencia nos muestran cómo Tomaltepec pagó 25 pesos anuales a Tlalixtac entre 1771 y 1794 para que se le permitiera el corte de leña y la entrada de sus ganados en la cañada. En el último año dejaron de aportar esa contribución porque supieron del juicio pendiente de resolución que se seguía en la Real Audiencia, en el cual, de nuevo, el instrumento principal era la concesión que se les había hecho en 1747 (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 5, ff. 19 r.-30 v.).

¿Qué implicaciones en relación con la construcción del territorio de los pueblos tiene el complejo conflicto que hemos sintetizado en torno a los derechos de posesión y uso de la tierra y, con ello, el aprovechamiento de los recursos naturales, en este espacio de los Valles Centrales de Oaxaca? En la siguiente sección analizamos algunas aristas que nos permiten pensar en procesos históricos de más largo alcance.

La construcción del territorio de los pueblos y el uso de los recursos

El panorama que apreciamos a finales del siglo XVIII contiene, por un lado, la cabecera de San Miguel Tlalixtac, poseedora de un territorio extenso y consolidado que le permitía arrendar tierras de labor y acceso a pastos y monte donde cortar leña a pueblos ubicados dentro del corregimiento de Antequera, así como de otras jurisdicciones vecinas, como las alcaldías mayores del Marquesado del Valle y Teotitlán, e incluso el espacio en el que se establecieron haciendas medianas, como las de Aranjuez o Güendulain. Por otro lado, Santiago Ixtaltepec, aunque presumiblemente poseía menos territorio, había logrado afianzar parte de los accesos de la sección sur de la cañada de Zempoalatengo, luego de reivindicar derechos de uso y de posesión. Por último, Tomaltepec parecía territorialmente limitado a poco más de lo que suponían las 600 varas por razón de pueblo, sometido a la presión

16 Los linderos defendidos en estas diligencias son los que se representaron en el mapa elaborado en 1809 (véase figura 1).

de los pueblos vecinos y en la necesidad de arrendar el aprovechamiento del monte¹⁷. La política de composiciones y las necesidades motivadas por el crecimiento de la población alteraron los acuerdos de siglos previos y pusieron a Tomaltepec en clara desventaja y a merced de aquello que se pudiera demostrar en los tribunales mediante papeles antiguos, con los cuales parecía no contar este pueblo sujeto de una cabecera situada en otro brazo de los Valles Centrales. Merece la pena que analicemos algunas circunstancias para comprender cómo se gestó esta situación.

Como se ha señalado, Tomaltepec pertenecía a la cabecera de Cuilapam, lugar conocido como Sahayucu, que fue sede de un poderoso señorío mixteco asentado en los Valles Centrales durante el periodo Posclásico¹⁸. Con el afán de controlar políticamente los valles, se dispusieron repartidas diversas poblaciones dependientes. Tomaltepec quedó dentro de los territorios del Marquesado del Valle de Oaxaca, los cuales le fueron concedidos a Hernán Cortés para su disfrute patrimonial en forma de señorío (García y Ortiz). Jurisdiccionalmente, estos territorios entreverados y que atravesaron múltiples vicisitudes durante el siglo XVI se encontraban bajo responsabilidad de un alcalde mayor nombrado primero por Cortés y luego por sus descendientes (Gerhard 90-93)¹⁹. Sin embargo, el momento de la formación y el reconocimiento de la población por parte de las autoridades virreinales presenta algunas sombras. Creemos que Tlaxiact aprovechó esta circunstancia a su favor para vincular, a ojos de la administración, el territorio donde se asentó Tomaltepec a sus dominios inmemoriales.

De acuerdo con Taylor, Tlaxiact se pudo haber asentado a finales del siglo XVI, a partir de la congregación de algunos asentamientos dispersos cercanos (42). Tomaltepec también fue sometido a un proceso de congregación en 1603, y ya en 1687 se registran problemas con Santiago Ixtaltepec. Se ordenó concentrar a 90 familias en el norte de San Andrés Huayápam, también perteneciente a la jurisdicción del Marquesado, para lo cual les repartieron solares de 25 varas de longitud cada una. Sin embargo, su consolidación pudo no haberse producido, pues hay indicios de que las familias congregadas insistieron en regresar a sus anteriores poblados (AGNM, T, 71, 5, cuaderno 5; Taylor 40). No podemos determinar

17 Esta circunstancia de Tomaltepec fue también observada por Taylor (134).

18 Todavía a mediados del siglo XVIII, en los pueblos que dependían de Cuilapam se hablaba mixteco, y entre dichos pueblos se encontraba Tomaltepec (Villaseñor y Sánchez 2: 119-120).

19 La jurisdicción también se conoció como las Cuatro Villas, en alusión a las cuatro cabeceras que le fueron concedidas a Cortés (Oaxaca, Cuilapam, Etlá y Tlapacoyán).

si las familias de Tomaltepec estuvieron asentadas exactamente en el lugar que hoy ocupa la población, pero la versión que utilizó Tlaxiactac a comienzos del siglo XIX para querellarse con Tomaltepec ofrecía un panorama muy distinto. En aquella ocasión, quien entró en juego fue la cacica de Tlaxiactac, doña María de Zárate. En 1802 esta presentó dos documentos fechados en siglos anteriores y supuestamente relacionados con sus ascendientes. Uno de los documentos se trataba de un testamento elaborado en 1717 por su tío bisabuelo, el cacique don Pedro de Zárate, quien mencionaba que tiempo atrás había otorgado a su hermano, don Pablo de Zárate —el bisabuelo de doña María—, unas tierras en Santo Domingo Biruche (Tomaltepec), donde había una iglesia “de jacal”; entonces, dispuso que parte de esas tierras (400 varas de oriente a poniente y otras tantas de norte a sur) se entregaran en merced, es decir, “por su gracia”, a unas personas para que se asentaran y mantuvieran. La cacica sostuvo, además, que su bisabuelo había gastado una importante suma de pesos —más de 500— en sustituir la iglesia de jacal por una de cal y canto. Apoyaba esta afirmación en un documento en zapoteco fechado en 1663, con su traducción al español, en el que don Pedro ponía de manifiesto las cantidades gastadas entre él y su hermano don Pablo en la construcción de la iglesia. La queja de doña María incidía en que las personas a las que se les había permitido asentarse, que en principio eran ocho casados de Xoxo y Sola y una viuda de Cuilapam, habían formado el pueblo de Tomaltepec sin tomar en cuenta a don Pablo ni al pueblo de Tlaxiactac, y creyeron que las tierras eran suyas, sin poseer título de dominio. Ante estas acusaciones, los de Tomaltepec alegaron la absoluta falsedad del documento presentado como testamento fechado en 1717 y también del otro documento anterior. Argumentaron que se conocía de manera notoria en la región que su pueblo se había fundado con mucha anterioridad al momento de la Conquista (AGNM, T, 1335, 1).

Ciertamente, lo referido por Tlaxiactac parece un intento de contravenir el otorgamiento de las 600 varas que había sido hecho a Tomaltepec, para lo cual se involucraba a la familia de los caciques Zárate. Los caciques de Tlaxiactac aparecen como poseedores de tierras claramente diferenciadas de las de la república, situación distinta a la que observamos en otros espacios de Oaxaca (AHEO, S, 40, 42)²⁰. Tomando en cuenta que en la década de 1670 el cacique don Miguel también había entablado un pleito con los indios de un barrio, puede colegirse que las implicaciones de lo que acabamos de manifestar tengan más que ver con los deseos de

20 En buena parte de la Mixteca, las repúblicas se asentaban dentro de las tierras de los cacicazgos y ambas jurisdicciones se solapaban. Véase Menegus, “Cacicazgos y repúblicas de indios”.

apropiación de tierras por parte de los caciques que con la secuencia del pleito por el aprovechamiento de los recursos que venimos mostrando (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 5, ff. 73 v.-75 r.).

Pese a que la justicia de Oaxaca amparó a Tomaltepec, Huayápam y otros pueblos del antiguo señorío de Cuilapam para que se les respetara la elección de autoridades (AGNM, I, 19, 67), lo aquí referido es indicativo de que durante el siglo XVIII se consideraba que Tomaltepec no poseía siquiera la legitimidad para ocupar las tierras donde se asentaba el pueblo. Ello pone en entredicho la naturaleza de las 600 varas mismas. La historiografía muestra cierto consenso al asumir que, en un principio, cuando eran consideradas 500 en 1567, marcaban un territorio de exclusión donde los españoles no podían establecerse ni inmiscuirse, y luego se asumieron como “tierras por razón de pueblo” que servían para establecer nuevos pueblos, reconocer de manera territorialmente separada a los sujetos o defender el espacio comunitario, entre otros usos (Castro; Escobar Ohmstede y Martín Gabaldón 32-41). La Real Cédula del 4 de junio de 1687, a la cual pudo acogerse Tomaltepec al momento de la vista de ojos efectuada por el alcalde mayor del Marquesado Martín de Ochartena, y que sirvió al reconocimiento de las 600 varas por parte del juez Alcívar, pudo ir encaminada a la preservación u obtención de un espacio primordial de tierras, aspecto remarcado por Castro sobre la cédula (100-101), y también al reconocimiento territorial de un enclave dependiente de una cabecera lejana, integrada en la complejidad jurisdiccional que entrañaban las tierras del Marquesado del Valle y “atrapado” entre las posesiones de cabeceras pertenecientes a un corregimiento y a una alcaldía mayor²¹.

Sea como fuere, el reconocimiento de las 600 varas no resuelve el problema del acceso a los recursos de la cañada. Si bien esa superficie, otorgada por la cédula desde la última casa del pueblo y por los cuatro vientos, de acuerdo con los cálculos ofrecidos por Claude Morin y recogidos por Castro, permitiría el mantenimiento de alrededor de 67 familias indígenas, en el espacio geográfico real no estaría contemplando el monte disputado (91). Uno de los argumentos esgrimidos por Tomaltepec nos sitúa en el centro de otra discusión en torno a la posesión de las tierras y el aprovechamiento de los recursos: sus oficiales de república declararon que la cañada de Zempoalatengo era baldía y realenga, lo cual facultaba al juez para poder asignar las 600 varas para su mantenimiento y el pago de contribuciones (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 1, ff. 61 v., 112 r.).

21 Sobre el funcionamiento jurisdiccional del Marquesado, véase García (*El Marquesado del Valle*).

En mayo de 1622, el virrey don Diego Carrillo de Mendoza había emitido un mandamiento que corroboraba la disposición anterior por la que se ordenaba que las aguas, los montes y los pastos fueran de propiedad comunal. Las disposiciones previas cuestionaban la naturaleza de esos recursos presentes en las tierras otorgadas a Hernán Cortés y a sus herederos en la merced que establecía el Marquesado del Valle, y se determinó que dichos pastos, montes y aguas fueran comunes para los españoles (Solano 318-319). Pero ¿qué sucedía en lo que respecta a los pueblos de indios asentados en ellas? La cédula de 1687 omite toda mención a los ejidos, los montes y las dehesas, aunque su redacción sí sugiere que, además de la base territorial mínima que se habría de considerar como núcleo del pueblo, se les otorgara lo que adicionalmente necesitaran para su sustento (Carrera, “Las composiciones” 37-38). Pese a que Tomaltepec incurría en una contradicción que fue puesta de manifiesto por los testigos convocados a favor de la versión de los pueblos vecinos, al declarar que pagaban arrendamiento por el acceso al monte (lo cual echaba por tierra la concepción de la cañada como bien realengo), en 1750 el alcalde mayor del Marquesado insistió en que, en conformidad con las leyes del reino²², los montes tanto en corregimientos como en señoríos eran comunes a todos los indios, con lo que, fueran o no dueños de las tierras, no se les podía impedir la entrada al monte para el corte de madera (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 1, ff. 61 v., 113 r.).

Sin duda, este es un argumento contundente que muestra, además, la confusión existente entre uso y posesión, el término más utilizado en la documentación dieciochesca revisada. Estudios recientes han puesto el énfasis en la institución de la posesión como la mejor vía para comprender las relaciones en torno a la tierra en la América hispánica, en relación con las Leyes de Indias enmarcadas en el amplio universo normativo que supone el *ius commune*. Manuel Bastias sostiene que la posesión no era el acto puramente fáctico de apoderarse de una cosa, sino que se trataba de una relación jurídica específica en la que se generaba un título por medio de prácticas consolidadas. Entonces, suponía en sí una categoría distinta, no solo del señorío, sino también de otras formas de tenencia de la tierra (Bastias 229). Resulta interesante poner a prueba esta idea a partir de lo acontecido bajo el proceso de composición en nuestro caso de estudio. Nos podemos preguntar, previamente a la obtención del título de composición por parte de Tlaxiactac, ¿en qué situación se encontraba Tomaltepec con respecto al aprovechamiento de la cañada de Zempoalatengo? ¿Cómo se articulaban la posesión o los

22 Como en otros casos, este argumento se sustentaba en la Ley 7, título 19, libro cuarto de la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* (Ayala 89).

acuerdos? Ayala observó, en su análisis acerca de las pugnas por los montes novohispanos en época colonial, que a partir de 1720 se intensificaron los conflictos, no solo por el uso, sino también por la propiedad (85). Definitivamente, parece que la política de composiciones introdujo en el juego los espacios montañosos, que se convirtieron en territorios en disputa.

Otro aspecto que llama la atención del juego legal que se desplegó en el caso analizado es la figura del amparo a la que recurrían los pueblos. El principio de legalidad imperante en el sistema normativo novohispano proporcionaba seguridad para los bienes y los derechos de los gobernados. En este marco, el virrey o sus autoridades subordinadas podían otorgar protección a una persona o colectividad con relación a otras que, sin tener carácter de autoridad, podían abusar de quien solicitaba el amparo, debido al disfrute de una posición más ventajosa social o política (Lira 7). Existen amparos desde el siglo XVI, mucho antes de que las reales cédulas comenzaran a regular la dinámica de ocupación y explotación de las tierras, pero, tal y como observa Hildeberto Martínez (201-204), los mandamientos se emitían con mucha frecuencia de forma contradictoria o con complementariedad engañosa. En el siglo XVIII pudieron proliferar la confusión y las disposiciones legales nugatorias, y el amparo pudo convertirse en un recurso altamente solicitado.

No obstante, el panorama jurisdiccional hispano de nuestro caso no ayudó a dirimir favorablemente los conflictos. Mientras que los representantes de Tomaltepec insistían en la legitimidad de la posesión que se les había otorgado en 1747, los de Santiago Ixtaltepec alegaban que el auto de amparo a Tlalixtac no podía ser efectivo porque existía un juicio sumario de posesión pendiente por dirimirse en su alcaldía mayor, la de Teotitlán. La base de dicho juicio eran las diligencias que habían hecho los alcaldes mayores Francisco Joseph Ronquillo, en la década de 1740, y luego Francisco de Gordo. Sin embargo, Andrés Mariano de Quintana, abogado de la Real Audiencia a quien se había solicitado su parecer, desestimó la apelación de Ixtaltepec porque no asumía que se incurría en litispendencia, y opinó que se debía reafirmar el amparo de posesión de Tlalixtac²³. El motivo para sostener esta consideración fue, precisamente, que las alcaldías mayores eran jurisdicciones distintas. En ese sentido, no veía como deseable que los de Tlalixtac hubieran enviado un ocurso al juzgado de Teotitlán, ni que la “rectitud e integridad” de

23 El término jurídico *litispendencia* es usado para señalar que una causa está pendiente de juicio, es decir, que el proceso se ha iniciado, pero se encuentra a la espera de sentencia firme. También se aplica cuando una circunstancia es de conocimiento de un juez dentro de un juicio, y por tanto no puede ser objeto de otro juicio distinto (*Diccionario jurídico mexicano* 120-121).

su alcalde mayor les hubiera permitido introducirse en un territorio legal ajeno al de su jurisdicción (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 1, ff. 70 v.-72 v.). Por otro lado, también salieron a relucir los problemas entre las mismas autoridades españolas. Don Miguel de Güendulain, corregidor de Antequera, tenía intereses importantes en los términos de Tlalixtac y se sintió agraviado por el alcalde mayor Francisco de Gordo, de Teotitlán, porque lo había despojado de las tierras de su mayorazgo al beneficiar al pueblo de Santiago Ixtaltepec, al momento de su composición.

En este breve análisis no hay espacio para abundar en otra dimensión del conflicto igualmente relevante. Se trata del aprovechamiento que se hacía del agua que discurría abundante por la cañada (AGNM, T, 2384-85, 2, cuaderno 5, ff. 1 r.-18 v.)²⁴. En este escenario, la hacienda de Aranjuez, algunas veces llamada también de Zempoalatengo, entra de lleno en la disputa. La hacienda se conformó con probabilidad a finales del siglo XVII y cambió de manos con frecuencia (Taylor 307). La documentación notarial indica que, al menos desde 1712, la hacienda se situaba en términos del pueblo de Tlalixtac y sus propietarios pagaban arrendamiento; a finales del siglo XVIII, perteneció al convento de la Concepción de la ciudad de Antequera (Oaxaca) y luego fue arrendada a algunos particulares, quienes litigaron contra Santo Domingo Tomaltepec por el aprovechamiento de las aguas que discurrían por la cañada (AHNO, 72, 76 r.; 234, 326 r.; 373, 216 v.; AHEO, S, Corregimiento de Antequera 47, 43; 48, 32) .

Conclusiones

En estas páginas hemos reflexionado acerca de las líneas comunicantes, que sin pretender que sean de una linealidad histórica del pasado al presente, sí nos permiten observar las reconstrucciones territoriales, los argumentos sustentados en la memoria documental, y las formas y maneras en que las leyes, los decretos y las cédulas eran manejados por los pueblos indígenas y sus repúblicas, y cómo posteriormente, ya en el siglo XX, la memoria documental es reconocida y validada por los gobiernos revolucionarios para el otorgamiento de tierras, no sin caer en contradicciones y dificultades. Consideremos que aún hoy los habitantes de Tomaltepec ven a la cañada como un lugar de recursos, ahora mucho más sustentado en el agua y un espacio que es totalmente resguardado por sus autoridades.

.....
 24 Véase Fernández *et al.* para tener un panorama de la complejidad del control del agua en la Oaxaca colonial; y también Kirby y Lees.

Sin duda, el estudio presentado nos puede permitir comprender mejor la morfología de los pueblos y vislumbrar, con profundidad histórica, los diversos procesos que intervinieron para observar el presente mediato. A la par, se nos muestran los despliegues de los recursos jurídicos, así como el manejo y la elaboración de redes de alianzas y de poder entre los diversos pueblos, que no eran inamovibles en el tiempo histórico.

Un proceso como el que hemos presentado sintéticamente, sustentado en documentos diversos desde fines del siglo XVII hasta mediados del siglo XX, nos puede ayudar a reflexionar sobre las formas en que los pueblos indígenas, tanto zapotecos como mixtecos y nahuas de los Valles Centrales de Oaxaca, construyeron sus territorios, y cómo reconocieron y vivieron sus espacios por medio de la cotidianidad y el acceso, el manejo, el control y la administración de los recursos naturales. Asimismo, nos puede servir para preguntarnos desde el presente cómo se pensaron los territorios y a la vez cómo se (re)construyeron, lo que puede ser un elemento de análisis que nos lleve a ir más allá de solamente hablar de conflictos por tierras en sí mismos. Además, demostramos la jerarquización territorial de los pueblos, que guardó su correlación con el paso del tiempo y que a la vez fue reconocida por los propios actores sociales en su cotidianidad y mediante acuerdos escritos o verbales. Observamos la manera en que la justicia era usada y, sin duda, las contradicciones de los funcionarios hispanos en la redacción de sus sentencias y el otorgamiento de la posesión de los bienes naturales. Creemos haber demostrado que hubo una sobreposición de diversos derechos sobre un mismo bien, incluso desde lo que implicó la propia forma de acceder al recurso, aun cuando jurídicamente no beneficiaba a un actor en específico.

Sin duda, faltaría saber más de cómo fue posible establecer dos haciendas en tierras indígenas, ¿qué prometieron o negociaron los dueños originales? Dichas propiedades al parecer no importunaban a los pobladores, ya que se convirtieron en zonas de asentamiento de trabajadores agrícolas que no tenían acceso a los recursos de sus pueblos, y quizá no solamente eran vistas como zonas de posible expansión, sino como tierras que generaban rentas y que en cualquier momento podrían ser reclamadas por ser parte del pueblo de Tlalixtac.

También queremos llamar la atención sobre el tratar de evitar linealidades históricas, como si la estabilidad de las diversas estructuras agrarias, sociales y pueblerinas hubiera sido permanente en un “largo tiempo”, lo que incluso nos podría llevar a considerar que desde las congregaciones se dieron los antecedentes de la municipalización actual de Oaxaca o la que percibimos en el siglo XIX. De-seamos llamar la atención sobre las jerarquizaciones territoriales de los pueblos,

las maneras en que empleaban los derechos de uso, propiedad, posesión y usufructo, así como la comprensión de los mecanismos legales y jurisdiccionales que fueron aprendiendo los habitantes de los pueblos indígenas. Estos aspectos, a su vez, llevaron a la paulatina construcción de una memoria histórica y vivida, que se fue convirtiendo en la memoria documental que se presentó en los siglos XIX y XX para reclamar los derechos sobre los recursos naturales que se habían usado desde “tiempo inmemorial”.

La documentación que tenemos frente a nuestros ojos nos muestra los conflictos y las interpretaciones diferenciadas de los actores sociales; por tanto, tampoco podemos negar la existencia de problemáticas ancestrales por espacios productivos, pero en medio hay negociaciones y acuerdos que, cuando se ven fracturados, se reflejan en la documentación histórica y nos llevan a pensar en que los conflictos han durado siglos. En consecuencia, la violencia y la resistencia parecen estar activas constantemente y todos los días. Creemos que el estudio de caso nos lleva a preguntarnos sobre los momentos y los procesos en que se acentúan las diferencias sobre los recursos naturales, pero también de cómo se fue creando y reconstruyendo la memoria documental de los pueblos. Así, escribir una historia desde el presente mediato sobre un pasado lejano puede ser una manera de tener mayor claridad sobre cómo se fueron desarrollando, formando y desmadejando problemáticas que parecerían mucho menos recientes de lo que podríamos suponer.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

Archivos

Archivo General Agrario, México (AGA).

Dotación de Tierras (DT), 3313, 1; 3313, 2.

Archivo General de la Nación, México (AGNM).

Indios (I), 19, 67.

Tierras (T), 2384-85, 2; 71, 5; 1335, 1.

Archivo Histórico de Notarías, Oaxaca, México (AHNO).

Libros 72, 234 y 373.

Archivo Histórico del Estado de Oaxaca, Oaxaca, México (AHEO).

Asuntos Agrarios, *Sección Administrativa I (SA)*, 3, 1.

Gobierno, Tierras, *Conflictos de Tierras y Aguas (CTA)*, 779, 20; 782, 11.6; 786, 2.14; 5602, 7; 5603, 1 y 4; 5604, 5; 5605, 2.

Real Intendencia, *Subdelegaciones*, corregimiento de Antequera (S), 40, 47 y 48.

Impresos

Periódico Oficial. Órgano del Gobierno Preconstitucional del Estado de Oaxaca, 3 ene. 1918, pp. 4-5.

“Resolución del C. Presidente de la República, en el expediente sobre dotación de ejidos del pueblo de Santo Domingo Tomaltepec, distrito fiscal y judicial del Centro”. *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*, 19 dic. 1925, pp. 2-4.

“Resolución en el expediente de restitución y dotación de ejidos del pueblo denominado Tlalixtac de Cabrera, Estado de Oaxaca”. *Diario Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, 29 oct. 1928, p. 3.

II. Fuentes secundarias

Ayala, María de la Luz. “La pugna por el uso y la propiedad de los montes y bosques no-vohispanos”. *Estudios sobre historia y ambiente en América I*, compilado por Bernardo García Martínez y Alba González Jácome. Ciudad de México: El Colegio de México; Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1999, pp. 75-92.

Barcos, María Fernanda, Sol Lanteri y Daniela Marino, coordinadoras. *Tierra, agua y monte. Estudios sobre derechos de propiedad en América, Europa y África (siglos XIX y XX)*. Buenos Aires: Teseo, 2017.

Barrón, Luis. “La ‘modernización’ revolucionaria del discurso político liberal: el problema agrario entre 1895 y 1929”. *La Revolución mexicana, 1908-1932*, coordinado por Ignacio Marván, vol. 4. Ciudad de México: CIDE; FCE; INEHRM; Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2014, pp. 102-165.

Bastias Saavedra, Manuel. “The Normativity of Possession. Rethinking Land Relations in Early-modern Spanish America, ca. 1500-1800”. *Colonial Latin American Review*, vol. 29, n.º 2, 2020, pp. 223-238, <https://doi.org/10.1080/10609164.2020.1755938>

Benedetto, Andrea. “Las identidades territoriales y su incumbencia en el ecodesarrollo local”. *Revista LIDER - Labor Interdisciplinaria de Desarrollo Regional*, vol. 19, año 13, 2011, pp. 183-199, <https://revistaliderchile.com/index.php/liderchile>. 2011

- Carrera Quezada, Sergio Eduardo.** “Las composiciones de tierras en los pueblos de indios en dos jurisdicciones coloniales de la Huasteca, 1692-1720”. *Estudios de Historia Novohispana*, n.º 52, 2015, pp. 29-50, <https://doi.org/10.1016/j.ehn.2014.05.001>
- . “La Superintendencia del Beneficio y Composición de Tierras, 1692-1754”. *En todos los rincones imperiales. Apropiaciones de tierras baldías y composiciones de propiedades agrarias en América y Filipinas (siglo XVI-XIX)*, coordinado por Sergio Eduardo Carrera Quezada y Juan Manuel Pérez Zevallos. Ciudad de México: El Colegio de México, 2022, pp. 219-247.
- Castro, Felipe.** “Los ires y devenires del fundo legal de los pueblos de indios”. *De la historia económica a la historia social y cultural. Homenaje a Gisela von Wobeser*, coordinado por María del Pilar Martínez López-Cano. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Históricas, 2016, pp. 69-104.
- Chassen-López, Francie.** *Oaxaca, entre el liberalismo y la revolución. La perspectiva del sur (1867-1911)*. Ciudad de México: UABJO; UAMI, 2010.
- Cruz, Beatriz.** *Pueblos en movimiento: conflicto y poder en el Valle de Tlacolula, Oaxaca, durante la época colonial*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2012.
- Diccionario jurídico mexicano*, t. VI. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.
- Escobar Ohmstede, Antonio.** “Del derecho de posesión al de propiedad en la Oaxaca posrevolucionaria. El caso de Santa María del Tule y San Miguel Tlaxiactac”. *Historias y reformas de la propiedad en México*, coordinado por Esther Padilla y Sergio Rosas. Ciudad de México: El Colegio de Sonora; Instituto Alfonso Vélez Pliego de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en prensa.
- . “Pueblos indios en las Huastecas (México), 1750-1810: formas para conservar y aumentar su territorio”. *Colonial Latin American Historical Review*, vol. 6, n.º 1, 1997, pp. 31-68.
- Escobar Ohmstede, Antonio y Matthew Butler, coordinadores.** *Mexico in Transition: New Perspectives on Mexican Agrarian History, Nineteenth and Twentieth Centuries / México y sus transiciones: reconsideraciones sobre la historia agraria mexicana, siglos XIX y XX*. Ciudad de México: Ciesas; LLILAS; University of Texas at Austin, 2013. <https://hdl.handle.net/2152/20399>
- Escobar Ohmstede, Antonio y Marta Martín Gabaldón.** “Una relectura sobre cómo se observa a lo(s) común(es) en México. ¿Cambios en la transición del siglo XIX al siglo XX? o ¿una larga continuidad?”. *Documentos de trabajo de IELAT*, n.º 136, 2020, pp. 1-79. <https://ielat.com/documentos-de-trabajo/>
- Fabila, Manuel.** *Cinco siglos de legislación agraria, 1493-1940*. Ciudad de México: SRA; Ceham, 1981.

- Fernández, Isabel, Georgina Enfield y Sarah O’Hara.** “Estrategias para el control del agua en Oaxaca colonial”. *Estudios de Historia Novohispana*, n.º 31, 2004, pp. 137-198.
- Gallini, Stefania.** *Una historia ambiental del café en Guatemala. La Costa Cuca entre 1830 y 1902*. Ciudad de Guatemala: Avacso, 2009.
- García Martínez, Bernardo.** “En busca de la geografía histórica”. *Relaciones*, vol. XIX, n.º 75, 1998, pp. 27-58.
- . *El Marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*. Ciudad de México: El Colegio de México, 1969.
- . *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. Ciudad de México: El Colegio de México, 1987.
- . *Las regiones de México. Breviario geográfico e histórico*. Ciudad de México: El Colegio de México, 2008.
- García Martínez, Bernardo y Alba González Jácome, coordinadores.** *Estudios sobre historia y ambiente en América*. Ciudad de México: El Colegio de México; IPGH, 1999.
- García Martínez, Bernardo y Edith Ortiz Díaz.** “Las encomiendas de Cortés y los pueblos primigenios del Marquesado del Valle”. *Historia Mexicana*, vol. LXXII, n.º 2, 2022, pp. 495-538, <https://doi.org/10.24201/hm.v72i2.4502>
- Gerhard, Peter.** *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*. Ciudad de México: UNAM, 1986.
- Gómez Serafín, Susana.** “Evocación histórica a través de las memorias de linderos. El caso del Valle de Etla, Oaxaca”. *La memoria de los nombres: la toponimia en la conformación histórica del territorio. De Mesoamérica a México*, coordinado por Karine Lefebvre y Carlos Paredes Martínez. Morelia: CIGA; UNAM, 2017, pp. 421-446.
- Hanono Askenazi, Linda.** “El análisis cultural del espacio: contribución a una geografía crítica”. *Reflexiones sobre el espacio en las ciencias sociales: enfoques, problemas y líneas de investigación*, coordinado por Alejandro Mercado Celis. Ciudad de México: UAM-C; Juan Pablos Editor, 2010, pp. 283-306.
- Hidalgo, Alex.** *Trails of Footprints. A History of Indigenous Maps from Viceregal Mexico*. Austin: University of Texas Press, 2019, <https://doi.org/10.7560/317518>
- Kirby, Anne.** *The Use of Land and Water Resources in the Past and Present Valley of Oaxaca*. Ann Arbor: University of Michigan Press, 1973, <https://doi.org/10.3998/mpub.11396189>
- Lees, Susan.** “Hydraulic Development and Political Response in the Valley of Oaxaca”. *Anthropology Quarterly*, vol. 49, n.º 3, 1976, pp. 197-210, <https://doi.org/10.2307/3316498>
- Lefebvre, Karine.** “Colonialismo y paisaje. ¿Cómo explotar los datos históricos para reconstruir el territorio colonial?”. *Geografía e historia ambiental*, coordinado por Pedro S. Urquijo, Antonio Vieyra y Gerardo Bocco. Ciudad de México: UNAM; CIGA, 2017, pp. 215-243.

- Lira, Andrés.** *El amparo colonial y el juicio de amparo mexicano*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1972.
- Loreto, Rosalba, coordinadora.** *Perfiles habitacionales y condiciones ambientales. Historia urbana de Latinoamérica, siglos XVII-XX*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2007.
- Martín Gabaldón, Marta.** “De parajes, linderos y pueblos viejos: la importancia de la toponimia para el estudio de la territorialidad mixteca en época colonial temprana”. *La memoria de los nombres: la toponimia en la conformación histórica del territorio. De Mesoamérica a México*, coordinado por Karine Lefebvre y Carlos Paredes Martínez. Morelia: CIGA / UNAM, 2017, pp. 399-420.
- . “New Crops, New Landscapes and New Socio-Political Relationships in the Cañada de Yosotiche (Mixteca Region, Oaxaca, Mexico), 16th-18th Centuries”. *Historia Agraria*, n.º 75, 2018, pp. 33-68, <http://dx.doi.org/10.26882/histagar.075e03g>
- Martínez, Hildeberto.** *Codiciaban la tierra: el despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla 1520-1650)*. Ciudad de México: Ciesas, 1994.
- Menegus B., Margarita.** “Cacicazgos y repúblicas de indios en el siglo XVI. La transformación de la propiedad en la Mixteca”. *Estudios de historia y antropología*, coordinado por Manuel Hermann. Ciudad de México: Ciesas, 2015, pp. 205-220. Vol. 1 de *Configuraciones territoriales en la Mixteca*.
- . “Del usufructo, de la posesión y de la propiedad: las composiciones de tierras en la Mixteca, Oaxaca”. *Itinerarios*, n.º 25, 2017, pp. 193-208.
- . *La Mixteca Baja. Entre la revolución y la Reforma. Cacicazgo, territorialidad y Gobierno, siglos XVIII-XIX*. Ciudad de México: UABJO; UAM-H. Congreso del Estado, 2009.
- Nieto Ortiz, Pablo Andrés.** “Memoria y construcción social del territorio. Ideas para el debate”. *Persona y Sociedad*, vol. XXVI, n.º 3, 2012, pp. 67-84, <https://doi.org/10.53689/pys.v26i3.26>
- Oudijk, Michel.** “La toma de posesión. Un tema mesoamericano para la legitimación del poder”. *Relaciones*, vol. XXXIII, n.º 91, 2002, pp. 97-131.
- Ouweneel, Arij.** *Shadows over Anáhuac. An Ecological Interpretation of Crisis and Development in Central México, 1730-1800*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1996.
- Pacheco de Oliveira, Joao.** *Exterminio y tutela. Proceso de formación de alteridades en el Brasil*. San Martín, Argentina: Universidad Nacional de San Martín, 2019.
- Ponte, Jorge Ricardo.** “La cartografía hidráulica en Mendoza, Argentina (siglos XVIII y XIX) como herramienta para historiar el espacio y espacializar la historia”. *Agua y Territorio*, n.º 5, 2015, pp. 26-37, <http://dx.doi.org/10.17561/at.v0i5.2532>

- Reyes, David Leonardo y Gloria A. Córdoba Henao.** “Los conceptos región y territorio como aporte a los estudios de la lengua”. *Lenguas en Contacto y Bilingüismo: Revista Digital*, n.º 2, 2016, pp. 131-158, <http://bibliotecadigital.caroycuervo.gov.co/192>
- Romero Frizzi, María de los Ángeles.** *El sol y la cruz. Los pueblos indios de Oaxaca colonial.* Colección Historia de los Pueblos Indígenas de México. México: Ciesas; INI, 1996.
- Solano, Francisco de.** *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820).* Ciudad de México: UNAM, 1991.
- Taylor, William B.** *Terratenientes y campesinos en la Oaxaca colonial.* Oaxaca de Juárez: Instituto Oaxaqueño de las Culturas; Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, 1998.
- Toledo, Erandy y Amor Ortega.** “Territorializando el territorio”. *Plural. Antropologías desde América Latina y del Caribe*, vol. 2, n.º 2, 2018, pp. 33-53.
- Villaseñor y Sánchez, José Antonio de.** *Theatro americano, descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones.* 2 partes. Ciudad de México: Imprenta de la viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal, 1746-1748.
- Waterbury, Laura.** “In a Land with Two Laws: Spanish and Indigenous Justice in Eighteenth Century Oaxaca, Mexico”. Tesis de Doctorado en Filosofía y Antropología, University of Illinois at Chicago, Illinois, 2005.
- Yannakakis, Yanna.** *Since Time Immemorial. Native Custom & Law in Colonial Mexico.* Durham; Londres: Duke University Press, 2023, <https://doi.org/10.1215/9781478024255>

Los pueblos de indios de Chiapas durante el periodo de la intendencia. 1786-1821. Algunos cambios en su organización política, económica y religiosa

The pueblos de indios of Chiapas during the Period of the Intendencia. 1786-1821. Some Changes in Its Political, Economic and Religious Organization

DOI: 10.22380/20274688.2563

Recibido: 27 de febrero del 2023 • Aprobado: 19 de mayo del 2023.



María Dolores Palomo Infante¹

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social,
San Cristóbal de las Casas, México
aldonza1717@hotmail.com • <https://orcid.org/0000-0002-9770-499X>

Resumen

Este trabajo analiza los procesos históricos de los pueblos de indios durante el periodo de la Intendencia en Chiapas, para reflexionar sobre los resultados de la aplicación de las nuevas políticas surgidas de las reformas borbónicas y comprobar cómo se vivieron los cambios ocasionados por estas. Para ello, se ha hecho un análisis sobre algunos aspectos de la vida política, económica y religiosa de los pueblos, como el sistema tributario, las cuestiones sociales y territoriales, las autoridades indígenas y la presencia de los subdelegados en las cofradías. Los resultados de este artículo contribuyen al conocimiento sobre las reformas borbónicas, desde un enfoque de la historia social y centrado en la vida de los pueblos de indios, aspecto este que ha sido el más desatendido por la historiografía sobre el periodo.

Palabras clave: organización política y económica, instituciones religiosas, ladinización, subdelegados, ayuntamientos, tributos

- 1 Doctora en Historia por la Universidad de Sevilla, España, y profesora-investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas), México. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Ha desarrollado diferentes proyectos de investigación sobre historia colonial de la población indígena de Chiapas, su relación con el Estado nacional, procesos agrarios en Chiapas, las instituciones de gobierno local y la administración de la justicia durante el siglo XIX, así como estudios sobre historia de la frontera entre México y Guatemala.

Abstract

This paper analyzes the historical processes of the *pueblos de indios* during the Intendancy period in Chiapas, reflecting on the results of the implementation of new policies arising from the Bourbon reforms and examining how the changes caused by these were experienced. For this purpose, an analysis has been conducted on some aspects of the political, economic, and religious life of the communities, such as the tax system, social and territorial issues, indigenous authorities, and the presence of sub-delegates in the brotherhoods. The results of this article contribute to the understanding of the Bourbon reforms, from a social history approach focused on the life of the indigenous communities, an aspect that has been the most neglected by historiography on the period.

Keywords: political and economic organization, religious institutions, ladinization, subdelegates, councils, taxes

Introducción

A lo largo de casi trescientos años, los pueblos de indios en América Latina se convirtieron en una realidad alrededor de la cual se movía la maquinaria colonial que las reformas borbónicas pretendían transformar. Desde su creación, el territorio, la economía, la sociedad, la política y hasta la religión se diseñaron según los intereses que la Corona, las autoridades coloniales y los pobladores locales tenían fincados sobre la población india. Con las reformas borbónicas, la Corona pretendía transformar varios aspectos de la política colonial, en pro de una mejor administración y un beneficio económico. Las autoridades —que bandeaban entre la obediencia al rey y las circunstancias locales— y los colonizadores fueron afectados por estas reformas, pero ¿qué pasó con los pueblos de indios, ¿cómo cambiaron sus circunstancias y cómo se vieron afectados?, ¿cómo transitaron por ese mundo de reformas? Para este análisis, debemos considerar la conformación de las intendencias y las subdelegaciones a partir de 1786, pues fueron el brazo más cercano y cotidiano de la Corona sobre sus territorios; me centraré en algunos aspectos de los pueblos de indios de Chiapas que se transformaron en este nuevo contexto.

El trabajo de Navarro sobre las intendencias abrió ejes de discusión sobre esta institución y sobre el periodo de reformas. Junto a otros autores, prevalecían el enfoque jurídico y el análisis político-administrativo de las reformas, puesta la mirada en diferentes temas: su implantación territorial en espacios amplios, como los virreinos; la cuestión económica y hacendaria; la justicia; los resultados de esta institución, en una reflexión sobre las causas y las consecuencias de su llegada a América (Brading; Fisher; Kuethe; Lynch; Navarro; Pietschman; Rees), lo que

dejaba para otro momento los análisis regionales que marcaban las diferencias en cuanto a la aplicación de las reformas.

El análisis de los subdelegados y los pueblos de indios permite acercarnos a las dinámicas regionales y locales y conocer los resultados de la política reformista; ver a las intendencias como una institución más cercana y no solo como expresión del absolutismo (Fernández *et al.* 11). También nos muestra la diversidad de situaciones que se desarrollaron con su implantación y cómo los pueblos de indios fueron afectados por las reformas, particularmente por las transformaciones territoriales, en el gobierno y en la economía.

Los trabajos realizados por la Red de Estudio del Régimen de Subdelegaciones de la América Borbónica (Rersab, <https://www.rersab.org/>) han abordado diferentes aspectos sobre este tema, como la relación entre las autoridades reales y las élites locales, o los efectos sobre la economía local; los espacios municipales; la justicia, entre otros. La mayoría se centra en las élites políticas y sociales o en las ciudades importantes del reino, es decir, las cabeceras de las intendencias y los pueblos de españoles. Sin embargo, son una minoría los trabajos que analizan los pueblos de indios.

Por otra parte, existe una interesante historiografía sobre los pueblos de indios de Chiapas, tanto en la época colonial como en el siglo XIX. Destacan los trabajos de De Vos (*Vivir en frontera*), García de León, Viqueira (*Encrucijadas; Indios rebeldes*), Wasserstrom, Palomo (*Juntos y congregados*), Pollack (*Dividir y cobrar*) y Barrera, y los artículos publicados en Viqueira y Ruz, entre otros. Sobre las reformas borbónicas y la intendencia, la historiografía chiapaneca ha analizado los ámbitos sobre los que las nuevas autoridades ejercían su jurisdicción y en los que se produjeron cambios visibles con respecto a la época anterior. Sin embargo, también aquí hemos encontrado un vacío significativo de estudios que reflexionen sobre los pueblos de indios. Varias obras de historia de Chiapas han incluido un acercamiento a este periodo (De Vos, *Vivir en frontera*; García de León; Trens; Wasserstrom); contamos con el trabajo pionero de Carvalho y también con los de Polushin, Parrilla (“Conformación”), Gutiérrez y Parrilla, y Torres y Ávila. En general, todos hicieron su análisis desde la burocracia y la organización jurisdiccional, administrativa y del poder. Tal vez sea la tesis de Polushin la que más se enfoca en la relación entre las intendencias y los pueblos de indios, junto con los trabajos de Guillén (“El cobro”; “Las comunidades”; “Las cajas”; “Los españoles”) y Parrilla y Guillén, que han analizado el aspecto económico de esta relación. Es necesario dejar constancia de esta relativa ausencia de estudios que nos permitirían conocer mejor los antecedentes de la vida de los pueblos de indios en el umbral de

la Independencia, y de los cambios jurídicos y políticos que se avecinaban en el siglo XIX.

Desde la historia social y con una perspectiva que contempla el papel activo de la población nativa, el estudio de estos treinta años nos permite reflexionar sobre cómo afectaron las reformas a los pueblos de indios. Varios autores, Polushin entre ellos, señalan una continuidad en los abusos sobre dicha población y la prevalencia de los intereses de las nuevas autoridades en el ejercicio de sus funciones. No pretendo discutir si las reformas en general favorecieron o perjudicaron a los pueblos de indios. Como bien señala Rafael Fernández, “es ya un lugar común el insistir en que la suerte del indio continuó siendo deplorable bajo el gobierno de los subdelegados cuando en los hechos hubo diversas comunidades que defendieron a los suyos” (12). Pretendo analizar la cotidianeidad en varios ámbitos y aspectos de los pueblos de indios en este nuevo contexto, para ver cómo se adaptaron a este; cómo, desde su organización política y en los espacios que se abrían, vivieron en estas nuevas condiciones².

Algunos procesos de la historia de los pueblos de indios

Hubo algunos aspectos que marcaron la historia colonial de los pueblos de indios de Chiapas, aunque no los únicos: las reducciones y congregaciones a poblado, el sistema tributario y el laboral, la organización política y religiosa y su vínculo con las autoridades coloniales. En relación con lo anterior, está el asunto de la tierra, así como las encomiendas, los abusos y las estrategias de resistencia, la cuestión étnica, entre otros, en los que no profundizo, pero sí hay que tenerlos en cuenta.

Los pueblos de indios surgieron en Chiapas en el siglo XVI, a lo largo de un proceso de congregaciones y reducciones a poblado, dirigido en esta provincia por los dominicos. Casi todos se conformaron antes de finalizar el siglo; muy pocos se fundaron en el XVII y en el XVIII. Estos fueron la base del desarrollo del sistema colonial. Los indios mantuvieron la maquinaria colonial de autoridades, instituciones, colonos y representantes de la Iglesia, por medio de las encomiendas depositadas en los españoles y en la Corona³. Sobre ellos recaía el repartimiento de las mercan-

2 Este artículo no es una discusión acabada. Continúo profundizando en esta investigación para obtener nuevas respuestas.

3 Para el tributo en Chiapas, véanse Obara y Viqueira; Pollack (“Hacia una historia”).

cías⁴, que sostenía una parte del comercio y la avaricia de los alcaldes mayores, y el repartimiento de indios, que era organizado en los pueblos y mantenía una parte de la economía de los hacendados, los comerciantes o de quienes requerían mano de obra abundante y a bajo costo; también se empleaban en obras públicas en sus pueblos o en otros lugares.

En estos ámbitos, los alcaldes mayores se pusieron al frente del desarrollo de este sistema económico organizado alrededor de la población nativa, como mano de obra y productora de mercancías. Un informe del intendente Quentas Zayas señaló que el sistema de los repartimientos y los alcaldes mayores proporcionaba fondos con los que

habilitaban a los pueblos, haciendas de cacao, cría de grana, siembras de algodón, fábrica de petates, mantas, naguas y otras manufacturas proveyendo a los indios no sólo de reales a su auxilio, sino de las herramientas necesarias y demás útiles para sus faenas y como de todo le resultaba ganancia al alcalde mayor, este, su teniente general y tres o cuatro visitadores de partidos cuidaban de hacer trabajar a los indios, ladinos y mestizos. (AHC, T. 1, 7, f. 190)

El problema de los alcaldes mayores era que influían en los procesos económicos de las comunidades, que tenían que adaptar compulsivamente su producción a las necesidades impuestas por las irregularidades y los abusos en los repartimientos, y los excesos en el manejo del sistema tributario. Las frecuentes averiguaciones que se hacían en la Audiencia para esclarecer este asunto son prueba de ello (AGI, AG 312, 1718-1724).

Los alcaldes mayores tenían una gran vinculación con la región, debido a la creación de redes (Martos) con las que se enriquecieron a costa del sacrificio de los pueblos y en detrimento de la hacienda real (AGI, AG 2). Esto les permitía un gran control sobre la población y el territorio, por lo que la Corona vio que era indispensable una forma diferente de administrar los recursos económicos que se generaban, para lo cual era preciso el cambio de sus “administradores”.

Por último, el gobierno de los pueblos de indios se organizaba en el cabildo, que gestionaba la vida en el interior y las relaciones con el exterior; es decir, entre las dos repúblicas, la de indios y la de españoles. En la provincia de Chiapas, las Leyes de Indias crearon unos pueblos de indios en los cuales las relaciones entre

4 Véase: Pastor; los trabajos incluidos en Menegus; Escobar y Fagoaga; Martos; *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*.

los habitantes de unos y otros pueblos pasaban por la intervención de los alcaldes mayores y los religiosos dominicos, quienes, dicho sea de paso, no tenían una convivencia armoniosa y sus actuaciones perjudicaron en bastantes ocasiones la vida diaria de estos pueblos⁵. En Chiapas hubo cabildo en la única ciudad de españoles, Ciudad Real, y uno en cada pueblo de indios, en los cuales los naturales debían elegir a sus autoridades entre individuos “principales y de buenas costumbres y no laboríos, ni extraños [...] sin que otra alguna persona se introduzca a nombrar alcaldes”, solo los alcaldes mayores que tenían que aprobar las elecciones (AGI, AG 261, 1737-1743). Las autoridades del cabildo también tenían a su cargo los bienes comunitarios y las cajas de comunidad, que debían garantizar la existencia de recursos para atender las necesidades de los pueblos de indios.

Reformas borbónicas, subdelegados y pueblos de indios

El objetivo general de las reformas borbónicas era llevar a cabo cambios políticos, económicos y administrativos al sistema colonial anterior⁶. En consecuencia, en 1786 surgieron las intendencias y las subdelegaciones en Chiapas, las cuales significaron una reestructuración territorial (Parrilla, “Conformación”). Con ello, la Corona pretendía ejercer un mayor control sobre el territorio, como, por ejemplo, en lo relativo al empadronamiento de tributarios (Obara y Viqueira 144) y en el cobro de los tributos.

Los subdelegados se encontraban en el nivel administrativo más cercano a los pueblos de indios y desempeñaron una parte de las funciones de los alcaldes mayores. En un inicio, en Chiapas se establecieron tres en las cabeceras de las dos alcaldías mayores y en el Soconusco, hasta llegar a doce. Este cargo, por lo general, era ocupado por individuos arraigados al lugar o que se habían vinculado a este por las redes, lo cual los hacía actuar más por intereses personales y locales que en favor de los de la intendencia, y esto sin duda afectaba a la población nativa⁷.

5 Las Leyes de Indias, promulgadas por la Corona española, fueron las reguladoras de la vida y las relaciones en las colonias. Su libro sexto estaba dedicado a regular los pueblos de indios.

6 Para una discusión historiográfica que permite una reflexión sobre otra conceptualización de las reformas según nuevos enfoques de análisis, véase Pinto.

7 Para conocer quiénes fueron los subdelegados de Chiapas y los diferentes tipos de nombramientos a lo largo del tiempo, remito al lector a Parrilla (“La provisión”).

Las reformas borbónicas intervinieron de forma intensa en lo comunitario. Aunque ya había habido intentos desde principios de siglo (Guillén, “Las cajas” 452), con las reformas se pretendió una vigilancia más efectiva de los recursos de los pueblos, de manera que se pudiera controlar bienes comunitarios, como los de las cofradías y las cajas de comunidad, con la creación, por ejemplo, de la mesa de propios y arbitrios en la Contaduría de Cuentas de Guatemala. Esta, si bien inició de forma incierta (AGI, IG 1699, 1771-1829; Palomo, *Juntos* 75-76), con el tiempo “reunió información sobre los ingresos, gastos y sobrantes de las cajas de comunidad de los pueblos de indios” (Guillén, “Las comunidades” 376).

Igualmente, se intentó controlar los espacios en los cuales los naturales pudieran desarrollar estrategias de resistencia o de mayor autonomía, como las reuniones de cofradías —“que no se hagan [reuniones] sin presencia de juez real”— (AGI, AG 578). Sala i Vila ha detectado lo mismo en el caso peruano (55). También se intentó limitar su número; se ordenó a los subdelegados que se abstuvieran “de permitir se creen nuevas cofradías sobre cuya reducción se está tratando en la real audiencia” (AGCA, A1.11.2.-679.- 67, 1807). Esta tendencia a controlar las cofradías inició desde antes de las reformas borbónicas y despertó resistencia, por diferentes razones, en los pueblos y en los religiosos que veían peligrar una parte de su sustento (AGI, AG 370, 1748).

Las cajas de comunidad también estuvieron en la mira. Los subdelegados, como antes habían hecho los alcaldes mayores, debían supervisar los recursos y los movimientos de las cajas, ahora reunidas en las cabeceras de provincia, así como enviar los sobrantes a la Caja Real de Ciudad Real (Guillén, “Las cajas” 456-457; AGI, AG 800, 1745-1791; AGI, AG 801, 1792-1800). Con estos recursos se desarrollaban algunas iniciativas productivas que tendrían un efecto positivo para los pueblos y para la economía de la región, como el cultivo de la grana. Tiburcio Farrera señalaba que, desde que fuera nombrado subdelegado de Tuxtla, “auxilió el establecimiento de nopales y granas” (AGI, AG 637, 1816). En las mismas fechas se formó el expediente para que de las cajas reales se habilitaran fondos para el fomento de granas pretendido por el pueblo de Zintalapa (AGI, AG 655, 1821-1832). Con ellos, los pueblos compraron terrenos (AGE, n.º 5: 77: 94) e hicieron obras públicas, como San Bartolomé de los Llanos que introdujo el agua en 1792 (AGE, n.º 11: 21-31). Los fondos también se prestaron a rédito, como lo ha estudiado Guillén (“Las comunidades”). En cualquiera de los casos, hubo un estrecho control de estos recursos. El tratamiento que se les dio a las cajas de comunidad fue diferente al de las cofradías, ya que estas se habían conformado como un espacio más autónomo, y mientras que los recursos de las cajas se centralizaron, los de las cofradías

siguieron siendo manejados por los cofrades, con supervisión primero de los curas y luego de los ayuntamientos; también hay que considerar que no todas las cofradías tenían recursos elevados (Palomo, *Juntos*).

Los cambios en los pueblos indios no se produjeron inmediatamente después de la implantación de la intendencia. Entre otras razones, debemos considerar que los subdelegados eran, en varios casos, los mismos individuos de la élite de los pueblos que durante años habían estado aprovechándose de los naturales. Los subdelegados de Ocosingo fueron Sebastián Fulgencio Solórzano, Félix Parada y José León Zumaeta (AHD, *LC Sacramento ladinos Ocosingo*), ladinos y miembros de la élite política y económica del pueblo. Solórzano señala que la Corona pretendía sustituir la vieja administración por funcionarios leales “no proclives a anteponer los intereses locales” (55-56); sin embargo, esto no siempre fue posible.

Población y ladinización. Creación y caracterización de los pueblos de indios

Hubo dos aspectos que, si bien no fueron consecuencia directa de las reformas, sí tuvieron un peso importante en los procesos futuros. En 1759, la población no india de Chiapas alcanzó casi el 13% del total (Obara y Viqueira); es decir, desde mediados del siglo XVIII algunos pueblos habían comenzado a ladinizarse⁸. Esto afectó, por ejemplo, la conformación de los ayuntamientos y los cambios jurídicos tras la Constitución gaditana, como veremos.

Por otra parte, fue patente el esfuerzo por ordenar la población mediante la creación de pueblos, para evitar que los indios dispersos escaparan al control político y eclesiástico. El crecimiento demográfico de finales del siglo XVIII hizo que la población saliera de los pueblos a vivir en sus milpas (Obara y Viqueira 145). Por esto, entre otras razones, los siglos XVIII y XIX fueron testigos de varios intentos de reducir y crear pueblos con indios dispersos en sitios adecuados y cercanos a las autoridades, para el más efectivo cobro de tributos y derechos parroquiales y facilitar el comercio. Previamente al establecimiento de las intendencias, el sargento mayor Miguel Fernando Romero, que había hecho la cuenta y la numeración de los indios de Chiapas, redujo “a los pueblos los indios vagos y dispersos, [...] [para que] no vivan ociosos, asistan al cultivo de sus sementeras y tengan bienes

8 Por ladinización entendemos que una parte de la población del pueblo era ladina, en un porcentaje muy por debajo de la indígena. Los ladinos eran los habitantes de un pueblo que no eran indios, con diferencias notables en cuanto a sus condiciones sociales y económicas.

de comunidad y que estos se aseguren, como también las pagas de tributos” (AGI, AG 261, 1737-1743).

Quentas Zayas fundó San Fernando de Guadalupe (AGE, n.º 7: 61-127) como una empresa espiritual (Polushin 232). Con José Farrera, nombrado subdelegado de Soconusco en 1801, recogió varias familias de indios cimarrones en el paraje nombrado Salto de Agua y las “redujo a vivir en sociedad”; formó cabildos, nombró alcaldes e hizo bautizar a muchos niños (AGI, AG 637, 1819). El mismo Farrera participó en la repoblación de Acala y de Escuintenango (AGI, AG 637, 1819). También se fundó San José de Gracia Real, luego de la reducción de indios caribes en 1793 por don Manuel Calderón (De Vos, Paz 224-227). El diputado Fernando Antonio Dávila (AGI, AG 423, 1815) insistía en las reducciones en las Cortes de Cádiz. También se fundó Sabana Tulijá en 1816, con la reunión de nueve rancherías, a solicitud del cura de Tumbalá y la negociación del subdelegado Felipe de Solís (AGE, n.º 6: 101-132; Polushin 246-247), por su gran interés comercial. Para estas reducciones se acudía al fondo de comunidades, además de solicitar otros apoyos económicos de distintas fuentes.

Algo sobre la situación económica: los repartimientos y los tributos

Los primeros informes de las autoridades señalaban que los resultados del régimen de la intendencia sumieron a la región en la pobreza; que la desaparición de la coerción que imponían los alcaldes mayores y el sistema de repartimientos había arruinado a los pueblos de indios y a la economía de la región, y que los culpables eran los indios “haraganes”, “flojos” y “viciosos”. Una de las primeras visiones negativas, curiosamente, fue la del intendente Quentas Zayas, sin duda interesada y sin sustento⁹, ya que la supresión legal de las alcaldías mayores y los repartimientos se había producido solo unos años antes de su llegada a la región, con lo cual los efectos no podían ser tan notorios en tan poco tiempo.

¿Las reformas atajaron prácticas abusivas e indebidas de los alcaldes mayores? En relación con prácticas irregulares, Guillén analiza el caso de Tovar y Guimbarda, quien se involucró en una red de comercio muy favorable a sus intereses, para lo cual aprovechó su posición como subdelegado cobrador de Ciudad Real durante la intendencia de Quentas Zayas, lo que recuerda las actuaciones de

9 Algunos trabajos recientes muestran que es necesario relativizar esa visión sobre la pobreza de la intendencia. Véase Guillén (“El problema”).

los alcaldes mayores (“El cobro” 106). Otro caso fue la fundación de la escuela de hilados y tejidos en Teopisca, para fomentar el trabajo de las mujeres indígenas¹⁰, y que Polushin considera una continuación del repartimiento de mercancías (238); o la creación de la factoría de tabaco, que obligó a los indígenas de Simojovel y Plátanos (Solórzano 57-58) a proveer este producto, con un sistema de organización de trabajo parecido al repartimiento, que fue denunciado por Mariano Robles, diputado de Chiapas en las Cortes de Cádiz (Torres 64; AGI, AG 417, 1812). Al parecer, en Chiapas, como en otras regiones de la Nueva España y Centroamérica, estas prácticas continuaron más allá de su supresión legal (Menegus; Machuca y Alcántara).

La fiscalidad fue uno de los puntos centrales de la política borbónica. El remate de tributos que habían llevado a cabo los alcaldes mayores impedía que todo lo colectado llegara a las arcas reales. Las reformas pretendían una recaudación más eficiente, gracias a un mejor conocimiento del número de tributarios y de cuánto debían pagar (Obara y Viqueira, cap. 2). También se sustituyó al alcalde mayor por el subdelegado, que recibiría un 5% de lo recaudado. Esto pudo suponer una presión adicional sobre los pueblos, pero en realidad no implicó un aumento de la cantidad de tributo a pagar por cada tributario. Según Obara y Viqueira, hubo un aumento importante en el ingreso derivado de este concepto, pero se debió a la nueva cuenta y método de cobro, así como al crecimiento de la población. Sin embargo, algunos pueblos de indios protestaron por el cobro de tributos. Poco antes de la Constitución gaditana, hubo resistencias y alborotos en algunos pueblos de México, Perú y Guatemala (Pollack, “Hacia una historia” 110-112). En Chiapas, tras el alzamiento de los zendales de Cancuc en 1712, no nos consta ninguna rebelión importante a causa de la recaudación del tributo; solo en algunos pueblos, como Quechula, donde José Farrera encontró inquietudes y levantamientos que fueron apaciguados; también pacificó a los indios de Tila (AGI, AG 637, 1819). Asimismo, en 1813 tuvo lugar la “insubordinación de San Bartolomé de Los Llanos”, por negarse a pagar cargas fiscales (Guillén, “Los españoles” 217-219).

10 Véase “Real Cédula y autos relativos a la información elevada a su Majestad del Estado en que se encuentra la Escuela de Hilados y Tejidos, establecida en Teopisca, 1794” (AGE, n.º 9, 10 y 11).

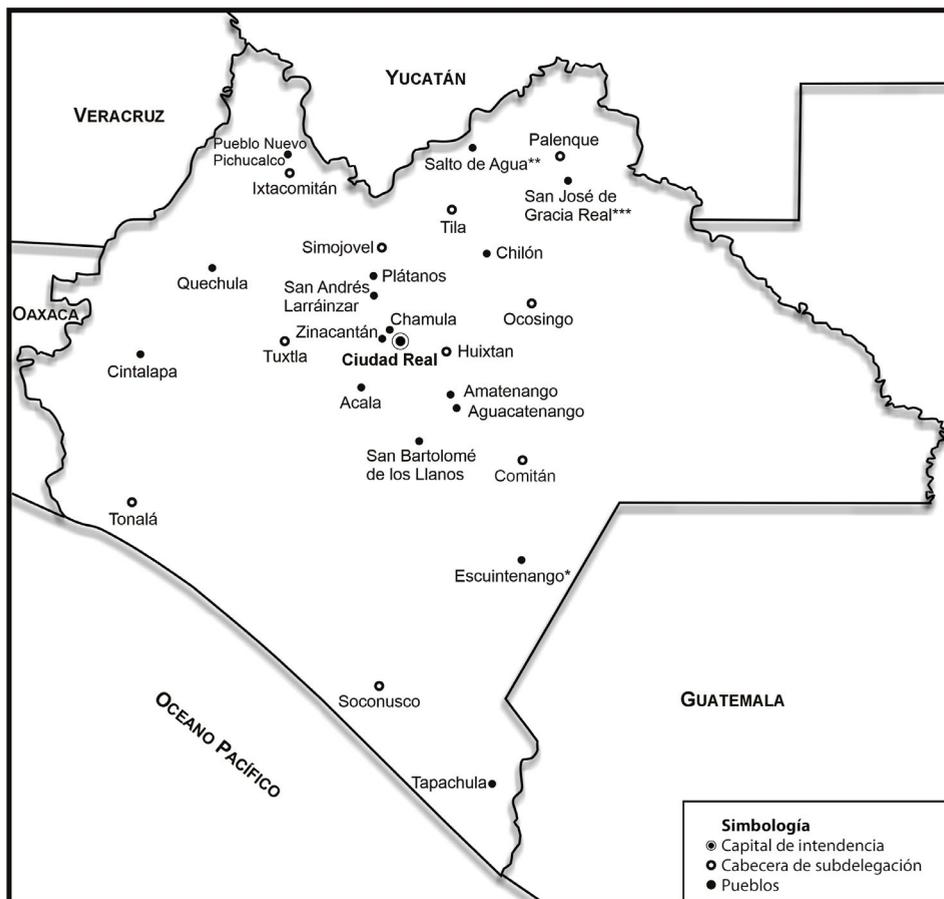


Figura 1. La Intendencia de Ciudad Real, inicios del siglo XIX

Límites actuales del estado de Chiapas.

* Pueblo desaparecido (Martínez, “Desaparición” 152).

** Antiguo San Fernando de Guadalupe (AGE, n.º 7: 61-127).

*** Pueblo desaparecido (De Vos, Paz 224). Ubicación aproximada.

Fuente: elaborado por Rey Alba, a partir del mapa “Subdelegaciones creadas en la Intendencia de Ciudad Real” (Parrilla, “Conformación” 126), elaborado a su vez por José Luis Alcauter Guzmán.

Los pueblos de indios también utilizaron otros medios para manifestarse en relación con la carga fiscal: solicitaron dinero y ser relevados del pago de tributos para obras en los pueblos, costumbre ya antigua. En 1798, los indios de Chamula pidieron autorización para comprar terrenos, a fin de aumentar sus ejidos con dinero del fondo de comunidades (AGE, n.º 5: 77: 94). En otras ocasiones, expresaban

su resistencia retrasando la entrega de los pagos (AGCA, A3, 250, exp. 5053, Ciudad Real 1811).

En general, los pueblos de indios pudieron apreciar cambios con las reformas. No fueron la panacea, pues aún había abusos y prácticas poco ortodoxas relacionadas con el tributo, las mercancías y el comercio. Sin embargo, las reformas en torno al tributo, así como la eliminación del descontrol de los repartimientos, pudieron aliviar su situación en este último momento del periodo colonial.

Las formas de gobierno y las cofradías en los pueblos de indios

Un debate historiográfico gira alrededor de la mayor o menor autonomía y capacidad de gestión de los cabildos y los ayuntamientos en el régimen de intendencias. En este sentido, debemos hacer una distinción. Sobre los cabildos de españoles se asume generalmente que no se vieron tan afectados y que fue mínima la intervención en su autonomía (Morelli; Serrano), aunque los intendentes presidían las elecciones, entre otros asuntos¹¹. En los cabildos de indios tampoco hubo mucha diferencia, pero por una razón distinta. Desde la Colonia, tanto las autoridades como los dominicos, y luego los subdelegados, tuvieron una presencia importante en las actividades de las instituciones de los pueblos de indios. Sin embargo, la población nativa dentro de sus posibilidades siempre desarrolló estrategias para mantener cierta autonomía sobre la gestión de los asuntos de su comunidad; por ejemplo, en la insubordinación de San Bartolomé de los Llanos, en la que se pusieron al frente y se opusieron a las políticas de las autoridades (Guillén, “Los españoles” 217-219). En cuanto al control de los fondos de sus cajas de comunidad, los cabildos perdieron autonomía, pues ahora debían hacer una solicitud para su uso, pero también fue menor el riesgo de perder los fondos, como había sucedido cuando alcaldes mayores u otras personas hacían uso indiscriminado de ellos.

Por otra parte, en Chiapas se había conformado una nobleza de oficio, integrada por quienes habían desempeñado cargos en los cabildos y las cofradías, que recibían reconocimiento y prestigio. Este grupo de autoridades, reconocidas como “ancianos” y “principales”, acompañaron a los cargos de los cabildos o *justicias* en la gestión y la representación de su pueblo. Sin embargo, también tuvieron que participar en el cobro de tributos. En Aguacatenango se señalaba en 1724

11 No podemos dejar de señalar que hubo enfrentamientos puntuales, como en el caso del asesor letrado Valero en Chiapas (Torres y Ávila).

que participaban “indios principales ancianos que obtuvieron en los años pasados los oficios de alcaldes, regidores y demás de república del dicho su pueblo” (AGI, AG 312, 1718-1724). Durante la intendencia recibían el 1 % de lo recaudado—¹², razón por la cual se afirmaba que las *justicias* en realidad solo eran intermediarias entre las autoridades reales y la población nativa. Hubo casos en que así fue, pero también es cierto que, lejos de la mirada de los religiosos o de las autoridades de la Corona, tuvieron la posibilidad de gestionar los asuntos propios de los pueblos, a veces desobedeciendo las órdenes reales. No se entiende de otra forma la insistencia constante de las autoridades para que no dejaran de cobrar los tributos, ayudaran en la cuenta de tributarios y denunciaran a los que se escondían o cometían actos de idolatría y “pecados” en sus pueblos.

Los ancianos y los principales se convirtieron en las élites, con una posición preeminente sobre el resto de la población, y fueron beneficiados política y económicamente por los oficiales de la Corona como las cabezas visibles que eran de la comunidad, lo que permite hablar de la desigualdad que existía dentro de los pueblos de indios, que se prolongó durante las intendencias (Polushin 239). No obstante, también fueron los que durante el siglo XIX, cuando hubo cambios importantes en el gobierno de los pueblos debido a la ladinización y la llegada de ladinos a sus gobiernos locales, constituyeron una estructura de autoridades comunitarias que actuaron junto a los ayuntamientos, y en algunos periodos de forma paralela al gobierno local conformado constitucionalmente, como se ha mostrado en el caso de Chiapas (Palomo, “Igualdad”) y también para Guatemala (Esquit).

La influencia de la Constitución de Cádiz

La Constitución gaditana impulsó cambios basados en nuevos conceptos y maneras de ver las relaciones sociales, políticas y económicas. Las nuevas formas de representación influyeron en el desarrollo de los ayuntamientos y su conformación por medio de elecciones. Asimismo, la igualdad jurídica y la ciudadanía repercutieron en la condición social y política de la población nativa. En este marco, los pueblos adoptaron distintas actitudes para poder insertarse en este contexto, para lo cual aprovecharon estratégicamente lo que este les proporcionaba (Palomo, “Igualdad”), por lo que, si así convenía, se convertían en liberales, con un ojo puesto en lo que el nuevo sistema podía ofrecerles y el otro, en su modo

.....
 12 Artículo 132 de la Ordenanza de Intendentes.

de vida tradicional, pero sin mirar hacia atrás (Cruz)¹³. Procesos similares han sido analizados en otras regiones, como Guatemala (Esquit) o Perú (Sala i Vila).

El ayuntamiento asumió el desarrollo de estos cambios. La ladinización de los pueblos y las nuevas reglas constitucionales fueron decisivas en la vida de esta institución, particularmente por la posibilidad legal de que los ladinos ocuparan cargos de gobierno en los pueblos de indios. Lo que permitió la carta gaditana fue que los pueblos indígenas eligieran a sus propias autoridades por sufragio censitario. En aquellos cuya población era totalmente india, los cambios no fueron muy visibles, pero en los ladinizados cualquier ciudadano estaba habilitado para ocupar cargos de gobierno local, lo que podría convertirse en un problema para la población nativa en la gestión de sus asuntos.

Otro aspecto importante fueron los cambios económicos de los pueblos y los factores que los impulsaron. Por ejemplo, el tributo fue eliminado en 1810, incluso antes de la promulgación de la Constitución de Cádiz, con el apoyo de una serie de propuestas que garantizaba mayores ingresos sin el pago de tributos y con la mejora de las condiciones de los indios para que pudieran trabajar libremente (Pollack, “Hacia una historia” 107 y ss.). Su abolición fue bien recibida por los pueblos de indios de Chiapas, sin embargo, con el tiempo se descubrió que no mejoraron su condición y que, además, como individuos, serían incluidos en el pago del impuesto de capitación (Pollack, *Dividir*), así como de otras contribuciones para mantener las cajas de comunidad (Guillén, “Los españoles” 215).

Es importante hacer una reflexión antes de cerrar este tema, relacionada con la posición de los subdelegados en cuanto a los gobiernos locales: durante el primer periodo constitucional no se conformaron ayuntamientos en los pueblos de indios —excepto el de Ciudad Real—, lo que significa que la preeminencia de los intendentes y los subdelegados todavía era fuerte en la intendencia. Según Guillén, el intendente de Ciudad Real decidió no suprimir los cabildos de indios (Guillén, “Los españoles” 213), lo que indica un posicionamiento de poder sólido, lo mismo que sus auxiliares. El regreso de Fernando VII al trono en 1814 dejó sin vigencia la carta gaditana y políticamente se volvió a la situación previa, pero los cambios introducidos por la Constitución removieron todo; la prueba es que en 1820 nuevamente entró en vigor y, aunque fue corto este periodo del trienio liberal, sus ideas fueron capaces de

13 Hay autores, como Escobar, que consideran que hasta la primera mitad del siglo XIX la “sociedad siguió estructurada esencialmente, en vínculos de tipo antiguos”, y siguieron funcionando “formas corporativas” (137), en un tenso equilibrio entre la tradición colonial de los pueblos indígenas y la modernidad que se mantuvo durante mucho tiempo (Ducey).

prolongarse, con ajustes, en los nuevos Estados nacionales. ¿Qué pasó entonces en la relación entre los subdelegados y los pueblos de indios en ese periodo?

Fue en el segundo periodo constitucional (1820-1823) cuando el establecimiento de ayuntamientos no tuvo marcha atrás. Sin llegar a la “revolución territorial” que Annino observó en otras regiones, el desarrollo de la institución tomó un fuerte impulso. En 1821 se instalaron varios en los pueblos de la intendencia: Ciudad Real, Zinacantán, Chamula, Comitán, San Bartolomé, Tuxtla, Chiapa, Tonalá, Tapachula, Huixtán, Ocosingo, Palenque, Ixtacomitán, Pueblo Nuevo Pichucalco, San Andrés y Simojovel (AGCA, leg. 6932, exp. 57318)¹⁴. Gutiérrez y Parrilla sostienen que, a partir de ese momento, el papel de los subdelegados como representantes de la monarquía y garantes de la aplicación de la Constitución gaditana fue muy desigual y conflictivo (1). De acuerdo con esta opinión, pudo producirse entonces una pugna entre los subdelegados y los intendentes, por un lado, y los nuevos poderes locales, por el otro, que tenían una mayor vinculación con la tierra.

En las nuevas circunstancias, los representantes del rey fueron mermando su predominio hacia el final del periodo colonial. Así se muestra cuando, en 1821, el subdelegado de Tuxtla planteó las dudas que le surgieron ante la implantación de los ayuntamientos y su preocupación por no incurrir en una invasión de jurisdicciones, consciente de que podía ocurrir un traslape de funciones (AGCA, A/ [I], leg. 6, exp. 90, 1821). Si bien la conformación de ayuntamientos en 1821 debía ser supervisada por los subdelegados, todo parece indicar que su posición había decaído. Un ejemplo más: el ayuntamiento ladino de Comitán¹⁵ declaró la independencia de España y de Guatemala en 1821, lo que implicaba un cada vez menor peso de los oficiales reales.

Por otra parte, la experiencia de las cofradías nos aporta algunos datos sobre la presencia de los subdelegados en los pueblos de indios. En sus reuniones, principalmente en las elecciones, debían avisar al juez territorial para que las presidiera. En la elección de 1793 de la cofradía del Santísimo Sacramento de los naturales de Ocosingo, consta:

14 Agradezco a la doctora Ana Parrilla haberme proporcionado este documento, sin duda muy importante.

15 En Comitán se habían conformado dos ayuntamientos: uno ladino y el cabildo indígena (Gutiérrez y Parrilla 15-16).

En este pueblo de Ocosingo [...] yo don Sebastián Fulgencio de Solorzano, comisario subdelegado¹⁶ de este partido en virtud de comisión [...] que por real cédula de S.M. se manda deba presidir en todas juntas de cofradías, hermandades, o congregaciones que estén ya fundadas o que se intenten fundar de nuevo a cuyo debido cumplimiento [...] se me ha presentado este libro en el cual se procedió a hacer las correspondientes elecciones. (AHD, LC naturales Ocosingo)

En los siguientes registros aparece la presencia del juez real por unos cinco o seis años más. También figura el subdelegado en las cofradías de indios y de ladinos de Chilón, Comitán y Amatenango (AHD, LC Rosario Amatenango). La Constitución de Cádiz no impidió que los jueces reales certificaran las juntas de cofradías durante su primer periodo de vigencia; no así durante el segundo (AHD, LC Sacramento Amatenango; LC Veracruz Amatenango; LC Rosario ladinos Ocosingo), y así se degradó su papel. A partir de 1825, la presidencia de la junta de elección de cofradía quedó a cargo de los alcaldes constitucionales o sus representantes.

Conclusiones

Este trabajo aborda los efectos que las reformas borbónicas y el sistema de intendencias tuvieron sobre la vida de los pueblos de indios de Chiapas a finales del siglo XVIII e inicios del XIX. Para ello, se ha considerado pertinente recurrir a la historia social, desde el análisis local y regional, y dando relevancia al protagonismo y las experiencias de la población nativa. Hemos apreciado que los resultados fueron desiguales en el tiempo y el espacio, por lo que podemos afirmar que las condiciones locales influyeron en los resultados de las políticas reformistas. Más que cuantificar la intensidad de los cambios, el análisis presentado aborda algunos procesos desarrollados en la Intendencia de Chiapas, para concluir que en algunos aspectos hubo transformaciones significativas en la vida de los pueblos de indios a lo largo de este periodo, mientras que en otros solo hubo una sustitución en los personajes.

También se muestra que la Constitución de Cádiz supuso un parteaguas en cuanto a la trayectoria de las reformas borbónicas. Introdujo varias transformaciones que afectaron a los pueblos de indios, entre las que destacamos cambios jurídicos como la igualdad y la ciudadanía, y nuevas formas de representación que

16 Sobre este cargo, véase Parrilla (“La provisión” 208). Se nombraron inicialmente en aquellos pueblos a los que no les correspondía tener subdelegado.

permitieron a los indios tener una presencia más activa en los procesos políticos. Además, la abolición del tributo produjo en los pueblos cambios económicos que tendrían sus consecuencias a largo plazo, con la inclusión de la población indígena en los nuevos modos de contribución monetaria, aunque en este caso sería de manera individual, no colectiva.

Una consecuencia visible fue la pérdida paulatina de la preeminencia de las autoridades reales. Su arraigo en los pueblos y las condiciones que les permitieron continuar con prácticas económicas poco ortodoxas no impidieron que, tras la promulgación de la Constitución de Cádiz, su posición se deteriorara con respecto a los poderes locales, los ayuntamientos instaurados en el segundo periodo constitucional.

No podemos concluir si los cambios tras las reformas borbónicas fueron positivos o negativos para los pueblos de indios, pero sí que hubo algunos procesos que contribuyeron a mejorar su condición económica y social, mientras que otros fueron una continuidad de los tiempos anteriores. Las instituciones se constituyen por personas y, aunque no totalmente, dependieron mucho de estas los efectos que tuvo la aplicación de los proyectos diseñados desde la Península.

Quisiera llamar la atención sobre el control a lo comunitario. El individualismo y la propiedad privada liberal que ahora iniciaban no pudieron acabar con la comunidad. Los pueblos de indios resistieron de diferentes formas y con distintas estrategias contra lo que no estaban de acuerdo; se adaptaron al contexto y adoptaron aquello que podría serles útil.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

A. Archivos

Archivo General de Centroamérica (AGCA).

Al (I), leg. 6, exp. 90, 1821.

Archivo General de Indias, Sevilla, España (AGI).

Audiencia de Guatemala (AG).

Indiferente General (IG).

Archivo General del Estado (AGE).

Boletín de Documentos Históricos de Chiapas (diferentes números).

Archivo Histórico de Chiapas (AHC).

“Informe que da el Gobernador e Intendente de Chiapa del Miserable estado que se hallan a la presente, los Partidos de la Intendencia de su Cargo, Y propone al mismo tiempo, los remedios y auxilios que pueden subministrársele para su incremento y beneficios, Ciudad Real, 1790”. Biblioteca Manuel Orozco y Berra del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Gobierno de Chiapas, t. I, doc. 7, 34 ff.

Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas (AHD).

Cofradía Nuestra Señora del Rosario de Amatenango. 1718-1806 (Libros de Cofradías [LC] Rosario Amatenango).

Cofradía Santa Veracruz. Amatenango. 1807-1841. (Libros de Cofradías [LC] Veracruz Amatenango).

Cofradía Santísima Cruz de Teopisca. 1794-1856 (Libros de Cofradías [LC] Cruz Teopisca).

Cofradía Santísimo Rosario de Teopisca. 1780-1858 (Libros de Cofradías [LC] Rosario Teopisca).

Cofradía Santísimo Sacramento de Amatenango. 1807-1820. (Libros de Cofradías [LC] Sacramento Amatenango).

Cofradías Santísimo Sacramento de ladinos de Ocosingo. 1810-1857 (Libros de Cofradías [LC] Sacramento ladinos Ocosingo).

Cofradía Santísimo Sacramento de naturales de Ocosingo. 1771-1856 (Libros de Cofradías [LC] naturales Ocosingo).

Cofradía Santo Rosario de ladinos de Ocosingo. 1726-1850. (Libros de Cofradías [LC] Rosario ladinos Ocosingo).

B. Recopilaciones

Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias. Madrid: BOE, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998.

II. Fuentes secundarias

Annino, Antonio. “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821”.

Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX, coordinado por Antonio Annino. Ciudad de México: FCE, 1995, pp. 177-226.

Barrera Aguilera, Oscar Javier. “Las terrazas de los Altos. Lengua, tierra y población en la Depresión Central de Chiapas”. Tesis de doctorado en Historia, El Colegio de México, 2017.

Brading, David. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. Ciudad de México: FCE, 1997.

- Carvalho, Alma Margarita.** *La Ilustración del despotismo en Chiapas, 1774-1821*. Ciudad de México: Conaculta, 1994.
- Cruz Parcero, Juan Antonio.** “Los derechos colectivos en el México del siglo XIX”. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía de Derecho*, n.º 36, 2012, pp. 147-186, <https://doi.org/10.5347/isonomia.v0i36.220>
- De Vos, Jan.** *La paz de Dios y del rey. La conquista de la selva lacandona, 1525-1821*. Ciudad de México: SEC Chiapas; FCE, 1988.
- . *Vivir en frontera: la experiencia de los indios de Chiapas*. Ciudad de México: Ciesas; INI, 1997.
- Ducey, Michael T.** “Indios liberales y liberales indigenistas: ideología y poder en los municipios rurales de Veracruz, 1821-1890”. *El siglo XIX en las Huastecas*, coordinado por Antonio Escobar Ohmstede y Luz Carregha Lamadrid. Ciudad de México: Ciesas; Col-san, 2002, pp. 111-136.
- Escobar Ohmstede, Antonio.** “Ayuntamientos y ciudadanía, formas de administración de poblaciones”. *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, editado por Juan Ortiz Escamilla y José Antonio Serrano Ortega. Zamora: Colmich; Universidad Veracruzana, 2007, pp. 131-172.
- Escobar Ohmstede, Antonio y Ricardo Fagoaga Hernández.** “Indios y comercio en las Huastecas (México), siglo XVIII”. *Historia Mexicana*, vol. LV, n.º 2, 2005, pp. 333-417.
- Esquit, Edgar.** *Otros poderes, nuevos desafíos. Relaciones interétnicas en Técpan y su entorno departamental (1871-1935)*. Ciudad de Guatemala: Instituto de Estudios Interétnicos, 2002.
- Fernández Sotelo, Rafael Diego.** Presentación. Fernández Sotelo, Gutiérrez y Arrijoa, pp. 11-13.
- Fernández Sotelo, Rafael Diego, María Pilar Gutiérrez y Luis Arrijoa, coordinadores.** *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*. Ciudad de México: Colmich; Universidad de Guadalajara; El Colegio Mexiquense; Universidad de Zacatecas, 2014.
- Fisher, John.** *Gobierno y sociedad en el Perú colonial: el régimen de intendencias, 1784-1814*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1981, <https://doi.org/10.18800/F350223F58>
- García de León, Antonio.** *Resistencia y utopía*. Ciudad de México: Era, 1985.
- Guillén Villafuerte, José Javier.** “Las cajas de comunidad de la intendencia de Chiapas, entre las reformas borbónicas y la crisis imperial, 1787-1813”. *Historias e historiografías del siglo XIX en Chiapas y Guatemala*, coordinado por Aaron Pollack, Amanda Torres Freyermuth, Juan Carlos Sarazúa y Dolores Palomo Infante. Ciudad de México: UNAM, 2020, pp. 451-478.

- . “El cobro de los tributos en el tiempo de los subdelegados. El partido de Ciudad Real. Intendencia de Chiapas (1793-1805)”. *Negociación y conflicto en el régimen de intendencias. El papel del subdelegado y otros agentes de la monarquía hispana en el ámbito local americano*, coordinado por Laura Machuca Gallegos, Rafael Diego-Fernández y José Luis Alcauter Guzmán. Zamora: Colmich, 2021, pp. 95-116.
- . “Las comunidades y los censos. Los pueblos de indios y el crédito en el reino de Guatemala, 1770-1810”. *Rompiendo el nudo gordiano. Régimen municipal y fiscalidad. Guatemala y México. 1760-1850*, coordinado por Ana María Parrilla Albuerne. Madrid: Silex Ultramar, 2022, pp. 365-390.
- . “Los ‘españoles naturales’. Los indios de Chiapas y la fiscalidad durante el primer periodo gaditano, 1812-1815”. *Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos*, vol. XIX, n.º 1, 2021, pp. 209-224, <https://dx.doi.org/10.29043/liminar.v19i1.821>
- . “El problema de la decadencia en el Chiapas tardocolonial”. *Estudios de Cultura Maya*, vol. XLI, 2023, pp. 193-226, <https://doi.org/10.19130/iifl.ecm/61.002X4856001SM7>
- Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás y Ana María Parrilla Albuerne.** “Alcaldes y subdelegados de la Intendencia de Ciudad Real de Chiapas: autoridades enfrentadas en vísperas de la Independencia”. *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, vol. 13, 2018, pp. 1-27, <https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2018.25.306>
- Kuethe, Allan.** *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII. Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2018.
- Lynch, John.** *Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de las intendencias en el Virreinato del Río de la Plata*. Buenos Aires: Editorial Universidad de Buenos Aires, 1962.
- Machuca, Laura y Álvaro Alcántara.** “La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados (dossier)”. *Temas Americanistas*, n.º 46, 2021, pp. 1-8, <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2021.i46.01>
- Martínez González, Alma Rosa.** “La desaparición del pueblo coxoh de Escuintenango, Chiapas. Siglos XVI-XIX”. *Revista de Historia*, n.º 85, 2022, pp. 147-183, <https://doi.org/10.15359/rh.85.10>
- Martos Crespo, Joaquín.** “Venalidad, poder y familia. Las relaciones sociales de los alcaldes mayores y las élites de Ciudad Real de Chiapa. Siglos XVII-XVIII”. Tesis de doctorado en Historia, Ciesas, 2016.
- Menegus, Margarita, compiladora.** *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*. Ciudad de México: Instituto Mora; UNAM; CESU, 2000.
- Morelli, Federica.** “Entre el Antiguo Régimen y el nuevo régimen: el triunfo de los cuerpos intermedios. El caso de la Audiencia de Quito, 1765-1830”. *Procesos*, n.º 21, 2004, pp. 89-113.

- Navarro, Luis.** *Intendencias en América*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1959.
- Obara Saeki, Tadashi y Juan Pedro Viqueira.** *El arte de contar tributarios: provincia de Chiapas, 1560-1821*. Ciudad de México: Colmex, 2017.
- Palomo Infante, María Dolores.** “Igualdad jurídica, ciudadanía y representación: los postulados de la Constitución de Cádiz y los gobiernos locales de los pueblos indígenas del partido de Ocosingo, Chiapas, siglo XIX”. *Los caminos de América*, coordinado por Patricia Calvo González, Eudald Cortina Orero y Valeria González Lage. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 2022, pp. 383-390.
- . *Juntos y congregados. Historia de las cofradías en los pueblos de indios tzotziles y tzeltales de Chiapas (siglos XVI al XIX)*. Ciudad de México: Ciesas, 2009.
- Parrilla Albuerne, Ana María.** “Conformación de subdelegaciones en la intendencia de Ciudad Real, Chiapas”. *Subdelegaciones novohispanas: la jurisdicción como territorio y competencia*, coordinado por Rafael Diego Fernández Sotelo, Graciela Bernal Ruiz y José Luis Alcauter Guzmán. Zamora: Colmich; Universidad de Guanajuato; Universidad Autónoma de Zacatecas, 2019, pp. 105-132.
- . “La provisión de cargos de subdelegados en la Intendencia de Chiapas (1786-1821)”. *Temas Americanistas*, n.º 49, 2022, pp. 199-234, <https://doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.10>
- Parrilla Albuerne, Ana María y José Javier Guillén Villafuerte.** “Los propios, arbitrios y bienes de comunidad del reino de Guatemala. Una aproximación historiográfica (1760-1821)”. *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe*, vol. 19, n.º 1, 2022, e50206, <https://doi.org/10.15517/c.a.v19i1.50206>
- Pastor, Rodolfo.** “El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810”. *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, coordinado por Woodrow Borah. Ciudad de México: UNAM, 2002, pp. 219-258.
- Pietschmann, Horst.** *Las reformas borbónicas y el régimen de intendencias en Nueva España*. Ciudad de México: FCE, 1996.
- Pinto Bernal, José Joaquín.** “El reformismo fiscal borbónico en la Nueva Granada, balance y perspectivas”. *Historia Caribe*, vol. XI, n.º 29, 2016, pp. 53-82, <https://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.4>
- Pollack, Aaron.** *Dividir y cobrar, unir y cobrar. Categorías fiscales y sociales en Chiapas y Guatemala, 1800-1850*. San Cristóbal de Las Casas: UNAM; Cimsur, 2020.
- . “Hacia una historia social del tributo de indios y castas en Hispanoamérica. Notas en torno a su creación, desarrollo y abolición”. *Historia Mexicana*, vol. LXVI, n.º 1, 2016, pp. 65-160, <https://doi.org/10.24201/hm.v66i1.3244>

- Polushin, Michael.** *Bureaucratic Conquest, Bureaucratic Culture: Town and Office in Chiapas, 1780-1832*. Tesis doctoral, Universidad de Tulane, 1999.
- Rees Jones, Ricardo.** *El despotismo ilustrado y los intendentes de Nueva España*. Ciudad de México: UNAM, 1979.
- Sala i Vila, Núria.** “La Constitución de Cádiz y su impacto en el gobierno de las comunidades indígenas en el virreinato peruano”. *Boletín Americanista*, n.º 42-43, 1992, pp. 51-70.
- Serrano, José Antonio.** *Jerarquía territorial y transición política*. Zamora: Colmich; Instituto Mora, 2001.
- Solórzano Fonseca, Juan Carlos.** “Los años finales de la dominación española (1750-1821)”. *Historia general de Centroamérica*, vol. III, coordinado por Héctor Pérez Brignoli. Madrid: Sociedad Estatal Quinto Centenario, 1993, pp. 13-72.
- Torres Freyermuth, Amanda Úrsula.** “La idea del ‘indio’ en Chiapas, 1794-1821”. *Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos*, vol. X, n.º 2, 2012, pp. 55-73, <https://doi.org/10.29043/liminar.v10i2.4>
- Torres Freyermuth, Amanda Úrsula y Aquiles Omar Ávila Quijas.** “El Ayuntamiento de Ciudad Real y el asesor letrado José Mariano Valero. Conflicto político en vísperas de la Independencia, 1804-1809”. *Signos Históricos*, vol. XIX, n.º 38, 2017, pp. 88-137.
- Trens, Manuel B.** *Historia de Chiapas. Desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio (¿... 1867)*. Tuxtla Gutiérrez: Coneculta, 1999.
- Viqueira, Juan Pedro.** *Encrucijadas chiapanecas: economía, religión e identidades*. Ciudad de México: Colmex; Tusquets Editores, 2002.
- . *Indios rebeldes e idólatras. Dos ensayos históricos sobre la rebelión india de Cancuc, Chiapas, acaecida en el año de 1712*. Ciudad de México: Ciesas, 1997.
- Viqueira, Juan Pedro y Mario Humberto Ruz, editores.** *Chiapas: los rumbos de otra historia*. México: UNAM; Ciesas; Cemca; Universidad de Guadalajara, 1995.
- Wasserstrom, Robert.** *Clase y sociedad en el centro de Chiapas*. Ciudad de México: FCE, 1992.

“É público que é mal procedida”: indígenas e mestiças entre as denúncias de prostituição levadas ao Tribunal Eclesiástico do bispado do Maranhão no século XVIII

“Es público que se está portando mal”: indígenas y mestizas
en las demandas de prostitución presentadas ante el Tribunal
Eclesiástico del obispado de Maranhão en el siglo XVIII

“It’s Public that It Is Misbehaving”: Indigenous and Mestiza Women
among the Prostitution Allegations Brought to the Ecclesiastical
Court of the Bishopric of Maranhão in the 18th Century

DOI: 10.22380/20274688.2562

Recebido: 27 de fevereiro de 2023 • Aprovado: 5 de julho de 2023



Maria Rosalina Bulcão Loureiro¹

Universidade Federal do Maranhão

rosalina.bulcao21@gmail.com • <https://orcid.org/0000-0002-4658-8028>

Resumo

O julgamento de crimes sob a alçada do bispo para todos os cristãos da Amazônia colonial, incluindo os indígenas, se fez com a implantação da primeira diocese na Amazônia colonial em 1677. A importância das dioceses e a preocupação com o disciplinamento de costumes aumentou a partir do Concílio Tridentino, deslocando-se da Europa para a América portuguesa e favorecendo a criação de bispados vigilantes aos preceitos tridentinos. A acusação de manter casa de prostituição, denominada de alcouce, no *Livro de Registro de Denúncias* do bispado do Maranhão, documentação raramente utilizada para estudar os indígenas, evidencia a ação das nativas na Capitania do Maranhão, possibilitando a desconstrução de estereótipos fortemente enraizados na historiografia.

- 1 Possui Graduação em História (2019) e Direito (2011) pela Universidade Federal do Maranhão, mestrado em História pela Universidade Federal do Maranhão (2022). Doutoranda em História na Universidade Federal do Maranhão. Integrante do grupo Indígenas na História do Maranhão (IHMA) da Universidade Federal do Maranhão e colaboradora do projeto “Vilas indígenas na Amazônia pombalina”.

Palavras-chave: Bispado do Maranhão, Tribunal Eclesiástico, disciplinamento de costumes, mulheres indígenas

Abstract

The trial of crimes under the jurisdiction of the bishop for all Christians in colonial Amazonia, including the indigenous people, began with the establishment of the first diocese in Colonial Amazonia in 1677. The importance of the dioceses and the concern with the disciplining of customs increased after the Council of Trent, moving from Europe to Portuguese America and favoring the creation of bishoprics vigilant to the Trentine precepts. The accusation of keeping a house of prostitution, termed as brothel in the Register Book of Allegations of the Bishopric of Maranhão, documentation rarely used to study the indigenous populations, highlights the actions of the native women in the Captaincy of Maranhão, allowing for the deconstruction of stereotypes strongly rooted in historiography.

Keywords: Bishopric of Maranhão; Ecclesiastical Court; Disciplining of Customs; Indigenous Women.

Resumen

El juzgamiento de los crímenes bajo la jurisdicción del obispo, para todos los cristianos de la Amazonía colonial, incluidos los indígenas, tuvo lugar con la creación de la primera diócesis en dicha región, en 1677. La importancia de las diócesis y la preocupación por la disciplina de las costumbres aumentaron después del concilio tridentino, al pasar de Europa a la América portuguesa, y favorecieron la creación de obispados vigilantes de los preceptos tridentinos. La acusación de mantener una casa de prostitución, llamada *alcouce*, en el Libro de Registro de Denuncias del obispado de Maranhão, documentación poco utilizada para el estudio de los indígenas, muestra la actuación de estos en la Capitanía de Maranhão, al tiempo que permite deconstruir estereotipos fuertemente arraigados en la historiografía.

Palabras clave: obispado de Maranhão, tribunal eclesiástico, disciplina aduanera, mujeres indígenas

Introdução

Em fevereiro de 1765, o vigário geral da diocese do Maranhão, João Rodrigues Covette, iniciava uma denúncia contra a “cafuzza” e “forra”, Lourença, acusada de fazer da sua moradia “casa de alcouce” na qual desonestavam-se “várias mulheres com vários homens” (APEM, Ec, 212, f. 72 r.). Os relatos das cinco testemunhas convocadas pelo Tribunal Eclesiástico revelaram outras “mulheres suspeitas” de frequentar a casa: as mamelucas Brígida, Cizília, Cipriana e a cafuzza Antônia. A acusação, presente no Livro de Registro de Denúncias do Tribunal eclesiástico do

bispado do Maranhão, aponta para um aspecto de pouca projeção nos estudos sobre a temática indígena: o protagonismo das mulheres indígenas e mestiças a partir da documentação do acervo eclesiástico do Maranhão colonial.

O estudo das indígenas a partir destas fontes mostra-se necessário para a desconstrução de generalizações que acabaram por ocultar as especificidades da Amazônia colonial. O movimento da Igreja católica conhecido como Contrarreforma e realizado a partir das mudanças aprovada no Concílio de Trento (1545-1563), promoveu, entre outras medidas, o desenvolvimento das dioceses na Europa e a vigilância da experiência religiosa dos seus fiéis. Embora nenhuma resolução tenha abordado diretamente a questão da expansão católica no ultramar junto aos nativos, os princípios tridentinos chegaram a todos os leigos da Amazônia colonial, incluindo os indígenas².

As mulheres indígenas e mestiças que aparecem na documentação estavam sob a jurisdição do bispo, ou seja, assim como qualquer outro cristão, deveriam cumprir as obrigações e preceitos católicos para a salvação de suas almas, tais como assistir à missa, receber os sacramentos e seguir todos os procedimentos para, por exemplo, contrair matrimônio. Por essa razão, todos os cristãos batizados, inclusive os indígenas, estavam sujeitos às denúncias e julgamento perante o foro eclesiástico³.

O registro das denúncias do Livro de Registro de Denúncias seguia sempre o mesmo formato: a queixa era pormenorizada, inquiriram-se de seis a nove testemunhas e, por fim, o vigário-geral decidia a pena adequada prevista nas Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia. Em geral, as denúncias que envolviam indígenas e mestiços eram realizadas em processos sumários, sem direito de defesa do acusado e sem longas discussões jurídicas ou, inclusive, representação legal (Muniz, “Church and Justice” 187).

Contudo, mesmo em processos sumários, as denúncias levadas ao Auditório Eclesiástico estão repletas de detalhes sobre a vida de homens e mulheres de todas as esferas sociais, evidenciando a difícil internalização aos preceitos católicos

2 O uso do termo *leigo* reside na preocupação em diferenciar a população comum dos eclesiásticos. Por leigos, enquadram-se homens e mulheres, livres ou escravos, brancos, africanos ou indígenas de todas as idades e procedências, mas que receberam o sacramento do batismo e por isso faziam parte da comunidade católica (Muniz, *Réus de batina* 415).

3 O bispado do Maranhão possuía, desde a sua criação, jurisdição sobre todos os índios batizados não aldeados. Com a reforma pombalina, a jurisdição é ampliada, pois os aldeamentos são extintos e substituídos por vilas e lugares. Sobre a formação das vilas de índios e lugares na Capitania do Maranhão, ver Dornelles (308-327).

e ao comportamento moral e religioso das populações que viviam sob a autoridade dos bispos (Muniz, *Réus de batina* 430).

Nesse sentido, o funcionamento de um Tribunal Eclesiástico envolvido diretamente com o disciplinamento social dos leigos, incluindo os indígenas, deu-se com a introdução de mais um poder na Amazônia colonial no final do século XVII: o bispado do Maranhão. Criada em 1677, a primeira diocese da região abrangia o estado colonial do Maranhão e Grão-Pará⁴, representando não apenas uma mudança no processo de cristianização — que se desenvolvia principalmente pela ação das ordens regulares —, mas também na introdução de mais um poder envolvido diretamente com a administração da mão de obra nativa, situação que gerou conflitos com os demais agentes da colonização.

De acordo com André Luís, o percentual diminuto da população de colonos, a complexidade da região amazônica e as constantes ameaças de outras potências europeias levaram o Estado português a realizar diversas ações para inserir os nativos na sociedade colonial, especialmente por meio da conversão cristã, mas sem desconsiderar as metas econômicas que perpassavam obrigatoriamente pela exploração da mão de obra nativa (Ferreira 19).

O bispado do Maranhão, mediante o Tribunal Eclesiástico, que também foi chamado de Tribunal Episcopal ou Auditório Eclesiástico, promoveu o disciplinamento social dos paroquianos. Em uma narrativa permeada pela colaboração e por conflitos entre Igreja e Estado, o desenvolvimento da malha diocesana na região se deu principalmente pela ação do Estado Português, que buscava manter e expandir os domínios no território. No final do século XVIII, a diocese já era composta, na Capitania do Maranhão, por vinte e cinco (25) paróquias que perfazem o total de 61.699 habitantes (Muniz, “Church and Justice” 174)

O local da denúncia de Alcouce refere-se à cidade de São Luís, sede do bispado do Maranhão. As denúncias do Auditório Eclesiástico, embora não fossem centralizadas apenas na sede do bispado, foram produzidas principalmente na cidade de São Luís, especialmente pelo fato de ser a área mais populosa da diocese. Por esse motivo, a sede do bispado foi o ponto de referência para onde eram enviados

4 O Estado do Maranhão e Grão-Pará foi instituído em 13 de junho de 1621 pela Coroa Portuguesa em unidade administrativa separada do Estado do Brasil e ligado diretamente a Portugal. Compreendia as capitanias do Piauí, Maranhão, Grão-Pará e Rio Negro, hoje Amazonas. Por resolução régia, em 1652, o Estado do Maranhão foi dividido em duas capitanias: a do Maranhão e do Grão-Pará. A partir de setembro de 1751, com a redefinição de novas estratégias de defesa e colonização para a região Amazônica, a capital passa a ser Belém e o Estado passa a se denominar Estado do Grão-Pará e Maranhão (Mota 37-38).

os processos que vinham de espaços distantes da cidade de São Luís (Muniz, *Réus de batina* 96-97).

No ano em que a denúncia contra a cafuza Lourença foi levada ao conhecimento do Auditório Eclesiástico, já estava em curso no Estado do Grão-Pará e Maranhão uma nova etapa do processo de colonização e cristianização dos povos indígenas: as reformas pombalinas. Dentre tais reformas, destacam-se a Lei de 6 de junho de 1755, que restituiu a liberdade dos indígenas, e o Alvará de 7 de junho de 1755, que revogou a jurisdição temporal dos missionários junto aos povos indígenas. Além dessas, o Diretório Pombalino, publicado em 1757, estabeleceu medidas de trabalho, cristianização, casamento e civilização aos povos nativos⁵.

A denúncia apresentada no Livro de Registro de Denúncias, a qual envolvia indígenas e mestiças na cidade de São Luís, na segunda metade do século XVIII, é significativa para desconstruir estereótipos que as confinam a uma posição puramente sexualizada, seja por conta da disseminada visão da luxúria, seja por conta das violências sofridas – construção que atravessa todo o período colonial. A narrativa historiográfica do papel das nativas foi atingida tanto pela invisibilidade dos povos indígenas, quanto pela construção de uma historiografia voltada para a ação masculina, promovendo generalizações que dissimulam a complexa realidade social vivida por essas mulheres (Julio, “O recorte de gênero”, *Damiana da Cunha*).

Além disso, as fontes utilizadas para o estudo das mulheres indígenas, em sua grande maioria, foram produzidas pelo olhar do “outro”, tais como exploradores, missionários e viajantes. A análise dessas fontes produziu uma narrativa historiográfica que enfatizou a disponibilidade sexual das indígenas e a marginalização de suas experiências.

Nas décadas de 1920 e 1930, os textos dos missionários e viajantes foram retomados no pensamento sociológico nacional, que buscava construir uma identidade brasileira para um país que havia se tornado independente no final do século XIX. Em 1928, Paulo Prado publicou *Retrato do Brasil* valendo-se, por exemplo, dos escritos do Padre Manuel da Nóbrega. Para o autor, a “lascívia do homem branco solto no paraíso” se devia à “submissão fácil e admirada da mulher indígena, mais sensual do que o homem como todos os povos primitivos e que em seus amores dava preferência ao europeu” (Paulo Prado 31).

5 O Diretório Pombalino, publicado em 1757, substituiu o Regimento das Missões, vigente desde 1686. O Regimento das Missões foi uma síntese de diversos interesses que gravitavam em torno da questão indígena como as ordens missionárias, a diocese do Maranhão, os indígenas e os interesses da Coroa.

Cinco anos após a publicação de *Retrato do Brasil*, Gilberto Freyre, ao analisar os relatos de missionários e viajantes, destacaria novamente a disponibilidade sexual das indígenas, afirmando que “eram as primeiras a se entregarem aos brancos, as mais ardentes indo esfregar-se nas pernas desses que supunham deuses”. A visão acrítica da documentação, especialmente a partir dos relatos de missionários, vistos por muito tempo como fatos fidedignos, contribuiu para a ênfase no aspecto sexual das indígenas e mestiças, escravizadas ou livres, do período colonial (Freyre 161).

Porém, trabalhos recentes vêm buscando apontar outros papéis e experiências vividas por essas mulheres, que, durante muito tempo, permaneceram incluídas em estereótipos produzidos pelo olhar europeu e reproduzidos na historiografia nacional. A denúncia de alcouce presente no Livro de Registro de Denúncias do bispado do Maranhão nos permite inserir uma discussão sobre as mulheres indígenas e mestiças da sociedade colonial do Maranhão para além desse olhar preconceituoso, iniciando uma discussão sobre o protagonismo dessas mulheres em relação aos poderes que buscavam controlar seus corpos e comportamentos.

O Tribunal Eclesiástico e a reforma dos maus costumes no Maranhão colonial

O bispado do Maranhão foi criado em 30 de agosto de 1677 mediante a bula *Super universas orbis ecclesias*, do Papa Inocêncio XI. Reunindo um imenso território que “ia desde o Cabo do Norte (englobando as capitânicas do Maranhão e Grão-Pará) até o Ceará, tornou-se, desde a sua criação, um imenso desafio à Igreja”. No século XVIII, mais precisamente em 1720, foi fundado o bispado do Pará, que reconfigurou os limites da diocese do Maranhão, englobando, a partir desse momento, o Piauí, antes pertencente ao bispado de Pernambuco (Muniz, Réus de batina, “Church and Justice”).

A criação da primeira diocese na região não se constituiu apenas como uma questão espiritual, mas imbricando o aspecto temporal, visto que a introdução do bispado e o desenvolvimento da malha diocesana também esteve vinculada aos seguintes objetivos: expansão das fronteiras e uma melhor gestão nas disputas em torno das disputas pela mão de obra indígena (Muniz, “O primeiro bispo deste Estado” 37-39).

O território do estado do Grão-Pará e Maranhão era considerado estratégico por ser uma zona de transição entre o Estado do Brasil e a América espanhola.

Além disso, a presença portuguesa, pelo espaço e biodiversidade, não se deu da mesma forma nas Capitanias que compunham o Estado do Grão-Pará e Maranhão. Por tal atributo, os processos de ocupação foram diretamente influenciados pela interação com os povos nativos que habitavam a região, fazendo da sociedade que se desenvolveu nestes territórios extremamente dependente da mão de obra indígena (Mello; Melo).

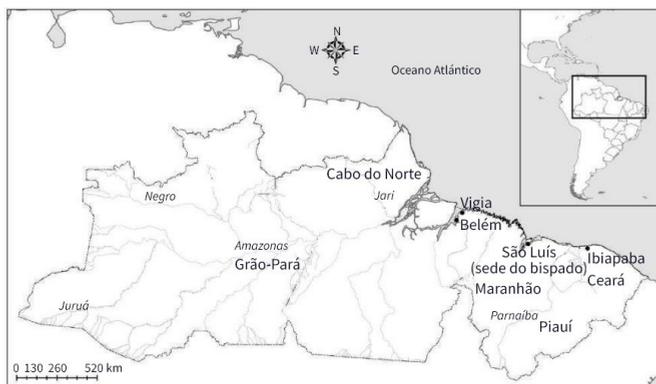


Figura 1. O bispado do Maranhão (1677-1720)

Fonte: Muniz, “O Primeiro Bispo deste Estado” 32.



Figura 2. Paróquias do bispado do Maranhão no século XVIII

Fonte: Muniz, “Church and Justice” 175.

O disciplinamento social e a reforma dos costumes na Amazônia colonial intensificaram-se com a criação da diocese do Maranhão. O caráter repressivo da Igreja tem seu marco na Europa, no movimento conhecido como Contrarreforma, a partir das determinações do Concílio de Trento (1545-1563), atingindo posteriormente todos os leigos da América portuguesa (Muniz, *Réus de Batina*). Assim, embora os princípios de Trento, impostos inicialmente à cristandade europeia, não tivessem sido pensados para os habitantes do novo mundo, chegaram até os indígenas a partir da vigilância aos desvios morais que eram denunciados e julgados pelo Tribunal Eclesiástico do bispado do Maranhão.

Funcionando em todas as dioceses, embora sua documentação seja raríssima, a presença de um Tribunal Eclesiástico destinado a reprimir e julgar as transgressões realizadas pelos leigos, incluindo os indígenas, ainda é pouco conhecida. Uma das causas da pouca visibilidade do bispado do Maranhão ao projeto de cristianização dos indígenas se justifica pela construção de uma narrativa que legou aos missionários, especialmente os jesuítas, o protagonismo da ação evangelizadora, desconsiderando as ações perpetradas por outros integrantes da Igreja, bem como a resposta dos indígenas às diferentes tentativas de torná-los cristãos.

O Tribunal Episcopal ou Auditório Eclesiástico estava diretamente envolvido no disciplinamento social e na reforma dos costumes, pois era acionado em questões espirituais ou temporais sujeitos ao julgamento e às punições, que variam entre admoestações, pagamentos de multas, prisões e até degredo.

Os crimes julgados por este Tribunal localizavam-se no livro V das Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia, destacando-se os pecados da carne — sodomia, bestialidade, molície —, além dos crimes de simonia, sacrilégio, perjúrio, falsificação, usura, adultério, incesto, estupro e rapto, concubinato, alcouce, homicídio e furto (Muniz, “O juízo eclesiástico do Maranhão colonial”). Nesse caso, todos os cristãos batizados, inclusive os indígenas, estavam sujeitos às denúncias e ao julgamento perante o foro eclesiástico, pois, como cristãos, deviam apresentar as mesmas obrigações e cumprir todos os sacramentos católicos.

Nesse sentido, a jurisdição dos Tribunais Episcopais incidia em razão das pessoas (*ratione personae*) e da matéria (*ratione materiae*). Quanto à pessoa, relacionava-se a competência para julgar todos os crimes cometidos pelo clero secular, excetuando alguns (como lesa-majestade e disputas relativas aos bens da Coroa). Quanto à matéria, ou seja, quanto à natureza dos delitos, sua competência era abrangente, incidindo sobre clérigos e leigos (Gouveia, “Os indígenas”; Muniz, *Réus de batina*).

Desse modo, considerando que os indígenas batizados, assim como os demais leigos, estavam sujeitos à jurisdição do bispo, os documentos eclesiásticos podem revelar detalhes da vida desses sujeitos, tais como a sua inserção na sociedade colonial. Ao tratar da historiografia europeia no âmbito da história religiosa, Jaime Ricardo aponta que, a partir da década de setenta, os trabalhos renovaram-se em profundidade e perspectivas de análise, possibilitando novas abordagens, especialmente no que tange ao desenvolvimento do conceito de disciplinamento social (Gouveia, “Vigilância e disciplinamento” 823).

Apesar dos avanços nos estudos sobre disciplinamento social, nem a historiografia portuguesa, nem a brasileira deram a devida atenção ao funcionamento dos Tribunais Eclesiásticos enquanto instituições de vigilância e disciplinamento social (Gouveia, “Vigilância e disciplinamento” 824). Dessa forma, apesar de ter crescido nos últimos anos o interesse pelo estudo da justiça eclesiástica diocesana, no geral, ainda é bastante incipiente a atenção conferida ao assunto por parte das historiografias portuguesa, brasileira, espanhola e italiana. A escassez é ainda mais notória em relação à dinâmica entre a justiça eclesiástica diocesana e as populações indígenas (Gouveia, “Os indígenas” 192).

O estudo das mulheres indígenas e nativas a partir da documentação do bispado do Maranhão mostra-se inovador, pois, contrariamente à visão construída pela historiografia tradicional, a documentação do acervo eclesiástico aponta para o protagonismo das mulheres indígenas na sociedade do Maranhão colonial. As denúncias trazidas até o Tribunal Episcopal são uma fonte inestimável para evidenciar o grau de inserção destas mulheres na sociedade, bem como a “resposta” das mesmas à ordem colonial e ao processo de cristianização, ajudando, com isso, a construir uma narrativa ainda pouco conhecida da Amazônia colonial.

Contudo, as fontes eclesiásticas, se não observadas com o devido cuidado, parecem, à primeira vista, demonstrar uma desordem social gerada pela promiscuidade do intercuro sexual fácil e fortuito cometido pela grande massa de homens e, notadamente, mulheres marginalizadas no mundo colonial.

A visão de uma colônia assinalada pelo desregramento sexual desde os primeiros contatos entre indígenas e europeus foi o ponto central de uma narrativa que buscou entender a formação da sociedade brasileira pela miscigenação. As análises sobre as diferentes dimensões da mestiçagem, por exemplo, são centrais desde as primeiras reflexões sobre a “história nacional” elaboradas no século XIX (Garcia 27-44). Desse modo, de maneira quase natural, ao encontro das índias teria seguido o enlace com as negras, depois com as mulatas e assim se formaria o povo brasileiro (Vainfas, “Moralidades brasílicas” 229).

Porém, trabalhos recentes buscam apontar outros papéis vividos por essas mulheres, que, durante muito tempo, permaneceram incluídas em estereótipos produzidos pelo olhar europeu e projetados pela historiografia nacional. Longe de negar a violência do contato, o que se busca é inserir, a partir dos dados encontrados na documentação, outros significados sobre ser uma mulher indígena na sociedade, mais particularmente ser uma mulher indígena na Amazônia colonial (Conceição; Ferreira; Garcia; Julio, “O recorte de gênero”).

A denúncia formalizada e julgada pelo Auditório Eclesiástico encontra-se no *Livro de Registro de Denúncias*⁶, que compõe uma das vinte e quatro séries documentais do Acervo Eclesiástico, dividida em processos civis e criminais. O *Livro de Registro de Denúncias*, iniciado em 1762 e finalizado em 1782, é considerado um dos mais importantes documentos para se avaliar como o Auditório Eclesiástico procedia mais objetivamente em alguns processos que se iniciavam com a denúncia do promotor ou do meirinho, cobrindo várias localidades do bispado (Muniz, *Réus de batina* 84).

A partir da denúncia de Alcouce levada ao Auditório Eclesiástico, se buscará evidenciar o grau de atuação das mulheres indígenas na sociedade do Maranhão colonial, as estratégias de sobrevivência e as respostas dadas aos poderes que buscavam controlar seu corpo e comportamentos. Assim, as indígenas encontradas na documentação eclesiástica destoam dos lugares estereotipados construídos na historiografia, pois onde houve oportunidade, houve ação das mulheres para, dentro do possível, controlar suas vidas (Julio, “O recorte de gênero” 1-12).

Indígenas e mestiças sob as malhas da justiça eclesiástica do bispado do Maranhão: desconstruindo estereótipos

No dia 11 de fevereiro de 1765, o Tribunal Eclesiástico, por meio do seu meirinho, iniciou uma acusação de alcouce contra a cafuza e a forra, Lourença, na cidade de São Luís, sede do bispado do Maranhão. De acordo com a denúncia, Lourença “que morava na Praia Grande, em uma loja das casas dos Monteiros, que tem alugada por sua conta”, consentia “desonestar-se várias mulheres com vários homens” (APEM, Ec, 212, f. 73 v.). No início da denúncia, duas outras mulheres são

6 Com o objetivo de facilitar a leitura ao longo do texto, atualizou-se a linguagem das fontes transcritas para o português contemporâneo.

citadas juntamente com seus parceiros: a mameluca Brígida, que se encontrava presa, e o Sargento José Pinto, assim como a mameluca casada Cizília e Inácio José Gomes de Sousa. Ao final da denúncia, o meirinho enfatizava que “provado o que basta, proceder contra a denunciada com todos os passos civis e crimes para a sua emenda” (APEM, Ec, 212, f.73 v.).

A prostituição era um fenômeno social adaptado às sociedades modernas e por essa razão um fato comum na vida de homens e mulheres. De acordo com Vainfas, em Portugal, a prostituição pareceu ser o caminho natural das “mulheres violadas”, pois a legislação portuguesa dispunha, em caso de defloramento, a reparação pelo casamento apenas se a mulher gritasse “Fuão me fez isso”, apontasse o local, o culpado e mostrasse as “partes corruptas”. Se o acusado se encontrasse no local, ficaria provado o crime, salvo se pudesse dar provas de sua inocência (Vainfas, *Trópico dos pecados* 70).

Na Europa, a prostituição seguiu o processo de urbanização medieval e floresceu pujante:

Na França, qualquer aglomeração de certa importância possuía o seu *prostibulum*, além de casas de banho e outros lugares onde celibatários, padres e homens casados iam buscar os deleites do sexo com prostitutas ou mulheres disponíveis. Na Espanha, bordéis se alternavam com a prática da *alcahuetería* (alcovitece), na qual lucravam as *celestinas* — feiticeiras, alcoviteiras e rufionas a um só tempo. Na Veneza do século XVI erigiu-se uma verdadeira *civiltà puttanesca*, pelo prestígio e pela abundância de suas cortesãs, apreciadas em toda a Europa. E também em Portugal, ainda na Idade Média, a prostituição “gozava de alto valor, merecendo a tolerância e a complacência de toda uma sociedade”. (Vainfas, *Trópico dos pecados* 70)

Embora houvessem leis restritivas, a prostituição gozava de proteção municipal. Além disso, foi considerada pelos teólogos um crime menor em comparação ao adultério, pois, desde o século XIII, os textos de São Tomás de Aquino e Santo Agostinho justificavam que a prostituição era garantidora de uma boa ordem familiar, defendendo as esposas, donzelas e as religiosas contra os desejos masculinos vivenciados em bordéis, casas de alcouce ou prostíbulo (Del Priore; Vainfas, *Trópico dos pecados*).

No entanto, a luta da Igreja cristã no movimento da Contrarreforma do século XVI teve como objetivo promover o núcleo familiar como o eixo irradiador da moral cristã, incentivando a multiplicação das famílias dentro do ideal da Igreja católica. Conforme explicita Mary del Priore, a busca por parte das autoridades

eclesiásticas e civis para transformar o casamento cristão na única forma de sexo lícito, criou uma representação ideal da mulher para casar, baseada na continência, castidade e submissão, ou seja, a mulher pura, identificada com a Virgem Maria. Tal construção ideológica foi, ao mesmo tempo, útil para a edificação do seu extremo oposto: a prostituta representando uma alternativa à imposição da sexualidade cristã (Del Priore 32).

O discurso moralizador cristão sobre o casamento e o controle de corpos instalou-se na América portuguesa dentro de um modelo normatizador que buscou implantar a família e a fé católica no projeto português. No entanto, considerando a norma e a realidade colonial, os comportamentos desviantes, tais como a prostituição, foram considerados uma ameaça aos ditames católicos. Com isso, sofreram, devido à vigilância da Igreja, denúncias no Tribunal Episcopal do bispado do Maranhão.

Os estudos de pesquisadores como Caio Prado Júnior e Gilberto Freyre destacaram a prostituição como um fenômeno de grandes proporções na colônia, especialmente pela justificativa da escravidão. Caio Prado, em sua obra clássica, “A formação do Brasil contemporâneo”, baseando-se nos relatos de viajantes do século XIX, construiu a imagem de uma completa irregularidade dos costumes sexuais na colônia. De acordo com o autor, a prostituição era o destino de boa parte do contingente feminino em oposição à vadiagem, construído ao polo masculino. Desse modo, a função específica da mulher escravizada foi servir de “instrumento de satisfação de seus senhores e dominadores” e por isso não ultrapassaria “o nível primário e puramente animal do contato sexual” (Prado Júnior 340-354).

O trabalho de Gilberto Freyre endossou a vinculação entre prostituição e escravidão africana, principalmente ao abordar o aspecto exploratório da prostituição das escravizadas pelos senhores:

Atribuem alguns cronistas da escravidão grande importância à prostituição das negras; mas das negras e mulatas exploradas pelos brancos. La Barbinais afirma que até senhoras se aproveitavam de tão nefasto comércio. Enfeitavam as molecas de correntes de ouro, pulseiras, anéis e rendas finas, participando depois dos proventos do dia. (Freyre 537)

No entanto, as fontes eclesiásticas do bispado do Maranhão assinalam os novos caminhos das mulheres acusadas de prostituição. Esses estudos podem contribuir para esclarecer partes ainda ocultas e desconstruir um olhar exclusivamente masculino e misógino da história, reforçador, ainda, de estereótipos que

atribuem às mulheres apenas papéis secundários e invisibilizados. Assim, os dados levantados na documentação perpassam pelos conflitos e negociações que expandem as experiências das mulheres indígenas e mestiças na sociedade colonial.

As constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia estabeleceram o alcouce como “crime [...] detestável e péssimo e gravemente aborrecido por direito, por ser o princípio de toda a desonestidade, pois por meio de pessoas que alcovitam mulheres e as dão em sua casa a homens, perdem muitas a castidade e a honra” (CPAB 344).

A denúncia do Auditório Eclesiástico contra a cafuza Lourença reuniu cinco testemunhas, todos homens, como Bento Garcês, alcaide do Juizado Geral, que dizia conhecer a denunciada “moradora na Praia Grande, em uma loja da casa dos Monteiros” e sabia ser casa de alcouce. Manuel José Joaquim, outra testemunha, “ouve dizer que mora com os Monteiros, mas não sabe dizer se tem as casas alugadas ou é criada dos dito Monteiro”. Já a testemunha Antônio Francisco julgava que a loja era alugada “por serem casas de aluguel”, e, nesse sentido, também testemunhou Guilherme José que “sabe pelo ver que mora na loja dos Monteiros na Praia Grande que estão alugadas” (APEM, Ec, 212, ff. 74 r., 75 v.).

O fato de Lourença ocupar e/ou alugar uma loja na Praia Grande assinala um aspecto comum nas denúncias de casas de alcouce: a dupla funcionalidade que possuíam, pois cultivavam uma atividade comercial e, de forma paralela, sustentavam a prostituição. Ao refletir sobre a atividade das casas de alcouce do século XVIII na sociedade mineira, Figueiredo inferiu que as mulheres vendeiras ocuparam um espaço considerável nas preocupações da administração colonial e também da Igreja. Assim, um pequeno tribunal itinerante do bispado em várias cidades mineiras encontrou mulheres vendeiras que travestiam atividade comercial em prostituição nos seus estabelecimentos (Figueiredo 126). De acordo com Del Priore, as casas de alcouce de Minas Gerais e São Paulo colonial exerciam função simultânea de vendas de comida e bebida (Del Priore 32).

Um fato que não foi posto na denúncia, mas pode ser levantado, refere-se à conveniência e conhecimento da família Monteiro com o destino da loja ocupada por Lourença. Além disso, uma casa de alcouce na Praia Grande, considerado um dos locais mais importantes e adensados da cidade de São Luís desde o século XVII (IPHAN 44), permite compreender que esses ambientes não se situavam apenas em lugares afastados, mas podiam aproximar-se de residências, igrejas e locais onde funcionava a administração civil. Dessa forma, assim como o concubinato, a prostituição apresentava-se como uma ameaça à ordem social instalada

que trazia na família e no casamento cristão monogâmico e indissolúvel os seus elos estruturais.

Além da denúncia inicial do Auditório Eclesiástico ter nomeado a cafuza Lourença e as mamelucas Brígida e Cizília, as testemunhas também citaram a cafuza Antônia e a mameluca Cipriana. As qualidades e o status jurídico dessas mulheres nos permitem aproximá-las de uma ascendência indígena. Ademais, a própria qualificação admite posicionar tais mulheres no mundo do trabalho colonial identificando-as como o elemento estável da sociedade colonial.

O status jurídico de Lourença foi determinado como “forra”, o que nos leva a compreendê-la como uma mulher indígena, pois o termo *forro* na Amazônia Colonial referia-se aos indígenas livres e não libertos que poderiam, ou não, ter passado pelas fileiras da escravidão (Chambouleyron e Bombardi; Ferreira).

Os elementos na documentação pertinentes a Cizília também indicam uma ascendência indígena, pois dois testemunhos a qualificaram como “mameluca que foi do serviço da defunta Inácia Pereira” e “mameluca Cizília, forra pela lei” (APEM, Ec, 212, f. 76 v.). Na Amazônia colonial, a expressão “que foi do serviço” também se referia aos indígenas inseridos no mundo do trabalho, especialmente após a aplicação da Lei de liberdade de 1755. O mesmo se dá com a qualificação da cafuza Antônia em “forra pela lei e do serviço de Mariana Frois” (APEM, Ec, 212, f. 74 r.). Pode-se, a partir desses elementos, compreender que as denunciadas sofreram um triplo estigma: eram mulheres, indígenas e prostitutas.

Quanto às duas outras mulheres, as mamelucas Brígida e Cipriana, embora a documentação não aponte outros elementos que permitam identificar uma ascendência indígena, possivelmente se possa confirmar que eram mulheres mestiças na sociedade do Maranhão colonial e, como tais, desclassificadas socialmente.

No entanto, mais do que descrever a prostituição como um fenômeno social, buscaremos apreender o sentido dessa prática para as mulheres denunciadas no Tribunal Episcopal, pois, em um espaço no qual não estavam excluídas do mundo do Trabalho, algumas voltaram-se para a prostituição. Dessa forma, importa questionar: por que abandonaram seus ofícios ou os exerciam paralelamente com o meretrício? Quais vantagens poderiam adquirir nesta atividade? Que negociações estavam em jogo para a sua sobrevivência na sociedade colonial?

De acordo com os testemunhos obtidos no Auditório Eclesiástico, a mameluca Cizília também assistia na casa, “desonestava-se com vários homens” e era conhecida “como mulher mal procedida na matéria da lascívia” (APEM, Ec, 212, f. 77 r.). Contudo, diferentemente das demais mulheres expostas na denúncia, pesava contra Cizília o fato de ser “casada com o cafuzo Aleixo que se tinha ausente”.

As expressões que marcavam um estado conjugal de Cizília e Aleixo apenas na formalidade confirmavam que “não fez vida com seu marido”, “vive ausente do seu marido” e “vive forra do seu marido” (APEM, Ec, 212, ff. 74 r., 76 v., 76 r.). Mesmo que não tenha sido a intenção da testemunha Antônio Francisco Lima Pereira Guimarães, ao ser inquirido, a expressão “forra do seu marido” faz uma analogia singular entre casamento e escravidão, levando ao entendimento de que o comportamento de Cizília, mesmo desviante aos olhos da Igreja, representava uma expressão de liberdade.

Nesse caso específico, o casamento empreendido não promoveu vantagens no aspecto relacionado às obrigações devidas com o matrimônio, como o sustento. Dessa maneira, diferentemente de outras mulheres que puderam obter vantagens com o casamento cristão, Cizília pode ter procurado a prostituição por razões de sustento, evidenciando que muitas mulheres, à custa de seu trabalho, eram as mantenedoras da própria sobrevivência. Além disso, o fato de ser “forra da lei” desconstrói a ideia de que a prostituição era um destino imposto, especialmente na relação entre senhores e escravizadas. Ao que parece, Cizília garantiu seu próprio sustento decidindo a atividade que, mesmo casada, exerceria.

A fonte não esclarece as justificativas da ausência de vida conjugal, porém podemos entender que a mobilidade da mão de obra masculina, em razão das atividades, tais como as entradas nos sertões, podem justificar o motivo do contingente feminino ser mais expressivo nas povoações. O autor Almir Diniz compreende que a ausência constante dos homens indígenas, causada pela mobilidade das atividades em que eram explorados, acabou por criar um mundo de mulheres (Carvalho 311). Assim, seja pelas condições ou não do cotidiano, as mulheres indígenas passaram a ter um papel ativo e essencial na sociedade colonial.

A mameluca Brígida também foi citada na denúncia por andar publicamente em tratos ilícitos com o sargento José Pedro, um “homem casado”. Nesse caso em questão, houve até a intervenção de autoridades civis, pois, segundo as testemunhas, Brígida encontrava-se presa “por ordem do governador”, enquanto o sargento, que também havia sido preso, já estava em liberdade⁷ (APEM, Ec, 212, f. 75 r.). A perseguição ao ofício da prostituição pode ser justificada pela ação da Igreja na implantação do casamento cristão. Mary Del Piore entende que “mais do que perseguidas por seu ofício, as meretrizes, como as encontramos definidas

7 Considerando que o ano da denúncia de alcouce data de 1765, o governador da Capitania do Maranhão era o sobrinho distante do marquês de Pombal, Joaquim de Mello e Póvoas.

nos processos do século XVIII, são perigosas por engendrar uma prole ilegítima [...] porque contrariava o ideal da “pureza do sangue” (Del Priore 36)

No entanto, a prostituição poderia ser alvo de perseguições a partir do instante em que ameaçasse a ordem social estabelecida, não apenas pela Igreja, mas também pelo Estado. Ao esclarecer a repressão da prostituição nas Minas Gerais colonial, Figueiredo considera que:

O que aparentava ser uma preocupação com vício e devassidão, digno de repressão e moralmente condenável, não escondia aquilo que verdadeiramente incomodava as autoridades em um século cravejado de tensões e conflitos cotidianos sob uma ordem política extremamente instável. (Figueiredo 126)

Dessa forma, em um ambiente marcado por uma grande diversidade social e jurídica do público frequentador, pois, de acordo com a denúncia, não só o Sargento José Pedro e o estudante Inácio José Gomes de Sousa visitavam o estabelecimento, mas também se desonestavam “vários negros e negras”. Assim, as condições propiciaram a criação de um espaço afastado dos ditames estatais e cristãos, gerando a preocupação das autoridades. Além disso, a notoriedade dos tratos ilícitos entre a mameluca Brígida, mulher desqualificada socialmente, e o sargento José Pedro, pode ter levado à decisão do governador pela prisão dos dois, embora no momento da formalização da denúncia apenas Brígida permanecesse presa.

Os testemunhos também assinalaram que Antônia, cafuza forra da lei, do serviço de Mariana Frois, também foi vista na casa de alcouce, sendo “notoriamente mal procedida”. O fato de Antônia estar inserida no mundo do trabalho e mesmo assim fazer da prostituição um ofício paralelo, contraria à percepção posta por Figueiredo nas Minas Gerais do século XVIII, no qual o binômio: exclusão do mundo do trabalho–miséria teria sido um dos indicadores da quantidade de mulheres que exerciam a atividade do meretrício (Figueiredo 134). Com isso, não queremos afirmar que as mulheres exploradas economicamente não viviam em condições precárias, mas buscar compreender o sentido da prostituição para uma mulher indígena já inserida no mundo do trabalho.

A prostituição pôde ser considerada uma opção além do casamento, concubinato ou exploração econômica, garantindo maior autonomia dessas mulheres em escolher suas próprias atividades. A autonomia de Lourença a levou a ocupar uma loja, que, paralelamente a atividade comercial, promovia a prostituição, rendimentos que talvez pagavam os custos do aluguel e poderia dar a ela condições de

sobrevivência. Dessa forma, as mulheres comumente alugavam quartos ou casas, e misturavam o ocasional ofício do meretrício com outras atividades (Del Priore 41).

Provavelmente, a atividade garantia vantagens materiais além de propiciar a criação de sociabilidades entre essas mulheres que garantiam seu próprio sustento, bem como de seus filhos e demais familiares em uma sociedade na qual eram triplamente estigmatizadas. Essas mulheres eram inferiorizadas, além do gênero e da qualidade, como “desonestas” e “mal procedidas”, reafirmando a inferioridade nos processos eclesiásticos.

Uma testemunha ainda apontou que Lourença era conhecida por levar “recados de homens para mulheres e destas para aqueles” (APEM, Ec, 212, f. 77 r.). Por vezes, os encontros sexuais eram favorecidos pela prática da alcoviteira, ou seja, homens e mulheres que se dedicavam a facilitar as condições para o intercuro sexual. As práticas desses sujeitos eram diversificadas, pois “podiam oferecer sua própria casa para isso ou somente passar bilhetes e cartas em que detalhes do encontro seriam acertados, tirando daí algum ganho” (Figueiredo 133).

No dia 13 de fevereiro de 1765, o Vigário Geral João Rodrigues Covette formulou a cominação da pena. Estabeleceu que “obrigam as testemunhas desta denúncia que seja presa a cafuza Lourença forra, por ter casa de alcouce, consentindo que nela se desonestem homens com mulheres” e também as custas do processo (APEM, Ec, 212, f. 78 v.). A pena de prisão obedecia, em parte, às Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia, que situava para o crime de alcouce:

Qualquer pessoa, seja homem ou mulher, que for convencida de dar mulheres a homens, consentindo que com elas pequem em sua casa, ou em outra, ou que as solicitar, ou induzir por qualquer via, que seja para pecarem com homens, pela primeira vez seja presa, e condenada em dez cruzados e dois anos de degredo para fora do arcebispado. (CPAB 344)

A prostituição, embora sofresse com a vigilância da Igreja e a repressão do Estado, também foi uma estratégia de sobrevivência para as mulheres indígenas e mestiças da sociedade maranhense colonial e uma opção para além do casamento cristão. Os ditames morais cederam lugar ao cotidiano de exploração enfrentado por elas, pois muitas eram mantenedoras do seu próprio sustento. Assim, a presença das mulheres em diversos espaços da sociedade colonial demonstra a sua participação ativa, promovendo estratégias e negociações em meio às tensões e conflitos presentes.

Conclusão

A estrutura repressiva do bispado do Maranhão funcionou a partir do Tribunal Episcopal — ou Auditório Eclesiástico —, responsável por processar e julgar os comportamentos contrários aos preceitos da Igreja católica de todos os paroquianos, incluindo os indígenas. A denúncia de alcouce presente no Livro de Registro de Denúncias do bispado do Maranhão permite entrever algumas discussões e compreensões que vão na contramão do que a historiografia, baseada especialmente nos relatos missionários, construiu acerca das mulheres indígenas na sociedade colonial.

Respeitando os limites da documentação apresentada, pode-se compreender que a prostituição poderia se revelar como uma alternativa ao casamento cristão ou exploração da mão de obra prevista nas leis indigenistas. Além disso, pode-se conjecturar que a prostituição, longe de apresentar um padrão único de comportamento, também favorecia que essas indígenas e mestiças alcançassem certa mobilidade social que dificilmente conseguiriam sendo uma mulher indígena e obrigada ao trabalho na Capitania do Maranhão.

Dessa forma, embora a análise tenha se baseado apenas em uma acusação levada ao conhecimento do Auditório Eclesiástico, pode-se observar que as indígenas, apesar da imposição da moral cristã, responderam, na prática, às estruturas coloniais por seus próprios termos, gerando uma necessidade de maior controle e repressão dos poderes constituídos.

Lourença, assim como Brígida, Cizília, Antônia e Cipriana decidiram, dentro dos limites, viver a partir de suas próprias regras, participando de forma ativa da formação e transformação da sociedade colonial. Com esta análise, não queremos negar o processo extremamente violento que envolveu as nativas, porém afirmar que, manter uma realidade exclusiva, é manter a continuidade da sua invisibilidade historiográfica, pois esses papéis construídos não dão conta de toda a complexidade que essas mulheres viveram na sociedade colonial.

Bibliografia

I. Fontes primárias

A. Arquivos

Arquivo Público do Estado do Maranhão, São Luís, Brasil (APEM).

Coleção Eclesiástica (Ec) 212, Livro de Registro de Denúncias, 1765, ff. 72 r., 79 r.

B. Impressos

Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia (CPAB). São Paulo: Typografia 2 de Dezembro, 1853.

II. Fontes secundárias

Carvalho Júnior, Almir Diniz de. “Feiticeiros, cristãos e indígenas: práticas religiosas e mestiçagens culturais na Amazônia colonial”. *Igreja e religiosidade na Amazônia colonial*. Editado por Karl Heinz Arenz e João Antônio Fonseca Lacerda Lima. São Paulo: Livraria da Física, 2021, pp. 285-312.

Chambouleyron, Rafael e Fernanda Aires Bombardi. “Descimentos privados de índios na Amazônia colonial (séculos XVII e XVIII)”. *Varia Historia*, n.º 27, 2011, pp. 601-623, <https://doi.org/10.1590/S0104-87752011000200011>

Conceição, Karen Cristina Costa da. “De feiticeiras diabólicas a auxiliares na empresa missionária: as atuações das mulheres Tupinambá no Maranhão franco-ameríndio (1594-1615)”. Dissertação de Mestrado em História, Universidade Federal do Maranhão, 2019.

Del Priore, Mary. *Mulheres no Brasil colonial. A mulher no imaginário social. Mãe e mulher, honra e desonra. Religiosidade e sexualidade*. São Paulo: Contexto, 2000.

Dornelles, Soraia Sales. “Registros de fundações, ereções e posses de vilas: um olhar sobre as vilas de índios do Maranhão”. *Sæculum – Revista de História*, vol. 26, n.º 44, 2021, pp. 308-327, <https://doi.org/10.22478/ufpb.2317-6725.2021v26n44.58882>

Ferreira, André Luís. “Liberdades mestiças: a (co)existência da escravidão indígena, africana e mestiça no Maranhão (século XVIII)”. *O mundo do trabalho na Amazônia colonial*. Editado por José Alves de Sousa Júnior e Lívia L. Silva Forte Maia. São Paulo: Livraria da Física, 2021.

- Figueiredo, Luciano.** “Mulheres nas Minas Gerais”. *História das mulheres no Brasil*. Editado e organizado por Mary del Priore. São Paulo: Contexto, 2004, pp. 141-188.
- Freyre, Gilberto.** *Casa Grande & Senzala. Formação da família brasileira sob o regime de economia patriarcal*. São Paulo: Globo, 2003.
- Garcia, Elisa Fruhauf.** “As mulheres indígenas na formação do Brasil: historiografia, agências nativas e símbolos nacionais”. *Mulheres do mundo atlântico: gênero e condição feminina da Época Moderna à contemporaneidade*. Editado por Elisa Garcia Fruhalt e Georgina Santos. Belo Horizonte: Fino Traço, 2021, pp. 27-44.
- Gouveia, Jaime Ricardo.** “Os indígenas nos auditórios eclesiásticos do espaço luso-americano (sécs. XVI-XIX)”. *Os indígenas e as justiças no mundo ibero-americano (sécs. XVI-XIX)*. Editado por Ângela Domingues, Maria Leônia Resende e Pedro Cardim. Lisboa: Centro de Estudos da Universidade de Lisboa, 2019, pp. 87-128.
- . “Vigilância e disciplinamento da luxúria clerical no espaço luso-americano, 1640-1750”. *Análise Social*, vol. 49, n.º 213, 2014, pp. 820-860.
- IPHAN (Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional).** *Cidades históricas: inventário e Pesquisa: São Luís*. Brasília; Rio de Janeiro: Edições do Senado Federal; IPHAN, 2007.
- Julio, Siqueira Suelen.** *Damiana da Cunha. Uma índia entre a “sombra da cruz” e os caiapós do sertão (Goiás, c. 1780-1831)*. Rio de Janeiro: Eduff, 2017.
- . “O recorte de gênero na história indígena: contribuições e reflexões”. *Anais do XVII Encontro de História da ANPUH-Rio*, 2016.
- Melo, Vanice Siqueira de.** “Cruentas guerras: índios e portugueses nos sertões do Maranhão e Piauí (primeira metade do século XVIII)”. Dissertação de mestrado, Universidade Federal do Pará, 2011.
- Mello, Márcia Eliane Alves de Souza.** “O Regimento das Missões: poder e negociação na Amazônia portuguesa”. *Clio - Série Revista de Pesquisa Histórica*, vol. 27, n.º 1, 2009, pp. 46-75.
- Mota, Antônia da Silva.** *Família e fortuna no Maranhão colonial*. São Luís: EDUFMA, 2006.
- Muniz, Pollyana Gouveia Mendonça.** “Church and Justice. Indians, Blacks and Mixed-Race before the Instances of Episcopal Power in the Eighteenth Century in Maranhão”. *Historia (Santiago)*, vol. 55, n.º 1, janeiro-junho de 2022, pp. 171-194, <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-71942022000100171>
- . “O juízo eclesiástico do Maranhão colonial: crimes e sentenças”. 2017. *Locus: Revista de História*, vol. 21, n.º 2, abril de 2021, pp. 443-460.
- . “‘O primeiro bispo deste Estado’. D. Gregório dos Anjos e a jurisdição episcopal na Amazônia, 1679-1689”. *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, n.º 17, 2021, pp. 30-54, <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n17a02>

---. *Réus de batina: justiça eclesiástica e clero secular no bispado do Maranhão colonial*. São Paulo: Alameda, 2017.

Prado Júnior, Caio. *A formação do Brasil contemporâneo*. 6.^a ed. Colônia: Brasiliense, 1961.

Prado, Paulo. *Retrato do Brasil. Ensaio sobre a tristeza brasileira*. São Paulo: Oficinas Gráficas Duprat-Mayença, 2006.

Vainfas, Ronaldo. “Moralidades brasílicas: deleites sexuais e linguagem erótica na sociedade escravista”. *História da vida privada no Brasil: cotidiano e vida privada na América portuguesa*. Editado e organizado por Laura de Mello e Souza. São Paulo: Companhia das Letras, 1998, pp. 221-274.

---. *Trópico dos pecados: moral, sexualidade e inquisição no Brasil*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2011.

La epidemia de fiebres (tifo) de 1814 en los pueblos de indios tlaxcaltecas del noreste de la Nueva España

The Epidemic of Fevers (Typhus) of 1814 in the Tlaxcalan Indian Villages of Northeastern Nueva España

DOI: 10.22380/20274688.2565

Recibido: 28 de febrero del 2023 • Aprobado: 24 de abril del 2023



Andrea Alejandra Martínez Coronel¹

Universidad Autónoma de Coahuila

andrea_martinez@uadec.edu.mx • <https://orcid.org/0009-0000-4620-8593>

José Gustavo González Flores²

Universidad Autónoma de Coahuila

gonzalez_gustavo@uadec.edu.mx • <https://orcid.org/0000-0002-4359-0106>

Resumen

El presente artículo analiza el impacto de la epidemia de fiebres o tifo de 1814 en los pueblos de indios tlaxcaltecas del noreste, en los casos de San Esteban, Santa María de las Parras, San Francisco de Tlaxcala, San Miguel de Aguayo y El Álamo. Esta epidemia fue una de las más mortíferas que se hayan registrado, en comparación con otros casos del noreste. Debido a su intensidad, fue uno de los factores que mermaron la población de los pueblos tlaxcaltecas y ayudaron a diluir su identidad, aunado al liberalismo gaditano, que estaba haciendo caduco el sistema de estamentos y privilegios en aras de la igualdad ante la ley.

Palabras clave: epidemia, tlaxcaltecas, familia, tifo, pueblo de indios

- 1 Licenciada en Historia por la Universidad Autónoma de Coahuila, México. En la actualidad es estudiante de la Maestría en Historia del Noreste Mexicano y Texas en la Universidad Autónoma de Coahuila.
- 2 Doctor en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán, México. Investigador nacional del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1, línea de investigación: Historia Demográfica de Nueva España y México, Siglos XVI al XIX.

Abstract

This article analyzes the impact of the 1814 epidemic of fevers or typhus in the Tlaxcalan Indian villages of the northeast, in the cases of San Esteban, Santa María de las Parras, San Francisco de Tlaxcala, San Miguel de Aguayo, and El Álamo. This epidemic was one of the deadliest ever recorded, compared to other cases in the northeast. Due to its intensity, it was one of the factors that diminished the population of the Tlaxcalan villages and helped to dilute their identity, coupled with the Gaditan liberalism, which was making the system of estates and privileges obsolete for the sake of equality before the law.

Keywords: epidemic, Tlaxcalans, family, typhus, Indian village

Introducción

El establecimiento de pueblos de indios tlaxcaltecas en el septentrión novohispano representó un proyecto de colonización alternativo al llevado a cabo por particulares o “señores de ganado”. A diferencia de estos últimos, los tlaxcaltecas apelaban a sus privilegios de aliados de la conquista, ofrecían defender el territorio por medio de milicias, pero sobre todo con la creación de pueblos de indios con gobierno propio y autosustentable mediante el cultivo de la tierra. Esto garantizaba un poblamiento estable y progresivo, tal como ocurrió con los pueblos de San Esteban de la Nueva Tlaxcala y los que surgieron derivados de este, como Santa María de las Parras, El Álamo, San Francisco de Tlaxcala y San Miguel de Aguayo. Como asentamientos humanos sufrieron embates de distinta índole; algunos fueron los ataques directos de colonizadores hispanos o de indios insumisos, que se recrudecieron a finales del periodo colonial, pero también otros factores como las enfermedades epidémicas pusieron en riesgo su existencia. Una de las más intensas que se registraron fue la de fiebres o tifo de 1814.

El objetivo del presente estudio es analizar la ruta de propagación e impacto de la epidemia de fiebres o tifo en el caso de los pueblos de indios tlaxcaltecas de San Esteban (Saltillo), Parras, El Álamo (Viesca), San Francisco de Tlaxcala (Monclova) y San Miguel de Aguayo (Bustamante). Dichos pueblos estaban ubicados en el noreste novohispano. Los primeros tres fueron asentamientos tlaxcaltecas que ocuparon el centro-sur del actual estado de Coahuila, mientras que el último se encuentra en el occidente del actual estado de Nuevo León. El contexto en el que surgieron se explicará en el primer apartado de este escrito, mientras en el siguiente se abordará la ruta de propagación e intensidad de la epidemia de 1814,

y, para ver más de cerca su impacto, se tomará el caso de San Esteban, con el propósito de examinar su incidencia en el entorno familiar.

Los casos de estudio

La llegada de los tlaxcaltecas al noreste de la Nueva España se dio en el contexto de la colonización de fines del siglo XVI y su objetivo era fortalecer los enclaves o asentamientos hispanos. En este sentido, fue un proyecto de colonización particular que buscó expandirse a pesar de sus detractores, representados en otros colonizadores hispanos, y de la resistencia de los nativos nómadas. Los tlaxcaltecas no fueron los únicos indios mesoamericanos que impulsaron la colonización, pero sí los más relevantes, porque a partir de su llegada a Saltillo, con la formación del pueblo de San Esteban en 1591, lograron expandir su radio de influencia hacia otras latitudes con la creación de pueblos como Santa María de las Parras, San Francisco de Tlaxcala, San Miguel de Aguayo y Santiago del Álamo, que se convirtieron en exitosos centros de población con identidad tlaxcalteca hasta fines del periodo colonial.

La primera colonia de tlaxcaltecas, impulsada por Francisco de Urdiñola, fue la de San Esteban. Su creación tuvo como finalidad original apoyar la evangelización de una misión de indios rayados y huachichiles, contigua a la villa de Saltillo recién fundada. Las familias tlaxcaltecas que decidieron aventurarse en el lejano norte novohispano eran originarias, en su mayoría, del señorío de Tizatlán³. Los tlaxcaltecas arribaron al valle de Saltillo el 2 de septiembre de 1591. En este lugar se establecerían alrededor de 84 parejas, 16 vecinos solteros, 35 niños y 22 niñas, que sumaban alrededor de 245 personas⁴ (AMS, *PM*, c. 1, e. 3, ff. 1-20), incluidos tres frailes que acompañaban a los tlaxcaltecas: fray Juan de Terrones, fray Cristóbal de Espinosa y fray Alonso Montesinos (Alessio, *Acapulco* 142).

-
- 3 De acuerdo con Vito Alessio, el señorío de Tizatlán pertenecía a uno de los cuatro de la República de Tlaxcala; “la conducción y establecimiento de los indios de Tizatlán fueron encomendados al general Rodrigo de Río Loza, gobernador de la Nueva Vizcaya, pero éste, por provisión firmada en Zacatecas en 11 de agosto de 1591, ordenó al capitán Urdiñola lo representase en el establecimiento de la colonia tlaxcalteca que debería situarse a inmediaciones de Saltillo” (*Coahuila* 125).
- 4 El documento es copia de su original. Con respecto al número de las personas que llegaron, Jesús Dávila ofrece una lista de la relación de los tlaxcaltecas que vinieron a poblar el pueblo de San Esteban (42-47).

El pueblo de indios de San Esteban tuvo su propia parroquia, distinta de la de la villa de Santiago del Saltillo, y su jurisdicción solo abarcaba el propio pueblo, mientras que la parroquia de Santiago del Saltillo atendía a la villa y a todas las haciendas de los alrededores. Los habitantes de la villa de Saltillo, de acuerdo con lo pactado, accedieron a proveer de grandes cantidades de agua y tierras a los recién llegados. Esta amabilidad no duraría mucho tiempo, ya que hubo desde siempre constantes disputas por aguas y tierras entre la villa y el pueblo. El territorio cedido del pueblo de San Esteban se dividió en cinco barrios: San Esteban, Santa Ana, San Buenaventura, Inmaculada Concepción y Nuestra Señora de la Purificación.

Ocho años después, en 1598, el gobernador de la Nueva Vizcaya, Diego de Velasco, encomendó al capitán Martín Antón Zapata, alcalde mayor del valle de las Parras, La Laguna y el río Nazas⁵, fundar el pueblo-misión de Santa María de las Parras, en compañía del ignaciano Juan Agustín de Espinosa (AHMP, FC, D44.011.124, J, ff. 6-7 v.). Los jesuitas pretendían congrega a la población nativa en torno a su misión con el fin de cristianizarlos y obligarlos a vivir en “civilidad”. De acuerdo con las fuentes de la época, se trataba de irritilas, mairanas y maiconeras, que estaban dispersos en rancherías (BPEJ, RBF, c. 3, e. 19, prog. 47). Aunque hay noticias sobre la presencia tlaxcalteca desde los primeros años de la misión, todavía se discute el momento preciso de su llegada procedentes de San Esteban, como apoyo para fortalecerla, o si el arribo fue en pequeñas oleadas. Lo cierto es que desde las primeras décadas del siglo XVII ya se hablaba de un pueblo de indios tlaxcalteca.

En los alrededores del valle de Parras se fueron estableciendo haciendas y estancias españolas desde antes de la fundación de la misión jesuita. La más antigua fue la de Francisco de Urdiñola (AHMP, FC, D44.011.124, J, f. 14). Con el paso de los años se fueron asentando en dicho valle otras haciendas, pequeñas y medianas propiedades en manos de españoles que se reconocían como vecinos. Estas propiedades limitaban con las tierras comunales del pueblo de Santa María de las Parras, lo que trajo constantes litigios por la tenencia de la tierra y el agua entre hacendados y vecinos contra los propios tlaxcaltecas del pueblo. En cuanto a la jurisdicción eclesiástica, tanto el pueblo de indios de Parras como las haciendas y los ranchos de los vecinos del valle y otros asentamientos a la vera del camino transversal entre Cuencamé y Saltillo formaron parte de la parroquia de Santa María de las Parras, a donde todos acudían a la recepción de los sacramentos y a ejercer el culto.

5 No se sabe exactamente cuál era la jurisdicción de la alcaldía mayor de Parras, La Laguna y el río Nazas, ni tampoco si había algún gobierno *de facto* o solo era una apropiación simbólica del territorio.

Más de medio siglo después, en el tercer cuarto del siglo XVII, nuevamente los tlaxcaltecas fueron solicitados como apoyo a las misiones de la recién creada provincia de Coahuila. La petición corrió a cargo del obispo de Guadalajara, Manuel Fernández de Santa Cruz, siguiendo las recomendaciones del alcalde mayor de dicha provincia, Antonio Balcárcel. Los argumentos que sustentaban la solicitud eran los mismos que los de los dos casos anteriores: que apoyaran la evangelización mediante la enseñanza de la agricultura y el buen ejemplo a los indios nativos, así como la defensa de aquellas latitudes de las incursiones de indios insumisos. No obstante, como en Parras y San Esteban, los hacendados y los vecinos españoles opusieron resistencia porque el proyecto tlaxcalteca amenazaba sus intereses (Adams 115-117). A pesar de todo, en 1676 se fundó el pueblo de indios de San Francisco de Tlaxcala, cuyo nombre fue variando, pero logró prevalecer hasta fines del periodo colonial como entidad tlaxcalteca, aunque tuvo que compartir la recepción de los registros sacramentales con la misión de San Miguel de Luna, contigua al pueblo.

El pueblo de indios de San Miguel de Aguayo (hoy Bustamante, Nuevo León) fue fundado diez años después (1686) que el de Francisco de Tlaxcala y en circunstancias similares a las de todos los casos anteriores. Los indios tlaxcaltecas hicieron su aparición aquí a solicitud de los franciscanos y las pretensiones de crear una misión con indios alazapas. Su llegada no fue bien vista por los españoles vecinos del valle de las Salinas ni por su justicia mayor, Diego de Villarreal. Esto no era nada nuevo para los tlaxcaltecas arribados de San Esteban. Poco tiempo pasó para que la solicitud de mercedes por parte de los vecinos generara tensión por los recursos en la zona; sin embargo, los tlaxcaltecas lograron afianzar su asentamiento (Butzer 33-35).

Finalmente, el pueblo de indios de El Álamo fue creado en 1731 con indios del pueblo de Parras, y no de San Esteban, como en todos los casos anteriores. Aquí fue expresamente una acción de expansión ante la reducción de acceso a los recursos del valle de Parras. Tampoco se usó como argumento central el apoyo a una misión para la cristianización de los nativos, pero sí se apeló a la justificación de poblar y defender el territorio de los indios hostiles entre Cuencamé y el propio Parras. Para materializar la creación del pueblo se tuvo que lidiar con los intereses de Pedro Echevers, hermano del marqués de Aguayo, quien también pretendía el paraje de El Álamo, pero la astucia tlaxcalteca se impuso y se logró asentar un pueblo de indios con autogobierno, aunque dependiente de Parras en cuestiones eclesiásticas, ya que era una ayuda de parroquia con ministro y libros propios.

En este sentido, quedaron bajo su jurisdicción varias haciendas, entre las que destacó la de Hornos, y otros asentamientos de menores dimensiones⁶.

Los cinco pueblos de indios tlaxcaltecas mencionados fueron de los más exitosos como enclaves de colonización en el noreste porque lograron subsistir hasta fines del periodo colonial, gracias a su buen desempeño en la defensa de sus prerrogativas de aliados españoles. Sin embargo, varios factores fueron minándolos paulatinamente, hasta llegar al final del periodo colonial en una situación muy vulnerable. El primer factor y el más relevante lo representó el choque frontal que siempre tuvieron con los otros proyectos de colonización hispana, en particular con los que Chevalier denomina “señores de ganado” (215). Aunque en muchas ocasiones lograron ganar la partida, los vecinos españoles y los hacendados poco a poco fueron despojando de sus posesiones a los pueblos de indios tlaxcaltecas. Aunado a esto, el propio régimen hispano comenzó a socavar los intereses políticos de los pueblos de indios. Desde el siglo XVIII, reformas como la secularización de las doctrinas franciscanas (Brading 77-78) o la implementación de la comandancia de las provincias internas de oriente los sujetaron a la jurisdicción de las autoridades locales, monopolizadas por los vecinos hispanos con los que habían mantenido conflictos constantes (Adams 230-231).

Otro factor consistió en que el sistema político monárquico español, que los mantuvo privilegiados o con ciertas ventajas con respecto a otros grupos, se vino abajo con la crisis del Estado hispano en las primeras décadas del siglo XIX y las primeras reformas liberales aglutinadas en la Constitución de Cádiz de 1812. La igualdad jurídica sancionada en el artículo 5 y el establecimiento de ayuntamientos con la existencia de mil almas (*Constitución de Cádiz de 1812*, 87), en el artículo 310, abrían la posibilidad para los vecinos de crear entidades de gobierno similares a las que habían tenido de manera exclusiva los pueblos de indios. En el caso de Parras, por ejemplo, los tlaxcaltecas perdieron la exclusividad en el cabildo en 1814 y, aunque la recuperaron un año después con el restablecimiento de Fernando VII y la monarquía, nuevamente fueron depuestos con la rehabilitación de la Constitución de Cádiz en 1820 (AGN, A, t. 7, ff. 99-122, en Lemoine Villicaña). Ante esto, empezaron a litigar como antaño, aunque ya no pudieron hacer mucho frente a la vorágine de los tiempos políticos que culminó con la independencia. Aun así, se desplegaron acciones para buscar rescatar algo de lo perdido ante el propio Agustín de Iturbide, pero sin resultados positivos.

6 Para más información sobre el poblamiento del pueblo de San José del Álamo y los asentamientos de la Laguna, véase González, “Poblamiento”.

Por si fuera poco, dos factores demográficos también tuvieron un papel importante en el proceso de disolución de la identidad de los pueblos tlaxcaltecas. El primero fue el mestizaje gradual, debido a la cercanía de pobladores no indios en los cascos de los pueblos. Esto llevó a cuestionar si los que se decían tlaxcaltecas lo eran en realidad. En segundo lugar, se presentó una epidemia de fiebres o tifo en 1814-1815 que se convirtió en uno de los eventos demográficos más desastrosos y golpeó de manera brutal a los pueblos de indios como nunca antes se había sancionado en los registros parroquiales⁷. Esta epidemia se convirtió en un factor que profundizó el debilitamiento y la extinción de los pueblos de indios tlaxcaltecas del noreste. Su intensidad y otros aspectos demográficos se analizarán a continuación.

Ruta de propagación y consecuencias demográficas

La epidemia de fiebres o tifo de 1813-1815 se encuentra estrechamente vinculada con la situación social y política del movimiento insurgente. De acuerdo con Lourdes Márquez (225), el punto de origen y de su propagación partió del sitio de Cuautla. En dicho lugar se llevó a cabo una de las batallas más conocidas de la guerra insurgente, en la cual las tropas rebeldes al mando del cura José María Morelos se enfrentaron con el ejército realista comandado por el general Félix Calleja (Márquez 225). Cabe señalar que el tifo o fiebre epidémica es una enfermedad que se transmite por medio del piojo humano infectado con la bacteria *Rickettsia prowazeki*. El piojo funciona como vector y se propaga en condiciones insalubres, como las de la guerra (Canales 13-16).

7 Para el caso de la Nueva España, la epidemia de fiebres o tifo de 1813-1814 ha sido analizada desde distintos casos. Uno de los primeros trabajos fue el de Lourdes Márquez, quien hizo un estudio para la ciudad de México en 1994 (Márquez). Posteriormente, ha habido trabajos de historia demográfica que abordan los ciclos epidémicos desde distintos casos, como el de Bolaños (Carbajal) y el de Encarnación (Torres), en el obispado de Guadalajara, o el de Sombrerete (Arenas), en el de Durango. En el 2017, Gustavo González coordinó una publicación colectiva sobre dicha epidemia y otras similares con incidencia en la población adulta, en la que se incluyeron los casos de las parroquias de San José de Toluca, Almoloya de Juárez, Guadalajara, los “Altos de Jalisco” y Encarnación (González, *Epidemias*). En el caso del noreste novohispano, este mismo autor ha investigado con referencia a Parras y Saltillo (González y Quezada). Pese a su relevancia, el análisis de esta epidemia ha sido opacado por la historiografía sobre el movimiento insurgente que tuvo lugar en los mismos años y concluyó con la independencia de México.

Durante los meses que duró el combate, la villa de Cuautla estuvo en crisis debido a la falta de comida y agua, aunada al hacinamiento y la falta de higiene causada por la presencia de ambas tropas (Ortiz 96). Estas condiciones sociales terminaron por propiciar la difusión de la enfermedad a partir del mes de abril (Márquez 225). Posteriormente, el traslado de soldados de una región a otra, propio de las circunstancias de la guerra, esparció la epidemia por la Nueva España y trajo consecuencias desastrosas para la población (González, “La epidemia” 220).

Al igual que las anteriores epidemias novohispanas, el tifo siguió el camino real de Tierra Adentro y se fue esparciendo a través de las rutas transversales que emergían de este. En la provincia de Coahuila y Nuevo Reino de León, en la región noreste virreinal, la enfermedad pudo llegar por dos rutas. La primera, desde Durango, donde la epidemia hizo presencia en diciembre de 1813 (Cramaussel 94), y, siguiendo su trayectoria por el camino real, llegó a Cuencamé en marzo de 1814 (APDJC, *AE*, libro 6: 1813-1818). A partir de este punto, continuó la ruta transversal, camino que une a Cuencamé con Saltillo, hasta llegar al pueblo de El Álamo en abril (APDJA, *AE*, libro 2: 1807-1824). Para el mes de junio, el tifo comenzó a cobrar las primeras víctimas en Parras (APDMP, *AE*, libros 13 y 14: 1810-1822). Finalmente, entre los meses de mayo-junio tocó el suelo de la villa de Saltillo (González y Quezada 95) y el pueblo de San Esteban (APDSE, *AE*, libros 4 y 5: 1807-1823) (figura 1).

La segunda ruta pudo haber llegado desde el real de Mazapil. En este asentamiento la epidemia se manifestó desde mayo de 1814 (APRM, *AE*, libro 3: 1811-1823) y, como ya se dijo, llegó a la villa de Saltillo y al pueblo de San Esteban entre mayo y junio de ese mismo año, debido a los vínculos económicos que mantenía el centro minero con la villa. Desde allí la epidemia siguió su curso a través de la ruta transversal del camino de Tierra Adentro, la cual unía a Saltillo con San Antonio de Béjar, en la provincia de Texas, hacia el norte de la provincia de Coahuila. En San Francisco de Tlaxcala el tifo tocó suelo en noviembre de 1814, y en los meses siguientes se pudo haber extendido a otros lugares de Coahuila o del área norte de Nuevo Reino de León y la colonia del Nuevo Santander, como sucedió con San Miguel de Aguayo y Lampazos (APL, *AE*, libro 2: 1800-1842), donde el número de entierros de ambos asentamientos se incrementó a partir del mes de abril de 1815.

Desde su aparición en los centros mineros de Cuencamé y Mazapil (marzo-mayo) hasta su llegada al norte de la provincia de Coahuila y Nuevo Reino de León, transcurrió aproximadamente un año y un mes. Esto muestra que el proceso de expansión de la enfermedad era lento, en comparación con épocas posteriores en las que hubo un mayor desarrollo del transporte.

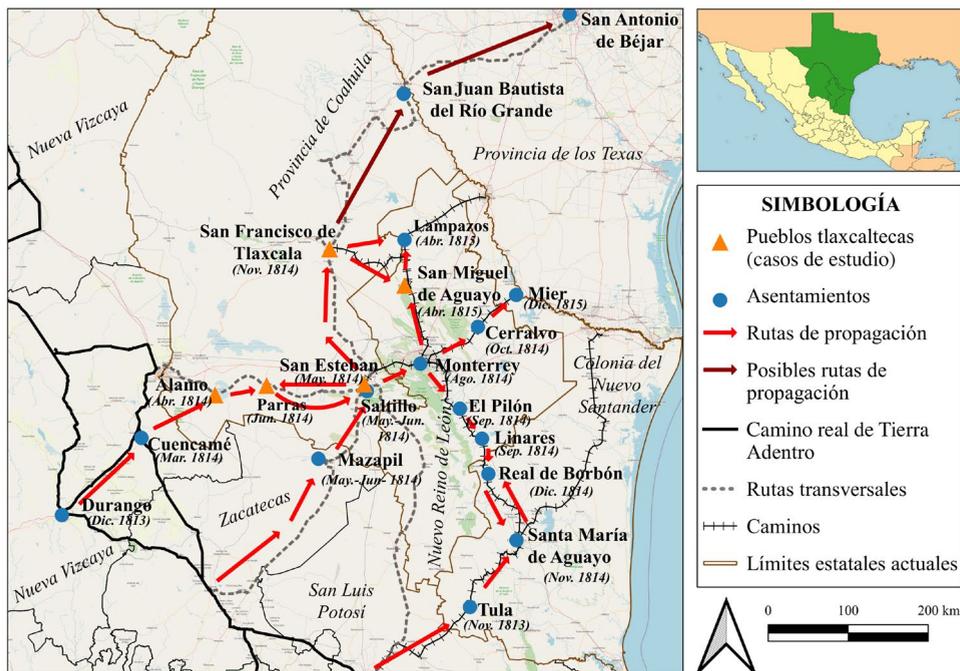


Figura 1. Ruta de propagación de la epidemia de tifo de 1813-1815

Fuente: elaboración propia con base en las partidas de entierros conservadas en las parroquias de los lugares mencionados, consultadas en FS. Se indican los límites estatales actuales para ubicar mejor los asentamientos.

La evolución de los entierros de las parroquias de San Francisco de Tlaxcala, San Miguel de Aguayo, Santiago del Álamo, San Esteban y Santa María de las Parras pone en evidencia que hubo dos momentos de incremento en el número de las defunciones: 1814 y 1815⁸ (véase figura 2). Durante esos años se manifestaron las epidemias de fiebres o tifo y viruela. La primera es considerada una de las más mortíferas que se hayan registrado, en comparación con otras enfermedades como la viruela o el sarampión, que azotaron a la población del noreste virreinal. Esta epidemia, al afectar en gran medida a los adultos, que eran el grupo

8 Los libros de entierro de las parroquias analizadas se encuentran completos, en buen estado y no hay indicios de lagunas de información. En la mayoría de las partidas de defunción de las parroquias de San Esteban, San Francisco de Tlaxcala y San Miguel de Aguayo, durante los años de 1814 y 1815, se consignó como causa de muerte “fiebre” o “calentura”, que corresponden a unos de los principales síntomas del tifo (Canales 13).

económicamente activo y reproductivo, representó una alteración en el crecimiento demográfico de los cinco pueblos tlaxcaltecas.

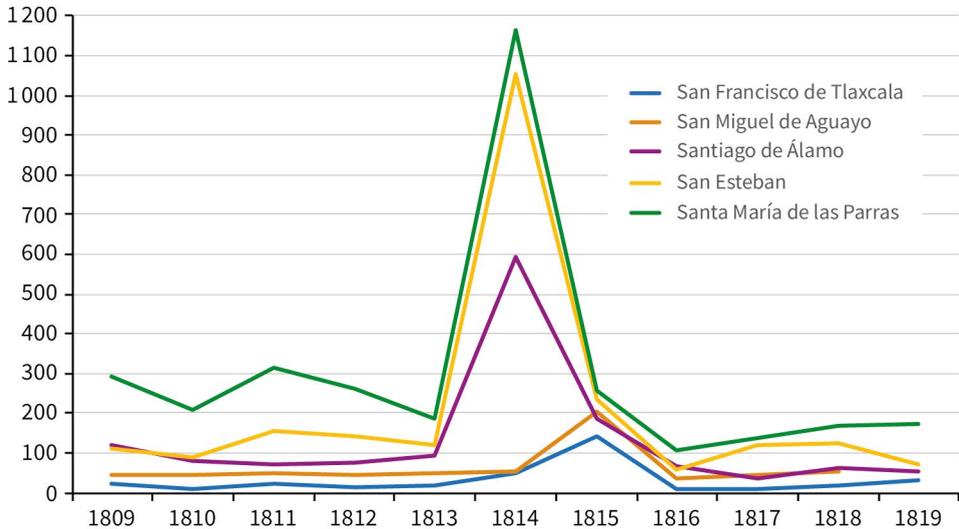


Figura 2. Evolución anual de los entierros en las parroquias de San Francisco de Tlaxcala, San Miguel de Aguayo, San Esteban, San José del Álamo y Santa María de las Parras, 1809-1819

Fuente: elaboración propia a partir de los registros de entierros de las parroquias de San Esteban, Santa María de las Parras, Santiago de Apóstol, San Miguel de Aguayo y San Francisco de Tlaxcala, consultados en FS (APSE, AE, libros 4 y 5: 1807-1823; APSM, AE, libros 13-14: 1810-1822; APSJA, AE, libro 2: 1807-1824; APSMA, AE, libro 2: 1760-1819; APSFT, AE, libro 2: 1786-1823).

Como se mencionó, la aparición de la epidemia de fiebres o tifo en el noreste virreinal ocasionó un considerable incremento en los entierros de 1814 y 1815. Al final de ambos años, hubo un saldo de 189 decesos consignados en la parroquia de San Francisco de Tlaxcala; 262 en San Miguel de Aguayo; 771 en Santiago del Álamo; 1252 en San Esteban; y 1407 en Santa María de las Parras. En las figuras 2 y 3 se observa un aumento de las defunciones en las cinco parroquias; las más afectadas, numéricamente hablando, fueron las de San Esteban y Santa María de las Parras. Ambas contaban con una feligresía mucho mayor que las de Santiago del Álamo, San Francisco de Tlaxcala y San Miguel de Aguayo. Tanto en la de San Esteban como en la del Álamo, la enfermedad produjo un aumento en el número de defunciones a partir de mayo de 1814, a diferencia de Parras, donde comenzó a sentirse desde junio, cuando la cifra de muertes se duplicó con respecto al

mes anterior. En San Esteban y Álamo se observa una disminución en los entierros en los meses de agosto y septiembre, respectivamente. En el caso de Parras, los entierros comenzaron a elevarse desde el arribo de la enfermedad hasta septiembre, cuando alcanzó su punto más alto. En cambio, en la parroquia del Álamo las defunciones llegaron a tener un alza en octubre. En el mes de noviembre, la tendencia en las tres parroquias empezó a descender y se prolongó hasta febrero de 1815, mes en el que al parecer la epidemia comenzó a ceder. No obstante, en abril y mayo de 1815 se observa un incremento en la cantidad de entierros. Esto debido a que la población se vio afectada por una epidemia de viruela, la cual atacó a un buen número de párvulos.

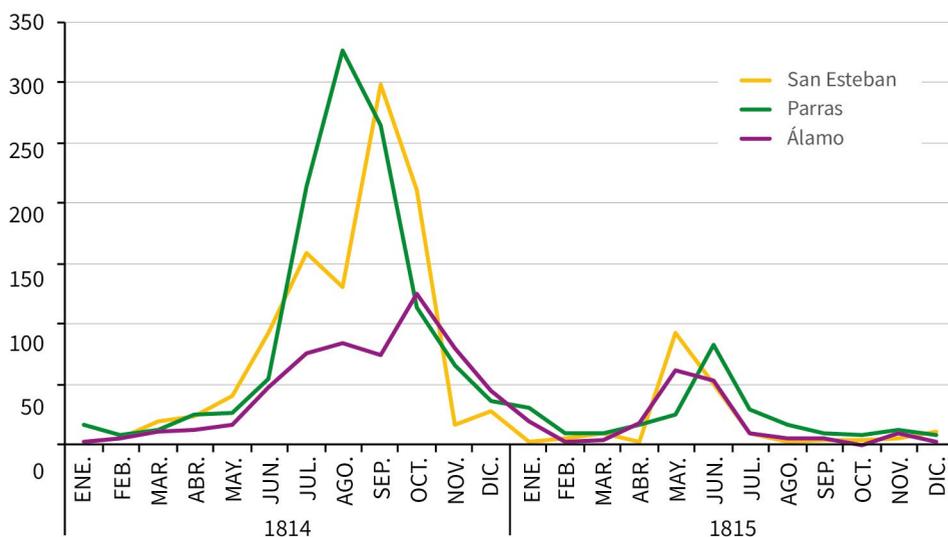


Figura 3. Evolución mensual de los entierros en las parroquias de San Esteban, San José del Álamo y Santa María de las Parras, 1814-1815

Fuente: elaboración propia a partir de los registros de entierros de las parroquias de San Esteban, Santa María de las Parras y Santiago de Apóstol, consultados en FS (APSE, AE, libros 4 y 5: 1807-1823; APSM, AE, libros 13-14: 1810-1822; APSJA, AE, libro 2: 1807-1824).

En comparación con los casos anteriores, en la parroquia de San Francisco de Tlaxcala la enfermedad empezó a causar estragos durante el mes de noviembre de 1814 y se alargó hasta marzo de 1815. En la figura 4 se observa que la epidemia llegó a su auge en enero, cuando la cifra de entierros se triplicó con respecto al mes anterior. En ese mes se registraron 58 defunciones, 16 de párvulos (27,5%) y 42 de adultos (72,5%). Por último, en la parroquia de San Miguel de Aguayo

las primeras víctimas comenzaron a fallecer a partir de abril de 1815, y en octubre de ese mismo año se aprecia que el número de entierros disminuye poco más del 80% con respecto al mes anterior. En mayo se observa un descenso en las defunciones, para luego volver a incrementarse a lo largo de junio y julio, lo cual se puede explicar porque durante esos meses también se presentó la epidemia de viruela, que cobró la vida de al menos 47 personas. Lamentablemente, en el caso de San Francisco de Tlaxcala no se cuenta con la causa de muerte y por ello se desconoce cuál fue el impacto de la epidemia de fiebres (tifo) o de viruela; sin embargo, se infiere que, al igual que en San Miguel de Aguayo, ambas enfermedades hicieron su aparición casi al mismo tiempo.

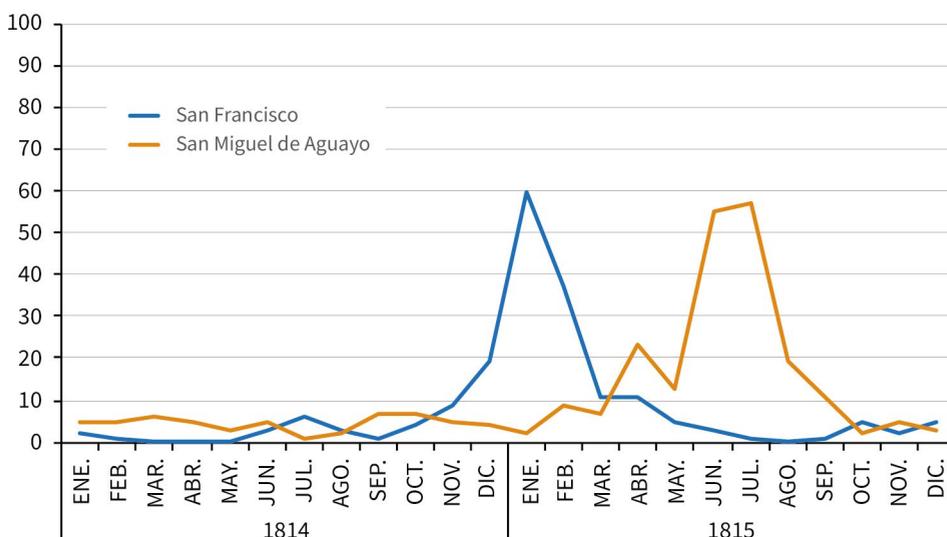


Figura 4. Evolución mensual de los entierros en las parroquias de San Francisco de Tlaxcala y San Miguel de Aguayo, 1814-1815

Fuente: elaboración propia a partir de los registros de entierros de la parroquia de San Miguel de Aguayo y San Francisco de Tlaxcala, consultados en FS (APSMA, AE, libro 2: 1760-1819; APSFT, AE, libro 2: 1786-1823).

En la figura 5 se muestra que, en San Esteban, Parras y El Álamo, la epidemia de 1814 produjo una mayor mortandad entre los adultos y una menor en los párvulos. Para 1815, el número de muertes de adultos disminuyó, en tanto que las muertes de infantes aumentaron como consecuencia de la epidemia de viruela que se presentó en ese año. En cambio, en San Francisco de Tlaxcala y San Miguel de Aguayo, donde las dos epidemias se manifestaron durante 1815, se observan diferencias en ambas edades. En la primera, las muertes de adultos sobrepasaron

las de párvulos, en contraposición a la segunda, en la cual el número de óbitos de adultos fue menor que el de los infantes. En esta última, los adultos fueron afectados entre febrero y julio, meses en los que pudo llegar la epidemia de tifo, y los párvulos entre junio y julio, periodo en el que se registró la viruela como causa de muerte. También es posible explicar estas variaciones en la proporción de muertes en ambas edades debido a un posible subregistro en el caso de los párvulos, lo cual era muy común cuando se presentaba una epidemia (Torres 199).

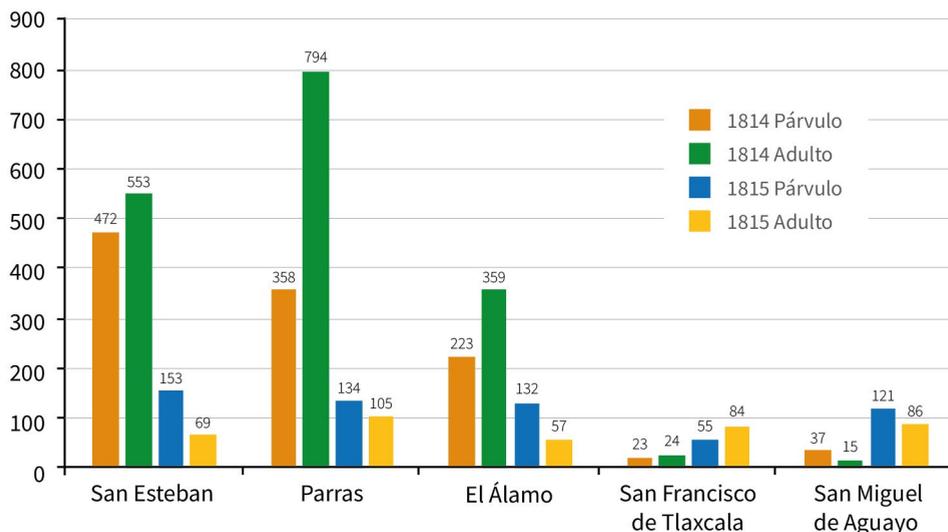


Figura 5. Número de entierros por edad, 1814-1815

Fuente: elaboración propia a partir de las partidas de entierros conservadas en las parroquias de los lugares mencionados, consultadas en FS.

Para medir la intensidad de la epidemia de fiebres o tifo en las cinco parroquias analizadas se recurrió al índice de intensidad de Del Panta-Livi Bacci⁹ y al multiplicador. El segundo se obtiene al medir las veces que la mortalidad crece con respecto a los dos años anteriores (González, *Mestizaje* 105). En el primero se toman como punto de referencia los diez años que rodean a la crisis epidémica; luego, se eliminan los dos de mayor y menor intensidad, para no ocasionar una distorsión con respecto a la afectación de epidemias o sequías, subregistros u

9 La fórmula es: $I = Dx/Mx$, donde I = intensidad de la mortalidad en un año determinado; Dx es la cifra anual de defunciones en dicho año y Mx representa la media aritmética de las defunciones anuales (Talavera 135).

otros factores, como la movilidad o las migraciones temporales (Talavera 135). Posteriormente, se suman los datos restantes y se extrae el promedio. Por último, se divide el número de defunciones del año de crisis entre el promedio obtenido con anterioridad. Cuando el dato obtenido se encuentra entre 1,5 y 2,5, es decir, si es mayor al número de entierros considerado “normal”, se trata de una crisis menor. Una crisis media es cuando el resultado arrojado está entre 2,5 y 3,5. En cambio, al superar cuatro veces la mortalidad “normal”, se trata de una gran crisis (Talavera 135). Este medidor es conveniente para precisar la incidencia de una epidemia si no se cuenta con un padrón de habitantes y resulta imposible establecer comparaciones con la cantidad de población y las fuentes parroquiales, tal como sucede con las parroquias de San Francisco de Tlaxcala, San Miguel de Aguayo, San Esteban, Santa María de las Parras y Santiago del Álamo (Lara 174 y 175).

Tabla 1. Crisis de mortalidad con la fórmula del Panta Livi-Bacci, 1814 y 1815

Parroquia	1814	Crisis	1815	Crisis
San Esteban	8,7	Gran crisis	2,02	Menor
Santa María de las Parras	5,5	Gran crisis	1,2	Menor
Santiago del Álamo	7,1	Gran crisis	2,6	Media
San Francisco de Tlaxcala	2,6	Media	7,9	Gran crisis
San Miguel de Aguayo	1,2	Menor	4,4	Gran crisis
Linares	1,2	Menor	1,6	Menor

Fuente: elaboración propia a partir de las partidas de entierros conservadas en las parroquias de los lugares mencionados, consultadas en FS y en García 243.

De acuerdo con el método de Panta-Livi Bacci, la epidemia ocasionó un índice de 8,7 en la parroquia de San Esteban; 5,5 en Santa María de las Parras y 7,1 en Santiago del Álamo. Se observa que en las tres parroquias la enfermedad produjo grandes crisis, en contraste con la epidemia de viruela de 1815, que llegó a ocasionar crisis menores en San Esteban y Parras. En Álamo se encontró una media, a pesar de que en ese momento ya se había introducido la variolización o vacunación. En cambio, en las parroquias de San Francisco de Tlaxcala y San Miguel de Aguayo, como se mencionó, la epidemia de fiebres y la de viruela llegaron a manifestarse en mayor medida en 1815. En la tabla 1 se observa que en ese año la enfermedad produjo un índice de 7,9 en la jurisdicción parroquial de San Francisco de Tlaxcala

y de 4,4 en San Miguel de Aguayo. Esto, al igual que en los otros tres casos de estudio, representó que en ambas parroquias hubo grandes crisis.

Tabla 2. Crisis de mortalidad con el método del multiplicador, 1814 y 1815

Parroquia	1814	1815
San Esteban	7,8	1,7
Santa María de las Parras	5,1	1,1
Santiago del Álamo	6,5	2,3
San Francisco de Tlaxcala	2,8	8,2
San Miguel de Aguayo	1,1	4,4
Linares	1,7	1,7

Fuente: elaboración propia a partir de las partidas de entierros conservadas en las parroquias de los lugares mencionados, consultadas en FS y García 243.

Los datos arrojados por el medidor de Del Panta-Livi Bacci no difieren de los obtenidos con el multiplicador. En las tablas 1 y 2 se observa que, tanto con la fórmula de Del Panta-Livi Bacci como con el factor multiplicador, las parroquias tlaxcaltecas de la provincia de Coahuila y Nuevo Reino de León fueron las más afectadas. Al comparar los resultados de los casos analizados con la parroquia de Linares, en Nuevo Reino de León, se encontró que el número de entierros no llegó a duplicarse. Esto mismo ocurrió en otros casos del noreste, como las villas de Monterrey, El Pílon (hoy Montemorelos, Nuevo León) y Santa María de Aguayo (en la actualidad, Ciudad Victoria Tamaulipas), donde la epidemia ni siquiera duplicó el número de decesos con respecto al promedio de los dos años anteriores¹⁰.

Por último, con los métodos cuantitativos utilizados se observa que los pueblos de indios tlaxcaltecas, incluso el de San Miguel de Aguayo que no se encontraba cerca de los caminos transversales, tuvieron una mayor incidencia durante el tiempo en crisis. Se desconocen los factores que pudieron haber influido para que la enfermedad hubiera llegado con tal intensidad a dichos asentamientos. Existe la posibilidad de que los párrocos y sus ayudantes hayan registrado mejor las defunciones, a diferencia de otras parroquias de la región noreste. Se deja de lado el aspecto de la no inmunidad de los indios, debido a que los indios tlaxcaltecas ya habían presenciado otras epidemias; sin embargo, se infiere que pudo haber sido

10 Libros de entierros de las parroquias señaladas, consultados en la plataforma de FS.

por la dinámica interna de cada uno de los asentamientos. El patético escenario sociodemográfico de epidemias como esta se ve aún más nítido si el análisis se enfoca en las familias, como se ve a continuación.

Consecuencias en las familias: el caso de San Esteban

Las epidemias fueron fenómenos extraordinarios en la vida cotidiana de la sociedad virreinal. Algunas enfermedades epidémicas llegaron a causar una gran mortandad entre la población adulta, considerada cabeza de la familia¹¹. Por ejemplo, enfermedades como el matlazahuatl y el tifo ocasionaron la muerte de alguno o de los dos padres de familia. En la época, la muerte de uno o ambos progenitores implicaba la desintegración familiar, sobre todo si esto ocurría entre las familias nucleares (González, “Consecuencias” 16). En este apartado se analiza el caso particular de San Esteban, donde fallecieron 403 (39,2%) adultos casados en 1814. La muerte de los padres y las madres hacía que una gran cantidad de niños quedaran huérfanos, y estos tenían que adaptarse a nuevos cambios en su vida. Es posible que la mayoría de los niños hayan sido reubicados en la casa de algún hermano/a, tío/a y abuelo/a (parientes directos) o padrinos/madrinas de bautismo (parientes inmediatos), como se ha apuntado para el caso de Yucatán en relación con el cólera *morbis* de 1833 (Malvido y Peniche 144-147).

Para analizar el impacto que tuvieron las epidemias de 1814-1815 en las familias, se capturaron 1 252 partidas de entierro de la parroquia de San Esteban. Para agrupar a los miembros que pertenecieron a una misma familia fue indispensable insertar los datos en bases nominativas¹². Se logró agrupar a 448 (35,7%) perso-

11 En esta investigación se retoma el concepto de familia que propone Cecilia Rabell (77), el cual se refiere a un “grupo de personas que viven en una misma casa y que conforman un núcleo de reproducción (madre y padre con o sin hijos; madre o padre e hijos)”.

12 En las bases de datos se añaden a modo de encabezados las variables obtenidas en las partidas de defunción. Lo anterior ayudó a agrupar por orden alfabético los apellidos y los nombres de los varones casados. Una vez hecho esto, se localizaron los nombres que se repetían y posteriormente se observó si coincidían el nombre y el apellido de la esposa y el lugar de residencia, además de ver la fecha de defunción, debido a que los miembros fallecieron en un rango de unos días o semanas. A pesar de ello, la variación de los nombres y los apellidos de las personas representó una dificultad. Por ejemplo, el apellido Arias igualmente podía ser Uria, como también Escaleda y Escajeda, o el nombre Gregoria Eufracia apareció también como Gregoria en Gracia. Esto complicó usar de manera

nas en 211 familias nucleares. Esto quiere decir que los difuntos fueron esposos, padres, hijos y hermanos. En la tabla 3 se muestra que en la parroquia de San Esteban, en el 79,2% (167) de las familias fallecieron dos miembros; en el 17,4% (36), tres; en el 1,7% (4), cuatro, y en otro 1,7% (4), cinco de sus integrantes. Estos resultados, vistos según el lugar de residencia, muestran que el barrio de Santa Ana, uno de los más habitados del pueblo de San Esteban, fue el más afectado. Allí, seis familias llegaron a perder hasta a cuatro de sus miembros, en comparación con los barrios de Purificación, San Esteban y Concepción, en los cuales se observa que el número de familias que perdieron a tres de sus integrantes rondó entre siete y doce.

Tabla 3. Lugar de residencia y número de miembros fallecidos por familia en la parroquia de San Esteban en 1814

Lugar	Dos	%	Tres	%	Cuatro	%	Cinco	%
San Esteban	31	14,7	8	3,9	1	0,4	1	0,4
Santa Ana	44	20,9	2	0,9	2	0,9	2	0,9
Concepción	20	9,5	12	5,8	1	0,4	-	-
Purificación	30	14,2	7	3,5	-	-	1	0,4
San Buena Ventura	18	8,5	6	2,9	-	-	-	-
Otros	24	11,4	1	0,4	-	-	-	-
Total	167	79,2	36	17,4	4	1,7	4	1,7

Fuente: elaboración propia a partir de los registros de entierros de la parroquia de San Esteban, consultados en FS (APSE, AE, libros 4 y 5: 1807-1823).

Del total de los entierros de adultos en la parroquia de San Esteban en 1814, 441 personas eran casadas. De este número se encontró que hubo 19 (8,6%) parejas de esposos que fallecieron a lo largo de la epidemia (tabla 4). Por lugar de residencia, los barrios de San Esteban y Santa Ana, los más poblados del pueblo, fueron donde la enfermedad se ensañó más con ambos padres de familia.

.....
 eficaz la herramienta de Excel; sin embargo, lo anterior no impidió que se llegara a reconstruir algunas familias que perdieron a más de un familiar.

Tabla 4. Lugar de residencia de los adultos casados y las parejas de esposos que fallecieron en la parroquia de San Esteban en 1814

Lugar	Uno	%	Ambos	%
San Esteban	59	13,4	7	3,2
Santa Ana	104	23,6	3	1,3
Concepción	47	10,7	5	2,3
Purificación	48	10,9	-	-
San Buenaventura	33	7,5	2	0,9
Otros	112	25,3	2	0,9
Total	403	91,4	19	8,6

Fuente: elaboración propia a partir de los registros de entierros de la parroquia de San Esteban, consultados en FS (APSE, AE, libros 4 y 5: 1807-1823).

La muerte de uno o ambos padres representaba la desarticulación del orden social establecido dentro de la unidad familiar. En este apartado solo se presentan los casos de algunas familias, los cuales permiten mostrar la incidencia que tuvo la epidemia de tifo dentro de sus hogares. Hubo algunos en los que solo llegó a fallecer un miembro de la familia. Por ejemplo, María Juana Perfecta, de 16 años y originaria del barrio de San Buenaventura, y Pedro Cesario, de 38 años, se casaron en junio de 1813 (APSE, AE, 4: 1798-1819). Pedro Cesario había perdido a su primera esposa, Juana Bárbara. En los libros de matrimonio de la parroquia de San Esteban no se localizó la partida de casamiento de esta pareja. Es posible que Pedro Cesario haya llegado a establecerse, con la autorización del cabildo, en el pueblo años atrás. El matrimonio entre María Juana Perfecta y Pedro Cesario no duró mucho, pues la esposa falleció a causa de la enfermedad el 13 de julio de 1814 (APSE, AE, 4-5: 1807-1823).

En otros casos, algunas familias llegaron a perder a dos o más de sus miembros. Fue lo que ocurrió con Nicolás Ambrosio Cazares, originario del barrio de Santa Ana, y María Bernarda Fuentes, del barrio de Concepción, quienes contrajeron nupcias en diciembre de 1806 (APSE, AE, 4: 1798-1819). El vector causante del tifo logró entrar a la familia Cazares Fuentes, posiblemente, a principios del mes de julio de 1814. El día 28 de ese mes, la enfermedad le quitó la vida a Nicolás, a María Bernarda y a su hijo José Crisanto, quizás con una diferencia de unas cuantas horas. Tan solo unas semanas después, el 13 de octubre, cuando la epidemia se encontraba en pleno pico, falleció María Dorotea, hija de Nicolás Ambrosio y

Bernarda Fuentes (APSE, *AE*, 4-5: 1807-1823). En cada una de estas partidas, el párroco asentó como la causa de muerte la “fiebre”, síntoma principal de la enfermedad de tifo.

También se encontró que algunos infantes llegaron a morir un año después de perder a sus padres. Por ejemplo, José Ventura Carbajal, originario del barrio de Concepción, y María Martina, del barrio de La Candelaria, unieron sus vidas en agosto de 1807 (APSE, *AE*, 4: 1798-1819). El duelo de esta pareja inició el 8 de julio de 1814, día en el que su hijo Gregorio falleció de “fiebre”. Cuatro días después (12 de julio), José Ventura cayó muerto a causa de la misma enfermedad. En poco más de un mes, la muerte volvió a visitar a esta familia. María Martina pereció el 27 de agosto y dejó huérfana a la que posiblemente era la única hija que le quedaba viva. No pasó ni un año cuando la párvula Juliana Carbajal fue sepultada, el 27 de mayo de 1815 (APSE, *AE*, 4-5: 1807-1823). En la partida de entierro, el párroco consignó que murió a causa de “fiebre”; sin embargo, se infiere que pudo ser como consecuencia de la viruela. Esta epidemia llegó a tener su apogeo en la parroquia de San Esteban durante el mes de mayo de 1815.

Mediante el análisis demográfico de la epidemia de tifo de 1814, se pudo observar cómo se vieron afectadas por ella algunas familias de las parroquias de San Esteban. Las familias en las que llegaron a fallecer alguno o los dos padres fueron muchas. Esto implicó la desestabilización del orden social que existe en el entorno familiar. En este sentido, es probable que los padres o las madres de familia que perdieron a su cónyuge durante la epidemia buscaran casarse de inmediato con el fin de encontrar a una madre/padre sustituto para sus hijos huérfanos y así lograr recuperar, nuevamente, la articulación de la familia.

Conclusiones

Las fiebres o tifo de 1814-1815 fueron una de las últimas grandes epidemias cuya ruta de propagación fue el camino real de Tierra Adentro en dirección a la ciudad de México hacia el septentrión, con un paso por dos caminos transversales: el que se desprendía de Fresnillo y pasaba por Mazapil hasta llegar a Saltillo y San Esteban, y el que estaba a la altura del real de Cuencamé y atravesaba toda la laguna, con un paso por los pueblos de indios de El Álamo (Viesca) y Parras, hasta llegar a Saltillo y San Esteban. De ahí hubo tal vez dos rutas distintas para llegar a los pueblos de Santiago de Coahuila y San Miguel de Aguayo. En este sentido, Saltillo

y San Esteban desempeñaron un papel protagónico en la dispersión de la enfermedad por estar ubicados en un punto estratégico del noreste.

Esta epidemia fue la última de su magnitud que asoló a la población novohispana antes de la Independencia, porque la viruela de 1815 no fue tan grave. En este sentido, los medidores de Del Panta Livi Bacci y el multiplicador destacan que se trató de una “gran crisis”. La crudeza de esta epidemia solo se reflejó en los pueblos de indios estudiados, ya que otros casos del propio noreste novohispano no tuvieron dicha intensidad. Esto se debe posiblemente a que hubo un registro más detallado en las parroquias con pueblos de indios tlaxcaltecas que en los otros, con la finalidad de usarlo como herramienta política para solicitar a las autoridades exenciones en sus obligaciones de resguardar las fronteras u otras prerrogativas, aunque hasta el momento no se han encontrado testimonios al respecto, por lo que queda pendiente comprobar dicha aseveración. El panorama desolador de epidemias como esta se hace patente cuando el análisis se enfoca en las familias mediante el método nominativo o de reconstrucción parcial de las familias.

Finalmente, esta epidemia constituyó un factor que agravó la ya de por sí precaria situación de los pueblos de indios tlaxcaltecas, además de favorecer la disolución de todos los pueblos filiales de San Esteban. Este último, a pesar de padecer los horrores de la epidemia, logró extender su vida como entidad tlaxcalteca por lo menos hasta 1834, cuando tal vez otra epidemia (la del cólera de 1833) marcó el principio de su fin y fue disuelto para convertirse en parte de la actual ciudad de Saltillo.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

A. Archivos

Archivo Histórico Municipal de Parral (AHMP).

Fondo Colonial (FC), D44011124, sección Justicia (J).

Archivo Municipal de Saltillo (AMS).

Fondo Presidencia Municipal (PM), caja 1, expediente 3.

Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (BPEJ).

Ramo Bienes Difuntos (RBF), caja 3, expediente 19, progresivo 47.

B. Repositorio web

Family Search (FS), familysearch.org.

- Archivo Parroquial de Lampazos (APL).
Actas de Entierro (AE)
- Archivo Parroquial del Real de Mazapil (APRM).
Actas de Entierro (AE)
- Archivo Parroquial de San Esteban (APSE).
Actas de Entierro (AE)
- Archivo Parroquial de San Francisco de Tlaxcala (APSFT).
Actas de Entierro (AE)
- Archivo Parroquial de San José del Álamo (APSJA).
Actas de Entierro (AE)
- Archivo Parroquial de San José de Cuencamé (APSJC).
Actas de Entierro (AE)
- Archivo Parroquial de San Miguel de Aguayo (AP SMA).
Actas de Entierro (AE)
- Archivo Parroquial de Santa María de las Parras (AP SMP).
Actas de Entierro (AE)

C. Impresos

Constitución política de la monarquía española. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812. Cádiz: Imprenta Real, 1812.

II. Fuentes secundarias

- Adams, David.** *Las colonias tlaxcaltecas de Coahuila y Nuevo León en la Nueva España.* Saltillo: Archivo Municipal de Coahuila, 1991.
- Alessio Robles, Vito.** *Acapulco, Saltillo y Monterrey en la historia y la leyenda.* Ciudad de México: Porrúa, 1978.
- . *Coahuila y Texas en la época colonial.* Ciudad de México: Porrúa, 1978.
- Arenas, Tomas.** *Migración a corta distancia. La población de la parroquia de Sombrerete (1677-1825).* Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas; El Colegio de Michoacán, 2012.
- Brading, David.** *Una Iglesia asediada: el obispo de Michoacán, 1749-1810.* Ciudad de México: Fondo de la Cultura Económica, 1994.

- Butzer, Elisabeth.** *Historia social de una comunidad tlaxcalteca. San Miguel de Aguayo (Bus-tamante, N.L.) 1686-1820.* Saltillo: Archivo Municipal de Saltillo, 2001.
- Canales, Pedro.** “Historia natural del tifo epidémico: comprender la alta incidencia y ra-pidez en la transmisión de la *Rickettsia prowazalii*”. González, *Epidemias de matla-zahuatl, tabardillo y tifo*, pp. 11-23.
- Carbajal, David.** *La población en Bolaños, 1740-1848. Dinámica demográfica, familia y mes-tizaje.* Zamora: El Colegio de Michoacán, 2008.
- Chevalier, François.** *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII.* Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Cramaussel, Chantal.** “El matlazahuatl y el tifo en el norte de la Nueva Vizcaya (1738-1815)”. González, *Epidemias de matlazahuatl, tabardillo y tifo*, pp. 86-102.
- Dávila Aguirre, José de Jesús.** *La colonización tlaxcalteca y su influencia en el noreste de la Nueva España.* Saltillo: Colegio Coahuilense de Investigaciones Históricas, 1977.
- García Flores, Raúl.** “El rancho en movimiento. La construcción sociodemográfica de un ámbito regional en el norte novohispano: San Felipe de Linares, 1712-1850”. Tesis doc-toral, El Colegio de Michoacán, 2017.
- González Flores, José Gustavo.** “Consecuencias de las epidemias en la parroquia de Santa María de las Parras (1762-1815)”. *Letras Históricas*, n.º 19, otoño 2018-invierno 2019, pp. 76-96, <https://doi.org/10.31836/lh.19.7019>
- . “La epidemia de fiebres epidémicas o tifo de 1814 en Parras”. González, *Epidemias de matlazahuatl, tabardillo y tifo*, pp. 214-225.
- **coordinador.** *Epidemias de matlazahuatl, tabardillo y tifo en Nueva España y México. Sobremortalidades con incidencia en la población adulta del siglo XVII-XIX.* Saltillo: Uni-versidad Autónoma de Coahuila, 2017.
- . *Mestizaje de papel. Dinámica demográfica y familias de calidad múltiple en Taximaroa (1667-1826).* Zamora: El Colegio de Michoacán; Universidad Autónoma de Coahuila, 2016.
- . “Poblamiento y dinámica demográfica de San José del Álamo (Viesca) y los asenta-mientos de La Laguna (1731-1825)”. *Letras Históricas*, n.º 25, otoño 2021-invierno 2022, pp. 1-22, <https://doi.org/10.31836/lh.25.7341>
- González Flores, José Gustavo y Diana Paloma Quezada de Anda.** “Causas de muerte en el sur de la provincia de Coahuila a principios el siglo XIX”. *Causas de muerte. Aportes metodológicos a partir de fuentes preestadísticas y médicas*, editado por Tomás Dimas Arenas Hernández y Chantal Cramaussel. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2020, pp. 87-104.
- Lara Caldera, Venecia Citlali.** “Población, epidemias y gastos funerarios en la villa de Cu-liacán, 1775-1814”. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2020.

- Lemoine Villicaña, Ernesto.** “Relación de agravios cometidos durante la época colonial contra el común de naturales tlaxcaltecas del pueblo de Parras, Coahuila (año de 1822)”. *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. 1, n.º 2, 1963, pp. 213-255.
- Malvido, Elsa y Paola Peniche Moreno.** “Los huérfanos del cólera morbus en Yucatán, 1833”. *Historia Mexicana*, vol. 63, n.º 1, 2013, pp. 111-170.
- Márquez Morfin, Lourdes.** *La desigualdad ante la muerte en la Ciudad de México. El tifo y el cólera*. Ciudad de México: Siglo Veintiuno Editores, 1994.
- Ortiz Escamilla, Juan.** “Insurgencia y seguridad pública en la Ciudad de México, 1810-1815”. *Gobierno y política/Sociedad y cultura*, coordinado por Regina Hernández Franyuti. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, pp. 95-124. Vol. 2 de *La Ciudad de México durante la primera mitad del siglo XIX*.
- Rabell Romero, Cecilia Andrea.** *La población novohispana a la luz de los registros parroquiales (avances y perspectivas de investigación)*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Sociales; Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.
- Talavera Ibarra, Oziel Ulises.** “Las crisis de mortalidad en Valladolid, Morelia, Pátzcuaro y Uruapan, Michoacán, México, (1631-1860)”. *Revista de Demografía Histórica*, vol. 36, n.º 2, 2018, pp. 125-166.
- Torres Franco, Carmen Paulina.** “La sobremortalidad de 1814-1817 y su impacto en las familias de la parroquia de Encarnación”. González, *Epidemias de matlazahuatl, tabardillo y tifo*, pp. 196-213.

Artículos

.....

Sección general

La frontera como invención colonial: reinterpretación sobre los límites culturales en una región de los Andes orientales de Colombia

*The Border as a Colonial Invention: A Reinterpretation of Cultural
Boundaries in a Region of the Eastern Andes of Colombia*

DOI: 10.22380/20274688.2484

Recibido: 30 de septiembre del 2022 • Aprobado: 20 de febrero del 2023



Camilo Andrés Colorado Yepes¹

Universidad Externado, Bogotá, Colombia

camilo.colorado.00@gmail.com • <https://orcid.org/0000-0002-0728-4216>

Resumen

En el marco de los estudios sobre la organización social indígena en los Andes orientales de Colombia, se ha debatido la filiación étnica de sus pobladores para los periodos prehispánico tardío y colonial temprano (siglos XI-XVI d. C.). Los trabajos en la región han propuesto que el límite entre el altiplano cundiboyacense y el macizo de Santander figuró como una frontera entre dos grupos, conceptualizados como *muyscas* y *guanés*. No obstante, es posible criticar dicha postura, por medio de un análisis basado en la articulación de fuentes arqueológicas y documentales. Esta aproximación pone en evidencia la diversidad cultural imperante en el territorio y permite plantear que aquel modelo biétnico constituye una invención, sustentada en la óptica de los conquistadores europeos.

Palabras clave: colonialidad, fronteras, etnicidad, Andes orientales de Colombia

Abstract

Within the framework of studies on the indigenous social organization in the Eastern Andes of Colombia, the ethnic affiliation of its inhabitants for the late pre-Hispanic and early colonial periods (11th-16th centuries AD) has been debated. Research in the region has proposed that the border between the Cundiboyacense plateau and the Santander massif served as a frontier between two groups, conceptualized as Muyscas and Guanés. However, it is possible to criticize this stance through an analysis based on the

- 1 Arqueólogo de la Universidad Externado de Colombia, cuya producción académica ha estado orientada al estudio de la organización sociopolítica de los grupos chibchas situados en la cordillera Oriental, en el periodo prehispánico y las décadas posteriores a la Conquista.

articulation of archaeological and documentary sources. This approach highlights the prevailing cultural diversity in the territory and allows to propose that the bi-ethnic model constitutes an invention, supported by the perspective of the European conquerors.

Keywords: coloniality, borders, ethnicity, Eastern Andes of Colombia

Introducción

En los últimos siglos del periodo prehispánico y las primeras décadas del dominio colonial, la porción septentrional de los Andes orientales de Colombia fue habitada por múltiples grupos humanos de filiación lingüística chibcha. Aquellas comunidades, organizadas en cacicazgos, presentaban una amplia diversidad en sus estructuras sociales, sus trayectorias de cambio y en la escala de sus asentamientos (Langebaek, *Los muiscas* 168). La heterogeneidad cultural, manifiesta en el registro material, concuerda con las características bióticas y abióticas del territorio, marcadas por la presencia de distintos nichos ecológicos y unidades fisiográficas, así como por un amplio espectro climático sustentado en pisos térmicos diferenciados.

Estas características se hacen evidentes en la frontera entre el altiplano cundiboyacense y el macizo de Santander que, de acuerdo con los antecedentes de investigación, constituyó un límite cultural entre las poblaciones pretéritas de la región (Pérez, *Arqueología* 75). Los estudios en esta zona argumentan que, en el periodo prehispánico tardío y las décadas posteriores a la Conquista, la altiplanicie fue ocupada por grupos indígenas denominados muyscas², mientras el territorio santandereano estuvo habitado por colectivos clasificados como guanes.

La distinción entre estos dos grupos humanos, y su asociación con espacios físicos delimitados, se pone de manifiesto en los trabajos arqueológicos llevados a cabo desde la primera mitad del siglo XX (Falchetti y Plazas 39). Aquellas investigaciones estaban fundamentadas en un paradigma histórico-cultural enfocado en la descripción preliminar de la materialidad presente en cada locación, la generación de tipologías cerámicas y su adscripción a regiones concretas (Dussán y Martínez 13). Estos análisis se sustentaron en la lectura de crónicas del

2 En el presente artículo se emplea esta denominación, considerando su uso en los documentos lingüístico-misioneros del siglo XVII. No obstante, en las secciones relativas al análisis de fuentes históricas, se ha optado por conservar la ortografía original que aparece en cada texto.

periodo colonial, en las que se anota la diferenciación entre los denominados muyscas y guanes. Décadas más tarde, dichas comunidades serían conceptualizadas como etnias, con atributos característicos (Langebaek, *Mercados* 25). De esta manera, las sociedades del altiplano cundiboyacense se identificarían por su alto grado de jerarquización e integración política, en contraste con las del territorio santandereano (Cadavid y Morales 58). Estudios en esta línea se han centrado en la documentación de rasgos lingüísticos diagnósticos, cuya distribución permitiría trazar los límites entre estos colectivos (Corredor 493). No obstante, sus resultados no han sido concluyentes y el debate en esta materia persiste hasta la actualidad.

Se han propuesto distintas unidades fisiográficas que presuntamente servían como límites culturales. Se ha planteado que los páramos de Guantivá, la Rusia y el cañón del Chicamocha demarcaban la frontera septentrional entre ambos grupos, mientras los afluentes hídricos presentes en la cuenca media del río Suárez habrían constituido un lindero meridional (Pérez, “Procesos” 49). Esta clasificación concuerda con el ordenamiento político-administrativo vigente y la división entre los actuales departamentos de Boyacá y Santander. Otros investigadores han argumentado que el poblamiento guane se restringía al macizo santandereano y estaba circunscrito por las vertientes de la Mesa de los Santos (Arenas 41). De acuerdo con este modelo, los habitantes de esta zona experimentaban una identidad particular, y se diferenciaban de sus vecinos por la vestimenta, las prácticas rituales y demás costumbres descritas por los conquistadores.

Algunos autores, por su parte, han destacado el carácter difuso de las fronteras entre los nativos, al considerar que la organización comunitaria se sustentaba en el dominio de los sujetos, más que en el control territorial (Gamboa, *El cacicazgo* 58). Esta hipótesis concuerda con los datos obtenidos por trabajos arqueológicos, genéticos y etnológicos, que sugieren la ausencia de límites estáticos. Por ejemplo, se ha señalado la continuidad de atributos iconográficos en la alfarería de los Andes orientales, a partir del análisis de piezas halladas en el norte del altiplano y el sur de Santander (Boada *et al.* 159). A su vez, se ha registrado una constante interacción entre las sociedades de ambas zonas, manifiesta en el intercambio genético (Casas *et al.* 647). Finalmente, las aproximaciones etnográficas han planteado que las poblaciones andinas constituían grupos diferenciados, cuyo sentido de la alteridad se fundamentaba en aspectos de orden material, ritual y productivo. No obstante, mantenían una estructura de pensamiento unificada, que los cohesionaba como parte de una misma etnia (Osborn 18). Lo anterior indicaría una diversidad cultural considerable, en contraste con los modelos tradicionales.

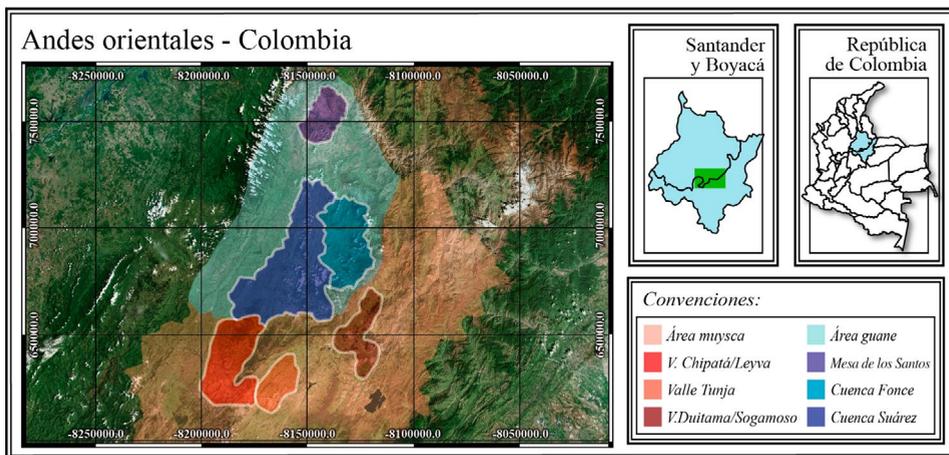


Figura 1. Locaciones mencionadas en el artículo

Fuente: elaboración propia.

En síntesis, las investigaciones arqueológicas y etnohistóricas desarrolladas en esta porción de los Andes orientales se han centrado en explorar la distribución espacial de las comunidades nativas y definir sus fronteras. Este enfoque ha trascendido y la noción de dos grupos diferenciados ha arraigado en el imaginario colectivo. Y si bien algunos estudios han problematizado la noción de área cultural, con el argumento de la diversidad existente en el territorio, no se han hecho investigaciones sistemáticas centradas en caracterizar la variabilidad social. Lo anterior, sumado al carácter paradigmático de las narrativas generadas por los cronistas, ha repercutido en la vigencia del esquema biétnico.

De acuerdo con lo señalado en las líneas precedentes, este trabajo tiene como objetivo debatir aquel modelo y replantear las propuestas interpretativas sobre los límites culturales en esta porción de los Andes orientales para el periodo prehispánico tardío y la época del contacto (siglos XI-XVI d. C.). A tal efecto, se discuten las dinámicas de interacción experimentadas por los nativos, por medio de la comparación del material arqueológico hallado en las cuencas y los valles interandinos del altiplano cundiboyacense y el macizo de Santander. Específicamente, se aborda la variabilidad estilística de la alfarería empleada en rituales funerarios, cuyo carácter simbólico y comunicativo da cuenta de la identidad de los agentes del pasado. Estos datos son contrastados con las descripciones sobre los *indios* radicados en este territorio llevadas a cabo en el periodo colonial. El análisis crítico de aquellas narrativas permite deconstruir las nociones tradicionales sobre la

distribución de grupos étnicos en la región, así como visibilizar el sesgo occidental en el que se fundamentan.

Fundamentos teóricos para el análisis de las fronteras culturales

Las fronteras pueden ser conceptualizadas como espacios socialmente constituidos, derivados del contacto entre colectivos yuxtapuestos, mutuamente diferenciados. Se trata de constructos culturales que varían en términos sincrónicos y se transforman a lo largo del tiempo (Barth 16). Su configuración obedece a factores ideológicos y político-económicos, asociados a los mecanismos de integración y exclusión diseñados por las comunidades. Las relaciones entre grupos con conductas y códigos simbólicos distintivos se plasman en el territorio, lo que determina la reproducción de aquellos límites. Estos se manifiestan en múltiples escalas, de acuerdo con las esferas de interacción en las que las poblaciones se desenvuelven.

Un concepto relevante, con referencia al estudio de las fronteras, es el de *etnicidad*. Esta se entiende como una forma de identidad grupal que se fundamenta en la percepción de las diferencias culturales y repercute en la construcción de la alteridad y la significación del territorio (Jones 15). El establecimiento de las etnias y de sus respectivos límites se ha explicado desde distintos modelos interpretativos. Un primer esquema, fundamentado en el constructivismo estructuralista, plantea que su origen se relaciona con la ejecución continua de dinámicas productivas por parte de comunidades de práctica con marcos ideológicos particulares (Capdevielle 35). Estos colectivos mantienen una identidad en forma de *habitus*, como resultado de la transmisión de saberes y la naturalización de experiencias compartidas.

Otros teorizan que la construcción de la alteridad se articula con las tensiones político-económicas existentes en escenarios marcados por la competencia. De acuerdo con esta hipótesis, la etnicidad emerge y es instrumentalizada por colectivos que desean negociar su rol dentro de la comunidad. Esta, por tanto, presenta una naturaleza activa, y se remarca con el fin de reproducir esquemas clasificatorios orientados a la exclusión, la imitación o la resistencia (Hall 29). En las sociedades no occidentales, lo anterior se desenvuelve en escenarios de carácter ritual, marcados por la manipulación simbólica y discursiva (Puddu 23). Entonces, en locaciones caracterizadas por la integración multicultural, las poblaciones se

subjetivan y constituyen etnias diferenciadas. Estas dinámicas se plasman en el espacio y dan origen a las zonas fronterizas.

El estudio de las fronteras étnicas ha repercutido en la proliferación de múltiples corrientes teórico-metodológicas que pueden sintetizarse en dos categorías principales. Por un lado, destaca una postura *subjetivista*, que propone una caracterización de los límites, en atención a la perspectiva de los agentes y en consideración de sus percepciones sobre la diversidad social. Esta se ampara en un enfoque *emic*, en cuanto privilegia las lógicas de los actores analizados. Por otra parte, se encuentra una aproximación *objetivista*, que se centra en explorar la distribución espaciotemporal de diacríticos diferenciados. Esta se sustenta en una aproximación *etic*, pues implica un ejercicio de clasificación externo, basado en la visión de los investigadores y sus apreciaciones sobre la variabilidad cultural (Gómez 7-8). En este ámbito se encuentran aquellos análisis centrados en la distinción de las comunidades, mediante atributos discretos como la vestimenta, las costumbres o la lengua, que *a priori* darían cuenta de una identidad concreta.

La caracterización de los límites entre las poblaciones pretéritas del territorio andino puede llevarse a cabo por medio de dos líneas de evidencia. Por un lado, se encuentra la variabilidad artefactual, cuyos atributos físicos y contextuales dan cuenta de las prácticas realizadas por cada comunidad. Esta es relevante, en cuanto permite explorar las dinámicas de interacción llevadas a cabo en los siglos previos a la Conquista, desde las experiencias de los nativos. Por otra parte, están las fuentes históricas, entre las que destacan las crónicas y los documentos jurídico-administrativos. En estos escritos, posteriores al siglo XVI, se describen múltiples *naciones de indios*, con sus respectivos etnónimos, rasgos culturales y áreas de ocupación, todo esto desde la perspectiva de los colonizadores.

Existen ciertas particularidades relacionadas con el estudio de aquellas líneas de evidencia, pues cada una permite analizar las fronteras desde distintos enfoques. La materialidad puede entenderse como una expresión simbólica y una manifestación de las dinámicas experimentadas por las comunidades pretéritas (Tilley 188). Debido a esto, es susceptible de interpretarse desde una aproximación subjetivista. Lo anterior se refleja en la cerámica asociada a contextos funerarios, manipulada por los agentes con el objetivo de negociar su identidad en el marco de actividades de índole ritual. El estilo de dichos objetos da cuenta de la etnicidad en múltiples dimensiones (Wobst 7). Las características tecnológicas son un vestigio de las prácticas productivas cotidianas, como también de los conocimientos vinculados a la elaboración de los objetos (Sackett 267). Los atributos morfodecorativos, así como su configuración iconográfica, presentan una

naturaleza *emblemática*, lo cual quiere decir que se exhiben de manera activa con el fin de remarcar la diferenciación social (Wiessner 257). Por consiguiente, explorar la variabilidad estilística de estos artefactos y su distribución a escala regional constituye un medio para la investigación de los límites culturales, en atención a la óptica de los actores del pasado.

En contraste, las fuentes escritas presentan testimonios elaborados por los europeos, con una intencionalidad explícita o tácita que determina la naturaleza de las narraciones. En el caso de las crónicas, factores como la formación religiosa de los autores, sus motivaciones políticas o la censura emitida por las autoridades hispánicas incidieron en las descripciones sobre los nativos. Es similar el caso de los documentos de archivo, elaborados bajo los esquemas de la Corona y atravesados por los intereses imperantes en su contexto de producción. En estas obras, las fronteras se conciben bajo criterios político-administrativos, al tratarse de áreas cuya extensión dependía, principalmente, de factores jurisdiccionales (Pacheco 19). Su lectura, más que arrojar luces sobre la etnicidad de los indígenas, permite analizar las visiones de los conquistadores en torno a la diversidad existente en el territorio.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, resulta pertinente llevar a cabo un análisis holístico, en el que se compare la variabilidad del registro material y las descripciones aportadas por las fuentes escritas. Este ejercicio permite explorar las fronteras culturales desde múltiples dimensiones, pues implica contrastar las pautas de interacción experimentadas por los nativos con su percepción por parte de los colonizadores. Adicionalmente, y con referencia al conocimiento actual sobre la identidad indígena en los Andes orientales, dicha aproximación contribuye a la discusión de aquellos modelos paradigmáticos, así como a la deconstrucción de los imaginarios sobre la distribución de los dos grupos étnicos planteados.

Fronteras culturales en el periodo tardío: una visión desde el estilo cerámico

En el periodo prehispánico tardío (siglos XI-XVI d. C.), los pobladores de los Andes orientales experimentaron constantes dinámicas de interacción regional. Los procesos de orden político-económico se asociaron a la construcción de vínculos que suscitaron el intercambio cultural (Langebaek, *Noticias* 187). La complejidad de estos fenómenos derivó en la configuración de fronteras discontinuas, cuya extensión varió en múltiples escalas. La materialidad evidencia una amplia diversidad

étnica, pues el territorio fue ocupado por colectivos con una identidad particular, circunscritos a valles o cuencas específicas. No obstante, la diferenciación no era absoluta, pues ciertas comunidades estaban cohesionadas por marcos ideológicos generalizados, plasmados en estructuras semióticas reconocibles.

La información sobre las fronteras en el periodo tardío se ha obtenido en el marco de estudios centrados en caracterizar la variabilidad estilística de la cerámica funeraria. Estas investigaciones han comparado la producción alfarera de los Andes orientales, con el fin de interpretar las dinámicas de interacción y la identidad de sus artífices (Colorado 38). Los datos discutidos en esta sección corresponden al análisis de 825 objetos que reposan en casas de la cultura, colecciones privadas, laboratorios y museos de la región. Una parte de este material ha sido hallada en el marco de proyectos arqueológicos y trabajos de salvamento. Sin embargo, la mayoría carece de un contexto detallado, pues se ha recuperado tras el expolio de sitios de enterramiento por parte de la población rural. No obstante, es conocido que proviene de las cuencas y los valles que delimitan el altiplano cundiboyacense y el macizo de Santander, por lo que su abordaje permite evaluar las hipótesis relativas a la distribución de fronteras culturales en la zona (tabla 1).

Tabla 1. Artefactos incluidos en el análisis y su lugar de procedencia

Región	Área	Cantidad
Altiplano cundiboyacense	Valle de Tunja	100 (12,1 %)
Altiplano cundiboyacense	Valles de Duitama y Sogamoso	25 (3 %)
Zona de transición	Valles de Chipatá y Leyva	178 (21,5 %)
Territorio santandereano	Cuenca del río Fonce	100 (12,1 %)
Territorio santandereano	Cuenca del río Suárez	302 (36,6 %)
Territorio santandereano	Mesa de los Santos	120 (14,5 %)

Fuente: elaboración propia. Cifras tomadas de Colorado 38.

Las piezas incluidas en el estudio fueron seleccionadas de acuerdo con distintos criterios, como la disponibilidad de información sobre el municipio de hallazgo, la presencia de decoración y un estado de conservación que permitiera apreciar sus rasgos estilísticos. Así mismo, se empleó el tipo cerámico como marcador cronológico. Se incluyeron botellones, cántaros, copas, cuencos, jarras, múcuras, ollas y vasos, formas predominantes en los acervos de la región. Cada objeto fue registrado mediante fotografías y se documentaron sus atributos tecnológicos,

como la atmósfera de cocción, las inclusiones de la pasta y el tratamiento de la superficie. De igual forma, se anotaron las variaciones morfológicas y los motivos decorativos. Los datos obtenidos fueron procesados por medio de un análisis modal, estadístico e iconográfico, que permitió comparar las características de la alfarería desde un enfoque cuantitativo y cualitativo³.

Los cálculos estadísticos evidencian una distinción considerable en los acervos de cada zona, pues, al explorar la variabilidad tecnológica mediante el coeficiente de Brainerd-Robinson, las muestras expresan una similitud promedio de 52,1%⁴. Así mismo, al aplicar el método de *clúster jerárquico*⁵, se aprecian tendencias diferenciadas en la producción de los objetos. Esto se identifica en la figura 2, cuyo dendograma indica el grado de similitud entre las características técnicas de las vasijas halladas en cada locación, en términos de distancia euclidiana.

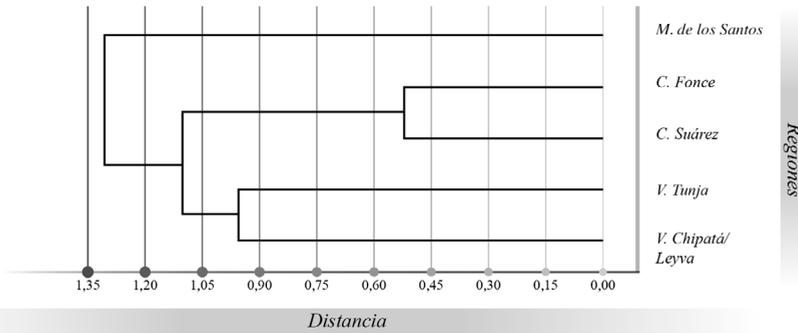


Figura 2. Variabilidad tecnológica de los conjuntos cerámicos

Fuente: elaboración propia.

- 3 El análisis modal consiste en registrar la presencia de múltiples atributos en un conjunto artefactual, con el objetivo de cuantificar el porcentaje de aparición y evaluar los patrones de distribución. En la presente investigación, dicho procedimiento excluyó las colecciones provenientes de los valles de Duitama y Sogamoso, por no ser estadísticamente representativas. Por su parte, la iconografía se estudió por medio de un análisis de componentes decorativos. Este método explora la disposición y la orientación de los motivos en la superficie de las piezas, con el fin de contrastar las estructuras de diseño.
- 4 El coeficiente de Brainerd-Robinson expresa la semejanza entre múltiples conjuntos de datos categóricos, con base en la variabilidad en las proporciones de sus componentes. Además, permite calcular la similitud entre los acervos de cada región, al contrastar el porcentaje de aparición de sus atributos estilísticos.
- 5 Este procedimiento genera agregaciones entre múltiples conjuntos, con base en el grado de similitud de sus componentes. En el caso de la presente investigación, dicho cálculo empleó el *enlace promedio* como criterio de agrupamiento y tomó la *distancia euclidiana* como el índice de similitud.

Al comparar las variaciones morfológicas de los objetos se aprecia un patrón similar, que se reafirma con el análisis de los atributos formales presentes en las copas. Estos son los objetos más numerosos, pues comprenden el 48,3% de la muestra. Al igual que en la tendencia observada tras el estudio de las características tecnológicas, su agrupamiento muestra diferencias considerables en cada locación, al tiempo que da cuenta de relaciones particulares entre las distintas zonas. Por ejemplo, se aprecia una mayor cercanía en las piezas de las cuencas de los ríos Fonce y Suárez, que a su vez están agregadas a los conjuntos de los valles de Chipatá, Leyva y Tunja. Por último, aparecen las vasijas de la Mesa de los Santos, que cuentan con el menor grado de similitud con relación a todas las demás áreas (figura 3).

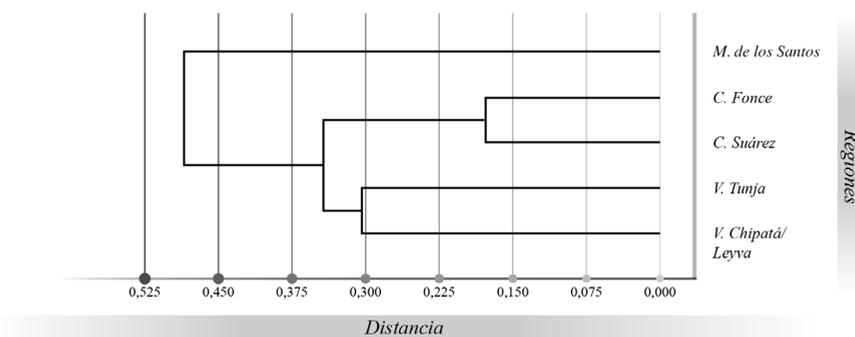


Figura 3. Variabilidad morfológica de las copas

Fuente: elaboración propia.

Esta tendencia se observa nuevamente tras el análisis estadístico de los rasgos decorativos. Al compararlos por medio del cálculo del coeficiente de Brainerd-Robinson, se identifica una similitud del 57,3% entre los distintos conjuntos. Esta cifra disminuye en la Mesa de los Santos, región que expresa una semejanza del 44% con respecto a las demás locaciones. Así mismo, destaca la presencia de ciertos rasgos decorativos comunes (figura 4), hallados en el altiplano cundiboyacense y en el sur del territorio santandereano. Sin embargo, estos no se encuentran de manera recurrente, pues cuentan con un <12% de aparición.

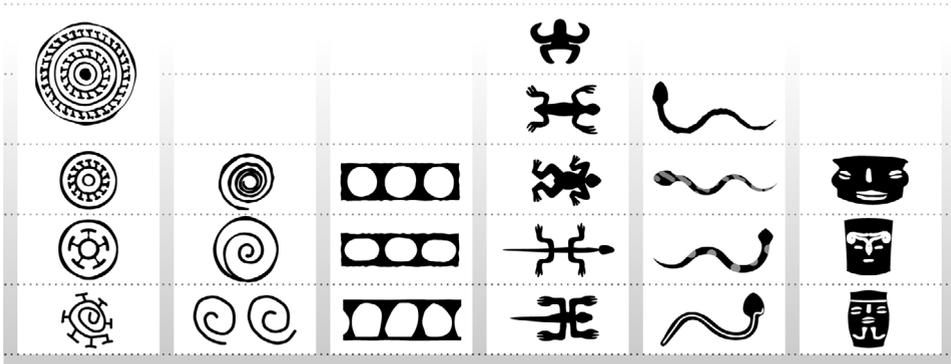


Figura 4. Motivos comunes, con sus respectivas variantes

Fuente: elaboración propia.

El análisis de componentes decorativos llevado a cabo en las piezas que cuentan con motivos comunes permitió identificar estructuras de diseño compartido en gran parte de la región. Estas se fundamentan en la disposición de los elementos iconográficos en porciones específicas de la superficie cerámica, con una geometría que se repite en el espacio. Su distribución abarca el altiplano cundiboyacense y el sur de Santander, y se encuentran ausentes en la Mesa de los Santos, área cuyas piezas presentan un diseño diferenciado. En este ámbito destacan las representaciones figurativas, que han sido interpretadas como expresiones de orden mitológico (Legast 37). Entonces, a pesar de la diversidad estilística y las discontinuidades en la producción alfarera, los pobladores de un extenso territorio tenían un marco semiótico común, vinculado a un sistema de pensamiento generalizado (figura 5).

En suma, los datos estadísticos dan cuenta de la diversidad de la alfarería manipulada por los nativos en el marco de los ritos funerarios. La variabilidad de atributos tecnológicos refleja la existencia de múltiples comunidades de práctica con una identidad particular, basada en la transmisión de saberes asociados a la producción de los objetos. Así mismo, la multiplicidad de atributos morfodecorativos expresa el interés de los agentes por remarcar la diferenciación étnica en cada zona. No obstante, el estudio iconográfico identificó vasijas con una estructura semiótica común y que, a pesar de ser escasas, están distribuidas en la mayor parte de la región. Estas dan cuenta de una ideología compartida que pudo cohesionar a los pobladores de esta porción de los Andes. Además, cabe anotar que la distinción entre los acervos no es absoluta, pues las piezas del altiplano cundiboyacense y el territorio santandereano comparten ciertos rasgos, lo que les ha valido su

adscripción al *horizonte pintado* propio del periodo tardío (Reichel-Dolmatoff 117). Sin embargo, las diferencias estilísticas permiten trazar fronteras entre las cuencas y los valles, que se remarcan en la Mesa de los Santos (figura 6).

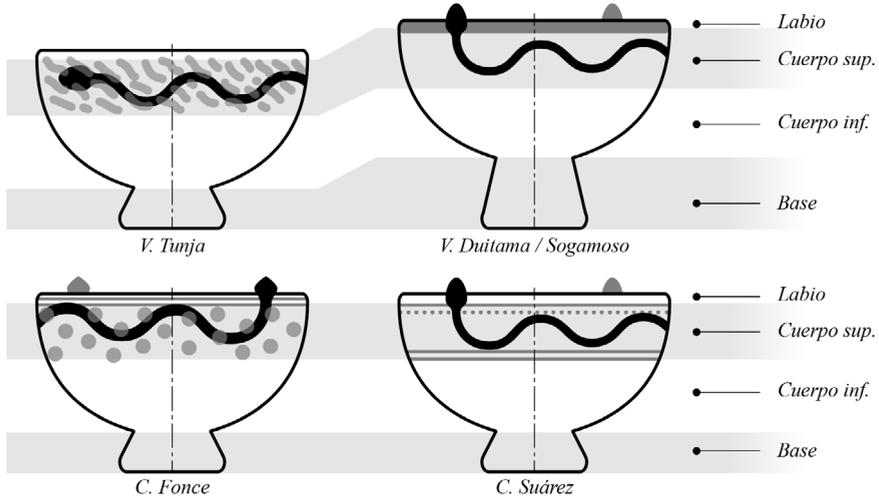


Figura 5. Copas con decoración ofídica y estructura iconográfica común

Fuente: elaboración propia.

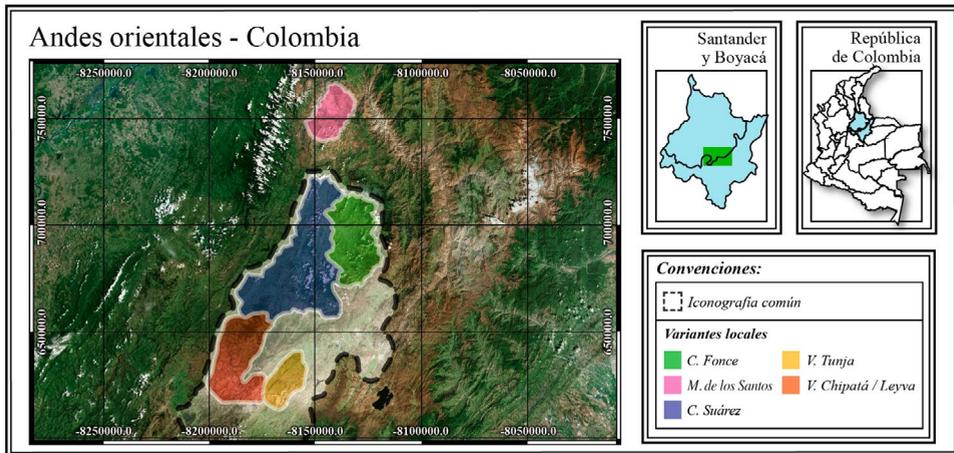


Figura 6. Variantes estilísticas con sus respectivos límites

Fuente: elaboración propia.

El panorama existente en el periodo tardío contrasta con la idea de dos grupos con límites específicos, caracterizados por una materialidad diagnóstica. Incluso, los datos estadísticos indican que la alfarería del altiplano cundiboyacense presenta mayor afinidad con los objetos de las cuencas de los ríos Fonce y Suárez que con las piezas de la Mesa de los Santos. Lo anterior se aparta de la hipótesis tradicional, pues los pobladores de estas últimas tres zonas han sido categorizados como parte de un mismo núcleo guane que difería de los denominados muyscas. En oposición al modelo biétnico, los artefactos expresan una considerable diversidad de colectivos que gozaban de una identidad particular, en una escala reducida. A su vez, refleja la continuidad en los procesos de interacción, así como la presencia de un esquema semiótico común en gran parte del territorio.

Muyscas frente a guanés: una distinción de carácter colonial

En contraste con los datos otorgados por el material arqueológico, los textos coloniales indican que el área de estudio fue ocupada por dos *naciones* y *provincias*, asociadas a los denominados *indios* muyscas y guanés. Estos se encontraban ceñidos a locaciones determinadas y se definían mediante diacríticos culturales específicos. Las crónicas y los documentos jurídico-administrativos tomados como fuentes en la presente investigación contienen descripciones sobre los nativos y sus respectivas fronteras. Además, presentan las clasificaciones sobre los indígenas formuladas por los occidentales, sustentadas en criterios como su lengua o su lugar de procedencia.

Los primeros documentos relativos a este tópico se escribieron en las décadas posteriores al arribo de los españoles a los Andes orientales. En el *Epítome de la conquista del Nuevo Reino de Granada*, elaborado en la primera mitad del siglo XVI, aparece una de las más antiguas descripciones conocidas de los habitantes del altiplano cundiboyacense. Esta obra señala la existencia de múltiples *naciones*, entre las cuales destaca a los llamados *moxcas*, que poblaron las tierras frías del Nuevo Reino de Granada. Según el texto, dichos colectivos contrastaban con sus vecinos de tierras cálidas, debido a su disposición y buena hechura, sus rituales, y por la mediana razón de su vida moral y policía (91). Una definición similar se aprecia en el *Viaje y descripción de las Indias (1539-1553)*, crónica escrita por el comerciante florentino Galeotto Cey, en la que relata sus travesías por la porción nororiental del territorio neogranadino. La obra anota que el valle de Tunja, en

tiempos prehispánicos, hacía parte de una provincia denominada Bogotá. Era poblada por indios *moscas*, que eran “gente fea, más ladrones que los gitanos, y grandes combatientes” (133). Estas narrativas evidencian una clasificación fundamentada en las observaciones preliminares de los europeos e influida por esquemas de valoración de tradición occidental.

Las clasificaciones formuladas por los colonizadores, y su relación con la identidad de los nativos, fueron problematizadas en la *Recopilación historial*, escrita por el franciscano Pedro de Aguado a finales del siglo XVI. Dicha obra menciona que la categoría *mosca* fue acuñada por los españoles con el fin de distinguir a los indígenas de tierra fría, que estaban circunscritos a los límites de Santafé, Tunja y Vélez y diferían de los habitantes de locaciones adyacentes (129). El vocablo constituyó una deformación de la palabra *muesca*, que en lengua natural significaría “persona”. No obstante, no se trataba de un autopónimo, pues los nativos no contaban con una denominación general para referirse a sí mismos como un colectivo integrado, y se diferenciaban según su *pueblo* o *patria* particular. El planteamiento de una *nación mosca* sería retomado por Alonso de Medrano, jesuita español que hizo la descripción de los indios, con el fin de destacar la necesidad de reforzar su evangelización (Francis 344). En su texto, argumenta que esta era la principal nación del Nuevo Reino de Granada y que se extendía desde Santafé hasta la provincia de Pamplona.

La primera referencia cronística sobre los pobladores del territorio santandereano y su caracterización como colectivos diferenciados de los habitantes del altiplano se remonta a la última década del siglo XVI. Esta se encuentra en la *Historia del Nuevo Reino de Granada*, obra que presenta la más antigua descripción sobre los indios *guanés*. Dicho texto, elaborado por Juan de Castellanos, plantea que aquellas comunidades habitaban en una provincia homónima, y se caracterizaban por su disposición y gallardía; además de ser gente blanca, limpia, curiosa, con rostros aguileños y facciones agraciadas. Se anota que reconocían a un cacique llamado Guanentá como señor supremo, compartían unos mismos ritos, vestimentas, costumbres y lenguaje; y eran dados al aprendizaje del español (Castellanos 308). Estos, a su vez, colindaban con los moscas, situados en tierra fría y sujetos a los caciques de Tunja y Bogotá.

En su crónica, Castellanos hizo la descripción del territorio ocupado por estos colectivos y de sus respectivas fronteras. A tal efecto, se sustentó en los recorridos de pacificación hechos por Martín Galeano, conquistador de la provincia de Guane. De acuerdo con el autor, esta zona se encontraba delimitada por distintas formaciones geográficas, como valles y llanos localizados entre las tierras de Vélez

y Pamplona (Castellanos 306). En este ámbito destaca a los ríos Suárez y Sogamoso, que también constituían un límite cultural, pues definían una separación frente al área ocupada por los *moscas*.

La delimitación del territorio guane está acompañada por la descripción de múltiples cacicazgos y capitanías, que fueron sometidos por Martín Galeano en su recorrido de conquista y que harían parte de aquella nación. Estas entidades políticas estaban situadas en las cuencas de los ríos Fonce y Suárez, así como en la Mesa de los Santos⁶, sitio en el que presuntamente estuvo radicado el cacique Guanentá.

El análisis de documentos jurídico-administrativos en los que se reseñan las labores prescritas a los pobladores de cada provincia aporta mayores evidencias sobre las clasificaciones aplicadas a los nativos en el siglo XVI. Una real provisión del año 1553 da cuenta del uso del término *indios guanés* por parte de los españoles, en alusión a los habitantes del macizo de Santander, con el fin de señalar su empleo en labores de carga y transporte (AGN, SC, CI, 23, D. 50, f. 546 r.-v.). Este también estuvo asociado a un componente lingüístico, pues hacía referencia a los hablantes de la lengua general empleada en dicho territorio (AGN, SC, CI, 36, D. 8, f. 411 r.). Así mismo, se ha identificado el uso de la palabra *guates*, como un etnónimo temprano que servía para designar a los indígenas que participaban en prácticas mineras en el río del Oro (AGN, SC, VS, 62.2, D.25, f. 942 v.). Los contextos de enunciación en los que estas categorías se ponen de manifiesto reflejan su carácter como divisiones coloniales que permitían distinguir a los participantes de las labores de mita y tributación propias del sistema de encomienda.

El estudio de los documentos elaborados en el siglo XVI evidencia el interés de los europeos por clasificar a los nativos en dos grupos, así como por definir sus fronteras. En atención a sus percepciones sobre la variabilidad cultural de los indígenas, formularon una distinción entre los habitantes del altiplano cundiboyacense y el macizo de Santander, basada en criterios generalizados. La adscripción de los nativos se fundamentó en aspectos como el clima de su región o su obediencia a caciques determinados que dominaban extensas porciones del territorio. Esto se vería acompañado de múltiples ritos, lenguas y vestimentas característicos de cada *nación*. Con respecto a los linderos que separaban ambas poblaciones, las fuentes destacan formaciones geográficas como ríos, cinglas y valles, que figuraban como marcadores espaciales y delimitaban las zonas ocupadas por los grupos. Dichos límites concuerdan con los recorridos de pacificación realizados por

6 En las fuentes escritas del periodo colonial aparece la denominación Mesa de Xerira o Gerira.

los conquistadores y con la división político-administrativa fundamentada en provincias vigente a lo largo del periodo colonial.

En el siglo XVII se emitieron narrativas adicionales sobre la clasificación de los nativos y sus fronteras. En esta época se habían transformado gran parte de las pautas de interacción heredadas de tiempos prehispánicos, producto de la instauración del orden colonial (Gamboa, *El cacicazgo* 622). No obstante, continuó la discusión sobre el ordenamiento de los indígenas hallados por los conquistadores. Las fuentes retoman algunos postulados generados por los cronistas precedentes, a la vez que desarrollan interpretaciones inéditas, fundamentadas en los imaginarios imperantes en su tiempo. Sin embargo, persistió aquel planteamiento elemental sobre la existencia de dos grupos asociados a la altiplanicie y al territorio santandereano, respectivamente.

En las *Letras annuas* de la viceprovincia de Quito y el Nuevo Reino de Granada, elaboradas entre los años 1608 y 1609, los miembros de la Compañía de Jesús adscriben a los indígenas del altiplano cundiboyacense a la *nación de los indios moscas*. Según relatan, aquella denominación obedecía a que los nativos eran “muchos como moscas, y gente pusilánime” (AHJ, ARSI, *N.R.*, 12-I, f. 45 v.). En estos documentos, escritos con el objetivo de denunciar la persistencia de idolatrías en la zona, dichos grupos son definidos a partir de la ejecución de ciertos ritos, como la donación de ofrendas a sus demonios y la obediencia a sus hechiceros y mohanes.

La clasificación de los indígenas sería retomada por fray Pedro Simón, autor de las *Noticias historiales de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales*, publicadas en 1627. El franciscano incorporó gran parte de las narrativas emitidas por Pedro de Aguado, incluyendo algunas observaciones sobre las clasificaciones hechas de los nativos, así como sus respectivas fronteras. Por ejemplo, al hacer la descripción del territorio neogranadino y sus habitantes, plantea que la categoría *moscas* se originó por su similitud con el vocablo *muexca*, que significaba “hombre” en la lengua de Bogotá. También indica que la *Provincia de los Moscas* abarcó las tierras del valle de Tunja, aunque los pobladores de este último sitio desconocían el significado de dicha palabra (Simón 117). No obstante, resultaba útil para los conquistadores, pues implicaba una diferenciación frente a los *muzos*, los *laches* o los *panches*, radicados más allá de las vertientes del altiplano cundiboyacense.

Simón determina los ríos presentes en la cuenca del río Suárez como el límite meridional entre ambos colectivos y retoma los postulados de Aguado, al basarse en los recorridos de pacificación realizados por Martín Galeano. Con respecto a las

características culturales de las comunidades del macizo santandereano, plantea que “las costumbres de estos indios eran varias, según la variedad de las provincias, aunque en muchas conformaban con las que tenemos dichas de los moscas, si bien discordaban en otras que sería nunca acabar querer contarlas” (Simón 364). Posteriormente, destaca que las dos sociedades presentaban algunas similitudes en sus rituales funerarios, pues enterraban a sus difuntos con sus alimentos y bienes, en forma de ajuar. No obstante, la boca de los sepulcros hallados en la provincia de Guane se encontraba a un lado de la cámara y no en su parte superior, como en los del altiplano. Estas características habrían sido identificadas por los conquistadores, quienes buscaban las tumbas con el fin de saquear los bienes dispuestos en su interior.

A finales del siglo XVII se había consolidado la idea de dos naciones, compuestas por colectivos emparentados por su lenguaje o por la amistad de sus habitantes. Incluso, los nativos asumieron esta clasificación, pues los indios *moscas* y *guanés* empleaban aquellas categorías, aunque desconocían su uso, más allá de haberlas oído a los españoles (Simón 117). Por otra parte, las narrativas de esta época estaban influidas por el patriotismo criollo, fenómeno que derivó en la incorporación de nuevos imaginarios sobre las sociedades prehispánicas. Lo anterior se evidencia en la *Historia general de las conquistas del Nuevo Reino de Granada*, crónica según la cual los pobladores del altiplano y el territorio santandereano obedecían a grandes reyes, organizados en cortes y con palacios y ejércitos a su disposición (Piedrahita 253). Estos postulados constituyen una reinterpretación de las ideas propuestas por los autores precedentes, modificadas de acuerdo con el interés imperante en esta época por exaltar el pasado neogranadino y destacar a los indígenas de los Andes orientales como grandes civilizaciones.

En el siglo XVIII parece disminuir el debate sobre las clasificaciones de los indígenas y sus fronteras, pues las referencias de la época son escasas y reproducen los discursos emitidos por cronistas previos. Esto se observa en la *Historia de la Provincia de San Antonino del Nuevo Reyno de Granada*, texto publicado en 1701 que retoma la idea de las *naciones de indios* distribuidas en el territorio. Sin embargo, llama la atención que la obra distingue entre los *guanés*, los *chalaloes* y los *chanchones*, en contraste con las crónicas precedentes (Zamora 24). Estos colectivos habrían ocupado la Mesa de los Santos y las cuencas de los ríos Fonce y Suárez, respectivamente.

Las narrativas sobre los nativos y sus fronteras se transformaron a lo largo del tiempo, de acuerdo con las motivaciones y los intereses de los occidentales, y, si bien en esta época se consolidó un modelo basado en la distinción de dos

naciones de indios, los postulados sobre su distribución espacial y sus diferencias culturales no son concluyentes. Incluso, algunos autores señalan el carácter artificial de dichas divisiones, pues obedecían al interés de los conquistadores por controlar el territorio. Los discursos emitidos en los siglos XVI-XVIII, con sus sesgos inherentes, serían retomados en la época republicana, con la renovación del interés por el pasado indígena. En esta época se gestó una nueva lectura, basada en la apropiación de las sociedades pretéritas por aquellos que deseaban legitimar la identidad nacional (Gamboa, *Los muiscas* 20). Entonces, desde el siglo XIX y hasta la actualidad, dicho paradigma ha persistido en el imaginario colectivo, lo que se manifiesta, por ejemplo, en la concepción de los dos grupos como *raíces gloriosas* que habrían precedido a las entidades político-administrativas existentes hoy en día (Ardila 311). No obstante, un análisis crítico evidencia que la distinción entre muyscas y guanes presenta un carácter colonial y resulta ajena al modo de vida de las comunidades prehispánicas.

Conclusiones

La comparación de las fuentes arqueológicas e históricas evidencia tendencias diferenciadas en la caracterización de las fronteras existentes en el periodo prehispánico tardío. Por un lado, se encuentran los datos sobre la variabilidad estilística de la cerámica manipulada en escenarios rituales, cuyo análisis permite interpretar la identidad desde las experiencias de los agentes. Esta da cuenta de límites difusos entre múltiples grupos circunscritos a cuencas y valles, a la vez que denota cierta continuidad cultural, la cual disminuye en la porción septentrional del macizo santandereano. En contraste, las crónicas y los documentos de archivo sugieren la presencia de dos *naciones*, delimitadas por grandes formaciones geográficas como ríos y cadenas montañosas. Sus narrativas, lejos de describir el panorama sociocultural imperante al momento de la Conquista, evidencian el interés de los colonizadores por clasificar a los nativos. Este ejercicio obedeció a motivaciones de orden político-económico, entre las cuales destacan el control territorial y la incorporación de los indígenas al sistema de encomienda.

Aunque las narrativas presentes en las fuentes históricas están atravesadas por un sesgo occidental, sus planteamientos han resultado paradigmáticos a lo largo de los siglos. La noción de los *muyscas* y los *guanes* como las dos comunidades que habitaron el área de estudio se encuentra arraigada en el imaginario colectivo. Esta ha sido retomada en el marco de procesos de reivindicación identitaria

que plantean una relación entre aquellas poblaciones y quienes hoy en día están radicados en los departamentos de Boyacá y Santander. Lo anterior cobra sentido al considerar que la frontera entre ambas *naciones de indios* concuerda con la división político-administrativa vigente, que a su vez deriva de la organización territorial implantada en la Colonia. Este modelo tradicional también ha influido en los trabajos académicos y las clasificaciones generadas por los europeos han sido empleadas como categorías analíticas por parte de los investigadores. Lo anterior ha repercutido en la conceptualización de los dos grupos como etnias que habrían poblado la zona en la época prehispánica.

La concepción de los muyscas y los guanes como grupos étnicos constituye un sesgo que invisibiliza la diversidad cultural imperante en la región. Los trabajos inscritos en dicho paradigma se han enfocado en documentar atributos materiales, lingüísticos y sociopolíticos, e interpretarlos como características diagnósticas de cada sociedad. De acuerdo con este razonamiento, han evaluado su distribución espacial y han comparado su correspondencia con los límites geográficos propuestos por los cronistas. Por el contrario, el presente artículo plantea analizar la variabilidad cultural en sus propios términos y explorar las pautas de interacción, omitiendo la perspectiva colonial que atraviesa las fuentes históricas. Esta nueva óptica permite apreciar ciertos patrones que concuerdan con el escenario reportado en el periodo tardío. Por ejemplo, la presencia de comunidades de práctica con fronteras porosas que remarcaban sus diferencias mediante símbolos con una carga emblemática se asocia con las dinámicas de competencia política observadas en los Andes orientales, por parte de cacicazgos cuya estructura no se fundamentó en el control territorial.

La aproximación interdisciplinaria implementada en este trabajo permitió reevaluar los planteamientos tradicionales sobre la frontera entre el altiplano cundiboyacense y el macizo santandereano. Articular las líneas de evidencia disponibles resulta relevante, al considerar la ausencia de fuentes históricas en la época prehispánica y la falta de acervos cerámicos del periodo colonial que permitan rastrear la variabilidad del estilo alfarero tras la llegada de los conquistadores. El material arqueológico, las crónicas y los documentos jurídico-administrativos resultan complementarios, pues permiten abordar la construcción de las identidades desde múltiples escalas y dimensiones. Cabe anotar que, si bien los textos escritos presentan limitaciones para el estudio de las dinámicas experimentadas por los indígenas, aportan una visión privilegiada sobre la perspectiva de los occidentales y sus imaginarios sobre el pasado andino.

Es necesario continuar contribuyendo al esclarecimiento de las relaciones sociales existentes en el periodo tardío y las primeras décadas de la época colonial. El enfoque empleado en este trabajo únicamente ha sido aplicado al estudio de la alfarería, por lo que resulta pertinente articular otras líneas de evidencia. Así mismo, cabe anotar que los datos referentes a la variabilidad estilística corresponden a la escala regional definida para la investigación. Aunque este ejercicio explore los grados de similitud en las colecciones cerámicas asociadas a distintas cuencas y valles, comparaciones con otro nivel de resolución (ya sea mayor o menor) pueden suscitar otra clase de interpretaciones.

También se debe problematizar el sesgo interpretativo intrínseco a los investigadores que analizan la materialidad, pues, al igual que los autores de las fuentes históricas, estos se encuentran influidos en cierta medida por una óptica occidental. Si se considera lo anterior, cabe anotar que el abordaje de las fronteras culturales no ha sido agotado, y se trata de un tema en continuo debate y construcción. No obstante, se espera que las ideas planteadas en este documento constituyan un aporte al análisis crítico de los modelos que han resultado paradigmáticos en los Andes orientales. Así mismo, se busca llamar la atención sobre aquellos fenómenos que subyacen a la clasificación de las sociedades, como también sobre sus respectivos condicionantes políticos.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

A. Archivos

Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia (AGN).

Sección Colonia

Caciques e Indios (CI), 23, 36.

Visitas Santander (VS), 62.

Archivo Histórico Javeriano, Bogotá, Colombia (AHJ).

Archivo Romano de la Compañía de Jesús, *N.R et Q (N.R)*, 12-1.

B. Impresos

Aguado de, Pedro. *Recopilación historial.* Bogotá: Imprenta Nacional, 1906.

- Castellanos, Juan de.** *Historia del Nuevo Reino de Granada*. T. 1. Madrid: A. Pérez Dubrull, 1886.
- Cey, Galeotto.** *Viaje y descripción de las Indias (1539-1553)*. Caracas: Fundación Banco Venezolano de Crédito, 1995.
- Epítome de la Conquista del Nuevo Reino de Granada.** Bogotá: Vapor de Zalamea, 1891.
- Francis, Michael.** “Descripción del Nuevo Reino de Granada (1598)”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 30, 2003, pp. 341-360.
- Piedrahita, Lucas.** *Historia general de las conquistas del Nuevo Reino de Granada*. Santander de Quilichao: Carvajal, 1987.
- Simón, Pedro.** *Noticias historiales de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales*. Bogotá: Medardo Rivas, 1891.
- Zamora, Alonso de.** *Historia de la provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada*. T. II. Bogotá: ABC, 1945.

II. Fuentes secundarias

- Ardila, Isaías.** *El pueblo de los guanes. Raíz gloriosa de Santander*. Bogotá: División de Comunicaciones del SENA, 1978.
- Arenas, Emilio.** *Los guane: el pueblo de la cingla*. Bucaramanga: Universidad Santo Tomás, 2006.
- Barth, Fredrik.** *Ethnic Groups and Boundaries. The Social Organization of Culture Difference*. Waveland: Waveland Press, 1969.
- Boada, Ana, Santiago Mora y Monika Therrien.** “La arqueología: cultivo de fragmentos cerámicos. Debate sobre la clasificación cerámica del altiplano cundiboyacense”. *Revista de Antropología*, n.º 2, 1988, pp. 163-197.
- Cadauid, Gilberto y Jorge Morales.** *Investigaciones etnohistóricas y arqueológicas en el área guane*. Bogotá: FIAN, 1984.
- Capdevielle, Julieta.** “El concepto de habitus: con Bourdieu y contra Bourdieu”. *Anduli. Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, n.º 10, 2011, pp. 31-45.
- Casas, Andrea et al.** “High Genetic Diversity on a Sample of Pre-Columbian Bone Remains from Guane Territories in Northwestern Colombia”. *American Journal of Physical Anthropology*, n.º 146, 2011, pp. 637-649, <https://doi.org/10.1002/ajpa.21626>
- Colorado, Camilo.** “Etnicidad, estilo y cultura material: análisis comparativo de la cerámica decorada asociada a una región fronteriza de los Andes orientales de Colombia (s. XI-XVI d.C)”. Tesis de pregrado en Arqueología, Universidad Externado de Colombia, 2021.

- Corredor, Jefferson.** “Chibchas, muiscas o guanes. Algo más sobre la cuestión lingüística”. *Cambios y Permanencias*, n.º 4, 2013, pp. 409-497.
- Dussán, Alicia y Armando Martínez.** *El mundo guane: pioneros de la arqueología en Santander*. Bucaramanga: UIS, 2005.
- Falchetti, Ana y Clemencia Plazas.** *El territorio de los muiscas a la llegada de los españoles*. Bogotá: Universidad de los Andes, 1973.
- Gamboa, Jorge.** *El cacicazgo muisca en los años posteriores a la Conquista. Del sihipkua al cacique colonial (1537-1575)*. Bogotá: ICANH, 2010.
- . *Los muiscas y su incorporación a la monarquía castellana en el siglo XVI: nuevas lecturas desde la nueva historia de la Conquista*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2015.
- Gómez, Pedro.** “Las ilusiones de la ‘identidad’. La etnia como pseudoconcepto”. *Gazeta de Antropología*, n.º 14, 1998, pp. 1-16.
- Hall, Stuart.** *El triángulo funesto. Raza, etnia, nación*. Madrid: Traficantes de Sueños, 2019.
- Jones, Sian.** *The Archaeology of Ethnicity. Constructing Identities in the Past and Present*. Londres: Routledge, 1997.
- Langebaek, Carl.** *Mercados, poblamiento e integración étnica entre los muiscas. S. XVI*. Bogotá: Banco de la República, 1987.
- . *Los muiscas. La historia milenaria de un pueblo chibcha*. Bogotá: Debate, 2019.
- . *Noticias de caciques muy mayores: origen y desarrollo de sociedades complejas en el nororiente de Colombia y el norte de Venezuela*. Bogotá: Universidad de los Andes, 1992.
- Legast, Anne.** “La figura serpentiforme en la iconografía muisca”. *Boletín Museo del Oro*, n.º 46, 2000, pp. 22-39.
- Osborn, Ann.** “El multiculturalismo en los Andes orientales”. *Revista de Antropología*, n.º 2, 1988, pp. 23-42.
- Pacheco, João.** “¿Una etnología de los indios misturados? Identidades étnicas y territorialización en el Nordeste de Brasil”. *Desacatos*, n.º 33, 2010, pp. 13-32.
- Pérez, Pablo.** *Arqueología en el municipio de Oiba. Departamento de Santander*. Bogotá: FIAN, 2000.
- . “Procesos de interacción en el área septentrional del altiplano cundiboyacense y oriente de Santander”. *Los chibchas. Adaptación y diversidad en los Andes orientales de Colombia*, editado por José Rodríguez. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2001, pp. 49-110.
- Puddu, Mauro.** *Funerary Archaeology and Changing Identities: Community Practices in Roman-Period Sardinia*. Oxford: Archaeopress, 2019, <https://doi.org/10.2307/j.ctvndv8x9>

- Reichel-Dolmatoff, Gerardo.** *Arqueología de Colombia: un texto introductorio*. Bogotá: Banco de la República, 1997.
- Sackett, James.** "Isochretism and Style: A Clarification". *Journal of Anthropological Archaeology*, n.º 5, 1986, pp. 266-277, <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/0278416586900085?via%3Dihub>
- Tilley, Christopher.** "Interpreting Material Culture". *The Meanings of Things. Material Culture and Symbolic Expression*, editado por Ian Hodder. Southampton: Taylor & Francis, 1989, pp. 67-75.
- Wiessner, Polly.** "Style and Social Information in Kalahari San Projectile Points". *American Antiquity*, n.º 48, 1983, pp. 253-276, <https://doi.org/10.2307/280450>
- Wobst, Hans.** *Stylistic Behavior and Information Exchange*. Michigan: Museum of Anthropology, 1977.

Dos zonas productoras de ganado “vacuno, caballar y cabrío” en la gobernación de Santa Marta: Valledupar y Valencia de Jesús, 1740-1810

*Two Cattle-Producing Areas “Bovine, Horse and Goat” in the Governorate
of Santa Marta: Valledupar and Valencia de Jesús, 1740-1810*

DOI: 10.22380/20274688.2468

Recibido: 14 de agosto del 2022 • Aprobado: 29 de noviembre del 2022



Hugues Sánchez¹

Universidad del Valle, Colombia

ahugues82@hotmail.com • <http://orcid.org/0000-0001-7056-8708>

Resumen

En este artículo se analizan la productividad y la especialización ganadera en dos ciudades ubicadas en la gobernación de Santa Marta, en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada: Valledupar y Valencia de Jesús. Desde su fundación —una en 1550 y la otra en 1610—, en la jurisdicción de las mencionadas ciudades prosperó una economía basada en la cría de diversos tipos de ganados. Observamos que, en el siglo XVIII, la demanda de carnes generada por el mercado cartagenero favoreció la producción y cría de ganado vacuno, y esta actividad se convirtió en la principal y casi única en la que participaba un gran número de vecinos. Dicha realidad se observa al consultar varios tipos de documentos que reposan en la Notaría Primera de Valledupar y en el Archivo General de la Nación. Estas fuentes permiten dimensionar la actividad ganadera en perspectiva micro, especialmente a partir del análisis de las transacciones crediticias y la fundación de capellanías respaldadas con ganado vacuno y equino, como también conocer sobre los precios y las calidades de los ganados mayores y menores en testamentos, dotes y tutelas de menores, y cuantificar las existencias de ganado con base en las cifras de diezmos. Al final se demuestra que la actividad ganadera fue muy importante en zonas de frontera, en las cuales un ecosistema particular permitió la cría de ganados, a pesar de la presencia de indígenas hostiles a la colonización.

- 1 Historiador de la Universidad Industrial de Santander, doctor en Historia de la Universidad Pablo de Olavide (España) y profesor titular del programa de Historia en la Universidad del Valle (Colombia). En la actualidad sus temas de interés son la monarquía hispana en tiempos reformistas, la economía de los sectores subalternos y la fiscalidad entre 1750 y 1800 en el Nuevo Reino de Granada.

Palabras claves: Valledupar, Valencia de Jesús, ganadería, censos, productividad ganadera, diezmos

Abstract

This article analyzes the productivity and livestock specialization in two cities located in the governorate of Santa Marta, in the Viceroyalty of the New Kingdom of Granada: Valledupar and Valencia de Jesús. Since their foundation —one in 1550 and the other in 1610— an economy based on the breeding of various types of livestock flourished within the jurisdiction of the mentioned cities. We observe that, in the 18th century, the demand for meats generated by the Cartagena market favored the production and breeding of cattle, making this activity the main and almost the only one in which a large number of residents participated. This reality is observed through the consultation of various types of documents that are housed in the Notary First of Valledupar and in the General Archive of the Nation. Vestiges that allow dimensioning the livestock activity from a micro perspective, especially through the analysis of credit transactions and the foundation of chaplaincies backed with cattle and horses, as well as to learn about the prices and qualities of the larger and smaller livestock in wills, dowries and guardianship of minors, and to quantify the livestock stock based on tithing figures. In the end, it is shown that livestock activity was very important in frontier areas, where the existence of a particular ecosystem allowed livestock breeding, despite the presence of indigenous people hostile to colonization.

Keywords: Valledupar, Valencia de Jesus, livestock farming, censuses, livestock productivity, tithes

Introducción

En las últimas décadas la historiografía americanista ha experimentado una renovación significativa en lo que se refiere a los estudios sobre la historia de la ganadería durante el siglo XVIII. En varios trabajos se ha dado cuenta del universo ganadero, y se ha señalado tanto la complejidad como las particularidades de esta actividad económica; la importancia de la carne, la leche y sus derivados en la dieta diaria de los americanos; los mercados; el abasto de las ciudades; su constante demanda en el tiempo y, sobre todo, la presencia de una amplia gama de unidades productivas, así como de actores dedicados a esta actividad y una cantidad de existencias más que representativa. Así, constatamos para dicha época la presencia en la región de hatos, hatillos, fincas, ranchos, haciendas y estancias ganaderas; unidades ubicadas en diversos y complejos ecosistemas; unidades dedicadas a la cría de vacunos y el comercio de excedentes en mercados comarcanos y regionales (Escobari).

Merecen destacarse dos líneas de investigación histórica sobre la ganadería americana, sin demeritar otros casos regionales. Primero, el Río de la Plata, donde, por diversas vías, desde hace más de dos décadas se han estudiado a fondo temáticas puntuales relacionadas con la cría de ganados. En un comienzo se investigaron las unidades productivas dedicadas a la cría de ganado y la aparición de un mercado para dicha producción, y se mostró un primer eslabonamiento que, en el caso rioplatense, involucraba a medianos y a pequeños productores (Gelman). Luego, en trabajos más cuantitativos, se analizó el comercio de los cueros que salían por el puerto de Buenos Aires (Garavaglia, “De la carne”; Jumar), tras lo cual se pasó a indagar en torno a la importancia de los cabildos en el abasto de carnes (Pelozatto, “El cabildo”) y la aparición de pequeños productores ganaderos (Andreucci). También, se calculó la productividad ganadera con base en la fiscalidad (Biangardi), se midió el consumo de carnes a partir del estanco (Dupuy) y de impuestos como la alcabala y los diezmos (Garavaglia, *Pastores*; Djenderedjian y Martirén; Moraes), entre otras cuestiones. Estos trabajos permitieron que el conocimiento del universo ganadero rioplatense se profundizara y se hiciera cada vez más detallado.

Al otro lado del continente, en el Virreinato de Nueva España, se hicieron numerosos estudios sobre la ganadería en sus diversos componentes, en los que primó el tema del consumo y el abasto de carnes (Van Young, “La carne”; Quiroz; Soria), el comercio de ganados (De León; Silva 55; Silva y Garrido), la conformación de grandes haciendas ganaderas (Dávila), las particularidades de la producción ganadera regional (Van Young, *La ciudad*; Gómez) y el consumo de carne, visto por medio de las cuentas de alcabala (Celaya). En general, estos trabajos, al igual que los dedicados al Río de la Plata, ampliaron el conocimiento histórico de los diversos eslabonamientos articuladores de la producción ganadera novohispana, al mostrar, esencialmente, la robustez del mercado y el consumo del derivado más importante de la ganadería, la carne.

En lo que respecta al Virreinato de la Nueva Granada, hace algunas décadas varios historiadores dieron cuenta de los ganaderos, las existencias, la producción y la incorporación de tierras realengas a la actividad pecuaria (Colmenares; Tovar, *Grandes empresas*; Meisel; Soulodre-La France). En estos trabajos, inspirados en una metodología que inhibía el estudio a escala micro, se asumió que esta actividad productiva solo fue practicada por grandes propietarios, y quedaron por fuera del lente medianos y pequeños productores. Sin embargo, en estudios más recientes, al reducirse la escala de observación, se ha mostrado que el panorama de la producción ganadera fue más complejo y denso en lo que se refiere a los

eslabonamientos, el abasto, el consumo y la apropiación de los terrenos realengos (Daza; Sánchez; Saldarriaga; Castaño).

En el caso que nos implica, a partir de una mirada micro, nos concentraremos en el análisis de la productividad y la especialización ganadera en dos ciudades ubicadas en la gobernación de Santa Marta, en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada: Valledupar y Valencia de Jesús, en las cuales prosperó una economía basada en la cría de diversos tipos de ganado. Desde su fundación en 1550, los habitantes de la primera ciudad, ubicada a orillas del río Guatapurí, orientaron sus actividades económicas a la cuestión ganadera, y lo mismo sucedió con Valencia de Jesús, fundada a comienzos del siglo XVII en una zona de abundantes sabanas y desde donde sus habitantes ganaban terrenos a los chimilas para establecer hatos ganaderos. En esta zona de frontera, la ganadería era la actividad productiva principal, y el ganado vacuno, los caballos y las yeguas eran un bien de consumo y de transacción cotidiana.

Ya en 1578, en un informe al monarca se señalaba que en la jurisdicción de Valledupar

no tienen los españoles más trato de sus ganados vacunos e ovejuno e pagan e compran lo que tienen necesidad a trueque de cueros e sebos e no hay otro genero de moneda ni granjería e los naturales no dan demora señalada por la pobreza de la tierra más de hazer la roza de maíz del qual se sustentan. (Tovar, *Relación y visitas* 256)

Años más tarde, el gobernador de Cartagena, don Pedro de Lodeña, comentaba, en carta fechada en 1590, que la ciudad de Cartagena “y provincia no tiene comodidad para la crianza de grande ganado y el que se gasta es de la provincia de Santa Marta, Riohacha y Valledupar” (Vidal 191). El mismo gobernador, dos años más tarde, explicaba de forma más contundente la conveniencia de vincular los ganados de Valledupar al abasto de Cartagena:

Por la pobreza del ganado mayor de la provincia y de la dificultad con que se trae convenía poner en la gobernación de Santa Marta, Riohacha y Valledupar para que no se matasen para hacer cueros y que en esos reinos no se maten terneras, porque si no se provee, ponen en muy gran estorbo a esta ciudad y las armas y flotas que llegaran a este puerto. (Vidal 192)

Datos aislados dan cuenta de que desde Valledupar y Valencia de Jesús en el siglo XVII se envió ganado en pie a la ciudad de Cartagena y Santa Marta

(Restrepo 123). Ya para el siglo XVIII, se percibe de forma más nítida la conformación de una economía ganadera; precisamente en el año de 1740, el cronista José Nicolás de la Rosa señalaba que en la jurisdicción de Valledupar y Valencia de Jesús se criaba

gran porción de ganados mayores y menores, de donde se saca con alguna abundancia para proveer a la provincia de Cartagena; y son tan abundantes los pastos y aguadas, que muchos vecinos de aquella provincia mantienen en su jurisdicción, populosos hatos, en que esquilman la carne, sebo, corambre, quesos y cordobanes, fuera del cruce grande, y procreación de los ganados, que han hecho muchos poderosos en caudales; los que, siendo procedidos de nuestra provincia, han enriquecido a aquella, y en particular a la villa de Mompóx, si bien con el subsidio grave de mantener sus haciendas con esclavos armados y otra gente libre, que vive con inminente riesgo de la vida. (De la Rosa 221)

En la misma tónica, el padre Antonio Julián publicó un texto en Madrid en el año de 1778 en el que consignó sus impresiones sobre la cría de ganados, a partir de un recorrido que hizo por la gobernación de Santa Marta hacia la década de 1750. Reconocía que aquel territorio era fecundo “y abundante de reses, que le sobran para abastecer de carnes a otras provincias, y de hecho la ciudad de Cartagena, las ciudades de Cimití y Guamaco, con otros pueblos de la Provincia de Zaragoza” (Julián 77). Igualmente, dejaba constancia de que la cría de ganados en la jurisdicción de Valledupar y Valencia de Jesús, siguiendo el curso del río Cesar, era significativa. Este terreno —decía— era de “tan bella disposición para la conservación y cría de ganados y caballos”, y, aseguraba, no había en la gobernación “mayor comodidad, ni mejor terreno, verde prado, sabana deliciosa y casi todo el camino es así, tan llano”, apto, decía, para la cría de ganados (Julián 79). Julián, como De la Rosa, documenta la existencia de una economía ganadera bastante consolidada que nutría con tasajo y cecina mercados como el de Cartagena y las minas de Zaragoza, Simití y Cáceres.

Por otra parte, constatamos que el anterior escenario recibió fuertes estímulos del mercado de la ciudad de Cartagena a partir del año de 1741, fecha en que se dio el ataque inglés a la ciudad, que incidió en el crecimiento de las existencias pecuarias de las ciudades de Valledupar y Valencia de Jesús, ya que, una vez se terminó la guerra, las autoridades se convencieron de que era necesario crear un eslabonamiento entre las zonas ganaderas de la provincia de Santa Marta y el abasto de la llave de Indias. Con anterioridad, durante la confrontación, el virrey Eslava

fue notificado por varios vecinos criadores de ganado de las ciudades de Valledupar y Valencia de Jesús sobre las trabas más importantes —a pesar de la existencia de terrenos aptos para la ganadería— que, según ellos, impedían el establecimiento de hatos ganaderos y el envío de carnes a la ciudad de Cartagena. Se señalaba, por parte de un grupo de autoridades de diversa índole (tenientes de gobernador, capitanes, curas, alcaldes y regidores del cabildo), que el principal impedimento para el desarrollo agropecuario era la presencia de indios “indómitos”, los llamados chimilas, los cuales, según los españoles, evitaban la vinculación de nuevos terrenos para la cría de ganados o saqueaban las unidades ya establecidas (Quiroga; Herrera). Agregaban a lo anterior otro elemento que perturbaba el comercio de los ganados, y era la falta de caminos que vincularan a Valledupar y Valencia de Jesús de manera expedita con las ciudades de Santa Marta y Cartagena (De Mier 28).

En adelante, el virrey Sebastián de Eslava y otros de sus sucesores dieron apoyo a los vecinos de las mencionadas ciudades en su guerra contra los chimilas, y se institucionalizó, desde 1750, un ataque frontal contra estos, además de lo cual se financió la apertura de caminos que permitieran una salida pronta del ganado a la ciudad de Cartagena y la capital Santa Marta². De esa manera, correspondía a los habitantes de Valencia de Jesús armarse y salir contra los indígenas y recibir como recompensa de parte del virrey derechos de posesión sobre terrenos aptos para la expansión ganadera, en tanto que los gobernadores de provincia ordenaban la apertura de caminos, y en Cartagena se propiciaba el acceso al abasto por parte de los ganaderos de Valledupar y Valencia de Jesús. En paralelo, los vecinos de Valledupar expandían la frontera pecuaria hacia la jurisdicción de Riohacha y las estribaciones de la serranía de Perijá, al sur.

Es conveniente señalar que uno de los problemas más serios que se enfrentan a la hora de realizar trabajos sobre la economía de las zonas de frontera en el Virreinato de la Nueva Granada tiene que ver con la escasez de fuentes y, de existir estas, su fragmentación. Lo anterior impide que se construyan series pormenorizadas de las existencias de ganado, los precios y los propietarios, y que se identifiquen con claridad los mercados hacia donde se orientaban los excedentes, ni qué decir de las ganancias de los productores. A pesar de esta precariedad en las fuentes, algunos tomos del Archivo Notarial de la Notaría Primera de Valledupar entre 1730 y 1780, para Valencia de Jesús, y de 1790 a 1810, para Valledupar, junto

2 En 1750 el teniente coronel Antonio de Alcalá Galiano, gobernador y comandante general de la ciudad de Santa Marta y su provincia, constituyó en la ciudad de Valencia de Jesús dos compañías de milicianos: la compañía española y la de pardos y morenos.

con documentación que reposa en el Archivo General de la Nación, permiten aproximarse al desarrollo de la ganadería en las ciudades mencionadas.

En cuanto a la forma de este artículo, lo hemos dividido en tres partes. En la primera y en la segunda se analizan los testamentos, las capellanías, los censos, las dotes y las tutelas de menores de las ciudades mencionadas (figura 1) que reposan en el Archivo de la Notaría Primera de Valledupar, en los que se hace referencia a la cría de ganado vacuno, ya fuera como herencia, dote o hipoteca, y se señalan cuestiones como valores y cantidades registradas en los documentos. Luego, en la tercera parte, se cuantifica la productividad de la zona a partir de las cuentas de diezmos, entre 1787 y 1895 para Valledupar y entre 1786 y 1795 para Valencia de Jesús. Terminamos con unas conclusiones sobre el tema de la productividad de carne en una zona fronteriza de la gobernación de Santa Marta, para lo cual nos concentramos en señalar que esta actividad fue significativa y generó un tejido económico que se observa en documentos como testamentos, capellanías, censos y dotes, entre otros de común uso en el derecho civil.

Heredar hatos y “crías” de “ganado vacuno, caballar y cabrío”

Entre los documentos que nos permiten conocer el nivel de especialización ganadera en las ciudades de Valledupar y Valencia de Jesús se encuentran los testamentos. Esta huella documental es muy importante, ya que ofrece información sobre los propietarios de ganados, las unidades productivas, el número y el tipo de ganados, el uso de herramientas y las zonas aptas para la cría, entre otras cuestiones.

En el caso de Valencia de Jesús, como se muestra en la figura 2, entre 1727 y 1798 se registraron 132 testamentos de vecinos, de los cuales 78 consignaban como bienes legados algún tipo ganado, especialmente vacuno.

Pasemos a describir el contenido de unos pocos testamentos registrados en Valencia de Jesús. Iniciemos con uno protocolizado el 12 de agosto de 1738, a nombre de Jorge de Salcedo, donde se indicaba, primero, que su segunda esposa, Simona Callado, había introducido como bienes de dote una “casa de bahareque cubierta de palma con medio solar, un caballo padrote andón, dos potrancas andonas, una yegua de camino mansa, una vaca mansa parida, un novillo de 3 pesos, cuatro novillas, una silla jineta usada y una capa de oro usada” (NPV, N, t. 1, ff. 89-93). También se señalaba que Salcedo había introducido como bienes a la sociedad matrimonial una casa de bahareque cubierta de palma, con un solar entero

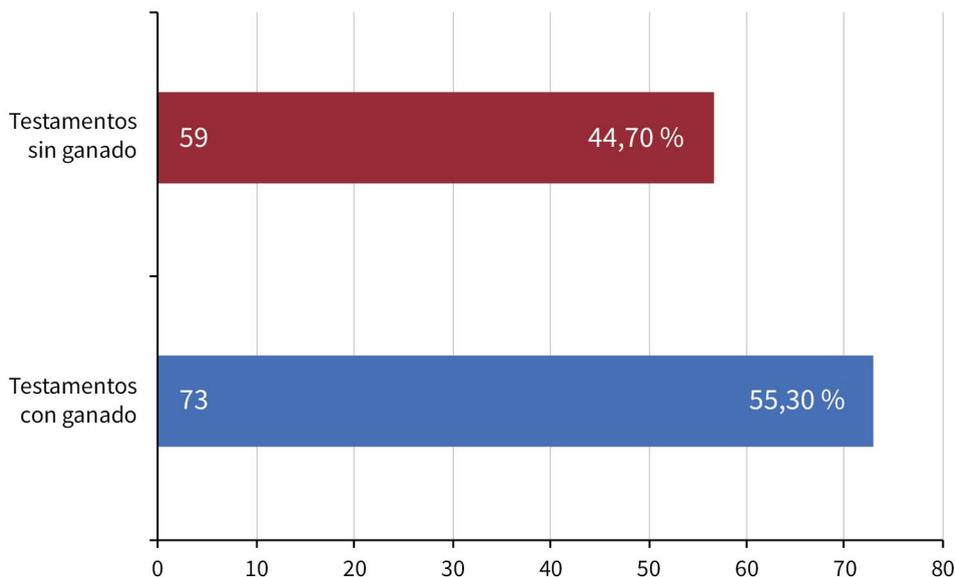


Figura 2. Testamentos relacionados con ganados en Valencia de Jesús, 1727-1798

Fuente: elaboración propia a partir de documentación notarial de NPV.

en la planta de esta ciudad, y “un atajo de ocho yeguas con su padrote, cuatro yeguas andonas, dos yeguas de camino, un platanal de dos almudes de tierra”, que se ubicaba en las orillas del río Cesar, en jurisdicción de Valledupar, junto con una barqueta de dos bogas que navegaba por dicho río, y “media renta” de cincuenta vacas de vientre pertenecientes a la cofradía de Veracruz.

Además, reconocía Jorge de Salcedo deudas con Joseph Argote, vecino de Valencia, por 5 pesos de plata; con Luisa Meléndez, por 2 pesos; con Francisco Utria y el alcalde Tomás de Picaza, por “dos cargas de maíz” cada uno; con Juan Manuel Marín; por “dos potrancos”; a Juan Riberos le debía “12 esterillones” y a Andrés Salanaba, “tres novillos de tres pesos cada uno” (NPV, N, t. 1, ff. 89-93). Se informaba en la documentación que Salcedo tenía un contrato con el procurador Josep Antonio de Montañó para la construcción de una casa “empalmada y embarrada”, el cual le había adelantado 75 pesos en géneros de la tierra; es decir, dos vacas para “matar”, una vaca, cuatro novillos de 3 pesos, un torete de 3 pesos, un potro de 4 pesos, una yegua ordinaria y un frasco de aguardiente, y 5 pesos de plata en efectivo. Por otra parte, le debían el vecino de Riohacha Tomás de Paredes, 4 pesos; Juan Pablo Coello, vecino de San Bernardo, 25 pesos de plata; Juan Francisco Mojica, 14 pesos de cuatro caballos, y “un mozo libre” llamado Gerardo de

Mendoza, dos caballos ordinarios, que le dio para “conducir unas cargas de carne al sitio del Paso”. Bernardina Rosado le tenía una yegua que le prestó para ir a Riohacha, por valor de 16 pesos. Por último, se relacionaban como sus bienes un atajo de dieciséis yeguas con su padrote andón, tres yeguas andonas, una yegua parida, una yegua de camino, una yegua ordinaria, dos caballos capones, una silla de jinete usada, una escopeta usada y una casa cubierta de palma y bahareque, con su solar entero en la planta de la ciudad.

En consecuencia, Jorge de Salcedo era un importante criador y comerciante de yeguas y caballos, aunque también criaba ganado vacuno, todos a orillas del río Cesar. Su ganadería se incentivó, ya por su agencia, como porque su segunda esposa hizo un pequeño aporte de ganados por medio de su dote. Por otro lado, las deudas y los pagos que hacía en yeguas, potrancas o novillos y toretes delatan dos cuestiones: primero, una cantidad de existencias de ganados importante y, segundo, las transacciones con caballos y bovinos, pagando con estos o vendiéndolos, demuestran que los animales podían venderse fácilmente en el mercado; el ganado respaldaba las transacciones de compraventa, funcionaba como moneda (NPV, *N*, t. 1, ff. 89-93).

Otro testamento importante se registró el 22 de marzo de 1740 cuando Rosa María López Nevado, vecina de Valencia, quien se había casado en primeras nupcias con Melchor García de Luque, y luego en segundas nupcias con Matías González, natural de Maracaibo, manifestaba tener entre sus bienes una casa con cocina y horno, situada en la entrada de Valencia por el “cerro de la cruz”, fundada en un solar propio; un negro nombrado Manuel de 20 años, criollo y “vaquero”; una mulata llamada Juana Josefa, de 16 años, valorada en 200 pesos; una esclava negra llamada María, de 55 años; dos joyas que costaron 225 pesos; “una casa de hato cubierta de palma de 14 varas”; y dos

corrales en el sitio de Aguas Blancas, una caballeriza de 10 varas maltratada, una hacienda de campo de 1747 pesos de avalúo de la tierra, una silla de vaquería maltratada con sus estribos, una silla de uso bien cuidada, dos frenos, un par de estribos nuevos, una efigie de Nuestro Señor Crucificado de Bronce mediano, nueve cucharadas de plata, un pilón con su mano y piedra de moler. (NPV, *N*, t. 1, ff. 104-111)

Señalaba López Nevado que al momento de casarse aportó a la sociedad conyugal los siguientes bienes: un mulato llamado Pedro, avaluado en 250 pesos, que luego vendió en 350 pesos; seis caballos de paso; dos sillas de montar; una

mantilla de brocado bien tratada y ropa blanca. Le dejaba a su hija dos sábanas, dinero para la misa y vigilia, tres misas, el pago de las mandas forzosas, dos pesos y que se le dieran “por su alma 48 misas de San Gregorio”. Reconocía también que eran de su propiedad nueve esclavos y seis joyas que le costaron 650 pesos. En la sabana de Buenavista, jurisdicción de la ciudad de Tamalameque, tenía “un hato de ganado vacuno y caballar”, y otro hato en la “sabana de Aguas Blancas”, jurisdicción de Valencia (NPV, *N*, t. 1, ff. 104-111). Recordemos que Rosa López Nevado era hija del capitán de milicias don Antonio López Nevado, importante vecino que había participado desde comienzos de siglo en la guerra contra los chimilas. Los anteriores datos permiten señalar algunas particularidades: se documenta que Rosa López Nevado tenía tierras en las sabanas de Aguas Blancas y Buenavista, cercanas a Valencia de Jesús, donde pastaban sus ganados, aunque no se detallaba su número, cuestión que era normal en la mayoría de los testamentos. En estos, el reconocimiento de que se poseían ganados se recogía de manera escueta, y se consignaba la frase “posee un hato de ganado vacuno y caballar”, sin detallar el número de cabezas de ganado, sus calidades, precios, edades, entre otros aspectos, aunque hubo algunas excepciones, como veremos más adelante. Otra particularidad que nos indica el anterior testamento se relaciona con la existencia de una “caballeriza”; este es el único documento en el que se menciona un establo de “10 varas” donde se resguardaban caballos y yeguas.

Pasemos ahora al testamento de don Bernardo Campuzano, vecino notable, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición, español natural de Burgos, quizás el ganadero más importante de la ciudad de Valencia de Jesús, quien en su testamentaria en el año de 1745 registró por bienes rurales dos “haciendas de ganado y bestias”, una ubicada en el sitio de El Paso y otra llamada Pesquerías, en las que tenía 45 esclavos, 31 hombres y 14 mujeres, la cifra más grande registrada en los documentos consultados. Al igual que Rosa López Nevado, no especificó el tipo, el valor y las calidades de su ganadería (NPV, *N*, t. 1, ff. 229-237). Intuimos que esta era bien proporcionada en ganados, ya que el número de esclavos en las dos haciendas era elevado. En este testamento hay otra novedad: a diferencia de otras testamentarias, en las que se registraba la existencia de hatos ganaderos, en este caso se mencionan “dos haciendas”, lo que indica una unidad productiva más especializada, con más capital y más ganado, como lo muestra el alto número de esclavos.

Por otro lado, llama la atención que Campuzano diera cuenta en su testamento de deudores que le pagarían ganados, como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Deudores de don Bernardo Campuzano, 1745

Deudor	Ganados de pago	Valor deuda
Domingo Rumbo de Maderos y Juan Salvador Rumbo	Abonaron 30 caballos de 8 pesos y 1 silla de caballería de 20 pesos	1 020 ps.
Sebastián Rodríguez, vecino de Mahates	Abonaron 19 terneros cada uno a 8 pesos: 152 pesos	440 ps.
Basilio Izquierdo	Debía pagarle en caballos y solo ha abonado 2 pesos	60 ps.
Joseph Antonio Barrera, vecino de Valledupar	12 caballos capones	
Josep Antonio de Moya	Pagará con potros o caballos (no especifica número)	40 ps.
Ilario Crespo en jurisdicción del Valle	100 vacas paridas, con terneras hembras en el sitio de La Mesa	No se especifica
Juan Agustín Moreno y los libres vecinos de dicho sitio de El Paso	60 reses de edad de 2 años	No se especifica

Fuente: elaboración propia a partir de NPV, N, t. 1, Testamento de Bernardo Campuzano, 1745, ff. 226-229.

De acuerdo con la anterior información, era normal que los ganaderos prestaran dinero y recibieran en pago equinos o vacunos, y que después, como en este caso lo hizo Campuzano, vendieran en el mercado y obtuvieran por ello una tasa de retorno importante. Todo esto debido a que el ganado funcionó como patrón de medida de la riqueza y, en cuanto a forma monetaria, se lo empleó en todas las transacciones económicas y sociales. Podemos afirmar que gran parte de los intercambios económicos y sociales se transformaba en intercambios de ganados.

Otro testamento importante es el del capitán Josef Mendívil, natural de Vitoria en Vizcaya, vecino de Valencia, quien el 25 marzo de 1760 reconoció haberse casado en primeras nupcias con María López Nevado, hermana de Rosa María, de cuya unión nacieron cinco hijos, mientras que en segundas nupcias se casó con Gabriela Godoy, vecina de Valencia, con quien tuvo tres hijos y quien había sido dotada con 200 pesos. Tenía este personaje a su cargo una capellanía por 493 pesos y 4 reales en ganados, la cual estaba en cabeza del teniente de cura de la santa iglesia parroquial de Valencia, don Francisco Felipe Ruiz de Coto, por la que pagó réditos hasta 1758, y en 1759 abonó el pago con un poco de cacao y tabaco. Mendívil, al

igual que otros hacendados, llevaba sus cuentas en un libro de contabilidad, que en este caso reposaba en su hato de María Angola.

A Mendívil el clérigo Pedro Bermúdez le debía 240 pesos por unos novillos y Manuel Campuzano, hijo de don Bernardo Campuzano, tres novillas de dos años, tres millares y medio de cacao a 12 reales. Juan Verdecia, vecino de Valledupar, le adeudaba trece caballos de un ganado que le llevó a Riohacha y María de Galván, viuda de Josef de la Cruz Cogollos, le debía 20 pesos. Dejaba también por bienes suyos las tierras comprendidas entre el río de los Puercos al río del Diluvio, en las sabanas de María Angola, tierras que en parte había arrendado a Lucas de Esquivel, desde el camino real viejo de El Paso hasta la sabana de Vijagual, por lo que recibió 35 pesos de plata cada año. Tenía una casa de palma y bahareque, ajuar, el ya mencionado hato de las sabanas de María Angola, esclavos, joyas, loza fina y gargantillas, entre otros bienes (NPV, *N*, t. 2, ff. 167-173).

En Valledupar, entre 1790 y 1810 se registraron en la notaría 248 testamentos, de los cuales 134 hacían referencia a bienes o deudas que se pagaron con diversos tipos de ganado, y sobresalía, obviamente, el ganado “vacuno”, seguido del caballo y en pocas ocasiones, “cabrío” (figura 3).

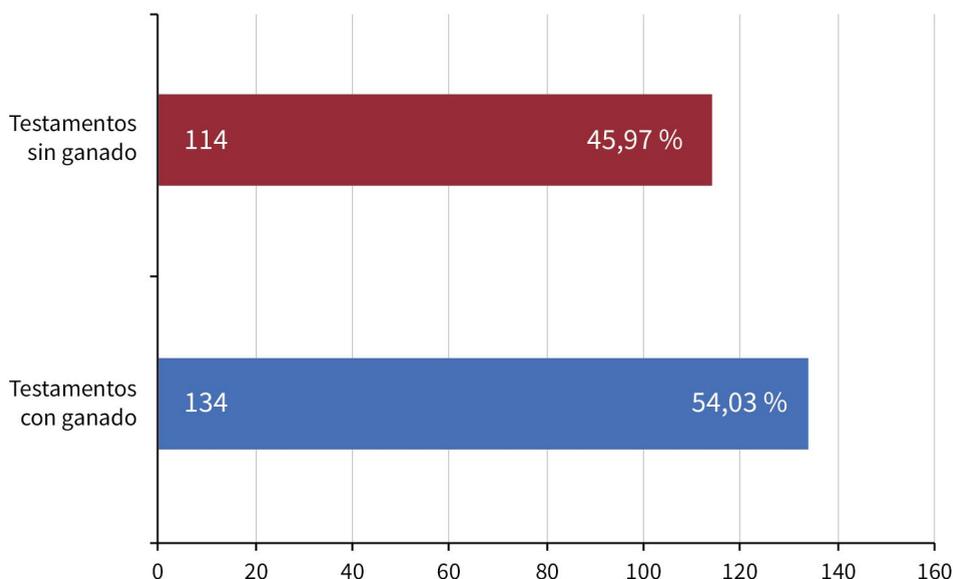


Figura 3. Testamentos relacionados con ganados en Valledupar, 1790-1810

Fuente: elaboración propia a partir de documentación notarial de NPV.

En 1790 se registró un testamento por parte de don Juan Manuel Pumarejo Casuso, natural de Santoña, que actuaba en representación de su esposa, Juana Francisca de Mujica y Rojas. En este documento se reconocían como bienes introducidos por la esposa en su dote, por herencia paterna, la suma de 1 691 pesos y 7 reales, los cuales estaban representados en la casa de adobe y tejas donde vivía, dos cuartos inmediatos a ella, una estancia de ingenio de trapiche en el sitio nombrado La Pedregosa, un hato de ganado y bestias en el sitio de Guaimaral, jurisdicción de la ciudad de Pueblo Nuevo, “todas tierras propias y con sus correspondientes esclavos en cada una de ellas” (NPV, N, t. 5, sin folio). Pumarejo era uno de los ganaderos más importantes de Valledupar. Desde su criadero en las sabanas de Guaimaral salía ganado en pie a la plaza de Cartagena, pero en su testamento no se discrimina la cantidad que poseía.

De igual manera, en la testamentaria de María Francisca del Campo —de 1795—, quien se había casado con Francisco Maestre, con el que tuvo diez hijos, se informaba que poseía en bienes rurales una estancia con ingenio de trapiche en “tierras propias entre los ríos Canoa y arroyo del Molino”, cerca de la ciudad, con casa, fondos de trapiche y “demás útiles, platanar y cañaveral a excepción del levantado por su hijo Emeterio”, así como “dos asientos de hatos y casas con tierras propias con su corral de ganado mayor y menor” en los parajes llamados “San Pablo de la Punta y San José Salguero y cuanto pareciere herrado” (NPV, N, t. 6, sin folio). Este fue uno de los pocos testamentos en los que se reconoce la presencia de una estancia de trapiche junto con, obviamente, hatos ganaderos.

A inicios del siglo XIX, la tendencia a dejar ganados en los testamentos a herederos continuó. El testamento de José Marcelino Aroca es bastante particular. Allí, como en pocos, se detallaba el valor del ganado que dejaba a sus herederos en tierras suyas en las sabanas de El Potrillón (tabla 2).

Tabla 2. Ganado de la testamentaria de José Marcelino Aroca, 1805

Tipo y cantidad	Valor unitario	Valor total
Ganado cimarrón	-----	-----
Ochenta toros	5 ps.	400 ps.
Veinte y dos novillas	5 ps.	110 ps.
Cinco novillas	7 ps.	35 ps.
Un padrón viejo inservible y dos yeguas	-----	18 ps.

Tipo y cantidad	Valor unitario	Valor total
Dos potrancas	4 ps.	8 ps.
Una yegua	5 ps.	5 ps.
Tres yeguas de dos años	4 ps.	12 ps.
Cinco caballos andones	10 ps.	50 ps.
Una yegua con tumores	7 ps.	7 ps.
Una yegua andona capona	12 ps.	12 ps.
Una yegua andona capona	10 ps.	10 ps.
Una yegua andona mansa	7 ps., 4 rls.	7 ps., 4 rls.
Un potro andón de dos años	8 ps.	8 ps.
Una yegua andona	9 ps.	9 ps.
Un burro	10 ps.	10 ps.
Tres cabras paridas	1 ps.	3 ps.
Cuatro cabras machos	-----	3 ps.
Tres chivitos orejinegros	-----	1,4 rls.
Un padrón manso	16 ps.	16 ps.
Tres yeguas mansas	6 ps.	18 ps.
Una yegua mansa andona	9 ps.	9 ps.
Tres yeguas paridas	7 ps.	21 ps.
Una cría de yegua mansa	5 ps.	5 ps.
Una cría de yegua cerrera	5 ps.	5 ps.
Tres crías de dos años	-----	4 ps.
Cuatro crías de un año pasado	3 ps.	12 ps.
Un potro	6 ps.	6 ps.
Un caballo manso andón	12 ps.	12 ps.
Una yegua mansa	6 ps.	6 ps.
Una yegua andona	9 ps.	9 ps.
Un potro de dos años	4 ps.	6 ps.
Total		839 ps.

Fuente: elaboración propia a partir de NPV, N, t. 2, Testamento de Josef Marcelino Aroca, 1804, t, 2, ff. 45-47.

La herencia dejada por Aroca fue de 1 365 pesos, de los cuales 843 pesos estaban representados en diversos tipos de ganados. Aquí vemos nuevamente el grado de especialización ganadera, al describirse minuciosamente las calidades de los animales que Aroca poseía, como también sus precios. Llama la atención el reporte del ganado cimarrón, el cual, obviamente, no cuantifica ni valora, lo que significaba que las llamadas cimarroneras, ganado huido que se internaba en los montes, eran normales en la jurisdicción de Valledupar. Igualmente, la presencia de equinos era de gran importancia en la masa testamentaria.

Hasta aquí podemos constatar varias cuestiones: por un lado, observamos que era normal que los vecinos de las ciudades de Valencia de Jesús y Valledupar legaran entre los bienes heredables diversos tipos de ganados, especialmente vacuno, aunque algunos, en menor medida, dejaban como bienes unidades productivas orientadas a la producción agrícola. Si bien las alusiones a la cantidad de ganados que se dejaban a los herederos no son precisas, en ocasiones se da cuenta de la ubicación de estos o se presentan inventarios exhaustivos, en los que se señala su calidad, edad y valor, como ya vimos.

Los ganados en capellanías, censos, tutelas de menores, dotes y otros documentos civiles

No solo en los testamentos se registraba la actividad y la productividad ganadera. En un número importante de documentos, como censos, capellanías, tutelas de menores, dotes, fianzas y obligaciones, aparecen el préstamo, la hipoteca, la dote y la herencia de ganados como algo recurrente. Cada tipo de documento mencionado tenía su origen, función y particularidad; por ejemplo, abundaban las capellanías, que eran una “institución hecha con autoridad del Juez Ordinário Eclesiástico, y fundación de renta competente, con obligación de Missas, y algunas con assisténcia a las Horas Canónicas” (*Diccionario de autoridades*). Esta fundación se constituía la mayoría de las veces con dinero, ganados o esclavos, bienes que luego eran tomados a crédito por un particular bajo la figura del censo, fuera este en efectivo, especie o bienes materiales, por el cual el censatario pagaba un rédito que se invertía en misas rezadas y servía de estipendio para el cura a cuyo nombre estaba fundada la capellanía, y que no era de más del 5% anual. La capellanía y el censo iban de la mano, aunque existían censos que no provenían de capellanías sino de cofradías que colocaban en el mercado del crédito las donaciones de sus asociados o el dinero en efectivo prestado por comerciantes.

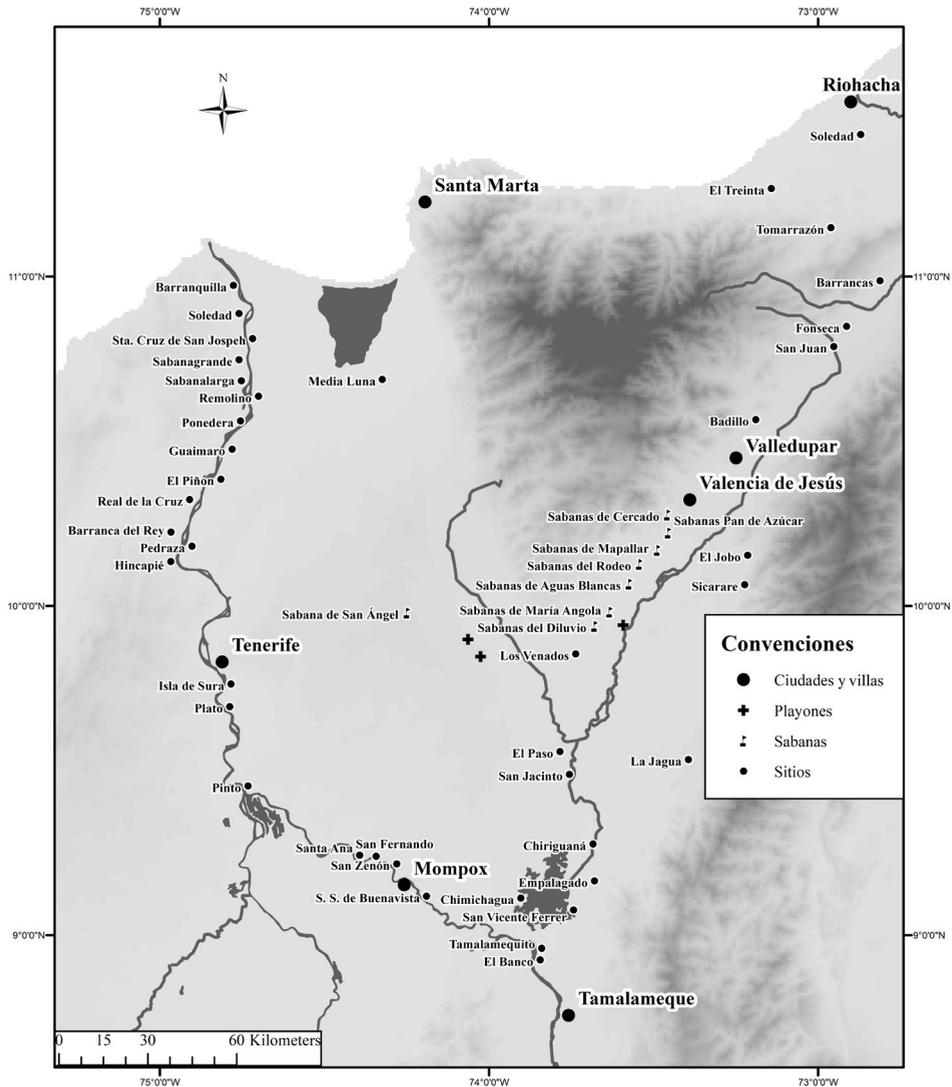


Figura 4. Sabanas cerca de Valencia de Jesús y Valledupar, 1780

Fuente: elaborado por José Joaquín Pinto.

En la masa documental revisada encontramos capellanías y muchos censos en los cuales, como préstamo o como hipoteca, se pignoraba algún tipo de ganado, casi siempre vacuno y, en menor cuantía, caballos y yeguas. Es importante señalar que en las ciudades de Valledupar y Valencia de Jesús se hizo un significativo número de préstamos desde las cofradías, pocos en dinero efectivo, la mayoría en semovientes. En Valencia de Jesús, por ejemplo, identificamos las cofradías de

Santísimo Sacramento, Pura y Limpia Concepción, Santa Veracruz y Benditas Ánimas del Purgatorio, y en Valledupar, las de Jesús Nazareno, Nuestra Señora del Rosario, Pura y Limpia Concepción y Benditas Ánimas del Purgatorio.

Debido a lo señalado en el párrafo anterior, don Pedro Ruiz de Costo, como principal, decidió fundar en 1728 una capellanía de misas rezadas por la muerte de Ventura Polo del Aguilar, vecino de Valencia, quien a su vez era cabeza de la capellanía, la cual administraba fray Antonio de Monroy y Meneses; dicha capellanía quedaba ahora en cabeza del capellán don Antonio Francisco Josef y Soler, cura doctrinero del valle de San Sebastián. Así, pasaron a manos de Pedro Ruiz una casa cubierta de palma en 120 pesos, un nicho valorado en 30 pesos y 25 vacas mansas (NPV, *N*, t. 1. ff. 34-36). Si calculamos el precio de cada vaca en 6 pesos, el valor del ganado oscilaba alrededor de 15 pesos. Por otra parte, en el mes de agosto de 1737, Martín Joseph y Manuela de Hoyo, su esposa, ambos vecinos de Valencia de Jesús, constituyeron una capellanía por 300 pesos y asumieron otra por 600 pesos que había fundado Juan Gómez Leal y administraba el capellán Julián Izquierdo Buerdo, por lo que hipotecaron 50 vacas paridas, 25 yeguas, un padrón, un burro hechor y 25 caballos mansos capones. Esta importante cantidad de ganado vacuno y caballar estaba avaluada en más de 680 pesos (NPV, *N*, t. 2, ff. 67-69). En definitiva, el ganado en sus diversas calidades se suministraba para responder por la institución de las capellanías.

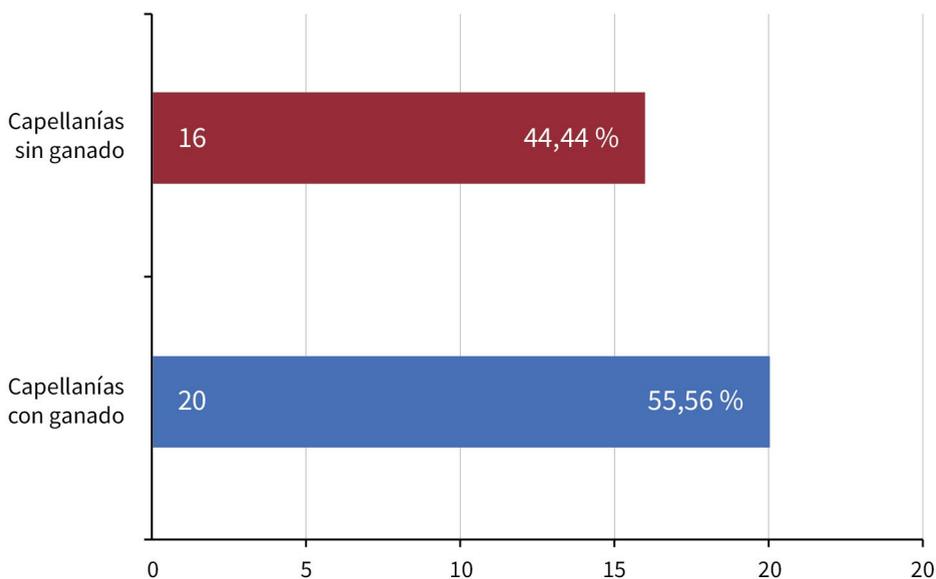
El ejemplo más significativo de fundación de una capellanía, por la información que brinda, es el de Felipe Carbonell e Isabel de Sosa, esposos, quienes como fiadores y principales pagadores, vecinos de Valencia de Jesús, decidieron que, por hallarse vaca por muerte del capitán Josef Mendivil, el principal de una capellanía de 493 pesos y 4 reales en ganado vacuno y caballar, y de la que era “patrón y capellán” Francisco Ruiz de Costo, presbítero, ellos la asumirían, por lo que procedieron a hipotecar una serie de bienes para responder por el dinero, por lo cual entregaron 80 reses de un año y un atajo de yeguas mansas con su padrote (tabla 3).

De la misma manera, años más tarde, en 1766 Lorenzo de Utria y Betancur, vecino de Valencia, fundó una capellanía a nombre de su hijo don Alejandro de Utria y Betancur, presbítero de la Sierra Nevada, quien para afianzar su congrua necesitaba 2000 pesos, por lo que dio en efectivo 400 pesos y para el resto hipotecó sus ganados, sus esclavos y su casa de teja (NPV, *N*, t. 3, ff. 118-121). Con posterioridad, ese dinero y aquellos bienes se prestaron bajo la figura de censo para generar réditos (figura 5).

Tabla 3. Bienes hipotecados por Felipe Carbonell e Isabel de Sosa, 1760

Tipo y cantidad	Valor unitario	Valor total
20 vacas mansas paridas	8 ps.	160 ps.
18 vacas mansas escoteras	6 ps.	108 ps.
20 vacas cerreras escoteras	5 ps.	100 ps.
6 novillos de 2 años	4 ps.	24 ps.
6 toros de 2 años	4 ps.	24 ps.
10 novillas de año	3 ps.	30 ps.
2 yeguas andonas mansas	10 ps.	20 ps.
2 yeguas cerreras paridas	5 ps., 4 rls.	11 ps., 4 rls.
1 caballo ordinario capón		4 ps.
1 potranca de 2 años		4 ps., 3 rls.
Total		493 ps., 4 rls.

Fuente: elaboración propia a partir de NPV, N, t. 2, Bienes hipotecados por Felipe Carbonell e Isabel de Sosa, 1760, ff. 56-58.

**Figura 5.** Capellanías relacionadas con ganados en Valencia de Jesús, 1727-1798

Fuente: elaboración propia a partir de documentación notarial de NPV.

Las operaciones civiles que se materializaban en censos también fueron muchas, especialmente cuando los prestadores eran cofradías. Por ejemplo, a nombre de don Pedro Regalado de Argote, vecino de Valencia, y Rosa Bolinches, viuda esta última, madre del otorgante, se reconocía el 29 de mayo de 1756 unas vacas de vientre pertenecientes a la cofradía de la Santa Veracruz, por las que pagaban anualmente al mayordomo 9 terneros de “corridos”, por lo que debieron hipotecar 60 reses de vientre y un atajo de 12 bestias caballares para respaldar el censo (NPV, *N*, t. 2, ff. 129 v.-131 r.). En la misma tónica, don Mauricio López Nevado, vecino de Valencia, en 1752 reconoció ser fiador principal del capitán don Josef Mendívil, que tenía a su cargo y entre sus bienes el número de 56 vacas de vientre pertenecientes a la cofradía de Jesús Nazareno, avaluadas en 224 pesos, a 4 pesos cada una, por lo que en reconocimiento de dicha media renta hipotecaba López Nevado un zambito criollo de 7 años, y pagaba de rédito cada año 8 cabezas de ganado vacuno, es decir, cerca de 160 pesos por la suma prestada (NPV, *N*, t. 2, ff. 75 v.-77 r.). Como señalamos, los prestamistas recibían ganado vacuno, pagaban réditos con ganado e, igualmente, hipotecaban ganado. Este bien era importante, y se encontraba en la mayoría de las transacciones de crédito en la ciudad de Valencia de Jesús (figura 6).

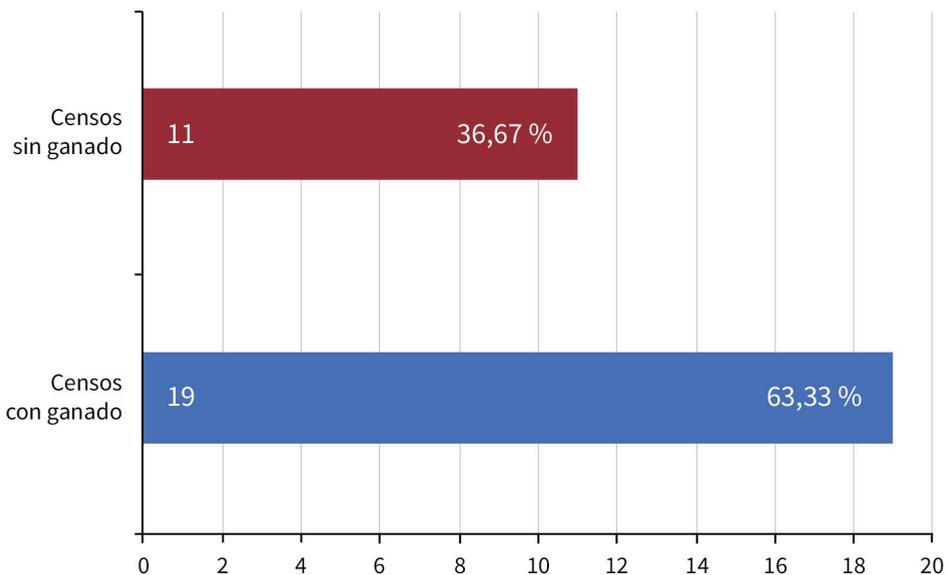


Figura 6. Censos relacionados con ganados, Valencia de Jesús, 1727-1798

Fuente: elaboración propia a partir de documentación notarial de NPV.

Con respecto a los censos en la ciudad de Valledupar, el 5 de julio de 1791, Luisa Rodríguez, como albacea fideicomisaria de los bienes de su marido, fundó una capellanía de misas a favor de este por un valor de 500 pesos, por lo cual, a fin de respaldar su instauración, hipotecó una posesión de hato nombrado La Peña, una casa de adobe cubierta de teja y un globo de tierras propias avaluados en 674 pesos y 2 reales (NPV, N, t. 5, ff. 116 v. -118 v.). En 1799, Cayetano Serna, fiador, constituyó obligación a favor de doña Josefa Araujo, viuda de Bartolomé Ustáriz, por 400 pesos de capellanía pertenecientes a la fábrica de la iglesia parroquial de Valledupar, por lo que hipotecó 80 reses vacunas de todas clases y 20 bestias caballares, todas herradas (NPV, N, t. 5, ff. 122 v.-125 v.).

Por último, en 1810, Vicente Sebastián Gutiérrez de Vega, como principal, constituyó un seguro de capellanía por 1000 pesos, y puso como fiadores a Manuel José Pumarejo y José Ildefonso Maestre; esta capellanía fue fundada por Isidro Rivas. En este caso, se hipotecaba por parte de los dos fiadores una estancia con ingenio de trapiche, con sus aparejos y cultivos en tierras propias situadas en el paraje de la Pedregosa, unas mulas y ochenta reses que uno de ellos tenía en el hato de Río Seco (NPV, N, t. 13, ff. 51 v.-54 r.) (figura 7).

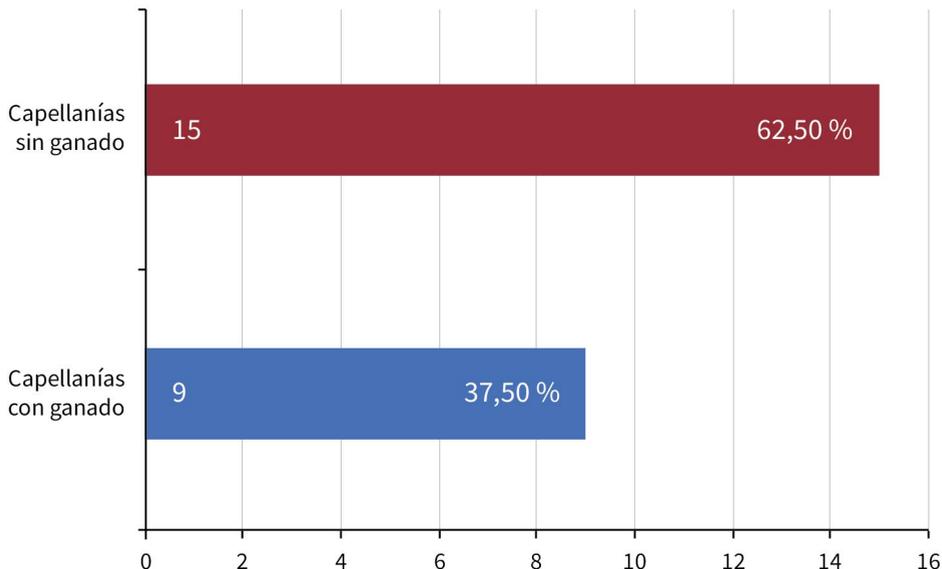


Figura 7. Capellanías relacionadas con ganados en Valledupar, 1790-1810

Fuente: elaboración propia a partir de documentación notarial de NPV.

Aparte de los anteriores documentos, que en un 37,5 %, como se muestra en la figura 4, respondían a las hipotecas con ganados, encontramos otros, en menor cantidad, pero muy ricos en información. Es el caso de las llamadas tutelas de menores. Su funcionamiento era simple: al morir los padres de un menor, estos legaban en herencia ganados y bienes materiales (casas, tierras, esclavos y joyas); al no poder gestionarlos, la herencia pasaba a un tercero que la administraba y, al igual que en otros contratos civiles, hipotecaba parte de sus bienes para responder por la herencia. En este orden, el 15 de octubre de 1755 Antonio Josef del Castillo, marido de Antonia Florencia Mojica Fontalvo, vecinos de Valencia de Jesús, por muerte de Pedro Mojica y Bernardina Fontalvo, reconocían que por ser su esposa menor de edad a la muerte de sus padres, estos dieron al licenciado Tomás Campuzano, presbítero, para su administración una suma importante de dinero, mitad efectivo y mitad ganado vacuno, que se desglosa en la tabla 4.

Tabla 4. Ganados de la tutela de menores de Antonia Florencia Mojica, 1760

Tipo y clase	Valor unitario	Valor total
3 toretes	18 rls.	6 ps., 6 rls.
4 vacas escoterías	5 p.	20 ps.
8 vacas mansas paridas	6 p.	48 ps.
3 novillos de 8 años	3 p.	9 ps.
1 novilla de 1 año	18 r.	2 ps., 2 rls.
4 yeguas ordinarias mansas	6 p.	24 ps.
2 vacas paridas	7p.	14 ps.
1 vaca andona		8 ps.
2 caballos ordinarios enteros	9 p.	18 ps.
1 caballo capón		18 ps.
Total		168 ps.

Fuente: elaboración propia a partir de NPV, M, t. 2, Tutela de menores de Antonia Florencia Mojica, 1760, ff. 67-68.

Las tutelas de menores permiten hacer claridad sobre un punto: para los padres, el ganado era el bien más importante como herencia, al igual que las joyas. Dejar ganados a sus hijos era dotarlos de un bien que se podía vender fácilmente en el mercado, como también de una rentabilidad alta por su demanda y crecimiento a largo plazo.

Un último documento que brinda información relevante es la dote, en este caso, la que recibió en 1752 Ana María Rodríguez Montalvo, vecina de Valledupar, viuda de Fernando Bello Mejía, con quien tuvo dos hijos menores y que al momento de su matrimonio introdujo ganado vacuno, caballar, cabras y joyas. Ante el capitán Matías González, alcalde ordinario de primer voto, se realizó el avalúo de su dote, como se muestra en la tabla 5.

Tabla 5. Dote de Ana María Rodríguez Montalvo, 1752

Tipo y bien	Valor unitario	Valor total
13 vacas mansas paridas	6 ps.	78 ps.
23 vacas horras	4 ps., ½ rls.	103 ps.
16 reses de año	8 rls.	39 ps.
4 toros de dos años	3 ps.	12 ps.
7 novillas de 2 años	3 ps.	21 ps.
1 atajo de 16 yeguas, 2 de camino	16 ps.	16 ps.
2 yeguas más de camino	7 ps.	14 ps.
12 yeguas ordinarias	7 ps.	72 ps.
4 potros de 2 años	4 ps.	16 ps.
2 yeguas de 1 año	6 ps.	12 ps.
1 padrote	10 ps.	10 ps.
5 potreros de hierro	18 rls.	11 ps., 2 rls.
2 caballos capones andones	12 ps.	24 ps.
4 caballos ordinarios	9 ps.	36 ps.
3 cabras	26 rls.	22 ps.
10 chivos	4 rls.	5 ps.
1 burrico		10 ps.
1 negro de 25 años		300 ps.
1 negro de 25 años		200 ps.
1 zambo de la misma edad, tullido		100 ps.
1 mulato de 16 años		160 ps.
1 negro de 11 años		180 ps.
1 negro de 7 años		100 ps.

Tipo y bien	Valor unitario	Valor total
1 negro, cojo, de 5 años		50 ps.
1 negro de 3 años		100 ps.
1 negra de 26 años		300 ps.
1 zamba de 42 años		180 ps.
1 negrita de 9 años		150 ps.
1 labranza		60 ps.
1 casa de hato con su cocina		30 ps.
1 solar de 24 rs. en la ciudad		24 ps.
1 baúl		8 ps.
1 caja sin cerradura		2 ps.
1 escritorio		12 ps.
		22 ps.
2 pares de candados	Pesó todo 28 castellanos	56 ps.
190 cuentas de oro		26 ps., 6 rls.
1 gargantilla con 24 cuentas de oro		16 ps.
24 cuentas de oro		16 ps.
2 onzas de coral		5 ps.
1 lb. de plata labrada		211 ps., 6 rls.
Total		2 810 ps., 4 rls.

Fuente: elaboración propia a partir de NPV, N, t. 2, Dote de Ana María Rodríguez Montalvo, 1752, ff. 89-92.

La composición detallada de la dote de Ana María Rodríguez Montalvo nos permite observar nuevamente que el ganado era un activo importante que se daba a las mujeres al momento de casarse. Si se desglosan los valores de la dote, se encuentra que un total de 501 pesos y 2 reales correspondían a ganados, y el resto se componía de los valores de los esclavos, las joyas, las tierras y los enseres del hogar. El ganado solo era superado en los valores totales por los esclavos, que llegaban a 1 820 pesos. Al igual que el ganado, los esclavos eran un activo importante y de fácil venta, que se podía capitalizar en cualquier momento. En este caso, el número de ganados no correspondía a la cantidad de esclavos, en caso de que se quisiera señalar que estos últimos se encargaban de los ganados.

Las cuentas de diezmos y la productividad

Si bien la precariedad del material empírico inhibe el análisis histórico y no facilita la construcción de series y demás estadísticas en tiempos extensos, también es cierto que en nuestra ayuda aparecen otros documentos que permiten ampliar la mirada sobre la producción ganadera en Valledupar y Valencia de Jesús. Por ejemplo, en 1795 se originó un pleito relacionado con el tema del remate de los diezmos del área rural de dichas ciudades. José Francisco Díaz Granados y Marcial García, ambos vecinos de Santa Marta, ganaderos que alternaban su residencia entre Valledupar y Santa Marta, pero con propiedades en cercanías a las ciudades estudiadas en este escrito, se enfrentaron por la adjudicación del remate de los diezmos en 1796. De este proceso interesan los datos sobre el valor de los remates de los diezmos, el nombre de la persona a quien se le adjudicaron y la suma recaudada entre 1787 y 1795, en el caso de Valledupar, y de 1786 a 1795, en Valencia de Jesús³.

Para iniciar, en la figura 8 se presentan los datos sobre los diezmos del partido de la ciudad de Valledupar, donde se discriminan los años del remate, el postor y su valor.

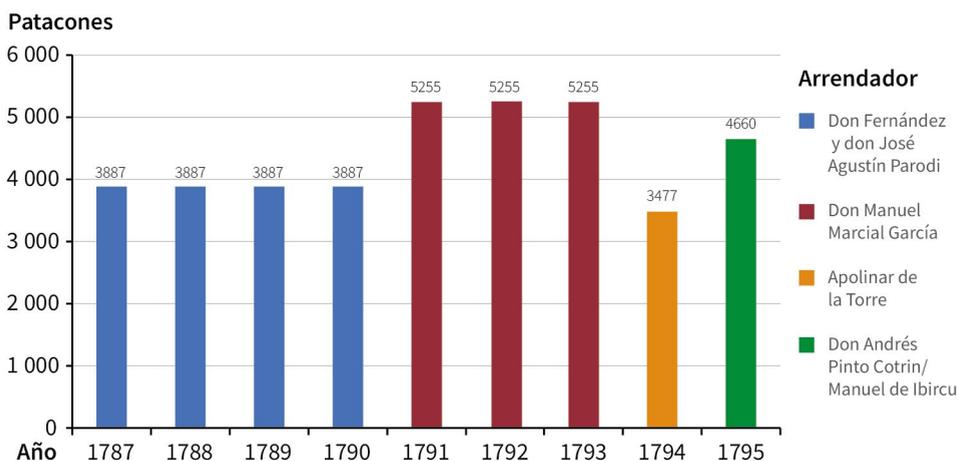


Figura 8. Diezmos en la ciudad de Valledupar por arrendador entre 1787 y 1795

Fuente: elaboración propia a partir de AGN, SC, D, 22, tom. 4, 50, doc. 6.

3 En la mayoría de los trabajos de historia económica que usan las cifras decimales se recalca la dificultad de realizar valoraciones de la productividad agropecuaria, por ser estas estimaciones de los recaudadores, pero, aun así, se acepta que esta estimación permite inferir un cálculo general de la productividad total.

Efectivamente, las cifras detallan que el remate de los diezmos del partido de Valledupar durante nueve años fue cercano a los 40 000 pesos, con su tope más alto en 1791, 1792 y 1793, cuando llegó a 5 255 pesos, y bajó en 1794 a 3 477 pesos, para luego pasar a 4 660 pesos en 1795. En general, observamos una tendencia al alza de 1787 a 1795, con un bajón leve en 1794 y nuevamente una subida en 1795. Entonces, encontramos que los arrendadores tuvieron por lo menos capacidad para recuperar su inversión y obtener alguna ganancia por encima de la cifra anotada de 3 887 pesos en 1787, que incluso aumentó a partir de 1791. Ciertamente, llevar el remate de 3 887 pesos en 1790 a 5 255 en 1794 deja ver una tendencia a la valorización de los diezmos y, por supuesto, de la productividad ganadera. La cifra más baja muestra la existencia de una eventualidad —climática o de los postores— y no niega la tendencia general al alza de los diezmos y, por ende, de la productividad local. Ya sabemos que el valor del remate solo permite ver las expectativas de ganancias del postor.

De otro lado, algunos datos posibilitan hacer una aproximación al valor de los ganados que pastaban en las ciudades de Valledupar y Valencia de Jesús y se llevaban a los mercados. El valor de los remates de los diezmos hace viable ese acercamiento. En el caso de Valledupar, podríamos señalar, siendo conservadores, que la venta de los ganados vacunos se ubicaba por encima de los 30 000 pesos anuales y que llegó posiblemente a 50 000 pesos entre 1791 y 1793, una cifra nada desdeñable que resulta de la aplicación de una ecuación simple: al recoger el arrendador el 10% de lo que se vendía en el mercado, suponemos, por ejemplo, que un arriendo del 10% se daba sobre una suma de 50 000 pesos, lo cual ocurrió en Valledupar.

En el caso de Valencia de Jesús, en la figura 9 se muestra el valor de los remates y el nombre del arrendador en esa ciudad entre 1786 y 1795, un periodo de diez años. Anotemos antes que un dato expuesto en el pleito señala que entre 1780 y 1788 el valor del remate de los diezmos en la zona de Valencia de Jesús arrojó la suma de 22 499 pesos, es decir, un promedio de 2 499 pesos anuales en nueve años. Si se considera que en 1786, 1787 y 1788 se recolectaron 11 049 pesos y los restamos de la suma de los 22 499 pesos, descubrimos que entre 1780 y 1785 el valor del remate fue de 11 450 pesos, un promedio de 1 908 pesos por año. Así, se observa un alza en el valor del remate a partir de 1786. Entre 1780 y 1795 el valor de los remates fue de 45 499 pesos, con un promedio anual de 2 843 pesos pagados por el arrendador.

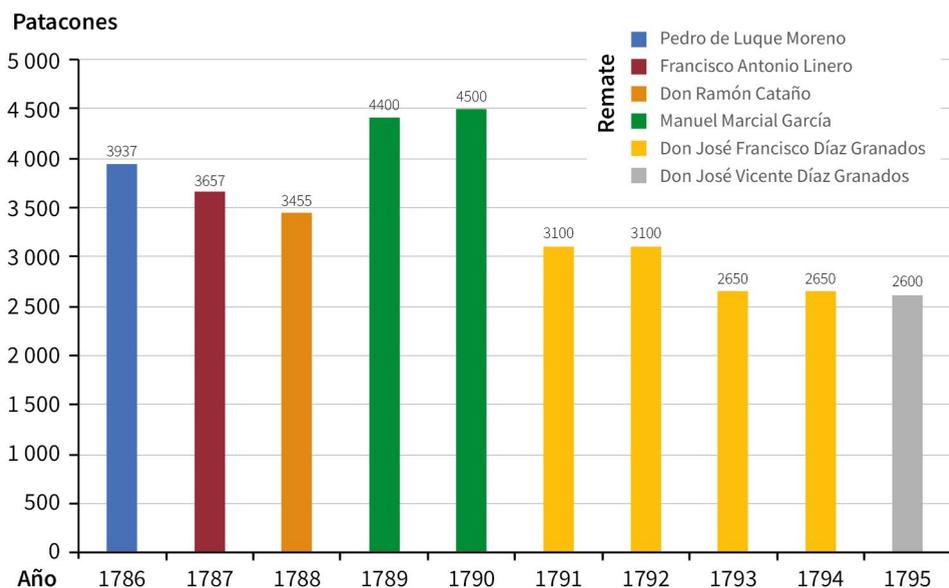


Figura 9. Remate de diezmos de la ciudad de Valencia de Jesús de 1786 a 1795

Fuente: elaboración propia a partir de AGN, SC, D, 22, tom. 4, 50, doc. 6.

Para seguir con la interpretación de los datos, señalemos que, a diferencia de Valledupar, se encuentra una fluctuación del valor del remate de los diezmos de Valencia de Jesús entre 1786 y 1795, con 1790 como año del remate más alto, por la suma de 4500 pesos, y el más bajo se dio en 1795, por 2600 pesos. Estas alzas y bajas pueden ser explicadas por cambios climáticos, ya que en el verano los ganados morirían de sed, lo que también afectaba al arrendador de los diezmos que ofertaba por debajo de las expectativas de producción con que iba a los mercados, y un invierno fuerte impedía el traslado de los ganados al mercado. Si se tiene en cuenta la cifra de 2600 pesos para 1795, vemos que esta sería la mínima de las expectativas de la producción ganadera del área, en tanto que la máxima llegó a los 4500 pesos en 1790.

A grandes rasgos, los datos de los diezmos de las ciudades de Valledupar y Valencia de Jesús permiten inferir otras tendencias. Por un lado, que la cifra pagada por los remates era alta, si se compara con otras ciudades del Nuevo Reino (Brungardt). Por ejemplo, el valor del remate era mayor que el de algunas ciudades de la gobernación de Popayán para la misma época (Melo); en esta última gobernación el remate más alto de una ciudad fue el de su capital Popayán, el cual llegó en 1790 a la suma de 3627 pesos, mientras, por ejemplo, en la misma época los remates del diezmo de algunos partidos del Virreinato del Río de la Plata oscilaban

en torno al mismo valor (Garavaglia, *Economía*). En general, podemos concluir que las cifras del remate de diezmos eran altas, lo que nos llevaría a un punto importante: era así porque la productividad ganadera en las dos ciudades era alta.

Conclusiones

En este artículo, a partir de unos vestigios documentales fragmentarios, se estudió la productividad ganadera en dos ciudades de frontera de la gobernación de Santa Marta: Valledupar y Valencia de Jesús. El análisis se concentró en mostrar que la cría de ganado vacuno y equino fue la principal actividad económica practicada por los vecinos de estas dos ciudades. La documentación consultada permite probar que vacas, yeguas y caballos fueron el patrón de medida de la riqueza, como también los principales bienes comerciales que se emplearon en la mayoría de las transacciones económicas y también sociales. El ganado, en resumen, fue el principal capital económico y social, lo que se percibe, primero, por ser la principal inversión dentro del total de los bienes testados, las capellanías fundadas, los censos establecidos, las dotes que se dieron a varias mujeres y las tutelas de los menores de edad. En general, estos documentos, algunos mediados por un contexto religioso, nos permiten ver que el ganado, especialmente el vacuno, era parte vital de las diversas actividades que se ejercían en las jurisdicciones de Valledupar y Valencia de Jesús en el siglo XVIII y en la primera década del XIX.

Por otro lado, en cuanto al valor comercial de la producción anual, datos cuantitativos aportados por las cuentas de los remates de diezmos hacen posible señalar que el valor anual del ganado comercializado entre 1786 y 1795 osciló en las dos ciudades entre 60 000 y 90 000 pesos. En cuanto a la calidad del ganado, las referencias específicas a sus diversos tipos demuestran el grado de especialización que se tenía. Así, se hacían alusiones a vacas chicas, vacas para matar, vacas mansas paridas, vacas horras, vacas de año, vacas grandes, toros de dos años, torete, novilla de dos años, novillos, yeguas de camino, yeguas andonas, yeguas ordinarias, yeguas de año, potros de dos años, caballos padrotes, potrillos, caballos capones y caballos capones andones, entre otras calidades. Por supuesto, cada denominación significaba un valor en el mercado; lastimosamente, solo podemos comparar el precio del ganado vacuno, ya que no registramos ventas en los mercados de yeguas o los famosos caballos andones.

En lo que se refiere a las unidades productivas donde se ubicaba el ganado, estas eran referenciadas en la mayoría de los casos como posesión de un hato de

ganado “vacuno y caballar” o hato de ganado “vacuno, caballar y cabrío”, además de hatillos, corrales y “atajos” de vacas, yeguas o caballos. El hato estaba conformado por una casa con cocina cubierta de palma y bahareque, corrales y, excepcionalmente, chiqueros para cabras o caballerizas; “una casa de hato cubierta de palma de 14 varas”, dejaba registrado una vecina de Valencia en 1740. Esta unidad podía componerse solo de una casa rudimentaria de palma y corral o ser más sofisticada y disponer de casa de vivienda del dueño de la unidad. La propiedad estaba al cuidado de uno o varios esclavos, no más de siete en promedio, aunque había unidades que tenían más de veinte, lo cual era excepcional, como fue el caso de Bernardo Campuzano que tenía más de treinta esclavos, los cuales se encargaban de actividades como cuidar los ganados, llevarlos a los potreros o playones a pastar, cuidar de las crías y las vacas paridas, de su sacrificio, castración y herrado, así como de “descubrir sabanas” donde llevar a pastar los ganados, entre otras labores. En promedio, los vecinos que poseían esclavos no tenían más de seis. Había también hatillos, que estaban constituidos solo por un corral donde se guardaba el ganado; era la unidad más precaria y denotaba que su dueño no tenía una infraestructura solvente, carecía de esclavos y poseía cantidades de ganado ínfimas (figura 10).

Como hemos advertido, el territorio de la jurisdicción de Valledupar y Valencia de Jesús tenía atributos especiales, en términos geomorfológicos y climáticos, que incentivaban la cría de ganados. El jesuita Antonio Julián escribió que el terreno que vio a su paso cuando visitó estas ciudades era cómodo, un “verde prado”, una sola “sabana deliciosa”, todo “llano”, donde el ganado se reproducía de forma vegetativa, sin ningún cuidado (Julián 79). Eran las llamadas sabanas, terrenos de particularidades geográficas cuya característica especial era la de albergar pastos naturales la mayor parte del año que escaseaban en el verano. Las sabanas en este caso eran inmensas, como lo comentó Antonio Julián, y se podían encontrar desde Valledupar hasta Tamalameque, siguiendo el curso del río Cesar. A medida que los indios tupes y chimilas eran marginados a la zona boscosa o eliminados físicamente, se ganaba el acceso a un territorio que albergaba tierras de sabanas; se les descubría, para usar el lenguaje de la época. Encontramos que las sabanas más extensas se hallaban en la desembocadura de los ríos Cesar y Ariguani en las ciénagas de Chiriguani y El Paso, al sur. Allí estaban las haciendas de San Antonio del Dividivi, Las Cabezas, Calenturas, Mata de Indio, San Agatón, La Despensa y Arremanganaguas, de propiedad de vecinos poderosos de Mompos. Juntas estas unidades tenían existencias superiores a las 30 000 cabezas de ganado vacuno. Más al norte, en el cauce medio de los ríos Garupal y Ariguani, se hallaban otras sabanas



Figura 10. Hato ganadero de La Despensa, a orillas del río Cesar, 1798

Fuente: AGN, SC, M, N.º 4, ref. 508-A, 1798.

igual de significativas, aunque menos extensas: las de Garupal, Los Venados, Guaimaral, Ariguaní y El Diluvio. Sin embargo, las más importantes, por su cercanía a los centros urbanos, eran las del Valle, La Paz, El Patillar, Los Corazones, La Junta, Baidillo, Los Tupes, El Zorro, Casacará, El Boquete, Los Palmares, Jobo, La Culata, Las Vacas, Uniaimo, Sabana Grande, La Jagua del Pilar, Revesado, La Punta, Guacoche, Río Seco, Los Corazones y Diego Pata, en jurisdicción de Valledupar. Mientras, en la jurisdicción de Valencia de Jesús encontramos las sabanas de Pan de Azúcar, Aguas

Blancas, María Angola, Los Venados, Queripote, El Pedregal, La Boca del Potosí y Maldonado, entre otras. No sobra señalar que el uso de estos terrenos específicos se apoyaba en la posesión mancomunada. En la mayoría de las ocasiones, eran como ejidos donde los vecinos podían llevar sus ganados, después de firmar contratos bajo reglas del derecho castellano. Si las sabanas tenían pastos gran parte del año, en los veranos los ganados se trasladaban a los playones, a las riberas de los ríos donde en verano, al bajar las aguas, dejaban descubiertos terrenos que ahora se inundaban de pastos naturales. Así, tendríamos una práctica ganadera estacionaria que aprovechaba al máximo los recursos ambientales.

Para trasladar los ganados de un sitio a otro se empleaba a los vaqueros, que en ocasiones podían ser esclavos, la mayoría de las veces trabajadores libres o “mozos libres”, especialistas en esta tarea. Era frecuente la presencia de estos mozos expertos en rodeos, que recogían los ganados en sabanas, montes y palotares en una o dos semanas, dependiendo de la cantidad, y los llevaban a los corrales, los playones y los mercados. Un rodeo se hacía en uno o dos días si el “atajo” de ganados era pequeño, y podía durar una o dos semanas si era de una hacienda grande. Una vez se recogía el ganado, este era llevado a los corrales, donde se le curaban las heridas causadas por los tigres, se herraban los terneros, se separaban las vacas preñadas y se determinaba cuáles se vendían en los mercados, tarea que realizaban los esclavizados. Una vez se escogía el ganado en pie para ser llevado a los mercados, se iniciaba una larga “correría” por caminos fangosos y en medio de bosque tropical. Si, por ejemplo, este era trasladado a la ciudad de Cartagena, por el camino en línea recta desde las sabanas de El Diluvio hasta los playones cercanos a la villa de Tenerife, teniendo que atravesar una zona selvática donde acechaban tigres, serpientes y chimilas, la duración podía ser de un mes y medio. Allí, en Tenerife, pastaban los ganados unas dos o más semanas, según cuán buena hubiera sido la travesía del primer trayecto, luego de descansar los ganados y los vaqueros, para después, dependiendo de la creciente del río Magdalena, cruzar hasta la provincia de Cartagena y seguir por tierra, bordeando el canal del Dique a los playones de Bocachica, donde esperaban otros días pastando, para luego sí entrar al matadero. Documentar esta parte fundamental de la comercialización de ganados es bastante difícil, por la escasez de datos. Como ya vimos, en el testamento de María Rosa López Nevado esta señalaba que tenía un esclavo de nombre Manuel, de veinte años, *criollo vaquero*, mientras en su testamento Andrés Mateo del Hoyo reconocía deudas a favor de un vaquero del Real de la Cruz en el canal del Dique, de nombre Gerardo, aunque no se especifica la razón de la deuda (NPV, N, t. 2, ff. 195-199). Un dato significativo lo encontramos en la

crónica del padre Antonio Julián, donde este consignó su asombro al ver cerca de “quinientos, y seiscientos hombres a caballo para hacer, como allá dicen un rodeo de una sola hacienda” (Julián 80). El vaquero, en este caso, fue un activo relevante en la recogida y el traslado de ganado vacuno, bien fuera a los corrales o a los mercados, en tanto que los esclavos se encargaban de cuidar el ganado en los corrales de los hatos.

No hallamos en la documentación referencia alguna al uso de herramientas, lo que muestra que la ganadería practicada era rudimentaria y exigía poco uso de aparejos especializados. Lo más novedoso que hallamos fue la alusión a la existencia de potreros, lo que denota un avance en la técnica de siembra de pastos artificiales. En 1802, en la ciudad de Valledupar, Juan Antonio Venegas registraba haber invertido 18 pesos “en pasto” en las tierras del paraje nombrado Tocaimo (NPV, N, t. 10, sin folio). En adelante, bien entrado el siglo XIX, ya la figura del hato empezó a desaparecer y emergieron los potreros, cuya venta sería constante, lo que demuestra que esta técnica de pastura se introdujo desde comienzos del siglo XIX. Es bueno reconocer que la introducción del herrado en los ganados también era frecuente. Varios ganaderos señalaban que se tenía “porción de ganado vacuno y caballar que apareciera bajo la marca de su uso”, de manera que se daba el tránsito desde un tipo de ganado cimarrón que no tenía marca alguna.

Todo lo anterior conduce a un punto: en las ciudades de Valledupar y Valencia de Jesús la ganadería, en el tiempo estudiado, fue la actividad económica por excelencia, y su análisis nos lleva a reconsiderar varias cuestiones: primero, reevaluar la idea de la existencia en el Virreinato de la Nueva Granada de mercados pírricos, casi que autárquicos; más bien, estamos ante la presencia de eslabonamientos hacia adelante y hacia atrás de largo alcance. Segundo, que la actividad ganadera tiene muchas aristas en cuanto a su desarrollo, el cual aquí presentamos en parte, pero merece ser investigado más a fondo. Tercero, que la historiografía colombiana apenas se acerca al estudio micro de esta actividad, lo que en un futuro permitirá dar mayor nitidez al tema de los eslabonamientos y las etapas de comercialización de los derivados del ganado vacuno, desde el uso de la mano de obra, la venta de los cueros y el trabajo que significaba tasajear grandes cantidades de ganado, entre tantas aristas de una práctica económica de gran impacto. Por último, entender que la actividad ganadera, en tiempos preindustriales, se valía de recursos ambientales que solo se encontraban en algunas áreas específicas del espacio neogranadino. En este sentido, las bondades de las sabanas ubicadas entre los ríos Ranchería, Cesar y Ariguaní incentivaron, junto con otros factores, la cría de ganados vacuno y equino.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

A. Archivos

Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia (AGN).

Sección Colonia (SC)

Diezmos (D), tomo 50.

Mapoteca (M), tomo 4.

Archivo Notarial de Valledupar, Valledupar, Colombia (NPV).

Notaría I.^a (N) 1-12.

B. Impresos

Julián, Antonio. *La Perla de América*. 1854. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1980.

Diccionario de autoridades. T. II. 1729, <https://apps2.rae.es/DA.html>

II. Fuentes secundarias

Andreucci, Bibiana. *Labradores de frontera. La Guardia de Luján y Chivilcoy, 1780-1860*. Rosario: Prohistoria, 2011.

Biangardi, Nicolás. "Producción rural y fiscalidad en el Río de la Plata durante el siglo XVIII". *Bibliographica Americana*, n.º 11, 2015, pp. 52-68.

Brungardt, Maurice Philip. "Tithe Production and Patterns of Economic Change in Central Colombia, 1764-1830". Tesis doctoral en Historia, University of Texas, Austin, 1989.

Castaño Pareja, Yoer. *Eslabones del mundo andino. Comercio, mercados y circuitos pecuarios en el Nuevo Reino de Granada y la Audiencia de Quito 1580-1715*. Medellín: Editorial Eafit, 2019.

Celaya, Yovana. *Alcabalas y situados. Puebla en el sistema fiscal imperial, 1638-1742*. Ciudad de México: Colmex, 2010.

Colmenares, Germán. *Cali, terratenientes, mineros, y comerciantes, siglo XVIII*. Bogotá: Banco Popular, 1997.

Dávila Moreno, María Elena Nancy. "Surgimiento de la ganadería en la ciénega de Chapala (Michoacán, México): el caso de la hacienda Guaracha (siglos XVI-XIX)". *Historelo*, vol. 6, n.º 11, 2014, pp. 185-219, <https://doi.org/10.15446/historelo.v6n11.37241>

- Daza, Vladimir.** *Los marqueses de Santa Coa. Una historia económica del Caribe colombiano 1750-1810.* Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2009.
- De la Rosa, José Nicolás.** *Floresta de la santa iglesia catedral de la ciudad de Santa Marta.* Bogotá: Banco Popular, 1975.
- De León Meza, Rene.** “Comercio transfronterizo de ganado en el reino de la Nueva Galicia durante el siglo XVII”. *Fronteras de la Historia*, vol. 25, núm. 2, 2020, pp. 180-207, <https://doi.org/10.22380/20274688.1135>
- De Mier, José María.** *Poblamientos en la provincia de Santa Marta. Siglo XVIII.* Bogotá: Colegio Máximo de las Academias de Colombia, Libreros Colombianos, 1987. 3 vols.
- Djenderedjian, Julio y Juan Luis Martirén.** “Los aforos de alcabalas como fuente útil para el estudio de los precios en el Río de la Plata: metodología e interpretación sobre su evolución en la etapa virreinal (1782-1810)”. *Folia Histórica del Nordeste*, n.º 26, 2016, pp. 74-94, <https://doi.org/10.30972/fhn.0261053>
- Dupuy, Andrea.** “El estanco de la carne y su crisis en Buenos Aires colonial desde una visión comparativa”. *Revista Brasileira de Historia*, vol. 30, n.º 60, 2010, pp. 211-231, <https://doi.org/10.1590/S0102-01882010000200012>
- Escobari de Querejazu, Laura.** *Colonización agrícola y ganadera en América. Siglos XVI-XVIII, su impacto en la población aborigen.* Quito: Biblioteca Abya-Yala, 1995.
- Garavaglia, Juan Carlos.** “De la carne al cuero. Los mercados para los productos pecuarios (Buenos Aires y su campaña, 1700-1825)”. *Anuario IHES*, n.º 9, 1994, pp. 61-96.
- . *Economía, sociedad y regiones.* Buenos Aires: Ediciones de la Flor, 1987.
- . *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830.* Buenos Aires: Ediciones de la Flor, 1999.
- Gelman, Jorge.** *Campesinos y estancieros: una región del Río de la Plata a finales de la época colonial.* Buenos Aires: Editorial Los Libros del Riel, 1998.
- Gómez Murillo, Ana Guillermina.** “Ganadería en Zacatecas durante los siglos XVI a XVIII: su impacto en la consolidación de la gran propiedad y de los perfiles productivos”. *Punto Cunorte*, vol. 1, n.º 15, 2022, pp. 176-196, <https://doi.org/10.32870/punto.v1i15.156>
- Herrera Ángel, Marta.** *Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes centrales neogranadinos. Siglo XVIII.* Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia; Academia Colombiana de Historia, 2002.
- Jumar, Fernando.** “El primer boom de la exportación de cueros y la sociedad local. Río de la Plata. Fines del siglo XVII, comienzos del siglo XVIII”. Conferencia pronunciada durante las XXI Jornadas de Historia Económica de la Asociación Argentina de Historia Económica, Universidad Nacional de Tres de Febrero, 2008.

- Meisel Roca, Adolfo.** "Esclavitud, mestizaje y haciendas en la Provincia de Cartagena 1533-1851". *El Caribe colombiano. Selección de textos históricos*, editado por Gustavo Bell Lemus. Barranquilla: Ediciones Uninorte, 1980, pp. 69-137.
- Melo, Jorge Orlando.** "La producción agrícola en Popayán en el siglo XVIII, según las cuentas de diezmos". *Ensayos sobre historia económica colombiana*. Bogotá: Fedesarrollo, 1980, pp. 55-71.
- Moraes, María Inés.** "Tendencias y coyunturas agrarias del litoral rioplatense, 1760-1800: un análisis cuantitativo". *Investigaciones de Historia Económica*, vol. 10, n.º 1, 2014, pp. 22-33, <https://doi.org/10.1016/j.ihe.2013.05.002>
- Pelozatto, Mauro Luis.** "El Cabildo, la ganadería y el abasto local en el litoral rioplatense, 1723-1750". *Actas de las Quintas Jornadas de Historia Regional de La Matanza*, dirigido por Hilda Noemí Agostino. Buenos Aires: Universidad Nacional de La Matanza, 2014, pp. 230-244.
- Quiroga Zuluaga, Marcela.** "Entre la inconstancia y la incuria: la experiencia fallida de los pueblos de misión chimilas a finales del siglo XVIII, en las llanuras del Caribe". *Historia Caribe*, vol. X, n.º 26, 2015, pp. 257-289, <https://dx.doi.org/10.15648/hc.26.2015.9>
- Quiroz, Enriqueta.** *Entre el lujo y la subsistencia. Mercado, abastecimiento y precios de la carne en la ciudad de México, 1750-1812*. Ciudad de México: El Colegio de México; Instituto de Investigaciones Dr. José María Mora, 2005.
- , **coordinadora.** *Integración y desintegración del espacio económico mexicano: mercado interno y abastecimiento de las carnes desde la Colonia al siglo XX*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2012
- Restrepo Tirado, Ernesto.** *Historia de la provincia de Santa Marta*. T. I. Bogotá: Banco Popular, 1975.
- Saldarriaga, Gregorio.** *Alimentación e identidades en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI y XVII*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.
- Sánchez Mejía, Hugues.** "Composición, mercedes de tierras realengas y expansión ganadera en una zona de frontera de la gobernación de Santa Marta: Valledupar (1700-1810)". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 39, n.º 1, 2011, pp. 81-117.
- Silva Riquer, Jorge.** "Población, haciendas, ranchos y comercio indígenas en la ciudad de Valladolid en 1792". *Mercados indígenas en México, Chile y Argentina, siglos XVIII-XIX*, editado por Jorge Silva Riquer y Antonio Escobar Ohmstede. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2000, pp. 51-86.
- Silva Riquer, Jorge y María José Garrido.** "La ciudad y su entorno agropecuario, formas de abasto al mercado de Valladolid (1793-1800)". Quiroz, *Integración y desintegración*, pp. 45-80.

- Soria, Fernando.** “Dos mercados de la carne en el siglo XVIII: Santiago de Querétaro y Valladolid, Michoacán”. Quiroz, *Integración y desintegración*, pp. 81-149.
- Soulodre-La France, Renée.** *Región e imperio. El Tolima Grande y las reformas borbónicas en el siglo XVIII*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2004.
- Tovar, Hermes.** *Grandes empresas agrícolas y ganaderas: su desarrollo en el siglo XVIII*. Bogotá: Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia; Ediciones CIEC, 1980.
- . *Región del Caribe*. Bogotá: Colcultura; Instituto de Cultura Hispánica, 1992. T. 2 de *Relación y visitas a los Andes. S. XVI*.
- Van Young, Eric.** “La carne”. Quiroz, *Integración y desintegración*, pp. 25-80.
- . *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, Universidad de Guadalajara, 2018.
- Vidal Ortega, Antonino.** *Cartagena de Indias y la región histórica del Caribe, 1580-1640*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2002.

Excautivos/as hispanocriollos/as y roles de mediación: el caso de las expediciones a Salinas Grandes (1778-1810)

*Former Spanish-Creole Captives and Mediation Roles:
The Case of the Expeditions to Salinas Grandes (1778-1810)*

DOI: 10.22380/20274688.2475

Recibido: 26 de agosto del 2022 • Aprobado: 13 de octubre del 2022.



Natalia Soledad Salerno¹

Universidad Nacional del Sur, Buenos Aires, Argentina

nati_salerno@hotmail.com • <https://orcid.org/0000-0002-2412-3991>

The authority of the ethnographer over the “mere traveler” rest chiefly on the idea that the traveler just passes through, whereas the ethnographer lives with the group under study. But of course this is what captives and castaways often do too, living in another culture [...] learning indigenous languages and lifeways with a proficiency any ethnographer would envy [...] At the same time the experience of captivity resonates a lot with aspects of the experience of fieldwork —the sense of dependency, lack of control, the vulnerability to being either isolate completely or never left alone.

MARY LOUISE PRATT (38)

Resumen

En este trabajo nos proponemos problematizar la dependencia de intérpretes y lenguaraces por parte de los funcionarios coloniales, como asimismo la aparente escasez de personas que pudieran desempeñarse como tales en el marco de actividades que involucraran a las sociedades indígenas. Posteriormente, analizaremos los casos de excautivas hispanocriollas que estuvieron en condiciones de desempeñar roles de

- 1 Doctora (2021), licenciada (2014) y profesora (2012) en Historia por la Universidad Nacional del Sur (UNS), Buenos Aires, Argentina. En la actualidad se desempeña como profesora adjunta y asistente con dedicación simple en la materia Antropología y Salud de la carrera Licenciatura en Enfermería del Departamento de Ciencias de la Salud de la UNS. Asimismo, es ayudante de docencia en las materias Historia de América I e Introducción a la Antropología de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Historia del Departamento de Humanidades de la UNS.

mediación, que vivieron en cautiverio en las sociedades indígenas por periodos prolongados y que fueron rescatadas, o bien que escaparon por sus propios medios, en el contexto de las expediciones dirigidas al paraje de Salinas Grandes entre 1778 y 1810. Además, buscaremos determinar cuántas de estas mujeres fueron habilitadas por las autoridades, luego de regresar a sus lugares de origen, para actuar como mediadoras, y a qué situaciones estuvieron limitadas sus participaciones en este sentido, teniendo en cuenta que, con frecuencia, los funcionarios quedaron a merced de traductores de mensajes poco confiables.

Palabras clave: cautivos, mediadores culturales, sociedad colonial, Virreinato del Río de la Plata

Abstract

In this paper, we propose to problematize the dependence on interpreters and *lenguaraces* by colonial officials, as well as the apparent scarcity of individuals who could serve in such roles within the framework of activities involving indigenous societies. Subsequently, we will analyze the cases of former Spanish-Creole captives who were capable of playing mediation roles, who lived in captivity in indigenous societies for extended periods of time and who were rescued, or who escaped by their own means, during the expeditions directed to the Salinas Grandes area between 1778 and 1810. In addition, we will seek to determine how many of these women were enabled by the authorities, upon their return to their places of origin, to work as cultural mediators, and to what situations their participation in this regard was limited, taking into account that, frequently, the authorities were at the mercy of unreliable message translators.

Keywords: captives, cultural mediators, colonial society, Viceroyalty of the Río de la Plata

Las expediciones a Salinas Grandes y la dependencia de intérpretes y lenguaraces en la sociedad colonial

Las Salinas Grandes se encuentran emplazadas en la actual provincia de La Pampa (Argentina), más específicamente, en el departamento de Atreucó y en las proximidades del límite sudoeste de la provincia de Buenos Aires, en lo que se conoció como *tierra adentro*², territorio habitado por distintos grupos indígenas. La sal obtenida allí era la más requerida por panaderos, pulperos y saladores de carnes por su buena calidad, y resultaba ser asimismo menos onerosa que la obtenida en otros parajes más distantes. Estas travesías —que partían de la Guardia de Luján con una

2 En este trabajo empleamos la denominación *tierra adentro* para hacer alusión a los territorios que se extendían más allá de la frontera sur del Virreinato del Río de la Plata y que se encontraban bajo control indígena.

frecuencia anual— constituían actividades complejas que requerían planificación y una importante movilización de recursos y personas. Los itinerarios seguidos por las carretas de la sal y los lugares en los que se montaban los campamentos mientras duraba su recolección constituyeron escenarios de variadas interacciones entre hispanocriollos e indígenas. Sin embargo, no solo se trataba de obtener el producto, sino que, al mismo tiempo, se procuraba entrar en contacto con los caciques locales para establecer todo tipo de intercambios y negociaciones, llevar a cabo actividades de inteligencia y rescatar cautivos. Estos intereses, compartidos por los grupos indígenas, daban lugar a jornadas de intensa actividad registradas en diarios, relaciones y cartas. Por ello, para las autoridades coloniales, contar con intérpretes competentes fue crucial para que tales empresas pudieran concretarse con éxito, lo cual constituyó un verdadero problema que resolver.

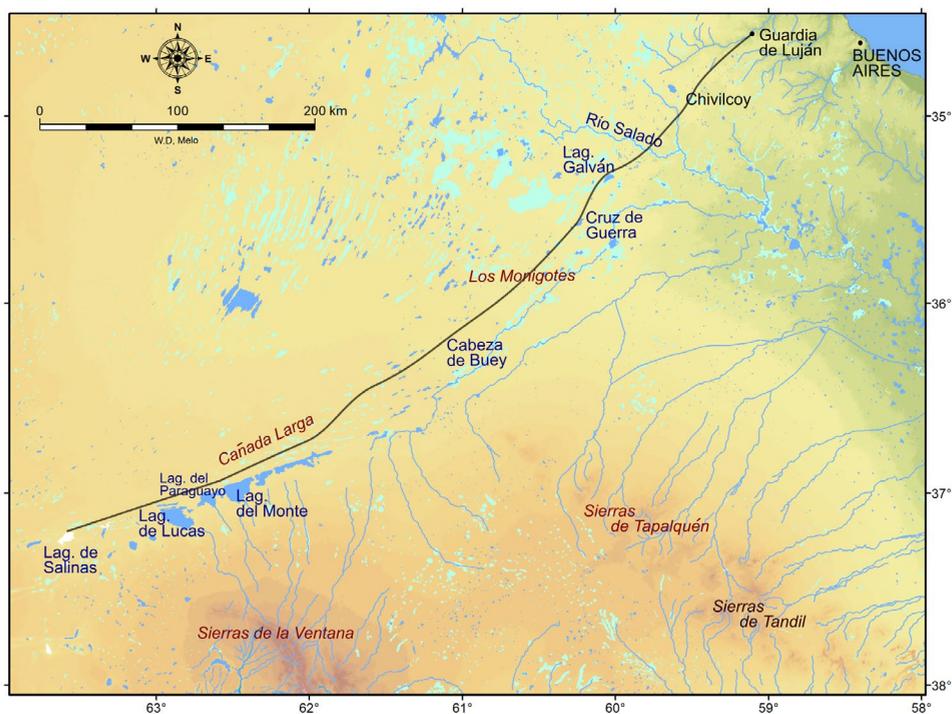


Figura 1. Mapa de la provincia de Buenos Aires en el que se señala el camino hacia Salinas Grandes desde la Guardia de Luján

Fuente: elaborado por el Dr. Walter Melo (Instituto Argentino de Oceanografía (IADO)/UNS).

En este trabajo nos proponemos problematizar la dependencia de intérpretes y lenguaraces por parte de los funcionarios coloniales, y asimismo la aparente escasez de personas que pudieran desempeñarse como tales en el marco de actividades que involucraran a las sociedades indígenas. Posteriormente, analizaremos los casos de excautivas hispanocriollas que estuvieron en condiciones de desempeñar roles de mediación, que vivieron en cautiverio en las sociedades indígenas por periodos prolongados, y que fueron rescatadas, o bien que escaparon por sus propios medios, en el contexto de las expediciones dirigidas al paraje de Salinas Grandes entre 1778 y 1810. Además, buscaremos determinar cuántas de estas mujeres fueron habilitadas por las autoridades, luego de regresar a sus lugares de origen, para actuar como mediadoras, y a qué situaciones estuvieron limitadas sus participaciones en este sentido, teniendo en cuenta que, con frecuencia, los funcionarios quedaron a merced de traductores de mensajes poco confiables.

En los últimos años se han hecho algunos aportes en relación con los papeles de intermediación cultural que fueron asumidos por mujeres indígenas en diferentes puntos del continente americano. En *Sifters: Native American Women's Lives* (Perdue), diferentes autoras analizaron los roles de mediación que debieron desempeñar mujeres nativas de Norteamérica, en busca de “feminizar” la historia indígena de ese territorio, y destacaron que a menudo las fuentes han omitido su existencia, lo cual las condena al anonimato. Por su parte, Florencia Roulet (“Embajadoras y hechiceras”) analiza lo que llama las distintas facetas del poder femenino en las sociedades indígenas de la frontera sur, pero lo cual hace hincapié en dos funciones de mediación desempeñadas por mujeres nativas: la de aquellas que sirvieron de nexo entre sus pueblos y la sociedad colonial, y la de quienes se desempeñaron como consejeras de los caciques. Al año siguiente, realizó una aproximación a casos particulares de *cruzadores de fronteras* nativos en el ámbito colonial rioplatense, en la cual ocuparon su atención las mujeres que negociaron tratados de paz (Roulet, “Mujeres, rehenes y secretarios”). Por último, otro aporte que se debe resaltar lo constituye el libro titulado *Cacicas* (Ochoa y Vicuña), en el que se analizó la importancia de estas figuras femeninas en las sociedades nativas. En esta obra colectiva resulta necesario mencionar el capítulo de Roulet sobre las cacicas que se desempeñaron como pacificadoras en la frontera sur³.

3 Ante el temor fundado de los caciques de ser apresados y desnaturalizados por los españoles, en variadas ocasiones algunos líderes indígenas optaron por enviar a mujeres de sus familias a Buenos Aires o a los campamentos de las expediciones hispanocriollas, con la finalidad de interceder y hablar en representación. Existieron sobrados antecedentes de estas características que alimentaron

En el caso del Virreinato del Río de la Plata, la ausencia de trabajos que analicen la situación inversa, es decir, mujeres hispanocriollas como mediadoras culturales, está vinculada con el hecho de que tradicionalmente estas actividades no fueron desempeñadas por mujeres en la sociedad colonial, salvo en casos excepcionales y por motivos específicos, aspectos que desarrollaremos en este trabajo.

Para elaborar este artículo trabajamos con fuentes tanto editadas como inéditas, sobre todo con manuscritos procedentes del Archivo General de la Nación argentino, distribuidos en fondos documentales correspondientes a la división Colonia —Comandancia de Fronteras, Archivo, Guerra y Marina y Costa Patagónica—. Otros repositorios consultados fueron el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba y la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Los documentos consisten en diarios de expediciones dirigidas a Salinas Grandes y a la costa patagónica y relaciones de novedades redactadas por los respectivos comandantes, como también oficios de autoridades coloniales sobre el devenir de estos viajes y otros asuntos.

La dependencia de *lenguas* y *lenguaraces* fue constante en el Virreinato del Río de la Plata, debido a dos cuestiones que es preciso considerar. Por un lado, la negación por parte de los indígenas de incorporar el español como lengua en común en el marco de negociaciones diplomáticas, aun cuando fueran capaces de hablarlo, de la misma forma que se rehusaron a abandonar sus propios protocolos de interacción debido a que estos “integraban el haz de rasgos diacríticos definitorios de su condición de dirigentes de un grupo políticamente autónomo y de allí su resistencia a resignarlos” (Villar *et al.*, “...por entender su idioma” 1-2). Y, por otro lado, los casos de oficiales coloniales diestros en el manejo del habla nativa eran prácticamente inexistentes, ya que su posición dominante era incompatible con la de un aprendiz. Tal dependencia constituyó un problema, tanto por la escasez de personas que cumplieran ese rol de manera eficaz como por la desconfianza existente hacia los mediadores, reclutados las más de las veces entre mestizos y excautivos. De hecho, un porcentaje muy alto de aquellos lenguaraces de los que disponemos de información aprendieron a hablar la lengua durante su cautiverio en tierra adentro. En sus estudios sobre los intérpretes en la historia, Jean Delisle y Judith Woodsworth remarcaron que estos individuos fueron cruciales para generar entendimientos, pero que, en su mayoría, no eligieron desempeñar su papel

.....

tales resquemores, ya que a menudo las autoridades coloniales deportaron a líderes nativos de las pampas y del norte de la Patagonia a lugares distantes tales como la Banda Oriental, las islas Malvinas o la isla Martín García (Crivelli; Aguirre; Roulet, “Embajadoras y hechiceras”; Roulet, “Mujeres, rehenes y secretarios”; Roulet, “Los rostros”; Jiménez *et al.*).

como mediadores culturales, sino que se vieron compelidos a hacerlo para poder sobrevivir, por lo cual hacían uso de las habilidades que habían adquirido en el transcurso de sus movimientos entre culturas (247-261).

Crivelli se refirió a la escasez de lenguaraces en la frontera, sobre lo que sostuvo que “difícilmente estaban disponibles cuando hacía falta” (9), en tanto que Villar *et al.* plantearon la “endémica carencia” (“La comunicación interétnica” 74) de personas que cumplieran el papel de intérpretes con eficacia. Weber, por su parte, sostuvo que en Buenos Aires podían encontrarse personas que conocieran la lengua de los nativos, “pero por lo general estas tendían a ser gente sin mucha educación”, que hablaban un español demasiado rudimentario como para traducir los mensajes de los grupos nativos de la manera apropiada, sumado a que varios de ellos “carecían de habilidad para tratar con los indígenas” (328-329). Esto último fue reconocido por los mismos funcionarios.

En relación con ello, el protector de naturales manifestó en 1791 que solía haber pocas personas que entendieran “el lenguaje de los Pampas, y otras naciones inmediatas”, y estos eran muchas veces “peones, arrieros, ò carreteros que han sido cautivados”, quienes no tenían los conocimientos necesarios como para “observar la fidelidad que es inherente àl empleo de Ynterprete de vnas naciones con quienes es menester usar de mil cautelas para perpetuar la paz”⁴. También el virrey Arredondo expresaría que, “aunque encontraba soldados o arrieros que entendían los dichos de los bárbaros, su rusticidad era tan grande que no sabían traducirlos al español” (Mariluz 66-67), sin dejar de resaltar la dificultad que generaba el hecho de hallar alguna persona “inteligente en el idioma” (Mandrini 65). Por otra parte, en consonancia con estos planteos, un intérprete llamado Blas de Pedrosa, refiriéndose a los lenguaraces que podían encontrarse en la ciudad o en la campaña, manifestó lo siguiente:

es verdad que hay algunas personas que entienden el Ydioma Pampa, pero tambien le consta que son muy pocas, que de ellas no es facil haver a la mano alguna que sirva, que siendo desconocidas y de muy baja extracción, y quasi ningunos sentimientos de honor, y principios para conducirse con advertencia con los Yndios cuyo Character ignoran, no son estimados en algo por estos, teniendo en menos deducirse a tratar en especialidad los Caciques, con ellos, y desconfiándose de la mediacion ya por que exigen en el porte, trato y aspecto exterior la mejor credencial del caracter de Emisario y Mediador, ya por que Suponen que

4 “Oficio de Francisco Manuel de Herrera”, Buenos Aires, 14 de julio de 1791 (AGN/BA, IX, 24-1-8).

los gefes no se abatirian a tratar con una persona que saben quanto se distingue entre nosotros.⁵

En vista de lo anterior, las autoridades coloniales quedaron a merced, en varias ocasiones, de traductores de mensajes poco confiables, que conocían la lengua de los indígenas, pero no la traducían al castellano de la manera adecuada, desconocían sus protocolos y, por ende, en el marco de las mediaciones, no se vinculaban con los grupos indígenas con la cautela que resultaba necesaria. No obstante, pese a la existencia de ciertas sospechas en torno a su idoneidad en el desempeño de sus funciones y a sus verdaderas intenciones, los funcionarios se volvieron dependientes de este tipo de intérpretes (Villar *et al.*, “La comunicación interétnica” 73).

Características de los intérpretes “ideales”

Ahora bien, en función de lo antedicho, podemos afirmar que el intérprete ideal debía cumplir con una serie de habilidades y características que pueden ser clasificadas en cuatro puntos principales:

1. Hablar con fluidez la lengua.
2. Conocer la cultura y los protocolos de los grupos nativos con los que interactuaría.
3. Ser conocido y respetado por los caciques.
4. Ser leal, confiable y traducir los mensajes con fidelidad.

Sin embargo, rara vez todas ellas se encontraron reunidas en un solo intérprete. Sí podían hallarse en la frontera personas que hablaran rudimentariamente la lengua de los nativos, pero la mayoría no cumplía con las tres características restantes. Debido a ello, los pocos intérpretes que hablaban la lengua con fluidez, que tenían conocimientos de los protocolos indígenas y eran conocidos en tierra adentro por algunos caciques, aparecen con frecuencia en la documentación consultada actuando recurrentemente en diferentes diligencias. Ante la carencia de intérpretes idóneos, estos pocos fueron muy solicitados, y eran por ello empleados hasta edades avanzadas, pese a que en su mayoría se trataba de personas de lealtad dudosa que no gozaban de la plena confianza de las autoridades. Eran actores fronterizos que se revestían de una vital importancia para los

5 “Oficio de Francisco Manuel de Herrera”, Buenos Aires, 14 de julio de 1791 (AGN/BA, IX, 24-1-8).

hispanocriollos, por lo cual no podían arriesgarse a perderlos, lo que justificaba incluso que los funcionarios hicieran oídos sordos a los rumores y las sospechas, en algunos casos comprobadas, en torno a su actuación. Estos intérpretes habían pasado por un largo proceso de aprendizaje que los diferenciaba cabalmente de aquellos otros que simplemente se hacían entender.

Utilizar el término *lenguaraz* no implica necesariamente que pueda ser considerado sinónimo de intérprete. En este sentido, Villar *et al.* (“Dicen lo que no es”; “... por entender su idioma”; “La comunicación interétnica”) sostuvieron que mientras que el primero “solo farfullaba la lengua nativa, se daba a entender en ella con cierta dificultad y traducía la locución escuchada con mayor o menor precisión según su grado de familiaridad con el tema tratado” (Villar *et al.*, “La comunicación interétnica” 72), el segundo “ha debido llevar a cabo un largo aprendizaje práctico”, lo que le posibilitaba comprender y traducir con eficiencia y generaba por ende importantes beneficios, como los de poder

interpretar el mensaje emitido y transferirlo al habla del receptor buscando las equivalencias adecuadas en caso de que no existan, mientras se evalúan las conductas protocolares y comunicativas del emisor y simultáneamente se desarrollan las propias en consonancia. (Villar *et al.*, “Dicen lo que no es” 3-4)

Tener conocimiento de lo que Roulet llamó *protocolos de tierra adentro*⁶ era de una importancia trascendental para que las mediaciones fueran eficaces, debido a que regulaban “el comportamiento esperado de parte de quien ingresa a territorio ajeno con finalidades pacíficas” (Huincas 193). De allí que, como mencionamos anteriormente, convertirse en un intérprete requería un trabajo de aprendizaje que implicaba una duración bastante extensa. Según estudios llevados a cabo por Villar *et al.* (“Por entender su idioma”; “La comunicación interétnica”), el aprendizaje del *mapu dungum*⁷ demandaba más de cinco años, por lo cual era imposible que adquirieran un conocimiento completo de la lengua aquellos que permanecían en las comunidades nativas un tiempo inferior a este.

6 Los protocolos de tierra adentro constituyen “una serie de reglas de etiqueta desglosadas en un continuum de instancias sucesivas [...] que a veces fueron parcialmente omitidas en la práctica, por desconocimiento o mala fe, generando reacciones indígenas que nos ilustran acerca de su importancia” (Roulet, Huincas 193).

7 Lengua de generalizada utilización por todos los grupos nativos de la región.

Sumado a esto, otro aspecto que hace falta tener en cuenta está vinculado con lo que los lingüistas denominan el periodo crítico para aprender una segunda lengua. Siguiendo a David Birdsong, esta hipótesis establece que en las personas existe un periodo de desarrollo limitado, durante el cual es posible adquirir un lenguaje, ya sea una primera o una segunda lengua, con una competencia lingüística comparable a la de los hablantes nativos y que, una vez superada esta ventana de oportunidad, la capacidad de aprender idiomas disminuye considerablemente (Birdsong 1)⁸. En relación con ello, Joaquín Rivaya Martínez, en su trabajo sobre la indianización de cautivos euroamericanos entre los indios comanches, planteó que

la capacidad de la mayoría de las personas para aprender una lengua con la competencia de un hablante nativo comienza a disminuir a los seis o siete años, mientras que la capacidad de hablar con fluidez otra lengua que la materna declina considerablemente a partir de los doce a trece años. (Rivaya 115)

De esta forma, solo la permanencia en tierra adentro por periodos prolongados otorgaba a los cautivos adolescentes y adultos la posibilidad de aprender a hablar con relativa fluidez la lengua de sus captores. Por último, la participación del cautivo en actividades en las cuales la comunicación con otras personas era frecuente podía facilitar dicho aprendizaje, al contrario de lo que podía suceder con los cautivos que se encontraban en “relativo aislamiento” (Rivaya 115). Continuando con este tema, los niños pequeños tomados como cautivos aprendían el nuevo idioma rápidamente, pero rara vez intentaban escaparse luego de haber sido totalmente aculturados, mientras que los jóvenes y los adultos tendían a aprender la lengua indígena más imperfectamente “e intentaban huir mucho más a menudo” (Rivaya 115). Cabe aclarar que existieron algunas excepciones, representadas por los casos de cautivos mayores de trece años que llegaron a hablar la lengua de sus captores con experticia, y que al retornar a la sociedad colonial se desempeñaron como intérpretes. Sus estadías prolongadas en tierra adentro

8 En un volumen editado por David Birdsong, se presentaron los debates generados en torno a los estudios vinculados con dicha hipótesis. En este, varios investigadores, tanto a favor como en contra del periodo crítico, expusieron sus argumentos. Resultan interesantes los planteos de Ellen Bialystock y Kenji Hakuta, quienes si bien, al hacer referencia al aprendizaje de una segunda lengua, están de acuerdo con la premisa “earlier is better” (Birdsong 18), han señalado que es erróneo inferir una relación causal entre la edad y el logro. Para ellos, además de las cuestiones etarias, en las cuales se centra el argumento del periodo crítico, los factores lingüísticos, cognitivos y sociales también tienen una importante incidencia en el proceso de aprendizaje de una segunda lengua.

facilitaron asimismo el desarrollo de otras aptitudes y habilidades fundamentales para convertirse en mediadores de prestigio. Precisamente, ese carácter excepcional los hizo muy valiosos a los ojos de las autoridades —siempre y cuando los excautivos fueran hombres, como veremos a continuación—, que los convocaron en reiteradas ocasiones para llevar a cabo diversas diligencias, incluso, como mencionamos en acápites precedentes, hasta edades avanzadas y aun existiendo serias dudas en torno a sus conductas.

Habitualmente, de acuerdo con la sistematización de Robert Paine (6-7 y 21), el *lengua* o *lenguaraz* de la terminología local evocó con frecuencia la transmisión de mensajes distorsionados o manipulados en función de los intereses del propio mediador, por lo cual se le evaluó como un *broker*. En cambio, el intérprete, quien se sometió a un arduo proceso de aprendizaje, fue considerado un transmisor fiel de los mensajes, de manera tal que quedaría incluido dentro del grupo de los *go-between*; es decir, mientras este último desempeñaba una tarea “con apego a los términos en los que le había sido confiada”, el *broker* “procesaba la información que recibía y sacaba algún partido para sí, tergiversando deliberadamente énfasis o contenido” (Villar *et al.*, “Dicen lo que no es” 4; Villar *et al.*, “... por entender su idioma” 326). En palabras de Tim Ingold: “whereas the *go-between* transmits without distortion, the *broker* deliberately manipulates or ‘processes’ the information that passes through his hands, in pursuance of his own, independent ends”⁹ (179). No obstante, en ambos roles hay un cierto espacio de ambigüedad, en la medida en que la evaluación del desempeño depende de la percepción del destinatario final de la intermediación: este puede ver la conducta de un *broker* que no dudaría en autocalificarse como un *go-between* (Ingold 179).

Trayectoria de algunos mediadores de la segunda mitad del siglo XVIII

Resulta claro que los intérpretes no abundaban ni en la ciudad ni en la campaña bonaerense, ya que, si esto no fuera así, no se comprendería entonces por qué eran requeridas, en variadas circunstancias, personas poco confiables y con antecedentes de consideración. Como muestra de ello, haremos alusión a los casos

9 “[...] mientras que el *go-between* transmite los mensajes sin distorsión, el *broker* manipula o ‘procesa’ deliberadamente la información que pasa por sus manos, en busca de sus propios objetivos” (traducción de la autora).

representados por los lenguaraces Luis Ponce y Diego Medina, cuyas trayectorias son ilustrativas de nuestro planteo.

Tanto Ponce como Medina, “a lo largo de sus extensas carreras, solieron manipular u ocultar información en su beneficio, colocando en riesgo a terceros” (Villar *et al.*, “La comunicación interétnica” 82). Actuaron abiertamente como *brokers*, y esto no fue desconocido por los funcionarios, quienes pese a ello volvieron a solicitar sus servicios una y otra vez, ante la escasez de personas que pudieran reemplazarlos.

Diego Medina participó de un cruento ataque al mando de Clemente López Osorno contra una toldería auca (Jiménez 228; Villar *et al.*, “... dicen lo que no es” 13), y se encontró años después, durante el transcurso de la expedición del piloto Pablo Zizur de 1781 a la costa patagónica, a la que acudió como intérprete, precisamente con los parientes de los indígenas que habían sido asesinados durante aquel episodio. Este hecho puso en verdadero peligro tanto a Zizur como a los integrantes de la comitiva. Por su parte, Medina, conociendo perfectamente las verdaderas causas del trato violento impartido por un grupo de nativos hacia los miembros de la comitiva, tampoco se encargó de hacérselo saber al comandante, quien se vio dominado por la incertidumbre durante varios días, al no comprender las motivaciones de tal hostilidad. ¿Cómo se resolvió esto? Finalmente, el lenguaraz tomó la decisión de abandonar la expedición, en compañía de dos baqueanos, para salvar su propia vida, sin importarle lo que sucedería con todos los demás¹⁰. Quedó como único intérprete de la travesía Luis Ponce, “que también era un personaje de temer” (Villar *et al.*, “La comunicación interétnica” 81).

Por su parte, Ponce era conocido como el Yndio Luis, lo que indicaría que aparentemente convivió con los indígenas por un tiempo prolongado (Villar *et al.*, “La comunicación interétnica” 79), aunque no sabemos si de manera forzada o voluntaria. En el año 1774, con el propósito de quedarse con los bienes con los que arribó a la frontera el cacique ranquel Toroñan, haciendo uso de acusaciones falaces, basadas en que este buscaba robar ganado, logró que las autoridades lo apresaran y posteriormente deportaran a Montevideo (Jiménez; Alioto; Villar, Jiménez y Alioto; Alemanno, “La prisión”). Pese a que la artimaña terminó siendo conocida por el virrey, este último recomendó al comandante Manuel Pinazo que fuera benevolente con la sanción que le aplicaría, debido a lo necesaria que resultaba la labor

10 “Diario de la expedición de Pablo Zizur dirigida a la Costa Patagónica”, octubre de 1781 (AGN/BA, IX, 16-3-6, Costa Patagónica).

de Ponce como intérprete, por lo que no pudo ser sancionado con la severidad que hubiera correspondido:

La exposicion de Luis Ponce acerca del Casique Toroñan se hace acreedora al Castigo q.^e merece [...] pero como puede hacer falta para los fines a q.^e esta dedicado sise le castigara soy de sentir q.^e solam.^{te} se le reprenda p.^r Vm de aquel exceso en los terminos mas adecuados à no exasperarle.¹¹

Las consecuencias de este acto resultaron ser catastróficas, ya que constituyeron una de las motivaciones que desencadenaron la unión de ranqueles —liderados por Catruen, hijo de Toroñan—, pehuenches y aucas, grupos indígenas que habían estado enemistados anteriormente, quienes terminaron protagonizando el malón que atacó la frontera de Luján el 28 y el 29 de agosto de 1780.

Si se tienen presentes estos casos, es posible comprender por qué Francisco Almirón, quien se desempeñó como mediador en la expedición a Salinas Grandes de 1786, pudo ser un intérprete tan solicitado en la frontera, pese a que se trató de un desertor (Néspolo 573; Vollweiler 71). La escasez de mediadores puede apreciarse de forma aún más clara si consideramos que a la expedición a Salinas de 1793 el comandante Francisco Balcarce decidió llevar a Almirón, quien tenía alrededor de 63 años (una edad relativamente avanzada para ser sometido a los rigores de una travesía de semejantes características), y terminó falleciendo durante el viaje de regreso a Buenos Aires. El caso de Almirón pudo haber constituido una excepción, pero las fuentes revelan que no lo fue. Situaciones análogas ocurrieron con el ya mencionado Luis Ponce, quien acudió a la expedición de Zizur del año 1781 con 70 años, y con Diego Medina, que para esa fecha tenía unos 54 años (Villar *et al.*, “La comunicación interétnica” 79-80).

Por otra parte, uno de los intérpretes más representativos de las expediciones a Salinas fue Blas de Pedrosa¹², quien acudió a este paraje en varias oportunidades (1787, 1788, 1790 y 1791). Pedrosa tenía varias aptitudes y habilidades que no eran para nada fáciles de encontrar en otros mediadores, ni siquiera entre otros excautivos —de ahí la multiplicidad de veces que fue requerida su presencia en asuntos

11 “Oficio de Vértiz a Pinazo”, Buenos Aires, 14 de septiembre de 1774 (AGN/BA, IX, 1-5-2.), cit. en Villar *et al.*, “La comunicación interétnica” 80.

12 La trayectoria de Pedrosa fue extensamente investigada por diversos autores, y es por ello uno de los cautivos más estudiados hasta el momento. Al respecto véanse los trabajos de: Mariluz; Cutrera; Mandrini; y Weber.

oficiales que implicaran el trato con indígenas—. Tales factores lo convirtieron en el intérprete, a nuestro entender, más destacado del periodo, ya que se trataba de un hombre de origen español, letrado, que provenía de la que era considerada una familia respetada; había vivido por casi diez años con los nativos, por lo que hablaba a la perfección la lengua de la tierra y podía traducirla adecuadamente; conocía los modos y las costumbres indígenas, como también sus protocolos; conocía a varios de los caciques que se acercaban a los campamentos durante las expediciones, y era respetado por estos; además, poseía información que los hispanocriollos ignoraban sobre tierra adentro, debido a que había sabido ganarse la confianza de varios nativos —y hasta logró forjar con algunos de ellos relaciones de amistad— y a que se había desempeñado como baqueano entre los indios durante su cautiverio. Estos aspectos lo convirtieron en un intérprete único, y por tanto valioso, por su singularidad.

Pese a ello, sus acciones en calidad de intérprete fueron puestas en tela de juicio en algunas oportunidades. En 1799, desde la frontera del Monte, Juan Francisco de Ecasa comunicó al virrey la llegada de un indio llamado Payllaban, hermano del cacique Guayquien, de nación pampa, quien había sido enviado en representación de varios líderes indígenas para hablar con él, con el fin de hacerle saber que dos desertores habían esparcido rumores por los toldos sobre un futuro ataque que se estaba organizando en la frontera de Luján para acabar con ellos. Agregó que algunos nativos, temerosos de que esto fuera cierto, habían decidido prepararse, luego de notar una merma en el comercio y una especie de “rompimiento de Guerra”. Por tal motivo, Ecasa solicitaba al virrey que emprendiera las acciones correspondientes en relación con tan delicado asunto, y al mismo tiempo le manifestó abiertamente la desconfianza que tenía hacia la figura de Pedrosa, lo cual expresó en los siguientes términos:

advirtiendolo à V.E. q.º haga hacer los examen.º primeros por el Lenguaraz ô Ynterprete q.º los acompaña luego por otros y despues p.º el Lenguaraz ô Ynterprete Blas Pedrosa pues este vltimo no save interpretar lo q.º le acomoda olvidado del Empleo q.º egerce, y amor a la Patria.¹³

Tal sospecha se fundaba en acciones previas que Ecasa no daba a conocer en este oficio, pero que ubicaban a Pedrosa en la categoría de un *broker*. Esta

13 “Oficio de Juan Francisco de Ecasa”, Frontera del Monte, 7 de octubre de 1799 (AGN, IX, 1-4-6, Comandancia de Fronteras).

desconfianza sería compartida por el comandante de frontera Francisco Balcarce, quien llegó a manifestar lo siguiente sobre Pedrosa:

toda su Produccion, aparentando Meritos en Expediciones à Salinas, y otras Ocu-
paciones termina al logro únicamente de sus particulares Yntereses, procurando
el aumento de ellos pretendiendo atraer para si, los que participca el Otro. Omito
algunos antecedentes de su corta entidad que han dejado bien dudoso mi Con-
cepto, en el que deva Formar de D.ⁿ Blas Pedrosa, por que no pretendo tildar su
conducta en lo mas mínimo.¹⁴

Por último, la expedición a Salinas Grandes de 1810, comandada por Pedro Andrés García, es digna de ser mencionada, debido a los conflictos que se suscitaron en torno a la conducta de los mediadores. A ella asistió como mediador Manuel Alaniz. Pese a ello, como manifestó Roulet, el comandante tuvo que recurrir, en algunas oportunidades, a los servicios de “intérpretes improvisados no siempre dignos de confianza” (*Huincas* 315); de hecho, a los pocos días de partir, el comandante asentó en su diario que no había acudido al intérprete oficial para enviar un recado al cacique Lincon, sino que lo había hecho “p.^r medio de dos vecinos de la Guardia sus conocidos y amigos, el uno lenguaraz”¹⁵. Pronto Alaniz se enfermó gravemente¹⁶, por lo que se vio imposibilitado de actuar como mediador durante varios días. Esto llevó a García a requerir los servicios de Mateo Zurita, quien gozó de su más alta estima.

Al parecer de García, Zurita contaba con prácticamente todas las condiciones que debía tener un intérprete ideal. Hablaba el idioma con maestría, también conocía a los nativos, al punto de poder evaluar la veracidad o falsedad de sus actitudes, y a varios caciques con quienes había entablado relaciones de amistad, debido a que había hecho varios viajes de Chile a Buenos Aires por esta misma vía¹⁷. Por último, era una persona que despertaba la plena confianza del comandante ya que, a su criterio, transmitía los mensajes que se le encomendaban con fidelidad, sin verse influenciado por intereses personales; no actuaba como un *broker*, sino

14 “Dictamen de Francisco Balcarce”, Luján, 30 de diciembre de 1790 (AGN/BA, IX, 7-04-03.), cit. en Expediente sobre alojamiento de Yndios, solicitado entre D.n Blas Pedrosa, y Man.l Yzquierdo.

15 “Diario de la expedición de 1810”, viernes 26 de octubre (AGN, VII, Colección Carlos Casavalle, documentación general, leg. 5, 2307).

16 “Diario de la expedición de 1810”, martes 30 de octubre.

17 “Diario de la expedición de 1810”, jueves 1.º de noviembre.

como un verdadero *go-between*. Pese a esas múltiples cualidades, Zurita acusaba una falencia que dificultaría su labor como intérprete: no conocía a todos los caciques con los que tendría que lidiar a lo largo de la travesía y no logró forjar una buena reputación entre ellos mientras duró el viaje, lo que les generó más de un dolor de cabeza, tanto a él mismo como al propio comandante.

Zurita se convirtió en motivo de recelo de algunos caciques, especialmente del conflictivo Lincon, quienes no vieron en su persona lo mismo que destacó García, un *go-between* que reproducía fielmente los mensajes que se le encomendaban, sino más bien un *broker* “que todo lo enredaba” y era el responsable de hacer “menguar los agasajos”¹⁸. Debido a esto, los conflictos que involucraron al intérprete se irían sucediendo unos tras otros, por lo que pronto se vio sumamente “sofocado y acosado” por los nativos, quienes suponían que él era el responsable de que no les dieran mayores gratificaciones.

Por su parte, el intérprete oficial del viaje, Manuel Alaniz, el cual se había visto impedido de llevar adelante su rol de lenguaraz, debido a su mal estado de salud, terminó desertando durante el viaje de regreso a la frontera. Su accionar motivó que el propio García le dedicara unas palabras en su diario: “cuya mala conducta me ha dado mucho que sentir: incomodando así con su perversidad, tanto a los indios como a los españoles, de modo que sus delitos le han obligado a ausentarse”¹⁹. Es probable que Alaniz haya distorsionado mensajes y esparcido los rumores de los que se hicieron eco varios caciques, y que con ello haya puesto en riesgo el devenir de la travesía, pero los hechos puntuales a los que aludió García en relación con su persona no fueron detallados en el mencionado documento.

Cautivas hispanocriollas y roles de mediación

Como vimos, fueron hombres quienes de manera casi exclusiva ocuparon roles de mediación. En los diversos documentos consultados, solo una mujer, Francisca Bengolea, fue requerida por los funcionarios coloniales para que se desempeñara como intérprete. Esto se produjo en el marco de las negociaciones del tratado de paz de noviembre de 1796 entre el Imperio español y la nación ranquel (Levaggi 55-59; Carbonari, “... por haver ido” 129-130). Dicho acuerdo fue el primero que logró concertarse en la frontera sur cordobesa con indígenas ranqueles, y de esta

18 “Diario de la expedición de 1810”, jueves 1.º de noviembre.

19 “Diario de la expedición de 1810”, sábado 8 de diciembre.

manera las autoridades coloniales los reconocían como una fuerza política efectiva (Tamagnini y Pérez 178). El desempeño de Bengolea como intérprete quedaría limitado a la concreción de este tratado (Villar *et al.*, “La comunicación interétnica” 82).

Francisca Bengolea, descendiente de una familia de prestigio²⁰, había sido tomada como cautiva por los ranqueles a la edad de once años durante el malón de Río Cuarto de 1775, mientras se encontraba en la estancia familiar de San Bernardo, en el que resultaron muertos sus padres. Durante este suceso, fue tomada como prisionera junto a sus hermanos, pero el destino de estos sería un tanto diferente ya que fueron liberados tras dar con su paradero tiempo después. En tierra adentro, Francisca tuvo dos hijos (una niña y un niño) con el indio Currutipay, hijo del cacique ranquel Ricunquenán, pero posteriormente sería entregada a otro indígena como parte de un pago (Carbonari, “População” 53-54; Carbonari, “... por haver ido” 120-131). Trece años después de aquel malón, la vida de Bengolea daría un giro inesperado debido a la obra del mediador Blas de Pedrosa, quien refirió al comandante de la expedición a Salinas Grandes de 1788, Manuel Pinazo, las circunstancias de su vida en cautiverio. Todo aconteció un 9 de noviembre, cuando se acercó al campamento el cacique Canevayon, en compañía de varios de sus parciales. Durante el encuentro, captó la atención del intérprete un hombre llamado Tripan, debido a que estaba casado con una cautiva oriunda de la jurisdicción de Córdoba, de unos veintiséis años. Inmediatamente después, se intentó persuadir al indígena de que la entregara, para lo cual se envió al hermano de Francisca —quien integraba la comitiva dirigida a la laguna de la Sal— acompañado de tres nativos, los cuales lograron traerla al campamento al día siguiente, no sin antes entregarle a su esposo una serie de objetos por su rescate²¹. A pesar de que Tripan prometió unirse a la comitiva días después y de que un grupo integrado por cincuenta hombres al mando del comandante aguardó su arribo junto con el de los dos niños, nunca se presentó. La noche del 23 de noviembre, Bengolea, en compañía de Antonia Jayme y un niño de siete meses —quienes habían sido rescatados al igual que ella—, se fugaron con dirección a los toldos, pero fueron capturados al día siguiente por una partida que salió en su búsqueda a pedido del comandante Pinazo²².

20 La familia Bengolea se instaló en Córdoba a principios del siglo XVIII y tuvo participación en diversos ámbitos, tanto políticos y militares como religiosos. Al respecto, véase Carbonari, “População”.

21 “Oficio de Manuel Pinazo”, villa de Nuestra Señora de Luján, 1.º de abril de 1789 (AGN/BA, IX, 1-6-3, Comandancia de Fronteras).

22 “Diario de la expedición de 1788” (AGN/BA, IX, 13-8-17, Comandancia de Fronteras).

Durante las expediciones a Salinas Grandes que se llevaron adelante a fines del siglo XVIII, fueron rescatadas algunas mujeres hispanocriollas que no mostraron resistencia ante el hecho de tener que regresar a sus lugares de origen y que habían permanecido en cautiverio por más de cinco años, tiempo mínimo requerido para lograr el aprendizaje del *mapu dungum* (Villar *et al.*, “... por entender su idioma” 327; Villar *et al.*, “La comunicación interétnica 82). Incluso, hemos documentado un caso de una cautiva llamada María Rosa, que se fugó en 1786 de la toldería del cacique Quentau y se presentó voluntariamente ante el comandante Pinazo después de haber vivido en tierra adentro por diez años. Ella disponía de información acerca de otros cautivos que no dudó en comunicar al maestre de campo. En la tabla 1 se presentan los casos mencionados.

Tabla 1. Cautivas que regresaron a Buenos Aires en expediciones dirigidas a Salinas Grandes y que permanecieron por más de cinco años en cautiverio²³

Año	Cautiva	Tiempo de cautiverio
1786	Martina Villagra	Ocho años
1786	María Rosa	Diez años
1788	Eugenia Peralta	Siete años
1790	María Lorena Asebedo	Diez años

Fuente: elaboración propia a partir de “Diario de la expedición de 1786” (AGN/BA, IX, 19-3-5, Archivo, 1-4-2); “Diario de la expedición de 1788” (AGN/BA, IX, 13-8-17, Comandancia de Fronteras); “Carta de Juan Antonio Hernández informando su llegada al paraje Cabeza de Buey”, 12 de mayo de 1790 (AGN/BA, IX, 13-8-17, Comandancia de Fronteras).

Pese a lo anterior, ninguna de estas excautivas tuvo la visibilidad que sí tuvieron algunos excautivos luego de su liberación. En la sociedad colonial, la creencia masculina de la época acerca de que la debilidad de las mujeres trascendía lo puramente físico no hacía sino aumentar la desconfianza hacia las féminas en general y hacia las excautivas en particular, sobre las que recaía el doble estigma de haber

23 También fueron rescatadas, durante las expediciones dirigidas a la laguna de la Sal, otras cautivas hispanocriollas, aunque no disponemos de datos acerca de la duración de su cautiverio, por lo que, probablemente, el número de mujeres que permanecieron involuntariamente en los toldos por tiempos prolongados —mayores a cinco años— fue aún mayor.

vivido entre los indios y ser mujeres²⁴. Al ser definidas secularmente en términos de una naturaleza “flaca y deleznable”, “[de costumbre] quebradiza y melindrosa” (De León 11), y con “una inclinación natural hacia la barbarie”, por lo que “caían con facilidad en ella” (Malosetti 90), se consideraba imprescindible que estuvieran siempre bajo la tutela masculina. Se daba por sentado que tenían menor resistencia a la tentación, que eran seres menos racionales, más violentos y más emocionales que los hombres. Por ello, las actividades que no estuvieran ligadas al ámbito del hogar familiar les estaban vedadas, ya fueran aquellas que implicaran ocupar el espacio público y relacionarse allí con otras personas, o la toma de decisiones que excedieran las inherentes a la gestión doméstica, dado que las restantes disposiciones dependían de la naturaleza masculina, menos influenciable y más distante de conductas inapropiadas o pecaminosas. Solo en situaciones excepcionales se las requirió para ocuparse de tareas que tradicionalmente eran desempeñadas por hombres. Además, es importante señalar que sobre las cautivas

pesaban ciertos estigmas que profundizaban la mirada adversa que recaía sobre la mujer [...] estos estigmas eran para las cautivas como marcas imposibles de borrar, aun cuando regresaban a la frontera. Las cautivas rescatadas seguían siendo siempre denominadas cautivas dado que en su cautiverio habían transgredido ciertos límites sociales y por ello nunca perdían esta condición; la marca de la cautividad caía sobre ellas como un estigma por el resto de sus vidas. (Tamagnini y Pérez 694-695)

-
- 24 Evitar el rescate o intercambio de mujeres que se oponían a ser rescatadas llevó a que los virreyes impartieran órdenes explícitas a los funcionarios en este sentido. Estos debían seguir un protocolo que consistía en averiguar los antecedentes de las cautivas pasibles de ser liberadas, antes de concretar una negociación con los indígenas que las retenían. De esta manera, buscaban asegurarse de que su reputación se encontraba signada por la honradez —y, por tanto, de que una vez instaladas en Buenos Aires o en la campaña no quisieran regresar jamás a las pampas—. Un ejemplo de ello es lo que aconteció el 10 de agosto de 1784, cuando arribó al fuerte de Ranchos una comitiva integrada por tres indígenas, tres chinas y dos cautivas con intenciones de concretar un canje de dos rehenes por tres prisioneros nativos que se encontraban en la capital. A pesar de que el virrey se manifestó en contra del canje que propusieron los recién llegados, al ser desigual el intercambio, impartió la orden de que los funcionarios procuraran “el rescate de esas dos infelices”, pero no sin antes averiguar si se trataba de mujeres honradas, “para no exponerse a que sean algunas libertinas que se vuelvan” (“Oficio del virrey Loreto dirigido al comandante de frontera”, Buenos Aires, 13 de agosto de 1784 [AGN/BA, IX, 1-6-2, Comandancia de Fronteras]).

Por su parte, Cristina Iglesia ilustra esta problemática de la siguiente manera:

si el viaje de la cautiva se realiza en el sentido inverso al que señala la palabra civilización, si el viaje se realiza hacia la barbarie, hacia atrás en la historia; si el cuerpo de una mujer preparado para ser un dominio del hombre civilizado es erosionado por el cuerpo bárbaro de su captor, entonces la impureza, el envilecimiento, la convertirán en abyección: un cuerpo que puede engendrar la mezcla con lo otro bárbaro. (514)

La *condición limítrofe* a la que quedaban adscriptas las cautivas, de acuerdo con el planteo de Yéssica González, las terminaba posicionando en los “márgenes de dos grupos de hábitos y creencias culturales diferentes”, y las convertía en “figuras ambiguas cuya sobrevivencia implicaba, de algún modo, la duda continua respecto de la mixtura de sus identidades y del grado de fidelidad hacia los hábitos y costumbres de sus sociedades de origen” (194).

Cabe mencionar, siguiendo el planteo de Iglesia, que “en el movimiento del rescate hay un imperativo de orden moral y religioso: no se puede abandonar su cuerpo y su alma a los infieles, a los que tienen otro culto y otra ley”. Empero, en realidad, tal movimiento, que estará motivado por la piedad, resulta ambiguo cuando la rescatada sea una mujer, ya que “se busca no encontrar lo que se busca [...] por eso el rescate no redime ni salva a la cautiva de lo siniestro, de lo abyecto, del pecado” (Iglesia 514).

Para Iglesia, la cautiva atravesará un proceso de “doble extranjería”, es decir, “en el camino de ida, la cautiva está condenada a ser otra entre los otros, y, si es recatada, será siempre diferente a sus antiguos iguales” (514). Su figura será “inapropiada”, no tendrá cabida en la sociedad a la que antiguamente perteneció, debido a que sometería a la civilización a la “amenaza” de su regreso contaminado por el contacto con los indios (Rotker 139-140). Debido a ello, se convertirá en un tabú, que, en palabras de Reyna Pastor, “será siempre el símbolo del no lugar, del no estar, de la no pertenencia” (513), que “no tiene redención posible puesto que está manchada, que puede ser traidora” (488).

Por ello, la intervención de Francisca Bengolea sería una excepción a la norma, una transgresión que solo fue posible en una oportunidad y por circunstancias de fuerza mayor. Su participación en cuanto mediadora sería también muy diferente a las emprendidas por intérpretes masculinos en situaciones semejantes. Para la sociedad colonial, las mujeres no eran las que naturalmente debían desempeñar roles de mediación, de ahí la ausencia en los registros documentales

de hispanocriollas que hubieran vivido experiencias de cautiverio y después desempeñaran este tipo de tareas. De hecho, Francisca, para poder cumplir con el objetivo de traducir las negociaciones, tuvo inclusive que dejar a un lado su condición femenina y vestirse como un hombre, lo cual relató de la siguiente manera años después: “p.^r haver ido yo disfrasada en traje de hombre â topar al casiq.^e Chacalen quando vino â dar la paz y haver pasado a la Capital en calidad de Ynterpreta p.^a el tratado de dha paz”²⁵. Tal acción la habilitaba quizás para ingresar temporariamente en el mundo masculino, legitimado para emprender este tipo de diligencias.

Es sabido que tanto las cautivas como los cautivos que fueron rescatados o lograron escapar fueron sometidos a interrogatorios en la frontera para obtener información acerca de los grupos indígenas con los cuales estuvieron en contacto mientras duró su permanencia en los toldos. De acuerdo con Brooks (“This Evil”; *Captives and Cousins*), Operé, Villar, Jiménez y Alioto (“Debidamente impuestas”), Sánchez, además de Nacuzzi y Lucaioli, el hecho de haber experimentado situaciones de cautiverio permitió a estos individuos brindar información valiosa sobre tierra adentro. A raíz de la revisión de la documentación, creemos que la contribución de las mujeres liberadas del cautiverio quedó restringida a este aspecto, al de brindar cierto tipo de información que interesaba a las autoridades coloniales al momento del interrogatorio, para luego no volver a ser requeridas jamás por los funcionarios sobre asuntos relativos a los territorios que se extendían más allá de la frontera, salvo contadas excepciones. Lo anterior, a diferencia de los excautivos, que con frecuencia fueron consultados por los funcionarios coloniales acerca de ciertos caciques o grupos con los que estuvieron en contacto, aun varios años después de haber sido liberados.

En el caso de las hispanocriollas, su condición de excautivas nunca las habilitó para ganarse la vida a partir de los conocimientos que habían obtenido en cautiverio. Reiteramos, solo en casos excepcionales y bien específicos, los funcionarios coloniales requirieron la participación de estas mujeres como intérpretes o informantes a la hora de emprender alguna diligencia. Y lo mismo sucedió con las mujeres indígenas en la sociedad colonial²⁶. Solo en situaciones puntuales, las autoridades coloniales solicitaron la mediación de mujeres. Este fue el caso, abordado por Levaggi y por Jiménez, de la china María Catalina, tía del cacique Lorenzo

25 “Carta de Francisca Bengolea al marqués de Sobremonte”, villa de la Carlota, 24 de octubre de 1804 (AHPC, leg. 25).

26 No así en las sociedades nativas; véase nota 6.

Calpisquis, forzada a residir en la Casa de Recogimiento de Buenos Aires, en la que aprendió a hablar la *lengua de Castilla*. La historia del rol ejercido por la mencionada cautiva es referida en el diario de la expedición dirigida a la costa patagónica de 1781. En el transcurso del viaje, el comandante Zizur tuvo serios inconvenientes con su lenguaraz Faustino Medina, quien terminó desertando. Debido a ello, las autoridades resolvieron reemplazarlo por Francisco Almirón, pero, ante la demora de este último, decidieron enviar a María Catalina, quien se encontraba prisionera en el reclusorio, para que actuara de intérprete y convenciera a su sobrino de continuar las negociaciones con Buenos Aires.

En cambio, estas mujeres, ya fueran hispanocriollas o indígenas, en el marco de su cautiverio, sí estuvieron habilitadas por las autoridades coloniales para ofrecer información cuando esta fue requerida por los expedicionarios que viajaban más allá de las fronteras. De esta forma, sus conocimientos sí fueron requeridos, pero en un escenario concreto, en tierra adentro (Altube). La expedición de Pablo Zizur a la costa patagónica en 1781 y la de Basilio Villarino para efectuar el reconocimiento del río Negro en 1782 son un ejemplo de ello:

a) El piloto Zizur registró en su diario que oyó en diferentes toldos que el cacique Lorenzo había reunido a toda la indiada de los caciques amigos con el propósito de avanzar sobre la frontera, particularmente a la guardia de Chascomús, y que esta determinación se debía a que la comitiva que había enviado a Buenos Aires en su nombre, y que era presidida por su mujer, no había regresado en el tiempo estipulado. A pesar de ello, estas “voces vagas” representaron para él solo rumores, debido a que nadie se lo había podido confirmar. La situación cambió cuando, al llegar a la toldería del propio Lorenzo, halló a unas “cautivas mui racionales”, las cuales le informaron:

mui por menudo de todo, diciendo que hera mucha verdad la determinac.^{on} que tenían, y que al dia siguiente del dia que llegò nro Chasque estava convocada la Gente para pasar un genero de revista; pero con la notica de ntra benida, se havia serenado todo, y vuelto en alegría; aunque esta està embueltà en una gran desconfianza.²⁷

27 “Diario de la expedición de Pablo Zizur dirigida a la Costa Patagónica”, 29 de noviembre de 1781 (AGN/BA, IX, 16-3-6, Costa Patagónica).

Sin embargo, esta no fue la única ocasión en la que obtuvo información de cautivas hispanocriollas. El día 15 de noviembre, el piloto registró que “según informe de las cautivas [...] hay otras diferentes lagunas con mucha leña”²⁸.

b) Villarino consignó en su bitácora de viaje que acudió en varias oportunidades a los conocimientos que poseía una lengua: la china Teresa. En este sentido, el 2 de noviembre escribió: “Esta noche, habiéndole dado à la Lenguaraza bastante Aguardiente, me confesò que Francisco se había ido de miedo; pero a juntar Yndios, y que el viejo no había caminado con ellos por que estava tan enfermo que no podía montar à caballo”²⁹. Esto no sería todo. El día 10 de noviembre, con el propósito de obtener información sobre el cacique Francisco (si se encontraba en un paraje en el que pudieran atacarlo, qué grupos indígenas se reunieron con él, qué hacienda tenía, entre otras cuestiones), Villarino mandó al marinero Miguel Benites a los toldos de este cacique —con el pretexto de obsequiarle aguardiente—, y así, mediante esa argucia, intentar entrar en contacto con la lengua Teresa para que la llevara ante su presencia, con el único propósito de interrogarla para obtener la información que necesitaba³⁰. En otras oportunidades, Teresa se acercó al campamento de la expedición y lo proveyó de ciertos datos que le fueron de gran utilidad³¹.

En estos contextos puede apreciarse una participación activa de estas mujeres, a las cuales los comandantes y expedicionarios les consultaban en los toldos sobre diferentes temas. Sin embargo, pareciera que, una vez retornaban a la sociedad colonial, sus conocimientos no eran requeridos por los funcionarios con la misma asiduidad que antes.

28 “Diario de la expedición de Pablo Zizur dirigida a la Costa Patagónica”, 29 de noviembre de 1781 (AGN/BA, IX, 16-3-6, Costa Patagónica).

29 “Diario del piloto de la Real Armada don Basilio Villarino del reconocimiento que hizo del Rio Negro en la Costa Oriental Patagonia, en el año 1782”, 2 de noviembre de 1782 (BNRJ, Colección De Ángelis, loc. original: I-29,10,33 – Manuscritos).

30 “Diario del piloto”, 10 de noviembre de 1782.

31 “Diario del piloto”, 29 de octubre y 1.º de noviembre de 1782.

Conclusiones

La lógica dictaba que la elección del intérprete debía ser estudiada previamente con sigilo, y era necesario que no estuvieran involucrados en hechos que hubiesen perjudicado a indígenas con anterioridad y que no persiguieran intereses personales. Esto era muy dificultoso, debido a que no abundaban los mediadores que comprendieran y hablaran el *mapu dungum* con maestría y conocieran los protocolos indígenas suficientemente como para ser eficaces en el cumplimiento de los objetivos planteados por las autoridades coloniales. Ello llevó, como lo expusimos con los casos presentados en este trabajo, a que fueran requeridas personas que no gozaban de la plena confianza de los funcionarios, que en el pasado habían llevado adelante acciones que podían dificultar el desempeño de estos roles y, por ende, que no fueran precisamente las más adecuadas para ocuparse de las tareas que implicaran mediar con los grupos nativos. Cuando estas condiciones no se garantizaban, los conflictos estaban prácticamente asegurados.

En las fuentes que refieren a las expediciones hispanocriollas a Salinas Grandes no hemos hallado ni una sola mención de mujeres hispanocriollas que hayan participado en calidad de mediadoras culturales, en el marco de las travesías dirigidas a dicho lugar. Estos roles fueron invariablemente desempeñados por hombres, quienes también pasaron por situaciones análogas. Los casos en los cuales excautivas hispanocriollas sirvieron como intérpretes a los funcionarios coloniales no fueron comunes, sino más bien excepcionales, ya que esto representaba una especie de transgresión, al ser una función inherente al ámbito masculino. Francisca Bengolea solo pudo desempeñarse como intérprete en una ocasión, a pedido de las autoridades, no en Salinas Grandes, sino durante la negociación de un tratado de paz, pero a falta de otra persona que pudiera llevar adelante la mediación y “disfrasada en traje de hombre”³². Nunca más desempeñó tal función, pese a que no abundaban personas que contaran con sus habilidades, adquiridas luego de haber vivido por más de diez años entre los indígenas. El hecho de conocer a la perfección el idioma de los indios, de provenir de una familia con buena reputación, como asimismo de ser una persona letrada, fueron elementos que jugaron siempre a favor de cualquier excautivo —si este, claro está, era un hombre, como fue el caso de Blas de Pedrosa—. En cambio, para Bengolea estos mismos atributos no representaron un cambio radical en su vida posterior al cautiverio.

32 “Carta de Francisca Bengolea al marqués de Sobremonte”, villa de la Carlota, 24 de octubre de 1804 (AHPC, leg. 25).

Bengolea, como otras mujeres en similares circunstancias, no era confiable para los funcionarios —en principio su condición femenina ya era razón de desconfianza—. Las cautivas como ella, que se habían casado en los toldos, que habían tenido hijos con indígenas y que no buscaban regresar a sus sociedades de origen, representaron el estereotipo de mujer “libertina”, que las acompañó a lo largo de toda su vida. Si bien Francisca, luego de su rescate se instaló durante varios años en la villa de la Carlota, en un intento de reinsertarse a la sociedad colonial, su pasado nunca fue olvidado por las autoridades. En claro contraste con esto, a algunos excautivos —con menos credenciales que Bengolea—, se les llegó a perdonar delitos considerables, con tal de que no se vieran imposibilitados de desempeñarse como mediadores.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

Archivo General de la Nación Argentina (AGN).

Sala VII, Colección Carlos Casavalle, documentación general, leg. 5, 2307.

Sala IX, 1-4-2; 1-4-6; 1-6-3; 13-8-17; 16-3-6; 24-1-8.

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC).

Leg. 25.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro (BNRJ).

Colección De Ángelis, loc. original: I-29,10,33-Manuscritos.

II. Fuentes secundarias

Aguirre, Susana. *Cruzando fronteras. Relaciones interétnicas y mestizaje social en la campaña y la ciudad de Buenos Aires en el período colonial.* La Plata: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, 2005.

Alemo, María Eugenia. “La prisión de Toroñan, conflicto, poder y ‘araucanización’ en la frontera pampeana (1770-1780)”. *Revista Tefros*, vol. 13, n.º 2, 2015, pp. 27-55.

Alioto, Sebastián. “Indígenas y ganado en las fronteras pampeano-nordpatagónicas y araucanas. Desarticulación de estereotipos (1750-1850)”. Tesis doctoral, Universidad Nacional del Sur, 2008.

- Altube, María Inés.** “Mujeres en tierra adentro. Las cautivas en las sociedades indígenas de la región pampeana y norpatagónica (siglos XVIII-XIX)”. *Seis estudios sobre la condición femenina*, editado por Daniel Villar, María Herminia Di Liscia y María Jorgelina Caviglia. Buenos Aires: Editorial Biblos; Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur; Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa, 1999, pp. 89-120.
- Birdsong, David, editor.** *Second Language Acquisition and the Critical Period Hypothesis*. Nueva Jersey; Londres: Lawrence Erlbaum Associates, Publishers, 1999, <https://doi.org/10.4324/9781410601667>
- Brooks, James.** *Captives and Cousins: Slavery, Kinship, and Community in the Southwest Borderlands*. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2002.
- . “This Evil Extends Especially... to the Feminine Sex’: Negotiating Captivity in the New Mexico Borderlands”. *Feminist Studies*, vol. 22, n.º 2, 1996, pp. 279-309.
- Carbonari, María Rosa.** “População, fronteira e família. A região de Río Cuarto no período colonial tardio”. Tesis de posgrado en Historia, Universidade Federal Fluminense, 2001.
- . “[...] por haver ido yo distraída en traje de hombre. Historia de la cautiva Francisca Bengolea en la frontera colonial de Río Cuarto (Córdoba)”. *Coordenadas. Revista de Historia Local y Regional*, n.º 2, 2016, pp. 116-137.
- Crivelli Montero, Eduardo.** “Malones: ¿saqueo o estrategia? El objetivo de las invasiones de 1780 y 1783 a la frontera de Buenos Aires”. *Todo es Historia*, n.º 283, 1991, pp. 6-32.
- Cutrera, María Laura.** “Hospedaje y agasajo de los indios que bajan a esta capital. Una mirada a las relaciones pacíficas de fines del siglo XVIII”. *Signos en el tiempo y rastros en la tierra*, editado por Mariano Ramos y Eugenia Néspolo. Luján: Universidad Nacional de Luján, 2003, pp. 171-182.
- De León, Luis.** *La perfecta casada*. Madrid: Ruiz Hnos, 1917.
- Delisle, Jean y Judith Woodsworth.** *Translators through History*. Ámsterdam; Filadelfia: Benjamins Translation Library (BTL), 2012, <https://doi.org/10.1075/btl.101>
- González, Yessica.** “Indias blancas tierra adentro. El cautiverio femenino en la frontera de la Araucanía, siglos XVIII y XIX”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 43, n.º 2, 2016, pp. 185-214, <https://doi.org/10.15446/achsc.v43n2.59076>
- Iglesia, Cristina.** “La mujer cautiva: cuerpo, mito y frontera”. *Historia de las mujeres*, t. III, editado por Georges Duby y Michelle Perrot. Barcelona: Taurus, 1992, pp. 512-524.
- Ingold, Tim.** “Entrepreneur and Protagonist: Two Faces of a Political Career”. *Journal of Peace Research*, vol. 11, n.º 3, 1974, pp. 179-188, <https://doi.org/10.1177/002234337401100302>

- Jiménez, Juan Francisco.** “Relaciones inter-étnicas en la frontera meridional del Virreinato del Río de la Plata (1770-1798): respuestas bélicas de los nativos frente a las reformas militares borbónicas”. Tesis doctoral en Historia, Universidad Nacional del Sur, 2005.
- Levaggi, Abelardo.** *Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires: Universidad del Museo Social Argentino, 2000.
- Malosetti Costa, Laura.** “Mujeres en la frontera”. *Historia de las mujeres en la Argentina*, t. I, editado por Fernando Gil, Valeria Pita y María Iní. Buenos Aires: Taurus, 2000, pp. 87-109.
- Mandrini, Raúl.** “Blas de Pedroza: venturas y desventuras de un gallego en el Buenos Aires de fines de la Colonia”. *Vivir entre dos mundos: las fronteras del sur de la Argentina. Siglos XVIII y XIX*, editado por Raúl Mandrini. Buenos Aires: Editorial Taurus, 2006, pp. 43-72.
- Mariluz Urquijo, José.** “Blas de Pedrosa, natural de la Coruña y baqueano de la Pampa”. *Historia*, n.º 9, 1957, pp. 64-70.
- Nacuzzi, Lidia y Carina Lucaioli.** “Declaraciones de cautivos: piezas de archivo multivocales de la frontera colonial (Virreinato del Río de la Plata, siglo XVIII)”. *Diálogo Andino*, n.º 46, 2015, pp. 27-37.
- Néspolo, Eugenia.** “Resistencia y complementariedad, gobernar Buenos Aires. Luján en el siglo XVIII, un espacio políticamente concertado”. Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, 2006.
- Ochoa, Margarita y Sara Vicuña Guengerich, editoras.** *Cacicas. The Indigenous Women Leaders of Spanish America, 1492-1825*. Norman: University of Oklahoma Press, 2021.
- Operé, Fernando.** *Historias de la frontera: el cautiverio en la América hispánica*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Paine, Robert.** *Patrons and Brokers in the East Arctic. Newfoundland Social and Economic Papers N° 2*. Newfoundland: Institute of Social and Economic Research / Memorial University of Newfoundland, 1971.
- Perdue, Theda, editora.** *Sifters: Native American Women's Lives*. Oxford; Nueva York: Oxford University Press, 2001.
- Pratt, Mary Louise.** “Fieldwork in Common Places”. *Writing Culture: The Poetics and Politics of Ethnography*, editado por James Clifford y George E. Marcus. Berkeley, Los Ángeles; Londres: University of California Press, 1986, pp. 27-50.
- Reyna, Pastor.** “Mujeres en España y en Hispanoamérica”. *Historia de las mujeres*, t. III, coordinado por Georges Duby y Michelle Perrot. Barcelona: Taurus, 1992, pp. 487-493.
- Rivaya Martínez, Joaquín.** “De la civilización a la barbarie. La indianización de cautivos euroamericanos entre los indios comanches (1820-1875)”. *La indianización. Cautivos, renegados, “hommes libres” y misioneros en los confines de las Américas (s. XVI-XIX)*, coordinado

- por Salvador Bernabéu, Christophe Giudicelli y Gilles Havard. Madrid: Doce Calles; École des Hautes Études en Sciences Sociales, 2013, pp. 107-133.
- Rotker, Susana.** *Cautivas. Olvidos y memoria en la Argentina*. Buenos Aires: Ariel, 1999.
- Roulet, Florencia.** “Embajadoras y hechiceras: las dos caras del poder femenino en las sociedades indígenas de la frontera sur”. *Todo es Historia*, n.º 489, 2008, pp. 6-24.
- . *Huincas en tierra de indios. Mediaciones e identidades en los relatos de viajeros tardocoloniales*. Buenos Aires: Eudeba, 2016.
- . “Mujeres, rehenes y secretarios: mediadoras indígenas en la frontera sur del Río de la Plata durante el período hispánico”. *Colonial Latin American Review*, vol. 18, n.º 3, 2009, pp. 303-337, <https://doi.org/10.1080/10609160903336101>
- . “Los rostros de la violencia colonial en el Río de la Plata (siglos XVI-XVIII)”. *Revista Tefros*, vol. 17, n.º 2, 2019, pp. 10-55.
- Sánchez Pérez, Macarena.** “Más allá del cautiverio feliz: de cautivos y cautivas en la Araucanía”. *El cautiverio en la literatura del Nuevo Mundo*, editado por Miguel Donoso, Mariela Insúa y Carlos Mata. Navarra: Biblioteca Indiana, Publicaciones del Centro de Estudios Indianos, Universidad de Navarra; Editorial Iberoamericana, 2011, pp. 217-231.
- Tamagnini, Marcela y Graciana Pérez Zavala.** “El Tratado de Paz de 1796: entre la delimitación de la frontera sur cordobesa y el reconocimiento político de los ranqueles”. *Sociedad de Paisajes Áridos y Semi-Áridos. Revista Científica del Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria de la Facultad de Ciencias Humanas*, vol. 1, 2009, pp. 167-184.
- Villar, Daniel, Juan Francisco Jiménez y Sebastián Alioto.** “Cómo ha de desamparar a puros amigos, hermanos, parientes. Líderes y liderados en las sociedades indígenas de la región pampeana (década de 1830)”. *III Jornadas de Investigación en Humanidades*. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur, 2013, pp. 1-13.
- . “La comunicación interétnica en las fronteras indígenas del Río de la Plata y sur de Chile (siglo XVIII)”. *Latin American Research Review*, vol. 50, n.º 3, 2015, pp. 71-91, <https://doi.org/10.1353/lar.2015.0048>
- . “Debidamente impuestas. Mujeres indias, casa de recogimientos y adquisición de la lengua de Castilla (Río de la Plata, siglo XVIII)”. *IV Jornadas de Investigación en Humanidades*. Bahía Blanca: Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur, 2011, pp. 459-464.
- . “Dicen lo que no es y prometen lo que no van a cumplir. El problema de la comunicación interétnica en Río de la Plata y Chile (siglo XVIII)”. *Actas RAM 2009. VIII Reunión de Antropología del Mercosur. Diversidad y poder en América Latina*. Buenos Aires: Universidad Nacional de San Martín, 2009, pp. 1-12.

---. "... por entender su idioma, que aprendió en quince años que estubo con ellos... Los cautivos como lenguaraces e intérpretes en la frontera meridional del Virreinato del Río de la Plata". *III Jornadas de Investigación en Humanidades*. Bahía Blanca: Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur, 2009, pp. 325-329.

Vollweiler, Sabrina. *Baqueanos y lenguaraces en la frontera sur a fines del período colonial*. Buenos Aires: Ediciones Periplos, 2018.

Weber, David. *Bárbaros. Los españoles y sus salvajes en la era de la Ilustración*. Barcelona: Editorial Crítica, 2007.

Relaciones desafiantes, anhelos efímeros. Mujeres de origen africano y prácticas mágicas en el puerto de Campeche, 1639

*Challenging Relationships, Fleeting Desires. Women of African
Origin and Magical Practices in the Port of Campeche, 1639*

DOI: 10.22380/20274688.2479

Recibido: 13 de septiembre del 2022 • Aprobado: 9 de diciembre del 2022



Carlos Roberto Gutiérrez Peraza¹

Universidad Nacional Autónoma de México

licgutierrez18mx@gmail.com • <https://orcid.org/0000-0002-4823-9315>

Resumen

El artículo analiza la hechicería y su impacto en mujeres de origen africano, población frecuentemente denunciada por ejercer este tipo de prácticas. Al tomar como base una denuncia inquisitorial seguida en contra de dos mulatas, en el puerto de Campeche, durante la primera mitad del siglo XVII, se indaga sobre la cotidianidad de estas prácticas en la sociedad, circunstancia que propició el involucramiento y la vinculación de diversos sectores sociales. Asimismo, se estudia cómo para algunas mulatas—ello representó un medio eficaz para obtener—aunque fuese de forma transitoria—ciertas ventajas, como la fama, el prestigio e incluso una retribución económica.

Palabras clave: africanos, hechicería, superstición, inquisición, siglo XVIII

Abstract

The article analyzes sorcery and its impact on women of African origin, a sector frequently denounced for engaging in these types of practices. Based on an inquisitorial complaint made against two mulatto women in the port of Campeche during the first half of the 17th century, this study investigates the daily life of these practices in society, which led to the involvement and linkage of various social sectors. Likewise, it explores how, for some mulatto women, this represented an effective means to obtain,

- 1 Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), México; maestro y doctor en Historia por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas, Unidad Peninsular), México. En la actualidad está adscrito al Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (CEPHCIS-UNAM) en el programa de becas posdoctorales.

albeit temporarily, certain advantages, such as fame, prestige, and even economic retribution.

Keywords: Africans, sorcery, superstition, inquisition, 18th century

Introducción

Los vínculos entre las personas de origen africano y las prácticas mágicas son ciertamente cercanos y patentes². Ya Solange Alberro, en su estudio pionero para la Nueva España, destacaba su importancia al señalar que una buena parte de la documentación inquisitorial hacía referencia a los africanos y sus descendientes, de manera que ocupan un lugar sobresaliente en los expedientes “en los que el origen étnico de los individuos se encuentra precisado” (455). Pese a tal argumentación, no ha sido sino hasta las últimas décadas que se ha empezado a hacer investigaciones que abordan esta problemática como eje medular, pues, como señala Rosas, en buena medida, los estudios inquisitoriales se han abocado a analizar a los grupos sociales sin distinción de estamentos, por lo cual destacan las causas seguidas al grupo de origen español, o en su defecto se centran en la diversa gama de los delitos juzgados; es decir, ha sobresalido el delito en detrimento del examen de sus nexos con los grupos sociales (536).

En este tenor, una temática que ha cobrado relevancia en los últimos años se ha centrado en las mujeres de origen africano y su papel en torno a las prácticas mágicas. Estudios recientes (Cárdenas; Bristol; Roselló; Villa-Flores) han desvelado los mecanismos utilizados por esta población para inmiscuirse en prácticas como la hechicería y la brujería, con la finalidad de sobrellevar su situación de incertidumbre y marginación en una sociedad que muchas veces careció de herramientas jurídicas o legítimas para sortear tales vicisitudes, y cómo por medio de ellas pudo resistir o negociar con el grupo dominante y así hallar ciertos espacios de poder.

.....

2 Al hablar de *prácticas mágicas* nos referimos a una categoría amplia, que engloba un conjunto de conductas y fenómenos, entre los que se encuentran contenidos la hechicería, la brujería y las demás supersticiones. Georgina Quiñones las define como “los sistemas de pensamiento y conocimiento que proporcionan distintas formas de acercarse al mundo, comprenderlo, explicarlo e intervenir en él, porque tienden puentes de comunicación entre los hombres, la naturaleza, los dioses y los demonios. Es decir, son sistemas simbólicos coherentes que cuentan con una lógica, tienen sus mecanismos de acción, sus propias reglas y su lenguaje simbólico que se expresa en los rituales, recetas y procedimientos” (9).

A pesar de los aportes contenidos en estos trabajos, lo cierto es que una buena parte de ellos ha orientado su análisis a acontecimientos que tuvieron lugar en ciudades, puertos o villas con una creciente actividad económica o demográfica, por lo cual han dejado de lado otras regiones o espacios aparentemente menos importantes, como lo fue el puerto de Campeche. Este último, dicho sea de paso, fungió como puerta de entrada a la gobernación de Yucatán, por lo que seguramente desempeñó un papel relevante en el comercio —legal o ilegal— tanto de insumos como de esclavos provenientes del África Central, España y diversos puntos del Caribe a lo largo del siglo XVII, de tal manera que se convirtió en un lugar propicio para la interacción de personas de diverso origen, así como para el intercambio de conocimientos y recursos mágicos.

En el presente artículo se examina una denuncia interpuesta ante el comisario inquisitorial del puerto de Campeche, en el año de 1639. En ella, una mujer de origen español acusó a dos mulatas, Juana Delgado y María de Salas, de brujas, encantadoras y hechiceras (AGN, I, vol. 388, 1639, ff. 412-417). En este sentido, nuestra intención no será simplemente analizar la transgresión, sino ir más allá e intentar revelar cuáles fueron las motivaciones o los estímulos, tanto de la denunciante como de las denunciadas, para involucrarse en este tipo de actividades, perseguidas y castigadas por el Santo Oficio.

A partir de este interrogante, en las siguientes páginas pretendemos indagar sobre los efectos que se derivan de la vinculación entre las acusadas y la transgresión, como lo son la activa participación de las mujeres —particularmente las de origen africano— en la ejecución de prácticas mágicas como la hechicería, así como los beneficios o provechos que pudieron llegar a experimentar a raíz de su involucramiento, y que en ciertos casos les ayudarían a inmiscuirse en los sectores privilegiados, así como a afianzar su prestigio y protagonismo frente al grupo dominante.

La acusación contra Juana Delgado y María de Salas

En marzo de 1639 dos mulatas, una llamada Juana Delgado y la otra, María de Salas, fueron denunciadas ante el comisario del Santo Oficio de Campeche, por brujas, hechiceras y embusteras. La denunciante resultó ser una mujer de origen español llamada Margarita de los Ángeles, esposa del mercader Pedro de Ontiveros, quien refirió que a causa de la desesperación que la apesaba, “por padecer esta muchas penalidades y disgustos nacidos de la mala condición y celos

impertinentes de dicho su marido” (AGN, I, vol. 388, 1639, f. 412), decidió recurrir a una mulata, vecina del barrio del hospital llamada Juana Delgado, a quien según la denunciante todos en la villa tenían por bruja y encantadora.

Tras haberla llamado en varias ocasiones, doña Margarita finalmente pudo contarle todos sus pesares, y le pidió de manera especial “le diese algo para que su marido tuviese paz con ella y dejase los mal fundados celos que della tenía” (AGN, I, vol. 388, 1639, f. 412). La mulata aceptó ayudarla, no sin antes hacer gran alarde de su capacidad y disposición para resolver este tipo de problemas, y a tal efecto le requirió que “le enviase un poco de cacao para que hiciese unos panecillos que diese al dicho su marido a beber en chocolate” (AGN, I, vol. 388, 1639, f. 413).

Pasaron algunos días, hasta que una noche la mulata se apersonó a las puertas de la casa de doña Margarita, y esta vez llevaba unos panes que ella misma había elaborado. Las instrucciones fueron simples: darle al marido tres panecillos, dosis suficiente para amansarlo. Sin embargo, el remedio no dio el resultado esperado, debido a que la denunciante no siguió las instrucciones en detalle, pues, según comentó, solo había proporcionado dos de los tres panes requeridos. Al enterarse de esta situación, la mulata se presentó nuevamente ante doña Margarita, a quien reprendió por haber tirado el último de los panecillos, circunstancia a la que atribuyó la ineficacia del remedio. Aun así, le ofreció nuevamente sus servicios, y se comprometió a enviarle unas rosas “encantadas o hechizadas para que se las pusiera a su marido debajo de las almohadas cuando se fuese a acostar” (AGN, I, vol. 388, 1639, f. 413).

Días después doña Margarita recibió las rosas prometidas, esta vez siguiendo al pie de la letra las instrucciones de la mulata, aunque, como sucedió con los panes, el remedio no surtió efecto alguno. Por esta razón, “las quitó y arrojó por ahí”, y se dio cuenta de que “todo era embuste” (AGN, I, vol. 388, 1639, f. 414).

Finalmente, al enterarse de lo sucedido, la mulata se presentó de nueva cuenta ante doña Margarita, a quien dijo que, a pesar de los malos resultados de sus remedios, si así lo deseaba, por “menos de un peso haría que el dicho su marido se aquietase y tuviera buena condición y viviese en paz con ella” (AGN, I, vol. 388, 1639, ff. 414-415); solo que en esta ocasión la denunciante se negó a escucharla, la echó de su casa y nunca más volvió a tratarla.

Pese a todo, Juana Delgado no sería la única hechicera-encantadora a la que doña Margarita recurriría para tratar de solucionar sus problemas maritales, ya que en la misma denuncia refirió haber solicitado los favores de otra mulata llamada María de Salas, quien también residía en el puerto, en el barrio de San Román.

Según la denunciante, esta mulata —a diferencia de Juana Delgado— tenía gran fama de bruja en toda la villa. Incluso, se decía que por esta razón había sido desterrada de Cartagena. Al parecer, esta misma suerte le había seguido al puerto, de donde también habría sido expulsada, solo que en virtud de los malos temporales no había podido ser embarcada hacia su destino final. Estos contratiempos forzaron a las autoridades del puerto a solicitarle a doña Margarita hacerse cargo de la mulata, únicamente mientras el clima mejoraba, petición que en primera instancia rechazó, aunque debido a la insistencia más tarde aceptaría.

Pasaron los días y fue el caso que, en medio de una conversación, de las varias que tenía con la mulata, esta le contó abiertamente sobre sus problemas con la justicia y señaló que “solo la perseguían por hacer bien a personas afligidas” (AGN, I, vol. 388, 1639, f. 415). De la misma forma, doña Margarita le contó los suyos y le preguntó además si podría hacer algo para gozar de tranquilidad con su marido, a lo que la mulata respondió que con facilidad y gusto lo haría por ella, para lo cual solicitó únicamente un listón de la denunciante, el cual devolvería unos días más tarde con la instrucción de que “siempre que se acostase con el dicho su marido se lo pusiese entre el cabello de su cabeza” (AGN, I, vol. 388, 1639, f. 416). Este remedio, al parecer, no tuvo los efectos esperados y, por orden de su confesor, “lo arrojó y echó de sí” (AGN, I, vol. 388, 1639, f. 416).

A pesar de lo ocurrido, algún tiempo después, la denunciante volvería a recurrir a la mulata María de Salas, quien esta vez prometió mandarle unos polvos y unas hierbas para que con ellos sahumase una camisa de su marido, “y con dicha agua rociase juntamente la cama y sábanas en que esta declarante y el dicho su marido habían de dormir” (AGN, I, vol. 388, 1639, f. 417). Nuevamente, el remedio no dio los resultados esperados; empero, la mulata no desistió, pues continuó enviando una serie de ingredientes, consistentes principalmente en raíces, que debían ser hervidas en agua y mezcladas en chocolate, para posteriormente dársela a beber al cónyuge de la denunciante. Sin embargo, al igual que los anteriores remedios, este no surtió efecto alguno, por lo que finalmente doña Margarita desistió en sus pretensiones y tuvo a ambas mulatas por embusteras y engañosas, por lo que dejó de tratarlas de manera definitiva.

Casos como el anterior se presentaron con frecuencia en la sociedad novohispana, principalmente entre mujeres, a quienes se les vinculó de manera directa con prácticas de corte mágico, tales como la hechicería y la brujería. En este contexto, al hacer una búsqueda más minuciosa en los archivos inquisitoriales, advertimos el lugar privilegiado que ocuparon las mujeres de origen africano en su ejecución. Tan solo en el puerto de Campeche, de los catorce casos relativos a

este tipo de conductas registrados durante el siglo XVII, en diez de ellos aparecen involucradas mujeres de origen africano, ya sea de manera directa o como intermediarias (Brito; Civeira; Gutiérrez).

Así mismo, estos acontecimientos reflejan perfectamente la aparente rigidez de las jerarquías sociales en la Nueva España; una mujer española que llamaba a dos mulatas para que le ayudaran a solucionar sus problemas maritales. Sin embargo, al hacer un análisis más detenido, vemos cómo las mulatas Juana Delgado y María de Salas no estaban en una posición inferior en relación con doña Margarita, quien en varias ocasiones recurrió a ellas, las escuchó y siguió las instrucciones que le daban, confió en ellas y hasta cierto punto las respetó.

En este contexto surgen algunos cuestionamientos que merecen ser analizados y que por tanto serán el hilo conductor de este texto: ¿por qué recurrió doña Margarita a dos mulatas, supuestamente inferiores a ella debido a su calidad, para que la auxiliaran en un asunto tan delicado e íntimo? ¿Qué oportunidades brindaban estas prácticas a las mujeres de origen africano? ¿Por qué terminaron siendo denunciadas ante el Santo Oficio? Para tratar de responder estas interrogantes, realizamos los siguientes apuntes.

Prácticas mágicas: cotidianidad y vínculos sociales

En primer lugar, consideramos de suma importancia señalar el relevante papel que ocuparon las prácticas mágicas o supersticiosas en la sociedad colonial, ya que, sin lugar a duda, formaron parte sustancial de la vida diaria de las personas, pese a las condenas y los procesos judiciales. Muchos recurrían a ellas con la esperanza de poder dar solución a sus afecciones o problemas cotidianos, tales como: curar una enfermedad, garantizar el éxito en relaciones amorosas, vengarse de algún adversario, conocer sobre la ubicación de alguna persona u objeto o, como en este caso, solucionar algún conflicto marital. Justamente como apunta Scheffler, su ejecución, en gran medida, se basaba en la percepción de que “el mundo se encuentra regido por innumerables fuerzas sobrenaturales que deben ser honradas o alejadas mediante rituales adecuados, con el objeto de favorecer la vida humana, mediante ritos individuales o colectivos siempre dirigidos por el especialista” (16).

Como aconteció en España y en el resto de sus territorios de ultramar, estas prácticas fueron adoptadas y ejercidas por todos los grupos sociales, pues formaban parte de la herencia cultural peninsular, es decir, llevaban una larga tradición

en Europa, y al momento del contacto fueron trasladadas a los nuevos territorios, donde sobre todo la hechicería adquirió rasgos singulares, según la región o el sitio en que se ejerciera. Así, estas nociones “mágicas y de contacto con las fuerzas ocultas, generalmente malignas, que tenían gran popularidad y arraigo entre los europeos del siglo XVI, pasaron a la Nueva España después de la Conquista y se unieron con otros conceptos de lo oculto y lo sobrenatural propios de los naturales” (Scheffler 15).

Este fue el caso de la hechicería, considerada una práctica con la que se buscaba incidir en la realidad por medio de un vehículo o filtros de distinta naturaleza, tales como amuletos, oraciones, conjuros, plantas, hierbas y animales (Quiñones Flores 10). Si bien en el discurso católico se le tuvo por conducta supersticiosa, no siempre estuvo relacionada con la invocación del demonio. Así, en gran medida, para la Iglesia y la Inquisición “la hechicería sería solo un intento por dominar a la naturaleza para producir resultados benéficos o maléficos y, al no renegar de Dios, no se podría considerar como herejía” (Guerrero, “Perspectivas” 69).

No sucedería lo mismo con la brujería. Esta revistió sus propias complejidades, por tratarse de un fenómeno conocido y ferozmente perseguido en Europa. Además, contaba con elementos y manuales específicos encaminados a identificarla con facilidad y a castigarla con severidad (Kramer y Sprenger; Ciruelo; Castañeda). Los tratados de la época la concibieron como una superstición que conllevaba el pacto y la cohabitación con el demonio (elemento no esencial en la hechicería), y en la que revestía una especial relevancia el sujeto que la realizaba, quien recibió el nombre de bruja o brujo. Así, su figura estuvo rodeada de ciertas atribuciones, como la potestad de volar, así como el carácter grupal, maléfico y nocturno de sus ceremonias (Morales 302). Además, la mujer, al igual que en la hechicería, desempeñaría un rol primordial, debido a su presunta flaqueza y debilidad, que la hacían propicia a ser seducida por el demonio. Como se puede observar, se trataba de una práctica definida y hasta cierto punto estereotipada. Cabe señalar que, en el imaginario cotidiano novohispano no existió una conceptualización tan precisa, puesto que hablar de brujería representó cierta confusión o vaguedad, principalmente por parte de los denunciantes y los testigos, quienes en sus dichos solían confundirla, y la relacionaban con otras conductas ligadas a la hechicería u otras supersticiones.

Pese a todo, estas prácticas —en especial la hechicería— parecían encontrarse fuertemente arraigadas en la población, por lo que recurrir a ellas fue habitual en el obispado yucateco, como en el resto de la Nueva España. Por esta razón, tuvieron un papel preeminente en la construcción de vínculos entre los diversos grupos

sociales, ya que fungieron como un medio de contacto idóneo entre ellos, al punto de contribuir “en la producción y solución de conflictos y en todo el engranaje de control y autorregulación social propio de las sociedades de Antiguo Régimen” (Vasallo 838). De igual forma, obraron como “intermediarias en las relaciones sociales, puesto que permitieron contextos de interrelación entre los grupos sociales y entre los individuos” (Ceballos, *Hechicería* 127). Como apunta Scheffler, en varios puntos de la Nueva España, hombres y mujeres, principalmente de origen español, recurrieron con regularidad a los naturales con el fin de solucionar sus problemas y aflicciones, y “de esta forma comenzaron a conocer ritos y ceremonias efectuadas por los indios como entre los esclavos de origen africano, encontrando en ellas algunas similitudes con la magia europea” (16).

Al respecto, autoras como Quezada y Alberro han señalado cómo mediante las prácticas mágicas —hechicería y curandería, principalmente— se concretó el acercamiento entre los diversos grupos sociales. La primera expone, en el caso de los curanderos, de qué manera, en gran medida, el origen del conocimiento terapéutico fue indígena; sin embargo, entre los especialistas y los ejecutantes había sobre todo mestizos y mulatos, y en menor proporción, africanos y españoles. Finalmente, cabe destacar que los enfermos o solicitantes fueron en su mayoría de origen español, lo que demuestra, según la autora, que con independencia del proceso social que se examine, “el beneficio es siempre para el grupo en el poder” (Quezada 121). Por su parte, Alberro matiza esta vinculación, por medio de un diagrama predominante en la operación del proceso mágico en la Nueva España, al señalar el rol de los naturales “como proveedores de las sustancias y procedimientos necesarios, los cuales eran recibidos por las españolas a través de la mujer negra o mulata” (475).

Como precisa Vasallo, estos vínculos ayudaron a la edificación “de una red clandestina entre varios sectores sociales, la cual, en una sociedad aparentemente rígida en su estructura como lo fue la colonial, ofrecía a ciertos individuos —como las mujeres de origen africano— la posibilidad de torcer las reglas del juego” (852), y de esta forma integrarse o buscar cierto prestigio y reconocimiento social, aunque, como ya se ha mencionado, esta situación no era bien vista por las autoridades, puesto que infringía el orden social establecido (Lewis 71). Por tanto, prácticas como la brujería y la hechicería constituyeron una herramienta para que los grupos marginales contrarrestaran las desventajas propias de su posición social.

Concretamente, la hechicería contribuyó a la formación y edificación de nexos y redes de conocimiento, aprendizaje y sociabilidad entre personas de distinto origen (Menchaca 82). Al mismo tiempo, al margen de estas prácticas se produjeron

relaciones de poder, con frecuencia utilizadas por indios, africanos y demás grupos para hacer frente al orden social establecido por la Corona española. Así, en muchas ocasiones el grupo dominante llegaba a sospechar e incluso a temer a los oprimidos, a quienes achacaba su involucramiento en este tipo de prácticas ilícitas y reprobadas³.

Por otra parte, cabe señalar que, a pesar de que la hechicería fue ejercida por miembros de todos los grupos sociales, las mujeres —en especial de origen africano— figuraron de manera destacada en su ejecución, cuestión que no debe extrañar, si se considera que por lo general, al igual que las blasfemias, estas prácticas estuvieron comúnmente asociadas con la “desesperación social y las malas condiciones de vida, propias de los mestizos, españoles pobres y personas de origen africano” (García de León 578). De hecho, en el caso novohispano, la mayor parte de los condenados por estos delitos fueron mujeres, las más de las veces pertenecientes a los sectores marginales u oprimidos de la sociedad (García-Molina 58). Esta circunstancia dio como resultado la construcción de una imagen común de la hechicera. Para Teodoro Hampe, esta correspondió a la de una mujer “joven, de origen mestizo, mulata o negra, analfabeta y pobre de condición económica, que ejercía sus adivinaciones y conjuros por encargo de gentes también incultas, que se ubican en los sectores marginales de la sociedad urbana” (17).

Pese a esta imagen estereotipada, se pueden constatar casos de mujeres pertenecientes a sectores privilegiados que llegaron a ejercer la hechicería como oficio, aunque lo habitual era que la aprendieran y ejercieran a nivel de aficionadas, en beneficio propio o de alguna conocida que ocasionalmente acudía a ellas a desahogar sus problemas y aflicciones (Sánchez 212). De igual forma, es importante destacar la relevancia del grupo poblacional femenino a la hora de requerir los servicios de las hechiceras, a quienes acudían principalmente por recomendación de amigas cercanas o familiares, para que ejecutaran y les enseñaran hechizos que pudieran atenuar sus aflicciones y problemas, sobre todo de índole sentimental.

3 Ciertamente, mediante el aparato inquisitorial, los sectores dominantes buscaron controlar, censurar y reprimir las prácticas culturales y religiosas de grupos que pudiesen causar inestabilidad o poner en peligro el orden social establecido (Bravo 25-26).

Fama, prestigio y retribución económica

Expuesto este breve panorama, resulta interesante cuestionarse cuáles fueron las motivaciones de doña Margarita para haber recurrido a dos hechiceras mulatas, cuando en el puerto seguramente existió un gran número de naturales, y en menor medida de españoles, inmiscuidos en las prácticas hechiceriles⁴. En principio, podemos señalar que la mayor parte de las personas —en especial las mujeres— solicitaba los servicios de hechiceras porque realmente creía en sus poderes y destrezas, y pasaba por alto cualquier duda o cuestionamiento sobre su capacidad y resultados inmediatos. Del mismo modo, la proclividad por los negros y mulatos no resultaba para nada casual. Además, desempeñaría un papel central la concepción que los españoles tenían de los africanos y sus descendientes, ya que,

al ser considerados como poco refinados, irracionales y cercanos a la naturaleza, aunada a la idea de que estaban más en sintonía con el mundo natural y con el terreno de lo sobrenatural, seguramente contribuyó a que la sociedad colonial en general creyera que los negros, mulatos e indios tenían habilidades extraordinarias. (Ceballos, “La inquisición” 21)

En el caso específico de las mujeres de origen africano, estas fueron además consideradas desestabilizadoras del orden social y moral que se trataba de implantar. En este contexto, como señala Velázquez, “las apreciaciones sobre su conducta y sus formas de ser se convirtieron en prejuicios o percepciones que poco tuvieron que ver con la realidad y su aporte a la conformación cultural de la Nueva España” (233).

Ahora bien, hubo otros factores que incidieron de manera decisiva en la reputación de estas mulatas, que se pueden distinguir con claridad en el caso expuesto y serán una constante en los procesos seguidos por el tribunal novohispano contra

4 Aunque no se tienen datos concretos sobre el número de habitantes, el puerto de Campeche contó con una población diversa, conformada en primer lugar por los naturales, que habitaron los pueblos de indios circundantes a la villa y ayudaban en labores tanto domésticas como productivas; por otro lado, en menor número, se encontraba el grupo de origen español, dedicado principalmente al comercio. En cuanto a los africanos y sus descendientes, estos se dedicaron a múltiples tareas, desde el servicio personal hasta la construcción de baluartes y murallas defensivas. Para los primeros años del siglo XVII, los datos proporcionados por Cook y Borah estiman en 350 individuos el número total de negros libres y mulatos (79-82). De otra parte, para 1618, García Bernal propone una cifra más elevada, de aproximadamente 2000 negros y mulatos (157).

estas personas. El primero tiene que ver con la fama y el prestigio que adquirirían las mujeres de origen africano, al ejecutar e involucrarse en estas prácticas. Por lo general, en cualquier ciudad, villa o puerto novohispano había personas dedicadas a ejercer la hechicería o la curandería, unas con mayor renombre que otras, a raíz de la confianza que adquirirían entre la población por sus éxitos en el manejo y el diagnóstico de los presuntos males.

Al respecto, basta señalar que tanto doña Margarita como los testigos que depusieron en contra de las mulatas tenían pleno conocimiento de las actividades que ambas practicaban, en particular las relacionadas con la hechicería amorosa, por las que eran mayormente reconocidas y recurridas en la villa.

En el caso particular de María de Salas, las declarantes señalaron unánimemente tenerla por bruja, además con una larga trayectoria, ya que su actividad se remontaba a sus días en Cartagena. Esta condición, tal y como manifestaron sus acusadoras, era conocida en todo el puerto. Por tanto, con independencia de si sus hechizos o remedios surtían o no los efectos deseados, lo cierto es que se había edificado en torno a ella una fuerte imagen de bruja y hechicera, la cual seguramente se fue consolidando de forma paulatina, al grado de contribuir directamente a que fuera cada vez más reconocida y solicitada en el puerto. Así lo señalaba doña Melchora de los Reyes, testigo en el caso, para quien la mulata, “según la pública voz y opinión, venía desterrada de la ciudad de Cartagena por bruja, y estando con esta mala fama oyó decir a algunas personas que un Alcalde Ordinario desta villa la había desterrado della, además de ser tenida en esta villa por bruja, y así lo había oído decir a muchas personas” (AGN, I, vol. 388, 1639, f. 415).

Lo mismo sucedió con Juana Delgado, a quien la misma testigo acusó de “saber encantar o disponer rosas o flores para atraer a los hombres a su amor lascivo y depravada voluntad”, y que lo había hecho muchas veces para otras mujeres, al grado de llegar a ofrecerle sus servicios para encantar a un hombre, cuestión que rechazó, “porque lo tuvo por malo, ni supo en que forma ni con que pacto las encantaba” (AGN, I, vol. 388, 1639, f. 415).

En el mismo sentido se pronunciaría la negra Francisca, esclava de doña Melchora de los Reyes, quien al referirse a Juana Delgado declaró que “era bien sabido en la villa que sabía hechizar rosas para atraer a los hombres a su amor lascivo” (AGN, I, vol. 388, 1639, f. 416). Como podemos observar, esta situación también deja entrever la flexibilidad en la estructura social campechana, ya que la acusada no solo gozaba de reconocimiento social y prestigio frente a los grupos dominantes, sino también entre los individuos de su misma condición, como lo fueron algunos negros y seguramente otros mulatos.

Como hemos mencionado, una buena parte de las denuncias por hechicería y brujería descansaron sobre los sectores marginales de la sociedad (minorías o grupos segregados), es decir,

personas que por su posición se convertían en fácil carnada de la maquinaria de orden social, ya que estaban expuestos a todas las miradas y, por su papel de intermediarios, expuestos a suscitar y estar en el centro de los conflictos, por ser personas visibles y conocidas por un gran número de individuos. (Ceballos, “La inquisición” 9)

Desde luego, esta proyección, algunas veces sin el más mínimo recato o cautela, hizo más plausible que cualquier error o falta a la moral y a la religión se considerara una transgresión al orden social establecido, y que por ende se denunciara ante la autoridad inquisitorial.

De hecho, prácticas como la brujería y la hechicería estuvieron estrechamente vinculadas con habladurías y rumores, aspectos que facilitaron la construcción de “redes de comunicación en las que se manifestaban temores e incertidumbres y en las que se expresaban de forma encubierta, o se eliminaban abiertamente, los desafíos contra las estructuras de poder existentes” (Villa-Flores 253). Además, se constituyeron en elementos indispensables para dar origen y posteriormente sustentar este tipo de acusaciones, sobre todo cuando dichas ideas estaban presentes en el imaginario colectivo de la comunidad (Stewart y Strathern 6). En consecuencia, no era de extrañar que la fama que tenían las mulatas María de Salas y Juana Delgado estuviera alimentada por los rumores que iban corriendo por el puerto y que aumentaban su popularidad frente a otras practicantes.

Por otra parte, el prestigio y la vinculación con otros grupos sociales no fueron los únicos beneficios que podían obtener las mujeres de origen africano al involucrarse en estas prácticas. La retribución económica también tuvo un papel significativo al momento de ofrecer sus servicios, ya que, para un grupo desprovisto de oportunidades, con muy pocas protecciones y nulos privilegios debido a su calidad, la hechicería —y en mayores proporciones el curanderismo— les ofreció la oportunidad de obtener ganancias y así, de alguna manera, garantizar su subsistencia⁵.

5 Estudios recientes, como el de Silva Campo, dan muestra de cómo estas mujeres, además de obtener recursos económicos del ejercicio de la hechicería y demás prácticas supersticiosas, contribuyeron de manera sustancial al desarrollo de la economía local de los barrios o pueblos donde habitaban. Por otro lado, muchos de los bienes muebles e inmuebles confiscados por el Santo Oficio a raíz de los procesos incoados, y que posteriormente eran rematados, terminarían beneficiando a personas de diversos sectores sociales, quienes lograban aumentar sus patrimonios al adquirirlos a precios

Fue el caso de la mulata Juana Delgado quien, además de pedir los ingredientes necesarios para preparar sus remedios —como el cacao—, también solicitaba dinero, con el que seguramente se mantenía, ya que en última instancia ofreció solucionar los problemas maritales de doña Margarita “por menos de un peso”, aunque esta al final lo rechazó.

Así, al factor económico le correspondió un papel importante a la hora de ejercer estas prácticas. En tal sentido, es menester señalar que, en la mayor parte de los casos, las mujeres denunciadas pertenecieron a los sectores más bajos de la población, y posiblemente se mantenían de su ejercicio, ya que se trataba en su mayoría de mujeres solas, solteras, abandonadas o viudas, “cuya misma vulnerabilidad parecía asentarse en la falta de control marital” (Aspell 92). Por tanto, la hechicería y en general las prácticas supersticiosas se convirtieron en un medio para asegurar sus necesidades inmediatas, gracias a la reputación que alcanzaban dentro de este campo, al situarse en medio de todos aquellos quienes recurrían a ellas para solucionar sus problemas materiales y sentimentales (Sánchez 215).

Por lo antes señalado, la retribución económica pudo haber sido la mejor recompensa que les brindaba su ejercicio, sobre todo en el caso de las hechiceras. Muchas de estas mujeres ejercían tales artes por las ganancias que obtenían, además de que captaban la confianza de sus clientes, lo que se traducía en autoridad y respeto (Bristol 50). De hecho, puede establecerse que, para una buena parte de las trasgresoras, la superstición era un medio importante para garantizar su subsistencia y cubrir sus necesidades básicas⁶. Sin embargo, todos estos beneficios quedaban supeditados a la “buena fama” o prestigio que tuviera el hechicero o hechicera, que se construía y abonaba de acuerdo con la efectividad de sus remedios o hechizos, ya que, para los hechiceros, “su legitimidad social se acrecentaba según la fama y popularidad que gozaban en la comunidad” (Aspell 40). Como señala Godinas al referirse a las artes adivinatorias, “mientras diera resultados, aunque prohibidas por el Santo Oficio, no parecía molestar en absoluto al público novohispano de los barrios populares” (69).

.....
bajos y, en el caso de inmuebles, en ubicaciones privilegiadas, lo cual dinamizaba la actividad económica del lugar (Silva 197-213).

6 Como apunta Diego Javier Luis, para algunas mujeres dedicadas a las artes adivinatorias, el lograr convertirse en autoridades o referentes espirituales representaba, sin lugar a duda, una magnífica inversión, “pues les garantizaba su subsistencia en una sociedad cada vez más orientada hacia una economía de corte monetarista” (401).

Ciertamente, para un hechicero era de vital importancia persuadir al público sobre sus grandes habilidades, destrezas y poderes únicos, con los que podría resolver cualquier tipo de problema o vicisitud, por más complejo que este fuera. “Esto es justamente el rol de la magia, el mito de creer y hacer creer que podía obtenerse todo cuanto se deseara” (Aspell 100). Tal circunstancia puede observarse con mayor claridad en los curanderos, cuya buena fama y renombre se ganaba gradualmente con cada paciente atendido; es decir, la fama y el prestigio se incrementaban de acuerdo con el éxito en el tratamiento y la recuperación del enfermo y, por el contrario, se perdía con el deterioro en la salud o incluso la muerte del paciente, situación por demás perjudicial pues, aparte de la pérdida de credibilidad frente a la sociedad, podría desembocar en una engorrosa acusación ante el Santo Oficio.

En este contexto, Roselló apunta, en el caso de las curanderas, cómo este personaje se concibió y edificó de acuerdo con “la satisfacción o la insatisfacción de las experiencias sociales que se tenía de estas mujeres”. Así, “cuando las curanderas cumplían con lo que la gente esperaba de ellas adquirirían reconocimiento y respeto. Cuando no lo lograban, lo más seguro es que la mirada pública las transformara en brujas o hechiceras” (237).

En el caso que nos atañe, aparentemente los remedios proporcionados por las mulatas María de Salas y Juana Delgado no dieron los resultados esperados por doña Margarita. Por lo general, las hechiceras se servían de una gran cantidad de destrezas, acompañadas de diversos objetos, rituales y oraciones supersticiosas, muchas veces con trucos y promesas desmedidas (de ahí que no surtieran efecto varias de las bebidas o alimentos preparados), valiéndose de la desesperación y las necesidades de quienes solicitaban sus servicios, a quienes ofrecían la esperanza o ilusión de conseguir aquello que deseaban (Méndez 18). Así, la confianza y la autoridad que detentaron las mulatas, en una primera instancia, se basaron en fundamentos hasta cierto punto frágiles, condición que muy probablemente dio pie a que doña Margarita decidiera denunciarlas, no solo por tratarse de una conducta prohibida, sino porque, de cierta manera, se habían valido de ella para lograr sus fines y, por tanto, transgredido el orden social establecido. Por esta razón, al final terminaría tildándolas de embusteras y engañadoras.

Lamentablemente, el expediente no brinda mayores datos relacionados con las declaraciones y la postura de las mulatas, informaciones que permitirían conocer datos importantes acerca de sus vidas, aprendizajes y creencias. De hecho, es posible que las actuaciones llevadas ante el comisario campechano nunca hubieran llegado al tribunal, pues, como sucedió con un gran número de casos

registrados en otras jurisdicciones novohispanas, es factible que no se hubieran recabado suficientes testimonios para sustentar la acusación e inculparlas, o simplemente no se considerara un caso relevante que mereciera mayor atención.

Por último, puede sugerir que, en la mayor parte de los casos relacionados con la hechicería y la brujería suscitados en la Nueva España, los acusados y las acusadas acabarían confesando que carecían de los poderes que les atribuían, y que su involucramiento en este tipo de prácticas obedecía a la necesidad de sustentarse con el dinero que recibían a cambio de los conjuros, hechizos y embustes, sin olvidar que con estas prácticas al menos lograban cierta notoriedad en la comunidad, al presumirse con poderes y habilidades para conseguir cosas extraordinarias⁷. Así, las relaciones desafiantes y los anhelos efímeros generaban, al fin y al cabo, sentimientos y deseos fugaces de poder y esperanza, que se desvanecían en el torbellino de la sociedad colonial, donde los sectores marginales resistían clandestinamente a un entorno de “condiciones y orden extraños e impuestos” (Méndez 18).

Consideraciones finales

En los apartados que anteceden nos propusimos dar cuenta de las singulares relaciones sociales que se llegaron a edificar entre individuos de diferentes calidades, así como de las repercusiones que podían experimentar los sectores marginados, como lo fueron las mujeres de origen africano, al inmiscuirse en la ejecución de prácticas como la hechicería.

Esta recurrencia del sector femenino estuvo fuertemente vinculada a la situación de sometimiento y vulnerabilidad en la que se encontraban algunas mujeres, y que buscaron revertir por medio de su involucramiento en las prácticas mágicas. Además, estuvo anclada a la necesidad de buscar protección y seguridad; es decir, podrían ser consideradas instrumentos o recursos aprovechados por los sectores más débiles para hacer frente a las vejaciones y las duras condiciones de vida a las que eran sometidos. En consecuencia, prácticas como la hechicería y la brujería representaron una alternativa para las mujeres que por lo general estaban bajo el dominio masculino. Justo como apunta Deeds, en ocasiones “las mujeres usaron la magia para protegerse o hacerse poderosas, inclusive algunas llegaban a hacer

7 Véase el estudio comparativo presentado por Guerrero Galván, donde se realiza un análisis de la actividad y de los criterios juzgadores de los tribunales inquisitoriales americanos.

pactos con el diablo para alcanzar el dominio o la seguridad en sus relaciones con los hombres” (30).

Por lo anterior, la recurrencia del grupo poblacional femenino en este tipo de prácticas puede interpretarse como una muestra de las carencias propias del contexto en el que se desenvolvían las mujeres, pero también de los anhelos o deseos por cambiar su destino. Estas pretensiones, debido a su condición, serían muy difíciles de concretar por medios lícitos, pues, como menciona Aspell, “la hechicería femenina canalizó gran parte del comportamiento y los valores rechazados por la cultura y la moral dominantes, por las instituciones y la estructura social imperantes en la sociedad colonial” (94).

Por otro lado, como se ha señalado, por medio de sus actividades, mulatas como Juana Delgado y María de Salas pudieron inmiscuirse en diversos sectores sociales y convivir con individuos de diferente origen, y desafiaron la estructura social dominante en busca de importantes beneficios como el respeto, el prestigio, la fama y principalmente una retribución económica.

No obstante, recorrer este camino no fue tarea fácil. Por un lado, la fama y el prestigio se acrecentaban con la ejecución de hechizos aparentemente exitosos, y se iban alimentando por medio de la oralidad, es decir, gracias a rumores, habladerías y comentarios que circulaban por villas, pueblos y ciudades. Aunque también es cierto que ello resultaba ser un arma de doble filo, pues podría llegar a desempeñar un papel determinante para conducir a las mujeres ante el Santo Oficio. Por otro lado, la retribución económica fue uno de los mayores beneficios que recibieron las ejecutantes de prácticas como la hechicería, ya que por lo general se trataba de individuos que, debido a su calidad y condiciones sociales, contaban con medios limitados para su sustento. Por esta razón, al cobrar por sus servicios, ya fuera en especie o en dinero, aseguraban por lo menos sus necesidades más básicas, es decir, su propia subsistencia.

Para finalizar, consideramos que los casos de las mulatas Juana Delgado y María de Salas ponen en evidencia la flexibilidad en la estructura social novohispana. De esta manera, las mujeres de origen africano podían obtener algo de poder y hasta autoridad sobre el grupo dominante, aunque fuese de manera fugaz o efímera. De hecho, fue esta misma flexibilidad la que pudo haber motivado las acusaciones en su contra. En cierta medida, al presentar a las mulatas como hechiceras, brujas y embusteras, doña Margarita y los testigos que depusieron en su contra confiaban en que el Santo Oficio reestableciera de algún modo las relaciones sociales y jerárquicas, así como la autoridad que se suponía debían tener como españoles sobre los demás grupos sociales.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

Archivo General de la Nación, México (AGN).

Inquisición (I), 388, 1639, ff. 412-417.

II. Fuentes secundarias

Alberro, Solange. *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1988.

Aspell, Marcela. “Las denuncias por brujería, hechicería, magia y adivinación presentadas ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba del Tucumán, siglo XVII”. *Cuadernos de Historia*, n.º 16, 2006, pp. 49-129.

Bravo, Katty. *Brujas y diablos en el corregimiento de Yauyos (1660)*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2020.

Bristol, Joan Cameron. “Ana de Vega, mulata: ¿curandera o hechicera?”. *Legajos*, n.º 6, 2004, pp. 37-57.

Brito Benítez, Eva Leticia. *La inquisición en Campeche: documentos del Archivo General de la Nación*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Antropología e Historia; Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2006.

Cárdenas, Alejandra. *Hechicería, saber y trasgresión: afromestizas ente la Inquisición (Acapulco: 1621-1622)*. Ciudad de México: Impr. Candy, 1997.

Castañeda, fray Martín. *Tratado de las supersticiones y hechicerías*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1997.

Ceballos Gómez, Diana Luz. *Hechicería, brujería e Inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 1995.

---. “La Inquisición de Cartagena de Indias o de cómo se inventa una bruja en el siglo XVII”. Trabajo de promoción a profesor asociado, Universidad Nacional de Colombia, 1995.

Ciruelo, Pedro. *Tratado en el que se reprueban todas las supersticiones y hechicerías*. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla, 1986.

Civeira Taboada, Miguel. *Catálogo del Santo Oficio en la Capitanía General de Yucatán 1558-1817, en el Archivo General de la Nación*. Mérida: Universidad de Yucatán, 1975.

Cook, Sherburne y Woodrow Borah. *Ensayos sobre la historia de la población. México y el Caribe*. Vol. 1. Ciudad de México: Siglo XXI, 1977.

- Deeds, Susan.** “Brujería, género e Inquisición en Nueva Vizcaya”. *Desacatos*, n.º 10, 2002, pp. 30-47.
- García Bernal, Manuela Cristina.** *Yucatán. Población y encomienda bajo los Austrias*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1978.
- García de León, Antonio.** *Tierra adentro, mar afuera. El puerto de Veracruz y su litoral a sotavento, 1519-1821*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2011.
- García-Molina Riquelme, Antonio.** *El régimen de las penas y penitencias en el Tribunal de la Inquisición de México*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.
- Godinas, Laurette.** “El astrólogo enamorado: el caso de Gaspar Rivero, siglo XVII”. *Revista de Literaturas Populares*, año 2, n.º 1, 2004, pp. 63-78.
- Guerrero Galván, Luis René.** “Perspectivas de los tribunales americanos sobre el delito de hechicería en el siglo XVII”. *Inquisición y derecho*, coordinado por Luis René Guerrero Galván. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, pp. 63-91.
- Gutiérrez Peraza, Carlos Roberto.** “Hechicería, brujería y supersticiones. Presencia e integración de las personas de origen africano en el Yucatán colonial, 1600-1748”. Tesis doctoral en Historia, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2021.
- Hampe Martínez, Teodoro.** *Santo Oficio e historia colonial. Aproximaciones al Tribunal de la Inquisición de Lima (1570-1820)*. Lima: Ediciones del Congreso de la República del Perú, 1998.
- Kramer, Heinrich y Jacobus Sprenger.** *Malleus maleficarum*. Ciudad de México: Editorial Más Libros, 2016.
- Lewis, Laura.** *Hall of Mirrors: Power, Witchcraft, and Caste in Colonial México*. Durham: Duke University Press, 2003.
- Luis, Diego Javier.** “Galleon Anxiety: How Afro-Mexican Women Shaped Colonial Spirituality in Acapulco”. *The Americas*, vol. 78, n.º 3, 2021, pp. 389-413.
- Menchaca Montoya, Brenda Alejandra.** “Frontera y mentalidades: relaciones sociales de mujeres a través de la hechicería en Sombrerete, Zacatecas (1570-1669)”. Tesis para obtener el grado de maestra en Estudios Culturales, El Colegio de la Frontera Norte, 2020.
- Méndez, María Águeda.** “Una relación conflictiva: la Inquisición novohispana y el chocolate”. *Caravelle*, n.º 71, 1998, pp. 9-21.
- Morales, Ana María.** “Brujerías y hechicerías en la Inquisición novohispana: coincidencias y peculiaridades”. *Inquisición novohispana*, vol. 1, coordinado por Noemí Quezada, Marta Eugenia Rodríguez y Marcela Suárez. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Autónoma Metropolitana, 2000, pp. 301-312.

- Quezada, Noemí.** *Enfermedad y maleficio*. Ciudad de México: UNAM, 1989.
- Quiñones Flores, Georgina Indira.** “Hechicería y brujería en Yucatán en el siglo XVII”. Tesis para obtener el grado de Maestra en Historia, El Colegio de San Luis, 2006.
- Quiñones Hernández, Luis Carlos.** *Inquisición y vida cotidiana en Durango. 1563-1821*. Durango: Universidad Juárez del Estado de Durango, 2009.
- Rosas Navarro, Ruth.** “El Tribunal de la Santa Inquisición y los negros esclavos en América”. *Hispania Sacra*, vol. 55, n.º 112, 2003, pp. 535-567, <https://doi.org/10.3989/hs.2003.v55.i112.157>
- Roselló Soberón, Estela.** “El mundo femenino de las curanderas novohispanas”. *Mujeres en la Nueva España*, editado por Alberto Baena Zapatero y Estela Roselló. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, pp. 233-250.
- Sánchez Bohórquez, José Enrique.** “La hechicería, la brujería y el reniego de la fe, delitos comunes entre blancos y negros esclavos”. *Cincuenta años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias: 1600-1660*, coordinado por Anna María Splendiani, José Enrique Sánchez Bohórquez y Emma Cecilia Luque de Salazar. Bogotá: Centro Editorial Javeriano; Instituto de Cultura Hispánica, 1997, pp. 209-231
- Scheffler, Lilian.** *Magia y brujería en México*. Ciudad de México: Panorama Editorial, 1993.
- Silva Campo, Ana María.** “Fragile Fortunes: Afrodescendant Women, Witchcraft, and the Remaking of Urban Cartagena”. *Colonial Latin American Review*, vol. 30, n.º 2, 2021, pp. 197-213, <https://doi.org/10.1080/10609164.2021.1912481>
- Stewart, Pamela J. y Andrew Strathern.** *Brujería, hechicería, rumores y habladurías*. Madrid: Ediciones Akal, 2008.
- Vasallo, Jaqueline.** “La persecución de las prácticas mágicas en la Córdoba colonial, siglo XVIII”. *Bulletin of Spanish Studies*, vol. 92, n.º 5, 2015, pp. 831-853, <https://doi.org/10.1080/14753820.2015.1039405>
- Velázquez, María Elisa.** *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- Villa-Flores, Javier.** “El arte de hablar por el pecho: adivinación, ventriloquismo y esclavitud entre mujeres africanas en Nueva España durante el siglo XVII”. *Africanos y afrodescendientes en la América hispánica septentrional. Espacios de convivencia, sociabilidad y conflicto*, t. I, coordinado por Rafael Castañeda García y Juan Carlos Ruiz Guadalajara. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2020, pp. 247-269.

Melchor de Salazar: itinerario y movilidad social en las gobernaciones de Popayán y el Chocó, 1548-1623

Melchor de Salazar: Itinerary and Social Mobility in the Governorships of Popayán and Chocó, 1548-1623

DOI: 10.22380/20274688.2515

Recibido: 30 de septiembre del 2022 • Aprobado: 20 de febrero del 2023



Juan David Montoya Guzmán¹

Universidad Nacional de Colombia - sede Medellín, Colombia

jdmonto6@unal.edu.co • <https://orcid.org/0000-0002-6920-6846>

Resumen

Este artículo analiza el itinerario de Melchor de Salazar, un conquistador español que arribó al Nuevo Reino de Granada en 1563 y escaló de forma acelerada todos los peldaños de la sociedad colonial. Mientras trabajaba como escribano de la ciudad de Cartago, ejerció otros oficios, posición que le permitió adquirir bienes y propiedades en el norte de la provincia de Popayán. Posteriormente, obtuvo una pequeña encomienda y, en el apogeo de su carrera, logró en 1594 ser nombrado gobernador del Chocó. El análisis de su administración permite comprender la acción de su gobierno y la manera como se ajustó a los desafíos que la Corona de Castilla enfrentaba en las tierras del Pacífico. Así mismo, el seguimiento de su trayectoria individual es una oportunidad para entender la movilidad social y espacial de los españoles en una zona fronteriza de la monarquía hispánica.

Palabras clave: movilidad social, indios, Chocó, Popayán, guerra

Abstract

This article analyzes the itinerary of Melchor de Salazar, a Spanish conqueror who arrived in the Nuevo Reino de Granada in 1563 and rapidly climbed all the rungs of the colonial society. While working as a scribe in the city of Cartago, he held other position, a status that allowed him to acquire assets and properties in the north of the province of Popayán. Subsequently, he obtained a small *encomienda*, and, at the height of his career, he managed to be appointed governor of Chocó in 1594. Analyzing his

1 Doctor en Historia de América por la Universidad Pablo de Olavide, España; profesor asociado del Departamento de Historia, Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

administration helps understand the actions of his government and how it adapted to the challenges that the Crown of Castile faced in the lands of the Pacific. Likewise, following his individual trajectory offers an opportunity to understand the social and spatial mobility of the Spaniards in a border zone of the Hispanic monarchy.

Keywords: social mobility, Indigenous people, Chocó, Popayán, war

Popayán: una frontera de la monarquía católica

En 1572, García de Valverde, un oficial que se había desempeñado como fiscal de la Audiencia de Santafé y visitador de la gobernación de Popayán, informó al rey Felipe II que conocía el territorio que se extendía desde la ciudad de Cartagena de Indias hasta Jaén de Bracamoros (norte del Perú). Valverde aseguraba que en todo este espacio la economía de los centros urbanos se sustentaba en la explotación minera, excepto en las urbes de Santafé de Bogotá, Tunja y Quito, donde la alta densidad de la población nativa permitía a los españoles llevar una vida más señorial. Sin embargo, en el resto de los centros urbanos el descenso de los indios era tal “que decirlo es cosa de lástima y creo que apenas se podrá creer”. La causa del colapso de los naturales era el trabajo en los yacimientos auríferos. Valverde sostenía que, en toda la jurisdicción del Nuevo Reino de Granada, las ciudades y villas eran pequeñas y “pobres, porque este oro que sacan es lo que más les falta”, y que la gobernación de Popayán era “toda de tierras dobladas, calientes, de grandes rrios y malos caminos y muchos pueblos pequeños” (AGI, P, 192, R. 8, N.º 1, ff. 1 r.-4 v.).

Uno de estos diminutos núcleos urbanos era Cartago. Fundada en 1540 por Jorge Robledo, no muy lejos de donde el río Otún desemboca en el Cauca, su ubicación la convirtió desde temprano en una de las principales ciudades de la gobernación de Popayán, pues era el centro de un rico distrito minero (conformado por Anserma, Arma y Caramanta), y punto de unión del camino que comunicaba al Nuevo Reino y al Perú.

Cuando en 1559 el oidor de la Audiencia de Santafé Tomás López Medel visitó Cartago, encontró que había 18 encomenderos. Los indios estaban asentados en 37 pueblos y su número de tributarios ascendía a 4 573 (López Medel 291-304). Cartago exhibía todas las características de las sociedades de frontera. En primer lugar, era una sociedad dominada por grupos de encomenderos y donde existía una clara concentración del poder de los primeros pobladores y sus descendientes. En segunda instancia, era una región remota del Imperio hispánico.

Nuevamente, en 1582 la ciudad fue visitada por el fraile Jerónimo de Escobar, quien apuntó en su relación que las viviendas de los españoles estaban construidas en bahareque, el clima era templado y sus habitantes se mantenían sanos. Escobar, quien se había desempeñado como cura y vicario de esta urbe en la década anterior, anotó que el descenso demográfico de la población nativa era brutal y silencioso. Calculaba que la provincia de Quimbaya había pasado de tener 20 000 naturales a tan solo 1 500, lo que afectaba notoriamente la economía de los colonos europeos. Consideraba que el oro de la zona era muy bueno para labrar joyas, pero la pobreza de los vecinos españoles era tal que la escribanía se remataba por muy poco dinero, los oficiales reales no recibían salarios, los diezmos solo llegaban a 400 pesos anuales, la congrua del cura eran 250 pesos cada año, había únicamente 5 mercaderes y 17 encomenderos, y el número de habitantes de la ciudad apenas alcanzaba 50 personas, sin contar a las mujeres europeas y los indios de servicio (Descobar 413-414).

La riqueza de la región contrastaba con la pobreza de los españoles, incapaces de reclutar soldados y abastecer las huestes para emprender expediciones y defenderse de los indios pijaos y chocoes. Cartago mantuvo abiertas dos fronteras militares por varias décadas: mientras que en la zona de la cordillera Central los pijaos atacaban las estancias, los pueblos y los hatos, y amenazaban con incendiar la ciudad, en el área de la cordillera Occidental, una serie de naciones catalogadas como chocoes, totumas, guarras, yngaraes y chancos asaltaban a los viajeros que se desplazaban entre Cali y Cartago, y habitaban un territorio extenso, donde se suponía que existía un santuario de oro llamado Dabaybe, versión de El Dorado chocoano.

A pesar de estas condiciones negativas, Cartago ofrecía una serie de posibilidades que eran atractivas para cualquier inmigrante. La mayoría de los españoles recién llegados al Nuevo Reino preferían avecindarse en ciudades como Cartagena, Santafé, Tunja e incluso Pasto o Cali. En muchas ocasiones estos centros urbanos no podían retener a los migrantes, por lo que eran obligados a buscar fortuna en regiones periféricas. Fue el caso de Melchor de Salazar, un inmigrante toledano que se estableció en Cartago. Su trayectoria, que se analizará a continuación, es un caso representativo del ascenso social y de la movilidad geográfica practicada por los conquistadores ibéricos en el Nuevo Mundo².

2 En los últimos años, los historiadores han reconocido que, junto a la existencia de las realidades locales, para entender el funcionamiento de la monarquía hispánica es necesario comprender que este conjunto político era un espacio también de circulación de individuos, objetos e ideas. Oficiales

De Castilla al Nuevo Mundo: la carrera de un escribano

Melchor de Salazar (Toledo, 1548 - Santafé de Bogotá, 1623) fue un español que emigró al Nuevo Reino de Granada en 1565, cuando integraba el séquito que el licenciado Alonso de la Torre llevó a Santafé de Bogotá al ser nombrado fiscal de la Audiencia que residía en esa ciudad (Romera y Galbis IV: 541). Rápidamente, Salazar pasó a la gobernación de Popayán y se instaló en la ciudad de Cartago. Sobre sus primeros años se sabe poco. Nació en Toledo, en el corazón de Castilla, el 4 de abril de 1548. Era un hidalgo “notorio” y miembro de una familia de cristianos viejos que extendía sus lazos desde Castilla hasta Extremadura (AGN, N 1, carpeta 38-I, f. 110 r.)³ (figura 1).

Los años que siguieron al arribo de Salazar al norte de la gobernación de Popayán fueron trascendentales para él. A principios de la década de 1570 obtuvo el título de notario real y al poco tiempo pretendió comprar la escribanía de Cartago. Para ello, se presentó como vecino de esa ciudad desde hacía varios años y que había servido siempre con su “hacienda, armas y caballos” en la defensa de la región. También sostenía que había representado los intereses de Cartago ante la Audiencia de Santafé, por ser “persona de negocios y de mucha ynspiriençia dellos”. Reforzaba su argumento afirmando que su deseo era “perpetuarse, bivir, permanecer en esta tierra y acavar la vida en ella” (AGI, SF, 144, N.º 50, f. 1 r.).

En 1573 obtuvo de manera interina el cargo de escribano público de Cartago, oficio que antes detentaba su suegro, Francisco de Orellana. Este último era un extremeño que había participado en 1557 en la expedición que condujo el capitán

reales, eclesiásticos, veteranos de las guerras de Europa, mineros, comerciantes o ingenieros se convirtieron en servidores del soberano español. Varios estudios siguen las trayectorias individuales de estos agentes del imperio. Cf. Centenero 137-161; Ruiz y Vallejo 1109-1107; Ruiz 927-954; Valenzuela 1-34; Favarò 473-495.

- 3 Salazar no se encontraba solo en América. En su testamento pidió que se oficiara una misa por el alma de su primo hermano, el capitán Fernando Barrantes Maldonado. Este último sirvió al rey en Italia en la guerra de Granada (1568-1571) y en la armada del Mediterráneo, bajo el estandarte de don Juan de Austria. En 1595 fue nombrado gobernador de Espíritu Santo de La Grita, donde fundó la ciudad de San Agustín de Cáceres. Barrantes Maldonado tenía dos primos que, por tanto, eran también parientes de Melchor de Salazar. Uno de ellos era Matías Barrantes, secretario del Santo Oficio de Toledo, y el otro era el licenciado Juan Barrantes, sacerdote en la capilla de los Reyes de Toledo (AGI, SF, 51, R. 2, N.º 30a, f. 1 r.).

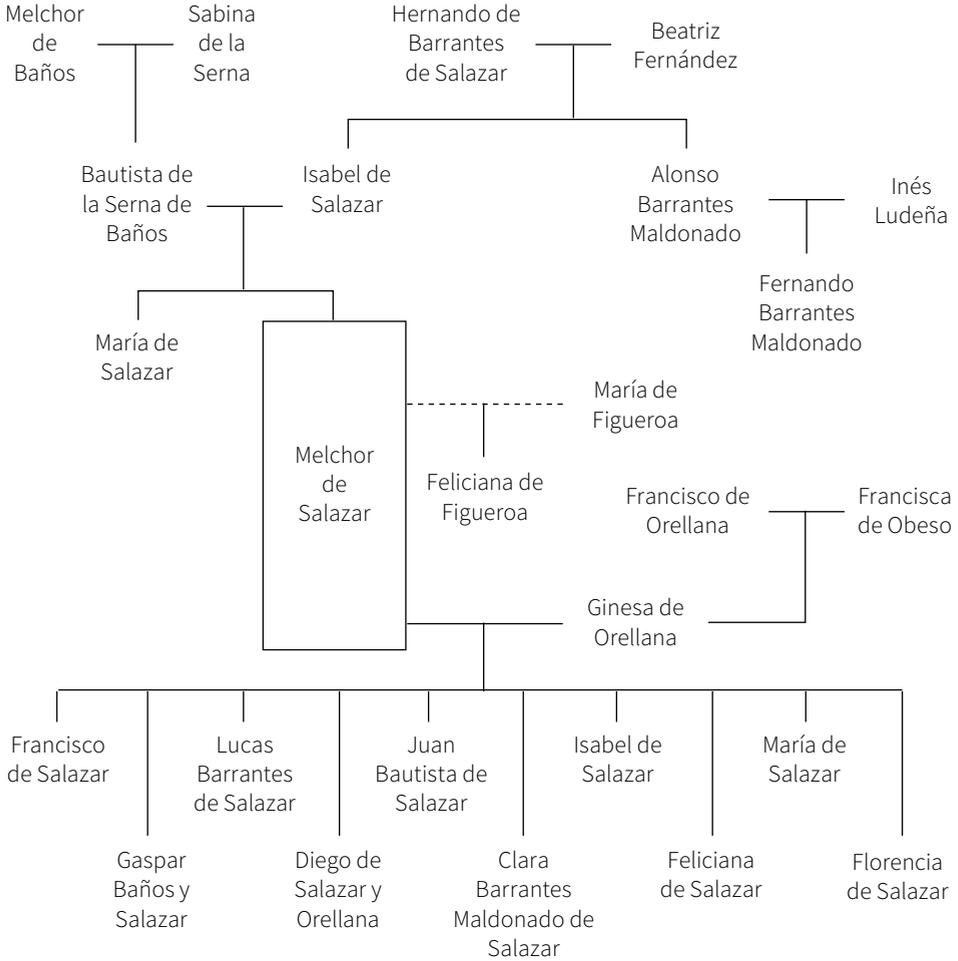


Figura 1. Clan de Melchor de Salazar (siglos XVI-XVII)

Fuente: elaboración propia a partir de AGN, *N 1*, carpeta 38-I, ff. 110 r.-112 v. y Flórez de Ocaríz I: 269.

Gómez Hernández al Chocó⁴. Después del fracaso de la entrada a las tierras del Pacífico, Orellana se avecindó en Cartago, donde conformó un hogar con Francisca de Obeso. De este enlace nació doña Ginesa de Orellana, quien a su vez en 1571

4 Orellana pertenecía a una pequeña familia de hidalgos de Extremadura. Nació en la villa de Jaraicejo, muy cerca de Trujillo, la patria de Francisco Pizarro y de sus hermanos. Allí se desempeñó como notario y luego ejerció este oficio en las ciudades de Cali y Cartagena, y en las villas de Tolú y María (AGI, SF, 144, N.º 40, f. 2 r.).

se casó con Melchor de Salazar, lo que dio inicio a una relación de mutua conveniencia entre Francisco de Orellana y Melchor de Salazar (AGN, N 1, carpeta 38-1, f. 116 r.). Aunque no se conoce el valor de la dote matrimonial, es casi seguro que esta unión le permitió a Salazar incrementar su riqueza y vincularse al grupo de conquistadores más antiguos de la urbe.

Recuérdese que, en la Edad Moderna Temprana, la familia y las relaciones de parentesco eran las instituciones por “excelencia” de esas sociedades. La familia servía como soporte para las redes de amistad, compadrazgo, paisanaje o clientelismo. Estas relaciones fortalecían no solo los lazos de parentesco, sino también la confianza y se convertirían en garantía de éxito al momento de hacer inversiones económicas o alianzas políticas (Yun 170). Así, por ejemplo, el matrimonio entre los inmigrantes que arribaron a América después de la segunda mitad del siglo XVI, cuando ya empezaban a consolidarse las primeras fundaciones de ciudades y villas, permitió la transferencia de recursos políticos, culturales y económicos.

En 1573, Francisco de Orellana abandonó Cartago para acompañar al capitán Melchor Velásquez de Valdenebro a la conquista de los indios chocoes, chancos e yngaraes. Después de varios enfrentamientos con los nativos, Velásquez de Valdenebro fundó la ciudad de Toro, en las estribaciones de la cordillera Occidental (Williams 20-23). Entre los vecinos de la nueva población se encontraba Orellana, quien se estableció en esa ciudad con el oficio de notario. Por tal motivo, su yerno Melchor de Salazar lo reemplazó como escribano de Cartago. Salazar tuvo una de las plumas más hermosas de la gobernación de Popayán; su firma y su rúbrica eran fluidas, firmes y elegantes (figura 2).

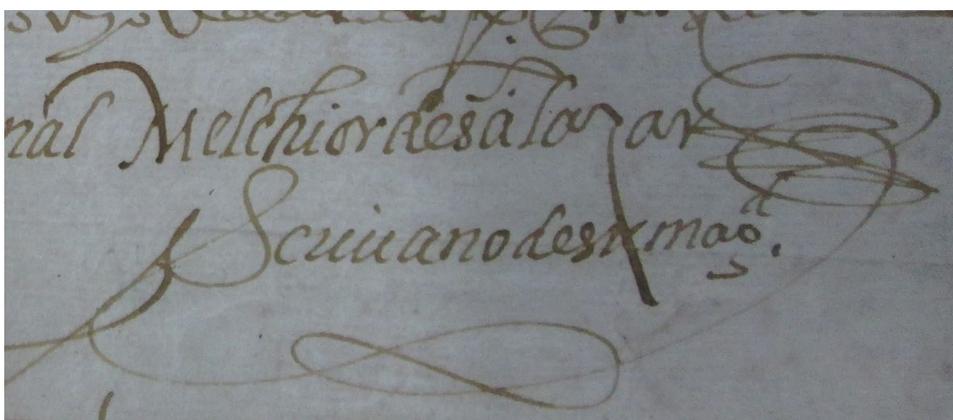


Figura 2. Autógrafo de Melchor de Salazar, 1576

Fuente: CIHJMLL-AH, Col. C I -18 h, sig. 1187, f. 1 v.

Es bien conocido el papel crucial que desempeñaron los escribanos en el periodo de la Conquista. Su presencia era necesaria en casi todos los actos administrativos: la fundación de una ciudad, el repartimiento de una encomienda, la compraventa de un esclavo, el establecimiento de una capellanía, la redacción de un testamento o la adjudicación de una merced de tierra. Un escribano estaba capacitado para ser el secretario privado de un gobernador, un cronista o un abogado sin título. Quienes ejercían este oficio tenían una preparación empírica. Después de recibir nociones de primeras letras, un individuo podía ser puesto como aprendiz en la oficina de un escribano. Era posible que su formación durara varios años hasta que el aspirante negociara en la Corte de Madrid un título de escribano real. Sin embargo, este hecho no lo hacía merecedor de abrir una escribanía. Para hacerlo, el neófito debía obtenerla por medio de la compra o de un favor político (Burns 13; Herzog, “Los escribanos” 337-349).

Esto le permitió a Salazar actuar como secretario de visita del licenciado Alonso de San Miguel a las minas de Mapurá (jurisdicción de Anserma) y acompañar al teniente general de la gobernación de Popayán, Pero López, cuando este visitó las villas de Caramanta, Arma y Santafé. En esta última ejerció como escribano de la pesquisa que se hizo para averiguar quiénes habían sido los culpables de la muerte del gobernador Andrés de Valdivia (AGI, *SF*, 145, N.º 5, ff. 7 r.-12 v.)⁵.

En 1576 ya se encontraba de regreso en Cartago, pues aparece testificando en la probanza de méritos del capitán Pedro Pablos de Salazar y actuando como escribano en el cobro que hizo el juez Gaspar Marín a los encomenderos de esa ciudad (AGI, *SF*, 84, N.º 4, f. 308 r.; AGN, *VA*, T. 1, doc. 13, f. 862 r.). También ese año fue elegido regidor del Cabildo de Cartago. Los años siguientes fueron importantes para Salazar, no solo por haber contraído matrimonio, sino porque obtuvo, por dejación de su suegro, la encomienda de Pion y Ocare en jurisdicción de Cartago (AGN, *CI*, T. 6, doc. 12, f. 184 r.)⁶. Tal y como lo ha explicado el historiador James Lockhart, la obtención de un repartimiento era el mecanismo ideal para alcanzar éxito económico y social. Además, la encomienda permitía a su tenedor diversificar los negocios,

5 En julio de 1575, Salazar se encontraba en la villa de Santafé, donde actuaba como escribano en el juicio seguido a los capitanes Bartolomé Sánchez Torreblanca y Francisco López de Rúa, acusados de instigar a los indios para que asesinaran al gobernador Valdivia (AGN, *EPA*, T. 1, f. 923 v.).

6 Esta encomienda le representó a Salazar más prestigio social que económico. Cuando en 1592 el presidente de la Audiencia de Santafé, don Antonio González, ordenó componer todos los repartimientos de su jurisdicción, la encomienda de Salazar se tasó en tan solo 30 pesos de oro (AGN, *RC*, T. 10, doc. 1, f. 31). Una cifra bastante baja, si se la compara no solo con las encomiendas del Perú o la Nueva España, sino incluso con las de Tunja o Santafé.

de modo que podía invertir los réditos obtenidos del tributo de los indios en otros negocios como la minería, el comercio o la agricultura (Lockhart 20-47).

En febrero de 1576, Salazar aparece firmando una recomendación del Cabildo de la ciudad para que se nombrara oidor de la Audiencia de Santafé al licenciado Diego de Narváez. En octubre de ese mismo año, se desempeñaba como factor de la Caja Real de Cartago, pues tomó cuentas a Marcos de Santiago, tesorero de dicha caja (AGI, SF, 67, N.º 15, f. 1 r.; CIHJMLL-AH, Col. C I-18 h, sig. 1187, f. 1 r.). No contento con alcanzar un repartimiento, a finales de 1576 pagó 1 100 pesos de oro para ser nombrado escribano público y del Cabildo de Cartago.

En su solicitud, el mismo Salazar se presentaba como hombre “abil y suficien-te” y persona “benemérita y de calidad”, con varios años de experiencia en el oficio y casa poblada, esposa e hijos. Además, como “buen escribano de letra, que tengo buena nota y sabida todas las escrituras extrajudiciales que se ussan en estos rreinos” (AGI, SF, 145, N.º 5, ff. 5 r.-v.). Como lo ha recordado la historiadora Tamar Herzog, las sociedades coloniales eran mayoritariamente ágrafas, predominaban tradiciones y prácticas orales, pero la escritura iba adquiriendo importancia con el paso del tiempo, de forma que los escribanos eran un puente que permitía unir el mundo de lo escrito con la vivencia de lo oral (Herzog, *Mediación* 3).

Sin embargo, al poco tiempo de empezar a ejercer como notario de Cartago, Hernán González acusó a Salazar de no guardar el arancel establecido para el cobro de su oficio, además de ejercer mal su trabajo. Para González, la forma como Salazar había obtenido la escribanía era fraudulenta, pues nunca se había pregonado que estaba “vaca”, sino que simplemente le fue cedida por su suegro. Antes, la escribanía se adjudicaba por tan solo 400 o 500 pesos de oro, pero Salazar pagó 1 100 pesos, hecho que para González demostraba que la intención del nuevo notario era “aprovecharse de las haziendas” de los habitantes de Cartago y cometer “grandes desafueros y bejaçiones” a todos los súbditos del rey.

González continuaba sus acusaciones afirmando que Salazar había acaparado mucho poder, pues era vecino, encomendero, escribano y teniente de factor de la Caja Real de Cartago. Salazar también era objeto de otras imputaciones. Por ejemplo, cuando su suegro se desempeñaba como notario de Cartago, Salazar era procurador de causas, por lo que influía en sus decisiones. Estos procuradores podían redactar peticiones, manipular documentos legales e involucrarse en litigios. Además, servían como mayordomos de los ayuntamientos.

El poder de Salazar también se extendía al Cabildo en pleno. Según González, los fallos de los alcaldes ordinarios de la ciudad estaban influenciados por Salazar, pues era él quien los “aconseja que de la sentençia a favor de la parte que ayuda

y por no ser los alcaldes hombres de yspiriençia, creyéndole por ser y estar en posesión de hombres de negoçios, an dado sentençia contra justicia” (AGN, *EPC*, T. 3, ff. 105 r.-v.). Debe recordarse que, en la Edad Moderna Temprana, la imparcialidad de la justicia se alababa constantemente. Se consideraba que los jueces debían ser imparciales, por lo que era preciso que evitaran los contactos personales, y más cuando eran con familiares. Un buen oficial tenía que ser insobornable e imparcial, pero al mismo tiempo era un mediador que permitía articular los intereses del monarca con los de sus súbditos (Brendecke 64, 91).

Salazar se había enriquecido notablemente al aumentar el número de pleitos que llevaba en su escribanía. Hay que tener en cuenta que la conducta de los oficiales de la Corona manifestaba en muchas ocasiones una actitud heredada del Estado patrimonial medieval, pues la elección en un cargo significaba la oportunidad de enriquecerse y posicionarse socialmente; es decir, había una gran dicotomía entre el cargo como una propiedad y el cargo como un deber público (Tomás y Valiente 35-57).

Además, se culpaba a Salazar de tener la “mano” metida en el Cabildo con el fin de intervenir en las decisiones que allí se tomaban. Como lo analizó el historiador James Lockhart para el caso peruano, la buena posición de un escribano le permitía acceder a toda clase de oportunidades políticas. El escribano público y de cabildo de una ciudad o villa estaba “particularmente cerca del poder” (Lockhart 92). El influjo de Salazar sobre el vecindario llegó a un punto máximo cuando pretendió encarcelar al gobernador de Popayán, el controvertido don Jerónimo de Silva, pues este último había intentado sustraer 2000 pesos de oro de la Caja Real de Cartago. Además, Salazar era acusado de ser “soberbio con los litigantes y vengativo e ynquieto que no ay hombre eclesiástico ni seglar que no haya tenido pasiones y pendençias con él”. Como prueba, González sostenía que el alcalde Pedro de Castro y el tesorero Miguel de la Yuste hacían todo lo que Salazar les ordenaba (AGN, *EPC*, T. 3, ff. 105 v.-106 r.).

Debido a las denuncias de Hernán González, el Consejo de Indias condenó a Salazar a pagar 13 320 maravedíes por haber inflado los precios de los procesos judiciales y criminales, y le ordenó que renunciara a alguno de los dos cargos que oficiaba; es decir, debía escoger entre ser notario o encomendero. Como era de esperarse, Salazar abandonó la escribanía, pero no sin antes insistir en que debían devolverle los 1 100 pesos de oro que había pagado por ella (AGN, *EPC*, T. 3, f. 177 r.). Sin embargo, mantuvo por varios años más la tenencia de factor de la Caja Real. Entre 1580 y 1584 cobró los novenos, los almojarifazgos, las penas de cámara y

los tributos de indios en las jurisdicciones de Cartago y de Anserma (CIHJMLL-AH, Col. C I -8 h, sig. 763, ff. 1 r.-2 r.).

Los años venideros fueron decisivos para Salazar. En 1587, el gobernador del Chocó, Velásquez de Valdenebro, lo nombró su teniente en la ciudad de Toro (AGN, EPC, T. 2, f. 455 r.). El constante transitar entre Toro y Cartago le permitió a Salazar entrar en contacto con las dos fronteras de guerra más importantes de la gobernación de Popayán. Toro estaba constantemente amenazada por los chochoes, mientras que Cartago vivía una situación parecida, pero con los pijaos (AGI, P, 160, R. 1, N.º 3, f. 927 r.). Los habituales ataques de estos últimos indios llevaron a que desde muy temprano los cartagüesños se organizaran en pequeños grupos de milicias para contrarrestar la ofensiva india. Según el cronista Pedro Simón, Salazar condujo una pequeña hueste conformada por 35 hombres en contra de los pijaos (Simón VI: 329). No se sabe nada sobre los resultados, pero es casi seguro que fue un fracaso. Es muy probable que esta experiencia condujera a Salazar a buscar fortuna en la frontera del Chocó.

Así como había sucedido en la península ibérica durante la Reconquista, la guerra entre españoles e indios desencadenó también en el Nuevo Mundo quizás los tres fenómenos más importantes de su historia colonial, a saber: movilidad geográfica, poblamiento y ascenso social. A pesar de que la sociedad hispánica que surgió en el Nuevo Mundo era jerarquizada, existía la posibilidad de ascender y cambiar de estamento (Ruiz y Mazín 228). Salazar es buen ejemplo de que el orden natural de una sociedad se podía romper gracias a la movilidad social. El ascenso rápido (por ejemplo, el conseguido por la vía del enriquecimiento basado en la minería) de un individuo era comparable a un “milagro”; mejor era la promoción lenta y ganada mediante otros oficios, principalmente los relacionados con la milicia, la administración real o la Iglesia (Hespanha 121-143). Así lo hizo Salazar, quien a finales de la década de 1560 era un paniaguado en el séquito de un fiscal de la Audiencia de Santafé, y al final del siglo XVI ya se perfilaba como gobernador de un inexplorado territorio que encerraba diversas naciones indias y múltiples riquezas auríferas.

Salazar y la conquista del Chocó

En 1591 el capitán Melchor Velásquez de Valdenebro fue destituido de su cargo de gobernador del Chocó y al año siguiente murió. Su gobierno no recayó en ninguno de sus hijos legítimos o naturales. El elegido en 1592 por el presidente de



Figura 3. Mapa en el que se observan las diferentes expediciones militares iniciadas en la ciudad de Toro para conquistar a los indios del Chocó

Fuente: elaboración propia a partir de documentos consultados en diferentes archivos.

la Audiencia de Santafé, don Antonio González, fue Melchor de Salazar⁷. Este se presentaba como un “hombre a propósito” para la conquista de los indios, el establecimiento de un puerto en el océano Pacífico y la introducción de esclavos africanos que reactivarían la minería (AGI, SF, 17, R. 9, N.º 61, f. 4 v.).

Para el presidente González, Salazar debía ampliar la jurisdicción del Chocó, fundar otra ciudad, introducir cincuenta esclavos negros y doscientas vacas, además de conquistar de forma definitiva a los totumas, los yngaraes, los chancos, los chocoes y los noanamaes, y explotar las minas de oro. El recibimiento del nuevo gobernador, sin embargo, no fue el esperado. Los vecinos de Toro, encabezados por el mestizo Melchor Velásquez, *el Mozo* (hijo homónimo del primer gobernador del Chocó), se opusieron al nombramiento de Salazar. Sostenían que para el estado de guerra que se vivía en la zona era necesario elegir a alguien con experiencia militar, no a un gobernador letrado. Para argumentar su opinión, informaban que Toro se encontraba “rodeada de yndios de guerra”: los tatamaes habían asesinado a dos naturales de la encomienda de Cristóbal de Carvajal, los noanamaes habían flechado a nueve indios en la estancia del capitán Diego de Paredes, en tanto que los chocoes habían liquidado al capitán Luis Franco, a Diego Martín Hincapié y a varios indios de servicio (AGI, SF, 93, N.º 42, ff. 1022 r.-1025 r.).

Para contrarrestar la oleada de ataques de chocoes y de noanamaes, Salazar organizó una serie de campañas. Envío a los capitanes García Guerrero, Simón Sánchez, Cristóbal García Montañó, Jorge Fernández y al padre Cristóbal Solano para que realizaran pequeñas expediciones de “castigo” a los nativos en las minas de Yarrama y Rionegro; y, de paso, para que exploraran el curso del río Tamaná. Por último, debían construir un presidio que evitara los ataques a Toro (AGI, SF, 93, N.º 42, f. 1027 r.).

Ante los asaltos de las diferentes naciones indias, Salazar condujo una política militar y de gobierno bastante activa. Sus labores se concentraron, por un lado, en enviar pequeñas huestes a las tierras de los indios y, por otro, en reforzar las cadenas de abastecimiento que permitían mantener con vida a la inestable ciudad de Toro. Además, se preocupó por reducir a la población de chancos, yngaraes, totumas y noanamaes en pueblos cercanos a Toro. En todos estos asuntos, no se conformó con tener el papel de director, sino que él mismo protagonizó las expediciones y financió su formación.

7 Salazar fue nombrado por la Audiencia de Santafé como gobernador el 18 de febrero de 1592 (AGI, SF, 93, N.º 42a, f. 1042 r.).

Uno de los textos que mejor expresan las ideas que tenían los europeos sobre los indios del Chocó es un informe titulado “Planta de la tierra”, escrito por Salazar en abril de 1596. A este documento lo acompañaba un mapa sobre esa región (véase figura 4). Mejor observador que los conquistadores anteriores, Salazar se disculpaba por no ser “cosmographo” y que su mapa se debía “rreçibir por obra de hombre rrustico y que a puro trabajo de yngenio e ynquisicion de navegantes y vista mía y de otros españoles por tierra y rrelaçion de yndios” lo había dibujado (AGI, *SF*, 93, N.º 42, f. 1029 r.).

El mapa de Salazar es sin duda alguna la mejor representación realizada durante el siglo XVI de las tierras del Pacífico norte. En él aparecen ubicadas las dos ciudades que componían la gobernación del Chocó: Toro y Cáceres, y también otras urbes andinas como Cartago, Buga, Antioquia, Cali y Popayán. Igualmente, el autor llama la atención sobre los principales hitos geográficos de la zona, como la cordillera de “sierras” (los Andes) y los ríos Darién (actual Atrato) y Tamaná (actual San Juan). Sin embargo, esta información solo sirve como referencia. El énfasis de Salazar estaba puesto en la ubicación de las principales naciones de los indios chocoos, noanamaes, chancos, yacos, chilomas, perres y cirambiraes, entre otros, como también en las riquezas que ocultaba la región: minas de oro y el fabuloso Dabaybe⁸.

En la relación, Salazar puso énfasis en averiguar, además del origen, la localización de las zonas desde donde los indios de las tierras del Pacífico incursionaban para realizar sus ataques, así que es un buen indicador de los temores que asaltaban a los españoles de la época. Según Salazar, en toda la cuenca del río San Juan habitaban los chocoos, los noanamaes, los chancos, los yngaraes, los totumas, los perres, los guerbaros, los chelomas, los cagazirbes, los burgalandetes, los botarabiraes, los eripides, los orocubiraes, los yacos, los cirambiraes y los moriromas. Declaraba tener informes que decían que en el curso del río Atrato había varias provincias y que cada una albergaba entre 7 000 y 8 000 indios prestos para atacar a los españoles (AGI, *SF*, 93, N.º 42, ff. 1029 r.-1030 r.).

Salazar proponía que para que su gobernación pudiese sobrevivir era necesario agregar las ciudades de Anserma y Cartago a su jurisdicción. De esta forma se tendría acceso a colonos europeos, indios auxiliares, esclavos negros y tierras fértiles para la ganadería y la agricultura en el Valle del Cauca. Entonces, comenzó un ir y venir de intrigas mediante informes y poderes. Algunos vecinos y residentes de Toro formaron dos bandos muy claros (tabla 1). Por un lado, estaban los partidarios

8 Para ampliar la información sobre el mapa de Salazar, véanse Montoya 77-86 y Romoli 28-31.

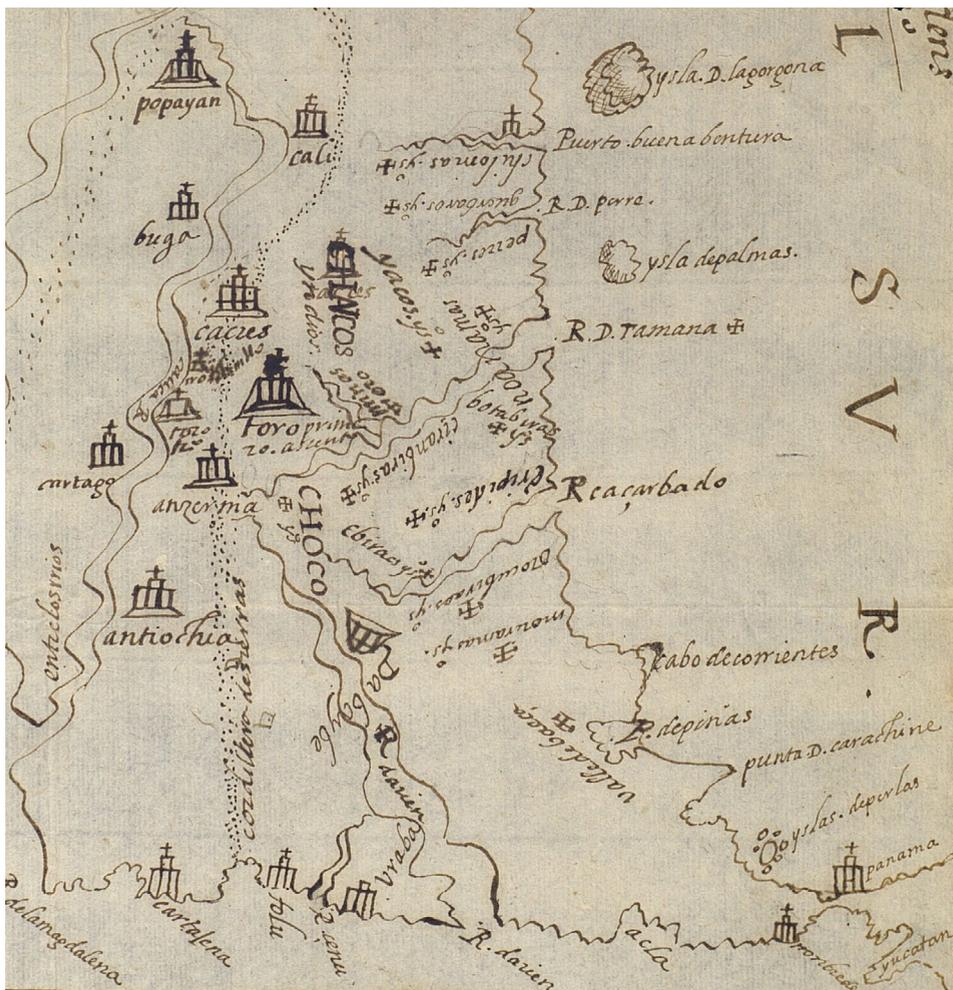


Figura 4. Detalle del mapa del Chocó elaborado por Melchor de Salazar en el que se aprecian las cuencas de los ríos San Juan y Darién (actual Atrato), hábitat de los noanamaes y de los chocoes

Fuente: AGI, MP-P, 329.

de Salazar, quienes sostenían que era necesario mantener la gobernación, pues así se consolidaría la conquista y evangelización de los indios y, por ende, la explotación de los recursos mineros. Por otro lado, estaba el grupo encabezado por el gobernador de Popayán, para quienes se debía eliminar la provincia del Chocó e integrar ese territorio a Popayán. El estudio de los bandos o parcialidades que había en Toro a finales del siglo XVI no solo revela la aparición de antagonismos

entre los vecinos españoles, sino que también permite comprender, como bien lo ha analizado Bartolomé Bennassar para el caso de la España del Siglo de Oro, todo el sistema de valores en que se sostenía el “entramado de alianzas y parentescos” de una población (Bennassar 194).

Tabla 1. Partidarios y opositores de la supresión de la gobernación del Chocó

Partidarios		Opositores
Cristóbal de Solana, cura de la ciudad de Toro	Alonso Ruiz Lanchero, residente en Toro	Don Diego de Noguera Valenzuela, gobernador de Popayán, casado con doña Magdalena de Vega y Aragón
Rodrigo de Rojas, vecino y encomendero de Toro	Cristóbal García Montaña, vecino y encomendero de Toro, casado con Ana de Quesada	Gaspar de Ávila, vecino y encomendero de Toro, casado con doña Ana de Castro
García Montaña, vecino y encomendero de Toro, casado con doña María de Herrera	Francisco Jiménez, vecino de Toro, casado con Catalina Hernández	Benito Juárez Pacheco, vecino y encomendero de Toro, casado con Luisa de la Chica
García Guerrero de Jerez, residente en Toro	Pedro de Rivera, residente en Toro	Melchor Velásquez, <i>el Mozo</i> , vecino y encomendero de Toro
Diego Martínez, vecino y encomendero de Toro, casado con doña Mariana de Bejarano	Garcí Suero de Cangas, vecino y encomendero de Toro, casado con doña María Paz	Garcí Suárez, vecino de Toro
Pedro de Herrera, escribano, vecino y encomendero de Toro	Cristóbal de Bustamante, alguacil mayor de la gobernación de Popayán	Pedro Fernández de Viedma, vecino y encomendero de Toro, casado con María de la Chica
Cosme de Albornoz, vecino de Toro	Juan Gutiérrez, residente en Toro	Simón Sánchez, vecino y encomendero de Toro, casado con Ana de Quesada
Pedro Ureña de Aguilar	Francisco Muñoz, residente en Toro	Baltasar Pantoja, vecino de Toro
Diego del Castillo, vecino de Cartago	Licenciado Alonso Hincapié	

Fuente: elaboración propia a partir de AGI, *SF*, 93, N.º 42, ff. 1035 r.-v.

A pesar de los esfuerzos de Salazar, en octubre de 1594 el presidente de la Audiencia de Santafé, don Antonio González, lo destituyó de su oficio y el Chocó se añadió a la gobernación de Popayán. Al igual que la ínsula Barataria de Sancho Panza, el sueño de Salazar se desvaneció tras un corto gobierno de dos años (AGI, *SF*, 93, N.º 42, f. 1036 r.). Según el presidente González, Salazar era un oficial inapropiado para desempeñar el oficio de gobernador. La división del vecindario de Toro en dos bandos dificultó su administración. Sus opositores sostenían la idea de que, por encima de los conocimientos letrados de los gobernadores, debía estar la virtud militar. Experiencia con la que no contaba Salazar. Según una idea popular en la época, los letrados no habían sido educados para gobernar y eran incapaces de aplicar estrictamente la justicia. Su conocimiento era meramente teórico, lo que acentuaba su falta de experiencia real y les impedía tomar decisiones ejecutivas (Rivero 79).

No obstante, ante su destitución, Salazar no paralizó sus actividades. En 1597, aunque afirmaba que estaba “enfermo y pobre”, apeló al Consejo de Indias con el argumento de que él había cumplido con lo capitulado en 1592, pues había enviado 8 expediciones contra los indios de guerra, además de descubrir la navegación por el río Tamaná, sembrar 8 fanegas de maíz, comprar 200 vacas, y de los 50 esclavos africanos que se había comprometido a llevar al Chocó ya tenía 30 en Cartago, prestos para trabajar en las minas de Toro. En total había gastado 18 000 pesos de oro (AGI, *ECJ*, 765a, f. 12 r.). Aseguraba que, si lo restituían en el cargo, trasladaría Toro a un mejor asiento, reedificaría Cáceres, establecería un real de minas, fundaría una nueva ciudad, evangelizaría a los indios y constituiría un puerto en el océano Pacífico. Y recordaba al Consejo de Indias que, a pesar de que su gobierno había sido tan corto (1592-1594) y de estar la tierra en guerra, durante ese periodo se habían extraído de las minas 43 605 pesos de oro (AGI, *SF*, 93, N.º 42, ff. 1027 r.-1032 r.).

De su puño y letra, Salazar enumeró todos los inconvenientes causados por su destitución. Primero, en Toro y Cáceres solo habitaban 100 españoles, que tenían encomendados 1 000 indios tributarios; segundo, las dos ciudades estaban rodeadas de los indios de guerra chocoes, noanamaes, yacos y copomaes, a los que no se intentaba conquistar; tercero, la dilatada extensión de la jurisdicción de la gobernación de Popayán hacía imposible administrar los asuntos del Chocó desde Cali; y cuarto, si el “remedio” era que se nombrara un teniente de gobernador, esto traería inconvenientes, pues en Toro los “parentescos y amistades” eran lo más importante, y el nuevo oficial real sería un “forastero” sin ni siquiera un salario pagado por el monarca.

Salazar sostuvo que para salvar el Chocó era necesario integrar las ciudades de Anserma y Cartago al distrito de esa gobernación, para así formar un triángulo junto a la recién trasladada Toro. Además, propuso una nueva capitulación en la que solicitó que se le nombrara nuevamente gobernador del Chocó y se le diera el título de adelantado de la Nueva Castilla, pues así pasaría a llamarse su jurisdicción. La gobernación sería a tres vidas, lo mismo que sus encomiendas, y no se le debería enviar juez de residencia durante las primeras dos décadas. A cambio, Salazar cumpliría con todo lo capitulado en un periodo máximo de seis años (AGI, *SF*, 93, N.º 42, ff. 1028 r.-1033 v.).

A pesar del apoyo que Salazar recibió por parte de vecinos, sacerdotes, mercaderes y soldados de Toro, la Audiencia de Santafé, por medio de auto de revista, confirmó su destitución y ordenó que los vecinos de Toro le pagaran a Salazar el dinero invertido en el Chocó. Salazar sostuvo en una petición que presentó ante el Consejo de Indias que se le había relevado del cargo de gobernador porque llevó a Toro treinta esclavos africanos, en lugar de los cincuenta que había prometido. Además, agregó que entre él y el presidente González había “enemistad”, razón por la cual fue depuesto. Y aunque el Consejo de Indias le solicitó a la Audiencia de Santafé en noviembre de 1597 que rindiera un informe detallado sobre la destitución de Salazar, el fallo no cambió (AGI, *SF*, 93, N.º 42a, ff. 1038 v.-1041 v.).

Arbitrismo en la frontera

Posteriormente a su destitución, Salazar escribió una serie de memoriales en los que criticaba la actuación de los oficiales del rey y de los vecinos de varias ciudades en las gobernaciones del Chocó y de Popayán. El primero, y quizás el más importante, es un documento sobre el estado general de las provincias del Chocó, fechado en Cartago el 15 de abril de 1596. En este, sostiene haber gastado más de 18 000 pesos de oro durante el periodo de su gobierno (1592-1594), para financiar las campañas militares que se hicieron contra los indios chochoes, noanamaes y totumas. Más de 100 soldados apertrechados por él pacificaron la región y entraron en contacto con otras naciones, como los cirambiraes, los eripides y los moriromas. Por último, sostuvo que gracias a su presencia se evitó el despoamiento de Toro y Cáceres.

En su memorial, Salazar manifestó que su intención no era adquirir privilegios, sino evitar el caos en el que se encontraba la región. Se disculpó porque, a pesar de su “cristiano zelo con el que se mueve mi pluma”, su estilo era muy “corto”.

Lo primero que había que reformar eran las visitas de la tierra. Para Salazar, las visitas no eran el mejor mecanismo para impartir justicia entre los vasallos, pues los encomenderos sobornaban a los visitadores con banquetes y dádivas. De esta manera, aunque se pensaba que los indios eran “bárbaros, bien been y conoçen esto”, no denunciaban a los españoles por temor a ser castigados (AGI, Q, 24, N.º 38, ff. 1 r.-2 v.).

Los encomenderos de Toro obligaban a los naturales a transportar cargas excesivas (hasta tres arrobas durante ocho días de viaje), sin ningún pago, “sino es muchos palos”, lo que había llevado a la muerte a más de 6 000 indios. Además, buena parte de los nativos eran desnaturalizados violentamente de sus provincias de origen para ser llevados a trabajar a las propiedades de los españoles.

Para solucionar la falta de brazos que impedía la explotación de las minas de oro del norte de la gobernación de Popayán, Salazar le propuso al rey que permitiera la importación de 1 000 esclavos negros que se repartirían entre los vecinos de Toro, Anserma y Cartago⁹. A la primera urbe se le adjudicarían 340 y el restante, a las otras dos ciudades. Cada esclavo costaría 100 pesos de oro y debía ubicarse en el puerto de Honda. Un valor menor si se le compara con el precio que alcanzaban los africanos en otras zonas mineras del Nuevo Reino de Granada (Colmenares 311).

Tabla 2. Población de las ciudades de Toro, Anserma y Cartago, 1594

Ciudad	Encomenderos	Españoles estantes	Indios tributarios	Esclavos negros
Toro	20	30	700	340
Anserma	16	35	800	330
Cartago	18	40	850	330
Total	54	105	2 350	1 000

Fuente: elaboración propia a partir de AGI, Q, 24, N.º 39d, f. 1 r.

9 Despojado de su gobernación, Salazar intentó capitular una nueva conquista en 1597, esta vez la de los indios pijaos y putimaes que asaltaban las caravanas y las posesiones de los españoles en Cartago, Buga, Ibagué y Timaná. Sin embargo, la Audiencia de Santafé no autorizó dicha empresa, porque consideraba a Salazar un hombre “muy pobre y falto de crédito para lo que pretende ni aún para otra cossa” (AGI, SF, 17, R. 16, N.º 156, f. 2 v.).

Presentar a la Corona un estado de guerra permanente en el Chocó tenía sus ventajas para los españoles. Después de la segunda mitad del siglo XVI, los cabildos de las ciudades mineras americanas empezaron a solicitarle al rey que les fiara esclavos negros. Estas peticiones se intensificaron luego de la década de 1580, cuando Felipe II se anexionó Portugal y de esta forma quedó con el control del tráfico negrero. La importación de africanos permitiría la ampliación de la frontera minera, pues Salazar calculaba que los 1 000 esclavos podrían extraer 100 000 pesos de oro anualmente. Así, el oro se convertiría en el imán que atraería la “prosperidad” para la monarquía católica y para estos tres centros urbanos (AGI, Q, 24, N.º 38d, f. 1 v.).

El fin de un sueño

Desposeído de su gobierno, Salazar fue residenciado instantáneamente. A finales de 1596 la Audiencia de Santafé nombró al alguacil Domingo López como juez de residencia. Las acusaciones que le hicieron a Salazar fueron numerosas. Se le culpó de haber realizado un “repartimiento y derrama” de más de 8 000 pesos de oro para financiar las diferentes entradas que él mismo había ordenado, lo que contravenía con lo capitulado inicialmente. Además, se le acusó de desnaturalizar a más de 130 indios noanamaes para que llevaran en “ombros las cargas de los soldados y más de treinta leguas de camino y del exçesivo trabajo y sacarlos de su natural se murieron la mayor parte dellos” (AGN, EPC, T. 5, f. 410 v.).

También se le señaló de albergar en su casa de Cartago a un esclavo negro que era “salteador de caminos” y que cometía otros delitos en el norte de la gobernación de Popayán. Igualmente, se le atribuyó a Salazar haber acuchillado en la plaza de Cartago a García de Herrera, “y le matara, sino acudiese gente y por ser favorecido no fue castigado”. También se le acusó de permitir que su hijo Francisco de Salazar asesinara a un indio de la encomienda de Pion a “palos y açotes”, y que este supuestamente cometiera estupro con dos jóvenes nativas del repartimiento “forcçandolas para ello”, a las que luego desterró de su pueblo de origen.

Salazar también era sindicado de tratar a los indios con “crueldad yncreible”, pues se había visto salir de su casa en Cartago a varios de ellos con las piernas ensangrentadas. Mantenía en su hogar a catorce naturales, a los que obligaba a cultivar sementeras de maíz, producto que luego era vendido en Toro, Anserma, Santafé de Bogotá y Los Remedios. También se le inculpó de haber alquilado cuatro indios para que trabajaran como si fuesen “esclavos” a Diego de Luna, quien

los empleaba en un hato que era fronterizo con los temidos putimaes. Como a muchos de sus contemporáneos, a Salazar se le acusaba de mantener en su vivienda un séquito de indias. Era una práctica aceptada que los encomenderos mantuvieran en sus casas a mujeres nativas que servían como cocineras, nodrizas o amantes. Salazar, por ejemplo, contaba con diez indias jóvenes que eran utilizadas en diferentes labores, mientras que otro grupo de seis indias molían maíz de “noche y de día” sin recibir pago.

Por último, se responsabilizó a Salazar de abrigar en su casa de Cartago a un “hombre extranjero, natural yngles, por çierto préstamo que le a hecho de dineros de que podían resultar algunos avisos a los corsarios yngleses y se tiene por çierto ser espía dellos que derramaron por estas provinçias para tomar lengua dellas” (AGN, *EPC*, T. 5, ff. 411 r.-v.). Tal acusación estaba en resonancia con los ataques que varios corsarios ingleses habían hecho en la costa del virreinato peruano durante las dos últimas décadas del siglo XVI.

El principal testigo del juicio al gobernador Salazar fue Pedro Rengifo, un vecino de Cartago, quien declaró que había visto cuando en 1592 Salazar despachó al capitán Cristóbal García a una expedición de “castigo” en contra de los chocoes. Para realizar dicha campaña, Salazar ordenó que se hiciera una “derrama” entre todos los vecinos de Toro, por lo que “muchas personas se quejaban diçiendo que el gobernador les quitaba sus haziendas por fuerça y que si no abia justiçia en la tierra la abia en el çielo y ai clamaban al çielo”.

Según Rengifo, como varios de los vecinos de Toro preferían no abandonar sus hogares y negocios, pagaban a Salazar entre 5 y 200 pesos de oro para evitar el reclutamiento forzado. Apertrechar a los soldados que marcharían en la entrada costaba aproximadamente 3 000 pesos de oro. Una cifra elevada si se tiene en cuenta que el salario del gobernador de Popayán eran unos 4 000 pesos anuales (Phelan 253). La expedición de García tenía como objetivo no solo pacificar a los chocoes, sino también fundar una nueva ciudad que sirviera como punto de avanzada en la conquista. No obstante, los soldados de la hueste se amotinaron contra su capitán e impidieron dicho establecimiento (AGN, *EPC*, T. 5, ff. 417 v.-418 r.).

No solo fue el cobro de la “derrama” o el alistamiento forzado lo que se le imputaba a Salazar, sino también que había desnaturalizado a treinta noanaes para que sirvieran como cargueros de la expedición de García. La mayoría de ellos murió en dicha jornada. Y cuando los españoles regresaron de las profundidades de la selva chocona, nadie se atrevió a contrariar a Salazar, por ser un hombre “caviloso”. Rengifo confirmó todas las denuncias del juez López. Aunque la encomienda de Pion estaba muy menoscabada (solo contaba con quince o

veinte indios tributarios), Salazar los obligaba a sembrar cuatro fanegas de maíz que luego vendía en Toro, Santafé de Bogotá, Anserma, Los Remedios o Santa Fe de Antioquia. Además, las denuncias se extendían también a su esposa, doña Ginesa de Orellana, quien había “trasquilado” a la india Dorotea, de su servicio (AGN, *EPC*, T. 5, ff. 419 r.-420 r.).

En su descargo, Salazar apuntó que Rengifo parecía “ser de buena lengua” y concluyó que la “lengua, es puerta del alma”. El factor de la Caja Real de Cartago, Gaspar de Ávila, declaró a favor de Salazar, sostuvo que el tal espía inglés no era más que un hombre francés llamado León Binçen y que llevaba más de treinta años viviendo en la zona, principalmente en Cali, Anserma, Ibagué y Cartago. Otro testigo, el capitán Rodrigo de los Arcos, explicó que Binçen tenía más de setenta años, era buen trabajador y solo le había prestado a Salazar unos pocos pesos de oro. La costumbre de mantener paniaguados estaba extendida en todas las Indias. Estos eran soldados pobres que recibían el amparo de un conquistador ya establecido. Normalmente se trataba de pajes, criados o escuderos que recibían sustento de un encomendero, como era el caso de Binçen (AGN, *EPC*, T. 5, ff. 419 r.-429 r.).

Para defenderse, Salazar escribió un largo memorial en el que se quejaba de la actuación del juez López y del instigador principal, el alguacil de Cartago, Jerónimo Marín. Según Salazar, López le había exigido 120 pesos de oro para evitar ser conducido preso a la cárcel de la Audiencia de Santafé, y así su proceso se “hecharia en el carnero”, en clara alusión a que se olvidaría. Como Salazar no aceptó la extorsión, fue puesto preso en la cárcel de Cartago (AGN, *EPC*, T. 5, f. 521 r.).

En su memorial, Salazar se presentaba como un hombre pobre, debido a que había gastado más de 20 000 pesos de oro en la pacificación de las provincias del Chocó entre 1592 y 1594. Después de tres años de guerra constante contra los indios de las tierras del Pacífico, y de evitar la resistencia de los vecinos de Toro, sostenía que solo le habían quedado cinco arcabuces, dos lanzas y un caballo para la defensa de Cartago, “con que yo y mis hijos servimos al rey nuestro señor en defensa de esta ciudad y sus naturales de la continua guerra que los yndios pijaos y putimaes convezinos desta çiudad le hazen ynfestandola hordinariamente”. Continuaba Salazar su exposición asegurando que si sus pruebas de pobreza y de servicio al rey no eran suficientes, “hasta daré una capa sola que tengo con que cubrirme”, y si no bastaba, pondría a disposición sus cinco hijos varones para que “el que le paresçiere mejor y llebele, para que se pague las dichas costas y salarios que, pues no tengo oro, deve se satisfazer Vuestra Magestad, pues le doy todo lo que tengo” (AGN, *EPC*, T. 5, f. 521 v.).

Como Salazar no contaba con el dinero para pagar los 120 pesos por concepto de costas y salarios del juez y del escribano que habían seguido su proceso, el juez Juan de Bustos ordenó embargarle y rematarle los bienes que poseía en Anserma (una mina de oro y tres esclavos africanos). Para agilizar su juicio, Salazar propuso a Bustos que él mismo costearía su traslado a la cárcel de Santafé de Bogotá. Para ello utilizaría tres mulas y una “cama y matalotaje” de su propiedad, pues el camino que unía a Cartago con Ibagué era un “páramo despoblado”. Bustos respondió al ofrecimiento sosteniendo que sacaría a Salazar en un “macarrón de arria que tiene alquilado” y que lo torturaría por el camino del Quindío si no pagaba el dinero.

Salazar nunca volvería a ser gobernador de Chocó. En enero de 1597 escribió para solicitar su libertad, pues todavía seguía preso en Cartago y tenía “una pierna herida y se encontraba a punto de quedar lisiado” (AGN, *EPC*, T. 5, ff. 533 v.-550 v.). Además, al mismo tiempo, el juez Bustos acusó a Salazar y a otros vecinos de Cartago de defraudar la hacienda del rey, pues entre 1592 y 1596 había hecho transacciones comerciales por concepto de 3900 pesos de oro, sin haber pagado la alcabala (AGN, *VC*, T. 5, doc. 5, f. 756 v.).

Los problemas de Salazar no pararon allí. En junio de 1604 mantenía un pleito en el tribunal de Audiencia santafereño con Juan Martín Bastidas (AGN, *RA-C*, T. 17, doc. 1, f. 259 v.). Tres años después, fue encarcelado nuevamente después de que denunciara por ineptitud a las autoridades de Toro (los alcaldes Bartolomé de la Yuste y Ambrosio de Miranda, y al alguacil Juan Patricio). Al parecer, los oficiales no solo eran malos administradores, sino que no tomaban medidas para evitar que los indios cirambirae atacaran la ciudad. Ante la denuncia, el teniente de gobernador, el bachiller don Rodrigo de Villalobos y Mendoza, ordenó que arrestaran a Salazar, y además a su hijo Gaspar de Salazar y al capitán Rodrigo de Rojas. Por su denuncia, Salazar fue recluido en la cárcel de Cartago, en el “cepo, con unos grillos” que se le quitaron al cacique “Calarcá, yndio punma, famoso salteador y caudillo de guerra, corsario de que había sido causa que el dicho caribe se fuese de la prisión a su tierra” para seguir combatiendo a los españoles (CIHJMLL-AH, *Col. JI-13 cr*, sig. 8442, f. 1 v.).

Salazar estuvo preso siete meses, lapso en el que perdió más de 1000 pesos de oro, y aunque había enviado a su hijo Gaspar de Salazar a tramitar su libertad a la Audiencia de Santafé, se le negó la fianza que pagaría el capitán Diego de Alameda. Salazar quedó “enfermo del cuerpo y quebrantado y tan lleno de dolores que no podía acudir al beneficio ni cobrança de su hazienda, ni ganar de comer ni vestir para su mujer y nueve hijos e hijas que tenía con necesidad de rremedio”. Don Arias de Silva, teniente de gobernador de la ciudad de Toro, no lo quiso

“ni soltar ni sentenciar”; solo mantenerlo preso, a pesar de que Salazar consiguió una real provisión de la Audiencia santafereña en la que se ordenaba liberarlo (CIHJMLL-AH, *Col. J I -13 cr*, sig. 8442, ff. 1 v.-4 v.)¹⁰.

En diciembre de 1608 Salazar se encontraba en Cartago. Allí rindió una larga declaración sobre las provincias del Chocó. Recordó que llevaba 37 años vecindado en Cartago, que se había desempeñado como factor y tesorero de la Caja Real de esa ciudad durante ocho años. Evocó a su difunto suegro, Francisco de Orellana, para sostener que las noticias sobre la riqueza de la región se remontaban a mediados del siglo XVI y rememoró que había sido gobernador de ese territorio por un corto periodo (BNC, *LRC*, mss. 375, ff. 9 r.-12 r.).

Familia y poder

No se tienen más noticias de Salazar en los años siguientes¹¹. Viejo y desilusionado, se trasladó en compañía de su familia a Santafé de Bogotá, donde pasó apaciblemente el resto de sus días¹². En febrero de 1623 redactó su testamento. Entre las élites coloniales las preocupaciones por lo que ocurriría después de la muerte eran cotidianas, porque en realidad se trataba de asegurar y perpetuar el patrimonio, como también de afianzar el estatus de la familia (Presta 50).

Antes de fallecer, Salazar expresó que su última voluntad era que su cuerpo fuera envuelto en un hábito viejo de un fraile franciscano y depositado en la iglesia de Las Nieves; advirtió que no lo enterraran en un ataúd y que tampoco transportaran su cadáver en “andas”, sino en una “barbacoílla de cañas”. Cuatro indios pobres de esa ciudad debían alumbrar el cuerpo con velas de cera y a cada uno se le

10 En 1610 el rey Felipe III envió una real cédula a la Audiencia de Santafé para que se resolviera el pleito que mantenía el bachiller don Rodrigo de Villalobos y Mendoza con Melchor de Salazar por la “injusta prission” a la que había estado sometido este último (CIHJMAL-AH, *Col. J III -22 cr*, sig. 12212, f. 1 r.-v.).

11 En junio de 1612, doña Ginesa de Orellana, en nombre de su esposo, Melchor de Salazar, cobró a Luis Rodríguez, un vecino de Cartago, 6 pesos de oro que les adeudaba. El dato podría parecer insignificante, pero permite pensar que Salazar no se encontraba en Santafé de Bogotá, motivo por el cual su cónyuge lo representaba para cobrar la deuda (AHC, *J*, sig. J/C-M/1-1, f. 33 r.).

12 Ya desde 1605, Salazar anunciaba su intención de marcharse de Cartago y radicarse en Santafé de Bogotá. Cuando el teniente general de la gobernación de Popayán, don Rodrigo de Villalobos y Mendoza, arribó a Cartago a cobrar una “derrama” a sus vecinos para combatir a los pijaos, Salazar sostuvo que él marcharía a dicha guerra, pero que no sabía si se alistaría en Cartago o en Santafé, pues pretendía trasladarse con su esposa e hijos a esta última ciudad (AGN, *RH*, T. 48, f. 309 r.).

pagaría un tomín de plata; y otros seis naturales debían cargar el cuerpo y recibir igual suma. Además, ordenó que seis religiosos franciscanos rezaran el mismo número de misas por el descanso de su alma, debido a que él era hermano de la tercera orden de San Francisco. Y a los tres días siguientes de su muerte, se deberían rezar otras tres misas, también por frailes franciscanos, y una misa de réquiem cantada en la iglesia de Las Nieves. Mandó a que se compraran varias bulas de la Santa Cruzada y ordenó a sus hijos que “no gasten lo poco que les queda en banidad de lutos ni pompas”, en clara alusión a los excesos de la cultura barroca (AGN, *N 1*, carpeta 38-I, ff. 110 v.-111 r.).

Entre las posesiones de Salazar estaban dos solares en la calle real de Las Nieves, que había adquirido en forma de pago por lo que le adeudaba Cristóbal de Bustamante, y una mina de oro en Toro, que había pertenecido a don Arias de Silva. Los herederos del capitán mestizo Melchor Velásquez, *el Mozo* (fallecido ya para la época) le adeudaban 525 pesos de oro. Y mantenía un pleito con Tomás Ortiz por la venta de tres esclavos africanos que había comprado a Gaspar Bravo, y también con el capitán Francisco de Rodas Carvajal, a quien le había servido como fiador en una compra de mercancías por concepto de 10 000 pesos de oro (AGI, *ECJ*, 765b, f. 148 r.). Además, Andrés Sánchez y Luisa Velásquez le adeudaban 2 500 pesos de oro, entre otros muchos acreedores. Con el capitán Pedro Pablo Salazar, un notorio vecino de Anserma, mantenía otro pleito, pues este había empeñado unos objetos de plata por valor de 268 pesos de oro. Para rematar, también le adeudaba 1 500 pesos de oro por la venta que le había hecho Pedro Pablo Salazar de cierto número de esclavos africanos que salieron “ynciertos”. A su larga lista de deudores, Salazar agregaba varios vecinos de Cartago, Anserma y Toro, quienes le debían más de 8 000 pesos de oro (AGN, *N 1*, carpeta 38-I, ff. 113 v.-117 r.)

Entre los bienes que poseía Salazar estaban la estancia y el hato de Santa Catalina, donde pastaban más de mil cabezas de ganado, en el norte del valle del río Cauca. También era dueño de tres estancias en el camino que conducía de Cartago a Cali, donde se sembraba maíz; y otra más en términos de Cartago, dedicada a la misma actividad. Una parte importante de su patrimonio estaba representada en la mitad de dos minas de oro en los reales de Supía y Quebralomo (jurisdicción de Anserma), que había comprado al capitán Pedro Pablo de Salazar y que antes había pertenecido a Isabel de Sequera, viuda del capitán Gómez Hernández (AGN, *N 1*, carpeta 38-I, ff. 117 r.-v.).

En Santafé de Bogotá, Salazar era dueño de unas casas y tiendas ubicadas en la calle Real, frente al convento de Santo Domingo, avaluadas en 500 pesos de oro y que tenía alquiladas por valor de 35 pesos anuales. Además, poseía otras

viviendas y solares en la calle que iba de la iglesia de Las Nieves a la de San Diego, casi en el límite de la ciudad. También allí poseía otros cuatro solares. A su lista se sumaban cinco esclavas negras para el servicio doméstico; y la ropa y las joyas de su esposa, doña Ginesa de Orellana (oro, piedras preciosas, perlas, granates y corales), que se repartieron entre las hijas del matrimonio Salazar-Orellana.

La descendencia de Salazar fue amplia. De su matrimonio nacieron diez hijos: Francisco de Salazar y Baños, Gaspar de Baños y Salazar, el clérigo Lucas Barrantes de Salazar, Diego de Salazar y Orellana, Juan Bautista de Salazar, doña Clara Barrantes Maldonado de Salazar, doña Isabel, doña Feliciano, doña María y doña Florencia de Salazar. Según el cronista Juan Flórez de Ocariz —quien conoció a todos los miembros de la familia Salazar—, Gaspar y Juan Bautista fueron solicitadores del fisco en la Casa de la Moneda de Santafé de Bogotá y ambos dejaron hijos naturales¹³. El resto de la prole de Melchor de Salazar no dejó descendencia alguna (Flórez de Ocariz I: 269). En su testamento, recordó que tenía una hija ilegítima llamada Feliciano de Figueroa, a quien le legó 200 pesos de oro, para asegurarle un mejor futuro (AGN, *N 1*, carpeta 38-I, f. 113 r.).

Conclusiones

El itinerario de Melchor de Salazar es un buen ejemplo de cómo un individuo sin relaciones previas en América pudo abrirse camino y obtener cargos civiles y militares, además de establecer alianzas con la oligarquía de una región fronteriza de la monarquía hispánica. El análisis y la comparación de diferentes fuentes poco exploradas hasta la fecha, como son las relaciones de méritos, los protocolos notariales, las cartas de gobernadores, las visitas de la tierra y los juicios de residencia, permiten reconstruir las diferentes estrategias utilizadas por un individuo para ascender en la sociedad.

Salazar forjó su fortuna inicial gracias al oficio de notario real en algunas ciudades de las gobernaciones de Popayán y de Antioquia. Su posterior elección como escribano público y de cabildo en Cartago le permitió construir extensas redes y

.....

13 En 1630 doña Ginesa de Orellana le dio un poder a su hijo Gaspar de Salazar para que cobrara 50 pesos de oro que le adeudaban a su difunto marido en Santafé de Antioquia (NUC, *P*, T. 1630-1635, f. 124 r.). Al parecer, los negocios de Gaspar continuaron en esa ciudad, pues en 1634 fue acusado por el capitán mestizo Alonso de Rodas Carvajal de asesinar al esposo de su amante, y de contar con el apoyo del teniente de gobernador de la ciudad, el capitán Juan Jaramillo de Andrade, y del escribano de cabildo Andrés Sánchez (AGN, *HC*, T. 20, doc. 23, f. 378 r.).

acceder a otros oficios importantes, como el de factor de la Caja Real de esa misma ciudad. No obstante, fue su matrimonio con doña Ginesa de Orellana lo que le proporcionó acceso al privilegiado grupo de los encomenderos. También la guerra abierta en las dos grandes áreas fronterizas de la provincia de Popayán le permitió probar su poder como caudillo militar. La cúspide de su carrera fue su elección como gobernador del Chocó en 1592. En su trayectoria como oficial y gobernante, Salazar abrió tantos frentes que se volvió muy vulnerable a los ataques que recibió por parte de sus enemigos. Su derrota final (la destitución del oficio de gobernador del Chocó en 1594) debió parecerle bastante frustrante porque ponía al descubierto las debilidades de su propia posición política.

Sin embargo, un recurso que utilizó Salazar para recuperar su posición fue la escritura. La redacción de inteligentes y bien informados memoriales le permitió construir una temprana historia sobre la guerra y los procesos de poblamiento en las provincias del Chocó y convertirse en una autoridad sobre este territorio. A pesar de ello, su fracaso fue el resultado de la falta de aliados en el complejo mundo de la política cambiante de la monarquía. No obstante, a pesar de lo fallida que haya podido ser su carrera como gobernador, esta no deja ser importante, pues, a diferencia de otros españoles en América, Salazar inició sus servicios al monarca, primero en la administración real y posteriormente en las armas. El fracaso de la política expansionista de Felipe II y la resistencia a su gobierno ofrecida por los vecinos de Toro complicaron enormemente la carrera de Salazar. Aunque en sus últimos años soñó de nuevo con conducir expediciones para conquistar a los indios pijaos o que se le restableciera en el gobierno del Chocó, su influencia y poder se disolvieron, sin lograr consolidar una red familiar que perpetuara su linaje y riqueza.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

A. Archivo

Archivo General de Indias, Sevilla, España, (AGI).

Escribanía de Cámara de Justicia (ECJ). 765a; 765b.

MP-Panamá (MP-P). 329.

Patronato (P). 160, R. 1, N.º 3; 192, R. 8, N.º 1.

Quito (Q). 24, N.º 38; 24, N.º 38d; 24, N.º 39d.

Santa Fe (SF). 17, R. 9, N.º 61; 17, R. 16, N.º 156; 51, R. 2, N.º 30a; 67, N.º 15; 84, N.º 4; 93, N.º 42, N.º 42a; 144, N.º 50; N.º 40; 145, N.º 5.

Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia, (AGN).

Caciques e Indios (CI). T. 6, doc. 12.

Empleados Públicos de Antioquia (EPA). T. 1.

Empleados Públicos del Cauca (EPC). T. 2, T. 3, T. 5.

Historia Civil (HC). T. 20, doc. 23.

Notaría 1 (N 1). Carpeta 38-I.

Real Audiencia – Cundinamarca (RA-C). T. 17, doc. 1.

Real Hacienda (RH). T. 48.

Residencias Cundinamarca (RC). T. 10, doc. 1.

Visitas Antioquia (VA). T. 1, doc. 13.

Visitas Cauca (VC). T. 5, doc. 5.

Archivo Histórico de Cartago, Cartago, Colombia (AHC).

Judicial (J). J/C-M/1-1, f. 33 r.

Biblioteca Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia (BNC).

Libros Raros y Curiosos (LRC). Mss. 375.

Centro de Investigaciones Históricas José María Arboleda Llorente - Archivo Histórico, Popayán, Colombia (CIHJMAL-AH).

Civil. Col. C I -8 h, sig. 763; Col. C I -18 h, sig. 1187.

Judicial-Criminal. Col. J I -13 cr, sig. 8442; Col. J III -22 cr, sig. 12212.

Notaría Única del Círculo, Santafé de Antioquia, Colombia (NUC).

Protocolos (P). T. 1630-1635.

B. Impresos

Descobar, fray Gerónimo. “Memorial que da Fray Gerónimo Descobar predicador de la orden de San Agustín al Real Consejo de Indias en lo que toca a la provincia de Popayán (1582)”. *Relaciones y visitas a los Andes*. S. XVI, t. I, editado por Hermes Tovar Pinzón. Bogotá: Biblioteca Nacional; Colcultura; Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1993, pp. 413-414.

Flórez de Ocariz, Juan. *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*. 1674. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo; Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1990. 3 tomos.

López Medel, Tomás. *Visita de la gobernación de Popayán. Libro de tributos (1558-1559)*, editado por Berta Ares Queija. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1989.

Simón, fray Pedro. *Noticias historiales de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales*, editado por Juan Friede. 1626. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1981. 7 tomos.

II. Fuentes secundarias

Bennassar, Bartolomé. *La monarquía española de los Austrias. Conceptos, poderes y expresiones sociales*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2006.

Brendecke, Arndt. *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*. Madrid: Iberoamericana; Vervuert, 2012.

Burns, Kathryn. *Into the Archive. Writing and Power in Colonial Peru*. Durham: Duke University Press, 2010, <https://doi.org/10.1515/9780822393450>

Centenero de Arce, Domingo. “¿Una monarquía de lazos débiles? Circulación y experiencia como formas de construcción de la monarquía católica”. *Oficiales reales. Los ministros de la monarquía católica*, editado por Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortés. Valencia: Universitat de València; Red Columnaria, 2012, pp. 137-161.

Colmenares, Germán. *Historia económica y social de Colombia - I, 1537-1719*. 1973. Santa fé de Bogotá: TM Editores; Universidad del Valle; Banco de la República; Colciencias, 1997.

Favarò, Valentina. “Hombres y espacios. Circulación en la monarquía de España en la primera Edad Moderna”. *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, editado por Juan Francisco Pardo Molero y José Javier Ruiz Ibáñez. Valencia: Tirant lo Blanch, 2021, pp. 471-495.

Herzog, Tamar. “Los escribanos en las Américas: entre memoria española y memoria indígena”. *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, editado por Enrique Villalba y Emilio Torné. Madrid: Calambur, 2010, pp. 337-349.

---. *Mediación, archivos y ejercicio. Los escribanos de Quito (siglo XVII)*. Fráncfurt: Vittorio Klostermann, 1996.

Hespanha, António Manuel. “A mobilidade social na sociedade de Antigo Regime”. *Tempo*, n.º 21, 2006, pp. 121-143, <https://doi.org/10.1590/S1413-77042006000200009>

Lockhart, James. *El mundo hispanoperuano, 1532-1560*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1982.

Montoya Guzmán, Juan David. “Cartografía y colonización en el Chocó: el mapa de Melchor de Salazar (1596)”. *Entre líneas. Una historia de Colombia en mapas*, editado por Sebastián Díaz Ángel, Lucía Duque Muñoz, Santiago Muñoz Arbeláez y Anthony Picón Rodríguez. Bogotá: Crítica; Universidad de los Andes, 2023, pp. 77-86.

- Phelan, John Leddy.** *El reino de Quito en el siglo XVII. La política burocrática en el Imperio español.* 1967. Quito: Banco Central del Ecuador, 2005.
- Presta, Ana María.** “Encomienda, familia y redes en Charcas colonial: los Almendras, 1540-1600”. *Revista de Indias*, n.º 209, 1997, pp. 21-53, <https://doi.org/10.3989/revindias.1997.i209.793>
- Rivero Rodríguez, Manuel.** *La España del Siglo de Oro.* Madrid: Alianza, 2023.
- Romera Iruela, Luis y Carmen de Galbis Díez.** *Catálogo de pasajeros a Indias. Siglos XVI, XVII y XVIII.* Madrid: Ministerio de Cultura, 1980. 7 vols.
- Romoli, Kathleen.** “El Alto Chocó en el siglo XVI”. *Revista Colombiana de Antropología*, n.º 19, 1975, pp. 9-38, <https://doi.org/10.22380/2539472X.1726>
- Ruiz Ibáñez, José Javier.** “Les acteurs de l’hégémonie hispanique, du monde à la péninsule Ibérique”. *Annales HSS*, n.º 4, 2014, pp. 927-954, <https://doi.org/10.1353/ahs.2014.0165>
- Ruiz Ibáñez, José Javier y Óscar Mazín Gómez.** *Historia mínima de los mundos ibéricos (siglos XV-XIX).* Ciudad de México: El Colegio de México, 2021.
- Ruiz Ibáñez, José Javier y Gabriela Vallejo Cervantes.** “Vivir ‘sin dexar parte donde las cruces españolas hayan sido conocidas’. Don Diego de Villalobos y Benavides en la administración imperial de la monarquía hispánica”. *Historia Mexicana*, vol. LXI, n.º 3, 2012, pp. 1109-1170, <https://doi.org/10.1353/ahs.2014.0165>
- Tomás y Valiente, Francisco.** *La venta de oficios en Indias (1492-1606).* Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1982.
- Valenzuela Márquez, Jaime.** “Del Biobío al Magdalena: para una historia conectada de experiencias militares y fronteras imperiales, Domingo de Erazo (1592-1617)”. *Trascendiendo fronteras. Circulaciones y espacialidades en torno al mundo americano*, editado por Fernando Purcell y Ricardo Arias Trujillo. Bogotá: Universidad de los Andes; Pontificia Universidad Católica de Chile, 2020, pp. 1-34, <https://doi.org/10.30778/2019.106>
- Williams, Caroline A.** *Between Resistance and Adaptation. Indigenous Peoples and the Colonisation of the Chocó, 1510-1753.* Liverpool: Liverpool University Press, 2005, <https://doi.org/10.5949/UPO9781846312670>
- Yun Casalilla, Bartolomé.** *Los imperios ibéricos y la globalización de Europa (siglos XV a XVII).* Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2019.

Reseñas

.....

Más allá de Babel. La traducción de lo negro en Perú y la Nueva Granada del siglo XVII

Larissa Brewer-García

Bogotá: Universidad de los Andes • 2022 • ISBN 13:978-628-00-0205-7, ISBN 10: 628-00-0205-5 • 386 pp.

DOI: 10.22380/20274688.2561



Maira Cristina Córdova Aguilar

Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México

cordova.maira@gmail.com • <https://orcid.org/0000-0002-2935-8669>

El libro *Más allá de Babel. La traducción de lo negro en Perú y la Nueva Granada del siglo XVII*, de la autora Larissa Brewer-García, publicado previamente en inglés en el 2020 con el título de *Beyond Babel: Translations of Blackness in Colonial Peru and New Granada*, ha sido merecedor del premio Flora Tristán, otorgado por la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA), y de la condecoración Friedrich Katz de la American Historical Association. La versión en español, editada en el año 2022 por la Universidad de los Andes (Colombia), con una extensión de 386 páginas, está dividida en cinco capítulos y contiene, además, dos apéndices.

Más allá de Babel es una obra que sitúa al lector en el mundo portuario de Cartagena y en la capital del Virreinato del Perú durante un periodo que va de finales del siglo XVI a bien entrado el siglo XVII, una época que, de acuerdo con la autora, coincide con el auge demográfico en Hispanoamérica de personas originarias de África y el inicio de la influencia del humanismo renacentista ibérico, así como de la teología de la Contrarreforma. El arribo de personas esclavizadas a América marcó el inicio de una migración forzada y de un proceso de adaptación para los recién llegados a una nueva condición jurídica y a una realidad distinta, en la cual el idioma era la primera línea de acción para establecer contacto y, por ende, comunicarse.

De este modo, en el libro —integrado por un corpus de obras que van desde 1657 hasta 1720— se plantea el complejo proceso de la lengua, los intérpretes, cómo era visto el ser africano en el contexto del siglo XVII, así como las posturas e ideas de san Pedro Claver, el jesuita Alonso de Sandoval y la mística Úrsula de Jesús en torno a lo bello, la esclavitud, la legitimidad de los bautizos y la evangelización.

La obra de Larissa Brewer-García se inserta en la historiografía relacionada con la migración africana forzada y se enfoca en el carácter multilingüe de esta población en Sudamérica. En esta misma línea, autores como Wyatt MacGaffey, Paul Edward Hedley Hair y Joan Fayer abordaron el tema del proceso de comunicación entre europeos y africanos en el continente de estos últimos. Por otro lado, Pierre Tardieu fue uno de los precursores que trataron el tema de las dificultades en la comunicación, el interés de los jesuitas en la interlocución y el uso de la lengua angola en el Perú. Hasta el momento son pocos los trabajos relacionados con este tópico que se enfocan en la población africana y el idioma, situación que contrasta con los estudios sobre la comunicación entre indios, mestizos y españoles, entre los cuales destaca el trabajo de Yanna Yannakakis para el sur de México, Nancy Farriss sobre el uso del leguaje en la evangelización en Nueva España, así como un nutrido número de trabajos que resaltan el papel del “indio ladino”.

Gracias a diversas fuentes, Brewer-García aborda detalles sobre la vida, el liderazgo, el trabajo y la participación de los intérpretes en Cartagena. Por ejemplo, en *Naturaleza, policia sagrada i profana, costumbres i ritos, disciplina i catechismo evangelico de todos los etiopes*, mejor conocido por su subtítulo *De instauranda Aethiopum salute*, de Alonso de Sandoval, se analiza el papel de los intérpretes al describir escenas de comunicación durante la evangelización. Una fuente utilizada para el trabajo consiste en un conjunto de correspondencias e informes (de 1657 a 1720) en los que se detallan los esfuerzos evangélicos llevados a cabo por los miembros de la Compañía de Jesús en Cartagena. A ello hay que sumar los relatos sobre la vida del padre jesuita Pedro Claver, discípulo de Sandoval, cuya dedicación a evangelizar a hombres y mujeres de origen africano le llevó a ser considerado candidato a la beatificación tras su muerte, ocurrida en 1654.

De este modo, los documentos examinados para la realización de esta investigación fueron elaborados en Lima y Cartagena, dos ciudades costeras conectadas por las rutas comerciales, que estaban vinculadas a otras ciudades portuarias que fungían como espacios de entrada y salida de personas esclavizadas.

El primer capítulo, “Tipos negros entre el humanismo renacentista y la teología de la Contrarreforma ibérica”, analiza diversos tópicos con relación a la llegada de los africanos. Se aborda la asociación del conjunto de valores negativos de acuerdo con la ideología humanista del Renacimiento ibérico y la teología de la Contrarreforma. Se tratan las representaciones tipológicas de cristianos negros en los textos misioneros y se destaca la postura del jesuita José de Acosta, quien reconoce las capacidades intelectuales de los hombres y las mujeres de origen africano como un medio para justificar su capacidad de convertirse en

cristianos; sin embargo, también expresa abiertamente que, a pesar de esta ventaja, requerían una tutela. Por otro lado, se menciona su preocupación acerca de que los bautizados conocieran sobre el significado del sacramento para que este fuese legítimo. Desde una perspectiva jurídica, la autora analiza que, de acuerdo con las representaciones que se hacían de los africanos y sus descendientes, estos eran percibidos como personas que necesitaban tutela y disciplina física debido a que se les consideraba peligrosas; en consecuencia, veían necesario confinarlos en espacios físicos específicos. Aparte del análisis de las estrategias de evangelización de los naturales y africanos, se aborda el estereotipo literario del *bozal* y su uso en textos poéticos de mediados del siglo XV, como *fala do preto* en la poesía portuguesa. En la última parte, la autora hace una revisión muy interesante de los villancicos y cómo estos se convirtieron en un género musical muy popular, de tintes navideños, en ambos lados del Atlántico.

En “La trata transatlántica de esclavos y la política de la traducción misionera de Hispanoamérica”, segundo capítulo del libro, se explora cómo los intérpretes ocuparon un papel central en las políticas implementadas para evangelizar a las poblaciones afrodescendientes en Perú y Nueva Granada durante el siglo XVII. Se demuestra que la política lingüística adoptada en Sevilla se expandió en Hispanoamérica. En este sentido, la autora analiza las reformas a la política lingüística evangelizadora y la traducción en el Perú promulgadas por el Tercer Concilio de Lima, y sostiene que deben considerarse en un contexto iberoamericano para entender qué lenguas debían usarse para el trabajo misionero. A este respecto, los jesuitas trataron de aprovechar los esfuerzos iniciales para preparar traducciones impresas de la doctrina cristiana en lenguas andinas —como el quechua y el aimara—; en cambio, en el caso de las poblaciones africanas, no hubo esfuerzos. Por tanto, la autora añade que las políticas lingüísticas adoptadas para la evangelización enfocada en los indios del Perú y la Nueva Granada contrastan con las estrategias empleadas para la población africana. En este escenario, se destaca el trabajo de Alonso de Sandoval, quien reflexionó sobre la manera en que los jesuitas debían incluir a las diversas poblaciones africanas recién llegadas. En este capítulo también se aborda la forma en que su método se basó en experiencias propias, información de traficantes y religiosos en otros reinos del Imperio español, además de textos localizados en las bibliotecas de Cartagena y Lima. Sandoval proponía que se debía confiar en los intérpretes, sin necesidad de realizar traducciones impresas, ya que esta brecha se subsanaría con el aprendizaje de las lenguas mediante la cercanía. En su tratado demuestra que el colegio jesuita en Cartagena alquiló y compró esclavos multilingües para que fueran intérpretes, por

tanto, la presencia de estos en los bautizos era elemental, ya que sin ellos no era válido este sacramento. En consecuencia, la política jesuita visualizaba a los intérpretes como piedras angulares del proyecto evangélico. Para cerrar este capítulo, Brewer-García se refiere, de manera muy general, a lo que pasó en las misiones en África, lo que le permite a la obra establecer un diálogo con lo que ocurría en otras latitudes. En esta última parte se expone que el trabajo evangelizador en África Central en los siglos XVI y XVII contrasta significativamente con el desarrollo, la política y la práctica de las misiones jesuitas en las Américas, ya que en África Central solo hubo una corta presencia de estas en el Congo, que duró de 1548 a 1555 y ocurrió casi cincuenta años después de que el primer rey del Congo decidiera convertirse al catolicismo. Además, se explora cómo los jesuitas portugueses catequizaron a miembros de la realeza congoleña y solicitaron ayuda para desempeñar su labor con el resto de la población. De este proceso surgió un catecismo bilingüe en kikongo y portugués, titulado *Doutrina christãa de novo traduzida na lingoa do Reyno de Congo*, el cual se usó en Lima en 1629.

En el tercer capítulo, “Las mediaciones de intérpretes negros en la Cartagena de Indias colonial”, se observa el papel de los intérpretes como mediadores en la empresa evangelizadora de los jesuitas, a través del tratado de Alonso de Sandoval. En dicho tratado se muestra, en su presentación de las descripciones de escenas de evangelización, que los traductores eran visibles de forma intermitente cuando el sacerdote jesuita se comunicaba con los africanos recién llegados. Por otro lado, mediante diversos textos de correspondencia, informes, documentos de la Inquisición y transcripciones de los juicios criminales de las décadas de 1620 a 1640, se prueba su capacidad para servir como líderes espirituales en la empresa misionera de los jesuitas, además del liderazgo demostrado en su participación en el ámbito judicial, así como de consuelo espiritual a los condenados en los juicios. Por tanto, el libro recoge información muy valiosa en torno a los intérpretes, ya que rescata sus nombres, vida y obras. De este modo, conocemos sobre Andrés Sacabucho, Manuel Moreno, Ignacio Soso, Ignacio Angola, José Manzolo, Francisco de Jesús Yolofo y Diego Folupo, hombres esclavizados, y María de Mendoza, una mujer libre. La autora hace referencia a otras actividades que los intérpretes desempeñaban, como es el caso de la fabricación de medallas para distribuir las entre los nuevos bautizados. En este contexto, se examinan los roles visibles e invisibles otorgados y adaptados por los intérpretes en la Cartagena de Indias del siglo XVII, y se mencionan los privilegios de los que gozaban algunos de ellos, así como las tensiones que se experimentaban durante las tareas evangelizadoras. Finalmente, se aborda la conversión y la construcción de aquello que representaba

lo “negro” en Cartagena, mediante el lenguaje de los intérpretes y la reproducción de las dimensiones espirituales y estéticas de esta naciente concepción.

El capítulo siguiente, “La conversión y la construcción de lo negro en la Cartagena de Indias colonial”, da continuidad a la última parte del capítulo anterior acerca de las dimensiones espirituales y estéticas de lo que significaba la representación de los recién llegados en los distintos escenarios misioneros. A lo largo de los apartados, se analizan escritos e imágenes sobre la conversión cristiana negra en el espacio ibérico. Se explora el contenido de la catequesis, los rituales y las descripciones de imágenes de los africanos que habían arribado al puerto de Cartagena, del mismo modo que se cuestiona la manera en que las autobiografías de hombres y mujeres de origen africano ya radicados en América fueron interpretadas por los nuevos habitantes.

En el quinto capítulo, que tiene por título “La salvación y lo negro en la Lima colonial: Úrsula de Jesús”, la autora sitúa al lector en la Lima del siglo XVII, una ciudad en la cual las personas de ascendencia africana superaban en número a los españoles. En este contexto, se analiza la obra de Úrsula de Jesús, quien fue una respetada visionaria y retransmisora de los mensajes entre Dios, las almas en el purgatorio y los vivos. Gracias a la lectura y el análisis de su diario espiritual, se conocen sus visiones y conversaciones con voces santas y almas en el purgatorio que relataba en voz alta a las monjas de su convento por pedido de su confesor. Además, en los textos de Úrsula se refleja la preocupación por las diferencias existentes entre africanos, indígenas y españoles, del mismo modo como afirmaba que los primeros, y por ende sus descendientes, también recibían la salvación, ya que estaban hechos a imagen y semejanza de Dios. Así, contradecía el argumento de Acosta, quien sostenía que los pueblos africanos e indígenas tendrían que someterse a más disciplina para asegurar la redención de sus almas.

La obra finaliza con dos apéndices. El primero de ellos, titulado “[1] En razon si conviene entablar en esta provincia de la Compañía de J[esús] del Pirú q[ue] aprendan la lengua Angola de los Negros: Y si conviene imprimir el Vocabulario, Arte y Confessionario de la dicha Lengua”, consiste en una relación de los miembros de la compañía en torno al aprendizaje de las lenguas africanas, en tanto que el segundo, “Selecciones del testimonio de Andrés Sacabuche, intérprete esclavizado, Cartagena 1659”, como su título lo indica, se refiere las vivencias de Andrés y su trabajo como intérprete.

A lo largo de las páginas, la autora analiza las actitudes y las políticas adoptadas por los misioneros para evangelizar a las poblaciones afrodescendientes e indígenas. En este sentido, discute que la Iglesia en Hispanoamérica consideraba,

en términos administrativos, a las personas de origen africano como pueblos del Viejo Mundo, mientras que los pueblos originarios eran tenidos por neófitos de la fe. También muestra que el proceso de evangelización de los africanos fue distinto, dado que se observan abundantes esfuerzos por implementar y desarrollar proyectos evangélicos entre los naturales, pero no así para los africanos y sus descendientes.

El libro *Más allá de Babel* pone sobre la mesa el tema de los intérpretes y su papel como mediadores en el proceso de interlocución. Se ocupa de un tópico que ha sido abordado de manera tangencial, pero que es muy necesario para comprender la dinámica de las relaciones sociales entre la población esclavizada y la diáspora africana en las Américas. Por tanto, es importante resaltar que la obra plantea un interesante y fructífero campo de estudio sobre la interacción en lenguas africanas, la traducción y los intermediarios lingüísticos en los procesos de evangelización en ambos lados del Atlántico.

Bibliografía

- Farriss, Nancy.** *Tongues of Fire. Language and Evangelization in Colonial Mexico*. Nueva York: Oxford University Press, 2018, <https://doi.org/10.1093/oso/9780190884109.001.0001>
- Fayer, Joan.** "African Interpreters in the Atlantic Slave Trade". *Anthropological Linguistics* 45, n.º 3, 2003, pp. 281-295.
- Hedley Hair, Paul Edward.** "The Use of African Languages in Afro-European Contacts in Guinea, 1440-1560". *Sierra Leone Language Review*, n.º 5, 1966, pp. 5-26.
- MacGaffey, Wyatt.** "Dialogues of the Deaf: Europeans on the Atlantic Coast of Africa". *Implicit Understandings: Observing, Reporting, and Reflecting on the Encounters between Europeans and Other Peoples in the Early Modern Era*, editado por Stuart B. Schwartz. Cambridge: Cambridge University Press, 1994, pp. 249-267.
- Tardieu, Jean-Pierre.** "Los jesuitas y la 'lengua de Angola' en Perú (siglo XVII)". *Revista de Indias* vol. 53, n.º 198, 1993, pp. 627-637.
- Yannakakis, Yanna.** *El arte de estar en medio*. Ciudad de México: El Colegio de Michoacán; Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2012.

Erarios regios. El gobierno de las reales haciendas de la monarquía española y la monarquía francesa en el siglo XVIII

Anne Dubet y Ernest Sánchez Santiró, coordinadores

Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora; El Colegio de Michoacán • 2022 • ISBN 978-607-8793-67-9 • 366 pp.

DOI: [10.22380/20274688.2593](https://doi.org/10.22380/20274688.2593)



José Joaquín Pinto Bernal

Universidad del Tolima, Colombia

jjpintob@ut.edu.co • <https://orcid.org/0000-0003-0791-4043>

Los estudios sobre el desarrollo de la hacienda durante el siglo XVIII han sido objeto de significativos aportes desde diferentes perspectivas. En algunos casos, el acento ha sido puesto en la comprensión de las estructuras institucionales que permitieron el advenimiento del moderno sistema fiscal, para lo cual se ha tomado como modelo el caso inglés, escenario del cual emergió el concepto de *Estado fiscal militar*, a fin de caracterizar las reformas de carácter administrativo que sufrió el fisco anglosajón para hacer frente a los gastos de guerra (Brewer). Este concepto ha servido de guía para evaluar su implementación a escala europea, esfuerzo materializado en el volumen editado por Bonney o en el compuesto por Storrs, mientras que a escala global su avance se constata en la compilación elaborada por Yun-Casalilla, O'Brien y Comín Comín. Sin embargo, tanto metodológica como conceptualmente, el concepto de Estado fiscal militar mostró limitaciones, debido al desarrollo del concepto de *Estado jurisdiccional*, materializado en el trabajo editado por Fioravanti, así como la importancia de comprender un gobierno ejercido por magistraturas de las haciendas regias; en este escenario la negociación, el pluralismo y el casuismo tuvieron un papel central para la implementación de reformas a lo largo del siglo XVIII. Además de esto, la mayoría de tales trabajos abordaban de manera tangencial el papel de las Indias en el sostenimiento de la monarquía española, factor decisivo durante toda la centuria. En este marco, el libro objeto de esta reseña va más allá de la simple ponderación de la aplicación

de un concepto limitado al escenario de las monarquías hispánica y francesa, al desentrañar la naturaleza propia de las transformaciones fiscales, con base en un estudio riguroso de fuentes.

Esta obra reúne los aportes de varios especialistas que abordan el papel de la guerra en las transformaciones del fisco, los órganos y los modelos para el gobierno de la hacienda, la fiscalidad regia, la deuda y los mecanismos de control financiero implementados por ambas Coronas durante un periodo de constantes cambios. Cada uno de estos aspectos se convierte en el objeto de estudio de los capítulos del libro, en los cuales se compara la evolución de tres estructuras hacendatarias (España, Indias y Francia) que compartieron una matriz institucional caracterizada por el Estado jurisdiccional, mientras se exponen sus transformaciones en función de su aplicación en territorios específicos.

El primero de los capítulos, escrito por Agustín González Enciso y Joël Félix, indaga sobre el papel de la guerra como motor impulsor de las transformaciones en el gobierno de los erarios. Así, el aumento de las confrontaciones y del costo de la guerra obligó a las monarquías a diseñar una serie de estrategias con el fin de obtener los recursos necesarios para hacer frente a sus obligaciones, incluida la creación de nuevos impuestos, el reajuste de tasas o la adquisición de deuda. En este escenario, la monarquía española optó por huir del endeudamiento y consolidó el aumento de sus ingresos con la creación de nuevos impuestos o la implementación de la administración directa de algunas rentas. Por otra parte, en Francia se eliminaron los privilegios de los oficiales reales y las provincias, junto con la adquisición de deuda y un mayor control del gasto, medidas que en ambos casos no significaron un cambio sustancial en la estructura de ingreso, por los menos hasta la década de 1780.

En el segundo capítulo, tomando en cuenta el papel central del desarrollo de la guerra como factor dinamizador de los cambios en las estructuras hacendatarias, Michel Bertrand, Anne Dubet y Marie-Laure Legay describen el proceso de transformación del gobierno de las haciendas en ambas monarquías. En esta sección se logra superar la hipótesis tradicional que sostiene que en el caso francés se implementaron gobiernos de carácter ministerial, en contraste con el esquema colegial mantenido por la monarquía española. En efecto, si bien es cierto que en Francia este tipo de gobierno se desarrolló de forma más temprana que en los dominios hispánicos, ello obedeció a la ausencia de conflicto en el interior de sus fronteras, factor determinante, toda vez que esto hacía necesaria una estrategia más fuerte de control del gasto mediante la creación de ministros capaces de reunir información sobre el estado del erario, distribuir el dinero y tramitar libranzas. A pesar de

lo anterior, los autores constatan que no se presentó un esfuerzo sistemático por eliminar la pluralidad institucional de la hacienda, propia de la variedad territorial de los dominios de ambas Coronas. Por el contrario, los monarcas se adaptaron a los márgenes de negociación que las autoridades locales determinaban, y con ello hacían que el éxito de los reformismos dependiera de tales negociaciones, lo que implicó que su avance no siempre fuera progresivo.

En el tercer capítulo, elaborado por Ernest Sánchez Santiró, Sergio Solbes Ferri y Maurie-Laure Legay, el lector se encuentra con los resultados de las estrategias implementadas por las dos monarquías con el fin de obtener mayores recursos para el sostenimiento del gasto bélico. En ambos casos, los gobiernos se vieron enfrentados a la diversidad y casuística propia de un escenario en el cual la fiscalidad estaba marcada por la defensa por parte de los súbditos de sus privilegios, fundada en el estado, la calidad y la clase de cada uno, circunstancia que prefiguró los pactos para la consecución de recursos frescos por medio de la negociación entre las Coronas y las corporaciones. En este marco, ambas monarquías lograron aumentar sus ingresos durante el siglo XVIII con base en impuestos indirectos al comercio interno y externo, lo que las hizo chocar con significativas dificultades para la implementación de impuestos sobre la propiedad o la producción. Así, los gobiernos dispusieron de varios métodos para aumentar el ingreso, los cuales incluyeron la recuperación del ejercicio de las regalías fiscales, las reformas administrativas o la mayor presión mediante el aumento de tasas, con el recurso excepcional a la creación de nuevos impuestos, ya que se constituía en un elemento desestabilizador de la situación política.

Muy a pesar del aumento de los ingresos, como se puede constatar en el primer capítulo de la obra, las guerras tendieron a ser cada vez más costosas, por lo que hicieron necesario el recurso al crédito. La deuda, por consiguiente, es el objeto del cuarto capítulo de la obra, escrito por Sergio Solbes Ferri, Joël Félix y Agustín González Enciso. En este contexto, las dos monarquías optaron por desarrollar un modelo de deuda sustentado en el pago de réditos sobre una renta específica, lo cual implicó dificultades tales como la necesidad de seguir pagando las obligaciones sin límite temporal y la posibilidad de que en algún momento las obligaciones fueran imposibles de solventar con los ingresos de la hacienda. Para el siglo XVIII, la experiencia desafortunada de España, que quedó insolvente durante el siglo XVII, llevó a que la Corona rehuyera la posibilidad de endeudarse, mientras que en Francia este sistema se consolidó, aunque lejos de lograr la revolución financiera de Inglaterra, caracterizada por la adquisición de deuda a largo plazo con intereses bajos, con obligaciones sustentadas en un marco institucional que otorgaba

credibilidad, y por tanto confianza, frente a los acreedores. Este sistema se fundó en una fiscalidad robusta, basada en la decisión política, la aceptación por parte de los contribuyentes, los incrementos en la riqueza, la correcta elección impositiva y un sistema administrativo fiable. Estos factores se manifestaron plenamente en Inglaterra y solo de manera parcial en Francia y España, lo que permitió que la potencia anglosajona pudiese sustentar un gasto bélico más elevado que sus competidoras.

El marco general de las transformaciones en el gobierno de la hacienda, la fiscalidad y el sistema de deuda estuvo acompañado de la implementación de estrategias de control financiero por parte de las monarquías, que son el objeto de estudio del quinto capítulo, escrito por Anne Dubet, Ernest Sánchez Santiró y Michel Bertrand. En primera instancia, los autores resaltan la importancia de diferenciar entre el control judicial orientado a la persecución de diversas formas de fraude y el control administrativo concentrado en la determinación de los montos de ingreso para el cumplimiento de las obligaciones financieras. Así, se constata que en ambas esferas se presentaron importantes transformaciones durante el siglo XVIII, debido a la preocupación a inicios del siglo por la circulación de diversos tipos de obligaciones en manos de particulares, que se prestaban para especulaciones, lo cual minaba la confianza del contribuyente. Ante ello, en España se optó por un control basado en la unidad de cuenta de una tesorería en red, presente en todo el territorio, mientras que en Francia y en las Indias se estableció la centralización y la unificación contable. De tal manera, el cambio en las estrategias tuvo un móvil político destinado al control del gasto, y esto generó tensiones entre los secretarios de Hacienda y los de Guerra y Marina, mientras que en el plano contable buscó prevenir el fraude y calcular la deuda corriente. En todos los casos, estas medidas chocaron con la diversidad de impactos que en diferentes contextos tuvieron las innovaciones, lo que hizo necesaria la negociación para su implementación.

La obra en su conjunto constituye un significativo aporte al estudio de los erarios regios, que se puede evidenciar en varios componentes de orden conceptual. En primera instancia, es de resaltar cómo en dos de las potencias más importantes de Europa y sus dominios la posibilidad de seguir entendiendo el absolutismo como un concepto que atañe a la inexistencia de contrapesos a las decisiones de los monarcas y sus ministros no es más que un error mayúsculo, pues en términos fiscales prevaleció la negociación con élites locales a la hora de implementar cambios; esto dio origen a la adaptación de las reformas a cada contexto, con base en sus propias características, lejos de desaparecer las decisiones de orden colegiado, las cuales se intentó acotar, mas no eliminar. Por otra parte, el libro también

deja claro que este contexto pone de manifiesto la inexistencia de un esquema progresivo de las reformas; lejos de ello, la obra da cuenta de los avances y los reacomodos que estas presentaron, los cuales no solo fueron producto de disputas entre tradicionalistas y reformistas, sino de la constante pugna de diversos grupos insertos en la lógica gremial, algunos de los cuales defendían sus intereses, más allá de una simple disputa por conservar el orden, pues en algunos casos se trataba de conglomerados que entendían las reformas desde diversos ángulos, de suerte que, más que un reformismo borbónico, emergieron varios reformismos. Con base en lo anterior, es muy difícil sostener que lo ocurrido en España y en las Indias, en términos fiscales, fuera una reforma pensada a partir de la importación del modelo francés sin más, pues se trata de proyectos diferentes con un impacto diverso y adaptaciones particulares.

Por otra parte, el libro también hace relevantes contribuciones a la lectura del concepto de Estado fiscal militar, acuñado por la historiografía para dar cuenta del proceso de consolidación de las instituciones fiscales y financieras en Inglaterra durante el siglo XVIII. En dicho esquema interpretativo, las obligaciones de la guerra llevaron a que en Inglaterra se desarrollara un aparato administrativo eficiente, capaz de conseguir los fondos para el sostenimiento del esfuerzo bélico, en el que la eficiencia se entendía como la efectividad en el uso de los recursos. Lejos de ello, para los autores de este libro la eficiencia en el contexto del Estado jurisdiccional puede ser entendida como la reducción de la conflictividad, asegurar que se mantuvieran los canales de deuda, así como el pago de las obligaciones y la posibilidad de la cesación al menor costo posible. De esta manera, se rompe con la idea de la presencia de un esquema lineal de desarrollo del Estado fiscal militar en todo Occidente, que olvida la diversidad y por tanto el proceso de negociación que implicó la reconfiguración de las haciendas en contextos distintos al inglés.

De tal modo, el lector encontrará un interesante relato que permite comprender el desarrollo del Estado en Francia, España y las Indias en su aspecto fiscal, entendido como un fenómeno de orden político, económico y cultural. Por su parte, el investigador hallará una obra de referencia que contribuirá a contextualizar sus propias pesquisas, así como una veta de orden conceptual que hará posible una mejor lectura de los fenómenos que implicaron los reformismos en el plano fiscal y financiero.

Por último, es importante resaltar que esta obra, en el caso específico de las Indias y el estudio de la Real Hacienda, deja abierto un abanico de posibilidades de investigación, ya que renueva la perspectiva desde la cual se han abordado diversas temáticas. En tal contexto, invita a desarrollar monografías de carácter

local en las cuales se intente comprender las modificaciones hacendísticas ocasionadas por los conflictos entre potencias, y no solo como un fenómeno particular de escenarios inconexos. Igualmente, invita a indagar sobre el estudio del gobierno de la hacienda, lejos de la idea de la búsqueda de un modelo unívoco implementado en cada escenario, para lo cual desentraña las características propias que involucraron los cambios como producto de la negociación con los gremios locales, negociación cuyas características sería importante analizar. También, es menester estudiar el desarrollo de la fiscalidad y las medidas adoptadas para el incremento de los ingresos, no solo relacionadas con la creación de nuevos impuestos, sino con el reajuste de tasas o las innovaciones administrativas. La deuda debe ser reinterpretada en los marcos propios de un Estado jurisdiccional, a la vez que se hace imperativo investigar con mayor profundidad los mecanismos de control financiero, por medio del estudio de las cuentas, no solo como vehículos de transmisión de información cuantitativa, sino como herramientas judiciales para ponderar la labor de los encargados del manejo de los dineros del rey, todo ello acompañado del análisis sistemático de los pleitos de hacienda, con el fin de comprender el comportamiento procesal. Todo un programa de investigación que está a la espera de nuevas aportaciones.

Bibliografía

- Bonney, Richard, editor.** *The Rise of Fiscal State in Europe, 1200-1815*. Nueva York: Oxford University Press, 1999.
- Brewer, John.** *The Sinews of Power: War, Money, and the English State, 1688-1783*. Londres: Harvard University Press, 1990.
- Fioravanti, Maurizio, editor.** *El Estado moderno en Europa: instituciones y derecho*. Madrid: Trotta, 2014.
- Storrs, Christopher.** *The Fiscal-Military State in Eighteenth-Century Europe: Essays in Honor of P.G.M. Dickson*. Burlington: Ashgate Publishing, 2009.
- Yun-Casalilla, Bartolomé, O'Brien Patrick y Francisco Comín Comín, editores.** *The Rise of Fiscal States. A Global History, 1500-1914*. Nueva York: Cambridge University Press, 2012.

500 años de la conquista de México. Resistencias y apropiaciones

Valeria Añón, coordinadora

Buenos Aires: Clacso • 2022 • ISBN 978-987-813-162-7 • 382 pp.

DOI: 10.22380/20274688.2615



Alejandro Viveros Espinosa

Universidad de Talca, Chile

alejandro.viveros@utalca.cl • <https://orcid.org/0000-0002-5788-8974>

La obra titulada *500 años de la conquista de México. Resistencias y apropiaciones* fue coordinada por Valeria Añón y publicada en el 2022 por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso). El texto está conformado por una presentación a cargo de Karina Batthyány, una introducción de la coordinadora, y tres partes que contienen ensayos de connotados investigadores e investigadoras, junto con una selección de textos fundamentales relacionados con la conquista de México.

La primera parte aborda la “escritura de la conquista”. El ensayo inicial, de Esperanza López, se titula “La vida de las cosas de Indias y el tesoro de Cortés. Transferencia, materialidad y textos”. Este escrito desarrolla la relación que los textos y los objetos entablan entre perspectivas narrativas y traductológicas. Desde esta nueva concepción, el objeto no es el simple producto pasivo de una gestión puntual en un tiempo histórico, sino también un gestor de historicidad y textualidad. El objeto se convierte en portador de una función o de un uso, y también de un significado. Esto se sostiene sobre la indicación en torno al Códice Mendoza, al cual define como: “objeto móvil en sí mismo que circula entre imagen y grafía, entre náhuatl, castellano e inglés, entre la metrópoli y las potencias enemigas, encargado por el virrey, intervenido por Thevet, poseído, inventariado y traducido por Hakluyt y Purchas” (44). *Ergo*, es evidente que el objeto colonial ostenta y proyecta un comportamiento específico en los documentos que lo catalogan, lo describen o simplemente lo mencionan. Hablamos de un comportamiento más disímil que realmente conclusivo, quizá una heterogeneidad que no pretende la solución de los elementos adversos convocados.

El texto de Carlos Jáuregui y David Solodkow, “El Hospital de Jesús de Hernando Cortés y la fundación mítica del olvido”, es un ensayo que aborda el encuentro de Moctezuma y Cortés, el cual vuelve la mirada hacia el lugar donde ocurrió, esto es, el Hospital de Jesús, y hacia el problema de la construcción de un imaginario al respecto. El hospital es un *locus* espectral, es decir, un monumento a la violencia de la conquista del mundo mexicana. A partir de un estudio sobre el lugar, no solamente se desmonta la falaz construcción del encuentro, sino que se condena al sentido de una conmemoración que ensalza aún hoy un evento representativo de “la continuidad de una visión ‘de rodillas’ que sigue haciendo homenaje al conquistador y la conquista” (104).

Por su parte, en el artículo de María Inés Aldao, que se titula “Conquistas y conquistadores en las crónicas misioneras. Las historias de Gerónimo de Mendieta y Toribio de Benavente Motolinía”, se analizan ambas crónicas en términos de la obliteración de la conquista dentro de sus relatos y narraciones. Ambos documentos son acuciosos en lo que respecta al relato de los orígenes de los indios y, aún más, al explicitar el sentido de la evangelización en el Nuevo Mundo. Los dos misioneros son claves de lectura fundamentales en las informaciones sobre el mundo cultural indígena y han sido utilizados hasta hoy como fuentes históricas. En rigor, el escrito de Aldao tiene como objetivo comprender, desde estas narraciones y con un detallado estudio de los contextos de producción y circulación, cómo el archivo colonial precisa un abordaje multidimensional, que contemple la perspectiva literaria, para entender las maneras en que se ha narrado la conquista de México.

El ensayo de Sergio Vásquez, “En los abismos del infierno. La conquista y la salvación en las obras de Hernando Alvarado Tezozómoc, Domingo Chimalpain y Fernando de Alva Ixtlilxóchitl”, hace referencia a cómo los tres cronistas compartieron el interés por demostrar que ellos, sus familiares y los indios de América, en general, también formaban parte de los planes divinos para la humanidad. Así, las principales concordancias en sus narraciones se ubican en el fondo teológico al cual acudieron y que construyeron a partir de su formación cristiana. Los tres cronistas novohispanos eligieron los argumentos que consideraron necesarios para demostrar que los indios merecían salvar sus almas y que la conquista fue el evento dispuesto por Dios para rescatarlos de “los abismos del infierno”.

El último artículo de esta sección fue escrito por Clementina Battcock y se titula “La conquista de México con unos peculiares ojos tetzcoanos”. El estudio se centra en una obra poco conocida de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, el *Compendio histórico de los reyes de Tetzco* (1608). En su análisis, Battcock profundiza en la

vida y obra de Alva Ixtlilxóchitl, especialmente en la producción de sus manuscritos y su relación con el archivo, en busca de contribuir a la formación de nuevos cuestionamientos que puedan revalorar, de forma constante y crítica, nuestro conocimiento del pasado indígena y del proceso de dominación hispana (el orden colonial), así como repensar, desde perspectivas diversas e interdisciplinarias, el calado de los relatos históricos de indígenas novohispanos.

Los textos que componen la segunda parte del libro se ocupan de “la reinención de la conquista”. Es de resaltar el primer ensayo, titulado “La otra conquista. Los mayas y el territorio maya ante la presencia española”, de Noemí Cruz, porque nos abre a la primera etapa de expansión de la conquista de Mesoamérica, específicamente en el mundo maya. Sin embargo, Cruz sostiene que “para hablar de la conquista del área maya es preciso abordar aspectos particulares de cada región, porque no siempre se trata de los mismos mayas” (184). El texto despliega diferentes casos en el mundo maya, de los cuales destaca a los lacandones históricos, quienes resistieron y evadieron el orden novohispano. Aguerridos, feroces y libres, los lacandones vivieron lejos del yugo español y de su religión por más de dos siglos. Empero, aquellos mayas que fueron sometidos no perdieron la construcción de un discurso histórico, y utilizaron los signos latinos para contar su historia.

Jimena Rodríguez, la autora del segundo ensayo, que se titula “California y la conquista de lo imposible (siglos XVI y XVII)”, conduce al lector por una larga historia de posesión del territorio californiano desde una óptica marítima. Ya con Cortés hubo expediciones que buscaron conquistar una tierra desde los barcos. En ello no solo es importante observar que los pueblos y las culturas originarias de la zona fueron absolutamente ignorados, sobre todo por navegantes que ni siquiera desembarcaban. California fue durante el siglo XVI una configuración de ilusiones, una tierra de sueños y conquistas imposibles. Incluso antes de que fuera un lugar en el mundo, era ya un lugar de fantasía en la literatura caballeresca de la época¹. California ha sido polo de empresas imposibles desde las expediciones cortesianas, que luego pasan por las misiones del siglo XVIII, para continuar con la fiebre del oro, Hollywood y Silicon Valley. *Ecce*, la idea de un “imaginario-promesa” sobre California como incesantes “tomas de posesión” que fueron y siguen siendo simbólicas.

El tercer artículo es de la autoría de Mariana Rosetti y se titula “Repensar la conquista desde el armado de archivos patrióticos ilustrados. Los trabajos de Francisco Javier Clavijero y de Juan Bautista Muñoz”. Este texto posiciona el

1 Véase *Las sergas de Esplandián* (1510), de Garci Rodríguez de Montalvo.

imaginario de la Ilustración como plataforma para pensar por qué construyó cada quien un método y, con ello, un archivo. Clavijero, en cuanto que “letrado criollo”, en su *Storia antica del Messico* (1780) apela a una metodología de escritura que busca exponer las fisuras de quienes instrumentalizaron el proceso de conquista de México, para lo cual pone en tela de juicio la gloria humana de la conquista mexicana. Su servicio a la patria devino en un catálogo irónico de intérpretes de las riquezas de la Nueva España. Asimismo, desde la metrópoli, la labor de Muñoz se configuró por medio del archivo, al recuperar y cuestionar los trabajos de aquellos protohistoriadores del siglo XVI. En ellos, las categorías de lo verdadero y de lo nuevo se unen con el concepto de patria, de la mano de un proceso de reorganización política tendiente a centralizar los documentos valiosos y probatorios del poder de la monarquía española en “estas tierras”. Lo interesante en estas dos figuras letradas es que permiten ver preocupaciones similares en defensa de patrias distintas. Para ambos, la patria (su historia) implicaba necesariamente la construcción de archivos, es decir, recintos y obras que recopilaran las perspectivas, ya fuera de otros intérpretes, en el caso de Clavijero, o la voz de los documentos, en el caso de Muñoz.

La autoría del último ensayo es de Federico Navarrete y se titula “1521-2021, reflexiones sobre una conmemoración entre diferentes historias”. Este texto aborda un problema que Navarrete ha sido capaz de hilvanar desde hace varios años, y es evidencia de la consolidación de un enfoque multidisciplinario en torno al problema de la conquista de México: el proyecto de humanidades digitales Noticonquista. Este último logró desplegar un enlace con el mundo real, al desmontar el imaginario de la conquista en múltiples niveles de análisis, desde la explicación exhaustiva y la interpretación de fuentes históricas hasta la cotidianidad del México contemporáneo en términos de una crítica político-identitaria. La continuidad de esta crítica se cierra con la certera indicación hacia la labor de crear y alimentar espacios públicos de discusión alrededor de la conquista de México; de dialogar con intelectuales y académicos mediante iniciativas artísticas, culturales y sociales; como también de construir memoria y crear nuevas formas de relacionarse con el pasado, en pro de combatir el racismo y el colonialismo.

La tercera parte del libro reúne algunos “textos críticos que inventaron un mundo”, e incluye una selección de escritos publicados en las décadas de 1980 y 1990. Esta selección está compuesta específicamente por la tercera parte de “1492. El encubrimiento del otro”, de Enrique Dussel; el soberbio ensayo “La Malinche: la lengua en la mano”, de Margot Glanz; el texto ya clásico de Noé Jitrik, titulado “Historia de una mirada. El signo de la cruz en las escrituras de Colón”; el

“Estudio preliminar” de Susana Zanetti y Celina Manzoni a la *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* de Bernal Díaz del Castillo; y un epílogo de Valeria Añón titulado “Malintzin o los silencios del archivo”. Es prudente destacar que la selección de textos es siempre un asunto difícil, y que en el contexto del libro puede comprenderse como un esfuerzo por establecer o posicionar algunos textos centrales para los estudios coloniales contemporáneos, desde los cuales además sea plausible formular nuevos cuestionamientos en torno a un corpus de textos canónicos que deben ser conocidos y, por cierto, discutidos.

Ulteriormente, y como reflexión transversal, es posible remarcar el espesor y el rendimiento de esta obra en términos de una construcción polifónica, o bien polilógica que, por medio de una constelación de aproximaciones e interpretaciones críticas y propositivas, de “resistencias y apropiaciones”, configura nuevos horizontes de pregunta en torno a los quinientos años de la conquista de México.

Amores fatales. Homicidas conyugales, derecho y castigo a finales del período colonial en el Atlántico español

Víctor Uribe-Urán

Bogotá: Universidad Externado de Colombia; Banco de la República (Subgerencia Cultural) •
2020 • ISBN 9789587902884 • 591 pp.

DOI: 10.22380/20274688.2715



Martha Lux

Universidad de los Andes, Colombia

mlux@uniandes.edu.co • <https://orcid.org/0000-0002-6335-9008>

Amores fatales es una obra que documenta y analiza, en extenso, los homicidios conyugales cometidos por hombres y mujeres a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. El trabajo de archivo y biblioteca se llevó a cabo en España, México y Colombia, y en menor medida en Estados Unidos. El análisis comparativo realizado le permitió al autor identificar particularidades, aspectos usuales y también comunes asociados a lo legal y judicial, así como a la historia social y cultural de las sociedades coloniales en América y los vínculos de estas con España. Igualmente, las posibles razones detrás de la violencia doméstica. Cabe señalar que esta historia de la justicia, abordada con rigurosidad, hace posible evidenciar el trato diferencial de blancos e indios, así como de hombres y mujeres, élites y gente del común.

Realizada esta breve introducción al tema del libro, considero oportuno señalar que, además de ser un trabajo completo y muy cuidadosamente documentado, se centra en los discursos y las prácticas legales de los crímenes y constituye una obra que puede resultar de gran utilidad para los interesados en la historia del derecho, en la historia social y la sociología histórica, en temas como el papel de la Iglesia en relación con el castigo, las sentencias, la muerte y el encarcelamiento. La extensa cobertura de archivo, con más de doscientos casos referenciados y analizados, hace de esta una obra de gran profundidad historiográfica, un texto de referencia para quienes estudian los temas de género durante el periodo de esta investigación.

La estructura del libro, a la que quiero dedicarle algunas líneas, ofrece un prefacio que nos introduce en el pensamiento del autor alrededor de su objeto de investigación. Enseguida encontramos una introducción que, además de enmarcar los principales debates teóricos sobre el tema, ubica de manera detallada la violencia de género, las relaciones étnicas y la cultura del honor, el derecho, la justicia y el crimen. Desde el momento en que el profesor de historia y derecho Víctor Uribe-Urán enuncia el periodo que abarca el estudio, podemos observar la articulación con la realidad política que se vivía en Europa y en las Américas.

Con el marco espacial y los debates teóricos presentados y analizados en relación con los objetivos de investigación, encontramos la metodología, que se desarrolla en extenso y enuncia el periodo (1750-1820) como una época de despertar científico, reforma ilustrada, agitación social y cambio revolucionario (59-60). Uribe-Urán procede a explicar el valor del método comparativo desarrollado en el estudio y el que él le da a la inclusión de tablas con estadísticas descriptivas. Resalta el desarrollo de la historiografía mexicana en la literatura histórica sobre Latinoamérica, debido a la posibilidad de acceder a valiosa y nutrida información sobre la historia del delito, el derecho, el género y la cultura en general, que son sus principales preocupaciones. Mientras, para lo que él denomina la *Colombia colonial*, convertida en virreinato a principios del siglo XVIII —dos centurias después de México—, con grupos raciales mezclados, la elección constituye una buena opción, en cuanto permite hacer comparaciones y obtener contrastes con “la más estratégica y madura de las colonias y con el núcleo imperial” (65). Cuando presenta sus hallazgos, el autor resalta que las instituciones de gobierno, religiosas y jurídicas fueron parecidas, así como las visiones y las prácticas paralelas en las relaciones de género, matrimoniales y familiares. Así mismo, las concepciones de honor fueron comparables y las prácticas culturales cotidianas, análogas, incluidos la pompa, el consumo de alcohol y la religiosidad.

Al referirse a las fuentes, el autor señala que la amplia documentación está constituida por registros penales, de por sí incompletos y sujetos a las posibles distorsiones de quienes las escribieron en su momento. Con estas pertinentes aclaraciones, explica que los archivos fueron consultados en las diferentes audiencias, así como en archivos regionales, locales y municipales, sin excluir algo de prensa de la época.

Los ocho capítulos que componen el libro cuentan con sus propias conclusiones, además de las generales. Tiene además tres apéndices, un índice de abreviaciones, glosario, bibliografía, tres mapas, seis figuras y cincuenta tablas. El texto se organizó por temáticas, que se desarrollan alrededor de los indígenas y

la violencia en el México colonial; el perdón del rey; las intersecciones terrenales y la cultura jurídica; el honor y el castigo en España a finales del siglo XVIII; la participación de la Iglesia y el perdón de Dios como intercesiones divinas; el carácter “peligroso” de algunas mujeres; las relaciones de género, la etnicidad y las disputas en la Nueva Granada. Igualmente, profundiza en los matices del dolor y del castigo en el Atlántico español. Finalmente, en el último de los capítulos se aborda la modernidad, con los cambios legales relacionados con los procesos y la pena apropiada para los llamados delitos domésticos —tanto en España como en las colonias de ultramar— en los años de transición a la Independencia. Cabe señalar que, por la complejidad y la densidad del libro, este se convierte en una fuente de primera mano para futuras investigaciones.

La lectura de *Amores fatales* me permitió identificar que el homicidio conyugal es el elemento articulador que le hace posible al autor adentrarse en las diversas facetas de la violencia doméstica, el patriarcado en sus diferentes expresiones, el Estado, la Iglesia y el sistema judicial “humanizado” en una reinención de la hegemonía y de la coerción, que sufre modificaciones, relacionadas en parte con los acontecimientos del periodo. Algo que el autor resalta es que en las colonias los conflictos domésticos, si bien se consideraban “privados”, en la práctica no lo fueron del todo. Esta afirmación de Uribe-Urán, que se identifica en varios de sus trabajos, también ha sido abordada por la historiadora Mabel López Jerez. Me refiero particularmente a su tesis doctoral, “Trayectorias de civilización de la violencia conyugal en la Nueva Granada en tiempos de la Ilustración”, y a un trabajo posterior sobre esta temática (*Morir de amor*), donde ofrece un panorama de la historia de la familia y de la mujer, de lo privado y lo público, y de cómo esto se interrelaciona con los cambios administrativos, las tensiones políticas, los problemas económicos y la afectación a los diversos estamentos de la sociedad.

López Jerez señala en su trabajo, en el que retoma textos de Uribe-Urán (*Fatal Love*), que, si se ahonda en las sentencias, se observa que cuando había un homicidio conyugal, bien fuera por mano propia o con la ayuda de terceros, los tribunales de las parroquias y las villas solían condenar a los criminales a la pena de último suplicio, consistente en la muerte en la horca. Sin embargo, se pudo establecer que, si los procesos eran llevados ante la Real Audiencia de Santafé, podía ocurrir que jueces ilustrados, en virtud de la civilización sobre las penas corporales, llegaran a revocar la sentencia y, en el caso de los hombres, a condenarlos a trabajos forzados en las galeras o en obras públicas, mientras a las mujeres les imponían el exilio o algunos años de cárcel en el Divorcio (*Fatal Love* 765-766).

Ya se planteaba que en los casos de asesinato por diferentes motivos, como las injurias, los malos tratos, el abandono o la sevicia, los jueces ilustrados de la Nueva Granada en los procesos por violencia conyugal podían llegar a dictar sentencias proporcionales al delito, que, más allá de ser ejemplarizantes o espectaculares, como las impuestas en los siglos XVI y XVII, se encaminaran a reparar la afectación a la sociedad; al transgresor se lo consideraba un sujeto incivilizado y perjudicial a los intereses de la república.

Sobre los crímenes pasionales, la historiadora Margarita Garrido menciona que el tema, especialmente cultivado desde hace años por la historia de la justicia, ha empezado a ser revisado por la historia cultural, de las emociones y los sentimientos (“Historia de las emociones”; “Do Recognition and Moral Sentiments Have a Place in the Analysis of Political Culture?”). En el número temático publicado en el 2020 en la revista *Historia Crítica*, el historiador Jairo Melo Flórez propone, a su vez, que la práctica del derecho penal en el mundo atlántico fue asincrónica, entre el tiempo histórico y la incorporación paulatina de la transición (“Clemencia y obediencia”). En lo relativo a la justicia penal, Garrido y Melo Flórez señalan que la clemencia como recurso para el fortalecimiento de los vínculos emocionales entre el rey y sus vasallos fue cuestionada a fines del siglo XVIII porque se la consideró fuente de impunidad y, muy al contrario de su propósito, de menoscabo de la obediencia de los vasallos.

Los aportes de la historia social y cultural del derecho, en este sentido, refieren al ejercicio de calculada política emocional por parte de la monarquía en su respuesta a las rebeliones contra las reformas, particularmente la de los Comuneros, en el Nuevo Reino de Granada en 1781. La práctica de la clemencia y el perdón en la justicia colonial, tratada por Alejandro Agüero para Tucumán (*Castigar y perdonar*), muestra una inflexión después de la Rebelión de los Comuneros, debido a que las autoridades desconfiaban de los vasallos y prefirieron el castigo sobre la clemencia en el manejo de las causas de 1794 por la traducción de la *Declaración de los derechos del hombre* y la conspiración en Santafé.

Como señala Garrido, el artículo de Melo Flórez evidencia la intensidad emocional en la retórica sobre el vínculo amoroso entre el rey y los vasallos, tanto como la conciencia del valor de ese sentimiento y la importancia de su manejo político. La clemencia mostraba la suprema autoridad del rey y de su donación amorosa, que podía liberar a quienes infringían la ley del castigo resultante de sus faltas (“Historia de las emociones”).

En el caso de las rebeliones que se gestaban entre los vasallos del rey, y que coexistieron con el periodo estudiado por el autor, conviene identificar las

sutilezas de los discursos. De esta manera, el rey se concebía como una persona llena de virtudes, pero la salud de la república y de los pueblos solo se mantendría si los magistrados y los oficiales eran los suficientemente cuidadosos como para evitar el desorden de los vasallos y del pueblo. El equilibrio no debería ser entre amor y temor, o entre obediencia y desobediencia, sino entre leyes y castigos. El análisis evidencia la utilidad de la clemencia como vínculo emocional entre los vasallos y el monarca; no obstante, la esencia misma de la misericordia regia no se alteró. Se mantuvo la solución en el campo de la moral y la virtud, lo que permitió sostener la política de la clemencia en los momentos que antecedieron a la revolución (“Historia de las emociones”).

En relación con lo anterior, un tema cuidadosamente presentado en el texto del profesor Uribe-Urán es el relativo al buen conocimiento de las instituciones en el Atlántico español, sus autoridades y sus sanciones, y cuáles debían ser temidas u obedecidas; así mismo, cuáles se podían utilizar para beneficio propio. En los casos en que los pactos matrimoniales se volvían mortales, la estabilidad social se conservaba. Uribe-Urán —en uno de los aportes más significativos de la obra— dedica especial atención a la asignación de lo que él refiere como *humanización* de las penas corporales. Estas fueron severas al final del periodo y servían para escarmentar; no obstante, los castigos corporales y el dolor físico infligido se fueron sustituyendo, particularmente a finales del siglo XVIII (491).

Otro aspecto trabajado por Uribe-Urán que amerita a mi entender ser resaltado tiene que ver con las diversas conclusiones sobre la obediencia social, la dominación combinada de la monarquía y la Iglesia católica, y la combinación de premios y castigos por medio de incentivos legales y judiciales que fortalecían las normas sociales y políticas, para controlar la desobediencia generalizada y la venganza privada. La principal manifestación cotidiana del poder real fueron el manejo y la decisión de los conflictos judiciales en todo el reino. Los individuos y las comunidades de diversa proveniencia social acudían a los tribunales para discutir y resolver conflictos, y las decisiones judiciales fueron una expresión del poder real y de la Iglesia. De los delitos, el más grave fue el homicidio. Sostiene el autor que no hay información exacta de cuántos de los homicidios totales en las colonias americanas involucraban a esposos. Sin embargo, algunas investigaciones que revisó sugieren que, en el caso de México Central, entre 1780 y 1815, cerca del 25% de los homicidios eran contra cónyuges, y estos pudieron representar alrededor del 11,4% de la totalidad en la Nueva Granada. De igual manera, la judicialización en el Atlántico fue mucho más frecuente que en España, donde pudo estar en un 3,6% de la totalidad de los homicidios (50).

El autor identificó como relevante la conciencia colectiva alrededor de los sentidos de las autoridades institucionales, los límites y la razón de los castigos. Caridad e indultos de la Iglesia, o clemencia del rey formaban parte del sistema legal. Estas correlaciones se encontraban en los discursos y en las prácticas, que a su vez repercutían en el sistema legal. Un aspecto que resulta valioso es que los criminales interactuaban con el sistema de diversas maneras, pero sin cuestionar las normas legales y la justicia institucional. Más bien trabajaban para beneficiarse de las posibilidades que ofrecían los mandatos reales y la Iglesia.

Resultan de particular interés los cambios del proyecto colonial, que fue adoptando posiciones más civilizadas y graduales sobre el castigo, mientras que la Ilustración y el liberalismo que marcaron las independencias adoptaron castigos regresivos y represivos como la pena de muerte y el escarnio público. Otro factor evidenciable, presente en diversos estudios del nacimiento de las repúblicas, es que los cambios en el tiempo fueron desiguales, graduales y en el largo plazo, con avances y retrocesos. La violencia doméstica fue adoptando nuevas formas de expresión y, como señala Uribe-Urán, continúa siendo un reto social, cultural y jurídico en su expresión y permanencia.

Bibliografía

- Agüero, Alejandro.** *Castigar y perdonar cuando conviene a la república: la justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- Garrido Otoy, Margarita.** "Do Recognition and Moral Sentiments Have a Place in the Analysis of Political Culture? Honor, Contempt, Resentment and Indignation in the Late Colonial Andean America". *Storia della Storiografia*, vol. 67, n.º 1, 2015, pp. 67-85, <https://doi.org/10.1400/234017>
- . "Historia de las emociones y los sentimientos: aprendizajes y preguntas desde América Latina". *Historia Crítica*, n.º 78, 2020, pp. 9-23, <https://doi.org/10.7440/histcrit78.2020.02>
- López Jerez, Mabel.** *Morir de amor. Violencia conyugal en la Nueva Granada. Siglos XVI al XIX*. Bogotá: Editorial Ariel, 2019.
- . "Trayectorias de civilización de la violencia conyugal en la Nueva Granada en tiempos de la Ilustración". Tesis doctoral, Universidad Nacional de Colombia, 2017.

Melo Flórez, Jairo Antonio. “Clemencia y obediencia. El vínculo amoroso entre el rey y los vasallos del Nuevo Reino de Granada entre 1780 y 1800”. *Historia Crítica*, n.º 78, 2020, pp. 25-43, <https://doi.org/10.7440/histcrit78.2020.03>

Uribe-Urán, Víctor. *Fatal Love: Spousal Killers, Law, and Punishment in the Late Colonial Spanish Atlantic*, Stanford: Stanford University Press, 2015, <https://doi.org/10.11126/stanford/9780804794633.001.0001>

Normas para el envío de manuscritos

La revista *Fronteras de la Historia* recibe contribuciones inéditas en el área de historia colonial, cuya importancia sea fundamental para el avance de la discusión dentro de la disciplina. Deben ser trabajos originales, producto de investigaciones y contribuciones significativas a la historia colonial latinoamericana. También se incluyen reseñas de libros publicados recientemente que traten sobre temas relacionados con la especialidad de la revista. Los textos sometidos a consideración deben presentarse con el siguiente formato:

Letra Times New Roman, 12 puntos, a espacio sencillo, tamaño carta, con márgenes de 3 cm. Se debe enviar una versión del texto en formato de Word para Windows. Se reciben las contribuciones por medio del gestor editorial OJS de la revista (<https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh>, en la pestaña “Enviar un artículo”). Los artículos tendrán una extensión máxima de 50 000 caracteres con espacios (20 a 25 páginas), incluyendo las notas a pie de página y la bibliografía al final del texto. Se debe agregar al comienzo un resumen en español y en inglés de una extensión máxima de 800 caracteres con espacios (10 líneas). Las reseñas tendrán una extensión aproximada de 12 000 caracteres (4 páginas). En una hoja aparte se pondrán los siguientes datos: título del artículo o la reseña, nombre del autor, afiliación institucional, orcid y un currículum abreviado (máximo de 5 líneas). Si se incluyen mapas, ilustraciones o cualquier tipo de gráfico explicativo dentro del documento, se debe enviar una copia digital en formato JPG o TIFF, con una resolución mínima de 300 DPI (píxeles por pulgada) y tamaño mínimo de 17 x 24 cm o 1 200 x 750 píxeles. Las imágenes deben ser nítidas y, si son fotografías, deben estar enfocadas. Cuando una imagen requiera ser escaneada, esto debe hacerse en un escáner profesional. Hay que indicar con claridad la fuente de donde proviene. Los derechos de reproducción de dichas imágenes, gráficas y mapas tienen que ser gestionados por el autor. Si el texto contiene gráficas o tablas, estas deben ser enviadas aparte en un archivo de Excel y hay que indicar la fuente de los datos.

Fronteras de la Historia sigue las normas de citación de la Modern Language Association (MLA). A partir del volumen 30-1, la revista seguirá las normas del

Chicago Manual of Style, estilo notas y bibliografía, en su edición actualizada. Los autores deberán tenerlas en cuenta.

La revista es una publicación semestral. El primer fascículo del año comprende el periodo entre enero y junio, y se publica el 1.º de enero. El segundo fascículo corresponde al periodo entre julio y diciembre, y se publica el 1.º de julio. La convocatoria para artículos de la sección general permanece abierta todo el año, y cada número de la revista cuenta con esa sección. La sección especial (nombrada como dossier) se publica en enero de cada año y para esta se reciben artículos hasta el último día del mes de febrero del año inmediatamente anterior a la publicación. A partir del número 26-2 la revista solo se publica de manera virtual.

Una vez recibidos, los borradores serán sometidos a evaluadores anónimos, ajenos al comité editorial, quienes determinarán si el artículo cumple con los requisitos para ser publicado en la revista. El resultado de este dictamen será informado oportunamente a los autores. El texto puede ser aceptado sin modificaciones, aceptado condicionado a una serie de cambios o rechazado. En caso de que el manuscrito sea aceptado con algunos cambios, las observaciones de los evaluadores deberán ser atendidas por el autor, quien tendrá que hacer las modificaciones necesarias en el plazo que le será indicado por el comité editorial. Durante el proceso de edición, de ser necesario, los autores serán contactados por el grupo editorial para aclarar dudas y rectificar datos.

Los artículos enviados a la revista no deben ser postulados para publicación simultánea en otros medios. El envío de los manuscritos implica la aceptación de las normas por parte de los autores. Para cualquier información adicional, se puede consultar nuestra página web: revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/index.

Revista *Fronteras de la Historia*

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Calle 12 # 2-41, teléfono (57-1) 4440544 ext. 1119-1120

Bogotá, Colombia

Correo electrónico: RFH@icanh.gov.co

Página web: revistas.icanh.gov.co/index.php/fh

Síguenos en redes sociales:

Facebook: FronterasDeLaHistoria

Twitter: FrontHistoria



*Fronteras de la Historia. Revista de Historia Colonial
Latinoamericana* es un publicación del Instituto Colombiano
de Antropología e Historia,
Bogotá, Colombia.

**PUEBLOS INDIOS EN EL PERIODO COLONIAL TARDÍO (1700-1821)
EN LAS AMÉRICAS HISPANA Y LUSITANA**

Artículos

Sección especial

Pueblo de indios de Bucaramanga. Conflictos socioeconómicos y poblacionales causados por los tratantes del pan - **LUIS RUBÉN PÉREZ PINZÓN Y MARIAN JOHANNA RUGELES PÁEZ** • Fugas, rebeliones y cabildos. Los pueblos de indios de Chiquitos frente al reformismo borbónico - **CECILIA MARTÍNEZ** • Morar e governar na vila de índios de Viana: Diretório Pombalino na Amazônia (1757-1798) - **SORAIA SALES DORNELLES** • Conflictos y negociaciones sobre los recursos naturales en los Valles Centrales de Oaxaca, siglo XVIII. El caso de Santo Domingo Tomaltepec y Tlalixtac - **MARTA MARTÍN GABALDÓN Y ANTONIO ESCOBAR OHMSTEDE** • Los pueblos de indios de Chiapas durante el periodo de la intendencia. 1786-1821. Algunos cambios en su organización política, económica y religiosa - **MARÍA DOLORES PALOMO INFANTE** • “É público que é mal procedida”: indígenas e mestiças entre as denúncias de prostituição levadas ao Tribunal Eclesiástico do bispado do Maranhão no século XVIII - **MARIA ROSALINA BULCÃO LOUREIRO** • La epidemia de fiebres (tifo) de 1814 en los pueblos de indios tlaxcaltecas del noreste de la Nueva España - **ANDREA ALEJANDRA MARTÍNEZ CORONEL Y JOSÉ GUSTAVO GONZÁLEZ FLORES**

Sección general

La frontera como invención colonial: reinterpretación sobre los límites culturales en una región de los Andes orientales de Colombia - **CAMILO ANDRÉS COLORADO YEPES** • Dos zonas productoras de ganado “vacuno, caballar y cabrío” en la gobernación de Santa Marta: Valledupar y Valencia de Jesús, 1740-1810 - **HUGUES SÁNCHEZ** • Excautivos/as hispanocriollos/as y roles de mediación: el caso de las expediciones a Salinas Grandes (1778-1810) - **NATALIA SOLEDAD SALERNO** • Relaciones desafiantes, anhelos efímeros. Mujeres de origen africano y prácticas mágicas en el puerto de Campeche, 1639 - **CARLOS ROBERTO GUTIÉRREZ PERAZA** • Melchor de Salazar: itinerario y movilidad social en las gobernaciones de Popayán y el Chocó, 1548-1623 - **JUAN DAVID MONTOYA GUZMÁN**